



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Proyecto Presupuesto 2026

Índice

- 1.-Estados de Gastos**
 - A).- Estado de Gasto Por Unidad Orgánica**
 - B) .- Estado de Gastos Por Capítulo**
- 2.-Estado de Ingresos**
- 3.-Presupuesto Consolidado UMH-FUMH**
- 4.-Plantilla Presupuestaria (Capítulo I)**
- 5.-Plan Estratégico de Subvenciones (Capítulos IV-VII)**
- 6.-Plan Plurianual de Inversiones (Capítulo VI)**
- 7.-Plan Plurianual de Gestión de Créditos Integrales**
- 8.-Plan Estratégico ODS. Impacto por razón de Género y Medioambiental**
 - A) Plan Estratégico ODS**
 - B) Impacto Género y Medioambiental:**
 - 1. Informe de Presupuesto de Género**
 - 2. Informe de Impacto Medioambiental**
- 9.-Criterios de asignación presupuestaria para gastos de funcionamiento:
Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación**
- 10.-Bases de Ejecución y Funcionamiento**
- 11.-Precios Públicos**
- 12.-Plan Plurianual de Financiación 2026-2028**

1.- Estado de Gastos

Proyecto de Presupuesto 2026

A) Estado de Gastos Por Unidad Orgánica

Proyecto de Presupuesto 2026

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 0000 GESTIÓN GENERAL		
00001210__24900	PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD	5.000,00
000012101__22800	FOMENTO DE LA MEJORA CONTINUA	3.000,00
0000 121.06.06 24900	ORGANIZACIÓN PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	3.000,00
0000 121.06.06 48300	PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	120.000,00
00001220__20302	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES	1.000,00
00001220__20400	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	28.248,32
00001220__20900	CÁNONES (PROPIEDAD INTELECTUAL)	5.000,00
00001220__21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)	235.580,00
00001220__21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)	987.860,00
00001220__21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS	27.300,00
00001220__22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	19.000,00
00001220__22104	LAVADO DE ROPA DE TRABAJO	8.400,00
00001220__22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED	423.740,00
00001220__22209	SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA	70.000,00
00001220__22300	GASTOS DE TRANSPORTE: PARQUE MÓVIL	6.000,00
00001220__22301	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES (TRASLADOS)	124.680,32
00001220__22400	PRIMAS DE SEGUROS	193.747,50
00001220__22500	TRIBUTOS	11.000,00
00001220__22603	SERVICIOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00
00001220__22613	APORTACIONES A LAS SECCIONES SINDICALES	10.000,00
00001220__22701	CONTROL DE EDIFICIOS, CONTROL ENERGÉTICO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	126.568,29
00001220__22702	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	196.868,00
00001220__22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	388.300,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
00001220__23201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL	6.000,00
00001220__31900	GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00
00001220__62100	EQUIPAMIENTO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS	61.000,00
00001220__62101	INSTALACIONES MEJORA SISTEMAS CCTV Y CONTROL DE ACCESOS	20.000,00
0000 122.00.00 62000	INVERSIÓN EN REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS (TODOS LOS CAMPUS)	529.500,00
0000 122.00.01 62401	EQUIPOS PARA PROCESOS T.I.C.: HARDWARE PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN	938.000,00
0000 122.00.02 62000	RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN (TODOS LOS CAMPUS)	290.000,00
0000 122.00.03 62900	SEÑALÉTICA TODOS LOS CAMPUS	50.000,00
0000 122.00.04 60300	PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESCARBONIZACIÓN	250.000,00
0000 122.00.05 62300	INVERSIONES EN MOBILIARIO TODOS LOS CAMPUS	750.000,00
0000 122.00.06 62800	PROYECTOS TÉCNICOS: REDES	281.800,00
0000 122.00.07 62100	ADECUACIÓN NORMATIVA INSTALACIONES TODOS LOS CAMPUS	120.000,00
0000 122.00.08 62100	INVERSIONES EN OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN: TODOS LOS CAMPUS	431.000,00
0000 122.00.09 62100	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL RADIO Y TV UMH	20.000,00
0000 122.00.10 62000	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA	81.700,00
000012201__90000	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	37.300,00
000012202__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES DE PREVENCIÓN	5.000,00
000012203__22610	GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES	10.000,00
000012204__22706	SERVICIOS EXTERNOS DE SOPORTE, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS Y DE RED (CAU)	100.000,00
000012205__22609	GESTIÓN DE RESIDUOS	136.000,00
000012208__21200	MANTENIMIENTO: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES)	3.158.238,90
000012208__21301	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES DE EQUIPOS Y PEQUEÑAS OBRAS	155.000,00
000012210__21200	CONTROL DE INSTALACIONES DE TELEVIGILANCIA CCTV Y ACCESOS	301.772,96
000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	102.130,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
000012211__22880	PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICO DEL PTGAS	53.000,00
000012212__21700	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA: CONTABILIDAD ANALÍTICA	80.800,00
0000 122.16.03 62000	INVERSIÓN CONSTRUCCIONES LIQUIDACIONES DE OBRA	1.208.364,30
0000 122.16.07 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE ELCHE	80.400,00
0000 122.16.11 62101	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CONTROL DE EDIFICIOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS (MEJORA E INCENDIOS)	86.000,00
0000 122.16.12 60100	INVERSIONES URBANIZACIÓN ENTORNO VALONA Y Q1	662.354,00
0000 122.16.14 62000	INVERSIONES NUEVO AULARIO PERLETA	750.000,00
0000 122.17.06 62000	REFORMA LA NORIA 3 (C. ORIHUELA)	500.000,00
0000 122.18.03 62000	NAU DE LA SALUT - CLÍNICA TRASLACIONAL	2.000.000,00
0000 122.18.12 62000	REFORMA SÓTANO MUHAMMAD AL-SHAFRA	530.000,00
000013111__22800	PROGRAMA IRIS (ENCARGO FUMH)	90.668,25
000013112__22800	DESARROLLO Y PREPARACIÓN EXÁMENES ACLES (FUMH)	32.209,75
000013113__22800	ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN FUMH	29.900,10
000013114__22800	PROGRAMAS MÓDULOS ESPECIALIZADOS (ENCARGO FUMH)	250.660,00
0000 322.00.21 62100	APORTACIÓN INVERSIONES EN INMOVILIZADO UMH EN PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	30.000,00
000032211__22800	ACCIONES DE PROYECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	338.126,68
0000322212__22800	ACCIONES DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO (ENCARGO FUMH)	1.364.288,74
00003230__22609	MARCAS INSTITUCIONALES	3.490,40
000032301__22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS	100.838,80
000032401__22618	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: AYUDAS PRÁCTICAS FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	140.000,00
000032410__22611	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN GESTIÓN	355.250,00
000032410__48100	PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN A ESTUDIANTES: AEIOU	33.000,00
00004220__10100	CARGOS ACADÉMICOS	842.393,30
00004220__10200	OTROS ALTOS CARGOS	409.027,36

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
00004220__12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO	11.217.237,21
00004220__12002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIG. FUNCIONARIO	22.177.853,13
00004220__13001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	11.920.383,83
00004220__13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	15.544.937,25
00004220__14001	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. CONTRATADO	8.480.358,96
00004220__14002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I. CONTRATADO	6.536.077,08
00004220__16000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO: PLAZAS VINCULADAS	1.573.019,92
00004220__17000	CUOTAS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD	13.003.137,64
00004220__17204	APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL	1.000,00
00004220__62002	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (NUEVOS PROYECTOS)	261.565,00
000042203__16000	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL (PTGAS)	3.476.676,00
000042203__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PTGAS)	96.396,00
000042204__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PDI)	50.000,00
000042205__23201	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)	3.500,00
000042206__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES TESIS DOCTORALES	30.000,00
00004240__21201	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	104.983,21
0000 424.16.02 62101	REPOSICIÓN INTEGRAL CAMPO DE FÚTBOL	210.000,00
0000 541.10.07 91000	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2018	79.195,23
Total Unidad Orgánica:		115.655.826,43

Unidad Orgánica **0100** GABINETE DEL RECTOR

01001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DEL RECTOR	5.000,00
010012201__23100	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DEL PARQUE MÓVIL	2.000,00
010012202__22601	ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL GABINETE DEL RECTOR	10.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
010012203__22601	ACTIVIDADES DE LA RED IBERÓFONA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SANITARIA	22.000,00
Total Unidad Orgánica:		39.000,00
Unidad Orgánica 0101 PROTOCOLO		
01011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTOCOLO	5.000,00
010112201__22601	GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS	40.000,00
010112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROTOCOLO	3.000,00
Total Unidad Orgánica:		48.000,00
Unidad Orgánica 0102 GESTIÓN DE CONGRESOS		
010212202__24900	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE CONGRESOS	5.000,00
Total Unidad Orgánica:		5.000,00
Unidad Orgánica 0103 SERVICIO DE CONTROL INTERNO		
01031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	5.500,00
010312208__24900	ACCIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	4.000,00
Total Unidad Orgánica:		9.500,00
Unidad Orgánica 0104 ACCIONES DE CALIDAD		
010412101__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: DE APOYO A LA GESTIÓN DE CALIDAD	5.000,00
010412102__22606	PARTICIPACIÓN REUNIONES ANECA Y FOROS DE CALIDAD UNIVERSITARIA	1.200,00
Total Unidad Orgánica:		6.200,00
Unidad Orgánica 0105 ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES		
01051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES	3.000,00
Total Unidad Orgánica:		3.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 0106 ACCIONES EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
01061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.000,00
010642501__48195	ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ESTUDIANTADO	15.000,00
010642502__48195	ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PDI	1.800,00
010642504__62401	ENTORNO SEGURO IA GENERATIVA UMH	45.000,00
Total Unidad Orgánica:		64.800,00
Unidad Orgánica 0200 CONSEJO SOCIAL		
02001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	12.000,00
020012201__22604	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.500,00
020012202__22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	91.400,00
020012204__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CONSEJO SOCIAL	4.000,00
020012205__23201	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	20.000,00
Total Unidad Orgánica:		129.900,00
Unidad Orgánica 0300 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS		
03001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	5.000,00
030012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	4.000,00
030042202__62600	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE PARA TÍTULOS DE GRADO	175.000,00
0300 422.02.28 62600	PLAN PLURIANUAL DE EQUIPAMIENTO EN MATERIAL DOCENTE PARA NUEVAS NECESIDADES	125.000,00
030042203__22614	CUOTAS DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS Y PROCESOS (AVAP, ANECA)	12.800,00
030042204__22609	PRUEBAS DE EVALUACIÓN ECOE	24.000,00
030042210__22880	ACCIONES DE FOMENTO E IMPULSO DE ESTUDIOS DE POSGRADO	8.000,00
0300422R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES-ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (422)	173.982,54

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Total Unidad Orgánica:		527.782,54
Unidad Orgánica 0400 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
04001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	7.500,00
040012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	5.000,00
04005410__48113	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)	287.488,67
04005410__48133	CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	180.754,00
04005410__48137	CONTRATACIÓN DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	67.500,00
04005410__48140	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	73.745,00
04005410__48142	PROGRAMA DE TÉCNICOS DE APOYO (MINISTERIO)	52.767,00
04005410__48143	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	237.516,00
04005410__48145	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES: PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	288.879,00
04005410__48146	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO): PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACIÓN	295.850,00
04005410__48147	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	24.034,00
04005410__48150	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALi+d PREDOCTORAL (GV)	590.400,00
04005410__48154	AYUDA DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA (GV)	174.464,00
04005410__48156	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALi+d POSDOCTORAL (GV)	300.014,00
04005410__48175	PROGRAMA ATRAE	217.201,00
04005410__48180	CONVOCATORIA EUROPA	25.000,00
0400 541.00.01 22705	DESARROLLO PORTAL INVESTIGADOR-DIALNET	9.000,00
0400 541.00.01 62500	BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA DE APOYO A LA DOCENCIA Y AL APRENDIZAJE	109.200,00
0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS	1.463.839,39
0400 541.00.07 91000	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2015/2016	14.594,39
0400 541.00.50 48304	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	28.000,00
040054101__48100	COFINANCIACIÓN AGENTES DE INNOVACIÓN Y UCIES	49.155,64

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
040054101__68301	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	894.606,00
040054102__21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	70.000,00
040054102__68301	CONTRATOS PREDOCTORALES PREP/PID (FSE+)	187.000,00
040054103__21700	MANTENIMIENTO SOFTWARE REDUMH: SOD+DSPACE+EZPROXY	31.639,71
040054104__22706	MANTENIMIENTO DEL SELLO EUROPEO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN	5.000,00
040054105__22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS INVESTIGACIÓN)	9.000,00
0400 541.05.01 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: SEA	54.630,00
0400 541.05.02 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: RMG	54.630,00
040054110__48100	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (APORTACIÓN UMH)	367.696,00
040054110__48103	BECAS PARA LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	72.000,00
040054110__68301	AYUDAS PREDOCTORALES FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FONDOS PROPIOS)	443.847,00
0400 541.10.01 22600	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (FAR)	60.000,00
0400 541.10.04 48409	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	48.600,00
0400 541.10.05 48405	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	86.000,00
0400 541.10.06 48405	ACCIONES DE IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	125.000,00
0400 541.10.08 48411	CONVOCATORIA IMPACTO	5.000,00
0400 541.12.20 92131	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2019	121.767,38
040054117__48194	AYUDAS GRUPOS INVESTIGACIÓN - TESIS ECONOMÍA PÚBLICA	47.500,00
0400 541.18.01 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: SEA	18.200,00
0400 541.18.02 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: RMG	18.200,00
0400 542.00.01 48106	PROGRAMA TRANSFIERE	25.000,00
040054204__22706	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	52.204,00
040054205__22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (SEXENIOS TRANSFERENCIA)	12.000,00
040054206__22706	PROYECTO FUTURA	15.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
0400 542.10.03 48106	PROGRAMA CONCEPTO	80.000,00
0400542R02048407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	35.000,00
0400542R02348407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	9.661,06
0400542R02448407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	49.217,34
0400542R02548407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	81.851,63
0400542R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	266.841,31
Total Unidad Orgánica:		7.848.993,52

Unidad Orgánica 0401 SERVICIO DE BIBLIOTECAS

04011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	10.000,00
040112201__23100	MOVILIDAD INTERBIBLIOTECAS	2.000,00
040112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	12.300,00
Total Unidad Orgánica:		24.300,00

Unidad Orgánica 0402 OFICINA INVESTIGACIÓN RESPONSABLE

04021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE	4.500,00
040254101__22880	FORMACIÓN PROFESORES Y TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN	7.100,00
Total Unidad Orgánica:		11.600,00

Unidad Orgánica 0404 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

04041220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7.760,00
040412208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5.850,00
Total Unidad Orgánica:		13.610,00

Unidad Orgánica 0405 SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Partida	Denominación	Crédito
04051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	5.520,00
040512208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	3.977,00
Total Unidad Orgánica:		9.497,00

Unidad Orgánica **0500** VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD

05001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD	6.000,00
050012205__48410	PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UMH	50.000,00
0500 322.00.50 48106	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA ACCELERACIÓN)	12.000,00
0500 322.00.50 48107	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA MARATÓN)	2.000,00
0500 322.00.50 48307	PREMIOS: DESARROLLA TU PLAN DE EMPRESA (FUMH)	13.000,00
050032201__22609	ACCIONES DE ACERCAMIENTO A LA SOCIEDAD. AULA PLAZA DE BAIX	20.000,00
050032202__22800	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	50.000,00
050032204__48406	CONVOCATORIA DE AYUDAS PROMOVIDAS POR CÁTEDRAS	3.000,00
050032205__22890	ACCIONES DE IMPULSO DE ACTIVIDADES DE CENTROS (JORNADAS, CONGRESOS, SEMINARIOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL)	15.000,00
050032210__84001	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PARTICIPACIONES EMPRESAS CREADAS EN ACCIONES NAU DE LA INNOVACIÓ	2.000,00
050032607__48100	APORTACIÓN DONACIÓN CAROLINA CORNO	3.000,00
050032608__22800	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO AL MECENAZGO	2.000,00
0500326R02448407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE MECENAZGO INSTITUCIONAL (326)	1.500,00
Total Unidad Orgánica:		179.500,00

Unidad Orgánica **0600** VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

06001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS	4.500,00
060012203__22800	GESTIÓN PROYECTOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	12.000,00
060012205__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE VALIJA	34.848,00
060012210__24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO CUARTOS CIENTÍFICOS	600,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
060012211__21200	ADECUACIÓN CUARTOS CIENTÍFICOS	400,00
060042410__22609	ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD	5.350,00
060042412__22609	ACTUACIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR	8.000,00
Total Unidad Orgánica:		65.698,00

Unidad Orgánica 0601 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

06011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	8.930,00
060112203__22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL SPRL	127.489,00
060112204__22106	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTRO MATERIAL SANITARIO PRIMEROS AUXILIOS	3.000,00
060112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	5.070,00
Total Unidad Orgánica:		144.489,00

Unidad Orgánica 0602 ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

06021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060242401__22706	CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14.001	5.000,00
Total Unidad Orgánica:		11.000,00

Unidad Orgánica 0700 VICERRECTORADO DE PROFESORADO

07001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	7.688,00
07004220__17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PDI	25.000,00
070042201__16000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	2.500,00
070042202__22880	PLAN DE FORMACIÓN DEL PDI	10.000,00
070042203__22880	DESARROLLO GRADOS SEMIPRESENCIALES	188.000,00
Total Unidad Orgánica:		233.188,00

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 0800 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN		
08001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	8.500,00
080012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	5.000,00
08003240__22880	ACTIVIDADES DEL CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CULTURA CIENTÍFICA	10.000,00
0800 324.00.01 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	50.000,00
0800 324.00.03 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS PARA LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER	375.000,00
0800 324.00.04 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA A LOS 33 MEJORES EXPEDIENTES DE LA UNIVERSIDAD	33.000,00
0800 324.00.05 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: COMEDOR UNIVERSITARIO	100.000,00
0800 324.00.50 48100	BECAS SANTANDER: COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	42.000,00
0800 324.00.50 48114	BECAS EXCELENCIA 360 SANTANDER	12.000,00
080032401__22608	OLIMPIADAS Y CERTÁMENES CIENTÍFICOS	18.000,00
080032403__22890	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	13.000,00
0800 324.03.08 48104	AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS	8.000,00
0800 324.03.50 48100	BECAS PROGRESO SANTANDER	45.000,00
080032404__22880	FORMACIÓN ESTUDIANTES NUEVO INGRESO (C. NIVELACIÓN, C.I.U.M. 25-40-45, Y A.P. C.T.E. CPA; CBSU)	62.220,00
080032405__22615	PRUEBAS DE APTITUD Y ACCESO A LA UMH	440.000,00
080032406__22609	ACCIÓN: "ESTUDIA UN DÍA EN LA UMH"	13.930,00
080032407__22609	ESTUDIO E IMPULSO ACCIONES EVALUACIÓN Y FORMACIÓN COMPETENCIAS BLANDAS ESTUDIANTEADO UMH	15.000,00
080032407__48193	AYUDAS ESTUDIANTEADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	9.000,00
080032408__22601	REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA UMH	11.000,00
080032409__22890	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIVULGACION CENTROS DE SECUNDARIA	15.500,00
080032410__22608	ACTIVIDADES DE BIENVENIDA DE NUEVOS ESTUDIANTES	14.000,00
080032412__22608	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTUDIANTES	25.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
080032414__22608	ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO INTELECTUAL	10.000,00
080032415__22608	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	15.000,00
080032415__48405	PROGRAMA ORGANIZA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	18.000,00
080032416__22880	CHARLAS TED UMH	10.000,00
080032416__48405	PROGRAMA CUENTA: PROMOCIÓN DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	18.000,00
080032417__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA	4.000,00
080032418__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	17.000,00
080032420__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO	6.500,00
080032421__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	73.178,10
080032422__48100	BECAS PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE	4.000,00
080032423__48300	PREMIO CONCURSO DE PUENTES PARA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3.850,00
080032424__48300	CONCURSO FOTOGRÁFICO SAN ALBERTO MAGNO	300,00
080032426__48110	AYUDAS PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO	10.000,00
080032427__22609	PROYECTO MINE	15.000,00
080032428__22602	PROYECTO VÍDEO PODCASTS	10.000,00
08004240__48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH	20.000,00
08004240__48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	40.850,00
08004240__48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTE DEPORTISTA UMH	2.000,00
080042404__48100	PROGRAMA UMH-PROMESAS	15.000,00
Total Unidad Orgánica:		1.617.828,10
Unidad Orgánica 1000 VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD		
10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	13.750,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
100042301__48200	APORTACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	6.000,00
100042302__48300	PREMIOS A LA CREACIÓN: PRECREA	5.000,00
100042303__22609	TAREAS DE MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PROTOCOLOS CASA/CASAPT	3.000,00
Total Unidad Orgánica:		27.750,00

Unidad Orgánica 1001 OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD

10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	9.340,00
Total Unidad Orgánica:		9.340,00

Unidad Orgánica 1002 ACTIVIDADES DE CULTURA

10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA	139.800,00
10024230__48103	BECAS DE CULTURA	6.250,00
10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA	6.200,00
10024230__62301	INVERSIONES EN ADQUISICIÓN DE OBRA	16.000,00
Total Unidad Orgánica:		168.250,00

Unidad Orgánica 1003 SABIEX

10034230__22880	ACTIVIDADES AUNEX	48.000,00
100342301__22880	SABIEX	11.300,00
Total Unidad Orgánica:		59.300,00

Unidad Orgánica 1004 PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ

10044230__48103	BECAS ESTUDIANTES EN VALENCIÀ	2.800,00
100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ	30.800,00
100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ	2.000,00
100442302__22800	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL VALENCIÀ EN LA UNIVERSIDAD	15.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
100442310__22880	PROYECTO LLUMH (ENCARGO FUMH)	73.183,13
Total Unidad Orgánica:		123.783,13

Unidad Orgánica 1005 UNITAT DE IGUALTAT

100542601__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	14.288,00
100542602__22608	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	32.600,00
100542602__48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	2.500,00
100542603__22880	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00
Total Unidad Orgánica:		59.388,00

Unidad Orgánica 1006 OFICINA DE LENGÜES

10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LENGÜES	4.500,00
Total Unidad Orgánica:		4.500,00

Unidad Orgánica 1008 UNIDAD DE DIVERSITAT

100842602__22608	IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	5.000,00
100842602__48300	PREMIOS TFG-TFM - TESIS DIVERSIDAD	2.500,00
100842612__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	42.150,00
Total Unidad Orgánica:		49.650,00

Unidad Orgánica 1009 ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

10094260__48103	BECAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	25.000,00
100942602__22608	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	8.640,00
100942602__48300	PREMIOS TFG Y TFM DISCAPACIDAD	2.500,00
Total Unidad Orgánica:		36.140,00

Unidad Orgánica 1100 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
11001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	6.500,00
11001310__22709	ACCIONES ESPECIFICAS: IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LATINOAMERICA (PROGRAMA ESPEJO IBEROAMÉRICA)	20.000,00
11001310__48405	MOVILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN PROYECTOS ASOCIADOS A NEUROTECH	22.000,00
11001310__48417	PROMOCIÓN CURSOS STUDY ABROAD	5.000,00
110013104__22800	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	40.000,00
110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA	10.000,00
110013107__22607	ACREDITACIÓN EXÁMENES ACLES	4.000,00
110013110__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL MÁSTER (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA)	10.393,00
110013110__48404	ACCIONES DE MEJORA DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTROS Y FACULTADES	100.000,00
110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL	20.000,00
110013112__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL DOCTORADO (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECID)	5.500,00
1100131R02548407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN (131)	13.915,00
1100131R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN (131)	6.500,00
11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA	5.000,00
11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH- RUANDA	30.000,00
110013401__79000	EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA SEDE UMH EN RUANDA (COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	27.876,00
110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS	30.000,00
110013404__20200	PROGRAMA SOLIDARIO: ESPACIO SEGURO PARA LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA UMH	2.000,00
Total Unidad Orgánica:		358.684,00
Unidad Orgánica 1101	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	
11011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.600,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
110112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	8.000,00
11011310_48100	PROGRAMA PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN: PROGRAMA DESTINO PARA PDI/PTGAS (APORTACIÓN UMH)	25.000,00
11011310_48161	AYUDAS A ESTUDIANTES ERASMUS PROCEDENTE DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (GV)	33.000,00
11011310_48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO	36.000,00
11011310_48168	AYUDAS ESTUDIANTES OUTGOING UMH (DOBLES TITULACIONES)	23.400,00
11011310_48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	32.424,80
11011310_48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)	40.133,50
11011310_48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)	669.960,00
11011310_48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS: APORTACIÓN UMH	75.000,00
11011310_48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)	91.870,00
1101 131.00.50 48192	PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS	46.000,00
110113101_48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICUE (FONDOS PROPIOS)	35.000,00
110113103_22601	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE VISITANTE	400,00
110113105_22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	13.000,00
110113107_22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS INCOMING PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	61.327,10
110113108_22800	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS (SEPIE)	64.592,00
110113109_48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL	32.000,00
110113110_22606	SEMANA INTERNACIONAL: FORMACIÓN Y NETWORKING	4.900,00
110113110_48174	CONVOCATORIA DE AYUDAS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (PROGRAMA ERASMUS +)	10.000,00
110113112_22608	CLUB ERASMUS UMH	500,00
110113116_22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (SEPIE)	4.000,00
110113117_22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAS ADULTAS	2.158,00
110113117_48196	AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIANTADO AUNEX-PROGRAMA ESRASMUS PERSONAS ADULTAS (SEPIE)	6.778,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
110113118__22800	APOYO ORGANIZATIVO ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PERSONAS ADULTAS	1.000,00
110113402__48102	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOLIDARIO (BECAS)	45.000,00
Total Unidad Orgánica:		1.369.043,40

Unidad Orgánica 1200 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

12001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	8.000,00
120012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	5.000,00
120032502__22601	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	30.000,00
120032505__48103	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	10.000,00
120032506__22609	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	10.000,00
12005430__48200	COFINANCIACIÓN PROYECTOS UMH-UNISALUT	50.000,00
Total Unidad Orgánica:		113.000,00

Unidad Orgánica 1201 CLÍNICA PODOLÓGICA

12011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA	5.000,00
1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA	105.500,00
1201 122.18.11 62800	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLÓGICA	9.700,00
12015430__48413	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	6.000,00
Total Unidad Orgánica:		126.200,00

Unidad Orgánica 1202 SERVICIO INNOVACIÓN ANATÓMICA

12021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.000,00
120254101__22160	MANTENIMIENTO SALA DISECCIÓN	96.000,00
120254103__22106	SUMINISTROS MATERIAL DE LABORATORIO SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.500,00
Total Unidad Orgánica:		106.500,00

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 1300 SECRETARÍA GENERAL		
13001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL	8.500,00
130012202__22606	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y CONFERENCIAS	40.000,00
130012203__22709	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES	1.500,00
130012204__23100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMISIÓN DE CONVIVENCIA	4.000,00
Total Unidad Orgánica:		54.000,00
Unidad Orgánica 1301 SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
13011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.040,00
130112202__21301	GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DOCUMENTAL	2.420,00
130112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	700,00
Total Unidad Orgánica:		10.160,00
Unidad Orgánica 1302 SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS		
13021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS	5.960,00
130212203__24900	CUOTAS DE COLEGIACIÓN	1.800,00
130212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS	15.000,00
Total Unidad Orgánica:		22.760,00
Unidad Orgánica 1303 OFICINA DE DATOS		
13031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DATOS	4.000,00
Total Unidad Orgánica:		4.000,00
Unidad Orgánica 1400 GERENCIA		
14001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GERENCIA	11.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
140012201_23100	DIETAS, LOCOM. Y TRASL. ASIST. A REUNIONES TÉCNICAS, COMISIONES Y OTROS ORG.	3.000,00
140012202_22703	TRABAJOS REALIZ. POR EMPRESAS O PROF: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	71.296,31
140012203_22009	MATERIAL DE USO GENERAL	4.000,00
140012210_23200	ACCIONES DE IMPULSO A LA FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTRAS	5.000,00
1400122101_22800	SEMANA DE LA INNOVACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN	10.000,00
1400122101_48400	SEMANA DE LA INNOVACIÓN PREMIOS	22.000,00
14004220_17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PTGAS	42.000,00
14004220_22880	GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DEL PTGAS	46.500,00
Total Unidad Orgánica:		214.796,31

Unidad Orgánica 1401 SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

14011220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	7.040,00
140112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	1.500,00
Total Unidad Orgánica:		8.540,00

Unidad Orgánica 1403 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

14031220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	9.200,00
Total Unidad Orgánica:		9.200,00

Unidad Orgánica 1404 SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS

14041220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	9.280,00
140412208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	3.850,00
140442201_22800	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN Y TÍTULOS PROPIOS	4.000,00
140442202_22703	GASTOS DE CORREO Y MENSAJERÍA	2.000,00
140442204_22604	GASTOS DIVERSOS DERIVADOS DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	110.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Total Unidad Orgánica:		129.130,00

Unidad Orgánica **1405** SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA

14051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA	12.000,00
140512201__24900	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC	5.000,00
140512201__62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	5.000,00
140512202__24900	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN	3.500,00
140512202__62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.500,00
140532401__48403	INNOVACIÓN DOCENTE: CONVOCATORIA INDICO	43.000,00
140542101__22800	BANC DE LA SELECTIVITAT	7.000,00
140542102__48405	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROYECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	50.000,00
140542103__48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU	69.900,00
1405 541.01.02 21600	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS	3.000,00
1405 541.01.02 62401	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.000,00
Total Unidad Orgánica:		200.900,00

Unidad Orgánica **1406** SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

14061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00
140612208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3.000,00
Total Unidad Orgánica:		9.400,00

Unidad Orgánica **1407** SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL

14071220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	8.390,00
140712201__22604	GASTOS DERIVADOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: LIBRO PRESUPUESTO ANUAL, OTROS.	3.000,00
140712202__23100	ACCIONES DE MOVILIDAD DE MECENAZGO	2.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
140712208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	2.740,00
Total Unidad Orgánica:		16.130,00
Unidad Orgánica 1409 SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN		
14091220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	7.600,00
140912208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	1.000,00
Total Unidad Orgánica:		8.600,00
Unidad Orgánica 1410 SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL		
14101220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	7.600,00
Total Unidad Orgánica:		7.600,00
Unidad Orgánica 1412 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
14121220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00
141212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2.000,00
Total Unidad Orgánica:		8.400,00
Unidad Orgánica 1413 OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES		
14131220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES	5.930,00
141312201__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	15.000,00
141342401__22608	UMH CAMPUS SALUDABLES	40.000,00
141342402__22800	ACCIONES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS CADU, CEU, EUSA, COMPETICIONES INTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE	124.740,00
141342403__21900	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	60.000,00
141342405__22608	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	15.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
141342406__22600	PROGRAMA "UMH PROYECTA DEPORTE"	80.000,00
141342407__24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	10.000,00
141342408__21200	ADECUACIÓN PUEBLO CIENTÍFICO	30.000,00
141342410__22709	MANTENIMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	35.507,76
Total Unidad Orgánica:		416.177,76

Unidad Orgánica 1500 CAMPUS DE ALTEA

15001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ALTEA	64.827,06
15001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ALTEA	16.000,00
15001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ALTEA	1.000,00
15001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ALTEA	239.955,55
15001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ALTEA	228.735,25
15001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	56.099,60
15001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	68.460,16
15004220__22609	TRABAJOS PRESTADOS: MODELOS BELLAS ARTES	12.511,40
Total Unidad Orgánica:		687.589,02

Unidad Orgánica 1502 CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA

15021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA	4.500,00
Total Unidad Orgánica:		4.500,00

Unidad Orgánica 1600 CAMPUS DE ELCHE

16001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.310.769,01
16001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ELCHE	210.000,00
16001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ELCHE	75.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
16001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00
16001220__22609	MANTENIMIENTO SOC. PISCINA DEL CAMPUS DE ELCHE	80.777,83
16001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.988.130,61
16001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ELCHE	857.757,19
16001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.337.417,73
16001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	848.007,41
Total Unidad Orgánica:		6.711.859,78

Unidad Orgánica 1602 CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE

16021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	8.650,00
160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00
Total Unidad Orgánica:		12.650,00

Unidad Orgánica 1700 CAMPUS DE ORIHUELA

17001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	245.520,64
17001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	80.000,00
17001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ORIHUELA	7.500,00
17001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BIOMASA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	20.000,00
17001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	425.043,53
17001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ORIHUELA	381.225,42
17001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	186.348,68
17001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	206.557,32
Total Unidad Orgánica:		1.552.195,59

Unidad Orgánica 1702 CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	5.960,00
Total Unidad Orgánica:		5.960,00

Unidad Orgánica 1800 CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT

18001220__21200	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES LOCALES	4.000,00
18001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	763.362,00
18001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	150.000,00
18001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	53.000,00
18001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	3.000,00
18001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	842.738,27
18001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	438.409,23
18001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	421.914,84
18001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	129.752,25
Total Unidad Orgánica:		2.806.176,59

Unidad Orgánica 1802 CENTRO DE GESTIÓN DE CAMPUS DE SAN JOAN D'ALACANT

18021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	8.120,00
Total Unidad Orgánica:		8.120,00

Unidad Orgánica 1900 FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

19001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.450,32
19004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	9.338,17
Total Unidad Orgánica:		15.788,49

Unidad Orgánica 2000 FACULTAD DE MEDICINA

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
20001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA	15.919,20
20004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE MEDICINA	20.686,38
200042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE MEDICINA	5.000,00
Total Unidad Orgánica:		41.605,58

Unidad Orgánica 2100 FACULTAD DE BELLAS ARTES

21001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE BELLAS ARTES	3.450,69
21004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES	7.020,27
Total Unidad Orgánica:		10.470,96

Unidad Orgánica 2200 FACULTAD DE CIENC.SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA

22001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA	5.636,23
22004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS ORIHUELA	7.336,78
Total Unidad Orgánica:		12.973,01

Unidad Orgánica 2300 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE

23001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	29.763,59
23004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	24.186,75
Total Unidad Orgánica:		53.950,34

Unidad Orgánica 2400 FACULTAD DE FARMACIA

24001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA	4.491,59
24004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE FARMACIA	8.918,11
240042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE FARMACIA	5.400,00
Total Unidad Orgánica:		18.809,70

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 2500 ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA		
25001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	5.998,92
25004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	8.740,22
Total Unidad Orgánica:		14.739,14
Unidad Orgánica 2600 ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE		
26001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	15.434,85
26004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	16.652,23
260042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	5.500,00
Total Unidad Orgánica:		37.587,08
Unidad Orgánica 2700 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS		
27001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	8.634,60
27004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	11.441,16
Total Unidad Orgánica:		20.075,76
Unidad Orgánica 2800 DPTO. DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS		
28001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	2.270,85
28004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	75.955,97
280042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	12.820,05
280042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	10.000,00
Total Unidad Orgánica:		101.046,87
Unidad Orgánica 2900 DPTO. DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA		
29001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	2.523,09

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
29004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	18.929,06
290042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.370,70
Total Unidad Orgánica:		22.822,85

Unidad Orgánica 3000 DPTO. DE MEDICINA CLINICA

30001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	2.679,61
30004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	71.064,56
300042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	481,05
300042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO MEDICINA CLÍNICA	14.000,00
Total Unidad Orgánica:		88.225,22

Unidad Orgánica 3100 DPTO. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

31001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1.758,16
31004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	21.482,18
310042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.516,95
Total Unidad Orgánica:		24.757,29

Unidad Orgánica 3200 DPTO. DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA

32001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	2.244,32
32004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	86.122,37
320042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.086,75
Total Unidad Orgánica:		89.453,44

Unidad Orgánica 3300 DPTO. DE CIENCIA JURÍDICA

33001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	3.108,14

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
33004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	57.608,59
330042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.841,10
Total Unidad Orgánica:		65.557,83

Unidad Orgánica 3400 DPTO. DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD

34001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	3.078,95
34004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	60.527,09
340042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.329,75
340042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	6.000,00
Total Unidad Orgánica:		70.935,79

Unidad Orgánica 3500 DPTO. DE SALUD PÚBLICA, Hª CIENCIA Y GINECOLOGÍA

35001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, Hª DE LA CIENCIA Y GINECOLOGÍA	2.814,69
35004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, HISTORIA DE LA CIENCIA, Y GINECOLOGÍA	30.392,63
350042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	553,95
Total Unidad Orgánica:		33.761,27

Unidad Orgánica 3600 DPTO. DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA

36001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	2.938,73
36004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	12.533,82
Total Unidad Orgánica:		15.472,55

Unidad Orgánica 3700 DPTO. DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA

37001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	1.380,64

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
37004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	47.132,41
370042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.643,10
Total Unidad Orgánica:		53.156,15

Unidad Orgánica 3800 DPTO. DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA

38001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	2.523,73
38004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	27.572,62
380042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.090,50
Total Unidad Orgánica:		34.186,85

Unidad Orgánica 4000 SERVICIO DE CALIDAD

400012102__22609	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	5.203,00
400012103__22609	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	2.500,00
400012103__48301	PREMIOS DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	4.500,00
40001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CALIDAD	5.000,00
Total Unidad Orgánica:		17.203,00

Unidad Orgánica 4100 SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL

41001220__17000	GESTIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS: COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00
41001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	7.600,00
410012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	2.740,00
410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO	10.000,00
410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS	8.200,00
Total Unidad Orgánica:		108.540,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 4200 DPTO. DE FISIOLÓGÍA		
42001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA	1.641,14
42004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA	9.515,23
420042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	585,45
Total Unidad Orgánica:		11.741,82
Unidad Orgánica 4300 DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		
43001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	25.864,00
430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	11.438,00
Total Unidad Orgánica:		37.302,00
Unidad Orgánica 4400 SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: SEA		
44001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	8.390,00
440054101__22706	ACREDITACIONES DEL SEA: ISO	12.900,00
440054102__22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (SEA)	140.288,00
440054104__22706	APOYO TÉCNICO PARA EL USO DE MODELOS ANIMALES EXPERIMENTALES	51.800,00
Total Unidad Orgánica:		213.378,00
Unidad Orgánica 4401 SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: RMG		
440154102__22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (RMG)	51.500,00
Total Unidad Orgánica:		51.500,00
Unidad Orgánica 4700 SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN		
47001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	15.000,00
470054101__22106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
470054102__22109	SUMINISTROS DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA TÉCNICOS	5.000,00
4700 541.04.01 21901	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES PARA INVESTIGACIÓN	16.000,00
Total Unidad Orgánica:		43.000,00

Unidad Orgánica 4800 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS

48001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	1.306,29
48005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	20.100,70
Total Unidad Orgánica:		21.406,99

Unidad Orgánica 4900 NUEVAS UNIDADES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS

49004220__24900	DOTACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGÁNICAS	30.000,00
Total Unidad Orgánica:		30.000,00

Unidad Orgánica 5000 INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA

50001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	1.517,78
50005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	36.266,33
500054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN AL PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	496,25
Total Unidad Orgánica:		38.280,36

Unidad Orgánica 5100 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE

51001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE	1.393,37
51005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA (IDiBE)	34.764,39
Total Unidad Orgánica:		36.157,76

Unidad Orgánica 5200 DPTO. DE BIOLOGÍA APLICADA

52001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	2.495,23

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
52004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	38.624,24
520042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.761,65
Total Unidad Orgánica:		43.881,12

Unidad Orgánica 5300 DPTO. DE INGENIERÍA

53001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	2.701,14
53004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	32.300,23
530042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	575,35
Total Unidad Orgánica:		35.576,72

Unidad Orgánica 5400 DPTO. DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA

54001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	2.744,44
54004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	28.550,49
540042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.039,50
Total Unidad Orgánica:		32.334,43

Unidad Orgánica 5800 DPTO. DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE

58001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	2.979,69
58004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	38.957,25
580042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.583,55
Total Unidad Orgánica:		43.520,49

Unidad Orgánica 5900 DPTO. DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

59001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1.991,72

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
59004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	32.681,01
590042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4.000,00
Total Unidad Orgánica:		38.672,73

Unidad Orgánica 6000 DPTO. DE FÍSICA APLICADA

60001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	1.680,10
60004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	29.486,22
600042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.416,50
Total Unidad Orgánica:		33.582,82

Unidad Orgánica 6100 SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

61001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	9.250,00
61001220__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS (BECA COLABORACIÓN)	55.175,00
610012201__20900	MANTENIMIENTO CONTRATO SERVICIO CENTRO EMISOR. RADIO UMH.	25.000,00
610012202__22602	PUBLICIDAD, EDICIONES, MERCHANDISING, EVENTOS Y DEMÁS ACCIONES DE COMUNICACIÓN GENERAL	315.000,00
610012203__22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MARKETING	19.500,00
610012204__22001	DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE COMUNICACIÓN	28.000,00
610012205__22600	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16.000,00
610012206__22600	PRENSA DIARIA	2.000,00
610012207__22600	ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MARCA UMH	17.000,00
610012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	12.390,00
610012209__22109	IMAGEN CORPORATIVA	12.000,00
610012211__22601	PROMOCIÓN COMERCIAL UMH: TIENDA UMH	20.000,00
610012212__22608	PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA UMH EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS Y SOCIALES	30.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
610012213__22706	DESARROLLOS MULTIMEDIAS	7.800,00
610012214__22600	ACTIVIDADES DE IMPULSO A LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	15.000,00
610012215__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ANTIGUOS ALUMNOS "ALUMNI UMH"	6.000,00
61003240__22608	PROYECTO VIDA UNIVERSITARIA	45.000,00
610032401__22609	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	20.000,00
610032402__22608	ESCUELA DE INFLUENCERS	25.000,00
Total Unidad Orgánica:		680.115,00

Unidad Orgánica 6200 INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

62001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1.225,38
62005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	33.171,11
Total Unidad Orgánica:		34.396,49

Unidad Orgánica 6300 CENTRO CYBORG

63001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CYBORG	3.000,00
630012201__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO CYBORG	5.000,00
Total Unidad Orgánica:		8.000,00

Unidad Orgánica 6400 DPTO. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

64001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.402,38
64004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	7.671,32
Total Unidad Orgánica:		10.073,70

Unidad Orgánica 6500 DPTO. DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

65001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, INGENIERÍA CARTOGRÁFICA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.648,92

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
65004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3.811,74
650042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	406,35
650042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.724,26
Total Unidad Orgánica:		7.591,27
Unidad Orgánica 6700 DEPARTAMENTO DE ARTE		
67001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ARTE	2.167,22
67004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARTE	60.173,72
670042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.603,70
Total Unidad Orgánica:		64.944,64
Unidad Orgánica 6800 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		
68001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	2.053,69
68004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	53.897,89
680042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	957,60
680042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.590,00
Total Unidad Orgánica:		60.499,18
Unidad Orgánica 6900 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES		
69001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	1.978,68
69004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	18.996,42
690042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	7.200,00
Total Unidad Orgánica:		28.175,10

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Unidad Orgánica 7000 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA		
70001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	2.689,20
70004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	19.937,44
Total Unidad Orgánica:		22.626,64
Unidad Orgánica 7200 DEFENSOR UNIVERSITARIO		
72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	10.000,00
Total Unidad Orgánica:		10.000,00
Unidad Orgánica 7400 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES		
74001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	1.133,14
74004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	21.333,21
740042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	141,75
Total Unidad Orgánica:		22.608,10
Unidad Orgánica 7500 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
75001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	2.913,49
75004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	20.700,42
750042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	958,50
750042202__22880	APORTACIÓN: "FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES Náuticos"	10.000,00
750042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	7.300,00
Total Unidad Orgánica:		41.872,41
Unidad Orgánica 7600 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD		
76001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	1.990,21

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Orgánica

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
76004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	50.892,83
760042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.193,85
Total Unidad Orgánica:		54.076,89

Unidad Orgánica 7700 ESCUELA DE DOCTORADO

77004220__16000	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ESCUELA DE DOCTORADO	12.000,00
77004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00
77004220__48130	AYUDAS DOCTORADO INTERNACIONAL	28.000,00
7700 422.00.02 48103	CONVOCATORIA AYUDAS DOCTORADO (AUTOFINANCIADAS)	47.200,00
770042201__22880	COMPLEMENTOS FORMATIVOS ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00
770042201__48100	AYUDAS EDUMH	20.000,00
770054116__48136	AYUDAS DOCTORADO INDUSTRIAL (GV)	100.000,00
Total Unidad Orgánica:		237.200,00

Unidad Orgánica 7800 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA

78001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	1.263,73
78005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	35.885,01
780054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.200,00
Total Unidad Orgánica:		40.348,74

Unidad Orgánica 7900 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL

79001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	1.816,36
79005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	57.695,97
790054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	900,00

Partida	Denominación	Crédito
Total Unidad Orgánica:		60.412,33

Unidad Orgánica	8000	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE

80001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	905,74
80005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	13.765,94
800054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	5.600,00
Total Unidad Orgánica:		20.271,68

Total Presupuesto Gastos

145.233.752,75

B) Estado de Gastos Por Capítulo

Proyecto de Presupuesto 2026

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Capítulo:	1 GASTOS PERSONAL	
00004220__10100	CARGOS ACADÉMICOS	842.393,30
00004220__10200	OTROS ALTOS CARGOS	409.027,36
00004220__12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO	11.217.237,21
00004220__12002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIG. FUNCIONARIO	22.177.853,13
00004220__13001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	11.920.383,83
00004220__13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	15.544.937,25
00004220__14001	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. CONTRATADO	8.480.358,96
00004220__14002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I. CONTRATADO	6.536.077,08
00004220__16000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO: PLAZAS VINCULADAS	1.573.019,92
00004220__17000	CUOTAS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD	13.003.137,64
00004220__17204	APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL	1.000,00
000042203__16000	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL (PTGAS)	3.476.676,00
07004220__17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PDI	25.000,00
070042201__16000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	2.500,00
14004220__17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PTGAS	42.000,00
41001220__17000	GESTIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS: COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00
77004220__16000	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ESCUELA DE DOCTORADO	12.000,00
Total Capítulo:		95.343.601,68

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Capítulo:	2 COMPRA BIENES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
00001210__24900	PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD	5.000,00
000012101__22800	FOMENTO DE LA MEJORA CONTINUA	3.000,00
0000 121.06.06 24900	ORGANIZACIÓN PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	3.000,00
00001220__20302	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES	1.000,00
00001220__20400	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	28.248,32
00001220__20900	CÁNONES (PROPIEDAD INTELECTUAL)	5.000,00
00001220__21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)	235.580,00
00001220__21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)	987.860,00
00001220__21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS	27.300,00
00001220__22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	19.000,00
00001220__22104	LAVADO DE ROPA DE TRABAJO	8.400,00
00001220__22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED	423.740,00
00001220__22209	SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA	70.000,00
00001220__22300	GASTOS DE TRANSPORTE: PARQUE MÓVIL	6.000,00
00001220__22301	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES (TRASLADOS)	124.680,32
00001220__22400	PRIMAS DE SEGUROS	193.747,50
00001220__22500	TRIBUTOS	11.000,00
00001220__22603	SERVICIOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
00001220__22613	APORTACIONES A LAS SECCIONES SINDICALES	10.000,00
00001220__22701	CONTROL DE EDIFICIOS, CONTROL ENERGÉTICO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	126.568,29
00001220__22702	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	196.868,00
00001220__22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	388.300,00
00001220__23201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL	6.000,00
000012202__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES DE PREVENCIÓN	5.000,00
000012203__22610	GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES	10.000,00
000012204__22706	SERVICIOS EXTERNOS DE SOPORTE, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS Y DE RED (CAU)	100.000,00
000012205__22609	GESTIÓN DE RESIDUOS	136.000,00
000012208__21200	MANTENIMIENTO: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES)	3.158.238,90
000012208__21301	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES DE EQUIPOS Y PEQUEÑAS OBRAS	155.000,00
000012210__21200	CONTROL DE INSTALACIONES DE TELEVIGILANCIA CCTV Y ACCESOS	301.772,96
000012211__22880	PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICO DEL PTGAS	53.000,00
000012212__21700	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA: CONTABILIDAD ANALÍTICA	80.800,00
0000 122.16.07 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE ELCHE	80.400,00
000013111__22800	PROGRAMA IRIS (ENCARGO FUMH)	90.668,25
000013112__22800	DESARROLLO Y PREPARACIÓN EXÁMENES ACLES (FUMH)	32.209,75
000013113__22800	ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN FUMH	29.900,10
000013114__22800	PROGRAMAS MÓDULOS ESPECIALIZADOS (ENCARGO FUMH)	250.660,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
000032211__22800	ACCIONES DE PROYECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	338.126,68
0000322212__22800	ACCIONES DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO (ENCARGO FUMH)	1.364.288,74
00003230__22609	MARCAS INSTITUCIONALES	3.490,40
000032301__22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS	100.838,80
000032401__22618	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: AYUDAS PRÁCTICAS FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	140.000,00
000032410__22611	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN GESTIÓN	355.250,00
000042203__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PTGAS)	96.396,00
000042204__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PDI)	50.000,00
000042205__23201	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)	3.500,00
000042206__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES TESIS DOCTORALES	30.000,00
00004240__21201	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	104.983,21
01001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DEL RECTOR	5.000,00
010012201__23100	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DEL PARQUE MÓVIL	2.000,00
010012202__22601	ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL GABINETE DEL RECTOR	10.000,00
010012203__22601	ACTIVIDADES DE LA RED IBERÓFONA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SANITARIA	22.000,00
01011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTOCOLO	5.000,00
010112201__22601	GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS	40.000,00
010112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROTOCOLO	3.000,00
010212202__24900	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE CONGRESOS	5.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
01031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	5.500,00
010312208__24900	ACCIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	4.000,00
010412101__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: DE APOYO A LA GESTIÓN DE CALIDAD	5.000,00
010412102__22606	PARTICIPACIÓN REUNIONES ANECA Y FOROS DE CALIDAD UNIVERSITARIA	1.200,00
01051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES	3.000,00
01061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.000,00
02001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	12.000,00
020012201__22604	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.500,00
020012202__22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	91.400,00
020012204__22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CONSEJO SOCIAL	4.000,00
020012205__23201	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	20.000,00
03001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	5.000,00
030012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	4.000,00
030042203__22614	CUOTAS DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS Y PROCESOS (AVAP, ANECA)	12.800,00
030042204__22609	PRUEBAS DE EVALUACIÓN ECOE	24.000,00
030042210__22880	ACCIONES DE FOMENTO E IMPULSO DE ESTUDIOS DE POSGRADO	8.000,00
04001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	7.500,00
040012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	5.000,00
0400 541.00.01 22705	DESARROLLO PORTAL INVESTIGADOR-DIALNET	9.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
040054102__21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	70.000,00
040054103__21700	MANTENIMIENTO SOFTWARE REDUMH: SOD+DSPACE+EZPROXY	31.639,71
040054104__22706	MANTENIMIENTO DEL SELLO EUROPEO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN	5.000,00
040054105__22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS INVESTIGACIÓN)	9.000,00
0400 541.05.01 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: SEA	54.630,00
0400 541.05.02 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: RMG	54.630,00
0400 541.10.01 22600	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (FAR)	60.000,00
040054204__22706	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	52.204,00
040054205__22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (SEXENIOS TRANSFERENCIA)	12.000,00
040054206__22706	PROYECTO FUTURA	15.000,00
04011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	10.000,00
040112201__23100	MOVILIDAD INTERBIBLIOTECAS	2.000,00
040112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	12.300,00
04021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE	4.500,00
040254101__22880	FORMACIÓN PROFESORES Y TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN	7.100,00
04041220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7.760,00
040412208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5.850,00
04051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	5.520,00
040512208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	3.977,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
05001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD	6.000,00
050032201__22609	ACCIONES DE ACERCAMIENTO A LA SOCIEDAD. AULA PLAZA DE BAIX	20.000,00
050032202__22800	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	50.000,00
050032205__22890	ACCIONES DE IMPULSO DE ACTIVIDADES DE CENTROS (JORNADAS, CONGRESOS, SEMINARIOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL)	15.000,00
050032608__22800	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO AL MECENAZGO	2.000,00
06001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS	4.500,00
060012203__22800	GESTIÓN PROYECTOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	12.000,00
060012205__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE VALIJA	34.848,00
060012210__24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO CUARTOS CIENTÍFICOS	600,00
060012211__21200	ADECUACIÓN CUARTOS CIENTÍFICOS	400,00
060042410__22609	ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD	5.350,00
060042412__22609	ACTUACIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR	8.000,00
06011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	8.930,00
060112203__22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL SPRL	127.489,00
060112204__22106	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTRO MATERIAL SANITARIO PRIMEROS AUXILIOS	3.000,00
060112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	5.070,00
06021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060242401__22706	CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14.001	5.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
07001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	7.688,00
070042202__22880	PLAN DE FORMACIÓN DEL PDI	10.000,00
070042203__22880	DESARROLLO GRADOS SEMIPRESENCIALES	188.000,00
08001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	8.500,00
080012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	5.000,00
08003240__22880	ACTIVIDADES DEL CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CULTURA CIENTÍFICA	10.000,00
080032401__22608	OLIMPIADAS Y CERTÁMENES CIENTÍFICOS	18.000,00
080032403__22890	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	13.000,00
080032404__22880	FORMACIÓN ESTUDIANTES NUEVO INGRESO (C. NIVELACIÓN, C.I.U.M. 25-40-45, Y A.P. C.T.E. CPA; CBSU)	62.220,00
080032405__22615	PRUEBAS DE APTITUD Y ACCESO A LA UMH	440.000,00
080032406__22609	ACCIÓN: "ESTUDIA UN DÍA EN LA UMH"	13.930,00
080032407__22609	ESTUDIO E IMPULSO ACCIONES EVALUACIÓN Y FORMACIÓN COMPETENCIAS BLANDAS ESTUDIANTE UMH	15.000,00
080032408__22601	REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA UMH	11.000,00
080032409__22890	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIVULGACION CENTROS DE SECUNDARIA	15.500,00
080032410__22608	ACTIVIDADES DE BIENVENIDA DE NUEVOS ESTUDIANTES	14.000,00
080032412__22608	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTUDIANTES	25.000,00
080032414__22608	ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO INTELECTUAL	10.000,00
080032415__22608	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	15.000,00
080032416__22880	CHARLAS TED UMH	10.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
080032427__22609	PROYECTO MINE	15.000,00
080032428__22602	PROYECTO VÍDEO PODCASTS	10.000,00
10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	13.750,00
100042303__22609	TAREAS DE MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PROTOCOLOS CASA/CASAPT	3.000,00
10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	9.340,00
10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA	139.800,00
10034230__22880	ACTIVIDADES AUNEX	48.000,00
100342301__22880	SABIEX	11.300,00
100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ	30.800,00
100442302__22800	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL VALENCIÀ EN LA UNIVERSIDAD	15.000,00
100442310__22880	PROYECTO LLUMH (ENCARGO FUMH)	73.183,13
100542601__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	14.288,00
100542602__22608	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	32.600,00
100542603__22880	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00
10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LLENGÜES	4.500,00
100842602__22608	IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	5.000,00
100842612__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	42.150,00
100942602__22608	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	8.640,00
11001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	6.500,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
11001310__22709	ACCIONES ESPECIFICAS: IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LATINOAMERICA (PROGRAMA ESPEJO IBEROAMÉRICA)	20.000,00
110013104__22800	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	40.000,00
110013107__22607	ACREDITACIÓN EXÁMENES ACLES	4.000,00
110013404__20200	PROGRAMA SOLIDARIO: ESPACIO SEGURO PARA LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA UMH	2.000,00
11011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.600,00
110112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	8.000,00
110113103__22601	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE VISITANTE	400,00
110113105__22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	13.000,00
110113107__22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS INCOMING PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	61.327,10
110113108__22800	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS (SEPIE)	64.592,00
110113110__22606	SEMANA INTERNACIONAL: FORMACIÓN Y NETWORKING	4.900,00
110113112__22608	CLUB ERASMUS UMH	500,00
110113116__22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (SEPIE)	4.000,00
110113117__22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAS ADULTAS	2.158,00
110113118__22800	APOYO ORGANIZATIVO ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PERSONAS ADULTAS	1.000,00
12001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	8.000,00
120012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	5.000,00
120032502__22601	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	30.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
120032506__22609	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTE	10.000,00
12011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA	5.000,00
1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA	105.500,00
12021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.000,00
120254101__22160	MANTENIMIENTO SALA DISECCIÓN	96.000,00
120254103__22106	SUMINISTROS MATERIAL DE LABORATORIO SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.500,00
13001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL	8.500,00
130012202__22606	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y CONFERENCIAS	40.000,00
130012203__22709	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES	1.500,00
130012204__23100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMISIÓN DE CONVIVENCIA	4.000,00
13011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.040,00
130112202__21301	GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DOCUMENTAL	2.420,00
130112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	700,00
13021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS	5.960,00
130212203__24900	CUOTAS DE COLEGIACIÓN	1.800,00
130212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS	15.000,00
13031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DATOS	4.000,00
14001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GERENCIA	11.000,00
140012201__23100	DIETAS, LOCOM. Y TRASL. ASIST. A REUNIONES TÉCNICAS, COMISIONES Y OTROS ORG.	3.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
140012202__22703	TRABAJO REALIZ. POR EMPRESAS O PROF: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	71.296,31
140012203__22009	MATERIAL DE USO GENERAL	4.000,00
140012210__23200	ACCIONES DE IMPULSO A LA FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTRAS	5.000,00
1400122101_22800	SEMANA DE LA INNOVACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN	10.000,00
14004220__22880	GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DEL PTGAS	46.500,00
14011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	7.040,00
140112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	1.500,00
14031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	9.200,00
14041220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	9.280,00
140412208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	3.850,00
140442201__22800	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN Y TÍTULOS PROPIOS	4.000,00
140442202__22703	GASTOS DE CORREO Y MENSAJERÍA	2.000,00
140442204__22604	GASTOS DIVERSOS DERIVADOS DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	110.000,00
14051220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA	12.000,00
140512201__24900	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC	5.000,00
140512202__24900	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN	3.500,00
140542101__22800	BANC DE LA SELECTIVITAT	7.000,00
1405 541.01.02 21600	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS	3.000,00
14061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
140612208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3.000,00
14071220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	8.390,00
140712201__22604	GASTOS DERIVADOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: LIBRO PRESUPUESTO ANUAL, OTROS.	3.000,00
140712202__23100	ACCIONES DE MOVILIDAD DE MECENAZGO	2.000,00
140712208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	2.740,00
14091220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	7.600,00
140912208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	1.000,00
14101220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	7.600,00
14121220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00
141212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2.000,00
14131220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES	5.930,00
141312201__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	15.000,00
141342401__22608	UMH CAMPUS SALUDABLES	40.000,00
141342402__22800	ACCIONES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS CADU, CEU, EUSA, COMPETICIONES INTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE	124.740,00
141342403__21900	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	60.000,00
141342405__22608	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	15.000,00
141342406__22600	PROGRAMA "UMH PROYECTA DEPORTE"	80.000,00
141342407__24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	10.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
141342408__21200	ADECUACIÓN PUEBLO CIENTÍFICO	30.000,00
141342410__22709	MANTENIMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	35.507,76
15001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ALTEA	64.827,06
15001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ALTEA	16.000,00
15001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ALTEA	1.000,00
15001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ALTEA	239.955,55
15001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ALTEA	228.735,25
15001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	56.099,60
15001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	68.460,16
15004220__22609	TRABAJOS PRESTADOS: MODELOS BELLAS ARTES	12.511,40
15021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA	4.500,00
16001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.310.769,01
16001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ELCHE	210.000,00
16001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ELCHE	75.000,00
16001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00
16001220__22609	MANTENIMIENTO SOC. PISCINA DEL CAMPUS DE ELCHE	80.777,83
16001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.988.130,61
16001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ELCHE	857.757,19
16001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.337.417,73

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
16001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	848.007,41
16021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	8.650,00
160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00
17001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	245.520,64
17001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	80.000,00
17001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ORIHUELA	7.500,00
17001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BIOMASA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	20.000,00
17001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	425.043,53
17001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ORIHUELA	381.225,42
17001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	186.348,68
17001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	206.557,32
17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	5.960,00
18001220__21200	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES LOCALES	4.000,00
18001220__22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	763.362,00
18001220__22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	150.000,00
18001220__22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	53.000,00
18001220__22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	3.000,00
18001220__22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	842.738,27
18001220__22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	438.409,23

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
18001220__22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	421.914,84
18001220__22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	129.752,25
18021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	8.120,00
19001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.450,32
19004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	9.338,17
20001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA	15.919,20
20004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE MEDICINA	20.686,38
200042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE MEDICINA	5.000,00
21001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE BELLAS ARTES	3.450,69
21004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES	7.020,27
22001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA	5.636,23
22004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS ORIHUELA	7.336,78
23001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	29.763,59
23004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	24.186,75
24001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA	4.491,59
24004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE FARMACIA	8.918,11
240042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE FARMACIA	5.400,00
25001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	5.998,92

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
25004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	8.740,22
26001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	15.434,85
26004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	16.652,23
260042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	5.500,00
27001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	8.634,60
27004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	11.441,16
28001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	2.270,85
28004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	75.955,97
280042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	12.820,05
280042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	10.000,00
29001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	2.523,09
29004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	18.929,06
290042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.370,70
30001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	2.679,61
30004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	71.064,56
300042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	481,05
300042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO MEDICINA CLÍNICA	14.000,00
31001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1.758,16

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
31004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	21.482,18
310042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.516,95
32001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	2.244,32
32004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	86.122,37
320042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.086,75
33001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	3.108,14
33004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	57.608,59
330042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.841,10
34001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	3.078,95
34004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	60.527,09
340042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.329,75
340042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	6.000,00
35001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, Hª DE LA CIENCIA Y GINECOLOGÍA	2.814,69
35004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, HISTORIA DE LA CIENCIA, Y GINECOLOGÍA	30.392,63
350042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	553,95
36001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	2.938,73
36004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	12.533,82
37001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	1.380,64

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
37004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	47.132,41
370042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.643,10
38001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	2.523,73
38004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	27.572,62
380042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.090,50
400012102__22609	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	5.203,00
400012103__22609	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	2.500,00
40001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CALIDAD	5.000,00
41001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	7.600,00
410012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	2.740,00
410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO	10.000,00
410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS	8.200,00
42001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA	1.641,14
42004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA	9.515,23
420042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	585,45
43001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	25.864,00
430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	11.438,00
44001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	8.390,00
440054101__22706	ACREDITACIONES DEL SEA: ISO	12.900,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
440054102__22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (SEA)	140.288,00
440054104__22706	APOYO TÉCNICO PARA EL USO DE MODELOS ANIMALES EXPERIMENTALES	51.800,00
440154102__22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (RMG)	51.500,00
47001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	15.000,00
470054101__22106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7.000,00
470054102__22109	SUMINISTROS DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA TÉCNICOS	5.000,00
4700 541.04.01 21901	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES PARA INVESTIGACIÓN	16.000,00
48001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	1.306,29
48005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	20.100,70
49004220__24900	DOTACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGÁNICAS	30.000,00
50001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	1.517,78
50005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	36.266,33
500054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN AL PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	496,25
51001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE	1.393,37
51005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA (IDiBE)	34.764,39
52001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	2.495,23
52004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	38.624,24
520042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.761,65
53001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	2.701,14

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
53004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	32.300,23
530042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	575,35
54001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	2.744,44
54004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	28.550,49
540042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.039,50
58001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	2.979,69
58004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	38.957,25
580042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.583,55
59001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1.991,72
59004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	32.681,01
590042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4.000,00
60001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	1.680,10
60004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	29.486,22
600042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.416,50
61001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	9.250,00
610012201__20900	MANTENIMIENTO CONTRATO SERVICIO CENTRO EMISOR. RADIO UMH.	25.000,00
610012202__22602	PUBLICIDAD, EDICIONES, MERCHANDISING, EVENTOS Y DEMÁS ACCIONES DE COMUNICACIÓN GENERAL	315.000,00
610012203__22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MARKETING	19.500,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
610012204__22001	DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE COMUNICACIÓN	28.000,00
610012205__22600	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16.000,00
610012206__22600	PRENSA DIARIA	2.000,00
610012207__22600	ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MARCA UMH	17.000,00
610012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	12.390,00
610012209__22109	IMAGEN CORPORATIVA	12.000,00
610012211__22601	PROMOCIÓN COMERCIAL UMH: TIENDA UMH	20.000,00
610012212__22608	PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA UMH EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS Y SOCIALES	30.000,00
610012213__22706	DESARROLLOS MULTIMEDIAS	7.800,00
610012214__22600	ACTIVIDADES DE IMPULSO A LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	15.000,00
610012215__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ANTIGUOS ALUMNOS "ALUMNI UMH"	6.000,00
61003240__22608	PROYECTO VIDA UNIVERSITARIA	45.000,00
610032401__22609	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	20.000,00
610032402__22608	ESCUELA DE INFLUENCERS	25.000,00
62001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1.225,38
62005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	33.171,11
63001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CYBORG	3.000,00
630012201__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO CYBORG	5.000,00
64001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.402,38

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
64004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	7.671,32
65001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, INGENIERÍA CARTOGRÁFICA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.648,92
65004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3.811,74
650042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	406,35
650042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.724,26
67001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ARTE	2.167,22
67004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARTE	60.173,72
670042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.603,70
68001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	2.053,69
68004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	53.897,89
680042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	957,60
680042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.590,00
69001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	1.978,68
69004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	18.996,42
690042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	7.200,00
70001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	2.689,20
70004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	19.937,44
72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	10.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
74001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	1.133,14
74004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	21.333,21
740042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	141,75
75001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	2.913,49
75004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	20.700,42
750042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	958,50
750042202__22880	APORTACIÓN: "FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES Náuticos"	10.000,00
750042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	7.300,00
76001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	1.990,21
76004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	50.892,83
760042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.193,85
77004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00
770042201__22880	COMPLEMENTOS FORMATIVOS ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00
78001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	1.263,73
78005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	35.885,01
780054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.200,00
79001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	1.816,36
79005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	57.695,97

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
790054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	900,00
80001210__22612	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	905,74
80005410__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	13.765,94
800054107__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	5.600,00
Total Capítulo:		28.347.416,79

Capítulo:	3	GASTOS FINANCIEROS

00001220__31900	GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00
Total Capítulo:		30.000,00

Capítulo:	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0000 121.06.06 48300	PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	120.000,00
000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	102.130,00
000032410__48100	PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN A ESTUDIANTES: AEIOU	33.000,00
010642501__48195	ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ESTUDIANADO	15.000,00
010642502__48195	ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PDI	1.800,00
0300422R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES-ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (422)	173.982,54
04005410__48113	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)	287.488,67
04005410__48133	CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	180.754,00
04005410__48137	CONTRATACIÓN DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	67.500,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
04005410__48140	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	73.745,00
04005410__48142	PROGRAMA DE TÉCNICOS DE APOYO (MINISTERIO)	52.767,00
04005410__48143	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	237.516,00
04005410__48145	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES: PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	288.879,00
04005410__48146	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO): PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACIÓN	295.850,00
04005410__48147	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	24.034,00
04005410__48150	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALi+d PREDOCTORAL (GV)	590.400,00
04005410__48154	AYUDA DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA (GV)	174.464,00
04005410__48156	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALi+d POSDOCTORAL (GV)	300.014,00
04005410__48175	PROGRAMA ATRAE	217.201,00
04005410__48180	CONVOCATORIA EUROPA	25.000,00
0400 541.00.50 48304	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	28.000,00
040054101__48100	COFINANCIACIÓN AGENTES DE INNOVACIÓN Y UCIES	49.155,64
040054110__48100	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (APORTACIÓN UMH)	367.696,00
040054110__48103	BECAS PARA LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	72.000,00
0400 541.10.04 48409	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	48.600,00
0400 541.10.05 48405	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	86.000,00
0400 541.10.06 48405	ACCIONES DE IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	125.000,00
0400 541.10.08 48411	CONVOCATORIA IMPACTO	5.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
040054117__48194	AYUDAS GRUPOS INVESTIGACIÓN - TESIS ECONOMÍA PÚBLICA	47.500,00
0400 542.00.01 48106	PROGRAMA TRANSFIERE	25.000,00
0400 542.10.03 48106	PROGRAMA CONCEPTO	80.000,00
0400542R02048407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	35.000,00
0400542R02348407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	9.661,06
0400542R02448407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	49.217,34
0400542R02548407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	81.851,63
0400542R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO (542)	266.841,31
050012205__48410	PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UMH	50.000,00
0500 322.00.50 48106	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA ACELERACIÓN)	12.000,00
0500 322.00.50 48107	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA MARATÓN)	2.000,00
0500 322.00.50 48307	PREMIOS: DESARROLLA TU PLAN DE EMPRESA (FUMH)	13.000,00
050032204__48406	CONVOCATORIA DE AYUDAS PROMOVIDAS POR CÁTEDRAS	3.000,00
050032607__48100	APORTACIÓN DONACIÓN CAROLINA CORNO	3.000,00
0500326R02448407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE MECENAZGO INSTITUCIONAL (326)	1.500,00
0800 324.00.01 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	50.000,00
0800 324.00.03 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS PARA LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER	375.000,00
0800 324.00.04 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA A LOS 33 MEJORES EXPEDIENTES DE LA UNIVERSIDAD	33.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
0800 324.00.05 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: COMEDOR UNIVERSITARIO	100.000,00
0800 324.00.50 48100	BECAS SANTANDER: COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	42.000,00
0800 324.00.50 48114	BECAS EXCELENCIA 360 SANTANDER	12.000,00
0800 324.03.08 48104	AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS	8.000,00
0800 324.03.50 48100	BECAS PROGRESO SANTANDER	45.000,00
080032407__48193	AYUDAS ESTUDIANTADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	9.000,00
080032415__48405	PROGRAMA ORGANIZA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	18.000,00
080032416__48405	PROGRAMA CUENTA: PROMOCIÓN DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	18.000,00
080032417__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA	4.000,00
080032418__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	17.000,00
080032420__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO	6.500,00
080032421__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	73.178,10
080032422__48100	BECAS PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE	4.000,00
080032423__48300	PREMIO CONCURSO DE PUENTES PARA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3.850,00
080032424__48300	CONCURSO FOTOGRÁFICO SAN ALBERTO MAGNO	300,00
080032426__48110	AYUDAS PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO	10.000,00
08004240__48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH	20.000,00
08004240__48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	40.850,00
08004240__48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	2.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
080042404__48100	PROGRAMA UMH-PROMESAS	15.000,00
100042301__48200	APORTACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	6.000,00
100042302__48300	PREMIOS A LA CREACIÓN: PRECREA	5.000,00
10024230__48103	BECAS DE CULTURA	6.250,00
10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA	6.200,00
10044230__48103	BECAS ESTUDIANTES EN VALENCIA	2.800,00
100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓ DEL VALENCIA	2.000,00
100542602__48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	2.500,00
100842602__48300	PREMIOS TFG-TFM - TESIS DIVERSIDAD	2.500,00
10094260__48103	BECAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	25.000,00
100942602__48300	PREMIOS TFG Y TFM DISCAPACIDAD	2.500,00
11001310__48405	MOVILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN PROYECTOS ASOCIADOS A NEUROTECH	22.000,00
11001310__48417	PROMOCIÓN CURSOS STUDY ABROAD	5.000,00
110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA	10.000,00
110013110__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL MÁSTER (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA)	10.393,00
110013110__48404	ACCIONES DE MEJORA DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTROS Y FACULTADES	100.000,00
110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL	20.000,00
110013112__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL DOCTORADO (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECID)	5.500,00
1100131R02548407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN (131)	13.915,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
1100131R02648407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES - ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN (131)	6.500,00
11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA	5.000,00
110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS	30.000,00
11011310__48100	PROGRAMA PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN: PROGRAMA DESTINO PARA PDI/PTGAS (APORTACIÓN UMH)	25.000,00
11011310__48161	AYUDAS A ESTUDIANTES ERASMUS PROCEDENTE DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (GV)	33.000,00
11011310__48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO	36.000,00
11011310__48168	AYUDAS ESTUDIANTES OUTGOING UMH (DOBLES TITULACIONES)	23.400,00
11011310__48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	32.424,80
11011310__48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)	40.133,50
11011310__48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)	669.960,00
11011310__48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS: APORTACIÓN UMH	75.000,00
11011310__48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)	91.870,00
1101 131.00.50 48192	PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS	46.000,00
110113101__48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICUE (FONDOS PROPIOS)	35.000,00
110113109__48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL	32.000,00
110113110__48174	CONVOCATORIA DE AYUDAS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (PROGRAMA ERASMUS +)	10.000,00
110113117__48196	AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIANTADO AUNEX-PROGRAMA ERASMUS PERSONAS ADULTAS (SEPIE)	6.778,00
110113402__48102	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOLIDARIO (BECAS)	45.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
120032505__48103	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	10.000,00
12005430__48200	COFINANCIACIÓN PROYECTOS UMH-UNISALUT	50.000,00
12015430__48413	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	6.000,00
1400122101_48400	SEMANA DE LA INNOVACIÓN PREMIOS	22.000,00
140532401__48403	INNOVACIÓN DOCENTE: CONVOCATORIA INDICO	43.000,00
140542102__48405	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROYECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	50.000,00
140542103__48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU	69.900,00
400012103__48301	PREMIOS DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	4.500,00
61001220__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS (BECA COLABORACIÓN)	55.175,00
77004220__48130	AYUDAS DOCTORADO INTERNACIONAL	28.000,00
7700 422.00.02 48103	CONVOCATORIA AYUDAS DOCTORADO (AUTOFINANCIADAS)	47.200,00
770042201__48100	AYUDAS EDUMH	20.000,00
770054116__48136	AYUDAS DOCTORADO INDUSTRIAL (GV)	100.000,00
Total Capítulo:		7.625.625,59

Capítulo:	6	INVERSIONES REALES

00001220__62100	EQUIPAMIENTO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS	61.000,00
00001220__62101	INSTALACIONES MEJORA SISTEMAS CCTV Y CONTROL DE ACCESOS	20.000,00
0000 122.00.00 62000	INVERSIÓN EN REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS (TODOS LOS CAMPUS)	529.500,00
0000 122.00.01 62401	EQUIPOS PARA PROCESOS T.I.C.: HARDWARE PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN	938.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
0000 122.00.02 62000	RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN (TODOS LOS CAMPUS)	290.000,00
0000 122.00.03 62900	SEÑALÉTICA TODOS LOS CAMPUS	50.000,00
0000 122.00.04 60300	PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESCARBONIZACIÓN	250.000,00
0000 122.00.05 62300	INVERSIONES EN MOBILIARIO TODOS LOS CAMPUS	750.000,00
0000 122.00.06 62800	PROYECTOS TÉCNICOS: REDES	281.800,00
0000 122.00.07 62100	ADECUACIÓN NORMATIVA INSTALACIONES TODOS LOS CAMPUS	120.000,00
0000 122.00.08 62100	INVERSIONES EN OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN: TODOS LOS CAMPUS	431.000,00
0000 122.00.09 62100	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL RADIO Y TV UMH	20.000,00
0000 122.00.10 62000	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA	81.700,00
0000 122.16.03 62000	INVERSIÓN CONSTRUCCIONES LIQUIDACIONES DE OBRA	1.208.364,30
0000 122.16.11 62101	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CONTROL DE EDIFICIOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS (MEJORA E INCENDIOS)	86.000,00
0000 122.16.12 60100	INVERSIONES URBANIZACIÓN ENTORNO VALONA Y Q1	662.354,00
0000 122.16.14 62000	INVERSIONES NUEVO AULARIO PERLETA	750.000,00
0000 122.17.06 62000	REFORMA LA NORIA 3 (C. ORIHUELA)	500.000,00
0000 122.18.03 62000	NAU DE LA SALUT - CLÍNICA TRASLACIONAL	2.000.000,00
0000 122.18.12 62000	REFORMA SÓTANO MUHAMMAD AL-SHAFRA	530.000,00
0000 322.00.21 62100	APORTACIÓN INVERSIONES EN INMOVILIZADO UMH EN PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	30.000,00
00004220__62002	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (NUEVOS PROYECTOS)	261.565,00
0000 424.16.02 62101	REPOSICIÓN INTEGRAL CAMPO DE FÚTBOL	210.000,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
010642504__62401	ENTORNO SEGURO IA GENERATIVA UMH	45.000,00
030042202__62600	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE PARA TÍTULOS DE GRADO	175.000,00
0300 422.02.28 62600	PLAN PLURIANUAL DE EQUIPAMIENTO EN MATERIAL DOCENTE PARA NUEVAS NECESIDADES	125.000,00
0400 541.00.01 62500	BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA DE APOYO A LA DOCENCIA Y AL APRENDIZAJE	109.200,00
0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS	1.463.839,39
040054101__68301	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	894.606,00
040054102__68301	CONTRATOS PREDOCTORALES PREP/PID (FSE+)	187.000,00
040054110__68301	AYUDAS PREDOCTORALES FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FONDOS PROPIOS)	443.847,00
0400 541.18.01 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: SEA	18.200,00
0400 541.18.02 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: RMG	18.200,00
10024230__62301	INVERSIONES EN ADQUISICIÓN DE OBRA	16.000,00
1201 122.18.11 62800	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLÓGICA	9.700,00
140512201__62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	5.000,00
140512202__62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.500,00
1405 541.01.02 62401	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.000,00
Total Capítulo:		13.574.375,69

Capítulo:	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA	30.000,00
110013401__79000	EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA SEDE UMH EN RUANDA (COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	27.876,00

Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Gastos - Clasificación Capítulo

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

Partida	Denominación	Crédito
Total Capítulo:		57.876,00
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS	
050032210__84001	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PARTICIPACIONES EMPRESAS CREADAS EN ACCIONES NAU DE LA INNOVACIÓ	2.000,00
Total Capítulo:		2.000,00
Capítulo:	9 PASIVOS FINANCIEROS	
000012201__90000	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	37.300,00
0000 541.10.07 91000	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2018	79.195,23
0400 541.00.07 91000	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2015/2016	14.594,39
0400 541.12.20 92131	PRÉSTAMO MINISTERIO: AYUDAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FEDER 2019	121.767,38
Total Capítulo:		252.857,00
Total Presupuesto Gastos:		145.233.752,75

2.- Estado de Ingresos

Proyecto de Presupuesto 2026

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
00	0000	30300	1	TASAS ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN	140.000,00
11	1101	30300	1	TASAS DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES VISITANTES	3.000,00
03	0300	30301	1	TASAS ACADÉMICAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES	650.000,00
03	0300	30307	1	TASAS EXPEDICIÓN TÍTULOS PROPIOS	35.000,00
03	0300	30309	1	TASAS DE ENVÍO DE TÍTULOS OFICIALES	16.000,00
03	0300	30310	1	TASAS DE ENVÍO DE TÍTULOS PROPIOS	3.500,00
03	0300	31000	1	INGRESOS POR MATRÍCULAS OFICIALES: GRADOS	7.700.000,00
07	0700	31000	1	MATRÍCULAS GRADOS SEMIPRESENCIALES	188.000,00
03	0300	31001	1	COMPENSACIÓN POR MATRÍCULAS OFICIALES: DOCTORADO	270.000,00
03	0300	31002	1	COMPENSACIÓN A LA UMH POR ENSEÑANZAS: MÁSTERES UNIVERS.	1.600.000,00
03	0300	31050	1	COMPENSACIÓN BECARIOS: MINISTERIO	2.850.000,00
03	0300	31051	1	COMPENSACIÓN POR BECAS A ESTUDIANTES FAM. NUMEROSA: MINISTER	650.000,00
03	0300	31052	1	COMPENSACIÓN CENTROS ADSCRITOS	260.000,00
03	0300	31053	1	COMPENSACIÓN BECARIOS: GV	270.000,00
03	0300	31054	1	COMPENSACIÓN BECARIOS: GOBIERNO VASCO	650,00
03	0300	31055	1	BECAARIOS CON DISCAPACIDAD (NO COMPENSADO)	270.000,00
03	0300	31057	1	BECAARIOS FAMILIA NUMEROSA (NO COMPENSADO)	410.000,00
03	0300	31059	0	BECA MINISTERIO NO COMPENSADA (FINANCIADA GV)	104.000,00
03	0300	31060	0	VÍCTIMAS DE TERRORISMO (NO COMPENSADA)	4.400,00
03	0300	31061	0	MATRÍCULA HONOR BACHILLERATO (NO COMPENSADO)	130.000,00
03	0300	31062	0	MATRÍCULAS DE HONOR EN GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO	100.000,00
03	0300	31063	0	FAMILIA MONOPARENTAL (NO COMPENSADO)	305.000,00
03	0300	31065	0	PROTECCIÓN DE MENORES (NO COMPENSADO)	4.000,00
03	0300	31066	0	EXCLUSIÓN SOCIAL (NO COMPENSADO)	40.000,00
03	0300	31067	0	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (NO COMPENSADO)	70.000,00
03	0300	31068	0	INGRESO MÍNIMO VITAL (NO COMPENSADO)	170.000,00
03	0300	31069	0	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	35.000,00
11	1100	31099	1	MATRÍCULAS OFICIALES: PROGRAMA ESPEJO	150.000,00

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

77	7700	31100	0	COMPENSACIÓN PROGRAMAS DE DOCTORADO	55.000,00
77	7700	31103	0	COMPENSACIÓN ESCUELA DE DOCTORADO	60.000,00
08	0800	31105	1	CURSOS MAYORES DE 25, 40, 45 AÑOS	30.000,00
08	0800	31106	1	CURSOS DE NIVELACIÓN	10.220,00
14	1413	31112	0	INGRESOS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	75.000,00
11	1100	31122	1	INGRESOS MATRÍCULA STUDY ABROAD	27.000,00
22	1100	31122	0	INGRESOS INSCRIPCIÓN EN MODULOS ESPECIALIZADOS IDIOMAS FUMH	79.260,00
22	1100	31122	0	PROGRAMA IRIS	6.536,25
23	1004	31123	0	PROGRAMA LLUMH	2.183,13
14	1413	31131	1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400.000,00
03	0300	31150	2	COMPENSACIÓN A LA UMH POR ENSEÑANZAS : ESTUDIOS PROPIOS	160.000,00
00	0000	31200	1	INGRESOS POR INSCRIPCIONES A CONGRESOS Y SIMILARES	47.000,00
08	0800	31300	1	PRUEBAS ACCESO A LA UNIVERSIDAD (GENERAL Y >25, 40, 45 AÑOS)	390.000,00
08	0800	31301	0	CURSO PAU MAYORES DE 25-45 AÑOS	22.000,00
11	4400	31902	2	SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEA) LÍNEA HURONES	15.000,00
44	4400	31902	1	SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEA)	270.000,00
44	4401	31902	1	RMG (FACTURACIÓN INTERNA Y EXTERNA)	143.000,00
47	4700	31904	1	PRESTACIÓN SERVICIOS DEL SERVICIO APOYO TÉCNICO DOC E INV	50.000,00
12	1202	31907	0	MANTENIMIENTO DE MATERIAL CADAVERÍCO	250.000,00
04	0402	31999	1	INGRESOS EVALUACIÓN DE PROYECTOS A EMPRESAS	500,00
06	0600	31999	1	INGRESOS POR VENTA DE COMPRAS CENTRALIZADAS	4.000,00
04	0401	32001	1	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	2.000,00
04	0400	32201	1	COMPENSACIÓN A LA UMH POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NA (IP)	740.000,00
04	0400	32202	1	COMPENSACIÓN A LA UMH POR AC. DE INVESTIGACIÓN (AS, AT, IC)	115.000,00
04	0400	32203	1	COMPENSACIÓN A UMH POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	110.000,00
04	0400	32204	1	COMPENSACIÓN A LA UMH POR LICENCIAS Y PATENTES (PT, LI)	65.000,00
04	0400	32205	1	COMPENSACIÓN A LA UMH POR AC. INV. EUROPEOS (IE)	140.000,00
11	0300	32301	0	INGRESOS PLAN MICROCREDS	100.000,00
11	1100	32400	0	COMPENSACIÓN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	75.000,00

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

00	0000	38000	1	REINTEGROS	50.000,00
00	0000	39101	1	INGRESOS PRUEBAS SELECTIVAS: PTGAS	25.000,00
00	0000	39102	1	INGRESOS PRUEBAS SELECTIVAS: PDI	17.000,00
04	0400	39103	1	TESIS DOCTORALES	60.000,00
05	0500	39901	1	PRÁCTICAS ALUMNOS DE EMPRESAS	60.000,00
08	0800	39901	0	PRÁCTICAS ALUMNOS CENTROS DE FACTURACIÓN INTERNA	50.000,00
04	0400	39905	1	LIBROS ELECTRÓNICOS	5.000,00
04	0400	39910	0	REVISTAS Y BASE DATOS BIBLIOTECAS	100.000,00
00	0000	39999	0	SERVICIOS DE ASISTENCIAS TIC (SERVICIOS INFORMÁTICOS)	200.000,00
01	0102	39999	0	INGRESOS POR GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE CONGRESOS	5.000,00
05	0500	39999	1	FONDO GESTIÓN ENCARGO (FUMH)	75.000,00
05	0500	39999	1	INGRESOS ENCARGO FUMH SERVICIOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES	43.440,00
05	0500	39999	2	INGRESOS GESTIÓN ENCARGO PARQUE (FUMH)	338.126,68
06	0600	39999	0	REPERCUSIÓN COSTES IMPRESIÓN	50.000,00
06	0600	39999	0	RECURSOS DE ENERGÍA	15.000,00
06	0600	39999	1	REPERCUSIÓN COSTE TELEFÓNICO	110.000,00
12	1201	39999	0	CLÍNICA PODOLÓGICA	135.000,00
14	1403	39999	0	REPERCUSIÓN COSTE MATERIAL INVENTARIABLE A CENTROS Y DPTOS	300.000,00
14	1405	39999	1	DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA	80.000,00
61	6100	39999	1	REVISTA SAPIENS	4.000,00
61	6100	39999	1	ACTIVIDADES VIDA UNIVERSITARIA	30.000,00
61	6100	39999	2	TIENDA UMH	50.000,00
63	6300	39999	0	SERVICIO CYBORG	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3					21.724.816,06

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
04	0400	40105	1	PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL (MINISTERIO)	288.879,00
04	0400	40106	1	PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA (MINISTERIO): FORMACIÓN	295.850,00
04	0400	40107	1	AYUDAS CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO(MINISTERIO)	52.767,00
04	0400	40108	1	AYUDAS CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	237.516,00

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

04	0400	40108	2	AYUDAS CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)	287.488,67
04	0400	40110	1	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	24.034,00
04	0400	40112	1	CONTRATACION DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	67.500,00
04	0400	40115	1	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	73.745,00
00	0000	40140	0	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN MICIU	2.052.018,00
08	0800	40907	0	CONVENIO MINISTERIO DE TRANSICIÓN EC. PRÁCTICAS FORMATIVAS	73.178,10
04	0400	41005	1	AYUDAS PROGRAMA ATRAE (MINISTERIO)	217.201,00
08	0800	41007	0	AYUDAS A LA MATRÍCULA INSTITUTO DE LAS MUJERES	10.000,00
48	4800	44120	0	CONVENIO MANTENIMIENTO INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (CSIC-UMH)	150.000,00
02	0200	45018	1	SUBVENCIÓN CONSEJO SOCIAL (GV)	60.000,00
05	0500	45099	0	SUBVENCIÓN FUMH - GVA (ENCARGO)	200.000,00
11	1101	45100	1	CONVENIO PROGRAMA COOPERACIÓN AL DESARROLLO (GV)	45.000,00
00	0000	45110	1	SUBVENCIÓN FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (GV)	92.899.348,31
00	0000	45114	1	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN GVA	1.382.242,00
00	0000	45115	1	COMPENSACIÓN POR REDUCCIÓN DE TASAS UNIVERSITARIAS	4.500.000,00
14	1413	45121	4	SUBVENCIÓN LIGA CADU	27.736,48
10	1003	45124	1	AUNEX: CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN	24.000,00
10	1002	45125	0	AYUDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA (GV)	100.000,00
11	1101	45131	1	AYUDAS ESTUDIANTES PROGRAMA ERASMUS (GV)	33.000,00
04	0400	45143	1	AYUDAS PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA	174.464,00
04	0400	45145	0	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	180.754,00
04	0400	45149	0	AYUDAS GRUPOS INVESTIGACIÓN - TESIS ECONOMÍA PÚBLICA (GV)	47.500,00
77	7700	45152	0	AYUDAS DOCTORADO INDUSTRIAL (GV)	100.000,00
04	0400	45159	1	PROGRAMA VALi+d PREDOCTORAL (GV)	590.400,00
04	0400	45160	1	PROGRAMA VALi+d POSTDOCTORAL (GV)	300.014,00
10	1000	45161	0	PREMIOS A LA CREACIÓN (GV)	5.000,00
00	0000	45230	1	SUBVENCIÓN : PROFESORES VINCULADOS (GV)	1.803.180,47
00	0000	45299	0	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.650,00
10	1005	45300	0	CONVENIO FOMENTO ACTIVIDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (GVA)	14.288,00

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

10	1008	45300	1	CONVENIO FOMENTO ACTIVIDADES MATERIA IGUALDAD DIVERS (GVA)	50.000,00
08	0800	45500	0	CONVENIO CONSELLERÍA AGRICULTURA PRÁCTICAS FORMATIVAS	4.000,00
08	0800	45700	0	CONVENIO CONSELLERÍA DE VIVIENDA PRÁCTICAS FORMATIVAS	17.000,00
08	0800	45804	0	CONVENIO CONSELLERÍAM. AMBIENTE PRÁCTICAS FORMATIVAS	6.500,00
06	0600	46000	0	CONVENIO MANTENIMIENTO: PALAU ESPORTS UMH (AYTO. ELCHE)	150.000,00
10	1003	46000	1	AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA. AYTO. ELCHE	9.000,00
10	1003	46000	3	AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA. AYTO. ALTEA	5.000,00
10	1003	46000	5	AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA. AYTO. IBI	5.000,00
10	1003	46000	7	AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA AYTO. NOVELDA	5.000,00
11	1100	47000	0	CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN RUANDA	8.900,00
14	1413	47000	0	PROGRAMA "UMH PROYECTA DEPORTE"	64.183,62
05	0500	47020	1	CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS	200.000,00
11	1101	47020	0	BECAS SANTANDER UMH ESTUDIANTADO UMH MOV. INTERNACIONAL	46.000,00
14	1413	47030	0	PATROCINIOS	50.000,00
08	0800	48200	0	AYUDAS FUNDACIÓ BS	10.000,00
11	1100	48200	0	BECARIOS FUNDACIÓN CAROLINA	2.078,61
08	0800	48204	0	CONVENIO FUNDACIÓN ONCE - CRUE PRÁCTICAS FORMATIVAS	4.000,00
08	0800	48300	0	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO	2.000,00
05	0500	48500	0	DONACIÓN CAROLINA CORNO	3.000,00
10	0500	48500	0	ACCIONES DE MECENAZGO	2.000,00
11	0500	48500	0	APORTACIONES MECENAZGO (DONACIONES)	500.000,00
11	1101	49112	0	APOYO ORGANIZ. PROY. INTENSIVOS COMBINADOS ERASMUS+ (SEPIE)	4.000,00
11	1101	49112	1	AYUDA ORGANIZACIÓN MOVILIDAD (SEPIE)	64.592,00
11	1101	49112	2	AYUDA PARA LA MOV. DE ESTUDIANT.CON FINES DE ESTUDIO (SEPIE)	669.960,00
11	1101	49112	3	AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES FINES PRÁCTICAS(SEPIE)	40.133,50
11	1101	49112	4	AYUDA MOV. INT. ERASMUS INCOMING PAÍSES NO ASOCIADOS (SEPIE)	61.327,10
11	1101	49112	5	AYUDA MOV. INT. ERASMUS CON PAÍSES NO ASOCIADOS(SEPIE)	32.424,80
11	1101	49112	6	APOYO A ORG. DE LA MOV. ERASMUS PAR PAÍSES NO ASOC. (SEPIE)	13.000,00
11	1101	49112	7	AYUDAS ESTANCIAS DOCENTES Y NO DOCENTES ERASMUS (SEPIE)	91.870,00

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

11	1101	49112	8	AYUDAS MOV. INT. ESTUD. AUNEX PROG. ERASMUS+ PERS. ADULTAS	6.778,00
11	1101	49112	9	APOYO ORGANIZ. MOVILIDAD PROG. ERASMUS+ PERS. ADULTAS	1.000,00
11	1101	49112	10	APOYO PARTIC. ESTUD. AUNEX PROG. ERASMUS+ PERSONAS ADULTAS	2.158,00

TOTAL CAPÍTULO 4 108.466.659,66

CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
00	0000	50000	1	RENDIMIENTO DE DEPÓSITOS	1.800.000,00
00	0000	52000	1	INTERESES DE DEPÓSITOS	500.000,00
00	0000	54000	0	RENTA DE BIENES INMUEBLES	90.000,00
00	0000	55000	1	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	180.000,00
00	0000	55100	1	INGRESOS POR LICENCIAS DE PATENTES	75.000,00
00	0000	59000	1	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00
14	1413	59001	1	ARRENDAMIENTOS CASAS PUEBLO CIENTIFICO	130.000,00
06	0600	59002	0	ARRENDAMIENTOS CUARTOS CIENTÍFICOS	3.600,00

TOTAL CAPÍTULO 5 2.928.600,00

CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
00	0000	61002	0	TIENDA VIRTUAL "REUTILIZA"	10.000,00

TOTAL CAPÍTULO 6 10.000,00

CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
04	0400	70108	3	AYUDAS CONTRATOS PREDOCTORALES PREP/PID (FSE+)	187.000,00
04	0400	70109	1	AYUDAS BECAS Y CONTRATOS DE BENEFICIARIOS FPU (MINISTERIO)	894.606,00
00	0000	75000	0	COFINANC. FEDER: AMPLIAC RAMÓN Y CAJAL Y COMUNIC. MUHAMMAD	800.000,00
00	0000	75000	0	COFINANCIACIÓN FEDER: NEUROCIENCIAS REFORMA SÓTANO	255.000,00
11	0500	78500	0	APORTACIONES MECENAZGO PARA EQUIPAMIENTO (DONACIONES)	27.876,00

TOTAL CAPÍTULO 7 2.164.482,00

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

UO	USUB	ECONÓMICO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO
00	0000	87000	0	APLICACIÓN RTGNA : INVERSIONES ESTRATÉGICAS SOSTENIBLES	9.003.183,29

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Estado de Ingresos

Universidad Miguel Hernández

Presupuesto 2026

03	0300	87000	1	FINANCIACIÓN AR: CONVOCATORIA ESTUDIOS	173.982,54
04	0400	87000	0	FINANCIACIÓN AR: CONVOCATORIA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	442.571,34
04	0400	87000	1	APLICACIÓN REMANENTE FEDER 2015/16 EQUIP. CIENT.-TÉCN	14.594,39
04	0400	87000	2	APLICACIÓN REMANENTE FEDER 2018 EQUIP. CIENT.-TÉCN	79.195,23
04	0400	87000	3	APLICACIÓN REMANENTE FEDER 2019 EQUIP. CIENT.-TÉCN	121.767,38
05	0500	87000	1	FINANCIACIÓN AR: CONVOCATORIA ECONOMÍA Y SOCIEDAD	1.500,00
11	1100	87000	1	FINANCIACIÓN AR: CONVOCATORIA RELACIONES INTERNACIONALES	20.415,00
14	0000	87000	1	FINANCIACIÓN PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS	81.985,86

TOTAL CAPÍTULO 8 9.939.195,03

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:

145.233.752,75

3.-Presupuesto Consolidado UMH-FUMH

Proyecto de Presupuesto 2026

PRESUPUESTO 2026

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ CONSOLIDADO

CAP	INGRESOS	UMH	FUMH	Transf. Internas TOTALES	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos				0,00
2	Impuestos indirectos				0,00
3	Tasas y otros ingresos	21.724.816,06	2.402.251,80	1.527.912,74	22.599.155,12
4	Transferencias corrientes	108.466.659,66			108.466.659,66
5	Ingresos patrimoniales	2.928.600,00			2.928.600,00
	Ingresos corrientes	133.120.075,72	2.402.251,80	1.527.912,74	133.994.414,78
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00			10.000,00
7	Transferencias de capital	2.164.482,00			2.164.482,00
	Ingresos no financieros	2.174.482,00	0,00	0,00	2.174.482,00
8	Activos financieros	9.939.195,03			9.939.195,03
9	Pasivos financieros				0,00
	Ingresos de capital	9.939.195,03	0,00	0,00	9.939.195,03
	INGRESOS TOTALES	145.233.752,75	2.402.251,80	1.527.912,74	146.108.091,81

CAP	GASTOS	UMH	FUMH	Transf. Internas TOTALES	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	95.343.601,68	1.756.838,64		97.100.440,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.347.416,79	433.674,68	1.598.411,50	27.182.679,98
3	Gastos financieros	30.000,00			30.000,00
4	Transferencias corrientes	7.625.625,59			7.625.625,59
5	Fondo de contingencia				0,00
	Gastos corrientes	131.346.644,06	2.190.513,32	1.598.411,50	131.938.745,89
6	Inversiones reales	13.574.375,69	141.169,92		13.715.545,61
7	Transferencias de capital	57.876,00			57.876,00
	Gastos no financieros	13.632.251,69	141.169,92	0,00	13.773.421,61
8	Activos financieros	2.000,00			2.000,00
9	Pasivos financieros	252.857,00	70.568,56	-70.498,76	393.924,31
	Gastos de capital	254.857,00	70.568,56	-70.498,76	395.924,31
	GASTOS TOTALES	145.233.752,75	2.402.251,80	1.527.912,74	146.108.091,81

4.- Plantilla Presupuestaria (Capítulo I)

Proyecto de Presupuesto 2026

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 101: CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACIÓN	N.º	MESES PRESUP	TOTAL RETRIBU. PRESUPUEST.
RECTOR	1	12,00	23.981,86
VICERRECTOR	9	12,00	97.574,40
SECRETARIO GENERAL	1	12,00	10.841,60
DECANOS	7	12,00	59.174,36
DIRECTOR ESCUELA	2	12,00	16.906,96
VICEDECANO	40	12,00	182.464,80
SUBDIRECTOR ESCUELA	13	12,00	59.301,06
SECRETARIO FACULTAD	7	12,00	31.931,34
SECRETARIO ESCUELA	2	12,00	9.123,24
DIRECTOR DEPARTAM	27	12,00	165.151,98
SECRETARIO DEPARTAMENTO	27	12,00	88.780,86
DTOR INSTITUTO	7	12,00	59.174,36
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	12,00	10.841,60
SECRETARIO CONSEJO SOCIAL	1	12,00	10.841,60
DIRECTOR ESCUELA DOCTORADO	1	12,00	8.453,48
SUBDIRECTOR ESCUELA DOCTORADO	1	12,00	4.561,62
SECRETARIO ESCUELA DOCTORADO	1	12,00	3.288,18
TOTAL	148		842.393,30

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 102: OTROS ALTOS CARGOS

DENOMINACIÓN	N.º CARGOS	MESES PRESUP.	TOTAL RETRIB. PRESUPUEST.
VICERRECTOR ADJUNTO	24	12	202.883,52
DELEGADO DEL RECTOR	2	14	16.906,96
SECRETARIO INSTITUTO	6	12	27.369,72
SUBDIRECTOR INSTITUTO	6	14	27.369,72
DIRECTOR AREA	14	12	85.634,36
COORDINADOR AREA	12	12	39.458,16
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL	1	12	6.116,74
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL	1	12	3.288,18
TOTAL	66		409.027,36

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES P.D.I (PDI FUNCIONARIO)

CATEGORIA DENOMINACIÓN	REG JURID	DEDIC.	DOT.	MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	FA	T.C.	164	12	2.844.019,44	5.053.043,68	7.897.063,12
CATEDRATICO UNIVERSIDAD (*)	FA	T.C.	16	12	282.343,36	573.881,28	856.224,64
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	261	12	4.555.726,06	5.454.202,90	10.009.928,96
TITULAR UNIVERSIDAD (*)	FA	T.C.	7	12	123.525,22	189.493,78	313.019,00
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	P06 (6+6)	2	12	15.288,89	18.271,42	33.560,32
CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA	FA	T.C.	6	12	105.878,76	126.533,40	232.412,16
CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA (*)	FA	T.C.	1	12	17.646,46	27.070,54	44.717,00
TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	FA	T.C.	10	12	176.464,60	164.991,40	341.456,00
Previsión Ofertas Empleo							
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	FA	T.C.	23	9	304.401,44	536.753,07	841.154,51
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	FA	T.C.	21	3	92.643,92	163.359,63	256.003,55
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	20	9	264.696,90	316.333,50	581.030,40
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	21	3	92.643,92	110.716,73	203.360,64
Previsión AMORTIZACIÓN Ejecución Ofertas							
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	-23	9	-304.401,44	-363.783,53	-668.184,96
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	-21	3	-92.643,92	-110.716,73	-203.360,64
Previsión Transformación TEU a TU							
TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	FA	T.C.	-1	6	-8.823,23	-8.249,57	-17.072,80
TITULAR UNIVERSIDAD	FA	T.C.	1	6	8.698,53	10.544,45	19.242,98
TRIENIOS					2.739.128,31		2.739.128,31
MERITOS DOCENTES						4.230.722,18	4.230.722,18
MERITOS DE INVESTIGACION						2.656.726,67	2.656.726,67
RETIBUCIONES ADICIONALES D. 174/2002						2.388.009,67	2.388.009,67
SISTEMA PROPIO RETRIBUCIONES ADICIONALES						639.948,65	639.948,65
TOTAL			508		11.217.237,21	22.177.853,13	33.395.090,34

(*)Art. 33.2 Lei 31/1990

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 130: RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIO

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO				MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTALES
1	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	A1	A2	26	E045	12	17.646,49	31.342,67	48.989,16
249	ADMINISTRATIVO/A	C1	C2	18	E028	12	2.959.261,00	4.235.099,11	7.194.360,11
1	CARGO DE GERENTE					12		52.510,23	52.510,23
3	CARGO DE VICEGERENTE					12		18.317,77	18.317,77
1	CONDUCTOR/A DEL RECTOR/A	C1		18	E045	12	11.884,58	26.083,31	37.967,89
31	ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	C1	C2	18	E028	12	368.422,05	527.261,33	895.683,39
27	ESPECIALISTA DE LABORATORIO	C1	C2	18	E028	12	320.883,72	459.227,61	780.111,34
3	ESPECIALISTA DE LABORATORIO	C1	C2	18	E036	12	35.653,75	61.728,66	97.382,41
18	ESPECIALISTA TECNICO/A DE COMUNICACION	C1		18	E030	12	213.922,48	316.729,85	530.652,33
1	ESPECIALISTA TECNICO/A DE DESARROLLO SOSTENIBLE	C1		18	E030	12	11.884,58	17.596,10	29.480,68
3	ESPECIALISTA TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS	C1		18	E030	12	35.653,75	52.788,31	88.442,06
1	ESPECIALISTA TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS	C1		18	E030	6	5.942,29	8.798,05	14.740,34
38	ESPECIALISTA TECNICO/A DE LABORATORIO	C1		18	E030	12	451.614,13	668.651,91	1.120.266,04
1	ESPECIALISTA TECNICO/A DE LABORATORIO	C1		18	E030	6	5.942,29	8.798,05	14.740,34
5	ESPECIALISTA TECNICO/A DE TALLER	C1		18	E030	12	59.422,91	87.980,51	147.403,42
1	ESPECIALISTA TECNICO/A DEPORTIVO/A	C1		18	E030	6	5.942,29	8.798,05	14.740,34

PRESUPUESTO 2026

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO				MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTALES
13	ESPECIALISTA TECNICO/A INFORMatico/A	C1		18	E030	12	154.499,57	228.749,34	383.248,91
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	C1		18	E030	12	71.307,49	105.576,62	176.884,11
1	GESTOR/A DE BIBLIOTECA	C1		18	E030	12	11.884,58	17.596,10	29.480,68
1	JEFE/A DE GABINETE	A1	A2	27	E050	12	17.646,49	40.090,23	57.736,72
4	JEFE/A DE OFICINA	A1	A2	26	E045	12	70.585,97	125.370,67	195.956,64
26	JEFE DE SECCION	A1	A2	26	E042	12	458.808,82	756.181,47	1.214.990,29
1	JEFE DE SECCION	A1	A2	26	E042	6	8.823,25	14.541,95	23.365,20
22	JEFE/A DE SERVICIO	A1		27	E050	12	388.222,85	881.984,98	1.270.207,83
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1		30	E050	12	17.646,49	43.087,75	60.734,24
10	JEFE/A DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	A2	C1	22	E035	12	155.173,81	214.713,95	369.887,76
1	JEFE/A DE UNIDAD TECNICA	A2	C1	22	E036	12	15.517,38	22.570,29	38.087,67
12	SECRETARIA/O DE CARGO	C1		18	E035	12	142.614,99	233.727,98	376.342,97
1	SECRETARIA/O DEL PRESIDENTE/A	A2	C1	18	E035	12	15.517,38	19.477,33	34.994,71
1	SECRETARIA/O DEL RECTOR/A	A2	C1	18	E042	12	15.517,38	23.824,54	39.341,92
1	TECNICO/A ASESOR/A	A1	A2	24	E042	12	17.646,49	27.085,17	44.731,66
1	TECNICO/A DE BIBLIOTECA	A1	A2	24	E038	12	17.646,49	24.850,23	42.496,72
1	TECNICO/A DE BIBLIOTECA	A1	A2	24	E038	6	8.823,25	12.425,11	21.248,36

PRESUPUESTO 2026

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO				MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTALES
1	TECNICO/A DE COMUNICACION	A1	A2	24	E038	12	17.646,49	24.850,23	42.496,72
23	TECNICO/A DE GESTION	A1	A2	24	E038	12	405.869,34	571.555,20	977.424,54
2	TECNICO/A DE GESTION	A1	A2	24	E038	6	17.646,49	24.850,23	42.496,72
14	TECNICO/A DE GESTION DE LA INVESTIGACION	A1	A2	24	E038	12	247.050,91	347.903,17	594.954,08
1	TECNICO/A DE GESTION DE LA INVESTIGACION	A1	A2	24	E038	6	8.823,25	12.425,11	21.248,36
2	TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS	A1	A2	24	E038	12	35.292,99	49.700,45	84.993,44
13	TECNICO/A DE LABORATORIO	A1	A2	24	E038	12	229.404,41	323.052,94	552.457,35
3	TECNICO/A EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	A1	A2	24	E038	12	52.939,48	74.550,68	127.490,16
2	TECNICO/A ESTADISTICO/A	A1	A2	24	E038	12	35.292,99	49.700,45	84.993,44
6	TECNICO/A INFORMATICO/A	A1	A2	24	E038	12	105.878,96	149.101,36	254.980,32
1	TECNICO/A INFORMATICO/A	A1	A2	24	E039	12	17.646,49	25.491,70	43.138,19
7	TECNICO/A JURIDICO/A	A1	A2	24	E038	12	123.525,45	173.951,58	297.477,03
2	TECNICO/A JURIDICO/A	A1	A2	24	E045	12	35.292,99	58.687,86	93.980,85
65	TECNICO/A MEDIO/A DE ADMINISTRACION	A2	C1	22	E032	12	1.008.629,75	1.324.379,05	2.333.008,80
1	TECNICO/A MEDIO/A DE ARCHIVO	A2	C1	22	E032	12	15.517,38	20.375,06	35.892,44
7	TECNICO/A MEDIO/A DE BIBLIOTECA	A2	C1	22	E032	12	108.621,67	142.625,44	251.247,11
8	TECNICO/A MEDIO/A DE COMUNICACION	A2	C1	22	E032	12	124.139,05	163.000,50	287.139,55

PRESUPUESTO 2026

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO				MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTALES
1	TECNICO/A MEDIO/A DE GESTION AMBIENTAL	A2		22	E032	12	15.517,38	20.375,06	35.892,44
9	TECNICO/A MEDIO/A DE INFRAESTRUCTURAS	A2	C1	22	E032	12	139.656,43	183.375,56	323.031,99
33	TECNICO/A MEDIO/A DE LABORATORIO	A2	C1	22	E032	12	512.073,57	672.377,05	1.184.450,62
2	TECNICO/A MEDIO/A DE LABORATORIO	A2	C1	22	E032	12	15.517,38	20.375,06	35.892,44
4	TECNICO/A MEDIO/A DE TRADUCCION	A2	C1	22	E032	12	62.069,52	81.500,25	143.569,77
2	TECNICO/A MEDIO/A DEPORTIVO/A	A2	C1	22	E032	12	31.034,76	40.750,12	71.784,88
1	TECNICO/A MEDIO/A ESTADISTICO/A	A2	C1	22	E032	12	15.517,38	20.375,06	35.892,44
1	TECNICO/A MEDIO/A ESTADISTICO/A	A2	C1	22	E032	6	7.758,69	10.187,51	17.946,20
4	TECNICO/A MEDIO/A INFORMATICO/A	A2	C1	22	E032	12	62.069,52	81.500,25	143.569,77
49	TECNICO/A MEDIO/A INFORMATICO/A	A2	C1	22	E036	12	760.351,66	1.105.943,98	1.866.295,64
	TRIENIOS					12	1.353.943,94		1.353.943,94
	SUSTITUCIONES					12	263.696,52	398.411,11	662.107,63
TOTAL							11.920.383,83	15.544.937,25	27.465.321,10

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 140: RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO DOCENTE

CATEGORÍA DENOMINACIÓN	REG JUR	DEDIC.	DOT.	MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL	L2	T.C.	70	12	1.210.252,20	1.211.867,80	2.422.120,00
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL (*)	L2	T.C.	1	12	17.646,46	23.651,18	41.297,64
PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	L2	T.C.	20	12	352.929,20	353.390,80	706.320,00
PROFESORADO COLABORADOR	L2	T.C.	8	12	141.171,68	120.415,68	261.587,36
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	LY	T.C.	81	12	1.426.383,92	1.104.566,06	2.530.949,98
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (María Goyri MCIU)	LY	T.C.	49	12	877.997,68	683.317,74	1.561.315,42
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (María Goyri GVA)	LY	T.C.	13	12	232.938,16	181.288,38	414.226,54
AYUDANTE	LY	T.C.	8	12	143.346,56	53.331,04	196.677,60
PROFESORADO ASOCIADO (PE)	LY	P06 (6+6)	127	12	933.894,50	537.151,58	1.471.046,08
PROFESORADO ASOCIADO	LY	P06 (6+6)	28	12	176.484,00	101.508,96	277.992,96
PROFESORADO ASOCIADO (PE)	LY	P05 (5+5)	2	12	12.255,60	7.049,00	19.304,60
PROFESORADO ASOCIADO (PE)	LY/L2	P04 (4+4)	45	12	220.600,80	126.882,00	347.482,80
PROFESORADO ASOCIADO	LY/L2	P04 (4+4)	71	12	298.336,32	171.592,80	469.929,12
PROFESORADO ASOCIADO (PE)	LY/L2	P03 (3+3)	64	12	235.352,32	135.304,96	370.657,28
PROFESORADO ASOCIADO	LY/L2	P03 (3+3)	63	12	198.578,52	114.163,56	312.742,08
PROFESORADO ASOCIADO CC SALUD	LY	P03 (3+3)	251	12	791.162,04	454.842,12	1.246.004,16
PROFESORADO EMERITO	LY	P06 (6+6)	5	12	50.915,20	0,00	50.915,20
PROFESORADO EMERITO	LY	P03 (3+3)	2	9	7.637,28	0,00	7.637,28
PROFESORADO SUSTITUTO	LY	P06 (6+6)	5	12	36.767,50	21.147,70	57.915,20
PROFESORADO SUSTITUTO	LY	P04 (4+4)	5	12	24.511,20	14.098,00	38.609,20
PROFESORADO SUSTITUTO	LY	P03 (3+3)	2	12	7.354,76	4.228,28	11.583,04

PRESUPUESTO 2026

CATEGORÍA DENOMINACIÓN	REG JUR	DEDIC.	DOT.	MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES
PROFESORADO DISTINGUIDO	LY	TC	1	12	62.695,32	0,00	62.695,32
PREDOTORAL	LY	T.C.	5	12	106.052,10	0,00	106.052,10
PREDOTORAL	LY	T.C.	1	12	28.406,84	0,00	28.406,84
<u>Plazas vacantes convocadas</u>							
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL	L2	T.C.	20	9	264.696,90	265.043,10	529.740,00
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	LY	T.C.	1	3	4.479,58	3.486,32	7.965,90
<u>Previsión Oferta Plazas</u>							
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL RyC	L2	T.C.	3	3	13.234,85	13.252,16	26.487,01
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (Maria Goyri)	LY	T.C.	20	3	89.591,60	69.726,30	159.317,90
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	LY	T.C.	10	3	44.795,80	34.863,15	79.658,95
PROFESORADO ASOCIADO	LY	P04 (4+4)	10	3	12.255,60	7.049,00	19.304,60
PROFESORADO ASOCIADO	LY	P03 (3+3)	10	3	9.193,45	5.285,35	14.478,80
PROFESORADO ASOCIADO CC SALUD	LY	P03 (3+3)	10	3	7.880,10	4.530,30	12.410,40
PREDOTORAL	LY	T.C.	4	3	21.210,42	0,00	21.210,42
<u>Previsión AMORTIZACIÓN Ejecución Ofertas</u>							
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL	L2	T.C.	-21	3	-92.643,92	-92.765,09	-185.409,00
PROFESORADO PERMANENTE LABORAL	L2	T.C.	-20	9	-264.696,90	-265.043,10	-529.740,00
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	LY	T.C.	-20	9	-268.774,80	-209.178,90	-477.953,70
PROFESORADO ASOCIADO (PE)	LY	P06 (6+6)	-30	3	-55.151,25	-31.721,55	-86.872,80
<u>Previsión Transformación COL a PCDOC</u>							
PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	L2	T.C.	1	6	8.823,23	8.834,77	17.658,00
PROFESORADO COLABORADOR	L2	T.C.	-1	6	-8.823,23	-7.525,98	-16.349,21

PRESUPUESTO 2026

CATEGORÍA DENOMINACIÓN	REG JUR	DEDIC.	DOT.	MESES	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES
ANTIGÜEDAD/TRIENIOS					1.100.617,36		1.100.617,36
QUINQUENIOS						688.359,65	688.359,65
SEXENIOS						429.436,15	429.436,15
SISTEMA PROPIO RETRIBUCIONES ADICIONALES						192.647,82	192.647,82
TOTAL			924		8.480.358,96	6.536.077,08	15.016.436,04

CONCEPTO 170: CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
Cuotas Sociales Seguridad Social	13.003.137,64
TOTAL	13.003.137,64

CONCEPTO 160: MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
P.T.G.A.S.	3.186.676,00
Incentivos Calidad: Plan Director	290.000,00
TOTAL	3.476.676,00

PRESUPUESTO 2026

CONCEPTO 160: **PLAZAS VINCULADAS**

ANTIGÜEDAD CONSELLERIA SANITAT	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	GUARDIAS Y ATC-P.E. AUTOCONCIERTO- TRASPLANTES/EXPLANTES	PRODUCTIVIDAD VARIABLE	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL
1.776,60	836.530,59	275.772,98	17.646,18	441.293,57	1.573.019,92

5.-Plan Estratégico de Subvenciones (Capítulos IV-VII)

Proyecto de Presupuesto 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028																												
Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINANCIACIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTADO 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYUDA EN ESPECIE/BECA/REMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICIDAD BONOS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
04	04-541-4-2023-0168	0400 5410 48113	CONTRATOS PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (FSE+)	IV	229.616,56	115.468,67	87.999,00	9.777,67	PROPIOS Y AJENOS	MINISTERIO	6.98	CONTRATOS PREDOCTORALES	Concesión de 4 contratos predoctorales 04-541-4-2023-0168	Eje 2: Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento	2.1. Mantener y potenciar el nivel de excelencia en la investigación.	La formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, del personal investigador en formación en centros de I+D, que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por ciertos programas del Plan Estatal de I+D+I. A su vez, financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la	Número de ayudas concedidas	4	4	4	AYUDA DINERARIA	Concurrencia competitiva	Sí	Personas seleccionadas en convocatoria propia de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores	4º TRIMESTRE DEL AÑO	4 AÑOS	Plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha fin del plazo de ejecución de cada anualidad.	Incrementar los RRHH dedicados a actividades de investigación en la UMH
04	04-541-4-2024-0010-S	0400 5410 48113	CONTRATOS PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (FSE+)	IV	618.792,50	172.020,00	185.940,00	185.940,00	PROPIOS Y AJENOS	MINISTERIO	4,34%	CONTRATOS PREDOCTORALES	Concesión de 6 contratos predoctorales 04-541-4-2024-0010-S	Eje 2: Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento	2.1. Mantener y potenciar el nivel de excelencia en la investigación.	La formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, del personal investigador en formación en centros de I+D, que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por ciertos programas del Plan Estatal de I+D+I. A su vez, financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.	Número de ayudas concedidas	6	6	6	AYUDA DINERARIA	Concurrencia competitiva	Sí	Personas seleccionadas en convocatoria propia de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores	4º TRIMESTRE DEL AÑO	4 AÑOS	Plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha fin del plazo de ejecución de cada anualidad.	Incrementar los RRHH dedicados a actividades de investigación en la UMH
11	00-122-4-2025-0005-S	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	10.650,00	10.650,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PRÓRROGA de la beca de formación universitaria en comunicación interna y externa para el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales 2025 (cód. subv. 00-122-4-2025-0005-S)	Prorrogar la beca para continuar con la formación universitaria en comunicación interna y externa para el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales 2025	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	completar la formación adquirida por titulados universitarios en Periodismo para dinamizar la web del Vicerrectorado, sus redes sociales, canalizar la relación con el Servicio de Comunicación de la UMH y participar en todas las iniciativas de comunicación y proyección de las relaciones internacionales de la UMH facilitando de este modo su ulterior inserción en el mercado laboral.	Becario formado.	Programa formativo realizado y memoria final presentada.	Programa formativo realizado y memoria final presentada.	pte finalizar.	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Sí	Graduado/a en Periodismo	ES RENOVACIÓN	hasta 31/10/2026 (10 meses)	15/1/2027	Que los titulados adquieran competencias profesionales en el ámbito de la comunicación institucional, en este caso con la comunicación institucional universitaria.
1413	00-122-4-2025-0007-S	0000 12210 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)	IV	15.000,00	15.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PRÓRROGA - Beca Formativa Apoyo Competiciones UMH	Coordinación de las competiciones internas Trofeo Rector #TalentoEnMovimiento. Apoyo en la coordinación del personal técnico encargado de los deportistas de alto rendimiento (AR) y alto nivel (AN) son resolución de la Dirección General de Deportes y/o Consejo Superior de Deportes, matriculados en la UMH.	Eje 3: Contribución de valor a la sociedad	1.6 Estrechar los vínculos con la sociedad	Coordinación de las competiciones internas Trofeo Rector #TalentoEnMovimiento. Apoyo en la coordinación del personal técnico encargado de los deportistas de alto rendimiento (AR) y alto nivel (AN) son resolución de la Dirección General de Deportes y/o Consejo Superior de Deportes, matriculados en la UMH.	Número de equipos participantes en trofeo rector. Número de PDI/PTGAS participante en competiciones internas. Número de eventos coordinados con entidades.	Número de equipos participantes en trofeo rector. Número de PDI/PTGAS participante en competiciones internas. Número de eventos coordinados con entidades.	Beca asignada en primera convocatoria	Beca renovada	Ayuda Dineraria	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes Titulados	1/1/26	12 MESES	TRIMESTRALMENTE	
1413	08-424-4-2025-0067-S	0800 42404 48100	PROGRAMA UMH PROMESAS	IV	15.000,00	15.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	BECA FORMATIVA PROGRAMA UMH PROMESAS DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	Asesoramiento a los nuevos deportistas beneficiarios del programa Promesas deportivas UMH y seguimiento de las necesidades de los deportistas de alto rendimiento (AR) y alto nivel (AN) son resolución de la Dirección General de Deportes y/o Consejo Superior de Deportes, matriculados en la UMH.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.3 Crear una oferta atractiva para distintos perfiles del estudiantado.	Mejorar el seguimiento de los deportistas beneficiarios/as del programas Promesas Deportivas UMH. Poner en marcha un mecanismo de seguimiento de los deportistas DAN y DAR matriculados en la UMH en colaboración con el programa PROAD-CV para deportistas.	Número de deportistas becados en el programa Promesas. Número deportistas DAN y DAR identificados para seguimiento.	PUBLICACION DE NUEVA BECA	N/A	Sustituye al Programa Promesas UMH de Capítulo II	Ayuda Dineraria	Concurrencia competitiva	Sí	N/A	1/3/26	hasta 01/12	TRIMESTRALMENTE	Ampliación del Programa Promesas Deportivas y materialización de acciones de seguimiento y apoyo a deportistas DAN y DAR en el marco del nuevo Estatuto del Deportista Universitario
11	11-131-4-2025-0098-S	1101 1310 48171	Ayuda Estudiantes ERASMUS prácticas (SEPIE) Curso 2025/2026 (código de subvención: 11-131-4-2025-0098-S)	IV	20.000,00	20.000,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ modalidad prácticas para el estudiantado	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ modalidad prácticas. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el Programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países del programa (UE)	Porcentaje de estudiantes con prácticas Erasmus+ con ayuda UE asignada	95	95	95	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01323/2025, código de subvención: 11-131-4-2025-0098-S. En	31/7/26	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para realizar un periodo de prácticas en una empresa o institución europea dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2025-0099-S	1101 1310 48173	Ayudas estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE). (Curso 2025/2026). Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0099-S)	IV	149.000,00	149.000,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudios para el estudiantado	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ para realizar un periodo de sus estudios en las universidades europeas conveniadas con la UMH	Porcentaje de estudiantes con estancia Erasmus+ con ayuda UE asignada	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01309/2025 y RR 01333/2025. Con código de subvención: 11-131-4-2025-	31/7/26	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad europea al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2025-0100-S	1101 1310 48173	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado. Programa Erasmus+ Dimensión Internacional. Curso 2025/2026. Plurianual.(Código subvención: 11-131-4-2025-0100-S)	IV	20.000,00	20.000,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado- Programa Erasmus+ Dimensión Internacional	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con dimensión internacional para realizar un periodo de sus estudios en las universidades de fuera del espacio europeo	Porcentaje de estudiantes con estancia Erasmus+ con ayuda UE asignada	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria que se publicará en Octubre 2025	31/7/26	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad fuera del espacio europeo al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2025-0101-S	1101 1310 48173	Ayudas estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE). Estancias BIP. Curso 2025/2026. Plurianual. Código de Subvención: 11-131-4-2025-0101-S	IV	16.235,00	16.235,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado- Programa Erasmus+ modalidad programas intensivos combinados	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ para realizar una estancia de corta duración en un Programa Intensivo Combinado.	Porcentaje de estudiantes con que participan y reciben financiación	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01442/2025, con código de subvención: 11-131-4-2025-0101-S. En	31/7/26	Diciembre de 2026	El propósito es aunar el aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad de corta duración, de manera que los participantes, de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración virtual y lleven a cabo una estancia de
11	11-131-4-2025-0102-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (SEPIE). Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0102-S)	IV	23.370,00	23.370,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ para docencia y formación	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ modalidad prácticas. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Incentivar la movilidad del profesorado de la UMH para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas y fortalecer el Espacio Europeo de Educación Superior	Número de PDI que participan	25	18	33	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01430/2025, código de subvención: 11-131-4-2025-0102-S. En	31/7/2026	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas para el personal docente e investigador que se le haya concedido una plaza para realizar una estancia dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2025-0103-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (SEPIE). Parte plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0103-S)	IV	8.000,00	8.000,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ para formación	Convocatoria de ayudas programa ERASMUS+ modalidad formación. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Incentivar la movilidad del personal de administración y servicios de la UMH para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y fortalecer el Espacio Europeo de Educación Superior.	Número de PTGAS que participan	10	7	18	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PTGAS	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01334/2025, código de subvención: 11-131-4-2025-0103-S. En	31/7/26	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas al personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se le haya concedido una plaza para realizar una estancia dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2025-0104-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (SEPIE). Parte plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0104-S)	IV	30.500,00	30.500,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad con dimensión internacional dentro del Programa Erasmus+ para formación o docencia	Convocatoria de ayudas para la movilidad de dimensión internacional dentro del Programa Erasmus+. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Parte plurianual	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Fomentar la participación del personal de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ en su dimensión internacional para realizar un periodo de formación o docencia en instituciones de terceros países no asociados al programa	Número de PDI y PTGAS que participan	5	5	5	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI/PTGAS	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 01498/2025, código de subvención: 11-131-4-2025-0104-S. En	31/7/26	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas al personal de la UMH que tenga concedida una plaza para realizar una estancia de formación o docencia dentro del Programa Erasmus+ con dimensión internacional
11	11-131-4-2025-0110-S	1101 1310 48163	Ayudas UMH para estudiantes del Programa Destino (curso 2025/2026- Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0110-S)	IV	24.000,00	24.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de grado con una plaza concedida dentro del Programa Destino estudiantes	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio Internacional DESTINO 2025/2026. Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0110-S)	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa Destino, a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades conveniadas con la UMH	Número de estudiantes que participan	12	10	12	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 00523/2025, con código de subvención: 11-131-4-2025-0110-S	Septiembre de 2026	30/11/2026	Conceder ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza dentro del programa Destino para realizar una estancia semestral en universidad de fuera del espacio europeo que esté conveniada con la UMH
11	11-131-4-2025-0113-S	1101 1310 48169	Ayuda a la movilidad internacional Erasmus con terceros países no asociados al Programa. (SEPIE). Parte plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0113-S)	IV	10.049,40	10.049,40			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayuda para la movilidad internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa (KA171-HED)	Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000212357. Parte plurianual	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Fomentar la participación de los personal docente y no docente de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	Número de PDI/PTGAS que participa	4	6	4	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI/PTGAS	Se prevé publicar la convocatoria en noviembre de 2025. Código de subvención: 11-131-4-2025-0113-S. En	31/7/2027	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas para los participantes en el programa de movilidad internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.
11	11-131-4-2025-0114-S	1101 1310 48169	Ayuda a la movilidad internacional Erasmus con terceros países no asociados al Programa (SEPIE). Parte plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0114-S)	IV	14.720,40	14.720,40			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayuda para la movilidad internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa (KA171-HED)	Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000212357. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	Número de Estudiantado que participa	2	4	3	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Se prevé publicar la convocatoria en noviembre de 2025. Código de subvención: 11-131-4-2025-0114-S. En	31/7/2027	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas para los participantes en el programa de movilidad internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.
11	11-131-4-2025-0115-S	1101 1310 48178	Cofinanciación programa estudiantes ERASMUS+ aportación UMH. Curso 2025/2026. Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0115-S)	IV	20.000,00	20.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas complementarias para la movilidad de estudiantes con una plaza Erasmus concedida	Convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes que se les haya concedido una plaza Erasmus para el curso académico 2025/2026. Parte plurianual	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para cofinanciar las movlidades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios	Porcentaje de estudiantes con beca O UE que reciban subvención por parte de la UMH (sólo estudiantes elegibles)	100	90	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Junio de 2025/ Septiembre de 2025	31/09/2026	Diciembre de 2026	Otorgar ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad europea al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudios.
11	11-131-4-2025-0120-S	1101 13101 48163	Ayudas a estudiantes en programas de intercambio nacional SICUE (Fondos propios) (curso 2025/2026). Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0120-S)	IV	10.500,00	10.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas para la movilidad de estudiantes con una plaza concedida dentro del Programa SICUE	Convocatoria de ayudas para la movilidad de estudiantes de grado del curso 2025/2026. Parte plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0120-S)	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICUE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH	Porcentaje de estudiantes elegibles que participan en el programa SICUE que reciban subvención	45	45	65	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Convocatoria publicada en el año 2025 con RR 001314/2025, con código de subvención: 1-131-4-2025-0120-S	30/9/26	Diciembre de 2026	Conceder ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza Sic

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028																												
Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINANCIACIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTADO 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYUDA EN ESPECIE/BECA/PREMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICIDAD BONOS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA (CONVOCATORIA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
08	61-122-4-2025-0136-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	4.136,67	4.136,67			PROPIOS	UMH	100 %	PRÓRROGA - Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en la coordinación del programa de Atención al Estudiantado: Mejora la relación con los IES en el desarrollo de las charlas, visitas y UMH Day.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar el conocimiento y el equipamiento de la universidad a centros de enseñanza o formación no universitaria para mostrar a los estudiantes lo que hacemos en nuestra comunidad, promoviendo la curiosidad por la ciencia, las letras, la tecnología y la naturaleza	Número de charlas, visitas y UMH Days realizados	250	350	305	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiante universitario	15/12/2025 (PRÓRROGA año restante beca 2025)	01/01/2026 AL 08/06/2026	15/11/2026	Mejora la imagen de marca Umh en los centros de educación secundaria y bachillerato
08	61-122-4-2025-0137-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	5.200,00	5.200,00			PROPIOS	UMH	100 %	PRÓRROGA - Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	VIDA UMH. Colaborar en las actividades encaminadas a gestionar, programar, coordinar y promocionar las actividades del programa VIDA UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Participar activamente en la difusión de las actividades programadas y atender las necesidades del desarrollo de las diferentes actividades programadas	Número de actividades programadas	25	20	18	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiante universitario	15/12/2025 (PRÓRROGA año restante beca 2025)	01/01/2026 AL 31/07/2026	15/11/2026	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación
08	61-122-4-2025-0138-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	6.200,00	6.200,00			PROPIOS	UMH	100 %	PRÓRROGA - Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en coordinación del proyecto Eureka HUB Divulga	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar a través del podcast y las redes sociales el conocimiento científico de actualidad a la sociedad de la mano de la comunidad científica de la UMH	Número de Podcasts al año	10	10	11	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiante universitario	15/12/2025 (PRÓRROGA año restante beca 2025)	01/01/2026 AL 30/09/2026	15/11/2026	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación
08	61-122-4-2025-0139-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	4.300,00	4.300,00			PROPIOS	UMH	100 %	PRÓRROGA - Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en coordinación del proyecto Video Podcast	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Impulsar la grabación de videopodcast en las instalaciones de la emisora universitaria en el campus de Elche con la finalidad de hacer divulgación científica a través de un formato audiovisual atractivo y en auge.	Número de VideoPodcasts al año	10	10	11	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiante universitario	15/12/2025 (PRÓRROGA año restante beca 2025)	01/01/2026 AL 15/06/2026	15/11/2026	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación
08	00-122-4-2026-0002-S	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)	IV	12.900,00	12.900,00			PROPIOS	UMH	100 %	Beca de formación Estudiantes de Postgrado	Coordinación del programa de Atención al Estudiantado: Contribuir a divulgación de nuestra oferta académica en los centros de secundaria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional a través de las actividades que se desarrollan desde "Futuro Estudiantado UMH".	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar el grado de conocimiento de nuestra oferta formativa y el equipamiento de la universidad a los centros de enseñanza de formación preuniversitaria para mostrar a los estudiantes lo que hacemos en nuestra comunidad universitaria, promoviendo la curiosidad por la ciencia, las letras, la tecnología y la naturaleza.	Número de charlas, visitas y UMH Days realizados	350			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiantes titulados universitarios	1/12/25	01/01/2026 al 31/12/2026	15/1/2027	Mejora la imagen de marca Umh en los centros de educación preuniversitaria
08	00-122-4-2026-0003-S	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)	IV	27.950,00	12.900,00	12.900,00	2.150,00	PROPIOS	UMH	100 %	Beca de formación Estudiantes de Postgrado	Coordinación del programa de Atención al Estudiantado: Contribuir a divulgación de nuestra oferta académica en los centros de secundaria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional a través de las actividades que se desarrollan desde "Futuro Estudiantado UMH".	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar el grado de conocimiento de nuestra oferta formativa y el equipamiento de la universidad a los centros de enseñanza de formación preuniversitaria para mostrar a los estudiantes lo que hacemos en nuestra comunidad universitaria, promoviendo la curiosidad por la ciencia, las letras, la tecnología y la naturaleza.	Número de charlas, visitas y UMH Days realizados	350			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Estudiantes titulados universitarios	1/12/25	01/01/2026 al 31/12/2026	15/1/2027	Mejora la imagen de marca Umh en los centros de educación preuniversitaria
11	00-122-4-2026-0004-S	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	12.780,00	12.780,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Convocatoria de una Beca de formación universitaria en comunicación interna y externa de cooperación al desarrollo y voluntariado 2026	Conceder una beca de formación universitaria en comunicación interna y externa de cooperación al desarrollo y voluntariado	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Completar la formación adquirida por titulados universitarios en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual mediante la realización de tareas de difusión de noticias para visibilizar acciones de promoción del voluntariado y cooperación al desarrollo, y sensibilizar sobre las actividades propias del Área de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, facilitando de este modo su ulterior inserción en el mercado laboral.	Becario formado.	Programa formativo realizado y memoria final presentada.	Programa formativo realizado y memoria final presentada.	pte finalizar.	BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SI	Graduado/a en Periodismo o Comunicación Audiovisual	1/12/25	hasta 31/12/2026 (12 meses)	15/1/2027	Que los titulados adquieran competencias profesionales en el ámbito de la comunicación institucional, en este caso con la comunicación institucional universitaria.
10	00-122-4-2026-0006-S	0000 12210 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS	IV	10.000,00	10.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes egresados/ formación universitaria en materia de Diversidad y Atención y apoyo a las personas con Discapacidad	1. Informar, orientar y asesorar sobre recursos existentes para el estudiantado con discapacidad y necesidades específicas de apoyo, así como la puesta a disposición de estos. 2. Atender y gestionar las demandas, adaptaciones y ajustes razonables de este estudiantado y que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes. 3. Informar al profesorado, a través de los/as decanos/as o directores/as de centros, así como al personal de administración y servicios, de las necesidades del estudiantado para ser resueltas en el área de su competencia. 4. Promover la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de diversidad y discapacidad. 5. Promover la colaboración con la comunidad de Elche.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Completar la formación adquirida por egresados/as de estudios oficiales de la UMH relacionados con la discapacidad, las necesidades específicas de apoyo educativo y diversidad para el desarrollo de su actividad en la Oficina de Cultura, Igualdad y Diversidad de la UMH, concretamente en sus unidades de apoyo a la discapacidad y diversidad, mediante la colaboración en la realización de actividades orientadas a la implementación de las líneas estratégicas y objetivos incluidos en el Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión 2021-2024 de la UMH, facilitando su ulterior inserción en el mercado laboral.	nº becas	1			Beca	Concurrencia competitiva	SI	ESTUDIANTES EGRESADOS DE ESTUDIOS M OFICIALES DE LA UMH CON FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD	1/11/25	8 MESES	10/12/2026	Colaborar en las gestiones propias administrativas de las unidades de apoyo a la discapacidad y diversidad.
08	00-324-4-2026-0007-S	0000_32410_48100	PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN A ESTUDIANTES: AEIOU	IV	33.000,00	33.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes	Promover la iniciación de tareas de formación, mediante la realización de tareas de atención y orientación al estudiantado	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Proporcionar la información que resulte de interés para la formación académica y posterior desarrollo profesional del estudiantado	Estimación número de becas concedidas	11	11	11	Beca	Concurrencia competitiva	SI	Estudiantes títulos oficiales UMH	15/11/25	3 meses	30/9/2026	Proporcionar la información que resulte de interés para la formación académica y posterior desarrollo profesional del estudiantado
06	00-122-4-2026-0009-S	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	12.900,00	12.900,00			PROPIOS		100,00%	Área Ambiental y Desarrollo Sostenible	Desarrollar y completar la formación adquirida por el estudiantado durante sus estudios de grado en Ciencias Ambientales, llevando a cabo tareas propias de su actividad especialmente focalizadas en el ámbito del Medio Ambiente y la Sostenibilidad Ambiental.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1,2 Reforzar la formación en competencias blandas, valores y desarrollo sostenible	Desarrollar y completar la formación adquirida por el estudiantado durante sus estudios de grado en Ciencias Ambientales, llevando a cabo tareas propias de su actividad especialmente focalizadas en el ámbito del Medio Ambiente y la Sostenibilidad Ambiental.	Número de becas concedidas	Conceder 1 beca	Conceder 1 beca	1	Beca	Concurrencia competitiva	SI		1/12/25	anual	15 de enero	Completar la formación adquirida por personas tituladas universitarias en Ciencias Ambientales para el desarrollo de su actividad en el Área Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UMH, mediante la colaboración a través de una beca formativa, facilitando
04	04-541-4-2026-0034-S	0400 54110 48103	BECAS INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	IV	72.000,00	72.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Recién egresados	Promoción de la investigación en investigadores emergentes	Eje 2: Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento	2.1 Mantener y potenciar el nivel de excelencia en la investigación.	Promoción de la investigación en investigadores emergentes	Número de becas	20	20	20	AYUDA DINERARIA	Concurrencia competitiva	SI	Recién egresados UMH	junio	Octubre, noviembre y diciembre	31/1/2027	Impulsar la investigación
05	05-323-4-2026-0040-S	0500 32304 48406	Ayuda a la Investigación Misteri d'Elx	IV	3.000,00	3.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Investigadores, personas físicas, del ámbito académico y profesional y de nacionalidad española cuya labor investigadora favorezca el estudio y la difusión del Misteri' Elx o cualquier elemento, entidad y colectivo relacionado con la Festa.	Convocar las Ayudas a la Investigación 2024 de la Cátedra Misteri d'Elx y aprobar las bases que regulan esta convocatoria	Eje 2: Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento	2.2 Aumentar la participación y el impacto de la investigación a nivel global	El objetivo de las ayudas a la Investigación es reconocer el esfuerzo de aquellos investigadores españoles que contribuyen de forma relevante a promover la visibilidad y el reconocimiento del Misteri d'Elx, con el firme propósito de impulsar y fortalecer el desarrollo de la actividad investigadora en torno al Misteri d'Elx.	Número de propuestas que se presenten a la convocatoria	Aumentar el número de propuestas en un 25% con respecto a la convocatoria anterior	Se presentaron 4 solicitudes, aunque todavía está en trámite, a falta de publicación.	AYUDA	Concurrencia competitiva	SI	Investigadores, personas físicas, del ámbito académico y profesional y de nacionalidad española cuya labor investigadora	abril	HASTA FINALES DE 2026	31/12/2026	Impulsar y fortalecer el desarrollo de la actividad investigadora en torno al Misteri d'Elx.	
08	08-324-4-2026-0048-S	080032407_48193	AYUDAS ESTUDIANTADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	IV	9.000,00	9.000,00			AJENOS	FUNDACIÓN PEDRO Y NOEMÍ PAREJO	0,00%	ESTUDIANTES UMH EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Ayudas para estudiantes en riesgo de exclusión social	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Ayudas al estudiante en riesgo de exclusión social matriculado en la UMH en un grado para sufragar los gastos de formación académica	nº ayudas	5	5	5	Beca	Concurrencia competitiva	SI	ESTUDIANTES GRADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	TERCER TRIMESTRE 2026	CUARTO TRIMESTRE 2026	Reconocimiento de excelencia académica y empoderamiento del estudiante en riesgo de exclusión social.	
08	08-324-4-2026-0049-S	080032424_48300	CONCURSO FOTOGRAFICO SAN ALBERTO MAGNO	IV	300,00	300,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes	Actividad que se engloba dentro de la Jornada de divulgación científica San Alberto Magno 2024 que anualmente organiza la Facultad de Ciencias Experimentales.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.1 Revalorizar una formación innovadora y de calidad	OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	nº premios	2	2	0	Premios	Concurrencia competitiva	SI	Estudiantes	1/6/26	1/10/26	1/12/2026	Premiar estudiantes de las titulaciones adscritas a la FCCEE, así como de doctorado de áreas de conocimiento vinculadas.
08	08-324-4-2026-0050-S	0800_3240001_48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	IV	50.000,00	50.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes	Ayudas al transporte universitario	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Ayudas al estudiante con los gastos de transporte	Estimación número de becas concedidas	233	233	216	Ayuda	Concurrencia competitiva	SI	Estudiantes de grado de UMH	15/1/26	2 meses	30/6/2026	Sufragar parcialmente los gastos de transporte del estudiantado de la UMH, matriculado en los estudios de grado



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028

Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINANCIA CIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTAD O 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYU DA EN ESPECIE/BECA/P REMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICID AD BONS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
08	08-324-4-2026-0051-S	0800_3240003_48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	IV	375.000,00	375.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes	Beca para la financiación de matrícula de grado y máster oficial	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Facilitar el acceso de estudiantes a titulaciones universitarias oficiales de grado y máster en la UMH financiando las matrículas.	Estimación número de becas concedidas	323	320	323	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Beca para la matrícula de grado y máster oficial	15/1/26	3 meses	30/6/2026	La finalidad de las becas es facilitar el acceso del estudiantado a las titulaciones universitarias oficiales de Grado y Máster ofertadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche.
08	08-324-4-2026-0052-S	0800_3240005_48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: COMEDOR UNIVERSITARIO	IV	100.000,00	100.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Estudiantes	Ayudas dentro del Programa Comedor Universitario	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Ayudas al estudiante con los gastos de manutención	Estimación número de becas concedidas	350	384	344	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes	15/11/25	2 meses	31/12/2026	Ayudar al estudiante con los gastos de manutención
08	08-324-4-2026-0053-S	0800_3240308_48104	BECAS MUECA: Ayudas a Estudiantes para la Matrícula de Estudios	IV	8.000,00	8.000,00			AJENOS	Instituto de las Mujeres	0,00%	Becas para Estudiantes del Máster Universitario en Estudios Culturales y Artes visuales (Perspectivas Feministas y CUIR/QUEER)	Becas para Estudiantes del Máster Universitario en Estudios Culturales y Artes visuales (Perspectivas Feministas y CUIR/QUEER)	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	Nº de Becas	8	10	10	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CULTURALES Y ARTES VISUALES (PERSPECTIVAS FEMINISTAS Y	1/2/26	6 meses	31/12/2026	Facilitar el acceso a estudiantes para la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionados con la igualdad.
08	08-324-4-2026-0054-S	08.00.324.17.48100	Becas prácticas estudiantes Conselleria de Agricultura	IV	4.000,00	4.000,00			AJENOS	Generalitat Valenciana	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en ENTIDADES EXTERNAS	Nº personas becadas	2	2	0	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Marzo	6 meses	Diciembre	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
08	08-324-4-2026-0055-S	08.00.324.26.48110	AYUDAS PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO Becas prácticas estudiantes Fundación Banco Sabadell	IV	10.000,00	10.000,00			AJENOS	Fundación Banco Sabadell	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en ENTIDADES EXTERNAS	Nº personas becadas	3	3	0	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Noviembre	Diciembre año siguiente	Tres meses después de la finalización de actividades	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
08	08-324-4-2026-0056-S	08.00.324.20.48100	Becas prácticas estudiantes Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	IV	6.500,00	6.500,00			AJENOS	Generalitat Valenciana	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en Administración Pública	Nº personas becadas	3	3	0	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Marzo	6 meses	Diciembre	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
08	08-324-4-2026-0057-S	08.00.324.21.48100	Becas prácticas estudiantes Ministerio de Transición	IV	73.178,10	73.178,10			AJENOS	Ministerio Transición Ecológica	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en Menos de 5000 habitantes	Nº personas becadas	20	20	25	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Marzo	6 meses	Diciembre	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
08	08-324-4-2026-0058-S	08.00.324.22.48100	Becas prácticas Fundación ONCE-CRUE	IV	4.000,00	4.000,00			AJENOS	Fundación ONCE	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en Empresas	Nº personas becadas	2	4	1	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Diciembre	6 meses	Diciembre	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
08	08-324-4-2026-0059-S	08.00.324.18.48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES Vicepresidencia primera y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	IV	17.000,00	17.000,00			AJENOS	Generalitat Valenciana	0,00%	Becas prácticas Estudiantes	Realización de prácticas de estudiantes UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Promover la inserción laboral de los estudiantes, facilitando su incorporación vía prácticas en Administración Pública	Nº personas becadas	5	0	0	BECA	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes títulos oficiales UMH	Marzo	6 meses	Diciembre	Fomentar la empleabilidad del estudiantado UMH
1413	08-424-4-2026-0060-S	0800_4240_48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH	IV	20.000,00	20.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	ESTUDIANTES UMH DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	Promover la actividad deportiva en la UMH colaborando en los gastos ocasionados a los deportistas de Alto Nivel o de Elite A y B, que cursan estudios oficiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche y que han competido con la UMH en el curso inmediatamente anterior al de la presente o que acrediten ser deportista de Alto Nivel o de Elite A o B.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Promover la actividad deportiva en la UMH colaborando en los gastos ocasionados a los deportistas de Alto Nivel o de Elite A y B, que cursan estudios oficiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche y que han competido con la UMH en el curso inmediatamente anterior al de la presente o que acrediten ser deportista de Alto Nivel o de Elite A o B.	Nº Ayudas	Publicación de nueva Beca	Pendiente Resolución de Concesión	Pendiente Resolución de Concesión	Ayuda Dineraria	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado UMH	23/9/26	6 meses	31/12/2026	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
1413	08-424-4-2026-0061-S	0800_4240_48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	IV	2.000,00	2.000,00			AJENOS	FUNDACION TRINIDAD ALFONSO	0,00%	ESTUDIANTES UMH DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	Compaginar vida académica con deporte	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Premiar la excelencia deportiva y academica del estudiantado de la UMH	Nº Premios	2	2	2	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado UMH	23/9/26	Segundo semestre		Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
1413	08-424-2026-0062-S	0800_4240_48106	BECAS DE COLABORACION CON DESTINO A MONITOR DE ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	IV	40.850,00	40.850,00			PROPIOS	INGRESOS POR MATRICULAS RECIBIDAS	100,00%	Destino a Monitor/a de Escuela de Verano y Aula Junior	El objetivo principal de esta formación es desarrollar las capacidades del estudiantado de elaborar programas y actividades para cubrir una demanda social, en este caso, planificar e implementar actividades lúdicas y de desarrollo de competencia académicas en niños de entre 4 y 14 años en un periodo corto de tiempo.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado	Para lograr el objetivo el estudiantado deberá ser capaz de elaborar actividades relacionadas con su perfil profesional que, de una manera lúdica y divertida, enseñe a los niños y niñas contenidos relacionados con la salud, la tecnología, la actividad física, el medio ambiente, la comunicación y la sociedad que les rodea.	personas becadas	43 becas de 950€ (40 hasta ahora + 3 para monitores de natación y aumento cuantía por dedicación)	43 becas de 950€ (40 hasta ahora + 3 para monitores de natación y aumento	43 becas de 927,20€ (40 hasta ahora + 3 para monitores de natación y aumento	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTE	1/2/25	Junio-julio 2025	31/7/2025	Fomentar las habilidades y la capacidad de trabajo en equipo, así como en la relación establecida con los niños y niñas, la puntualidad y la responsabilidad social.
10	10-423-4-2026-0063-S	1000_42301_48200	APORTACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	IV	6.000,00	6.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad	LA OBTENCIÓN DE UN FIN COMÚN EN LOS CAMPOS EDUCATIVOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES DE INTERÉS COMÚN COMO LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS, EXPOSICIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS, MONUMENTOS Y MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DEL YACIMIENTO DE LA ALCUDIA.	Nº de colaboraciones	1	1	1	Ayuda	Concesión Directa	Sí	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	Primer trimestre del año	31/12/2026	1/3/2027	la firma de este convenio se realiza con motivo de la aportación anual que la UMH hace a la Fundación la Alcudia por ser el rector patrono de dicha Fundación. Como indicador se propone la firma del convenio y el seguimiento, a través de la memoria anual de actividades
10	10-423-4-2026-0064-S	1000_42302_48300	Premio PRECREA	IV	5.000,00	5.000,00			AJENOS	GVA	0,00%	Galdonar la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones en el ámbito de la Comunidad Valenciana	Reconocer la labor destacada de un creador o creadora en la categoría de artes plásticas y visuales, en relación con una obra o actuación realizada, presentada o hecha pública durante el año 2025. De forma excepcional, como reconocimiento a una trayectoria profesional en el ámbito de las artes plásticas y visuales.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad	Promover la cultura y dar visibilidad a las artes plásticas	Nº premios	1	1	1	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	persona física o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores	TERCER TRIMESTRE	31/12/2026	-	Difundir los trabajos y dar visibilidad a las artes plásticas y visuales en la Comunidad de Valenciana
10	10-423-4-2026-0065-S	1002_4230_48103	BECAS DE CULTURA	IV	1.400,00	1.400,00			PROPIOS	UMH	100,00%	BECA MORDIDA UMH-CIEC	Favorecimiento de la formación y la movilidad del talento artístico UMH mediante la convocatoria de la beca MORDIDA UMH-CIEC en colaboración con el Centro Internacional de Estampa Contemporánea de Betanzos (Galicia)	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Promover la formación de grabado de los estudiantes de Bellas Artes de la UMH	Nº de becas	2	2	2	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	2 becas	Primer trimestre del año	31/7/2026	10/12/2026	Seguir promoviendo el talento UMH mediante becas culturales para nuestros estudiantes
10	10-423-4-2026-0066-S	1002_4230_48103	BECAS DE CULTURA	IV	2.000,00	2.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	BECA BOOMERANG UMH	Captación de egresados UMH convertidos en profesionales del ámbito y revertirlo en difusión de marca de nuestra universidad mediante la convocatoria de la V Edición de la beca BOOMERANG UMH en colaboración con el Campus de Altea	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Fomento y apoyo de la carrera artística de estudiantes egresados a través de una beca de producción	Nº de becas	1	1	1	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	1 beca	Primer trimestre del año	31/7/2026	31/12/2026	Seguir promoviendo el talento UMH mediante becas culturales para nuestros estudiantes



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028

Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINANCIACIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTADO O 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYUDA EN ESPECIE/BECA/PREMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICIDAD AD BONS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
10	10-423-4-2026-0067-S	1002_4230_48103	BECAS DE CULTURA	IV	1.050,00	1.050,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO ATZAVARES	Convocatoria de premios de literatura 2026 (relato corto)	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Realizar y colaborar con actividades que preserven el estudio y el conocimiento de la figura de Miguel Hernández, así como incentivar el gusto por la escritura y la literatura en genera	nº de premios	3	3	presentado 41	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	Comunidad universitaria	Primer trimestre del año	31/10/2026	10/12/2026	Preservar el estudio y el conocimiento de la figura de Miguel Hernández,
10	10-423-4-2026-0068-S	1002_4230_48103	BECAS DE CULTURA	IV	1.800,00	1.800,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO UMHFEST 2026	Dotación del premios para grupos de música de la UMH	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Promover la formación y la cultura de la música rock en la comunidad universitaria y divulgar la música UMH en los cuatro campus y su entorno social	nº de premios	3	3	presentado 7	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	Comunidad universitaria	Primer trimestre del año	31/10/2026	10/12/2026	Promover la Cultura de la música de rock
10	10-423-4-2026-0069-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	1.500,00	1.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Colaboracion con el Certamen Miradas Jorge Alió (en colab. Fundación Jorge Alió)	Colaboración económica para la inauguración del Certamen Internacional de Pintura "Miradas"	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Fomentar el cuidado visual utilizando como medio de sensibilización el uso de las temáticas "ocular" y "salud ocular" en el ámbito de la pintura como eje central del Certamen Internacional de Pintura Miradas	Nº de colaboraciones	1			Ayuda	Concesión Directa	Sí	Fundación Jorge Alió G-53102950	Primer trimestre del año	30/6/26	30/9/2026	Seguir difundiendo y apoyando las artes plásticas a través del Certamen bianual Miradas
10	10-423-4-2026-0070-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	600,00	600,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE RURAL Y MEDIOAMBIENTAL CAMP D'ELX RURAL FILMFEST. PREMIO DEL PÚBLICO "RURAL" UMH	La UMH colabora con el Festival de cine rural y medioambiental de Elche con el pago del premio del público para visibilizar la UMH en las diferentes localidades de la provincia	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Dinamizar las proyecciones de cine español, en valencí y en VOS, poniendo el acento en el debate y el estudio sobre el mismo, así como en su uso para apoyar competencias de los títulos oficiales y propios de la UMH, así como del programa IRIS	Nº de colaboraciones	1	1	1	Ayuda	Concesión Directa	Sí	Cinema 4 Latas Coop. V F42640706	Primer trimestre del año	31/7/2026	10/12/2026	Extender la red de colaboraciones con los festivales de cine para tener una mayor visibilidad en las localidades que son área de influencia de la UMH y motivar al estudiantado del grado de Comunicación Audiovisual y el doble grado de Comunicación
10	10-423-4-2026-0071-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	1.500,00	1.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOS ELCHE. PREMIO AL MEJOR LARGOMETRAJE "ÓPERA PRIMA"	La UMH colabora con la realización de este convenio con el Festival de cine de Elche con el pago del premio "Ópera prima" para visibilizar la UMH en las diferentes localidades de la provincia y fomentar el trabajo de nuestro estudiantado de Comunicación Audiovisual.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Dinamizar las proyecciones de cine español, en valencí y en VOS, poniendo el acento en el debate y el estudio sobre el mismo, así como en su uso para apoyar competencias de los títulos oficiales y propios de la UMH, así como del programa IRIS	Nº de colaboraciones	1	1	1	Ayuda	Concesión Directa	Sí	Fundación Mediterráneo G03046562	Primer trimestre del año	31/7/26	10/12/2026	Extender la red de colaboraciones con los festivales de cine para tener una mayor visibilidad en las localidades que son área de influencia de la UMH y motivar al estudiantado del grado de Comunicación Audiovisual y el doble grado de Comunicación
10	10-423-4-2026-0072-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	600,00	600,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO FESTIVAL DE CINE DE SAX. PREMIO DEL PÚBLICO UMH	La UMH colabora con la realización de este convenio con el Festival de cine de Sax con el pago del premio del público para visibilizar la UMH en las diferentes localidades de la provincia	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Dinamizar las proyecciones de cine español, en valencí y en VOS, poniendo el acento en el debate y el estudio sobre el mismo, así como en su uso para apoyar competencias de los títulos oficiales y propios de la UMH, así como del programa IRIS	Nº de colaboraciones	1	1	1	Convenio	Concesión Directa	Sí	Asociación Cinematográfica y Audiovisual de Sax (ACAS) G54040696	Primer trimestre del año	31/7/26	10/12/2026	Extender la red de colaboraciones con los festivales de cine para tener una mayor visibilidad en las localidades que son área de influencia de la UMH y motivar al estudiantado del grado de Comunicación Audiovisual y el doble grado de Comunicación
10	10-423-4-2026-0073-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	600,00	600,00			PROPIOS	UMH	100,00%	PREMIO FESTIVAL NACIONAL DE CINE DE SAN JUAN. PREMIO FICUS DE PLATA UMH	Colaboración con varios festivales de cine de la provincia con la dotación de un premio con el nombre de la UMH (convocatorias externas)	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Dinamizar las proyecciones de cine español, en valencí y en VOS, poniendo el acento en el debate y el estudio sobre el mismo, así como en su uso para apoyar competencias de los títulos oficiales y propios de la UMH, así como del programa IRIS	Nº de colaboraciones	1	1	1	Convenio	Concesión Directa	Sí	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant P-0311900-E	Primer trimestre del año	30/6/2026	31/10/2026	Difusión de la cultura cinematográfica española, en valenciano y en versión original.
10	10-423-4-2026-0074-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	800,00	800,00			PROPIOS	UMH	100,00%	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FANTÁSTICO DE ELCHE	Tiene por objeto la concesión de una subvención al Festival Internacional de Cine Fantástico de Elche - FANTAEIX y el Congreso Internacional de Género Fantástico, Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Se pretende apoyar la investigación artística y académica a través del festival y de sus actividades paralelas a través del fomento de la colaboración, la creación audiovisual y los cortometrajes entre los estudiantes de los Grados de Comunicación Audiovisual, Bellas Artes y Doble Grado de Comunicación Audiovisual y Periodismo de la UMH.	Nº de colaboraciones	1	1	1	Convenio	Concesión Directa	Sí	Asociación Unicornio Negro G54802251	Segundo trimestre del año	31/7/26	31/12/2026	Difundir y apoyar la creación audiovisual a través de los cortometrajes entre los estudiantes de la UMH
10	10-423-4-2026-0075-S	1002_4230_48300	PREMIOS DE CULTURA	IV	600,00	600,00			PROPIOS	UMH	100,00%	COLABORACIÓN UNICÓMIC	Acciones de divulgación en torno al cómic y la novela gráfica	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.	Promover la cultura del cómic en la UMH	Nº de colaboraciones	1	1	1	Convenio	Concesión Directa	Sí	Asociación Unicómic G-53373908	Primer trimestre del año	31/7/26	10/12/2026	Promover la cultura del cómic en la UMH
10	10-423-4-2026-0076-S	1004-4230-48103	AJUTS - SUBVENCIONS	IV	800,00	800,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Col·laboració Sambori	Dinamitzar la literatura en valencià	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1, ESTRECHAR LOS VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la literatura	Nombre de col·laboracions	1	1	1	Ayuda	Concesión Directa	Sí	FUNDACIÓ SAMBORI CIFG97439855	PRIMER TRIMESTRE ANY	30/9/2026	30/11/2026	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la literatura
10	10-423-4-2026-0077-S	1004-4230-48103	AJUTS - SUBVENCIONS	IV	2.000,00	2.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Col·laboració Xarxa Vives	Dinamitzar el debat	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1, ESTRECHAR LOS VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit del debat	Nombre de col·laboracions	1	1	1	Ayuda	Concesión Directa	Sí	XARXA VIVES CIFG124337110	PRIMER TRIMESTRE ANY	30/9/26	30/11/2026	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit del debat
10	10-423-4-2026-0078-S	1004-42301-48300	AJUTS - SUBVENCIONS	IV	1.500,00	1.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Convocatòria TFG-TFM	Fomentar l'ús del valencià en la recerca	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.2. REFORZAR LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BILANDAS, VALORES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la recerca	Nombre de beques	6	6	6	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTAT UMH	PRIMER TRIMESTRE ANY	30/11/2026	10/12/2026	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la recerca
10	10-423-4-2026-0079-S	1004-42301-48300	AJUTS - SUBVENCIONS	IV	500,00	500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Premi Atzavares al millor relat en valencià	Dinamitzar la literatura en valencià	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.2. REFORZAR LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BILANDAS, VALORES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la recerca	nombre de relats que es presentaran en valencià	5	5	5	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PRIMER TRIMESTRE ANY	31/10/26	10/12/2026	Fomentar l'ús del valencià en l'àmbit de la recerca
10	10-426-4-2026-0080-S	1005-42602-48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	IV	2.500,00	2.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	AUTOR/A (PAS, PDI O ESTUDIANTADO UMH)	PREMIO TFG, TFM Y TESIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	Ejes 1 y 2	1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.6 - 2.2 - 2.3	Desarrollo de las acciones que derivan del II Plan de Igualdad de la UMH aprobado por Consejo de 2022/08.197, de 20 de julio de 2022, en concreto con la acción II.5.6. Creación de Premios a TFG, TFM y Tesis Doctorales que incorporen la perspectiva de género o aborden temáticas de estudio referidas a problemáticas específicas de mujeres en cualquier ámbito de investigación. Y la acción I.3.6. Desarrollar una convocatoria para la realización de estudios e informes que muestren la situación de las mujeres en la UMH, cuyos	Nº PREMIOS	3	3	En trámite de concesión	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	AUTOR/A (PAS, PDI O ESTUDIANTADO UMH)	1/7/26	18/7/1905	El importe del premio se abonará a las personas ganadoras. No se reintegrará a la UMH.	Promover el principio de igualdad entre mujeres y hombres
10	10-426-4-2026-0081-S	1008-42602-48300	PREMIOS TFG-TFM-TESIS DIVERSIDAD	IV	2.500,00	2.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%		El objeto de la presente convocatoria, que viene regulada por las bases aquí expresadas, es en la categoría A) premiar trabajos finales de grado (TFG), trabajos finales de máster (TFM) y tesis doctorales (TD) que incorporen la perspectiva de inclusión en la discapacidad en cualquier ámbito de investigación; y en la categoría B) premiar estudios e informes que muestren la situación de las personas con discapacidad en la UMH, cuyo resultados están ligados al I Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión y/o contribuyan a favorecer la elaboración del diagnóstico previo al II Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Promover la investigación sobre equidad y diversidad.	nº de premios	3	3	3	Premio	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTES UMH QUE PRESENTEN SU TRABAJO CON TEMÁTICA DESARROLLADA EN DIVERSIDAD EN LA UMH, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PDI Y/O	PRIMER Trimestre	año 2026	1/12/2026	Promover la investigación sobre temática en diversidad en la UMH
10	10-426-4-2026-0082-S	1009-4260-48103	BECAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	IV	25.000,00	25.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	Becas a estudiantes con discapacidad que requieren de apoyos personales, materiales o transporte para la realización de sus estudios.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Apoyar al estudiantado con más necesidades de apoyo para el desarrollo de sus estudios cde manera autónoma y plenamente inclusiva.	Nº BECAS	30	30	EN TRAMITE	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	SEPTIEMBRE	ULTIMO TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE 2027	Garantizar la inclusión de estudiantado con discapacidad que requiere de recursos específicos para el desarrollo de sus estudios.
10	10-426-4-2026-0083-S	1009-42602-48300	PREMIOS TFG-TFM-TESIS DISCAPACIDAD	IV	2.500,00	2.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	ESTUDIANTES UMH CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	El objeto de la presente convocatoria, que viene regulada por las bases aquí expresadas, es en la categoría A) premiar trabajos finales de grado (TFG), trabajos finales de máster (TFM) y tesis doctorales (TD) que incorporen la perspectiva de inclusión en la discapacidad en cualquier ámbito de investigación; y en la categoría B) premiar estudios e informes que muestren la situación de las personas con	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria	Promover la investigación sobre equidad, diversidad e inclusión de la discapacidad. Visibilizar las investigaciones sobre inclusión en la discapacidad realizadas desde equipos de investigación, TFGs, TFM o tesis doctorales de la UMH	Nº DE PREMIOS	3	3		Premio	Concurrencia competitiva	Sí	ESTUDIANTES UMH CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	PRIMER TRIMESTRE	AÑO 2026	1/12/2026	Promover la investigación sobre la inclusión en la discapacidad.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028																												
Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINAN- CIACIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTAD O 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYU DA EN ESPECIE/BECA/P REMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICI DAD BONS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
11	11-131-4-2026-0094-S	1101 1310 48173	Ayudas estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE)	IV	603.600,00	475.880,00	127.720,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudios para el estudiantado	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del Programa Erasmus + para realizar un periodo de sus estudios en las universidades europeas conveniadas con la UMH	Porcentaje de estudiantes con estancia Erasmus+ con ayuda UE asignada	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Junio de 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad europea al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2026-0095-S	1101 1310 48173	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado. Programa Erasmus+ Dimensión Internacional (Subvención Externa SEPIE)	IV	9.070,00	4.535,00	4.535,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado- Programa Erasmus+ modalidad Internacional	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus + con dimensión internacional para realizar un periodo de sus estudios en las universidades de fuera del espacio europeo	Porcentaje de estudiantes con estancia Erasmus+ con ayuda UE asignada	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Octubre de 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad fuera del espacio europeo al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2026-0096-S	1101 1310 48173	Ayudas estudiantiles Erasmus con fines de estudios (SEPIE) BIP	IV	4.310,00	4.310,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado- Programa Erasmus+ modalidad programas intensivos combinados	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ con fines de estudios. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus + para realizar una estancia de corta duración en un Programa Intensivo Combinado.	Porcentaje de estudiantes con que participan y reciben financiación	80	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Febrero 2026/ Octubre 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	El propósito es aunar el aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad de corta duración, de manera que los participantes, de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración virtual y lleven a cabo una estancia de
11	11-131-4-2026-0097-S	1101 1310 48171	Ayuda Estudiantes ERASMUS prácticas (SEPIE)	IV	40.267,00	20.133,50	20.133,50		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ modalidad prácticas para el estudiantado	Convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ modalidad prácticas. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el Programa Erasmus + en su modalidad de Practicas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países del programa (UE)	Porcentaje de estudiantes con prácticas Erasmus+ con ayuda UE asignada	95	95	95	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Junio de 2026 / Enero 2027	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas al estudiantado que ha obtenido una plaza para realizar un periodo de prácticas en una empresa o institución europea dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2026-0098-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS+ estancias docentes y formativas (SEPIE)	IV	30.000,00	10.000,00	20.000,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ para docencia y formación	Convocatoria de ayudas programa ERASMUS+ modalidad docencia y formación. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Incentivar la movilidad del profesorado de la UMH para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas y fortalecer el Espacio Europeo de Educación Superior	Número de PDI que participan	25	18	33	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI	Junio de 2026 / Noviembre 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas para el personal docente e investigador que se le haya concedido una plaza para realizar una estancia dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2026-0099-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS+ estancias docentes y formativas (SEPIE)	IV	15.000,00	10.000,00	5.000,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad internacional Erasmus+ para formación	Convocatoria de ayudas programa ERASMUS+ modalidad formación. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Incentivar la movilidad del personal de administración y servicios de la UMH para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y fortalecer el Espacio Europeo de Educación Superior.	Número de PTGAS que participan	10	7	18	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PTGAS	Junio de 2026 y Noviembre de 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas al personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se le haya concedido una plaza para realizar una estancia dentro del programa de movilidad internacional Erasmus+
11	11-131-4-2026-0100-S	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS+ estancias docentes y formativas (SEPIE)	IV	15.105,00	10.000,00	5.105,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayudas a la movilidad con dimensión internacional dentro del Programa Erasmus para formación o docencia	Convocatoria de ayudas para la movilidad de dimensión internacional dentro del Programa Erasmus+. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Fomentar la participación del personal de la UMH en el marco del Programa Erasmus + en su dimensión internacional para realizar un periodo de formación o docencia en instituciones de terceros países no asociados al programa	Número de PDI y PTGAS que participan	5	5	5	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI/PTGAS	Junio de 2026 y Noviembre de 2026	31/7/27	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas al personal de la UMH que tenga concedida una plaza para realizar una estancia de formación o docencia dentro del Programa Erasmus+ con dimensión internacional
11	11-131-4-2026-0101-S	1101 1310 48169	Ayuda a la movilidad internacional Erasmus con terceros países no asociados al Programa. (SEPIE)	IV	11.490,00	7.655,00	3.835,00		AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayuda para a la movilidad Internacional ERASMUS con terceros países no asociados al Programa. KA171 (SEPIE)	El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 11.490€, se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Proyecto 2025-1-ES01-KA171-HED-000326428. Se tiene previsto ejecutar el importe de 4.975€ en el ejercicio 2026 y 6.515€ en el ejercicio 2027. Se ha indicado en la ficha 8 de plurianualidad.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	Número de Estudiantado que participa	2	4	3	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Noviembre de 2026	31/7/28	Diciembre de 2028	Otorgar ayudas para los participantes en el programa de movilidad internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.
11	11-131-4-2026-0102-S	1101 1310 48178	Cofinanciación programa estudiantiles ERASMUS+ aportación UMH	IV	70.000,00	50.000,00	20.000,00		PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas complementarias para la movilidad de estudiantes con una plaza Erasmus concedida	Convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes que se les haya concedido una plaza Erasmus para el curso académico 2026/2027	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para cofinanciar las movildades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios	Porcentaje de estudiantes con beca 0 UE que reciben subvención por parte de la UMH (sólo estudiantes elegibles)	100	90	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Junio de 2026	31/09/2027	Diciembre de 2027	Otorgar ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza para la realización de estudios en una universidad europea al amparo del programa de movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudios.
11	11-131-4-2026-0103-S	1101 1310 48178	Cofinanciación programa estudiantiles ERASMUS+ aportación UMH Bip	IV	5.000,00	5.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas complementarias Erasmus para movilidad Erasmus de corta duración.	Convocatoria de ayudas Erasmus para participar en programas intensivos combinados año 2026	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para cofinanciar las movildades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ de corta duración	Porcentaje de estudiantes con que participan y reciben financiación	100	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Febrero de 2026	31/12/26	15/1/2027	El propósito es aunar el aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad de corta duración, de manera que los participantes, de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración virtual y lleven a cabo una estancia de
11	11-131-4-2026-0104-S	1101 13110 48174	Convocatoria de ayudas Estancias docentes y formativas (Programa Erasmus+)	IV	6.000,00	6.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas a la movilidad internacional dentro del Programa Erasmus+ para personal docente e investigador	Convocatoria de ayudas UMH para estancias docentes y formativas (Programa ERASMUS+) año 2026	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Programa de Becas UMH para incentivar la movilidad de personal docente e investigador en instituciones/universidades europeas dentro del Programa Erasmus+	Porcentaje de PDI con beca 0 UE que reciben subvención por parte de la UMH (sólo candidatos elegibles)	100	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI	Enero de 2026	31/12/26	15/1/2027	Conceder ayudas al PDI para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas y fortalecer el Espacio Europeo de Educación Superior
11	11-131-4-2026-0105-S	1101 13110 48174	Convocatoria de ayudas Estancias docentes y formativas (Programa Erasmus+)	IV	4.000,00	4.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas a la movilidad internacional dentro del Programa Erasmus+ para personal técnico, de gestión y de administración y servicios.	Convocatoria de ayudas UMH para estancias docentes y formativas (Programa ERASMUS+) año 2026	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Programa de Becas UMH para incentivar la movilidad de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en instituciones/universidades europeas dentro del Programa Erasmus+.	Porcentaje de PTGAS con beca 0 UE que reciben subvención por parte de la UMH (sólo candidatos elegibles)	100	80	100	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PTGAS	Enero de 2026	31/12/26	15/1/2027	Conceder ayudas personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UMH para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de
11	11-131-4-2026-0106-S	1101 1310 48168	Ayudas Estudiantiles Outgoing UMH (Dobles Titulaciones)	IV	12.700,00	12.700,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayuda a la movilidad de estudiantes de Máster	Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes de dobles titulaciones del curso académico 2025/2026	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.1. Revalorizar una formación innovadora y de calidad	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de estudiantes para realizar una estancia académica en el marco de un programa de doble máster internacional en universidades socias	Número de estudiantes outgoing que solicitan ayuda de dobles títulos	7	7	7	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Marzo de 2026	31/12/26	15/1/2027	Otorgar ayudas a estudiantes de la UMH para realizar una estancia de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en un master y haber sido admitidos en un programa de doble master internacional
11	11-131-4-2026-0107-S	1101 1310 48168	Ayudas Estudiantiles Outgoing UMH (Dobles Titulaciones)	IV	10.700,00	10.700,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayuda a la movilidad de estudiantes de Doctorado	Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes de Doctorado de 2026	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.1. Revalorizar una formación innovadora y de calidad	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de estudiantes para realizar una estancia académica en el marco de una Cotutela internacional y/o estancias internacionales para la mención de doctorado internacional	Número de estudiantes de doctorado que solicitan ayuda para la cotutela internacional	10	1	11	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Enero de 2026	31/12/26	15/1/2027	Otorgar ayudas a estudiantes de la UMH para realizar una estancia académica internacional de doctorado en la modalidad de cotutela internacional y/o estancias internacionales para la mención de doctorado internacional.
11	11-131-4-2026-0108-S	1101 1310 48163	Ayudas UMH para estudiantes del Programa Destino	IV	36.000,00	12.000,00	24.000,00		PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de grado con una plaza concedida dentro del Programa Destino estudiantes	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio Internacional DESTINO en el curso 2026/2027	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa Destino, a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades conveniadas con la UMH	Número de estudiantes que participan	12	10	12	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Enero de 2026	31/12/26	15/1/2027	Conceder ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza dentro del programa Destino para realizar una estancia semestral en universidad de fuera del espacio europeo que esté conveniada con la UMH
11	11-131-4-2026-0109-S	1101 1310 48100	Programa Propio de Internacionalización: Programa Destino para PDI / PTGAS (Aportación UMH)	IV	17.500,00	17.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas al personal docente e investigador para acciones de internacionalización	Convocatoria de ayudas para el programa Destino para personal docente e investigador año 2026	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Programa de Becas UMH para aumentar la proyección internacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante la internacionalización de su personal docente y el establecimiento de vínculos con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.	Número de PDI que participan	8	9	8	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PDI	1/12/25	31/12/2026	15/1/2027	Aumentar la proyección internacional de la Umh mediante la internacionalización de su personal docentes e investigador estableciendo vinculos con universidades e instituciones de educacion superior extranjeras. Se pretende financiar ayudas de
11	11-131-4-2026-0110-S	1101 1310 48100	Programa Propio de Internacionalización: Programa Destino para PDI / PTGAS (Aportación UMH)	IV	7.500,00	7.500,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas al personal técnico, de gestión y de administración y servicios para acciones de internacionalización	Convocatoria de ayudas para el programa Destino para personal técnico, de gestión y de administración y servicios año 2026	Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.	Programa de Becas UMH para aumentar la proyección internacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante la internacionalización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el establecimiento de vínculos con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.	Número de PTGAS que participan	3	4	3	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	PTGAS	1/12/25	31/12/26	15/1/2027	Aumentar la proyección internacional de la UMH mediante la internacionalización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios estableciendo vinculos con universidades e instituciones de educacion superior extranjeras. Se



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028

Unidad orgánica	CÓD. SUBVENCIÓN / CÓDIGO LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAP.	IMPORTE ESTIMADO TOTAL AYUDA	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TIPO FONDOS (PROPIOS / AJENOS)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	% COFINANCIACIÓN UMH	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES (Objeto)	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META 2026	META 2026	RESULTADO O 2025	TIPO (AYUDA DINERARIA/AYUDA EN ESPECIE/BECA/PREMIO)	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (CONCESIÓN DIRECTA/ CONCURRENCIA COMPETITIVA/ INTERNA)	PUBLICIDAD AD BONS	BENEFICIARIO	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO	EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN
11	11-131-4-2026-0111-S	1101 13101_48163	Ayudas a estudiantes en programas de intercambio nacional SICUE (Fondos propios)	IV	35.000,00	24.500,00	10.500,00		PROPIOS	UMH	100,00%	Ayudas para la movilidad de estudiantes con una plaza concedida dentro del Programa SICUE	Convocatoria de ayudas para la movilidad de estudiantes de grado del curso 2026/2027	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICUE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española convenida con la UMH	Porcentaje de estudiantes elegibles que participan en el programa SICUE que reciban subvención	50	45	65	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Mayo de 2026	30/9/27	Diciembre de 2027	Conceder ayudas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza Sicue para realizar un periodo de sus estudios en una universidad española al amparo del programa de movilidad nacional SICUE
11	11-131-4-2026-0112-S	1101 13117_48196	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado AUNEX- Programa Erasmus+ personas adultas (Subvención Externa SEPIE)	IV	6.778,00	6.778,00			AJENOS	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00%	Ayuda para la movilidad internacional Erasmus+ para personas adultas (KA122-ADU)	Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional para el estudiantado AUNEX	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Fomentar la participación del estudiantado AUNEX de la UMH en el marco del Programa Erasmus+	Número de Estudiantado que participa	8	6	6	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	Mayo de 2026	Marzo de 2027	Mayo de 2027	Otorgar ayudas para los participantes en el programa de movilidad internacional Erasmus+ para personas adultas.
11	11-134-4-2026-0113-S	110113402_48102	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOLIDARIO (BECAS)	IV	10.000,00	10.000,00			AJENOS	Subvención de la GVA para el fomento de la Cooperación Universitaria al Desarrollo	0,00%	Convocatoria de Ayudas para la realización de TFG, TFM y prácticas en el marco de la Cooperación Internacional al Desarrollo.	Ayudas para la realización de TFG, TFM y prácticas en el marco de la Cooperación Internacional al Desarrollo.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Estimular la realización de Trabajos fin de ciclo y prácticas en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo.	Número de trabajos o prácticas realizados en el ámbito de la CID	4	4	2	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantado	marzo de 2025	plazo de ejecución de la convocatoria será hasta un mes antes de la fecha de fin de plazo de ejecución de LA	El periodo de justificación de la convocatoria será hasta un mes antes de la fecha de fin de plazo de ejecución de la subvención que	Fomentar la participación del estudiantado en actividades y proyectos de cooperación al desarrollo buscando la integración de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario.
11	11-131-4-2026-0116-S	110013110_48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSTGRADO INTERNACIONAL MASTER (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA y otros)	IV	10.000,00	10.000,00			PROPIOS Y AJENOS	UMH y Fundación Carolina	50,00%	Estudiantes posgrado	Estudios de Master	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Internacionalización del Posgrado UMH	Nº Estudiantes matriculados	3 estudiantes de Master	3 estudiantes de Master	3 estudiantes de Master	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes de posgrado de universidades extranjeras	Convoca FC	31/12/26	31/12/2026	Promoción internacional del posgrado UMH
11	11-131-4-2026-0117-S	110013112_48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSTGRADO INTERNACIONAL DOCTORADO (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA y otros)	IV	16.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	PROPIOS Y AJENOS	UMH y Fundación Carolina	50,00%	Estudiantes posgrado	Estudios de Doctorado	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.4 Promover la internacionalización de la docencia	Internacionalización del Posgrado UMH	Nº Estudiantes matriculados	1 estudiante de Doctorado	1 estudiante de Doctorado	1 estudiante de Doctorado	Beca	Concurrencia competitiva	Sí	Estudiantes de posgrado de universidades extranjeras	Convoca FC	31/12/26	31/12/2026	Promoción internacional del posgrado UMH
11	11-131-4-2026-0118-S	110013105_48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA	IV	10.000,00	10.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ecole Saint Vicent de Paul G.S. Nembra, Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	Convenio de concesión de una subvención para contribuir a los gastos de comedor de la escuela Saint Vicent de Paul G.S Nembra.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Garantizar una comida al día a todo el estudiantado de la escuela durante el año 2026	número de personas que han recibido una comida al día en la escuela.	500	500	pte aportado	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Ecole Saint Vicent de Paul G.S. Nembra	Fecha estimada firma convenio 15/02/2026	hasta 31/12/2026	31/12/2026	Mejora de las condiciones de nutrición del estudiantado de la Escuela de Nembra, contribuyendo de esta manera al rendimiento académico del citado estudiantado
11	11-134-7-2026-0119-S	110013400_79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO- SEDE UMH- RUANDA	VII	8.000,00	8.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Ecole des Sciences de la Santé Ruhengeri (ESSA Ruhengeri) del Distrito de Musanze en la Provincia Norte de Ruanda.	Convenio de concesión de una subvención para la la realización de la 2ª fase de la construcción de un estudio de radio escolar para la ESSA Ruhengeri del Distrito de Musanze en la Provincia Norte de Ruanda.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Aportación dineraria para la realización de la 2ª fase de la construcción de un estudio en la ESSA Ruhengeri que albergue la radio educocomunicativa puesta en marcha hace seis años para garantizar su continuidad y que la comunidad educativa tenga acceso continuado a contenidos divulgativos sobre salud, economía, agricultura y otros..	nº de fases realizada	1	1	pte finalizar	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Ecole des Sciences de la Santé Ruhengeri (ESSA Ruhengeri) del Distrito de Musanze en la Provincia Norte de Ruanda.	fecha estimada de firma de convenio 01/03/2026	hasta 31/12/2026	31/12/2026	Con la construcción del estudio se pretende dar continuidad al proyecto de radio ya iniciado por la UMH años atrás garantizando que la comunidad educativa tenga acceso continuado a contenidos divulgativos sobre salud, economía, agricultura y otros. Con
11	11-134-7-2026-0120-S	110013400_79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO- SEDE UMH- RUANDA	VII	10.000,00	10.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Hospital San Francisco Javier de Nembra, Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	Convenio de concesión de una subvención para la 2ª fase de instalación de paneles solares y calentadores térmicos en el hospital.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Aportación dineraria para la 2ª fase de la instalación en el hospital de Nembra de una serie de paneles solares y calentadores de agua térmicos para garantizar el autoconsumo de luz y agua caliente.	nº de instalaciones efectuadas	4	4	pte finalizar	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Hospital San Francisco Javier de Nembra, Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	fecha estimada de firma de convenio 01/03/2026	hasta 31/12/2026	31/12/2026	Instalar en el hospital de Nembra una serie de paneles solares y calentadores de agua térmicos para garantizar el autoconsumo de luz y agua caliente principalmente en el área de lavandería del hospital, que es el servicio del centro donde se consume una mayor electricidad. Con ello se consigue un ahorro económico en electricidad considerable por parte
11	11-134-7-2026-0121-S	110013400_79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO- SEDE UMH- RUANDA	VII	12.000,00	12.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	Escuela de secundaria de Apeki - Tumba del sector de Tumba, en el distrito de Rulindo, en la provincia Norte de Ruanda	Convenio de concesión de una subvención para el equipamiento de los dormitorios destinados al estudiantado femenino de la E.S de Apeki Tumba	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Aportación dineraria para el equipamiento de los dormitorios destinados al estudiantado femenino de la E.S de Apeki Tumba	número de camas equipadas	80	nuevo	nuevo	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Escuela de secundaria de Apeki - Tumba del sector de Tumba, en el distrito de Rulindo, en la provincia Norte de Ruanda	fecha estimada de firma de convenio 01/03/2026	hasta 31/12/2026	31/12/2026	Mejorar las condiciones del estudiantado de la escuela, fomentando así la cooperación internacional al desarrollo de la UMH en Ruanda
11	11-134-7-2026-0122-S	110013401_79000	EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA SEDE DE LA UMH EN RUANDA (COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	VII	27.876,00	27.876,00			AJENOS	DONACIÓN PRIVADA	0,00%	Hospital San Francisco Javier de Nembra, Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	Convenio de concesión de una subvención nominativa para el equipamiento de un sistema de autoclave y para la realización de actuaciones de canalización y saneamiento en el Hospital de Nembra.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Aportación dineraria para el equipamiento de un sistema de autoclave para fortalecer las medidas de prevención y control de infecciones en los servicios quirúrgicos del Hospital para el hospital y para la realización de actuaciones de canalización y saneamiento en el Hospital de Nembra necesarias para garantizar la salubridad.	número de sistemas autoclaves equipados y de actuaciones realizadas	2	nuevo	nuevo	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Hospital San Francisco Javier de Nembra, Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	fecha estimada de firma de convenio 01/03/2026	hasta 31/12/2026	3 MESES DESDE LA FECHA DE FIN DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS	Con este sistema se mejorará notablemente y con impacto duradero la seguridad del paciente, el control de infecciones y la calidad general de la atención brindada en el hospital. Así mismo se contribuirá al saneamiento, canalización, recogida y tratamiento
11	11-134-4-2026-0123-S	110013400_49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA	IV	5.000,00	5.000,00			AJENOS	PRIVADA	0,00%	Sector de Nembra del Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	Convenio de concesión de una subvención para contribuir al pago de la Seguridad Social de familias vulnerables en el Sector de Nembra del Distrito de Gakenke en Ruanda	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.	Cubrir el 100% de la mutualidad ruandesa de salud de familias en situación de vulnerabilidad que no pueden hacer frente a la misma en el Sector de Nembra en Ruanda.	nº de familias a las que se les ha cubierto la mutualidad	500	500	pte resultado	AYUDA DINERARIA	CONCESIÓN DIRECTA	Sí	Sector de Nembra del Distrito de Gakenke en la Provincia Norte de Ruanda	FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONVENIO marzo 2026	Hasta 31/12/2026	3 MESES DESDE LA FECHA DE FIN DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS	Proporcionar cobertura sanitaria a aquellas familias que, por su vulnerabilidad, no pueden hacer frente a la misma en el Sector de Nembra, fomentando así la cooperación internacional al desarrollo de la UMH en Ruanda
12	12-325-4-2026-0125-S	1200_32505_48103	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	IV	10.000,00	10.000,00			PROPIOS	UMH	100,00%	ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS	Realización de proyectos de compromiso social entre ONGs y representantes de la UMH, tanto dentro como fuera de la UMH.	Eje 3: Contribución de valor a la Sociedad	3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad	Promover la Responsabilidad Social de entidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que, en colaboración y/o en el ámbito de aplicación de la UMH, realicen actividades o proyectos que fomenten los ODS en alguna de las Áreas de la Agenda 2030: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas	Número de actividades financiadas y colectivo potencial al que se dirigen las acciones. ODS implicados.	10	10	3	Ayuda	Concurrencia competitiva	Sí	ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS	SEGUNDO TRIMESTRE	ÚLTIMO TRIMESTRE	1/12/2026	
08	61-122-4-2026-0136-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	18.413,33	5.238,33	9.300,00	3.875,00	PROPIOS	UMH	100 %	Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en la coordinación del programa de Atención al Estudiantado: Mejora la relación con los IES en el desarrollo de las charlas, visitas y UMH Day.	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar el conocimiento y el equipamiento de la universidad a centros de enseñanza o formación no universitaria para mostrar a los estudiantes lo que hacemos en nuestra comunidad, promoviendo la curiosidad por la ciencia, las letras, la tecnología y la naturaleza	Número de charlas, visitas y UMH Days realizados	150			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Si	Estudiantes titulados universitarios	1/3/26	09/06/2026 a 31/12/2026	15/1/2027	Mejora la imagen de marca Umh en los centros de educación secundaria y bachillerato
08	61-122-4-2026-0137-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	18.600,00	3.100,00	9.300,00	6.200,00	PROPIOS	UMH	100 %	Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	VIDA UMH. Colaborar en las actividades encaminadas a gestionar, programar, coordinar y promocionar las actividades del programa VIDA UMH	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Participar activamente en la difusión de las actividades programadas y atender las necesidades del desarrollo de las diferentes actividades programadas	Número de actividades programadas	20			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Si	Estudiante universitario	1/3/26	01/09/2026 a 31/12/2026	15/1/2027	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación
08	61-122-4-2026-0138-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	18.600,00	2.325,00	9.300,00	6.975,00	PROPIOS	UMH	100 %	Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en coordinación del proyecto Eureka HUB Divulga	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Acercar a través del podcast y las redes sociales el conocimiento científico de actualidad a la sociedad de la mano de la comunidad científica de la UMH	Número de Podcasts al año	5			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Si	Estudiante universitario	1/4/26	01/10/2026 a 31/12/2026	15/1/2027	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación
08	61-122-4-2026-0139-S	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)	IV	18.675,00	5.075,00	9.300,00	4.300,00	PROPIOS	UMH	100 %	Beca Colaboración estudiantes de grado UMH	Apoyo en coordinación del proyecto Video Podcast	Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	Impulsar la grabación de videopodcast en las instalaciones de la emisora universitaria en el campus de Elche con la finalidad de hacer divulgación científica a través de un formato audiovisual atractivo y en auge.	Número de VideoPodcasts al año	7			BECA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Si	Estudiante universitario	1/2/26	16/06/2026 a 31/12/2026	15/1/2027	Dar a conocer nuevos formatos de divulgación



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2026-2028

[illegible]

6.- Plan Plurianual de Inversiones (Capítulo VI)

Proyecto de Presupuesto 2026

PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DE INVERSIONES (CAPÍTULO VI) 2026-2029												
PARTIDA PRESUPUESTARIA	LÍNEA	Planificación :2026	Planificación :2027	Planificación :2028	Planificación :2029	TOTAL DOTACIONES 2026-2029	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Planificación :2026	Planificación :2027	Planificación :2028	Planificación :2029	TOTAL DOTACIONES 2026-2029
0000 322.00.21 62100	Aportación inversiones en inmovilizado UMH en Parque Científico Empresarial (FUMH)	30.000,00				30.000,00						-
0000 122.00.09 62100	Equipamiento Audiovisual Radio y TV	20.000,00				20.000,00						-
0000 122.16.11 62101	Instalaciones de Control de Edificios y Sistemas Contra Incendios (Mejora e Incendios)	86.000,00										-
0000 122.00.08 62100	Inversiones en Obras de Ampliación, Reparaciones y Adaptaciones	431.000,00										-
0000 1220 __ 62101	Mejora de sistemas CCTV y control de acceso	20.000,00										-
0000 1220 62100	EQUIPAMIENTO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS	61.000,00				61.000,00						
	623-MOBILIARIO	766.000,00	-	-	-	766.000,00		-	-	-	-	-
1002 4230 62301	Adquisición de Obra	16.000,00				16.000,00						-
0000 122.00.05 62300	Mobiliario todos los Campus	750.000,00				750.000,00						-
	624-EQUIPAMIENTO	990.500,00	131.083,34	-	-	1.121.583,34		300.000,00	-	-	-	300.000,00
0000 122.00.01 62401	Equipos T.I.C: HW para Procesos de Gestión	938.000,00	131.083,34			1.069.083,34	repercusión centros	300.000,00				300.000,00
0106 42504 62401	Entorno seguro IA Generativa UMH	45.000,00										
140512201 __ 62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA	5.000,00				5.000,00						
140512202 __ 62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.500,00				1.500,00						
1405 541.01.02 62401	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.000,00				1.000,00						
	625-BIBLIOGRÁFICOS	1.573.039,39	531.265,88	338.723,84	-	2.443.029,11		100.000,00	-	-	-	100.000,00
0400 541.00.01 62500	Suministro, suscripción y acceso a publicaciones periódicas, paquetes de revistas y bases de datos de bibliotecas	109.200,00	109.200,00			218.400,00						-
0400 541.00.01 62501	Inversiones Bibliográficas	1.463.839,39	422.065,88	338.723,84		2.224.629,11		100.000,00				100.000,00
	626-EQUIPOS DOCENTES	300.000,00	100.000,00	100.000,00	-	500.000,00						-
0300 42202 __ 62600	Adquisición de Material Docente Inventariable para títulos de Grado	175.000,00				175.000,00						-
03004220228 __ 62600	Plan Plurianaul de Equipamiento en Material Docente para Nuevas Necesidades	125.000,00	100.000,00	100.000,00		325.000,00						
	627- EQUIPOS INVESTIGACIÓN	36.400,00	37.492,00	38.600,00	39.372,00	151.864,00		36.400,00	-	-	-	36.400,00
0400 541.18.01 62704	Renovación Equipos Animalario SEA	18.200,00	18.746,00	19.300,00	19.686,00	75.932,00		18.200,00				18.200,00
0400 541.18.02 62704	Renovación Equipos Animalario RMG	18.200,00	18.746,00	19.300,00	19.686,00	75.932,00		18.200,00				18.200,00
	628-PROYECTOS TÉCNICOS	281.800,00	400.000,00	-	-	681.800,00		-	-	-	-	-
0000 122.00.06 62800	Proyectos Técnicos: Redes	281.800,00	400.000,00			681.800,00						-
	629-OTROS ACTIVOS MATERIALES	50.000,00	-	-	-	50.000,00		-	-	-	-	-
0000 122.00.03.62900	Señalética general	50.000,00				50.000,00						-
TOTAL PPI	Total general (A)	12.048.922,69	12.146.972,14	17.823.937,90	5.843.401,87	47.863.234,60	FINANCIACIÓN EXTERNA (B)	1.927.800,00	2.650.837,60	4.820.930,00	2.700.000,00	12.099.567,60
							REMANENTES fondos propios (A-B)	10.121.122,69	9.496.134,54	13.003.007,90	3.143.401,87	35.763.667,00

7.-Plan Plurianual de Gestión de Créditos Integrales

Proyecto de Presupuesto 2026

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025									SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026				
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
2	0000/1220/20400	2023/0013069	2023_073	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	14.486,12 €	14.486,12 €	6.229,48 €		0600	0000/1220/20400	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE			14.486,12 €				28.248,32	28.248,32	19.991,68	16.551,13
	0000/1220/20400	2025/0018158	2025_071	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UNA FURGONETA HÍBRIDA ENCHUFABLE	11.855,21 €	14.262,20 €	14.262,20 €	14.262,20 €													
2	0000/1220/21600	2025/0007904	2025_029-SUM	SUM SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES DE CÁLCULO Y PROCESO	7.572,59 €	7.572,59 €			600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES DE CÁLCULO Y PROCESO	EXPEDIENTE 2025_029 PLURIANUAL - contratado para 3 años con un importe total de 22.717,75 € (IVA incluido), siendo un anual de 7.572,59€.	7.600,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €	10.000,00 €				
2	0000/1220/21600	2023/0014528	2023_077	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA SWITCHES DE FIBRA PARA LA RED DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP	546,92 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SWITCHES PARA LA RED DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP	EXPEDIENTE 2023_077-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 11/1/2027, a 3 años con un importe anual de 550€, siendo un total de 1.644,0 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 550,00 € (IVA incluido).	550,00 €	710,00 €	710,00 €					
2	0000/1220/21600	2023/0014535	2023_079	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO CORE DE RED DE DATOS EN UMH	19.289,08 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO CORE DE RED DE DATOS EN UMH	EXPEDIENTE 2023_079-TA PLURIANUAL - CONTRATADO HASTA 08/02/2027, a 3 años con un importe ANUAL: 19.289,08 €, siendo un total de 57.867,23 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de	19.290,00 €	22.200,00 €	25.600,00 €	29.440,00 €				
2	0000/1220/21600								0600	0000 1220 21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE EQUIPAMIENTO DE RED DE DATOS	Se inicia la tramitación de un nuevo expediente anticipado para 2026 con duración de 1 año (hasta 08/02/2027 para después unir los cores) y con importe anual de licitación de 27.500,00 € (IVA incluido). Se incluyen los equipos Nexus que terminan su garantía. Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 3 años por importe anual de	27.500,00 €	31.625,00 €	36.400,00 €	41.860,00 €				
2	0000/1220/21600								0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EQUIPOS SUN-ORACLE LEGACY	7.018,00€, siendo un total de 21.054,00€ (IVA incluido).	7.020,00 €	7.018,00 €	7.018,00 €	8.100,00 €				
2	0000/1220/21600	2024/0003554	2024_021	Servicio de garantía y soporte para tres lectoras ópticas de la Universidad Miguel Hernández	5.844,30 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA TRES LECTORAS ÓPTICAS	EXPEDIENTE 2024_007-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 07/05/2026, a 2 años EXPEDIENTE 2024_021-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 13/06/2027, a 3 años con un importe ANUAL de 5.844,30 €, siendo un total de 17.532,90 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 5.850.00 Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 3 años por importe anual de	5.850,00 €	6.800,00 €	7.820,00 €	8.993,00 €				
2	0000/1220/21600								0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA LAS CABINAS DE ALMACENAMIENTO NETAPP (LEGACY)	8.228,00€, siendo un total de 24.684,00€ (IVA incluido).	8.230,00 €	8.230,00 €	8.230,00 €	9.500,00 €				
2	0000/1220/21600	2024/0009039	2024_046	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA SWITCHES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DEL CPD DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	6.199,44 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA SWITCHES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DEL CPD	EXPEDIENTE 2024_038-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 31/10/2026, a 2 años EXPEDIENTE 2024_046-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 18/02/2027, a 3 años con un importe anual de 6.199,44€, siendo un total de 18.598,24 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente oor importe de 6.200.00 EXPEDIENTE 2024_051 PLURIANUAL - Contratado hasta 11/11/2027, a 3 años con un importe anual de 16.322,25€, siendo un total de 48.966,74 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de	6.200,00 €	7.130,00 €	8.200,00 €	0,00 €	235.580,00	61.873,76		
2	0000/1220/21600	2024/0010400	2024_051	051 SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE DOS BALANCEADORES DE RED PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	16.322,25 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS BALANCEADORES		16.330,00 €	16.330,00 €	18.780,00 €	21.597,00 €				
2									0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento del software para el control del fichaje: EVALOS	Disponer del soporte para este software para el control horario del personal de la Universidad.	8.400,00 €	8.400,00 €						
2	0000/1220/21600	2025/0003457	2025_013-SUM	SERVICIO SOPORTE PARA SERVIDORES ORACLE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	12.403,57 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE PARA SERVIDORES ORACLE	EXPEDIENTE 2025_013-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 28/05/2027, a 2 años con un importe anual de 12.403,57€, siendo un total de 24.807,14 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de	12.410,00 €	15.512,00 €	19.390,00 €	24.237,00 €				

Ejecución 2025								Solicitudes Presupuestación 2026								Dotación Presupuesto 2026					
Capítulo	Partida Presupuestaria	Expte.	Ref. Interna	Denominación	2026	2027	2028	2029	UO Solicitante	Partida Presupuestaria	Descripción Partida Presupuestaria	Concepto del Gasto	Descripción Acciones	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029
2	0000/1220/21600	2025/0006991	2025_025	Servicio de garantía y soporte para almacenamiento Purestorage	42.873,93 €	42.873,93 €			0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO PURESTORAGE	EXPEDIENTE 2025_025 PLURIANUAL - contratado para 3 años con un importe total de 128.623,00 € (IVA incluido), siendo un anual de 42.880,00€.	42.900,00 €	42.900,00 €	49.400,00 €	56.810,00 €				
	2	0000/1220/21600	2025/0006657	2025_026 SUM	Servicio de garantía y soporte para la cabina VTL QUANTUM	4.167,24 €	4.167,24 €				0600	0000/1220/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DEL SISTEMA DE BACKUP VTL QUANTUM	EXPEDIENTE 2025_026-SUM PLURIANUAL - Contratado para 3 años con un importe total de 12.501,72 € (IVA incluido), siendo un máximo anual de 4.167,24€.	4.200,00 €	4.200,00 €				
2	0000/1220/21600	2025/0013739	2025_055	SERVICIO DE GARANTIA Y SOPORTE DE EQUIPAMIENTO DE RED DE DATOS PARA LA UNIVERSIDAD MI HERNÁNDEZ DE ELCHE	27.588,00 €				0600	0000/1220/21601				70.000,00 €							
	2									0601	0000/1220/21602	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	MTO CORTAFUEGOS		70.000,00 €						
2	0000/1220/21600	2025/14579	2025_060-SUM	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE CONTROLADORES WIFI PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	7.260,00 €	7.260,00 €			0602	0000 1220 21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE CONTROLADORAS WIFI	Se inicia la tramitación de un nuevo expediente anticipado para 2026 con duración de 1 año (más uno de prórroga) y con importe anual de licitación de 7.500,00 € (IVA incluido).	7.500,00 €	7.500,00 €	8.625,00 €	9.950,00 €				
	2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA: CUBRIR EL MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE UiPath						0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA: CUBRIR EL MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE UiPath	Suministro de 3 licencias de software RPA para la automatización robótica de procesos administrativos para la Universidad Miguel Hernández de Elche.	Disponer de 3 licencias de software para la automatización robótica de procesos administrativos	30.300,00 €	30.300,00 €				
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS DEEP FREEZE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	Se inicia la tramitación de un nuevo expediente anticipado para 2026 con duración de 3 años y con importe total de 16.500€ (IVA incluido), siendo un único pago al inicio del contrato.	16.500,00 €							
	2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA						0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE BACKUP COHESITY (SW + HW)	Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 3 años por importe anual de 55.750,00 €, siendo un total de 167.250,00€ (IVA incluido).	55.750,00 €	55.750,00 €				
2	0000/1220/21700	2025/0014567	2025_061-SUM	SUMINISTRO DE LICENCIAS CYPE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	7.865,00 €	7.865,00 €			0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS CYPE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	Se inicia la tramitación de un nuevo expediente anticipado para 2026 con duración de 2 años y con importe anual de licitación de 7.865 €, siendo un total de 15.730 € (IVA incluido).	7.865,00 €	7.865,00 €						
	2	0000/1220/21700	2023/0014541	2023_082	SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.	63.524,15 €					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	EXPEDIENTE 2023_082 PLURIANUAL - Contratado hasta 31/1/2027, a 3 años con un importe anual de 63.524,16€, siendo un total de 190.572,46 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 63.530€	63.524,15 €					
2	0000/1220/21700	2024/0000163	2024_005	Servicio de Soporte y Garantía del Software ISL control remoto para la Universidad Miguel Hernández de Elche	4.033,33 €				0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento licencias del software de control remoto: ISL LIGHT	Disponer del soporte para 1 licencia de conexiones ilimitadas de este software para poder proporcionar acceso remoto para dar soporte a los dispositivos.	4.100,00 €							
	2	0000/1220/21700	2024/0000164	2024_006	Servicio de Soporte y Garantía del Software de virtualización de escritorios para la Universidad Miguel Hernández de Elche	19.360,00 €					0600	0000/1220/21700									
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS MATLAB	Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 2 años por importe total de LICITACIÓN de 79.981€ (IVA incluido). Siendo las anualidades: para 2026 32.670€ y para 2027 47.311€.	32.670,00 €	47.311,00 €						

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026						
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	
2	0000/1220/21700	2024/0000990	2024_014	Servicio de Soporte y Garantía del Software de gestión de red wifi airwave para la Universidad Miguel Hernández de Elche	5.396,57 €				0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED WIFI AIRWAVE	EXPEDIENTE 2024_014-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 24/04/2027, a 3 años con un importe anual de 5.396,57€, siendo un total de 16.189,72 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 5.400 € Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 2 años por importe anual de 62.920,00€, siendo un total de 125.840,00€ (IVA incluido).	5.400,00 €								
2	0000/1220/21700			Servicio de uso ilimitado y soporte de productos oracle para la Universidad Miguel Hernández de Elche					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE USO ILIMITADO Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE		123.346,00 €	62.920,00 €							
2	0000/1220/21700	2024/0005979	2024_035	Suministro para la actualización del derecho de uso de la infraestructura de google workspace for education plus para la Universidad Miguel Hernández	52.000,19 €				0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento de licencias de GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS para la Universidad Miguel Hernández de Elche	EXPEDIENTE 2024_015 PLURIANUAL - Disponer del soporte para 20.875 licencias para posibilitar la impartición de docencia: ●16.700 licencias para el estudiantado ●4.175 licencias para el personal	52.100,00 €								
2	0000/1220/21700	2024/0015463	2024_075	SUMINISTRO DEL SOFTWARE TURNITIN PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	9.493,24 €				0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DEL SOFTWARE TURNITIN PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	EXPEDIENTE 2024_075-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 23/12/2027, a 3 años con un importe anual variable y un total de 28.529,95 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 9.500 € (IVA incluido).	9.494,00 €								
2	0000/1220/21700		Convenio	CONVENIO ENTRE LA AGE Y LA UMH, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO (GEISER) COMO APLICACIÓN INTEGRAL DE REGISTRO.	2.917,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.333,00 €	0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento de software para nueva aplicación de registro telemático: GEISER	Disponer del soporte para este software para disponer de la gestión integrada de servicios de registro.	3.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.333,00 €					
2	0000/1220/21700	2021/0010803	2024_028	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 1: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 2: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 3: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-RECURSOS	135.762,00 €	139.755,00 €	71.390,00 €		0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Servicio de mantenimiento de los módulos del software universidades XXI de que dispone la Universidad Miguel Hernández de Elche y del servicio de apoyo a la infraestructura de estos	Disponer del soporte para este software para el desarrollo de los procesos de gestión relacionados con los asuntos económicos de la Universidad, para el desarrollo de todos los procesos de gestión relacionados con los empleados de la Universidad, para facilitar la	372.200,00 €	382.000,00 €	194.300,00 €						
2	0000/1220/21700	2021/0010803	2024_028	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 2: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 3: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-RECURSOS	24.760,97 €	25.503,80 €	12.952,16 €		0600	0000/1220/21700									470.601,85	206.733,47	8.333,00	
2	0000/1220/21700	2021/0010803	2024_028	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 3: Servicio de mantenimiento del módulo UXXI-RECURSOS	85.859,46 €	88.435,25 €	44.912,16 €		0600	0000/1220/21700									987.860,00			
2	0000/1220/21700	2021/0010803	2024_028	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 4: Servicio de personalización y adaptaciones	48.400,00 €	48.400,00 €	24.200,00 €		0600	0000/1220/21700												
2	0000/1220/21700	2021/0010803	2024_028	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE UNIVERSITAS XXI DE QUE DISPONE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y DEL SERVICIO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ESTOS MÓDULOS. LOTE 5: Servicio de apoyo a la infraestructura de los servicios y módulos de	77.513,63 €	79.839,04 €	40.779,15 €		0600	0000/1220/21700												
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS ADOBE CRUE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	Se propone para 2026 un nuevo expediente de mantenimiento plurianual para 3 años por importe anual de 48.000€, siendo un total de licitación de 144.000€ (IVA incluido).	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €						
2	0000/1220/21700	2025/0002604	2025_008-SUM	SERVICIO DE GARANTIA Y SOPORTE DEL SISTEMA CLEARPASS DE AUTENTICACION DE LA UMH	1.611,37 €	1.611,38 €			0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES VIRTUALES Y LICENCIAS DE ARUBA CLEARPASS (PROTOCOLO RADIUS)	EXPEDIENTE 2025_008-SUM PLURIANUAL - Contratado hasta 21/05/2028, a 3 años con un importe anual de 1.611,37€, siendo un total de 4.834,12 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de 1.620€ Se encuentra en tramitación el	1.611,37 €	1.611,37 €							
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DEL MÓDULO ALTEON ANALYTICS PARA BALANCEADORES ALTEON RADWARE	EXPEDIENTE 2025_XXX - para 3 años con un importe total de licitación de 17.800,00 € (IVA incluido). No siendo necesario presupuestar esta línea para 2026, ya que se trata de un pago único y total al inicio del contrato en el ejercicio									

Ejecución 2025									Solicitudes Presupuestación 2026								Dotación Presupuesto 2026				
Capítulo	Partida Presupuestaria	Expte.	Ref. Interna	Denominación	2026	2027	2028	2029	UO Solicitante	Partida Presupuestaria	Descripción Partida Presupuestaria	Concepto del Gasto	Descripción Acciones	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029
2	0000/1220/21700	2024/0015932	2024_060	SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	35.157,76 €	35.157,76 €			0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento de software para la gestión de la infraestructura de virtualización: VMWARE	Disponer de soporte 240 cores de computacion para la virtualizacion de aplicaciones de gestión de la universidad. - suscripción 240 VMware vSphere Foundation.	35.200,00 €	35.200,00 €						
2	0000/1220/21700	2025/0005985	2025_024	SUM ADAS SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE SOFTWARE DE SINGLE-SIGN-ON ADAS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	13.431,00 €	13.431,00 €			0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento del software para la gestión del servicio de autenticación centralizada de usuarios: adAS	Disponer del soporte para este software para proporcionar un único punto de autenticación.	13.500,00 €	13.500,00 €						
2	0000/1220/21700	2025/0007102	2025_030	Servicio de Garantía y Soporte del Software Evalos de gestión de presencia	8.349,00 €	8.349,00 €			0600	0000/1220/21700		Servicio de soporte y garantía del software para la gestión de fichajes: EVALOS		5.100,00 €							
2	0000/1220/21700	2025/0004191	2025_014-SUM	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA UMH	7.580,25 €	7.580,25 €			0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento de licencias del software antivirus: TREND MICRO	Disponer del soporte para estos licencias para proteger los equipos y garantizar su buen funcionamiento: 1.500 LICENCIAS DE APEX ONE ON PREMISE DE TREND MICRO. 10.000 LICENCIAS DE INTERNET SECURITY DE TREND MICRO.	7.600,00 €	7.600,00 €						
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA: CUBRIR EL MANTENIMIENTO USO INFRAESTRUCTURA EN NUBE	Disponer del soporte para este software para el mantenimiento de la infraestructura en nube que la UMH tiene dispuesta en Amazon Web Services (AWS), incluyendo la atención y solución de las incidencias, problemas y peticiones.	118.600,00 €	118.600,00 €						
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Mantenimiento de licencias del software: UDS ENTERPRISE para la Universidad Miguel Hernández de Elche	Disponer del soporte para 1 licencia con usuarios ilimitados para la virtualizacion del puesto de trabajo con usuarios ilimitados.	19.500,00 €							
2	0000/1220/21700			MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA					0600	0000/1220/21700	MANTENIMIENTO LICENCIAS SW DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	Plataforma de gestión documental y archivo electrónico por la Universidad Miguel Hernández de Elche	Disponer de la plataforma de gestión documental y archivo electrónico para facilitar el archivo electrónico de expedientes finalizados en la nube.	37.700,00 €	37.700,00 €	37.700,00 €	37.700,00 €				
2	0000/1220/21700	2025/0004054	2025_009-SUM	SUMINISTRO LICENCIAS SAS V.9.4. PARA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA	2.029,17 €	2.174,37 €															
2	0000/1220/21700	2025/0014701	2025_063-SUM	SUMINISTRO DE LICENCIAS DEEP FREZZE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	16.456,00 €																
2	0000 12212 21700	2025/0009934	2025_034	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA	80.716,68 €	54.580,68 €			0600	0000 12212 21700	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA.	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA	Dar cumplimiento a las exigencias de las administraciones públicas sobre la necesidad de informar sobre los costes de las actividades de al organización.	80.800,00 €	54.500,00 €			80.800,00	54.580,68		
2	0000 1220 21800			MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS						0000 1220 21800	MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS			27.300,00 €	8.000,00 €	17.000,00 €	19.000,00 €	27.300,00	8.000,00	17.000,00	19.000,00
2	0000/1220/22104			Servicio de Renting Textil para dotación, lavado y reparación o sustitución de batas de laboratorio para personal UMH.														8.400,00			
2	0000 1220 22002			NUEVO SDA DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN						0000 1220 22002	MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE			16.000,00 €	16.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	19.000,00	16.000,00	18.000,00	18.000,00

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPITULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
2	0000/1220/22200	2025/0004438	2025_004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. LOTE 1: TELECOMUNICACIONES WAN	93.510,98 €	93.510,98 €	82.476,59 €		0600	0000/1220/22200	TELECOMUNICACIONES WAN (LOTE 1)							423.740,00	513.623,80	401.530,57	
2	0000/1220/22200	2025/0004438	2025_004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. LOTE 2: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TELEFONIA FIJA	179.559,98 €	179.559,98 €	179.333,78 €		0600	0000/1220/22200	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (LOTE 2)										
2	0000/1220/22200	2025/0004438	2025_004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. LOTE 3: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE TELEFONIA MOVIL	129.472,19 €	220.013,09 €	139.720,20 €		0600	0000/1220/22200	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (LOTE3)										
2	0000/1220/22200	2023/0000571	2023_013	CONTRATACIÓN DE FIBRA ÓPTICA OSCURA PARA UMH ENTRE LOS CAMPUS ELCHE, SANT JOAN D'ALACANT Y ORIHUELA DESAMPARADOS	20.539,75 €	20.539,75 €			0600	0000/1220/22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REDES	ALQUILER DE FIBRA OSCURA ENTRE CAMPUS DE ELCHE, SANT JOAN Y ORIHUELA DESAMPARADOS	ACTUAL EXPEDIENTE 2023_013 con Fecha inicio: 23/05/2023 HASTA 22/05/2028, Duración: 60 meses - Importe ANUAL: 20.539,75€ - Importe TOTAL Adjudicación: 102.698,75€ (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de EXPEDIENTE 2025_004 PLURIANUAL - Contratado a 3 años (más 2 años de posibles prórrogas) con un importe anual variable por lotes, siendo un total de 1.427.190,84 € (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de	20.540,00 €	20.540,00 €						
2	0000/1220/22200			COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REDES					0600	0000/1220/22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REDES	NUEVO CONTRATO - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		402.600,00 €	493.084,05 €	286.869,22 €	493.084,00 €				
2	0000/1220/22209	2024/0005629	2024_012	Servicio de soporte externo de los servicios de información y centralita de la Universidad Miguel Hernández de Elche	52.161,92 €													70.000,00			
2	0000/1220/22301	2022/0002370	2022_017	EXPTE. 2022_017 SERVICIO DE MUDANZAS, TRASLADO DE MATERIAL, INSTALACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	99.103,88 €				0600	0000/1220/22301	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES (TRASLADOS)	Servicio de mudanzas en los diferentes campus de la Universidad.		124.680,32 €				124.680,32			
2	0000/1220/22400	2023/0012756	2023_058	SEGURO DE COBERTURAS SOBRE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	23.210,00 €													193.747,50			
2	0000/1220/22400	2025/0013654	2025_057	SEGURO DE ESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	21.900,00 €																
2																					
2																					
2	0000/1220/22701	2023/0003455	2023_025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL SCHNEIDER ECOSTRUXURE EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	6.935,35 €													126.568,29			
2	0000/1220/22701	2023/0014521	2023_075	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL SIEMENS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.	6.105,70 €																
2	0000/1220/22701	2024/0004485	2024_025	Servicio de soporte de Software GMAO en modalidad SAAS (Software as a service) para la supervisión del servicio de mantenimiento de instalaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche	5.082,00 €																

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
2	0000/1220/22701	2024/0007764	2024_040	Servicio de seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía eléctrica de la Universidad Miguel Hernández	9.908,64 €																
	0000/1220/22701	2025/0011790	2025_045	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL HONEYWELL EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	57.832,92 €																
2	0000/1220/22702	2025/0008647	2025_021	Servicio de asistencia técnica al servicio de infraestructuras de la Universidad Miguel Hernández de Elche	223.738,28 €	223.738,28 €	218.926,70 €											196.868,00	223.738,28	218.926,70	
	0000/1220/22706	2021/0002689	2021_029	Expte.contratación 2021_029 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CPDS	65.485,20 €				0600	0000/1220/22706	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CPD DE ELCHE Y SAN JUAN	NUEVO EXPEDIENTE 2026_XXX - Se propone un contrato de 3 años más dos años de prórroga anual con un importe de licitación de 432.000€, siendo el importe anual máximo de 144.000€ (IVA incluido).	77.500,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €				
2	0000/1220/22706	2022/0003523	2022_P_05	ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 80 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 750000 PÁGINAS/AÑO POR UN PERIODO DE 4 AÑOS - 5 MESES.	90.635,29 €				0600	0000/1220/22706	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	SERVICIO DE IMPRESIÓN CENTRALIZADA PARA PAS Y PDI	ACTUAL CONTRATO 2022_P_05 con Fecha inicio: 01/03/2023 AL 28/02/2027, Duración: 48 meses - Importe máximo ANUAL: 91.173,27€ - Importe TOTAL Adjudicación: 364.693,08€ (IVA incluido). Se presupuesta para 2026 la anualidad correspondiente por importe de	91.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	388.300,00	155.686,66		
	0000/1220/22706	2024/0005495	2024_026	CONVENIO PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)	131.586,41 €	131.586,41 €	115.138,11 €	0600	0000/1220/22706	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	Contratación conjunta de un centro de operaciones de ciberseguridad (SOC) para los sistemas de información corporativos de las universidades públicas valencianas: LA UNIVERSITAT	Contratar el servicio para monitorización la seguridad de la universidad mejorando la las medidas preventivas y atención ante incidentes de ciberseguridad mediante apoyo externo de personal y equipamiento especializado	156.000,00 €	156.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €					
2									0600	0000 1220 227.06	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: DISPONER DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS	gestión de reuniones de órganos colegiados mediante convenio con las Universidades Públicas Valencianas	Ampliación de funcionalidad de la aplicación de gestión de reuniones de órganos colegiados	11.500,00 €	11.500,00 €						
									0600	0000 12204 22706	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS EXTERNOS DE SOPORTE, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y DE RED	ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC	Se propone un NUEVO SDA: 2026_SDA_XX SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE con Fecha inicio: 10/01/2026 HASTA 09/01/2028. Duración: 24 meses + Se propone la anualidad correspondiente al 2026 para el ACUERDO MARCO PARA	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	100.000,00			
6	0000/1220001/62401	2023/0000691	2023_016	SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE BACKUP CONVERGENTE PARA LA UMH					0600	0000/122001/62401	HARDWARE PARA PROCESOS DE GESTIÓN	AM MATERIAL INFORMÁTICO INVENTARIABLE	EL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO INVENTARIABLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (2024_AM_09)	786.500,00 €	131.083,34 €			938.000,00	131.083,34		
	0000/12205/22609	2024/0009440	2024_022	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	105.297,23 €	4.387,38 €			0600	0000/12205/22609	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		Servicio de recogida y traslado de los residuos peligrosos que se generan en la universidad. Recogida de aparatos eléctricos y electrónicos.	105.297,23 €				136.000,00	4.387,38		
2	0000/12208/21200	2025/0015785	2025_050	ERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RECARGA	10.769,00 €	10.769,00 €															
	0000/12208/21200	2023/0003956	2023_031	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS CAMPUS DE ELCHE, ORIHUELA, SANT JOAN D'ALACANT Y ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ LOTE 2	123.089,70 €													3.158.238,90	621.070,42		
2	0000/12208/21200	2023/0003956	2023_031	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS CAMPUS DE ELCHE, ORIHUELA, SANT JOAN D'ALACANT Y ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ LOTE 3	35.934,97 €																

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
2	0000/12208/21200	2024/0012985	2024_054	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE LA UMH	2.929.446,84 €	610.301,42 €															
	0000/12210/21200	2025/0012039	2025_011	Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de la Universidad Miguel Hernández de Elche	301.772,96 €	301.772,96 €													301.772,96	301.772,96	
2	0400/54102/21301	2025/0016315	2025_062 (TA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL DEL EQUIPO ICP/MS UBICADO EN EL SATDI-HC DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA DE LA UMH	18.150,00 €	18.150,00 €			0400	0400 54102 21301	Reparación, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipamiento científico	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL DEL EQUIPO ICP/MS	Revisión, inspección legal y mantenimiento del ICP masas según condiciones del contrato a licitar	7.500,00 €	7.500,00 €			70.000,00	70.000,00		
										0400 54102 21301	Reparación, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipamiento científico	Servicio de reparación, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipamiento científico	Reparación, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipamiento científico	62.500,00 €	62.500,00 €						
2									1101	1101 13105 22800	Organización de la Movilidad ERASMUS para terceros Países no Asociados al programa KA171 (SEPIE)	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ con países no asociados al programa.	El importe solicitado para esta línea de actuación es de 17.500€, que se corresponde al proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000212357 (13.000€) presupuestado en el año 2025 como plurianual y se ejecutará en el año 2026 y el importe de 4.500€ del Proyecto	13.000,00 €	4.500,00 €			13.000,00	4.500,00		
										1101 13107 22800	Gestión de la movilidad internacional ERASMUS incoming con Terceros Países no asociados al Programa KA171 (SEPIE)	Gestión de las estancias de movilidad de los estudiantes y personal incoming procedente de terceros países no asociado al programa	El importe solicitado para esta acción de movilidad de 67.407,10€, se corresponde al proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000212357 (45.817,10€) presupuestados en 2025 como plurianual y del Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA171-HED-000326428 (21.590€) de los El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 78.940€, que se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA-131-HED-000203864 (7.200€) y del Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447 (71.740€) , se	61.327,10 €	6.080,00 €						
2									1101	1101 13108 22800	Organización de la Movilidad Erasmus (SEPIE)	Apoyo organizativo relacionado con actividades de los programas intensivos combinados (BIPs) de corta duración dentro del Programa Erasmus+		64.592,00 €	14.348,00 €			64.592,00	14.348,00		
6	0000/1221603/62000	2023/0006826	2023_026	Obra del nuevo aulario Perleta del campus de elche de la Universida Miguel Hernández de Elche	852.929,00 €				0600	0000 122.16.03 62000	Liquidaciones de Obra			1.205.364,30 €	130.000,00 €	3.810.000,00 €		1.208.364,30	130.000,00	2.710.000,00	1.100.000,00
6	0000/1221603/62000	2024/0005685	2024_018	Obras ampliación del Edificio Ramón y Cajal y conexión al edificio Muhammad Al-Shafra del campus de Sant Joan d'alacant de la UMH	212.800,46 €				0000	0000 122.16.03 62000	Liquidaciones de obra										
2	0000/1221607/20200	2022/0001168	AO1/22	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE ELCHE PARA PUNTO INFORMATIVO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE DIVULGACIÓN Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.	30.110,85 €													80.400,00			
6	0000/1220005/62300	2024/0017780	2024_068	SUMINISTRO DE E INSTALACIÓN DE NUEVOS ESTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	22.869,00 €													750.000,00			
2	0000/4240/21201	2024/0019325	2024_078	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.	104.983,21 €	34.994,40 €			0600	0000/4240/21201	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			115.000,00 €				104.983,21	34.994,40		
2	0104/12101/22706	2024/0018770	2024_059	Servicio de adaptaciones y resolución de incidencias aplicación web SGQ.UMH.ES INDEP consultores de la Universidad Miguel Hernández de Elche	5.000,00 €	500,00 €			0104	0104_12101_22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: DE APOYO A LA GESTIÓN DE CALIDAD. MEJORAS APLICACIÓN SGG	MEJORAS APLICACIÓN SGQ, CREACIÓN APLICACIÓN SGQ-FP		5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

Ejecución 2025								Solicitudes Presupuestación 2026								Dotación Presupuesto 2026						
Capítulo	Partida Presupuestaria	Expte.	Ref. Interna	Denominación	2026	2027	2028	2029	UO Solicitante	Partida Presupuestaria	Descripción Partida Presupuestaria	Concepto del Gasto	Descripción Acciones	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	
4	0400/5410/48113	2023/0000027	04-541-4-2023-168	04-541-4-2023-168 Contratos personal investigador predoctoral en formación (FSE+)	124.222,84 €	95.067,09 €	10.409,68 €		0400	0400/5410/48113	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)			287.488,67 €				287.488,67	95.002,65	10.398,89		
	0400/5410/48113	2023/0000027	04-541-4-2024-0010-S	Ayudas para la Formación de Personal InvestigadorPredoctoral2024 (FPI2024) asociadas a PID2023	178.284,58 €	192.621,72 €	192.568,07 €	77.927,76 €												192.568,07	77.927,76	159.296,10
6	0400/5410001/625 01	2024/0010408	2024_045	SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, ALMA Y LA HERRAMIENTA DE DESCUBRIMIENTO PRIMO EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), JUNTO CON LOS ENTORNOS DE PRUEBA SANDBOX PREMIUM DE LA SUMINISTRO,SUSCIPCIÓN Y ACCESO A PUBLICACIONES PERIODICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS, PAQUETES DE PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS ELECTRÓNICAS DE EDITOR Y BASES DE DATOS CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL SUMINISTRO,SUSCIPCIÓN Y ACCESO A PUBLICACIONES PERIODICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS, PAQUETES DE PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS ELECTRÓNICAS DE EDITOR Y BASES DE DATOS CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL SUMINISTRO,SUSCIPCIÓN Y ACCESO A PUBLICACIONES PERIODICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS, PAQUETES DE PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS ELECTRÓNICAS DE EDITOR Y BASES DE DATOS CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL SUMINISTRO,SUSCIPCIÓN Y ACCESO A PUBLICACIONES PERIODICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS, PAQUETES DE PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS ELECTRÓNICAS DE EDITOR Y BASES DE DATOS CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL SUMINISTRO,SUSCIPCIÓN Y ACCESO A PUBLICACIONES PERIODICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS, PAQUETES DE PUBLICACIONES PERIODICAS EXTRANJERAS ELECTRÓNICAS DE EDITOR Y BASES DE DATOS CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL	60.652,70 €				0400	0400/541.00.01/62 5.01	INVERSIONES BIBLIOGRAFICAS	ALMA - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS		60.652,70 €					1.463.839,39	422.065,88	338.723,84	
6	0400/5410001/625 01	2025/0015213	2025_012 (TA)		3.061,96 €				0400	0400/541.00.01/62 5.01	INVERSIONES BIBLIOGRAFICAS	Suministro Publicaciones Periódicas Electrónicas de la Licencia Sciencedirect Online (SDOL).		412.364,65 €	422.065,88 €	338.723,84 €						
6	0400/5410001/625 01	2025/0015213	2025_012 (TA)		99.195,10 €																	
6	0400/5410001/625 01	2025/0015213	2025_012 (TA)		76.422,63 €																	
6	0400/5410001/625 01	2025/0015213	2025_012 (TA)		73.619,41 €																	
6	0400/541.00.01/62 5.00								0400	0400/541.00.01/62 5.00	BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA UMH.Expediente 2023_AM_02		109.200,00 €	109.200,00 €			109.200,00	109.200,00	-		
2	0400/5410501/219 01	2024/0006674	2024_034	Servicio de mantenimienteo técnico legal y reparaciones de los equipos de las salas de lavado del servicio de expirimentación animal(SEA) Y del Instituto de Neurociencias (NIA) LOTE 1: Revisión preventiva y reparac ion de equipos	36.087,70 €				0400	0400 541.05.01 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLOGICO INSTALACIONES SJ, ELCHE	CONCURSO SALAS DE LAVADO (SEA-SJ, SEA-ELX). LOTE 1: REVISIÓN Y REPARACIÓN	PARTE FIJA: REVISIÓN EQUIPOS INCLUIDOS. PARTE VARIABLE: DEPENDIENTE DE LAS REPARACIONES... LOS EQUIPOS VAN SUMANDO AÑOS Y TRABAJO.	54.630,00 €	56.268,90 €	57.956,97 €	59.895,68 €	54.630,00	56.268,90	57.956,97	59.895,68	
2	0400/5410502/219 01	2024/0006674	2024_034	Servicio de mantenimienteo técnico legal y reparaciones de los equipos de las salas de lavado del servicio de expirimentación animal(SEA) Y del Instituto de Neurociencias (NIA) LOTE 1: Revisión preventiva y reparac ion de equipos	45.429,08 €				0400	0400 541.05.02 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLOGICO INSTALACIONES SJ, ELCHE	CONCURSO SALAS DE LAVADO (SEA-SJ, SEA-ELX). LOTE 1: REVISIÓN Y REPARACIÓN	PARTE FIJA: LEGALIZACIÓN Y REVISIÓN EQUIPOS INCLUIDOS. PARTE VARIABLE: DEPENDIENTE DE LAS REPARACIONES... LOS EQUIPOS VAN SUMANDO AÑOS Y TRABAJO.	54.630,00 €	56.268,90 €	57.956,97 €	59.695,68 €	54.630,00	56.268,90	57.956,97	59.695,68	
6	0400/54110/68301	2024/0000026		Convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de Ayudas a la contratación depersonal investigador en formación 2024.					0400	0400 54110 68301	AYUDAS PREDOCTORALES FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FONDOS PROPIOS)	contratos formación personal investigador	contratos formación personal investigador	402.000,00 €	466.000,00 €	544.000,00 €	568.000,00 €	443.847,00	466.000,00	544.000,00	568.000,00	
6	0400 5411.80.1.62704			RENOVACIÓN MATERIALES PLÁSTICOS Y OTROS DESGATADOS POR EL USO					0400	0400 5411.80.1.62704	PLAN DE RENOVACIÓN PLURIANUAL DE JAULAS Y MATERIALES DESGASTADOS POR EL USO SEA	RENOVACIÓN MATERIALES PLÁSTICOS Y OTROS DESGATADOS POR EL USO	COMPRA DE MATERIALES ROTOS U OBSOLETOS PARA ATENCIÓN DIRECTA A LOS ANIMALES	18.200,00 €	18.746,00 €	19.300,00 €	19.686,00 €	18.200,00	18.746,00	19.300,00	19.686,00	
6	0400 5411.80.2.62704			RENOVACIÓN MATERIALES PLÁSTICOS Y OTROS DESGATADOS POR EL USO					0400	0400 5411.80.2.62704	PLAN DE RENOVACIÓN PLURIANUAL DE JAULAS Y MATERIALES DESGAST											

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026									
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029				
4	0400/542R023/48407			Convocatoria PAR	9.661,06 €													9.661,06							
	0400/542R024/48407			CONVOCATORIA AR PAR 2023	49.217,34 €	4.200,01 €									49.217,34		4.200,01								
	0400/542R025/48407			AR (PAR) 2024	81.851,63 €	65.398,10 €	35.750,90 €								81.851,63	65.398,10	35.750,90								
	1100/131R025/48407			AR (PAR) 2024	13.915,00 €	10.490,00 €								13.915,00	10.490,00										
4	0300/422R026/48407			CONVOCATORIA AR 2025	173.982,54 €													173.982,54							
	0400/542R026/48407			CONVOCATORIA AR 2025	266.841,31 €	260.243,13 €	163.131,04 €								266.841,31	260.243,13	163.131,04								
	1100/131R026/48407			CONVOCATORIA AR 2025	6.500,00 €	3.373,80 €	3.000,00 €								6.500,00	3.373,80	3.000,00								
	1202/54101/22160			SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO E INCINERACIÓN DE CADÉVERES HUMANOS DESTINO AL SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	60.500,00 €					0403				1202/54101/22160	Mantenimiento Salas de Disección, Grado y Postgrado			96.000,00 €				96.000,00			
4	0500/326R024/48407			CONVOCATORIA AR-TAR 2023	1.500,00 €	5.500,00 €												1.500,00	5.500,00						
	0600/12205/22703			SERVICIO DE VALIJA INTERNA Y EXTERNA EN LOS CAMPUS DE ALTE, SAN JUAN, ELCHE Y ORIHUELA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	29.040,00 €					0600				0600/12205/22703	Trabajos realizados por otras empresas. Servicio de Valija			34.848,00 €				34.848,00			
	0601/12203/22706			SERVICIO DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	45.091,69 €					0601				0601/12203/22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL SPRL			127.050,00 €				127.489,00			
	1100/13111/48100			Programa SPRINT para proyectos internacionales de investigación conjuntos entre personal PDI de la UMH e investigadores del Estado de Sao Paulo (UMH-FAPESP) 2025	14.000,00 €					1100				1100 13111 48100	PROYECTOS INTERNACIONALES PROGRAMA SPRINT CON BRASIL CURSO 25/26 (CÓDIGO DE LA AYUDA 11-131-4-2025-0089-N)	Financiación proyectos de investigación conjunta UMH / Brasil	El importe solicitado de 14.000€ para el año 2026, es la parte plurianual de la convocatoria del Programa SPRINT para proyectos de investigación en colaboración internacional (SPRINT-UMH-FAPESP) año 2025/2026. Parte plurianual. Código de subvención: 11-131-4-2025-Actividades durante el curso académico 2026/2027. El importe de 6.000€ para actividades del primer semestre del curso académico 2026/2027 y el importe de 18.000€ para actividades del 2º semestre de dicho curso.	14.000,00 €				20.000,00	8.000,00		
4									1100	1100 13111 48100	PROYECTOS INTERNACIONALES PROGRAMA SPRINT CON BRASIL CURSO 26/27	Financiación proyectos de investigación conjunta UMH / Brasil		6.000,00 €	8.000,00 €										

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025									SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	
4	1100/13402/48102	2025/0000026	11-134-4-2025-0096-N	Convocatoria Interna crédito a proyectos de investigación ligados a la Cooperación Internacional al desarrollo	21.000,00 €				1100	110013402_48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO	Parte plurianual de la convocatoria interna para la asignación de crédito a proyectos de investigación aplicada al desarrollo y proyectos de cooperación internacional al desarrollo en convocatoria interna para la asignación de crédito a proyectos de investigación aplicada al desarrollo y proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el marco de los ODS 2026	El importe solicitado de 21.000.-€ para 2026 es la parte plurianual de la convocatoria interna publicada mediante RR 01286/2025 para la asignación de crédito a proyectos de investigación aplicada al desarrollo y proyectos de cooperación internacional al desarrollo El importe presupuestado para esta convocatoria para el curso 2026/2027 es de 30.000€. Se solicitan 9.000€ que se ejecutarán en el año 2026 que se corresponde al 30% del crédito asignado y 21.000€ en el año 2027 que se corresponde al 70% del citado crédito.	21.000,00 €				30.000,00	21.000,00			
									1100	110013402_48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO			9.000,00 €	21.000,00 €							
4	1101/1310/48163	2024/0000027	11-131-4-2025-0110-S	Programa de movilidad DESTINO Estudiantes Grado Curso 2024/2025	24.000,00 €				1101	1101/1310/48163	Programa de movilidad DESTINO Estudiantes Grado Curso 2024/2025	Convocatoria de ayudas UMH DESTINO Estudiantes de grado	Este importe solicitado de 24.000€ para el año 2026, es la parte plurianual de la convocatoria del programa Destino estudiantes del curso 2025/2026. Código de subvención: 11-131-4-2025-0110-S	24.000,00 €				36.000,00	24.000,00			
									1100	1101 1310 48163	Ayudas UMH para estudiantes del Programa Destino	Convocatoria de ayudas UMH DESTINO Estudiantes de grado	El importe presupuestado en esta acción de movilidad es de 36.000€ se destinará para la convocatoria de ayudas del curso académico 2026/2027. Se solicitan 12.000€ para movilidades que se realicen durante el primer semestre (2026/2027) y 24.000€ para las movilidades del 2º Este importe solicitado para esta acción de movilidad de 24.769,80, es la parte plurianual de la convocatoria de las convocatorias Erasmus PDI/ PTGAS y estudiantado para el curso 2025/2026. Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212357	12.000,00 €	24.000,00 €							
4									1101	1101 1310 48169	Ayudas para la movilidad internacional Erasmus con terceris países no asociados al programa (SEPIE)	Ayuda para a la movilidad Internacional ERASMUS con terceros países no aociados al Programa. KA171 (SEPIE)		24.769,80 €				32.424,80	6.515,00			
									1101	1101 1310 48169	Ayudas para la movilidad internacional Erasmus con terceris países no asociados al programa (SEPIE)	Ayuda para a la movilidad Internacional ERASMUS con terceros países no aociados al Programa. KA171 (SEPIE)	El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 11.490€, se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Proyecto 2025-1-ES01-KA171-HED-000326428. Se tiene previsto ejecutar el importe de 4.975€ en el gjercicio 2026 y 6.515€ en el ejercicio El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 40.267€, que se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA171-HED-000314447. Se tiene previsto ejecutar en el importe de de 20.133,50€ en el ejercicio 2026 y	4.975,00 €	6.515,00 €							
4	1101/1310/48171	2024/0000027	11-131-4-2025-0098-S	Convocatoria del programa de movilidad internacional ERASMUS + modalidad prácticas para el curso académico 2025/2026	20.000,00 €				1101	1101 1310 48171	Ayudas Estudiantes ERASMUS prácticas (SEPIE)	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus Prácticas (Subvención Externa SEPIE)	Este importe solicitado para esta acción de movilidad es de 20.000, es la parte plurianual de la convocatoria de ayudas Erasmus- modalidad prácticas para el Curso 2025/2026. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 136.000€, que se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000120454. Que es la parte plurianual de las convocatoriarías: Dimensión Internacional. Programas	20.133,50 €	20.133,50 €			40.133,50	20.133,50			
				Ayudas Estudiantes ERASMUS prácticas (SEPIE)					1101	1101 1310 48171	Ayudas Estudiantes ERASMUS prácticas (SEPIE)	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus Prácticas (Subvención Externa SEPIE)		20.000,00 €								
4	1101/1310/48173	2024/0000027	11-1314-2025-0099-S	Ayudas estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE)	149.000,00 €				1101	1101 1310 48173	Ayudas Estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE)	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE)		185.235,00 €								
									1101													
4	1101/1310/48173	2024/0000027	11-131-4-2025-0100-S	Convocatoria Erasmus estudiantes dimensión internacional 2025-2026	20.000,00 €													669.960,00	132.255,00			
									1101	1101 1310 48173	Ayudas Estudiantes Erasmus con fines de estudios (SEPIE)	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE)	El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 789.995€, que se corresponde a la financiación del SEPIE dentro del Proyecto Erasmus+ Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864. Se tiene previsto ejecutar en el imoorte de 621.000€ en el eiercicio	484.725,00 €	132.255,00 €							
4	1101/1310/48173	2024/0000027	11-131-4-2025-0101-S	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARTICIPAR EN UN BIP . CURSO 2025-2026	16.235,00 €				1101													
									1101	1101/1310/48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS: APORTACIÓN UMH	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +	Este importe solicitado para el año 2026 de 20.000€, es la parte plurianual de la convocatoria publicada de ayudas Erasmus- con fines de estudios para el curso 2025/2026 y con código de subvencion: 11-131-4-2025-0115-S	20.000,00 €				75.000,00				

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025									SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026				
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
4	1101 1310 48178	2024/0000027	11-131-4-2024-0129-S, 11-131-4-2025-0113-S, 11-131-4-2025-0104-S	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +					1101	1101 1310 48178	Cofinanciacion programa estudiantes ERASMUS+: aportación UMH	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +	El importe solicitado de 75.000€ se destinará para la convocatoria de ayudas ERASMUS para el curso 2025/2026 para movilidades de larga y corta duración. Se solicitan 55.000€ que se prevé ejecutar en el año 2025 y 20.000€ el el año 2026.	55.000,00 €	20.000,00 €			75.000,00	20.000,00		
	1101/1310/48179			Convocatoria Erasmus KA171 PDI y PTGAS 2025/2026	5.278,00 €				1101	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (SEPIE)	Convocatoria de ayudas para la movilidad de dimensión internacional dentro del Programa Erasmus+. Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000314447	30.000,00 €	30.105,00 €							
	1101/1310/48179			CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS PARA PDI 2025-2026	15.370,00 €				1101	1101 1310 48179	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (SEPIE)	El importe presupuestado para esta acción de movilidad es de 61.870€, es la parte plurianual de la convocatoria de las convocatorias Erasmus PDI y PTGAS para el curso 2025/2026. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203864.	61.870,00 €				91.870,00				
	1101 1310 48179			CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS PARA PTGAS 2025-2026	8.000,00 €														30.105,00		
4	1101/1310/48179	2025/0000027	11-131-4-2025-0104-S	CONVOCATORIA ERASMUS DIMENSION INTERNACIONAL PDI, PTGAS 2025-2026	8.000,00 €																
4	1101/13101/48163	2024/0000027	11-131-4-2025-0120-S	Ayudas a estudiantes en programas de intercambio nacional SICUE (Fondos propios)	10.500,00 €				1101	1101/13101/48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICUE (FONDOS PROPIOS)	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICUE	El importe presupuestado en esta acción de movilidad es de 35.000€ se destinará para la convocatoria de ayudas del curso académico 2026/2027. Se solicitan 24.500€ se ejecutarán en el año 2026 que se corresponde al 70% de la ayuda y 10.500€ en el año 2027 que se El importe solicitado de 10.500€ para el año 2026, es la parte plurianual de la convocatoria de ayudas para la moviidad SICUE para estudiantes de grado del curso 2025/2026. Parte plurianual. Código de subvención:11-131-4-2025-0120-S)	24.500,00 €	10.500,00 €			35.000,00	10.500,00		
	1101 13101 48163			Ayudas a estudiantes en programas de intercambio nacional SICUE (Fondos propios)					1101	1101 13101 48163	Ayudas a estudiantes en programas de intercambio nacional SICUE (Fondos propios)	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICUE		10.500,00 €							
	1101/13109/48106			Programa de Proyectos docentes de internacionalización en casa PRODIC - UMH 2024	20.000,00 €				1101	1101 13109 48106	Impulso de programas de movilidad virtual	Convocatoria del Programa de proyectos docentes de internacionalización en casa	EIEI importe de 20.000€ para actividades del 2º semestre del curso 2025/2026 del PRODIC 2025. Convocatoria RR 00472/2025. Código de la ayuda:11-131-4-2025-0122-N	20.000,00 €				32.000,00	20.000,00		
	1101 13109 48106			Impulso de programas de movilidad virtual					1101	1101 13109 48106	Impulso de programas de movilidad virtual	Convocatoria del Programa de proyectos docentes de internacionalización en casa	Las acciones de este partida tendrán la consideración plurianual, para poder realizar actividades durante el curso académico 2026/2027. El importe de 11.500€ para actividades del primer semestre del curso académico 2026/2027 v el importe de 20.000€ para actividades	12.000,00 €	20.000,00 €						
4	1100 13112 48163			Becas posgrado UMH - Fundación Carolina Doctorado					1100	1100 13112 48163	Becas posgrado UMH - Fundación Carolina Doctorado	Internacionalización posgrado Doctorado UMH	Estancia de doctorado en la UMH (tasas matrícula + 400 euros/mes) x 4 años	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
2	1400/12202/22706	2025/0009936	2025_037	Servicio de Asesoramiento Tributario a la Universidad Miguel Hernández.	16.335,00 €	13.068,00 €												71.296,31	13.068,00		
	1400/12202/22706	2024/0004711	2024_016	Servicios de Auditoría de cumplimiento de legalidad de la Fundación de la UMH	3.751,00 €																
2	1413/42401/22608	2025/0017063	2025_066	SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA EN LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	45.735,00 €	38.554,53 €			1413	1413/42401/22608	UMH Campus Saludables			40.000,00 €				40.000,00	38.554,53		

Ejecución 2025									Solicitudes Presupuestación 2026								Dotación Presupuesto 2026				
Capítulo	Partida Presupuestaria	Expte.	Ref. Interna	Denominación	2026	2027	2028	2029	UO Solicitante	Partida Presupuestaria	Descripción Partida Presupuestaria	Concepto del Gasto	Descripción Acciones	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029
2	1500/1220/22100	2024/0012353	AMS60-007/2024.	AM 2024_P_010 Acuerdo Marco de suministro eléctrico Diputación Provincial.	49.168,98 €				1500	1500/1220/2210	Suministro: energía eléctrica		Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Altea	72.030,07 €				64.827,06			
2	1500/1220/22700	2021/0000277	2021_002	Servicio de Limpieza integral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.	165.291,37 €				1500	1500/1220/22700	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza		Tramitar Servicio de limpieza para Campus Altea	221.884,94 €				239.955,55			
2	1500/1220/22701	2023/0014539	2023_080	2023_080 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	228.735,25 €	57.183,81 €			1500	1500/1220/22701	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad		Tramitar Servicio de seguridad para Campus Altea	228.735,25 €				228.735,25	57.183,81		
2	1500/1220/22703	2024/0000211	2024_003	Servicio de conserjería en los campus de Altea, San Juan, Elche y Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche CAMPUS ALTEA	55.904,51 €	13.784,70 €			1500	1500/1220/22703	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería		Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Altea	58.854,70 €				56.099,60	13.784,70		
2	1500/1220/22707	2022/0003856	2022_018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ZONAS AJARDINADAS, MOBILIARIO URBANO, VIALES Y APARCAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	22.325,68 €				1500	1500/1220/22707	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería		Tramitar Servicio de jardinería para Campus Altea	68.220,00 €				68.460,16			
2	1500/4220/22609	2023/0009118	2023_051	2023_051 - SERVICIO DE POSADO DE MODELOS PARA LA ASIGNATURA DIBUJO MORFOLÓGICO EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UMH	6.141,96 €				1500	1500/4220/22609	Trabajos prestados por modelos de Bellas Artes		Tramitar Servicio de modelos para el desarrollo de los estudios de Bellas Artes en Campus Altea	12.511,40 €				12.511,40			
2	1600/1220/22100	2024/0012353	AMS60-007/2024.	AM 2024_P_010 Acuerdo Marco de suministro eléctrico Diputación Provincial.	1.074.792,57 €				1600	1600/1220/22100	Suministro: energía eléctrica		Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Elche	1.456.410,11 €				1.310.769,01			
2	1600/1220/22102	2023/0006345	2023_049	SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA UMH CAMPUS DE ELCHE	62.100,00 €				1600	1600/1220/22102	Suministro: gas		Tramitar el suministro de gas para Campus Elche	75.000,00 €				75.000,00			
2	1600/1220/22609	2023/0004350	2023_024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE SALVAMENTO ACUÁTICO DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	80.777,83 €				1600	1600/1220/22609	Otros gastos: mantenimiento y socorrismo piscina		Tramitar Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de la piscina para campus Elche	80.777,83 €				80.777,83			
2	1600/1220/22700	2021/0000277	2021_002	Servicio de Limpieza integral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.	1.378.154,21 €				1600	1600/1220/22700	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza		Tramitar Servicio de limpieza para Campus Elche	1.784.704,09 €				1.988.130,61			
2	1600/1220/22701	2023/0014539	2023_080	2023_080 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	857.757,19 €	214.439,30 €			1600	1600/1220/22701	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad		Tramitar Servicio de seguridad para Campus Elche	857.757,19 €				857.757,19	214.439,30		
2	1600/1220/22703	2024/0000211	2024_003	Servicio de conserjería en los campus de Altea, San Juan, Elche y Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche CAMPUS ELCHE	1.267.171,11 €	312.453,14 €			1600	1600/1220/22703	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería		Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Elche	1.374.786,35 €				1.337.417,73	312.453,14		
2	1600/1220/22707	2022/0009033	2022_016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PALMERAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. CAMPUS DE ELCHE	88.856,85 €				1600	1600/1220/22707	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería		Tramitar Servicio de jardinería para Campus Elche	815.000,00 €				815.000,00			

Ejecución 2025									Solicitudes Presupuestación 2026								Dotación Presupuesto 2026				
Capítulo	Partida Presupuestaria	Expte.	Ref. Interna	Denominación	2026	2027	2028	2029	UO Solicitante	Partida Presupuestaria	Descripción Partida Presupuestaria	Concepto del Gasto	Descripción Acciones	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029	Planificación: 2026	Planificación: 2027	Planificación: 2028	Planificación: 2029
2	1600/1220/22707	2022/0003856	2022_018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ZONAS AJARDINADAS, MOBILIARIO URBANO, VIALES Y APARCAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	236.830,70 €													236.830,70 €			
2	1700/1220/22100	2024/0012353	AMS60-007/2024.	AM 2024_P_010 Acuerdo Marco de suministro eléctrico Diputación Provincial.	213.675,58 €				1700	1700/1220/2210	Suministro: energía eléctrica		Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Orihuela	272.800,71 €				245.520,64			
2	1700/1220/22700	2021/0000277	2021_002	Servicio de Limpieza integral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.	298.578,47 €				1700	1700/1220/22700	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza		Tramitar Servicio de limpieza para Campus Orihuela	398.104,63 €				425.043,53			
2	1700/1220/22701	2023/0014539	2023_080	2023_080 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	381.225,42 €	95.306,36 €			1700	1700/1220/22701	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad		Tramitar Servicio de seguridad para Campus Orihuela	381.225,42 €				381.225,42	95.306,36		
2	1700/1220/22703	2024/0000211	2024_003	Servicio de conserjería en los campus de Altea, San Juan, Elche y Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche CAMPUS ORIHUELA	186.348,68 €	45.949,00 €			1700	1700/1220/22703	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería		Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Orihuela	196.182,23 €				186.348,68	45.949,00		
2	1700/1220/22707	2022/0009033	2022_016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PALMERAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. CAMPUS DE ORIHUELA	15.891,89 €				1700	1700/1220/22707	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería		Tramitar Servicio de jardinería para Campus Orihuela								
2	1700/1220/22707	2022/0003856	2022_018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ZONAS AJARDINADAS, MOBILIARIO URBANO, VIALES Y APARCAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	58.737,53 €				1700					206.500,00 €				206.557,32			
2	1800/1220/22100	2024/0012353	AMS60-007/2024.	AM 2024_P_010 Acuerdo Marco de suministro eléctrico Diputación Provincial.	643.985,28 €				1800	1800/1220/2210	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Sant Joan d'Alacant	848.180,99 €				763.362,00			
2	1800/1220/22102	2023/0006345	2023_049	SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA UMH CAMPUS DE SANT JOAN	46.900,00 €				1800	1800/1220/22102	SUMINISTRO DE GAS		Tramitar el suministro de gas para Campus Sant Joan d'Alacant	45.000,00 €				53.000,00			
2	1800/1220/22700	2021/0000277	2021_002	Servicio de Limpieza integral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.	586.213,49 €				1800	1800/1220/22700	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE LIMPIEZA		Tramitar Servicio de limpieza para Campus Sant Joan d'Alacant	810.420,84 €				842.738,27			
2	1800/1220/22701	2023/0014539	2023_080	2023_080 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	438.409,23 €	109.602,31 €			1800	1800/1220/22701	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD		Tramitar Servicio de seguridad para Campus Sant Joan d'Alacant	438.409,23 €				438.409,23	109.602,31		
2	1800/1220/22703	2024/0000211	2024_003	Servicio de conserjería en los campus de Altea, San Juan, Elche y Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche CAMPUS SANT JOAN	354.062,52 €	87.303,08 €			1800	1800/1220/22703	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA		Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Sant Joan d'Alacant	413.492,93 €				421.914,84	87.303,08		
2	1800/1220/22707	2022/0009033	2022_016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PALMERAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. CAMPUS DE SANT JOAN	1.197,19 €				1800	1800/1220/22707	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE JARDINERÍA		Tramitar Servicio de jardinería para Campus Sant Joan d'Alacant								

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025									SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026				
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
2	1800/1220/22707	2022/0003856	2022_018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ZONAS AJARDINADAS, MOBILIARIO URBANO, VIALES Y APARCAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	42.232,38 €				4000	4000_12102_22609	OTROS TRABAJOS REALIZDOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	Servicio de mantenimiento aplicación web SGQ.UMH.ES		129.700,00 €				129.700,00 €			
	4000/12102/22609	2024/0018770	2024_059	SERVICIO DE ADAPTACIONES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS APLICACIÓN WEB SGQ.UMH.ES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, Parte fija (mantenimiento de la aplicación)	2.178,00 €	544,50 €								2.178,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €	5.203,00	5.203,00	5.203,00	5.203,00
2	4000/12102/22609	2025/0015210	2025_065 (TA)	SERVICIOS DE REALIZACION DE TAREAS DE CONTROL (AUDITORIA) PARA ATENDER EL REQUISITO DE LOGRO DE OBJETIVOS EXIGIDO EN EL PACTO POR LA CALIDAD DEL PLAN DIRECTOR DE LOS SERICIOS ADHERIDOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	3.025,00 €				4000	4000/12102/22609	OTROS TRABAJOS REALIZDOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS EN MATERIA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN		3.025,00 €	3.025,00 €	3.025,00 €	3.025,00 €				
4	1405/42103/48403	2024/0000026	14-421-4-2025-0135	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PIEU-UMH 2025					4000	4000/12103/48301	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD			4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €		4.500,00	4.500,00	4.500,00	
					2					6100	6100 12202 22602	Publicidad. ediciones, merchandising, eventos y demas acciones de comunicación general	AM 04/23	ACUERDO MARCO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA UMH A TRAVÉS DE NOTICIAS, COMPRAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACCIONES DE MARKETING	290.400,00 €	290.400,00 €	290.400,00 €	290.400,00 €	315.000,00	447.700,00	447.700,00
2									6100	61GD1021PO 122A 22609 6100 12202 22602 6100 12211 22601 6100 32401 22609	CENTRO DE GASTO TIENDA UMH PUBLICIDAD, EDICIONES, MERCHANDISING, EVENTOS Y DEMÁS ACCIONES DE COMUNICACIÓN GENERAL PROMOCIÓN COMERCIAL	AM 02/24	Homologación de empresas suministradoras de artículos promocionales de Tienda UMH	157.300,00 €	157.300,00 €	157.300,00 €	157.300,00 €				
4					47.900,00 €				0300	1405/42103/48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU 2025		Desarrollo de proyectos que involucren la puesta en marcha y/o adaptación de metodologías innovadoras encaminadas a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en titulaciones oficiales de grado y máster. Se ejecutará durante el 2º semestre del	47.900,00 €				69.900,00	47.900,00		
4									0300	7302/42103/48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU 2026		Desarrollo de proyectos que involucren la puesta en marcha y/o adaptación de metodologías innovadoras encaminadas a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en titulaciones oficiales de grado y máster. Se ejecutará durante el 1er semestre del	22.000,00 €	47.900,00 €						
4									7700	770054116_48136	AYUDAS DOCTORADO INDUSTRIAL (GV)			200.000,00 €				100.000,00			
4									6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			5.238,33 €	9.300,00 €	3.875,00 €		55.175,00	9.300,00	3.875,00	
					4					6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			3.100,00 €	9.300,00 €	6.200,00 €				
4									6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			2.325,00 €	9.300,00 €	6.975,00 €			9.300,00	6.975,00	
4									6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			5.075,00 €	9.300,00 €	4.300,00 €					

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
4									6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			9.300,00 €	9.300,00 €	1.550,00 €			9.300,00	1.550,00	
4									6100	6100 1220 48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS SERV. COMUNICACIÓN (BECAS DE COLABORACIÓN)			9.300,00 €	9.300,00 €	1.550,00 €			9.300,00	1.550,00	
4									6100	000012210_48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)			12.900,00 €	12.900,00 €	2.150,00 €			12.900,00	2.150,00	
6									1413	A consignar	Nueva zona entrenamiento funcional y rocódromo UMH	Rocódromo con boulder, vías de escalada y vía ferrata, incorporando espacio de entrenamiento funcional al aire libre.	Se aprovecha un espacio al aire libre y paredes exteriores del Palau dels Esports Miguel Hernández para crear una nueva instalación que subra necesidades docentes y de oferta/práctica deportiva. Además, la habilitación de un espacio de entrenamiento al aire libre permitiría	40000 (a restar la cantidad consignada en presupuesto participativos 2024)	40.000,00 €						93.105,50
6									1413	0000.424.16.02.621 01		Reposición integral campo de fútbol	Incluye nuevas porterías y sistema de riego por aspersión ajustado a nueva normativa	210.000,00 €				210.000,00			
6									1413	pte		Reposición integral pavimento Palau Esports	Incluye nuevas porterías y zonas de acceso/área técnica		185.000,00 €					185.000,00	
6									1413	pte		Nueva estación Calistenia Elche	Incluye pavimento		45.000,00 €				45.000,00		
6									1413	pte		Nuevos marcadores Palau Esports	Requiere sustituir los actuales para ajustar a nueva normativa deportiva y necesidades de uso		36.896,41 €					36.896,41	
6									1413	pte		Reconversión pista patinate a basquet 3x3 y cerramiento	Nuevas necesidades CADU/CEU y creación de control de accesos a la instalación	42.500,00 €					42.500,00		
6									1413	pte		Nuevo espacio Total Training	Se requiere para ampliar, mejorar y optimizar oferta actual a la comunidad universitaria	35.000,00 €					35.000,00		
6									1413	pte		Rediseño integral pistas poliderportivas zona oeste Elche		39.000,00 €	44.000,00 €				83.000,00		
6									0600	0000 122.16.12 60100		Urbanización Entorno Valona y Q1		662.354,00 €				662.354,00			
6									0600	0000 122.16.18 60100		Urbanización del perímetro Avda. Unesco		295.000,00 €	205.000,00 €				295.000,00	205.000,00	

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026							
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029		
6	0000/1221614/62000	2023/0006826	2023_026	Obra del nuevo aulario Perleta del campus de elche de la Universida Miguel Hernández de Elche	747.999,13 €				0600	0000 122.16.14 62000			Nuevo Aulario Perleta	750.000,00 €				750.000,00					
								0600	0000 541.16.02 62000			Nuevo Edificio Estudios Económicos y Financieros		3.850.000,00 €	2.650.000,00 €					3.850.000,00	2.650.000,00		
								0600	0000 122.17.05 62000			Nuevo Edificio CIAGRO		2.650.000,00 €	1.850.000,00 €					2.650.000,00	1.850.000,00		
								0600	0000 122 17 06 62000			Reforma Noria III		500.000,00 €						500.000,00			
								0600	0000 122.18.03 62000	Fase 1: Nuevo Edificio NAU			8.100.000,00 €	5.600.000,00 €	4.700.000,00 €		2.000.000,00	9.000.000,00	7.400.000,00				
								0600	NUEVA PARTIDA	Reforma sótano Muhammad Al-Shafra			500.000,00 €							530.000,00			
								0600	0000 122.18.05 62101	Mejora de EE en en el edificio FJ Balmis				800.000,00 €					800.000,00				
								0600	0000 122.18.11 62800	Equipamiento Clinica Podológica			9.700,00 €							9.700,00			
								0600	0000 122.00.04 60300	Plan de Eficiencia Energética y Descarbonización			250.000,00 €							250.000,00			
								0600	0000 122.00.10 62000	Asistencias Técnicas: Elaboración y Supervisión de Proyectos, Direcciones de Obras			76.200,00 €							81.700,00			
6	0000 4220____ 62002			Asistencias Técnicas: Elaboración y Supervisión de Proyectos. Nuevos Proyectos					0600	0000 4220____ 62002	Asistencias Técnicas: Elaboración y Supervisión de Proyectos. Nuevos Proyectos			532.255,00 €	379.529,41 €	161.818,49 €		261.565,00	516.630,92	309.717,65	110.924,37		
6									0600	0000 322.00.21 62100	Aportación inversiones en inmovilizado UMH en Parque Cientifico Empresarial (FUMH)			30.000,00 €				30.000,00					
6	0000 122.00.09 62100			Equipamiento Audiovisual Radio y TV					0600	0000 122.00.09 62100	Equipamiento Audiovisual Radio y TV			30.000,00 €				20.000,00					

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
6									0600	0000 122.16.11 62101	Instalaciones de Control de Edificios y Sistemas Contra Incendios (Mejora e Incendios)			272.250,00 €				86.000,00			
6									0600	0000 122.00.08 62100	Inversiones en Obras de Ampliación, Reparaciones y Adaptaciones			431.000,00 €				431.000,00			
6									0600	0000 1220____ 62101	Mejora de sistemas CCTV y control de acceso			31.200,00 €				20.000,00			
6									0600	0000 1220 62100	Equipamiento para las infraestructuras informáticas			63.000,00 €				61.000,00			
6									0600	0000 122.00.07 62100	Adecuación Normativa: Todos Los Campus							120.000,00			
6									0600	140512201__62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)			5.000,00 €				5.000,00			
6									0600	140512202__62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)			1.500,00 €				1.500,00			
6									0600	1405 541.01.02 62401	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)			1.000,00 €				1.000,00			
6									0600	0300 42202__62600	Adquisición de Material Docente Inventariable para títulos de Grado			500.000,00 €				175.000,00			
6									0600	0000 122.00.06 62800	Proyectos Técnicos: Redes			881.800,00 €				281.800,00	400.000,00		
6									0600	0000 122.00.03.62900	Señalética general			50.000,00 €				50.000,00			
6									0600	0600	0000 122.00.02 62000	Renovaciones climatización					290.000,00				
6									0600	0600	0000 122.00.00 62000	Reparación patologías Edificios					529.500,00				

PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITOS INTEGRALES (CAPÍTULO II, IV Y VI) 2026-2029

EJECUCIÓN 2025								SOLICITUDES PRESUPUESTACIÓN 2026								DOTACIÓN PRESUPUESTO 2026					
CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPTE.	REF. INTERNA	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	UO SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029	PLANIFICACIÓN: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PLANIFICACIÓN: 2029
6									0600	0600	1002 4230 62301	Adquisición de Obra					16.000,00				
															45.000,00						
															125.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €				125.000,00
T					18.343.395,70 €	4.090.710,84 €	1.367.680,22 €	100.522,96 €						34.230.989,15 €	18.571.380,76 €	16.248.901,49 €	2.620.800,36 €	33.749.014,43 €	17.812.247,93 €	20.154.945,86 €	7.215.576,46 €

8.-Plan Estratégico ODS. Impacto por razón de Género y Medioambiental

Proyecto de Presupuesto 2026

8. A) Plan Estratégico ODS

Proyecto de Presupuesto 2026

PLAN ESTRATÉGICO PRESUPUESTARIO OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) : PRESUPUESTO INICIAL 2026

OBJETIVO	2026
OBJETIVO 02: PONER FIN AL HAMBRE	10.000,00
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	190.489,00
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	9.538.716,39
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	74.388,00
OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	456.000,00
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	3.010.547,00
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	95.271.405,41
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	15.298.595,59
OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	50.000,00
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	589.078,75
OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	936.305,01
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	14.071.428,04
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	2.491.148,22
Total general	141.988.101,41

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupa ción Funcio nal	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN		
00	00004220___10100	CARGOS ACADÉMICOS	842.393,30			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
00	00004220___10200	OTROS ALTOS CARGOS	409.027,36			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
00	00004220___12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO	11.217.237,21			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___12002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIG. FUNCIONARIO	22.177.853,13			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___13001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	11.920.383,83			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	15.544.937,25			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___14001	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. CONTRATADO	8.480.358,96			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___14002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I. CONTRATADO	6.536.077,08			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___16000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO: PLAZAS VINCULADAS	1.573.019,92			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
00	00004220___17000	CUOTAS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD	13.003.137,64			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.a
00	000042203___16000	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL (PTGAS)	3.476.676,00	RECONOCER LOS RESULTADOS DE CALIDAD	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
01	01031220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	5.500,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6.
01	010312208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	4.000,00	Realización de actividades formativas de especialización y actualización del Servicio	Pago dietas y alojamiento derivado de las acciones formativas en entidades externas para la constante actualización	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
01	01051220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES	3.000,00	Gastos de Funcionamiento Delegado de Campus Saludables y Deportes	Representación institucional en la materia y asistencia a redes adscritas en materia de campus saludables y deportes	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3.5
02	02001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	12.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	GASTOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL (gastos de impresión, de mensajería, de atenciones protocolarias...)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 4.4, 4.5
02	020012201___26004	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.500,00	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.1. REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CONSEJO SOCIAL	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012202___26008	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	91.400,00	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.1. APORTACIÓN A LAS 11 CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012202___26008	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.2. APORTACIÓN REVISTA UMH SAPIENS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012202___26008	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.3. GASTOS DE ORGANIZACIÓN ACTO DE ENTREGA PREMIOS CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012202___26008	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.4. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES CON FINES SOCIALES (CENTRO TAMARIT, ETC.) Y EL PROYECTO UNIVERSIDAD - EMPRESA	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012202___26008	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.5. ORGANIZACIÓN ACTO DE ENTREGA DE LA XVIII EDICIÓN PREMIOS CONSEJO SOCIAL (PREMIOS, DISEÑO CONVOCATORIA, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CÁTEDRAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
02	020012204___27706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CONSEJO SOCIAL	4.000,00	ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS CONSEJO SOCIAL/REALIZAR TRABAJOS DE RECOPIACIÓN Y ESTUDIO	4.1. APORTACIÓN ECONÓMICA POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
02	020012205___23201	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	20.000,00	INDEMNIZAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES SOCIALES POR SU ASISTENCIA A LAS REUNIONES CONFORME A LA LEY 2/2003 DE LA	5.1. INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UMH, A RAZÓN DE 308€ PRESIDENTE Y 206 VOCALES (intereses sociales), Y 154€ PRESIDENTE Y 103€ VOCALES (intereses sociales)	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
03	010412101___27706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: DE APOYO A LA GESTIÓN DE CALIDAD	5.000,00	SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD. ACREDITAR NUESTROS TÍTULOS EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR ANECA/AVAP	5.2. IMPLANTACIÓN DEL REAL DECRETO 822/2021 Y POSTERIOR ACTUALIZACIÓN	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 4.3
03	010412102___26006	PARTICIPACIÓN REUNIONES ANECA Y FOROS DE CALIDAD UNIVERSITARIA	1.200,00	PLANIFICAR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y DIFUNDIR LA CULTURA DE CALIDAD	DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
03	03001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	5.000,00	Gastos de Funcionamiento del Vicerrectorado de Estudios	Gastos corrientes. Adquisición de material de oficina. Gastos de impresión centralizada. Gastos de teléfono. Aquí están incluidos los gastos de funcionamiento de vicerrectora, los tres vicerrectores adjuntos y el director de los centros.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
03	030012208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	4.000,00	Acciones específicas del Vicerrectorado de Estudios.	Asistencia a convocatorias oficiales, jornadas y congresos. Atenciones protocolarias. Comidas de trabajo. Dietas asociadas a Convocatorias de Comisiones. Gastos de organización de cursos, seminarios...	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
03	030042202___62600	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE PARA TÍTULOS DE GRADO	175.000,00	Adquisición de Material Docente para la implantación y el correcto desarrollo de los Títulos de Grado y Másteres.	Adquirir material docente inventariable para todos los títulos de grados, adscritos todos los centros de la UMH. Se hará un reparto entre los Centros basándose en criterios establecidos, como el número de alumnos matriculados en cada título.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
03	030042203___26104	CUOTAS DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS Y PROCESOS (AVAP, ANECA)	12.800,00	Tasas de Seguimiento de la AVAP de los Estudios Oficiales.	Gastos asociados por el seguimiento de los títulos oficiales, grados y másteres, que se lleva a cabo por la AVAP y ANECA. Esta tasa se paga directamente a la "Agencia Valenciana d'Avaluació i Promoció de la Qualitat Universitària".	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
03	030042204___26009	PRUEBAS DE EVALUACIÓN ECOE	24.000,00	Pruebas evaluación ECOE medicina	Realizar las pruebas evaluación ECOE medicina y satisfacer los gastos ocasionados. Incrementar la calidad mediante una evaluación integral en la Facultad de Medicina	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
03	030042210___22880	ACCIONES DE FOMENTO E IMPULSO DE ESTUDIOS DE POSGRADO	8.000,00	Acciones de fomento e impulso de estudios de Postgrado	Desarrollar estudios de postgrado y en concreto complementar la financiación del Master Universitario en Abogacía	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
03	14041220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	9.280,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
03	140412208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	3.850,00	garantizar la actualización permanente y la aplicación de las mejores prácticas en la gestión académica del servicio, mediante la participación activa en foros, jornadas y redes profesionales	• Mantener un conocimiento actualizado sobre los cambios normativos y legislativos. • Identificar, analizar y evaluar nuevas metodologías, tecnologías y buenas prácticas.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
03	140442201___22800	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN Y TÍTULOS PROPIOS	4.000,00	Gestionar la expedición de los títulos propios	• Organizar y publicar información sobre convocatorias y requisitos. • Asegurar la correcta emisión y registro de los títulos.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
03	140442202___22703	GASTOS DE CORREO Y MENSAJERÍA	2.000,00	garantizar la notificación oportuna, segura y puntual de las resoluciones de los distintos procedimientos académicos a los interesados, optimizando y controlando los costes asociados a la gestión de la oficina	• Asegurar que los interesados se enteren de los plazos regados y romados. • Evaluar y seleccionar los proveedores de mensajería y correo más adecuados en función de un conjunto de criterios.	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
03	140442204___26004	GASTOS DIVERSOS DERIVADOS DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	110.000,00	garantizar la correcta gestión del proceso de expedición de títulos universitarios oficiales, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa estatal y universitaria	• Gestionar el cumplimiento de la normativa. • Gestionar el cumplimiento de solicitud, pago de tasas y generación de la propuesta de título para su expedición.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
03	140532401___48403	INNOVACIÓN DOCENTE: CONVOCATORIA INDICO	43.000,00	Innovación Docente: Convocatoria INDICO	Acciones de estudio y fomento de la innovación docente entre la comunidad universitaria en general, y el PDI en particular, impulsadas desde el Vdo de Estudios y gestionadas Técnica y administrativamente	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
03	140542103___48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU	69.900,00	Innovación Educativa Colaborativa: PIEU	Acciones de estudio y fomento de la innovación docente entre la comunidad universitaria en general, y el PDI en particular, impulsadas desde el Vdo de Estudios y gestionadas desde el SIPT	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
03	400012102___26009	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	5.203,00	COMPLETAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CALIDAD EN CUANTO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DIRECTOR PARA LA CALIDAD EN LA COMISIÓN	MEJORA DE LA APLICACIÓN SQG	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
03	400012102___26009	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO		COMPLETAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CALIDAD EN CUANTO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DIRECTOR PARA LA CALIDAD EN LA COMISIÓN	REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS EN MATERIA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
03	40001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CALIDAD	5.000,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Vísado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
04	0400 541.00.01 22705	DESARROLLO PORTAL INVESTIGADOR-DIALNET	9.000,00	PROYECTO DIALNET CRIS	Desarrollo portal investigador	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS	1.463.839,39	BASE DE DATOS	Suministrar información a la comunidad universitaria	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5
04	0400 541.00.50 48304	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	28.000,00	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	Se pretende apoyar al personal investigador predoctoral en formación promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de la tesis o en cualquier otro ámbito académico.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	0400 541.05.01 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: SEA	54.630,00	MANTENIMIENTO MICROBIOLOGICO INSTALACIONES	CONCURSO LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE LAVADO (SEA-S), SEA-ELX, SEA-RMG). INCLUYE, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE GERENCIA, LOS AUTOCLAVES DE LA SALA DE LAVADO DEL INA	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
04	0400 541.05.02 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: RMG	54.630,00	MANTENIMIENTO MICROBIOLOGICO INSTALACIONES	CONCURSO LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE LAVADO (SEA-S), SEA-ELX, SEA-RMG). INCLUYE, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE GERENCIA, LOS AUTOCLAVES DE LA SALA DE LAVADO DEL INA	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
04	0400 541.10.01 22600	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (FAR)	60.000,00	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES (FAR)	Promoción y divulgación de actividades científicas	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5, 9C
04	0400 541.10.04 48409	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	48.600,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	Favorecer la movilidad del profesorado de la UMH	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.7
04	0400 541.10.05 48405	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	86.000,00	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Promover de la investigación en investigadores emergentes para facilitar su reconocimiento como IP de un proyecto de baja cuantía	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	0400 541.10.06 48405	ACCIONES DE IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	125.000,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	Promoción de la investigación en investigadores emergentes para facilitar su reconocimiento como IP de un proyecto de baja cuantía	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5, 9.c
04	0400 541.10.08 48411	CONVOCATORIA IMPACTO	5.000,00	CONVOCATORIA IMPACTO	Incentivar la publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
04	0400 541.18.01 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: SEA	18.200,00	PLAN DE RENOVACIÓN PLURIANUAL DE JAULAS Y MATERIALES DESGASTADOS POR EL USO	RENOVACIÓN DE AQUELLOS MATERIALES DESTINADOS POR EL USO. CONTRATOS MENORES DE JAULAS, FILTROS, BIBERONES Y CUALQUIER MATERIAL INVENTARIABLE O NO, QUE NECESITE RENOVACIÓN.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
04	0400 541.18.02 62704	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ANIMALARIO: RMG	18.200,00	PLAN DE RENOVACIÓN PLURIANUAL DE JAULAS Y MATERIALES DESGASTADOS POR EL USO	RENOVACIÓN DE AQUELLOS MATERIALES DESGASTADOS POR EL USO. CONTRATOS MENORES DE JAULAS, FILTROS, BIBERONES Y CUALQUIER MATERIAL QUE NECESITE RENOVACIÓN.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
04	0400 542.00.01 48106	PROGRAMA TRANSFERIE	25.000,00	CONVOCATORIA TRANSFERIE	Promoción de la transferencia entre nuestro personal investigador	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
04	0400 542.10.03 48106	PROGRAMA CONCEPTO	80.000,00	CONVOCATORIA CONCEPTO	Acepar los resultados de investigación generados en la universidad o la sociedad, con el fin de fomentar su transferencia al sector productivo, mediante un proceso de madurez y la verificación de la viabilidad de una tecnología, servicio o producto.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
04	04001220____24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	7.500,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	040012208____24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	5.000,00	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Apoyo a las acciones del Vicerrectorado de Investigación	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	04005410____48113	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)	287.488,67	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI - FSE+	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI - FSE+	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
04	04005410____48113	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)		CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (FSE+)	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI - FSE+	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
04	04005410____48133	CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	180.754,00	CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	CONTRATACIÓN DOCTORES - PLAN GENT (GV)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.6
04	04005410____48137	CONTRATACIÓN DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	67.500,00	CONTRATACIÓN DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	CONTRATACIÓN DOCTORES CONVOCATORIA BEATRIZ GALINDO	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48140	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	73.745,00	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	ESTANCIAS BREVES BENEFICIARIOS AYUDAS FPU (MINISTERIO)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	04005410____48142	PROGRAMA DE TÉCNICOS DE APOYO (MINISTERIO)	52.767,00	PROGRAMA DE TÉCNICOS DE APOYO (MINISTERIO)	PROGRAMA DE TÉCNICOS DE APOYO (MINISTERIO)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48143	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	237.516,00	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI (MINISTERIO)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48145	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES: PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	288.879,00	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES: PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES: PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48146	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO): PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACION	295.850,00	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO): PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACION	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO): PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACION	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48147	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	24.034,00	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (ISCIII)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48150	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D PREDOCTORAL (GV)	590.400,00	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D PREDOCTORAL (GV)	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D PREDOCTORAL (GV)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48154	AYUDA DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA (GV)	174.464,00	AYUDA DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA (GV)	AYUDA DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA (GV)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48156	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D POSDOCTORAL (GV)	300.014,00	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D POSDOCTORAL (GV)	CONTRATACIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA VALI+D POSDOCTORAL (GV)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04005410____48175	PROGRAMA ATRAE	217.201,00	PROGRAMA ATRAE	PROGRAMA ATRAE	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8 y 6
04	04005410____48180	CONVOCATORIA EUROPA	25.000,00	CONVOCATORIA EUROPA	Fomento de la participación en solicitudes de proyectos europeos y de otras convocatoria internacionales	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
04	040054101____48100	COFINANCIACIÓN AGENTES DE INNOVACIÓN Y UCIES	49.155,64	Cofinanciación Agentes de innovación y UCIES	Cofinanciar el porcentaje no financiado por el organismo financiador concedente de la ayuda	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
04	040054101____68301	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	894.606,00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	040054102____21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	70.000,00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipamiento de investigación	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Metas 9.4 y 9.5
04	040054102____68301	CONTRATOS PREDOCTORALES PREP/PID (FSE+)	187.000,00	CONTRATOS PREDOCTORALES PREP/PID (FSE+)	CONTRATOS PREDOCTORALES FPI - FSE+	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
04	040054103____21700	MANTENIMIENTO SOFTWARE REDIUMH: SOD+DSPACE+EZPROXY	31.639,71	ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO REPOSITORIO INSTITUCIONAL REDIUMH	Mantenimiento herramienta DSPCE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	040054103____21700	MANTENIMIENTO SOFTWARE REDIUMH: SOD+DSPACE+EZPROXY		EZPROXY	Recursos-E	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	040054103____21700	MANTENIMIENTO SOFTWARE REDIUMH: SOD+DSPACE+EZPROXY		HOSTING GTBB-SOD	Herramienta informática gestión Préstamo Interbibliotecario	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5

AGrupación Funcional					ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)		META (EN SU CASO)
Partida	Denominación	Credito Propuesto Vísado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
04	040054104_22706	MANTENIMIENTO DEL SELLO EUROPEO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN	5.000,00	MANTENIMIENTO DEL SELLO EUROPEO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN	Traducciones, auditorías y dietas por asistencia a reuniones	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
04	040054105_22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN)	9.000,00	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN)	Tramitar las solicitudes presentadas por los profesores respecto a la evaluación de la actividad investigadora tanto a la AVAP como a la CNEAI	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	040054110_48100	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (APORTACIÓN UMH)	397.696,00	Cofinanciación ayudas financiadas con fondos ajenos	COFINANCIACIÓN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (APORTACIÓN UMH)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	040054110_48103	BECAS PARA LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	72.000,00	BECAS INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	Promoción de la investigación en recién egresados	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040054110_68301	AYUDAS PREDOCTORALES FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FONDOS PROPIOS)	443.847,00	AYUDAS PREDOCTORALES FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FONDOS PROPIOS)	Promoción de la contratación de investigadores para realizar su tesis doctoral	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040054117_48194	AYUDAS GRUPOS INVESTIGACIÓN - TESIS ECONOMÍA PÚBLICA	47.500,00	#REF!	AYUDAS TESIS DOCTORALES EN ECONOMÍA PÚBLICA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	040054204_22706	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	52.204,00	Cubrir los gastos de registro y tramitación de patentes y registros de propiedad intelectual	Facturas de Agentes de Propiedad Industrial encargados de la redacción de memoria de patentes; tasas oficiales de la OEPM y Registro de Propiedad Intelectual; Precio Público Informe Tecnológicos de Patentes	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5, 9.6
04	040054205_22800	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (SEXENIOS TRANSFERENCIA)	12.000,00	EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS DE TRANSFERENCIA)	Tramitar las solicitudes presentadas por los profesores respecto a la evaluación de la actividad investigadora tanto a la AVAP como a la CNEAI	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.6
04	04011220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	10.000,00	Gastos Funcionamiento de las Bibliotecas		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112201_23100	MOVILIDAD INTERBIBLIOTECAS	2.000,00	Movilidad InterBibliotecas	Cubrir los desplazamientos de los compañeros en itinerancia de las bibliotecas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	12.300,00	Acciones Específicas de Gestión del Servicio de Bibliotecas:	Apoyo a la comunidad universitaria en cuanto a los servicios que ofrecen las bibliotecas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO	Suministrar el servicio bibliotecario a otras instituciones públicas y privadas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	Mantenimiento y Preparación de los Recursos Bibliográficos	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		CUOTAS INSTITUCIONALES	Representación institucional REBIUN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		FORMACIÓN RECURSOS HUMANOS	Favorecer la formación del personal de las Bibliotecas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS	Participación Institucional de las Bibliotecas UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS	Compra, Reparaciones, Mantenimiento y Conservación de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	040112208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS		OTROS	Compras específicas de cualquier tipo de material no recogido en los apartados anteriores: bibliográfico, informático, ...	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4
04	04021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE	4.500,00	Gastos de funcionamiento	2.1 Gastos de funcionamiento OEP	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.4
04	040254101_22880	FORMACIÓN PROFESORES Y TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN	7.100,00	Programa formación continua investigadores y técnicos de investigación	1.1 Creación de nuevos cursos	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4 y 4.5
04	040254101_22880	FORMACIÓN PROFESORES Y TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN			1.2 Ejecución de cursos ya creados	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4 y 4.5
04	04041220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7.760,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4, 4.5
04	040412208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5.850,00	Acciones específicas del Servicio de Gestión de la Investigación	Formación específica del personal del servicio en materias relacionadas directamente con la gestión de la investigación.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4, 4.5
04	04051220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	5.520,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4, 4.5
04	040512208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	3.977,00	Acciones específicas del Servicio de Transferencia de Conocimiento	Formación específica del personal del servicio en materias relacionadas directamente con la gestión de la investigación.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4, 4.5
04	140542102_48405	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROYECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	50.000,00	Innovación Tecnológica en la Proyección y Divulgación de la Investigación.	Proyectos de innovación y fomento de la innovación tecnológica entre la comunidad universitaria en general, y el PDI en particular, para la proyección y divulgación de la investigación científica, impulsadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través de la Oficina de Innovación y Transferencia de Tecnología, y de la Oficina de Proyección y Divulgación de la Investigación.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
04	44001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	8.390,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	440054101_22706	ACREDITACIONES DEL SEA- ISO	12.900,00	OBTENCIÓN ACREDITACIÓN ISO 9001:2015	CONTAR MENORES DE AUDITORIA INTERNA, AUDITORIA EXTERNA, VALIDACIÓN CABINAS FLUJO LAMINAR, VALIDACIÓN TERMÓMETROS Y CONGELADORES. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CALIDAD: TERMOANALIZADOR, VISCOSIMETRO, ESTEÓMETRO, LECHEO, ALUMINO, ASFECOS, CALORÍMETRO, ANALÍTICAS, PORTES, MEDICAMENTOS, INCINERACIÓN. CONTRATOS MENORES DE OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SER NECESARIOS. INVENTARIO BLEN CINO	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
04	440054102_22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (SEA)	140.288,00	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES. CONTRATOS MENORES DE OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SER NECESARIOS. INVENTARIO BLEN CINO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	440054104_22706	APOYO TÉCNICO PARA EL USO DE MODELOS ANIMALES EXPERIMENTALES	51.800,00	APOYO TÉCNICO AL USO DE ANIMALES	SUMINISTROS PARA EL USO DE MODELOS ANIMALES EXPERIMENTALES INCLUYENDO POSIBLE MATERIAL INVENTARIABLE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
04	440154102_22105	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES (RMG)	51.500,00	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CRÍA DE MODELOS ANIMALES	ALICERDO MARCO SUMINISTRO PIENSOS Y LECHEOS; ALICERDO MARCO SUMINISTRO ANIMALES, ANALÍTICAS, PORTES, MEDICAMENTOS, INCINERACIÓN. CONTRATOS MENORES DE OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SER NECESARIOS. INVENTARIO BLEN CINO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
04	4700 541.04.01 21901	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES PARA INVESTIGACIÓN	16.000,00	INSTALACIONES SATO-IH (Instrumentación Científica) el objetivo de esta partida es cubrir, entre otros, el gasto generado en gases a presión y líquidos criogénicos necesarios para equipos de mantenimiento y reparaciones de equipos de la escuela de investigación	3.1 Gastos de funcionamiento de instalaciones y equipamiento SATO-IH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9,5
04	470054101_22106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7.000,00	Mantenimiento y reparaciones de equipos de la escuela de investigación	1.1 Adquisición de material para reparaciones que ejecutan técnicos del servicio. 1.2 Realización de pequeñas instalaciones relacionadas con equipos de docencia e investigación	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
04	470054102_22109	SUMINISTROS DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA TÉCNICOS	5.000,00	Suministros de material y herramientas para técnicos de la escuela de investigación	2.1 Adquisición, reparación y reposición de EPIs, equipamiento, reactivos, patrones y material de trabajo necesario para el correcto desarrollo del trabajo del personal del SATDI.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
04	7700 422.00.02 48103	CONVOCATORIA AYUDAS DOCTORADO (AUTOFINANCIADAS)	47.200,00	Convocatoria Ayudas Doctorado (Autofinanciadas)	1.-Fomentar la investigación de calidad en los jóvenes investigadores en la UMH 2.- Fomentar la difusión de los resultados de los doctorandos de la UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4B
04	77004220_16000	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ESCUELA DE DOCTORADO	12.000,00	Dirección de Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado	Fomentar la calidad en la gestión de los Programas de Doctorado	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4B
04	77004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00	Gastos de Funcionamiento de la Escuela de Doctorado	1.-Dotar y mantener las necesidades básicas de la escuela de Doctorado 2.- Fomentar la movilidad y la formación del personal tanto administrativo como académico,asistiendo, entre otros, a la Reunión Anual de Directores de Escuelas de Doctorado 3.- Mantener la actualidad de la EDUMH a nivel nacional e internacional	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.5
04	77004220_48130	AYUDAS DOCTORADO INTERNACIONAL	28.000,00	Ayudas Doctorado Internacional	Aumentar el indicador de la UMH en tesis defendidas con mención internacional facilitando que el estudiante realice estancias internacionales de, al menos 3 meses (requisito necesario)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
04	770042201_22880	COMPLEMENTOS FORMATIVOS ESCUELA DE DOCTORADO	15.000,00	Complementos formativos Escuela de Doctorado	Cumplir con la normativa de los estudios de doctorado ofreciendo a los alumnos formación transversal	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
04	770042201_48100	AYUDAS EDUMH	20.000,00	Ayudas EDUMH	Aumentar, fomentar y facilitar la formación del estudiantado a través de la asistencia a congresos nacionales e internacionales para la difusión de sus resultados	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
04	770054116_48136	AYUDAS DOCTORADO INDUSTRIAL (GV)	100.000,00	Ayudas Doctorado Industrial (GV)	Promover la realización de tesis doctorales con empresas	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 4.3

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META (EN SU CASO)
05	0000 322.00.21 62100	APORTACIÓN INVERSIONES EN INMOVILIZADO UMH EN PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	30.000,00	APORTACION INVERSIONES EN INMOVILIZADO UMH EN PARQUE CIENTIFICO EMPRESARIAL	APORTACION INVERSIONES EN INMOVILIZADO UMH EN PARQUE CIENTIFICO EMPRESARIAL	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5, 9b
05	0000 322.21.2_ 22800	ACCIONES DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO (ENCARGO FUMH)	1.364.288,74	ACCIONES DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO (ENCARGO FUMH)	ENCARGO DE GESTIÓN DE LA UMH A LA FUMH COMO MEDIO PROPIO	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
05	000032211_ 22800	ACCIONES DE PROYECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	338.126,68	ACCIONES DE PROYECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y EMPRESARIAL (ENCARGO FUMH)	ENCARGO DE GESTIÓN DE LA UMH A LA FUMH COMO MEDIO PROPIO	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
05	0500 322.00.50 48106	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA ACCELERACIÓN)	12.000,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA ACCELERACIÓN)	PREMIOS DE 5.000€ FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
05	0500 322.00.50 48107	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA MARATÓN)	2.000,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PREMIOS FUMH (PROGRAMA MARATÓN)	PREMIOS DE 1.000€ EN LA FASE MEDIA Y PREMIOS DE 10.000€ EN LA FASE FINAL DEL PROGRAMA MARATON	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5
05	0500 322.00.50 48307	PREMIOS: DESARROLLA TU PLAN DE EMPRESA (FUMH)	13.000,00	PREMIOS "DESARROLLA TU PLAN DE EMPRSA"	PREMIOS "DESARROLLA TU PLAN DE EMPRSA"	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
05	05001220_ 24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD	6.000,00	VICERECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Desplazamientos vicerrectora y vicerrectores adjuntos; inscripciones congresos y jornadas; dietas; gasto telefónico; impresión y mensajería; compra de material de oficina y demás gastos necesarios para el buen funcionamiento del vicerectorado.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.7
05	050012205_ 48410	PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UMH	50.000,00	PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UMH	ACCIONES VINCULADAS CON LOS ODS PROMOVIDAD POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
05	050032201_ 22609	ACCIONES DE ACERCAMIENTO A LA SOCIEDAD. AULA PLAZA DE BAIX	20.000,00	ACCIONES DE ACERCAMIENTO A LA SOCIEDAD. AULA PLAZA DE BAIX	Promover un acercamiento visible de la UMH a la sociedad.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
05	050032202_ 22800	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	50.000,00	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	MISTERI D'ELX, PALMERAL D'ELX, MIGUEL HERNÁNDEZ, PEDRO IBARRA, DAMA DE ELCHE, SAN CRISPÍN, RWANDA, ANNETA NICOLI, ROCK, CINEMATOGRAFÍA, CLÍNICA JURÍDICA, ORIOL	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
05	050032204_ 48406	CONVOCATORIA DE AYUDAS PROMOVIDAS POR CÁTEDRAS	3.000,00	CONVOCATORIA DE AYUDAS PROMOVIDAS POR CÁTEDRAS	Promover la visibilidad y el reconocimiento del Misteri d'Elx (Cat. Misteri d'Elx)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 9.5
05	050032210_ 84001	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PARTICIPACIONES EMPRESAS CREADAS EN ACCIONES NAU DE LA INNOVACIÓ	2.000,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN: PARTICIPACIONES EMPRESAS CREADAS EN ACCIONES FUMH	APORTACIÓN DEL 5% EN LAS EMPRESAS QUE SALGAN DEL PROGRAMA MARATÓN	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
05	050032607_ 48100	APORTACIÓN DONACIÓN CAROLINA CORNO	3.000,00	APOTACIÓN DONACIÓN CAROLINA CORNO	Beca a TFG/TFM	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
05	050032608_ 22800	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO AL MECENAZGO	2.000,00			OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
06	0000 122.00.00 62000	INVERSIÓN EN REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS (TODOS LOS CAMPUS)	529.500,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	0000 122.00.01 62401	EQUIPOS PARA PROCESOS T.I.C.: HARDWARE PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN	938.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.8
06	0000 122.00.02 62000	RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN (TODOS LOS CAMPUS)	290.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 13.3
06	0000 122.00.03 62900	SEÑALÉTICA TODOS LOS CAMPUS	50.000,00			OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	META 10.3
06	0000 122.00.04 60300	PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESCARBONIZACIÓN	250.000,00			OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.2
06	0000 122.00.05 62300	INVERSIONES EN MOBILIARIO TODOS LOS CAMPUS	750.000,00			OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 12.5
06	0000 122.00.06 62800	PROYECTOS TÉCNICOS: REDES	281.800,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	0000 122.00.07 62100	ADECUACIÓN NORMATIVA INSTALACIONES TODOS LOS CAMPUS	120.000,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 9.1
06	0000 122.00.08 62100	INVERSIONES EN OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN: TODOS LOS CAMPUS	431.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.a
06	0000 122.00.10 62000	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA	81.700,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.a
06	0000 122.16.03 62000	INVERSIÓN CONSTRUCCIONES LIQUIDACIONES DE OBRA	1.208.364,30			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.a
06	0000 122.16.07 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE ELCHE	80.400,00	ARRENDAMIENTO EDIFICIO HISTÓRICO CENTRO DE ELCHE	Disponibilidad de espacio para la organización de actos y exposiciones en el centro de Elche	OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	Meta 11.A
06	0000 122.16.11 62101	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CONTROL DE EDIFICIOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS (MEJORA E INCENDIOS)	86.000,00			OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7B
06	0000 122.16.12 60100	INVERSIONES URBANIZACIÓN ENTORNO VALONA Y Q1	662.354,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 7B
06	0000 122.16.14 62000	INVERSIONES NUEVO AULARIO PERLETA	750.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9A
06	0000 122.17.06 62000	REFORMA LA NORIA 3 (C. ORIHUELA)	-			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.4
06	0000 122.18.03 62000	NAU DE LA SALUT - CLÍNICA TRASLACIONAL	2.000.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.a
06	0000 122.18.05 62101	MEJORA EE EN EL EDIFICIADO F.J. BALMIS	-			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	0000 122.18.12 62000	REFORMA SÓTANO MUHAMMAD AL-SHAFRA	-			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.4
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)	235.580,00	MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO GARANTÍAS HARDWARE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EQUIPOS SUN-ORACLE LEGACY	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE CONTROLADORAS WIFI	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES DE CÁLCULO Y PROCESO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Mantenimiento del hardware para el control del fichaje: EVALOS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA LAS CABINAS DE ALMACENAMIENTO NETAPP (LEGACY)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220_ 21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERV. DE G4 Y SOPORTE PARA MTO ORACLE SERVIDORES-68 (RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS ORACLE)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

REVISIÓN COMISIÓN ODS

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
						OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO PURESTORAGE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE BACKUP VTL QUANTUM (Servicio de garantía y soporte para la cabina VTL QUANTUM)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE ELECTRÓNICA DE REDES CISCO (SOPORTE EQUIPAMIENTO REDES DATOS y NEXUS)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SWITCHES DE FIBRA para la infraestructura de VMware de la UMH. switches de la infraestructura de los sistemas del cpd	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LECTORAS ÓPTICAS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERV. DE G4 Y SOPORTE DE LOS SWITCHES FIBRA PARA LA RED DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21600	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (HARDWARE)		MANTENIMIENTO DE HW DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO CORE DE RED DE DATOS EN UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)	987.860,00	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA CAMPUS ORACLE. SERVICIO DE USO ILIMITADO Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SW DE LA GESTIÓN DE RED INALÁMBRICA AIRWAVE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DOCENCIA: SPSS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS ADOBE CRUE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ - LOTE 1: LICENCIAS ADOBE ADOBE ACROBAT DC CRUE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD CRUE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DOCENCIA: CYPE LICENCIA CAMPUS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DOCENCIA: ANTIPIAGIO TURNITIN	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DOCENCIA: ANSYS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS DE MICROSOFT PARA LA UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DOCENCIA: DEEP FREEZE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES VIRTUALES Y LICENCIAS DE ARUBA CLEARPASS (PROTOCOLO RADIUS)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DEL MÓDULO ALTEON ANALYTICS PARA BALANCEADORES ALTEON RDWARE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de mantenimiento de los módulos del software universitas XXI de que dispone la Universidad Miguel Hernández de Elche y del servicio de apoyo a la infraestructura de estos módulos (5 LOTES)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Suministro de licencias para la plataforma de virtualización de la Universidad Miguel Hernández de Elche: VMWARE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software para la gestión del servicio de autenticación centralizada de usuarios: adas	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía de los DOMINIOS de la UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software para la gestión de fichajes: EVALOS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software de control remoto: ISL LIGHT	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software para Deportes: CRONOS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software para nueva aplicación de registro telemático: GEISER	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software para administración electrónica: ORBEON	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software antivirus:TREND MICRO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Suministro para la actualización del derecho de uso de la infraestructura de Google Workspace for education plus para la Universidad Miguel Hernández de Elche	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Suministro para la actualización del uso de infraestructura en nube que la universidad Miguel Hernández de Elche tiene dispuesta en AMAZON WEB SERVICES	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software: UDS ENTERPRISE para la Universidad Miguel Hernández de Elche	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Mantenimiento plataforma para alojamiento de los videos de streaming de la UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Plataforma de gestión documental y archivo electrónico por la Universidad Miguel Hernández de Elche	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Servicio de soporte y garantía del software de sistema de seguridad EDR para servidores	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	SUMINISTRO DE USO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS MATLAB	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21700	REPARAC. MANT. Y CONSERV. SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA (SOFTWARE)		MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA	Suministro de 3 licencias de software RPA para la automatización robótica de procesos administrativos para la Universidad Miguel Hernández de Elche.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3, 4.7, 4A y 9C
06	00001220___21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS	27.300,00	MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS	MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 94
06	00001220___21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS		MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE TELECOMUNICACIONES (Latiguillos de cobre y fibra y, paneles de parcheo)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 94
06	00001220___21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS		MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS	RENOVACIÓN DE 36 BATERÍAS DE SAIS DE LA UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 94

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

REVISIÓN COMISIÓN ODS

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
06	00001220___21800	MANTENIMIENTO RED DE TELEFONÍA Y DATOS		MANTENIMIENTO DE RED DE TELEFONÍA Y DATOS	ADECUACIÓN DE CUATRO RACKS EN SAN JUAN: FIBRA, UTP Y CORRIENTE	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9a
06	00001220___22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	19.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.7, 4A
06	00001220___22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. RATONES, PILAS Y BRIDAS PARA AULAS.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.7, 4A
06	00001220___22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. RATONES, PILAS Y BRIDAS PARA MICROINFORMÁTICA	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.7, 4A
06	00001220___22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. RATONES, PILAS Y BRIDAS PARA AUDIOVISUALES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.7, 4A
06	00001220___22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE UMH: ADQUIRIR DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE	Adquisición material informático no inventariable	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.7, 4A
06	00001220___22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED	423.740,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REDES	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REDES	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y REDES	TELECOMUNICACIONES WAM	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y REDES	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE TELEFONIA FUA Y MOVIL	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y REDES	ALQUILER DE FIBRA OSCURA ENTRE CAMPUS DE ELCHE, SANT JOAN Y ORIHUELA DESAMPARADOS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y DE RED		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y REDES	NUOVO CONTRATO - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22301	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES (TRASLADOS)	124.680,32	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES (TRASLADOS)	Servicio de mudanzas en los diferentes campus de la Universidad.	OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 9.1
06	00001220___22701	CONTROL DE EDIFICIOS, CONTROL ENERGÉTICO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	126.568,29	SISTEMAS DE CONTROL DE EDIFICIOS, DE CONTROL ENERGÉTICO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS		OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	00001220___22702	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	196.868,00	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META (16.6)
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	388.300,00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	SERVICIO DE IMPRESIÓN CENTRALIZADA PARA PAS Y PDI	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CPD'S DE LA UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: DISPONER DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN T.I.C.	Contratación conjunta de un centro de operaciones de ciberseguridad (SOC) para los sistemas de información corporativos de las universidades públicas valencianas: LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: DISPONER DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS	Contratación conjunta para la continuación del proyecto de gestión de reuniones de órganos colegiados mediante convenio con las Universidades Públicas Valencianas	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: DISPONER DE MÓDULO DE INTEROPERABILIDAD CON LA UNIÓN EUROPEA PARA FACILITAR EL TRÁNSITO DE ESTUDIANTES ENTRE LAS UNIVERSIDADES	Contratación de servicio de desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad ERASMUS WITHOUT PAPER PARA EL SUE(EWP)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: disponer de un plan director de seguridad y auditoría interna.	Contratación de servicio para la elaboración de un plan director de seguridad	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA REPOSICIÓN POR AVERÍAS EN LOS CPDS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	MEJORA DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CPDS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.	MEJORA DEL SISTEMA UPS (SAIS) DEL CPD DE SAN JUAN	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN T.I.C.		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: asistencia instalación LORAWAN.	Contratación del servicio para la asistencia a la instalación LORAWAN	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9C
06	00001220___62100	MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y APARATOS	61.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
06	00001220___62101	INSTALACIONES MEJORA SISTEMAS CCTV Y CONTROL DE ACCESOS	20.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00001220___22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES DE PREVENCIÓN	5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES DE PREVENCIÓN		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
06	000012204___22706	SERVICIOS EXTERNOS DE SOPORTE, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS Y DE RED (CAU)	100.000,00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - AM TIC	ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC - pasa a nuevo SDA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
06	000012205___22609	GESTIÓN DE RESIDUOS	136.000,00	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Servicio de recogida y traslado de los residuos peligrosos que se generan en la universidad. Recogida de aparatos eléctricos y electrónicos.	OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 12.4
06	000012206___22706	MEDICIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL		- Realización de mediciones de higiene industrial.		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
06	000012207___22706	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZACIÓN EVALUACIONES DE RIESGO		- Asistencia técnica para realización de evaluaciones de riesgo		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
06	000012208___21200	MANTENIMIENTO: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES)	3.158.238,90	MANTENIMIENTO: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANTENIMIENTO INTEGRAL, Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES)		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	000012208___21301	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES DE EQUIPOS Y PEQUEÑAS OBRAS	155.000,00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES DE EQUIPOS Y PEQUEÑAS OBRAS	Pequeñas obras de reparación, sustitución de material roto o deteriorado y servicios de mantenimiento y conservación de los espacios interiores y exteriores.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	000012210___21200	CONTROL DE INSTALACIONES DE TELEVIGILANCIA CCTV Y ACCESOS	301.772,96	CONTROL DE INSTALACIONES DE TELEVIGILANCIA Y ACCESOS		OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.3
06	000012212___21700	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA: CONTABILIDAD ANALÍTICA	80.800,00	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA: CONTABILIDAD ANALÍTICA	CONTRATACIÓN SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA CONTABILIDAD ANALÍTICA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.2
06	000012213___62401	ASISTENCIA TÉCNICA SOFTWARE GESTIÓN PRL		- Asistencia técnica software gestión PRL incluyendo la vigilancia de la salud		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
06	00004220___62002	ASISTENCIAS TÉCNICAS: ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (NUEVOS PROYECTOS)	261.565,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00004240___21201	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	104.983,21	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas.Reparación y conservación	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	00004240___21201	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS a través del nuevo contrato a ofertar y en colaboración con el Servicio/Vicerrectorado de Infraestructuras.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	06001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS	4.500,00	Gastos de Funcionamiento del Vicerrectorado de Infraestructuras	Compra de material de oficina, mat. informático no inventariable, gastos de teléfono, gastos de impresión, comisiones de Servicio, etc.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1, 9.5, 9.b

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

REVISIÓN COMISIÓN ODS

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
06	060012203___22800	GESTIÓN PROYECTOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	12.000,00	Gestión de proyectos de desarrollos Tecnológicos	#¿NOMBRE?	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.4
06	060012205___22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE VALIJA	34.848,00	Trabajos realizados por otras empresas. Servicio de Valija	Servicio de valija entre edificios de todos los campus.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.7
06	060042410___22609	ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	5.350,00	ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	Actuaciones de desarrollo del Plan Movilidad del Campus Elche, así como actuaciones de fomento de la movilidad sostenible en el resto de campus de la UMH.	OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.3
06	060042412___22609	ACTUACIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR	8.000,00	Actuaciones de Economía Circular	El crédito se retuvo como de no disponibilidad .	OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 12.3, 12.5
06	06011220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	8.930,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	060112203___22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL SPRL	127.489,00	ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL SPRL	Calibración de equipos. Mediciones. Reconocimientos médicos. Formación uso desfibriladores.	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
06	060112204___22106	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTRO MATERIAL SANITARIO PRIMEROS AUXILIOS	3.000,00	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y OTRO MATERIAL SANITARIO PRIMEROS AUXILIOS		OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
06	060112208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	5.070,00	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	06021220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	060212208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00	FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y EL VOLUNTARIADO POR EL MEDIO AMBIENTE.	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
06	060242401___22706	CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14.001	5.000,00	MANTENER EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001	CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	14031220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	9.200,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
06	1405 541.01.02 21600	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS	3.000,00	Mantenimiento y reparación de equipos (Gastos de funcionamiento)	-Adquisición de material o kits para reparaciones que ejecutan los técnicos del servicio. -Pequeñas instalaciones ejecutadas en el servicio (cableado, circuitos etc)	OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 12.6
06	1405 541.01.02 62401	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.000,00	Mantenimiento y reparación de equipos (Equipos para procesos informáticos)	-Adquisición de material o kits para reparaciones que ejecutan los técnicos del servicio. -Pequeñas instalaciones ejecutadas en el servicio (cableado, circuitos etc)	OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 12.6
06	14051220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA	12.000,00			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	140512201___24900	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC	5.000,00	Desarrollo, mantenimiento y material para proyectos TIC (Gastos de funcionamiento)	Impulsados desde el SPRL, Vicerrectorado de Infraestructuras, Vicerrectorado de Investigación o Vicerrectorado de Estudios	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
06	140512201___62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	5.000,00	Desarrollo, mantenimiento y material para proyectos TIC (Equipos para procesos informáticos)	Impulsados desde el SPRL, Vicerrectorado de Infraestructuras, Vicerrectorado de Investigación o Vicerrectorado de Estudios	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
06	140512202___24900	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN	3.500,00	Material para acciones de Innovación: Aula plató, aulas audiovisuales.... (Gastos de funcionamiento)	Impulsados desde el SPRL, Vicerrectorado de Infraestructuras, Vicerrectorado de Investigación o Vicerrectorado de Estudios	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
06	140512202___62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.500,00	Material para acciones de Innovación: Aula plató, aulas audiovisuales.... (Equipos para procesos informáticos)	Impulsados desde el SPRL, Vicerrectorado de Infraestructuras, Vicerrectorado de Investigación o Vicerrectorado de Estudios	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
06	15001220___22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ALTEA	64.827,06	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Altea	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	15001220___22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ALTEA	16.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Altea	OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4
06	15001220___22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ALTEA	1.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de Combustible para Campus Altea	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	15001220___22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ALTEA	239.955,55	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Altea	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	15001220___22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ALTEA	228.735,25	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Altea	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	15001220___22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	56.099,60	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Altea	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	15001220___22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	68.460,16	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Altea	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	15004220___22609	TRABAJOS PRESTADOS: MODELOS BELLAS ARTES	12.511,40	Trabajos prestados por modelos de Bellas Artes	Tramitar Servicio de modelos para el desarrollo de los estudios de Bellas Artes en Campus Altea	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	16001220___22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.310.769,01	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Elche	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	16001220___22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ELCHE	210.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Elche	OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4
06	16001220___22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ELCHE	75.000,00	Suministro: gas	Tramitar el suministro de gas para Campus Elche	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	16001220___22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de combustible para Campus Elche	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	16001220___22609	MANTENIMIENTO SOC. PISCINA DEL CAMPUS DE ELCHE	80.777,83	Otros gastos: mantenimiento y socorrismo piscina	Tramitar Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de la piscina para campus Elche	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	16001220___22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.988.130,61	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Elche	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	16001220___22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ELCHE	857.757,19	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Elche	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	16001220___22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	1.337.417,73	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Elche	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	16001220___22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ELCHE	848.007,41	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Elche	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
06	17001220___22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	245.520,64	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Orihuela	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	17001220___22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	80.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Orihuela	OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4
06	17001220___22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ORIHUELA	7.500,00	Suministro: gas (propano)	Tramitar el suministro de gas para Campus Orihuela	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	17001220___22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BIOMASA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	20.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de combustible para Campus Orihuela	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1
06	17001220___22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	425.043,53	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Orihuela	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Credito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
06	17001220___22701	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ORIHUELA	381.225,42	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Orihuela	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	17001220___22703	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	186.348,68	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Orihuela	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	17001220___22707	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	206.557,32	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Orihuela	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	18001220___21200	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES LOCALES	4.000,00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES LOCALES	Tramitar los locales de la UMH, en la Comunidad de propietarios de los locales junto a Campus Sant Joan d'Alacant.	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
06	18001220___22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	763.362,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	Meta 7.1
06	18001220___22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	150.000,00	SUMINISTRO DE AGUA	Tramitar el suministro de agua para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	Meta 6.4
06	18001220___22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	53.000,00	SUMINISTRO DE GAS	Tramitar el suministro de gas para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	Meta 7.1
06	18001220___22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	3.000,00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Tramitar el suministro de combustible para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	Meta 7.1
06	18001220___22700	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	842.738,27	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE LIMPIEZA	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	18001220___22701	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	438.409,23	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	18001220___22703	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	421.914,84	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
06	18001220___22707	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	129.752,25	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE JARDINERÍA	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
07	0000 121.06.06 24900	ORGANIZACIÓN PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	3.000,00		1.2. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
07	0000 121.06.06 48300	PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	120.000,00		1.1. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS 90 PREMIOS AL TALENTO DOCENTE PARA 2025	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3C
07	000042204___23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPPOSICIONES (PDI)	50.000,00		2.1. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN Y COMISIONES JUZGADORAS QUE HAN DE RESOLVER LAS CONVOCATORIAS DE PDI DE LA UMH.	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
07	000042205___23201	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)	3.500,00		1.3. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA-UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4. c.
07	07001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	7.688,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
07	07004220___17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PDI	25.000,00		3.1. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO A PERSONAL PROPIO QUE INTERVIENE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DOCENTE DEL PDI DE LA UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4. c
07	070042201___16000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	2.500,00		3.1.1. PROPORCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE INCENTIVOS DE CALIDAD DESARROLLANDO UN SISTEMA QUE INCENTIVE EL COMPORTAMIENTO POSITIVO DE LOS PROFESORES EN EL ÁMBITO EXTERNO QUE INTERVIENE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DOCENTE DEL PDI DE LA UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4. c
07	070042202___22880	PLAN DE FORMACIÓN DEL PDI	10.000,00		3.2. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO A PERSONAL DOCENTE EXTERNO QUE INTERVIENE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DOCENTE DEL PDI DE LA UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4. c
07	070042203___22880	DESARROLLO GRADOS SEMIPRESENCIALES	188.000,00		3.2.1. PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL GRADO EN DERECHO -modalidad SEMIPRESENCIAL- DE LA UMH CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 1º, 2º, 3º y 4º	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4 y 4.5
07	14101220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	7.600,00			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5
08	0000 122.00.09 62100	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL RADIO Y TV UMH	20.000,00		Dotación de material para actualizar equipamiento técnico para la radio, televisión universitaria, adquisición de nuevas máquinas expendedoras para los productos de la tienda y renovar los equipos del Circuito Cercado de TV	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9. c
08	00001220___22209	SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA	70.000,00		Centralización de llamadas telefónicas a la UMH para su atención y distribución destinatarios	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.1
08	00003230___22609	MARCAS INSTITUCIONALES	3.490,40	MARCAS INSTITUCIONALES	NUEVAS SOLICITUDES	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
08	00003230___22609	MARCAS INSTITUCIONALES		MARCAS INSTITUCIONALES	RENOVACIONES DE MARCAS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
08	00003230___22609	MARCAS INSTITUCIONALES		MARCAS INSTITUCIONALES	OPPOSICIONES DE MARCAS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS	100.838,80	REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD	IMPULSO DE LA MEJORA EN LA UNIVERSIDAD	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS			1.8 Cuotas de pertenencia a asociaciones internacionales (AUIP, ACLES y Grupo Tordesillas)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		CUOTAS INSTITUCIONALES	Abonar las cuotas de la UMH en las asociaciones en las que somos socios, como DIALNET, RUVID, AEC, UNE, etc	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		Cuotas Anuales UMH	PROGRAMA DACIE	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		Cuotas Anuales UMH	CEDRO	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		CUOTAS COLEGIO DE ABOGADOS (12 MESES)	PARA FACILITAR EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN RAZÓN DE SU CARGO	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		CUOTAS	Cuota anual de adhesión a la Red Española de Universidades Promotoras de Salud (REUPS), SGAE, AEGEDI, Aiy y GEPACV.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS	CUOTA ANUAL CREUP	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032301___22614	CUOTAS ANUALES DE ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS Y OTRAS		Emitir música con derechos de autor en FM y publicar contenidos de medios digitales en nuestro dossier de prensa	Pago de cánones correspondientes para la emisión de material sujeto a la Ley de Propiedad Intelectual en la Radio; Pago de cánones correspondientes para la difusión de material sujeto a la Ley de Propiedad Intelectual en el dossier de prensa	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Meta 17.17
08	000032401___22618	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: AYUDAS PRÁCTICAS FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	140.000,00		Formación complementaria a los estudiantes de los últimos cursos	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
08	000032410___22611	PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES: PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN GESTIÓN	355.250,00		Impulso a las prácticas de sus estudiantes con el objeto de fortalecer su formación práctica en diversos campos. Se trata de una dotación económica para que los estudiantes presten su colaboración, en relación con la actividad de sus estudios.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
08	000032410___48100	PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN A ESTUDIANTES: AEIOU	33.000,00	Atender, orientar e informar a los estudiantes de la UMH	Programa de becas de colaboración a Estudiantes: AEIOU "Atención al estudiante y orientación universitaria"	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3
08	0800 324.00.01 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	50.000,00	Sufragar parcialmente los gastos de transporte del estudiantado de la UMH, matriculado en los estudios de grado	Convocatoria de ayudas al transporte universitario	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	0800 324.00.03 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: AYUDAS PARA LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER	375.000,00	Facilitar el acceso de estudiantes a titulaciones universitarias oficiales de grado en la UMH financiando las matrículas.	Convocatoria de becas UMH para la matrícula en estudios oficiales de grado	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 y 4.4
						ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
08	0800 324.00.04 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA A LOS 33 MEJORES EXPEDIENTES DE LA UNIVERSIDAD	33.000,00	Distinguir a los mejores estudiantes mediante un premio con dotación económica.	Otorgar premios de excelencia académica a los 30 mejores expedientes de la universidad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	0800 324.00.05 48100	PROGRAMA DE BECAS UMH: COMEDOR UNIVERSITARIO	100.000,00	Ayudar a los estudiantes con los gastos de manutención a través de bonos comedor	Programa comedor universitario	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	0800 324.00.50 48100	BECAS SANTANDER: COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	42.000,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas Santander complemento a las prácticas	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 4B
08	0800 324.00.50 48114	BECAS EXCELENCIA 360 SANTANDER	12.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	0800 324.03.08 48104	AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS	8.000,00	Ayudas a Estudiantes para la Matrícula de Estudios	Becas para Estudiantes del Máster Universitario en Estudios Culturales y Artes visuales (Perspectivas Feministas y CUIR/QUEER)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
08	0800 324.03.50 48100	BECAS PROGRESO SANTANDER	45.000,00	Facilitar el acceso a la educación superior a aquellos estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de Grado o Máster	Becas Santander Estudios Progreso	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
08	08001220____24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	8.500,00	Continuidad del funcionamiento ordinario del Vicerrectorado	Gastos funcionamiento del Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	080012208____24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	5.000,00	Continuidad del funcionamiento ordinario del Vicerrectorado	Acciones específicas del Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4., 4.5
08	080032401____22608	OLIMPIADAS Y CERTÁMENES CIENTÍFICOS	18.000,00	Impulsar acciones concertadas con los centro de enseñanza no universitaria que permitan atraer al estudiantado	Organización y participación de las Olimpiadas Académicas y promoción de los Certámenes Científicos de proyectos científicos de alumnado de centros de enseñanza no universitaria.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.1, 4.7
08	080032403____22890	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	13.000,00	y 5	Jornadas de Puertas Abiertas de los Campus UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.1, 4.7
08	080032404____22880	FORMACIÓN ESTUDIANTES NUEVO INGRESO (C. NIVELACIÓN, C.I.U.M. 25-40-45, Y A.P. C.T.E. CPA; CBSU)	62.220,00	Desarrollar la formación necesaria para la obtención de buenos rendimientos para los estudiantes de nuevo ingreso.	Cursos de nivelación en los campus para estudiantes que accedan a la universidad para las diferentes asignaturas de bachillerato.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	080032404____22880	FORMACIÓN ESTUDIANTES NUEVO INGRESO (C. NIVELACIÓN, C.I.U.M. 25-40-45, Y A.P. C.T.E. CPA; CBSU)		Desarrollar la formación necesaria para la obtención de buenos rendimientos para los estudiantes de nuevo ingreso.	Coordinación y docencia de los cursos de iniciación universitaria para mayores de 25,40 y 45 años, Gestion de rebucciones correspondientes al personal propio y externos.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	080032404____22880	FORMACIÓN ESTUDIANTES NUEVO INGRESO (C. NIVELACIÓN, C.I.U.M. 25-40-45, Y A.P. C.T.E. CPA; CBSU)		Desarrollar la formación necesaria para la obtención de buenos rendimientos para los estudiantes de nuevo ingreso.	Realización de actividades y jornadas sobre habilidades básicas para el estudio.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3 y 4.4
08	080032405____22615	PRUEBAS DE APTITUD Y ACCESO A LA UMH	440.000,00	Coordinación PAU para 2º de bachiller, Ciclos formativos	GASTOS GLOBAL PRUEBAS PAU DE BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	080032405____22615	PRUEBAS DE APTITUD Y ACCESO A LA UMH		Coordinación PAU para mayores 25,45 y mayores 40	GASTOS GLOBAL PRUEBAS PAU DE MAYORES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	080032405____22615	PRUEBAS DE APTITUD Y ACCESO A LA UMH		Coordinación PAU para 2º de bachiller, Ciclos formativos	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES PAU BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS Y MAYORES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	080032406____22609	ACCIÓN: "ESTUDIA UN DÍA EN LA UMH"	13.930,00	Impulsar acciones concertadas con los centro de enseñanza no universitaria que permitan atraer al estudiantado	Desarrollo de la acción "Estudia un día en la UMH" que permita que alumnado de centros de enseñanza no universitaria realicen actividades prácticas en las instalaciones de la UMH.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	080032407____22609	ESTUDIO E IMPULSO ACCIONES EVALUACIÓN Y FORMACIÓN COMPETENCIAS BLANDAS ESTUDIANTADO UMH	15.000,00	Estudio e impulso de acciones para la evaluación y formación de las competencias blandas del estudiantado UMH	Analizar el estado de rendimiento del estudiantado en la UMH según diferentes patrones y características de este, y diseñar mecanismos de detección automática	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4, 4.5
08	080032407____48193	AYUDAS ESTUDIANTADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	9.000,00	AYUDAS ESTUDIANTADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Ayudar al estudiantado de Grado a sufragar gastos de formación académica.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
08	080032408____22601	REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA UMH	11.000,00	Atender las necesidades de representación social de la UMH en los eventos organizados por entidades, ayuntamientos, IFA, etc...	Representación de la UMH mediante un stand en ferias que no sean propias de educación, actos sociales, celebraciones, eventos, etc...	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
08	080032409____22890	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CENTROS DE SECUNDARIA	15.500,00	Impulsar acciones concertadas con los centro de enseñanza no universitaria que permitan atraer al estudiantado	Actividades de promoción y divulgación de los estudios de la UMH.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4, 4.5
08	080032410____22608	ACTIVIDADES DE BIENVENIDA DE NUEVOS ESTUDIANTES	14.000,00	Potenciar la imagen de marca de la UMH entre los nuevos estudiantes al tiempo que fomentar sentimiento de pertenencia.	Desarrollo de acciones para acogida a los nuevos estudiantes.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4, 4.5
08	080032412____22608	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTUDIANTES	25.000,00	Actividades de acogida y de promoción de la actividad estudiantil estudiantiles	Promoción de las actividades de integración y de formación de estudiantes y aportaciones a eventos organizadas por el estudiantado	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4, 4.5
08	080032414____22608	ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO INTELECTUAL	10.000,00	Actividades de Enriquecimiento intelectual	Ayudas para la realización de actividades de enriquecimiento intelectual dirigidas a alumnado de centros de enseñanza no universitaria	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
08	080032415____22608	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	15.000,00	Programas para promover la divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento.	Gastos de Actividades de divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento en los centros de enseñanza no universitaria o espacios sociales.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	080032415____48405	PROGRAMA ORGANIZA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	18.000,00	Programas para promover la divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento.	Programa ORGANIZA: Apoyar la organización de eventos de divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	080032416____22880	CHARLAS TED UMH	10.000,00	Formación del Estudiantado	CHARLAS TED	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.4, 4.5
08	080032416____48405	PROGRAMA CUENTA: PROMOCIÓN DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	18.000,00	Programas para promover la divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento.	Programa CUENTA PROFESORADO. Realización de actividades de divulgación científica, académica y el intercambio de conocimiento	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	080032417____48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA	4.000,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas prácticas estudiantes Conselleria de Agricultura	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3, 8.6
08	080032418____48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	17.000,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas prácticas estudiantes Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3, 8.6
08	080032420____48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO	6.500,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas prácticas estudiantes Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3, 8.6
08	080032421____48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	73.178,10	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas prácticas estudiantes Ministerio de Transición	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3, 8.6
08	080032422____48100	BECAS PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE	4.000,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	Becas prácticas Fundación ONCE-CRUE	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3, 8.6
08	080032423____48300	PREMIO CONCURSO DE PUENTES PARA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3.850,00	PREMIO CONCURSO DE PUENTES PARA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Concurso de Puentes UMH	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.2
08	080032424____48300	CONCURSO FOTOGRAFICO SAN ALBERTO MAGNO	300,00	CONCURSO FOTOGRAFICO SAN ALBERTO MAGNO	CONCURSO FOTOGRAFICO SAN ALBERTO MAGNO	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
08	080032426____48110	AYUDAS PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO	10.000,00	Formación del Estudiantado a través de prácticas profesionales	AYUDAS PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO Becas prácticas estudiantes Fundación Banco Sabadell	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	080032427____22609	INSTITUTO DE MODA	15.000,00	Impulsar acciones concertadas con los centro de enseñanza universitaria que permitan	INSTITUTO DE MODA	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
08	080032428____22602	PROYECTO VIDEO PODCASTS	10.000,00	Indique	PROYECTO VIDEO PODCASTS	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	08004240____48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH	20.000,00	Promover la actividad deportiva en la UMH colaborando en los gastos ocasionados a los deportistas de Alto Nivel o de Elite A y B, que cursan estudios oficiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche y que han conseguido en la UMH un alto nivel académico superior al de	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
08	08004240____48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH		El objetivo principal de esta formación es desarrollar las capacidades del estudiantado de	Ayudar y promover la actividad deportiva y la conciliación deportiva y académica de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Vinculación al nuevo estatuto de Deportista Universitario y colaboración con el sistema de BODAS de la UMH	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
08	08004240____48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	40.850,00	desarrollar las capacidades del estudiantado de	BECAS DE COLABORACION CON DESTINO A MONITOR DE ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
08	08004240___48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR		BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	Pago a monitores/as de la EVAJ	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
08	08004240___48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	2.000,00	Compaginar vida académica con deporte	PREMIOS FTA ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
08	08004240___48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH		PREMIOS Fundación Trinidad Alfonso ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	Reconocimientos a los deportistas con excelencia deportiva y académica. Reconocer al mejor deportista universitario masculino y femenino de cada universidad valenciana.	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
08	080042404___48100	PROGRAMA UMH-PROMESAS		Asesoramiento a los nuevos deportistas - beneficiarios del programa Promesas deportivas UMH y asesoramiento a los servicios de los	PROGRAMA UMH PROMESAS	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	140542101___22800	BANC DE LA SELECTIVITAT	7.000,00	Banc de la Selectivitat:	Generación de un banco de exámenes resueltos en video abierto para preparar la selectividad, mediante su grabación y edición para su posterior subida al canal de Youtube de la UMH.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.5
08	400012103___22609	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	2.500,00	VOZ DEL CLIENTE	Conseguir información sobre la percepción de los estudiantes con respecto a la DOCENCIA Y LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
08	400012103___48301	PREMIOS DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	4.500,00	VOZ DEL CLIENTE	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTADO PARA REALIZAR LAS ENCUESTAS DE CALIDAD SOBRE LA DOCENCIA	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	41001220___17000	GESTIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS: COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	Acciones específicas de Gestión de Prácticas Obligatorias: Cotización a la Seguridad Social	4. Cotización a la Seguridad Social	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	41001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	7.600,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
08	410012208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	2.740,00	Acciones específicas de Gestión de Documentación	3. Envío de cartas con documentos de prácticas, convenios + anexos, Llamadas telefónicas a estudiantes y empresas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
08	410032401___22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO	10.000,00	Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.1 Confeccionar el informe de inserción laboral	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032401___22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.2 Desarrollo de las jornadas de Empleo	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032401___22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.3 Grabación, edición de videos y subida a servidor	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032401___22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.4 Asesoramiento en programa hermes de prácticas en el extranjero	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS	8.200,00	Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.1 Encuentro de Tutores	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.2 EmpleoWeekend /Entrevistas de trabajo simuladas	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.3 Difusión del programa de prácticas	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.4 Certamen Innova-Emprende	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.5 Asistencia a jornadas de formación y visitas a centros	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	410032402___23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.6 EmprendeWeekend	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	43001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	25.864,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DELEGACION DE ESTUDIANTES	GASTO FUNCIONAMIENTO	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	430032401___22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	11.438,00	ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	CREACION DE NUEVOS PROYECTOS FORMATIVOS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	430032401___22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	REALIZACIÓN DE CONGRESOS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	430032401___22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	DESARROLLO DE CONCURSOS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	430032401___22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	JORNADAS FORMATIVAS Y PUERTAS ABIERTAS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	61001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO	9.250,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3
08	61001220___48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS (BECA COLABORACIÓN)	55.175,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
08	610012201___20900	MANTENIMIENTO CONTRATO SERVICIO CENTRO EMISOR. RADIO UMH.	25.000,00	Emitir la programación de la Radio UMH en FM	Alquiler y mantenimiento de los equipos de alta frecuencia (antena, transmisor, radioenlace, RDS...)	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
08	610012202___22602	PUBLICIDAD, EDICIONES, MERCHANDISING, EVENTOS Y DEMÁS ACCIONES DE COMUNICACIÓN GENERAL	315.000,00	Contribuir a la mejora de la imagen de la Universidad a través de Publicidad, ediciones, acciones orientadas a la captación de estudiantes y...	Crear un plan de marketing anual que contemple la impresión de material divulgativo de la UMH (títulos de grado y posgrado) ; Contratación de publicidad y patrocinios (prensa, web, radio, exterior, TV, acciones de estudiantes, etc.). Distribución de contenidos en diferentes medios de comunicación (web, prensa, radio, etc.).	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	610012203___22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MARKETING	19.500,00	Maquetación y diseño de diferentes piezas gráficas para difundir los títulos oficiales de la umh.	Diseño y maquetación de piezas publicitarias para web, prensa, imprenta, Internet y exterior.	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	610012204___22001	DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE COMUNICACIÓN	28.000,00	Atender necesidades específicas del servicio de comunicación (dietas, kilometraje) para dar soporte a las acciones realizadas en Redes Sociales, Revista UMH Sapient, Tv. Universitaria y...	Dietas y kilometraje de personal colaborador	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
08	610012205___22600	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16.000,00	Comunicar la Ciencia que se genera en la UMH, hacerla llegar a la sociedad y difundir los logros realizados por nuestros profesores e investigadores a través de una revista científica.	Producir, realizar, maquetar, imprimir y distribuir la revista de divulgación científica de la UMH: "UMH Sapient"	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9,5
08	610012206___22600	PRENSA DIARIA	2.000,00	Consultar las noticias de la UMH que aparecen en los diarios.	Adquisición en digital de la prensa diaria a través de diferentes plataformas como ORBYT o KIOSCO Y MÁS.	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	610012207___22600	ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MARCA UMH	17.000,00	Medir y comparar sucesivamente la imagen de la Universidad en diferentes públicos objetivos.	Realización de encuestas para determinar los parámetros de la UMH mejor valorados interna y externamente y análisis de resultados para la toma de decisiones de Marketing.	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	610012208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO	12.390,00	Dar soporte a la actividad diaria del servicio de comunicación.	"Acciones funcionales de gestión del Servicio de Comunicación"	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	610012209___22109	IMAGEN CORPORATIVA	12.000,00	Fomento de imagen corporativa: Presupuesto para cubrir los gastos protocolarios del equipo de Gobierno.	Detalles promocionales para cuidar la imagen corporativa de la UMH.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
08	610012211___22601	PROMOCIÓN COMERCIAL UMH: TIENDA UMH	20.000,00	Promocionar la marca UMH a través de la venta de productos de merchandising	Actualización de la línea de moda en los diferentes canales de venta (Aula plaça baix, máquinas expendedoras, Tienda de Altabix, etc.)	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7
08	610012212___22608	PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA UMH EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS Y SOCIALES	30.000,00	Difundir y reforzar la imagen de la Universidad en centros de educación docente no universitaria y en diferentes entornos sociales.	Talleres prácticos en centros de Educación Secundaria - UMH DAY	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
08	610012213___22706	DESARROLLOS MULTIMEDIAS	7.800,00	Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas que faciliten y ayuden a dar la difusión de las noticias de comunicación.	Mejoras en el programa de control de la parrilla del CCTV.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
08	610012214___22600	ACTIVIDADES DE IMPULSO A LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	15.000,00	Potenciar la generación de productos audiovisuales.	Producción, edición, grabación, montaje, distribución de un informativo semanal y de un reportaje de video mensual con contenidos de los principales acontecimientos de la Universidad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
08	610012215___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ANTIGUOS ALUMNOS "ALUMNI UMH"	6.000,00	Fortalecer la relación con antiguos estudiantes	Fomento de actividades para la captación de nuevos estudiantes Alumni	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17

Agrupación Funcional		Partida	Denominación	Código Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
08	61003240__22608	PROYECTO VIDA UNIVERSITARIA	45.000,00	El proyecto de vida universitaria está	Atender las necesidades lúdicas del estudiantado ofertando actividades dentro de las escuelas de música, cocina, moda y los clubs de eSports, Do it yourself y escapadas gastro-ambientales entre otros.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
08	610032401__22609	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	20.000,00	Satisfacer las necesidades informativas de los potenciales y actuales estudiantes mediante la resolución de consultas de carácter académico, educativo, social, etc., al tiempo que contribuir a la consecución del crecimiento de emprendedores y potenciar la imagen de marca UMH	Colaboración en la coordinación de las acciones encaminadas a atender las necesidades de información sobre la UMH de los potenciales y actuales estudiantes de la UMH, asistencia a ferias de educación, etc.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
08	610032402__22608	ESCUELA DE INFLUENCERS	25.000,00	Divulgación científica mediante videopodcast.	Escuela influencers	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	13.750,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VICERRECTORADO	1.1 GASTOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO (TELÉFONO, COSTES IMPRESIÓN, CORREOS, MATERIAL DE OFICINA Y COMIDAS INSTITUCIONALES)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1.2 GASTO DE DESPLAZAMIENTO INTERCAMPUS DE LA VICERRECTORA Y EL EQUIPO DIRECTIVO DEL VICERRECTORADO	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1.3 GASTO DE DESPLAZAMIENTO POR REUNIONES MULTICAMPUS DEL EQUIPO DE VICERRECTORADO ASI COMO CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES AJENAS A LA UMH EN EL MARCO DE COLABORACIONES DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ASISTENCIAS A JURADOS Y COMITES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	
10	100042301__48200	APORTACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	6.000,00	APORTACIÓN ANUAL A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA	Galardonar la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones en el ámbito de la Comunidad Valenciana	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 11.4	
10	100042302__48300	PREMIOS A LA CREACIÓN: PRECREA	5.000,00	Premios a la creación de las universidades públicas valencianas		OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	100042303__22609	TAREAS DE MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PROTOCOLOS CASA/CASAPT	3.000,00	TAREAS DE MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PROTOCOLOS CASA/CASAPT	Facturación por la gestión de los procesos de mediación e investigación	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	
10	10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	-	GASTOS FUNCIONAMIENTO OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1,1 GASTOS DE TELÉFONO, CORREOS, COSTE DE IMPRESIÓN	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	Metas 5.1, 5.2, 5.5, 5.b y 5.c	
10	10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1,2 GASTOS MATERIAL DE OFICINA	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	Metas 5.1, 5.2, 5.5, 5.b y 5.c	
10	10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1,3 GASTOS OCASIONADOS ASISTENCIA A REUNIONES	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	Metas 5.1, 5.2, 5.5, 5.b y 5.c	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA	139.800,00	Consolidar las actividades de cultura y desarrollar acciones especiales según las líneas estratégicas de la UMH	1.1. Exposiciones (paratrabaja, sala negra, espai Amudar, sala Gris, espacios ECO Elche, Orinuela, Sant Joan), transportes, contratos, catering, publicaciones, publicidad, mediación Culturalab, Nit de l'Art (Alcalá, etc.).	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1.2. Música (JOUHM, Ensemble Vocal Pneuma: pago a profesorado, desplazamientos, dietas, publicidad, etc.)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1.3. Teatro (cursos monográficos, dirección grupo de teatro, desplazamientos, dietas, publicidad, etc.)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1.4. Cine (Club de Cine, ciclos y/o proyecciones, publicidad, licencia paraguas cine etc.)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1,5 Literatura (ciclo de conferencias de literatura y presentaciones de libros)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1,6. Otras actividades (actividades de bienvenida, senda del poeta, salida cultural, colaboraciones...)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1,7 Colaboraciones (Museos, etc)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1,8 Diálogos culturales UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__22880	ACTIVIDADES DE CULTURA			1,9. Patrimonio natural	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	
10	10024230__48103	BECAS DE CULTURA	6.250,00	Consolidar el programa de Becas de Cultura y Extensión Universitaria, y atender las líneas estratégicas UMH	2.1. Beca Mordida (en colab. Con CIEC)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3	
10	10024230__48103	BECAS DE CULTURA			2.2. Beca Boomerang (egresados)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3	
10	10024230__48103	BECAS DE CULTURA			2.3. Premio Atzavares de Literatura	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3	
10	10024230__48103	BECAS DE CULTURA			2,4. Premio UMHfest de Música	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.3	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA	6.200,00	Consolidar las colaboraciones con festivales de cine de nuestra área y otras colaboraciones y atender las líneas estratégicas de la UMH	3.1. Colaboración con el Certamen Miradas Jorge Alió (en colab. Fundación Jorge Alió)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,2. Colaboración RuralFest	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,3. Colaboración con el Festival Internacional de Cine Fantástico de Elche (en colab. Asociación Unicornio Negro)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,4. Colaboración Festival de cine de Sax	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,5. Colaboración Festival cine Sant Joan d'Alacant	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,6. Colaboración Festival de cine fantástico FantaElx	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__48300	PREMIOS DE CULTURA			3,7. Colaboración Unidómic	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10024230__62301	INVERSIONES EN ADQUISICIÓN DE OBRA	16.000,00	Desarrollar Acciones para adquisición de obra para ir aumentando el patrimonio de la UMH	4.1 Adquisición de obra	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1	
10	100242307__48300	PREMIOS DE CULTURA (CERTAMEN MIRADAS)	-			OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	
10	10034230__22880	ACTIVIDADES AUNEX	48.000,00	Las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en				

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
10	100342301__22880	SABIEX		PROGRAMA "NEUROPREVENT"	7.1 Pago monitores evaluación neuropsicológica	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100342301__22880	SABIEX		TALLER RADIO	6.1 Pago profesor realización actividad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100342301__22880	SABIEX			1.2 Material para la realización actividad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100342301__22880	SABIEX			7.2 pago material instrumentos evaluación	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	10044230__48103	BECAS ESTUDIANTES EN VALENCIA	2.800,00	Beques estudiants en valencià Cap IV	7.1 Conveni Fundació Sambori per la realització del Premi de literatura universitària Sambori	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
10	10044230__48103	BECAS ESTUDIANTES EN VALENCIA			7.2 Conveni Xarxa Vives per a la realització de la Lliga de debat de Secundària i Batxillerat	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ	30.800,00	Dinamitzar la programació de cinema en valencià	1.1 Sessions cinema infantil	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			1.2 Sessions cinema en valencià cine Odeon	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ		Dinamitzar la visibilitat dels grups joves de música en valencià	2.1 Mostra de música en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ		Dinamitzar la vida universitària en valencià amb el programa Diàlegs culturals Societat-UMH	3.1 Música en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			3.2 Teatre en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			3.3 Tallers/cultura popular en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ		Col·laboració amb la Xarxa Vives d'Universitats	4.1 Lliga de debat universitària	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			4.2 Lliga de debat Secundària i Batxillerat	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			4.3 Coneix la Lliga de debat UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			4.4 Biennal de teatre universitari	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ		Normalitzar el valencià en usos habituals/Dinamitzar l'ús del valencià entre el PAS-PDI	5.1 Realització de cursos/Pla cafè-conversa	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			5.2 Manteniment del CAU (Centre d'autoaprenentatge)/Club de lectura	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ		Col·laboració amb diferents entitats cíviques per la normalització de l'ús del valencià	6.1 Escola Valenciana - Trobada d'escoles en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6.2 Assoc Cívica El Tempir - Recuperació de la cultura popular/Scrabble/Premis El Tempir	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6.3 Fundació Projecte Puçol	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6.4 Altres col·laboracions	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ	2.000,00	Premios Promoció del Valencià Cap IV	8.1 Ajuts Tesis-TFG-TFM en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4,7
10	100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ			8.2 Premi Atzavares al millor relat en valencià	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4,7
10	100442310__22880	PROYECTO LLUMH (ENCARGO FUMH)	73.183,13			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
10	100542601__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	14.288,00	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DE FORMA TRANSVERSAL	Convenio GV Fomento Actividades perspectiva de género	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C
10	100542602__22608	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	32.600,00	IMPLANTACIÓN PLAN DE IGUALDAD	Eje I: La promoción de una cultura de igualdad de trato y oportunidades. Eje II: Docencia, Investigación y Transferencia del conocimiento. <i>Pla d'igualtat en el treball, ensenyament, recerca, promoció, formació i transferència</i>	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C
10	100542602__48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	2.500,00	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C
10	100542603__22880	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO	OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LLENGÜES	4.500,00	GASTOS FUNCIONAMIENTO OFICINA	1.1 GASTOS DE TELÉFONO, CORREOS, COSTE DE IMPRESIÓN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LLENGÜES			1.2 GASTOS MATERIAL DE OFICINA Y OBRAS CONSULTA	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LLENGÜES			1.3 GASTOS OCASIONADOS ASISTENCIA A REUNIONES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
10	100842602__22608	IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	5.000,00	IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	Renovación Plan Equidad, Diversidad e Inclusión	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5
10	100842602__48300	PREMIOS TFG-TFM - TESIS DIVERSIDAD	2.500,00	PREMIOS TFG-TFM-TESIS DIVERSIDAD		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.5
10	100842612__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	42.150,00	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	Convenio GV Fomento Actividades en materia de igualdad en la diversidad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5
10	10094260__48103	BECAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	25.000,00	BECAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	Realización convocatoria especial de becas para estudiantado discapacidad y bolsa de estudiantado colaborador para la integración de personas con discapacidad.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5
10	100942602__22608	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	8.640,00	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	Facilitar la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la UMH y desarrollo de actividades de sensibilización.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5
10	100942602__48300	PREMIOS TFG Y TFM DISCAPACIDAD	2.500,00	PREMIOS TFG-TFM-Tesis discapacidad	PREMIOS TFG-TFM-tesis discapacidad	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5
11	11001310__22709	ACCIONES ESPECIFICAS: IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LATINOAMERICA (PROGRAMA ESPEJO IBEROAMÉRICA)	20.000,00	ATRACCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EN UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS	2.1. Desarrollo Programa Espejo Iberoamérica.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c
11	11001310__48405	MOVILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN PROYECTOS ASOCIADOS A NEUROTECH	22.000,00		1.9 Movilidad y promoción de la internacionalización (Proyectos asociados a Neurotech EU)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	11001310__48417	PROMOCIÓN CURSOS STUDY ABROAD	5.000,00		1.10 Promoción cursos Study Abroad	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
11	110013104__22800	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	40.000,00	REAFIRMAR E INCREMENTAR LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UMH	1.1 Acciones especiales de impulso a la internacionalización	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c
11	110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA	10.000,00	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y COOP AL DESARROLLO	3.1 Ayudas comedor estudiantes escuela Nemba	OBJETIVO 02: PONER FIN AL HAMBRE	Meta 2.1, 2.2
11	110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA			3.2 Impulso de acciones solidarias de la comunidad universitaria	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	110013107__22607	ACREDITACIÓN EXÁMENES ACLES	4.000,00		1.7 Acreditación exámenes ACLES	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
11	110013110__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL MÁSTER (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECID)	10.393,00		1.3 Acciones especiales de impulso al postgrado internacional Master (Fundación Carolina)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c
11	110013110__48404	ACCIONES DE MEJORA DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTROS Y FACULTADES	100.000,00		1.2 Acciones de mejora de la estrategia de internacionalización de Centros y Facultades	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL	20.000,00		1.5 Becas para proyectos de investigación internacionales (Prog SPRINT con Brasil) curso 2026/27	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c
11	110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL			1.5.1 Becas para proyectos de investigación internacionales. Curso 2025/2026. Código de subvención: 11-131-4-2025-0089-N. Parte plurianual.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c
11	110013112__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL DOCTORADO (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECID)	5.500,00		1.4 Acciones especiales de impulso al postgrado internacional Doctorado (Fundación Carolina)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA	5.000,00		3.6 Actividades de cooperación internacional al desarrollo y ayuda humanitaria en Ruanda	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3
11	11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA			3.6.1 Actividades de cooperación internacional al desarrollo y ayuda humanitaria en Ruanda	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA	30.000,00		3.4 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA			3.4.1 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA			3.4.2 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	110013401__79000	EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA SEDE UMH EN RUANDA (COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	27.876,00		3.5 Equipamiento sanitario para sede UMH en Ruanda (Cooperación al Desarrollo)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.6
11	110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS	30.000,00		3.3 Proyectos de investigación ligados a la cooperación internacional al desarrollo ligados a los ODS	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
11	110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS			3.3.1 Proyectos de investigación ligados a la cooperación internacional al desarrollo ligados a los ODS	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO	-		3.7 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO			3.7.1 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO			3.7.2 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
11	110013404__20200	PROGRAMA SOLIDARIO: ESPACIO SEGURO PARA LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA UMH	2.000,00		3.9 Programa solidario: espacio seguro para la libertad de prensa UMH	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3
11	1101 131.00.50 48192	PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS	46.000,00	Programa de becas Santander internacional dirigido a estudiantes participantes en el programa de movilidad Erasmus+ y Programa Destino para estudios que, por su excelencia académica o <i>monopersona, recursos académicos, en cualquier caso, no puedan ser beneficiarios de los mismos.</i>	Ayudas a estudiantes que participan en programas de movilidad internacional procedente del Banco Santander-UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.600,00			OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	110112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	8.000,00	Acciones específicas de gestión del Servicio	Participación en reuniones y foros sobre internacionalización universitaria y actividades de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	11011310__48100	PROGRAMA PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN: PROGRAMA DESTINO PARA PDI/PTGAS (APORTACIÓN UMH)	25.000,00	Programa de becas UMH para aumentar la proyección internacional de la universidad incluye Hernández de Elche mediante la internacionalización de su personal docente y personal de <i>Ayudas complementarias para completar becas destinadas a la actividad de movilidad de</i>	Programa propio de internacionalización (Programa DESTINO para PDI/PTGAS)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3
11	11011310__48161	AYUDAS A ESTUDIANTES ERASMUS PROCEDENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (GV)	33.000,00	estudiantes por estudios del programa Erasmus+ pertenecientes a instituciones públicas de <i>Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa</i>	Ayudas a estudiantes Erasmus procedente de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (GV)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO	36.000,00	Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>Destino, a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades</i>	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio Internacional DESTINO	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>Destino, a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades</i>	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio Internacional DESTINO. Parte Plurianual. código de subvención:11-131-4-2025-0110-S	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48168	AYUDAS ESTUDIANTES OUTGOING UMH (DOBLES TITULACIONES)	23.400,00	Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>estancia académica en el marco de un Doble Doctorado Internacional/Cotutela Internacional y en el marco de un programa de doble titulación internacional en universidades europeas</i>	Ayudas a la movilidad de estudiantes-dobles titulaciones	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	32.424,80	Fomentar la participación de los estudiantes, personal docente y no docente de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	Ayuda para a la movilidad Internacional ERASMUS con terceros países no asociados al Programa. KA171 (SEPIE)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)		Fomentar la participación de los estudiantes, personal docente y no docente de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	Ayuda para a la movilidad internacional ERASMUS con terceros países no asociados al Programa. KA171 (SEPIE). Parte Plurianual. PDI/PTGAS.(Código subvención: 11-131-4-2025-0113-S); Estudiantado.(Código subvención:11-131-4-2025-0114-S)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	11011310__48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)	40.133,50	Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>comenzar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada, ubicada en cualquier país de la Unión Europea (UE). Curso 2025-2026</i>	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus modalidad de Prácticas (Subvención Externa SEPIE)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>comenzar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada, ubicada en cualquier país de la Unión Europea (UE). Curso 2025-2026</i>	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus modalidad de Prácticas (Subvención Externa SEPIE). Parte plurianual. (código de subvención: 11-131-4-2025-0098-S)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)	669.960,00	Fomentar la participación del estudiantado de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ para <i>Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE)</i>	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE)	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>comenzar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del programa Erasmus+ para realizar un periodo de sus estudios en las universidades europeas conveniadas con la UMH, curso 2025-2026. Parte plurianual.</i>	Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus con fines estudios (Subvención Externa SEPIE) curso 2025-2026. Parte Plurianual. Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-2024-02064	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS: APORTACIÓN UMH	75.000,00	Programa de Becas UMH para cofinanciar las movilidades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS: APORTACIÓN UMH		Programa de becas UMH para cofinanciar las movilidades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +. Parte Plurianual.código de subvención:11-131-4-2025-0115-S	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
11	11011310__48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)	91.870,00	Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>comenzar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada, ubicada en cualquier país de la Unión Europea (UE). Curso 2025-2026</i>	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS+ estancias docentes y formativas (Subvención Externa de SEPIE)	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	11011310__48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>comenzar la participación de los estudiantes de la UMH en el marco del programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada, ubicada en cualquier país de la Unión Europea (UE). Curso 2025-2026</i>	Ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS+ estancias docentes y formativas (Subvención Externa de SEPIE). Parte Plurianual. Códigos de subvención: PDI:11-131-4-2025-0102-S ; Prácticas subvención:PTGAS:11-131-4-2025-0102-S.Dimensión internacional al Códigos subvención:11-131-4-2025-0103-S	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	110113101__48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICUE (FONDOS PROPIOS)	35.000,00	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICUE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICUE	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	110113101__48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICUE (FONDOS PROPIOS)		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa <i>SICUE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH (curso 2025-2026). Parte Plurianual. Código de subvención:11-131-4-2025-0120-S</i>	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICUE. Parte Plurianual. Código de subvención: 11-131-4-2025-0120-S	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

REVISIÓN COMISIÓN ODS

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS		LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
11	110113103__22601	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE VISITANTE	400,00	Atender, orientar e informar a los estudiantes de intercambio en la UMH	Atencion al estudiante Visitante		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113105__22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	13.000,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ con países asociados.	Organización de la Movilidad ERASMUS para terceros países no Asociados KA171 (SEPIE)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113107__22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS INCOMING PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	61.327,10	Gestionar las convocatorias de los programas de intercambio internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa	Gestión de la movilidad internacional ERASMUS incoming con terceros países no asociados al Programa KA171 (SEPIE)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113108__22800	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS (SEPIE)	64.592,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+	Organización de la Movilidad Erasmus (SEPIE)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113109__48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL	32.000,00	Impulso de programas de movilidad virtual	Programa Movilidad virtual		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113109__48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL		Impulso de programas de movilidad virtual (PRODIC-UMH 2025). Parte Plurianual. Código ayuda: 11-131-4-2025-0122-N)	Programa Movilidad virtual, Parte Plurianual. Código ayuda: 11-131-4-2025-0122-N)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113110__22606	SEMANA INTERNACIONAL: FORMACIÓN Y NETWORKING	4.900,00	Promoción, visibilidad y difusión	Networking con socios internacionales		OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
11	110113110__48174	CONVOCATORIA DE AYUDAS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (PROGRAMA ERASMUS +)	10.000,00	Programa de Becas UMH para incentivar la movilidad de personal docente y no docente en instituciones/universidades europeas.	Convocatoria de ayudas UMH para estancias docentes y formativas (Programa ERASMUS+)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	110113112__22608	CLUB ERASMUS UMH	500,00	Atender, orientar e informar a los estudiantes de intercambio en la UMH	Club ERASMUS UMH		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113116__22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (SEPIE)	4.000,00	Apoyo organizativo relacionado con actividades de los programas intensivos combinados (BIPs) de corta duración dentro del Programa Erasmus+	Apoyo a la organización de Programas Intensivos combinados (SEPIE)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113117__22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAS ADULTAS	2.158,00	Apoyar la participación del estudiantado de la AUNEX de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ para personas adultas.	Gestión de la movilidad Erasmus+ para personas adultas		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113117__48196	AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIANTADO AUNEX-PROGRAMA ERASMUS PERSONAS ADULTAS (SEPIE)	6.778,00	Promover la participación del estudiantado de la AUNEX (paulas universitarias de la experiencia) de la UMH en el marco del Programa Erasmus + para realizar un periodo de sus estudios en instituciones europeas asociadas con la UMH.	Ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado AUNEX-Programa Erasmus+ personas adultas (Subvención Externa SEPIE)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B
11	110113118__22800	APOYO ORGANIZATIVO ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PERSONAS ADULTAS	1.000,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ acción: personas adultas	Apoyo organizativo actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ personas adultas		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
11	110113402__48102	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOLIDARIO (BECAS)	45.000,00	posibilidad de participar en programas propios o incorporarse a programas de otras organizaciones, en el marco de la cooperación al desarrollo y la acción social.	Programa de ayudas para participar en proyectos de cooperación al desarrollo y actividades del ámbito solidario		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7
111	28001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	2.505,18				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	28004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	75.955,97				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	280042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	12.820,05				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	280042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	10.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	29001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	2.523,98				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	29004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	18.929,06				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	290042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.370,70				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	30001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	2.712,47				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	30004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	71.064,56				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	300042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	481,05				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	300042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO MEDICINA CLÍNICA	14.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	31001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1.680,32				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	31004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	21.482,18				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	310042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.516,95				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	32001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	2.401,32				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	32004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	86.122,37				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	320042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.086,75				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	33001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	2.504,32				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	33004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	57.608,59				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	330042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.841,10				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	34001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	3.139,31				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	34004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	60.527,09				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	340042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.329,75				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	340042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	6.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	35001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, Hª DE LA CIENCIA Y GINECOLOGÍA	2.510,55				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	35004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, HISTORIA DE LA CIENCIA, Y GINECOLOGÍA	30.392,63				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	350042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	553,95				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	REVISIÓN COMISIÓN ODS	
						ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
111	36001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	3.504,41			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	36004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	12.533,82			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	37001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	2.212,10			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	37004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	47.132,41			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	370042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.643,10			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 4.3
111	38001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	2.586,47			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	38004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	27.572,62			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	380042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.090,50			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	42001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	1.178,10			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	42004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	9.515,23			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	420042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	585,45			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	52001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	3.930,84			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	52004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	38.624,24			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	520042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.761,65			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	53001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	2.299,45			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	53004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	32.300,23			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	530042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	575,35			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	54001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	2.738,33			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	54004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	28.550,49			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	540042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.039,50			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	58001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	3.534,94			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	58004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	38.957,25			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	580042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.583,55			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	59001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2.176,84			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	59004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	32.681,01			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	590042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	60001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	1.275,04			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	60004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	29.486,22			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	600042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.416,50			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	64001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.509,05			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	64004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	7.671,32			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	65001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, INGENIERÍA CARTOGRAFICA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.587,65			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	65004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRAFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3.811,74			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	650042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	406,35			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	650042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRAFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.724,26			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	67001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ARTE	3.044,39			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	67004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARTE	60.173,72			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	670042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.603,70			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	68001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.121,14			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	68004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	53.897,89			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	680042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	957,60			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	REVISIÓN COMISIÓN ODS	
						ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
111	680042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.590,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	69001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	2.645,18			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	69004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	18.996,42			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	690042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	7.200,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	70001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	2.183,94			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	70004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	19.937,44			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
111	74001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	1.237,05			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	74004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	21.333,21			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	740042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	141,75			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	75001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	2.991,35			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	75004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	20.700,42			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	750042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	958,50			OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
111	750042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	7.300,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
111	76001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	1.982,71			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	76004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	50.892,83			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
111	760042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.193,85			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
112	48001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	1.545,64			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	48005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	20.100,70			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	50001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	1.301,35			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	50005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	36.266,33			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	500054107___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN AL PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	496,25			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
112	51001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE	1.168,89			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	51005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA (IDIBE)	34.764,39			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	62001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	-			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 4.3
112	62005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	33.171,11			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	78001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	1.227,76			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
112	78005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	35.885,01			OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	META 4.4
112	780054107___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.200,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
112	79001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	-			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
112	79005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	57.695,97			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
112	790054107___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	900,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
112	80001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	-			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
112	80005410___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	13.765,94			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
112	800054107___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	5.600,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
113	19001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.594,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	19004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	9.338,17			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	20001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA	15.699,68			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	20004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE MEDICINA	20.686,38			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	200042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE MEDICINA	5.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
113	21001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE BELLAS ARTES	3.589,19			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	21004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES	7.020,27			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						REVISIÓN COMISIÓN ODS	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
113	22001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA	5.611,99			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	22004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS ORIHUELA	7.336,78			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	23001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	29.670,45			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	23004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	24.186,75			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	24001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA	4.442,55			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	24004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE FARMACIA	8.918,11			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	240042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE FARMACIA	5.400,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
113	25001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	5.969,87			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	25004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	8.740,22			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	26001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	15.667,20			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	26004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	16.652,23			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	260042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	5.500,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
113	27001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOSANITARIAS	8.535,08			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
113	27004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOSANITARIAS	11.441,16			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
12	12001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	8.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
12	120012208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	5.000,00	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
12	120032502___22601	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	30.000,00	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	Camino de Santiago, Cabalgata de Reyes, activaciones con entidades colaboradoras y campus UMH	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
12	120032505___48103	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	10.000,00	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	Ayudas compromiso social	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
12	120032506___22609	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	10.000,00	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 y 4.4
12	12005430___48200	COFINANCIACIÓN PROYECTOS UMH-UNISALUT	50.000,00	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17
12	1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA	105.500,00	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ESPACIOS EXTERNOS CONVENIADOS CON LA UMH	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ESPACIOS EXTERNOS CONVENIADOS CON LA UMH	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
12	1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA		DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLÓGICA	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4
12	1201 122.18.11 62800	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLÓGICA	9.700,00	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLÓGICA	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLÓGICA	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4
12	12011220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA	5.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLÓGICA	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D
12	12021220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	MATERIAL DE OFICINA, CORREO, TELÉFONO, ETC	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.4
12	120254101___22160	MANTENIMIENTO SALA DISECCIÓN	96.000,00	MANTENIMIETO SALAS DE DISECCIÓN, GRADO Y POSTGRADO	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PREPARACIÓN DE CADÁVERES	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
12	120254103___22106	SUMINISTROS MATERIAL DE LABORATORIO SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.500,00	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
12	63001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CYBORG	3.000,00			OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9B
12	630012201___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO CYBORG	5.000,00	MANTENIMIENTO DE TORRES DE LAPAROSCOPIA	PRECIOS Y TARIFAS	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.b
13	00001220___22603	SERVICIOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00	GASTOS DE ÍNDOLE JURIDICOS COMO LOS SERVICIOS DE ABOGADOS, PROCURADORES, NOTARIOS, EJECUCIONES DE SENTENCIAS, ETC...		OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
13	13001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL	8.500,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
13	130012202___22606	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y CONFERENCIAS	40.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
13	130012203___22709	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES	1.500,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6
13	130012204___23100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMISIÓN DE CONVIVENCIA	4.000,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
13	13011220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.040,00	Gastos de funcionamiento		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
13	130112202___21301	GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DOCUMENTAL	2.420,00	Gestión de la Eliminación documental	Gestión Específica	OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	Meta 12.2, 12.5
13	130112208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	700,00	Gestión de Certificados Digitales	Gestión Específica	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
13	13021220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO JURÍDICO	5.960,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
13	130212201___22201	GASTOS EN COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS (CORREO, BUROFAXES, ETC...)		- COMUNICACIONES POSTALES, CORREOS, BUROFAX		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
13	130212202___22200	GASTOS TELEFONICOS		- GASTOS TELEFONICOS	NECESIDAD DE MOVIL DE CADA PERSONAL DEBIDO A LA MOVILIDAD DE REUNIONES Y GESTIONES FUERA DEL PUESTO DE TRABAJO	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
13	130212208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO	15.000,00	FORMACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO JURÍDICO Y GASTOS DE GESTIÓN	ASISTENCIA A JUICIOS, REUNIÓN DE COMISIÓN MIXTA DE SANIDAD, Y DISTINTAS COMISIONES, CURSOS Y RESUNIONES DE TRABAJO DE AEDUN, SECRETARÍAS GENERALES, CONTRATACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN, SUBVENCIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, INSECCION DE	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

REVISIÓN COMISIÓN ODS

Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS		LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)
13	13031220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DATOS	4.000,00				OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	000012101___22800	FOMENTO DE LA MEJORA CONTINUA	3.000,00	BUSCAR LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DOCENTE COMO GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BUSCAR LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DOCENTE A TRAVÉS DE ACCIONES DE BENCHMARKING, COLABORACIONES CON OTRAS UNIDADES TÉCNICAS DE CALIDAD, DIFUSIÓN DE FUENTES DE MEJORA Y FUENTES DE INNOVACIÓN		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4C
14	00001220___20302	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES	1.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
14	00001220___20400	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	28.248,32	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Arrendamiento de vehículo eléctrico para la Universidad		OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2
14	00001220___20900	CÁNONES (PROPIEDAD INTELECTUAL)	5.000,00				OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5
14	00001220___22104	LAVADO DE ROPA DE TRABAJO	8.400,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
14	00001220___22300	GASTOS DE TRANSPORTE: PARQUE MÓVIL	6.000,00				OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 9.1
14	00001220___22500	TRIBUTOS	11.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3
14	00001220___22613	APORTACIONES A LAS SECCIONES SINDICALES	10.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
14	00001220___23201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL	6.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.8
14	00001220___31900	GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.2 y 8.3
14	000012210___48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	87.130,00		1.6 Beca Formativa Titulado en Periodismo y Comunicación Interna		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5.
14	000012210___48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)			3.8 Beca Formativa Titulado en Periodismo y Comunicación interna		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5.
14	000012210___48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)		BECA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN ATENCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Implementación de medidas y acciones del Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5.
14	000012210___48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)		Beca de formación Estudiantes de Postgrado	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5.
14	000012211___22880	PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICO DEL PTGAS	53.000,00	Realización de actividades formativas de especialización y actualización del Servicio	Realización de acciones formativas en entidades externas para la constante actualización		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
14	00004220___17204	APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL	1.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5, 8.8
14	000042203___23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PTGAS)	96.396,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8
14	040054206___22706	PROYECTO FUTURA	15.000,00				OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5
14	1400 122.10.1_ 22800	SEMANA DE LA INNOVACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN	10.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9B
14	1400 122.10.1_ 48400	SEMANA DE LA INNOVACIÓN PREMIOS	22.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LAS IDEAS GANADORAS DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9B
14	14001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GERENCIA	11.000,00				OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	140012201___23100	DIETAS, LOCOM. Y TRASL. ASIST. A REUNIONES TÉCNICAS, COMISIONES Y OTROS ORG.	3.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4C
14	140012202___22703	TRABAJO REALIZ. POR EMPRESAS O PROF: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	71.296,31				OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1
14	140012203___22009	MATERIAL DE USO GENERAL	4.000,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	140012210___23200	ACCIONES DE IMPULSO A LA FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTRAS	5.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTROS	IMPULSO DE LA MEJORA EN LA UNIVERSIDAD		OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9B
14	14004220___17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PTGAS	42.000,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
14	14004220___22880	GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DEL PTGAS	46.500,00				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3
14	14011220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	7.040,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	14061220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	140612208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3.000,00	1. PROPICIAR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ CON UNA FORMACIÓN CONTINUA INTERNA Y EXTERNA PARA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL	1.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	14071220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	8.390,00				OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	140712201___22604	GASTOS DERIVADOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: LIBRO PRESUPUESTO ANUAL, OTROS.	3.000,00				OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	140712202___23100	ACCIONES DE MOVILIDAD DE MECENAZGO	2.000,00				OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17
14	140712208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	2.740,00				OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	14091220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	7.600,00	Mejorar la capacidad del personal del servicio			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 16.6
14	140912208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	1.000,00	Organización jornada Universidades, junto con Castilla la Mancha, Islas Baleares y Pompeu Fabra de Barcelona. Relevo generacional y captación del talento	a realizar con la reducción del presupuesto prevista para el año 2026 respecto al año 2025 (se ha reducido en 1000,00 €)		OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16
14	14121220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	141212208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2.000,00	Actualización y especialización del personal del servicio mediante una formación continua externa.	Realización de cursos y actividades formativas externas. Suscripción a bases de datos especializadas. Adquisición de libros y manuales.		OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6
14	14131220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES	5.930,00	Gastos de Funcionamiento de la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSd)	Gastos corrientes de funcionamiento de la OCSd, asistencia a reuniones técnicas y/o formativas.		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5
14	141312201___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	15.000,00	Gastos de Funcionamiento de la Escuela de Verano y Aula Junior	Gastos de coordinación, logística y material necesario para la puesta en marcha de la EVAJ		OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5

Agrupación Función					Código Propuesto Vísado 2026		DESCRIPCIÓN OBJETIVOS		LÍNEAS DE ACTUACIÓN		ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)		META (EN SU CASO)	
14	141342401__22608	UMH CAMPUS SALUDABLES	40.000,00	UMH Campus Saludables	Establecimiento de indicadores de promoción de la salud en la comunidad universitaria. Actuaciones integrales de promoción de la salud y apoyo psicológico. Actividad institucional en redes REUPS o CRUE	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4A							
14	141342402__22800	ACCIONES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS CADU, CEU, EUSA, COMPETICIONES INTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE	124.740,00	Acciones de Competiciones Deportivas CADU, CEU, EUSA, Competiciones Internas y otras Actividades de Promoción del Deporte Universitario	Competiciones Internas, CADU y CEU (y posibles internacionales) y otras actividades de promoción del deporte universitario	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.5							
14	141342403__21900	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	60.000,00	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	Reparación y reposición de material Deportivo en diferentes instalaciones y campus de la UMH	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1							
14	141342405__22608	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	15.000,00	ACTIVIDADES DIRIGIDAS CAMPUS SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	Oferta de actividades deportivas dirigidas en los diferentes campus	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4A							
14	141342406__22600	PROGRAMA "UMH PROYECTA DEPORTE"	80.000,00	PROGRAMA UMH PROYECTA DEPORTE	Acciones de apoyo y permeabilidad de la UMH con el tejido deportivo de los municipios de sus campus.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4A							
14	141342407__24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	10.000,00	Dotación y reparación equipamiento Pueblo Científico	Partida para sustitución de material y enseres por deterioro o avería	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5							
14	141342408__21200	ADECUACIÓN PUEBLO CIENTÍFICO	30.000,00	Adecuación pueblo científico	Reparaciones prioritizadas tras análisis inicial de estado de las instalaciones tras licitación de nuevo contrato de mantenimiento integral	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5							
14	141342410__22709	MANTENIMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	35.507,76	Contrato de Gestión Integral	GESTIÓN CONTRATO EMPRESA EXTERNA DE MANTENIMIENTO	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5							
14	15021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA	4.500,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6							
14	16021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	8.650,00			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00	1. OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	1.1 SOBRES DE MATRÍCULA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE			1.2 GASTOS PARA ESTUDIANTES POR PROGRAMAS DE ASIGNATURAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS, LIQUIDACIONES DE TRIBUNALES (PAPEL)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE			1.3 GASTOS PARA 22 CONSERJERÍAS DE MATERIAL DE OFICINA (agendas, tizas, llaves, llaveros	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE			1.4 GASTOS DE LA LECTORA ÓPTICA: Hojas de exámenes	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE		2. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ QUE AGILICE TIEMPOS Y TRÁMITES, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA	2.1 COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES (TELÉFONO Y CORREO POSTAL) PARA ACREDITAR SU CONOCIMIENTO	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	160212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE		3. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ CON UNA FORMACIÓN CONTINUA INTERNA Y EXTERNA PARA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL	3.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	5.960,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS ORIHUELA	REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS CENTROS DE GESTIÓN DE CAMPUS EN SUS DIFERENTES ÁREAS DE ACTUACIÓN: ACADÉMICA, ESTUDIANTES, ECONÓMICA, GENERAL, ETC.	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		MEJORA EN LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN	REVISAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL OBJETO DE REDUCIR COSTES Y DISMINUIR LA BUROCRACIA, POTENCIANDO LOS MEDIOS TELEMÁTICOS	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES (TELÉFONO, CORREO POSTAL) ACREDITAR SU CONOCIMIENTO	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		MEJORA CONTINUA	APLICAR Y MEJORAR EL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	17021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA				OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	18021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	8.120,00			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5							
14	49004220__24900	DOTACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGÁNICAS	40.000,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	10.000,00	Material informático no inventariable	Material informático no inventariable	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Comunicaciones telefónicas	Gasto telefónico realizado por la Oficina del Defensor Universitario	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Material ordinario de oficina no inventariable	Material necesario para el funcionamiento de la Defensoría. Material oficina ordinario no inventariable.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Cuotas asociaciones	Gasto anual por pertenencia a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Atenciones protocolarias	Gastos de restauración por representación del Defensor	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Viajes Defensor	Gastos de dietas, traslados y manutención Defensor Universitario por asistencia a Encuentros o Jornadas técnicas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Viajes personal Defensoría universitaria	Gastos de dietas, traslados y manutención del personal de la Defensoría Universitaria por asistencia a Encuentros o Jornadas técnicas	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							
72	72001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Gastos de funcionamiento	Gastos varios funcionamiento Defensoría Universitaria	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4							

8. B) Impacto Género y Medioambiental

Proyecto de Presupuesto 2026

Informe Presupuesto 2026 Dotaciones Impacto: Género y Medioambiental

IMPACTO

Crédito Propuesto Visado
2026

GÉNERO

9.175.417,05

OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS

9.051.029,05

OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

74.388,00

OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

50.000,00

MEDIOAMBIENTAL

132.612.195,36

OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS

487.687,34

OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

456.000,00

OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA

3.010.547,00

OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS

95.271.405,41

OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN

15.298.595,59

OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

589.078,75

OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

936.305,01

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

14.071.428,04

OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

2.491.148,22

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)					LÍNEAS DE ACTUACIÓN	REVISIÓN COMISIÓN ODS		
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Vísado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS		ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)	IMPACTO
00	00004220___10100	CARGOS ACADÉMICOS	842.393,30			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5	MEJORAMIENTAL
00	00004220___10200	OTROS ALTOS CARGOS	409.027,34			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5	MEJORAMIENTAL
00	00004220___12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO	11.217.237,21			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___12002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIG. FUNCIONARIO	22.177.853,13			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___13001	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	11.920.383,83			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	15.544.937,25			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___14001	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. CONTRATADO	8.480.358,96			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___14002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I. CONTRATADO	6.536.077,08			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___16000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO: PLAZAS VINCULADAS	1.573.019,92			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
00	00004220___17000	CUOTAS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD	13.003.137,64			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.a	MEJORAMIENTAL
00	00004220___16000	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL (PTGAS)	3.476.676,00	RECONOCER LOS RESULTADOS DE CALIDAD	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
01	01031220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	5.500,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
01	01031220___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	4.000,00	Realización de actividades formativas de especialización y actualización del Servicio	Pago dietas y alojamiento derivado de las acciones formativas en entidades externas para la constante actualización	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
01	01051220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES	3.000,00	Gastos de Funcionamiento Delegado de Campus Saludables y Deportes	Representación institucional en la materia y asistencia a redes adscritas en materia de campus saludables y deportes	OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3.5	
02	02001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	12.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL	GASTOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL (gastos de impresión, de mensajería, de atenciones protocolarias...)	OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 4.4, 4.5	MEJORAMIENTAL
02	02001220___24900	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.500,00	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN MEMORIA Y OTRAS	2.1. REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CONSEJO SOCIAL	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	02001220___22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	91.400,00	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.1. APORTACIÓN A LAS 11 CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	02001220___22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.2. APORTACIÓN REVISTA UMH SAPIENS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	02001220___22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.3. GASTOS DE ORGANIZACIÓN ACTO DE ENTREGA PREMIOS CÁTEDRAS INSTITUCIONALES UMH	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	02001220___22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.4. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES CON FINES SOCIALES (CENTRO TAMARIT, ETC) Y EL PROYECTO UNIVERSIDAD - EMPRESA	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	02001220___22608	ORGANIZACIÓN DE ACTIV. CULTURALES, DEPORTIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			3.5. ORGANIZACIÓN ACTO DE ENTREGA DE LA XVIII EDICIÓN PREMIOS CONSEJO SOCIAL (PREMIOS, DISEÑO CONVOCATORIA, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CÁTEDRAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
02	020012204___22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CONSEJO SOCIAL	4.000,00	ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS CONSEJO SOCIAL/REALIZAR TRABAJOS DE RECOPLACIÓN Y ESTUDISO	4.1. APORTACIÓN ECONÓMICA POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.4	GENERO
02	020012205___23201	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	20.000,00	INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	Meta 16.6	MEJORAMIENTAL
03	010412101___22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: DE APOYO A LA GESTIÓN DE CALIDAD	5.000,00	SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD. ACREDITAR NUESTROS TÍTULOS EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR ANECA/AVAP	IMPLANTACIÓN DEL REAL DECRETO 822/2021 Y POSTERIOR ACTUALIZACIÓN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3	GENERO
03	010412102___22606	PARTICIPACIÓN REUNIONES ANECA Y FOROS DE CALIDAD UNIVERSITARIA	1.200,00	PLANIFICAR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y DIFUNDIR LA CULTURA DE CALIDAD	DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Meta 4.3	GENERO
03	03001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	5.000,00	Gastos de Funcionamiento del Vicerrectorado de Estudios	Gastos corrientes. Adquisición de Material de oficina. Gastos de impresión centralizada. Gastos de teléfono. Aquí están incluidos los gastos de funcionamiento de secretarías, los tres vicerrectores adjuntos y el director de área.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
03	030012208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	4.000,00	Acciones específicas del Vicerrectorado de Estudios.	Asistencia a convocatorias oficiales, jornadas y congresos. Atenciones protocolarias. Comités de trabajo. Dietas asociadas a Convocatorias de Comisiones. Gastos de organización de cursos, seminarios.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
03	030042202___62600	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE PARA TÍTULOS DE GRADO	175.000,00	Adquisición de Material Docente para la implantación y el correcto desarrollo de los Títulos de Grado y Másteres.	Adquirir material docente inventariable para todos los títulos de Grados, adscritos todos los Centros de la UMH. Se hará un reparto entre los Centros basándose en criterios establecidos, como el número de alumnos, el grado de experimentalidad del título.	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
03	030042203___22614	CUOTAS DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS Y PROCESOS (AVAP, ANECA)	12.800,00	Tasas de Seguimiento de la AVAP de los Estudios Oficiales.	Realizar las pruebas evaluación ECCE medicina y satisfacer los gastos ocasionados. Incrementar la calidad mediante una evaluación integral en la Facultad de Medicina	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
03	030042204___22609	PRUEBAS DE EVALUACIÓN ECCE	24.000,00	Pruebas evaluación ECCE medicina		OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
03	030042210___22880	ACCIONES DE FOMENTO E IMPULSO DE ESTUDIOS DE POSGRADO	8.000,00	Acciones de fomento e impulso de estudios de Posgrado	Desarrollar estudios de postgrado y en concreto complementar la financiación del Master Universitario en Abogacía	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	GENERO
03	14041220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	9.280,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
03	140412208___24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	3.850,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
03	140442201___22800	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN Y TÍTULOS PROPIOS	4.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
03	140442202___22703	GASTOS DE CORREO Y MENSAJERÍA	2.000,00			OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Meta 8.5	MEJORAMIENTAL
03	140442204___22604	GASTOS DIVERSOS DERIVADOS DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	110.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO
03	140532401___48403	INNOVACIÓN DOCENTE: CONVOCATORIA INDICO	43.000,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO
03	140542103___48403	INNOVACIÓN EDUCATIVA COLABORATIVA: PIEU	69.900,00			OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO
03	400012102___22609	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO	5.203,00	COMPLETAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CALIDAD EN CUANTO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DIRECTOR PARA LA CALIDAD EN LA GESTIÓN	MEJORA DE LA APLICACIÓN SQI	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	GENERO
03	400012102___22609	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS: SOFTWARE CAMPUS, NORMAS ISO		COMPLETAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE CALIDAD EN CUANTO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DIRECTOR PARA LA CALIDAD EN LA GESTIÓN	REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS EN MATERIA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	GENERO
03	40001220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CALIDAD	5.000,00			OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.00.01 22705	DESARROLLO PORTAL INVESTIGADOR-DIALNET	9.000,00	PROYECTO DIALNET CRIS	Desarrollo portal investigador	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS	1.463.839,39	BASE DE DATOS	Suministrar información a la comunidad universitaria	OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
04	0400 541.00.01 62501	INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS				OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.4 y 4.5	GENERO
04	0400 541.00.50 48304	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	28.000,00	BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES	Se pretender apoyar al personal investigador predoctoral en formación promoviendo el desarrollo de acciones: realizar ayudas y la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de la tesis o...	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.05.01 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: SEA	54.630,00	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO INSTALACIONES	CONCURSO LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE LAVADO (SEA-SI, SEA-ELX, SEA-RMG). INCLUYE, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE GERENCIA, LOS AUTOCLAVES DE LA SALA DE LAVADO DEL INA	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.05.02 21901	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES: RMG	54.630,00	MANTENIMIENTO MICROBIOLÓGICO INSTALACIONES	CONCURSO LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE LAVADO (SEA-SI, SEA-ELX, SEA-RMG). INCLUYE, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE GERENCIA, LOS AUTOCLAVES DE LA SALA DE LAVADO DEL INA	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.10.01 22600	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (FAR)	60.000,00	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES (FAR)	Promoción y divulgación de actividades científicas	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5, 9C	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.10.04 48409	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	48.600,00	ACCIONES DE IMPULSO A LA MOVILIDAD DEL PDI Y PI	Favorecer la movilidad del profesorado de la UMH	OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.7	MEJORAMIENTAL
04	0400 541.10.05 48405	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	86.000,00	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Promoción de la investigación en investigadores emergentes para facilitar su reconocimiento como IP de un proyecto de baja cuantía	OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	Meta 9.5	MEJORAMIENTAL

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)					LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	
06	14051220____24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA	12.000,00		
06	14051220____24900	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC	5.000,00	Desarrollo, mantenimiento y material para proyectos TIC (Gastos de funcionamiento)	Impulsar acciones de I+D+i, vice-rectorado de infraestructuras, vice-rectorado de investigación o vice-rectorado de estudios
06	140512201____62401	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MATERIAL PARA PROYECTOS TIC (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	5.000,00	Desarrollo, mantenimiento y material para proyectos TIC (Equipos para procesos informáticos)	Impulsar acciones de I+D+i, vice-rectorado de infraestructuras, vice-rectorado de investigación o vice-rectorado de estudios
06	140512202____24900	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN	3.500,00	Material para acciones de innovación: Aula piloto, aulas audiovisuales.... (Gastos de funcionamiento)	Impulsar acciones de I+D+i, vice-rectorado de infraestructuras, vice-rectorado de investigación o vice-rectorado de estudios
06	140512202____62401	MATERIAL PARA ACCIONES DE INNOVACIÓN (EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS)	1.500,00	Material para acciones de innovación: Aula piloto, aulas audiovisuales.... (Equipos para procesos informáticos)	Impulsar acciones de I+D+i, vice-rectorado de infraestructuras, vice-rectorado de investigación o vice-rectorado de estudios
06	15001220____22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ALTEA	64.827,06	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Altea
06	15001220____22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ALTEA	16.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Altea
06	15001220____22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ALTEA	1.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de Combustible para Campus Altea
06	15001220____22700	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ALTEA	239.955,55	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de Limpieza para Campus Altea
06	15001220____22701	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ALTEA	228.735,25	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Altea
06	15001220____22703	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	56.099,00	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Altea
06	15001220____22707	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ALTEA	68.460,16	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Altea
06	15004220____22609	TRABAJO PRESTADOS: MODELOS BELLAS ARTES	12.511,40	Trabajos prestados por modelos de Bellas Artes	Tramitar Servicio de modelos para el desarrollo de los estudios de Bellas Artes en Campus Altea
06	16001220____22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ELICHE	1.310.769,01	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Elche
06	16001220____22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ELICHE	210.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Elche
06	16001220____22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ELICHE	75.000,00	Suministro: gas	Tramitar el suministro de gas para Campus Elche
06	16001220____22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE ELICHE	4.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de combustible para Campus Elche
06	16001220____22609	MANTENIMIENTO SOC. PISCINA DEL CAMPUS DE ELICHE	80.777,83	Otros gastos: mantenimiento y socorrismo piscina	Tramitar Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de la piscina para campus Elche
06	16001220____22700	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ELICHE	1.988.130,61	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Elche
06	16001220____22701	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ELICHE	857.757,19	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Elche
06	16001220____22703	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ELICHE	1.337.417,73	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Elche
06	16001220____22707	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ELICHE	848.007,41	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Elche
06	17001220____22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	245.520,64	Suministro: energía eléctrica	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Orihuela
06	17001220____22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	80.000,00	Suministro: agua	Tramitar el suministro de agua para Campus Orihuela
06	17001220____22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE ORIHUELA	7.500,00	Suministro: gas (propano)	Tramitar el suministro de gas para Campus Orihuela
06	17001220____22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BIOMASA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	20.000,00	Suministro: combustible	Tramitar el suministro de combustible para Campus Orihuela
06	17001220____22700	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	425.043,53	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Orihuela
06	17001220____22701	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE ORIHUELA	381.225,42	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Orihuela
06	17001220____22703	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	186.348,68	Trabajos realizados por otras empresas: Servicio de conserjería	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Orihuela
06	17001220____22707	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE ORIHUELA	206.557,32	Trabajos realizados por otras empresas: jardinería	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Orihuela
06	18001220____21200	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES LOCALES	4.000,00	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES LOCALES	Tramitar los locales de la UMH, en la Comunidad de propietarios de los locales junto a Campus Sant Joan d'Alacant.
06	18001220____22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	763.362,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Tramitar el suministro de energía eléctrica para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22101	SUMINISTRO DE AGUA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	150.000,00	SUMINISTRO DE AGUA	Tramitar el suministro de agua para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22102	SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	53.000,00	SUMINISTRO DE GAS	Tramitar el suministro de gas para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	3.000,00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Tramitar el suministro de combustible para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22700	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	842.738,27	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE LIMPIEZA	Tramitar Servicio de limpieza para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22701	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	438.409,23	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE SEGURIDAD	Tramitar Servicio de seguridad para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22703	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	421.914,84	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE CONSERJERÍA	Tramitar Servicio de Conserjería para Campus Sant Joan d'Alacant
06	18001220____22707	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: JARDINERÍA DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	129.752,25	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIO DE JARDINERÍA	Tramitar Servicio de jardinería para Campus Sant Joan d'Alacant
07	0000 121.06.06 24900	ORGANIZACIÓN PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	3.000,00		1.2 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL TALENTO DOCENTE
07	0000 121.06.06 48300	PREMIOS AL TALENTO DOCENTE	120.000,00		1.1 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS 90 PREMIOS AL TALENTO DOCENTE PARA 2025
07	000042204____23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPPOSICIONES (POI)	50.000,00		2.1 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN Y COMISIONES JUZGADORAS QUE HAN DE RESOLVER LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE POI DE LA UMH
07	000042205____23201	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)	3.500,00		1.3 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA-UMH
07	07001220____24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	7.888,00		
07	07004220____17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL POI	25.000,00		3.1 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO A PERSONAL PROPIO QUE INTERVIENE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DOCENTE DEL POI DE LA UMH
07	070042201____16000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL POI	2.500,00		3.1.1. PROPORCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE INCENTIVOS DE CALIDAD DESARROLLANDO UN SISTEMA QUE POSIBILITE EL CONTACTO DIARIO Y DIRECTO CON EL PROFESORADO DE LA UMH, PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS AL TALENTO DOCENTE
07	070042202____22880	PLAN DE FORMACIÓN DEL POI	10.000,00		3.2 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL PAGO A PERSONAL DOCENTE EXTERNO QUE INTERVIENE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DOCENTE DEL POI DE LA UMH
07	070042203____22880	DESARROLLO GRADOS SEMIPRESENCIALES	188.000,00		4.1 PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL GRADO EN DERECHO SEMIPRESENCIAL: DE LA UMH CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 1º, 2º, 3º y 4º
07	14101220____24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	7.600,00		
08	0000 122.00.09 62100	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL RADIO Y TV UMH	20.000,00	Ampliar, mantener y dotar del material audiovisual necesario para acercar la Radio, TV y la Tienda de la UMH a la Comunidad Universitaria y a la sociedad.	Dotación de material para actualizar y renovar el equipo técnico para la Radio, Televisión universitaria, adquisición de nuevas máquinas expendedoras para los productos de la tienda y renovar los equipos del Circuito Cerrado de TV.
08	00001220____22209	SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA	70.000,00	Centralización de llamadas telefónicas a la UMH para su atención y distribución destinatarios	SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA
08	00003230____22609	MARCAS INSTITUCIONALES	3.490,40	MARCAS INSTITUCIONALES	NUÉVNAS SOLICITUDES

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)	IMPACTO	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 06: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	META 6.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 07: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	META 7.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3C	GENERO	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.c	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.c	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.c	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.c	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4 y 4.5	GENERO	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.c	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6	MEJORAMIENTAL	

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Vísado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
08	080032427__22609	INSTITUTO DE MODA	15.000,00	Impulsar acciones concertadas con los centro de enseñanza universitaria que permitan	INSTITUTO DE MODA	
08	080032428__22602	PROYECTO VIDEO PODCASTS	10.000,00	Indicarse	PROYECTO VIDEO PODCASTS	
08	08004240__48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH	20.000,00	Promover la actividad deportiva en la UMH colaborando en los gastos ocasionados a los deportistas de alto Nivel o de Elite A y B, que cursan estudios oficiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche y que han	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	
08	08004240__48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH		BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	
08	08004240__48103	BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS UMH		BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS UMH	
08	08004240__48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	40.850,00	desarrollar las capacidades del estudiantado de	BECAS DE COLABORACION CON DESTINO A MONITOR DE ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	
08	08004240__48106	BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR		BECAS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	Pago a monitores/as de la EVAJ	
08	08004240__48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	2.000,00	Compañiar vida académica con deporte	PREMIOS FTA ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	
08	08004240__48305	PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH		PREMIOS Fundación Trinidad Alfonso ESTUDIANTADO DEPORTISTA UMH	Reconocimientos a los deportistas con excelencia deportiva y académica. Reconocer al mejor deportista universitario masculino y femenino de cada universidad valenciana.	
08	080042404__48100	PROGRAMA UMH-PROMESAS		Beneficiarios del programa Promesas deportivas	PROGRAMA UMH PROMESAS	
14	140542101__22800	BANC DE LA SELECTIVITAT	7.000,00	Banc de la Selectivitat:	Utilización de un banco de exámenes resueltos en video abierto para preparar la selectividad, mediante su grabación y edición para su posterior subida al canal de Youtube de la UMH.	
40	400012103__22609	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	2.500,00	VOZ DEL CLIENTE	CONSEGUIR INFORMACIÓN SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LA DOCENCIA Y LOS SERVICIOS PRESTADOS	
40	400012103__48301	PREMIOS DE PROMOCIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD	4.500,00	VOZ DEL CLIENTE	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTADO PARA REALIZAR LAS ENCUESTAS DE CALIDAD SOBRE LA DOCENCIA	
40	41001220__17000	GESTIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS: COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	Acciones específicas de Gestión de Prácticas Obligatorias: Cotización a la Seguridad Social	4, Cotización a la Seguridad Social	
40	41001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	7.600,00			
40	410012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL	2.740,00	Acciones específicas de Gestión de Documentación	3. Envío de cartas con documentos de prácticas, convenios + anexos, llamadas telefónicas a estudiantes y empresas	
40	410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO	10.000,00	Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.1 Confeccionar el informe de inserción laboral	
40	410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.2 Desarrollo de las jornadas de Empleo	
40	410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.3 Grabación, edición de vídeos y subida a servidor	
40	410032401__22602	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE EMPLEO		Actividades de inserción laboral y fomento del empleo	1.4 Asesoramiento en programa hermes de prácticas en el extranjero	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS	8.200,00	Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.1 Encuentro de Tutores	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.2 EmpleoWeekend /Entrevistas de trabajo simuladas	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.3 Difusión del programa de prácticas	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.4 Certamen Innova-Emprende	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.5 Asistencia a jornadas de formación y visitas a centros	
40	410032402__23100	ENCUENTROS, ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MEJORAR EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPRESAS		Encuentros, actividades formativas para mejorar la empleabilidad y la creación de empresas	2.6 EmprendeWeekend	
40	43001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	25.864,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DELEGACION DE ESTUDIANTES	GASTO FUNCIONAMIENTO	
40	430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	11.438,00	ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	CREACION DE NUEVOS PROYECTOS FORMATIVOS	
40	430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	REALIZACIÓN DE CONGRESOS	
40	430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	DESARROLLO DE CONCURSOS	
40	430032401__22608	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES		ORGANIZAR, IMPULSAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES	JORNADAS FORMATIVAS Y PUERTAS ABIERTAS	
61	61001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO	9.250,00			
61	61001220__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES NO TITULADOS (BECA COLABORACIÓN)	55.175,00			
61	610012201__20900	MANTENIMIENTO CONTRATO SERVICIO CENTRO EMISOR. RADIO UMH.	25.000,00	Emisión la programación de la Radio UMH en FM	Alquiler y mantenimiento de los equipos de alta frecuencia (antena, transmisor, radioeñaca, RDS...)	
61	610012202__22602	PUBLICIDAD, EDICIONES, MERCHANDISING, EVENTOS Y DEMÁS ACCIONES DE COMUNICACIÓN GENERAL	315.000,00	Contribuir a la mejora de la imagen de la Universidad a través de Publicidad,	Crear un plan de marketing anual que contemple la impresión de material divulgativo de la UMH (folletos de grado y postgrado); Contratación de publicidad y patrocinios (prensa, web, radio, exterior, TV, acciones de Marketing, etc.); Patrocinio de programas en	
61	610012203__22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MARKETING	19.500,00	Maquetación y diseño de diferentes piezas gráficas para difundir los títulos oficiales de la umh.	Diseño y maquetación de piezas publicitarias para web, prensa, imprenta, internet y exterior.	
61	610012204__22001	DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE COMUNICACIÓN	28.000,00	Atender necesidades específicas del servicio de comunicación (dietas, kilometraje) para dar soporte a las acciones realizadas en Redes Sociales, Revista UMH Sapiens, Tv, Universitaria y Vida UMH.	Dietas y kilometraje de personal colaborador	
61	610012205__22600	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16.000,00	Comunicar la Ciencia que se genera en la UMH, hacerla llegar a la sociedad y difundir los logros realizados por nuestros profesores e investigadores a través de una revista científica.	Producir, realizar, maquetar, imprimir y distribuir la revista de divulgación científica de la UMH: "UMH Sapiens"	
61	610012206__22600	Prensa diaria	2.000,00	Consultar las noticias de la UMH que aparecen en los diarios.	Adquisición en digital de la prensa diaria a través de diferentes plataformas como ORBYT o KIOSCO Y MÁS.	
61	610012207__22600	ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MARCA UMH	17.000,00	Medir y comparar sucesivamente la imagen de la Universidad en diferentes públicos objetivos.	Realización de encuestas para determinar los parámetros de la UMH mejor valorados interna y externamente y análisis de resultados para la toma de decisiones de Marketing.	
61	610012208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO	12.390,00	Dar soporte a la actividad diaria del servicio de comunicación.	"Acciones funcionales de gestión del Servicio de Comunicación"	
61	610012209__22109	IMAGEN CORPORATIVA	12.000,00	Fomento de imagen corporativa: Presupuesto para cubrir los gastos protocolarios del equipo de Gobierno.	Detalles promocionales para cuidar la imagen corporativa de la UMH.	
61	610012211__22601	PROMOCIÓN COMERCIAL UMH: TIENDA UMH	20.000,00	Promocionar la marca UMH a través de la venta de productos de merchandising.	Actualización de la línea de moda en los diferentes canales de venta (Aula plaza bañ, máquinas expendedoras, Tienda de Altabax, etc.)	
61	610012212__22608	PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA UMH EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS Y SOCIALES	30.000,00	Difundir y reforzar la imagen de la Universidad en universidades en centros de educación docente no universitaria y en diferentes entornos sociales.	Talleres prácticos en centros de Educación Secundaria - UMH DAY	
61	610012213__22706	DESARROLLOS MULTIMEDIAS	7.800,00	Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas que faciliten y ayuden a dar la difusión de las noticias de comunicación.	Mejoras en el programa de control de la pantalla del CCTV.	
61	610012214__22600	ACTIVIDADES DE IMPULSO A LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	15.000,00	Potenciar la generación de productos audiovisuales.	Producción, edición, grabación, montaje, distribución de un informativo semanal y de un reportaje de vídeo mensual con contenidos de los principales acontecimientos de la Universidad	
61	610012215__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ANTIQUOS ALUMNOS "ALUMNI UMH"	6.000,00	Fortalecer la relación con antiguos estudiantes	Fomento de actividades para la captación de nuevos estudiantes Alumni	
61	61003240__22608	PROYECTO VIDA UNIVERSITARIA	45.000,00	El proyecto de vida universitaria está	Atender las necesidades básicas del estudiantado ofertando actividades dentro de las escuelas de música, cocina, moda y los clubs de deportes, Do it yourself y escapadas gastro-ambientales entre otros.	
61	610032401__22609	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	20.000,00	Atender las necesidades informativas de los potenciales y actuales estudiantes mediante la realización de consultas de carácter académico, educativo, social, etc., al tiempo que contribuir a la generación del	Colaboración en la coordinación de las acciones encaminadas a atender las necesidades de información sobre la UMH de los potenciales y actuales estudiantes de la UMH, asistencia a ferias de educación, etc.	
61	610032402__22608	ESCUELA DE INFLUENCERS	25.000,00	Divulgación científica mediante videopodcast.	Escuela influencers	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	13.750,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VICERRECTORADO	1.1 GASTOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO (TELÉFONO, COSTES IMPRESIÓN, CORREOS, MATERIAL DE OFICINA Y COMIDAS INSTITUCIONALES)	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1.2 GASTO DE DESPLAZAMIENTO INTERCAMBIOS DE LA VICERRECTORA Y EL EQUIPO DIRECTIVO DEL VICERRECTORADO	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			1.3 GASTO DE DESPLAZAMIENTO POR REUNIONES Y ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	
10	10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD			INSTITUCIONES Y ENTIDADES AJENAS A LA UMH EN EL MARCO DE COLABORACIONES DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ASISTENCIA A JORNADAS DE FORMACIÓN	

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)	IMPACTO	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.6	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.1	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	META 8.3	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	META 9.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	META 16.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.17	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	MEJORAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4, 4.5	MEJORAMIENTAL	

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)					DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026			
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			5,2 Manteniment del CAU (Centre d'autoaprenentatge)/Club de lectura	
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6,1 Escola Valenciana - Trobada d'escoles en valencià	
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6,2 Asso. Cívica El Tempir - Recuperació de la cultura popular/Scrabble/Premis El Tempir	
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6,3 Fundació Projecte Púgol	
10	100442301__22800	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ			6,4 Altres col·laboracions	
10	100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ	2.000,00		8,1 Ajusts Tesis-TFG-TFM en valencià	
10	100442301__48300	PREMIOS PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ			8,2 Premi Altzavares al millor relat en valencià	
10	100442310__22880	PROYECTO LLUMH (ENCARGO FUMH)	73.183,13			
10	100542601__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	14.288,00		CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DE FORMA TRANSVERSAL	Convenio GV Fomento Actividades perspectiva de género
10	100542602__22608	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	32.600,00		IMPLANTACIÓN PLAN DE IGUALDAD	Eje I: La promoción de una cultura de igualdad de roles y oportunidades. Eje II: Docencia, investigación y Transferencia del conocimiento.
10	100542602__48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	2.500,00		PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	
10	100542603__22880	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00		ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LENGÜES	4.500,00		GASTOS FUNCIONAMIENTO OFICINA	1,1 GASTOS DE TELÉFONO, CORREOS, COSTE DE IMPRESIÓN
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LENGÜES				1,2 GASTOS MATERIA DE OFICINA Y OBRAS CONSULTA
10	10061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE LENGÜES				1,3 GASTOS OCASIONADOS ASISTENCIA A REUNIONES
10	100842602__22608	IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	5.000,00		IMPLANTACIÓN II PLAN DE DIVERSIDAD	Renovación Plan Equdad, Diversidad e Inclusión
10	100842602__48300	PREMIOS TFG-TFM - TESIS DIVERSIDAD	2.500,00		PREMIOS TFG-TFM-TESIS DIVERSIDAD	
10	100842612__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	42.150,00		CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	Convenio GV Fomento Actividades en materia de igualdad en la diversidad
10	10094260__48103	BECAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	25.000,00		BECAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR	Realización convocatoria especial de becas para estudiantado discapacidad y bolsa de estudiantado colaborador para la integración de personas con discapacidad.
10	100942602__22608	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	8.640,00		ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	Facilitar la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la UMH y desarrollo de actividades de sensibilización.
10	100942602__48300	PREMIOS TFG Y TFM DISCAPACIDAD	2.500,00		PREMIOS TFG-TFM-Tesis discapacidad	
11	11001310__22709	ACCIONES ESPECÍFICAS: IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LATINOAMÉRICA (PROGRAMA ESPEJO IBEROAMÉRICA)	20.000,00		ATRACCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EN UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS	2.1. Desarrollo Programa Espejo Iberoamérica.
11	11001310__48405	MOVILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN PROYECTOS ASOCIADOS A NEUROTECH	22.000,00			1.9 Movilidad y promoción de la internacionalización (Proyectos asociados a Neurotech EU)
11	11001310__48417	PROMOCIÓN CURSOS STUDY ABROAD	5.000,00			1.10 Promoción cursos Study Abroad
11	110013104__22800	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	40.000,00		REAFIRMAR E INCREMENTAR LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UMH	1.1 Acciones especiales de impulso a la internacionalización
11	110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA	10.000,00		ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y COOP AL DESARROLLO	3.1 Ayudas comedor estudiantes escuela Nemba
11	110013105__48100	AYUDAS COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE NEMBA				3.2 Impulso de acciones solidarias de la comunidad universitaria
11	110013107__22607	ACREDITACIÓN EXÁMENES ACES	4.000,00			1.7 Acreditación exámenes ACES
11	110013110__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL MÁSTER (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECIO)	10.393,00			1.3 Acciones especiales de impulso al postgrado internacional Master (Fundación Carolina)
11	110013110__48404	ACCIONES DE MEJORA DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTROS Y FACULTADES	100.000,00			1.2 Acciones de mejora de la estrategia de internacionalización de Centros y Facultades
11	110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL	20.000,00			1.5 Becas para proyectos de investigación internacionales (Prog SPRINT con Brasil) curso 2026/27
11	110013111__48100	PROYECTOS INTERNACIONALES INVESTIGACIÓN PROGRAMA SPRINT CON BRASIL				1.5.1 Becas para proyectos de investigación internacionales. Curso 25/261.5.1 Becas para proyectos de investigación internacionales. Curso 2025/2026. Código de subvención: 11-131-4-2025-0089-N. Parte plurianual.
11	110013112__48163	ACCIONES ESPECIALES DE IMPULSO AL POSGRADO INTERNACIONAL DOCTORADO (COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAROLINA, AECIO)	5.500,00			1.4 Acciones especiales de impulso al postgrado internacional Doctorado (Fundación Carolina)
11	11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA	5.000,00			3.6 Actividades de cooperación internacional al desarrollo y ayuda humanitaria en Ruanda
11	11001340__49000	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN RUANDA				3.6.1 Actividades de cooperación internacional al desarrollo y ayuda humanitaria en Ruanda
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA	30.000,00			3.4 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA				3.4.1 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda
11	11001340__79000	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO: SEDE UMH-RUANDA				3.4.2 Impulso de proyectos de inversión en Cooperación al desarrollo sede UMH - Ruanda
11	110013401__79000	EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA SEDE UMH EN RUANDA (COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	27.876,00			3.5 Equipamiento sanitario para sede UMH en Ruanda (Cooperación al Desarrollo)
11	110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS	30.000,00			3.3 Proyectos de investigación ligados a la cooperación internacional al desarrollo ligados a los ODS
11	110013402__48102	CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIGADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS				3.3.1 Proyectos de investigación ligados a la cooperación internacional al desarrollo ligados a los ODS
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO	-			3.7 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO				3.7.1 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.
11	110013402__79000	IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS EN COOPERACIÓN DE LA UMH EN RUANDA: EQUIPAMIENTO				3.7.2 Impulso de proyectos formativos en Cooperación de la UMH en Ruanda: inversiones.
11	110013404__20200	PROGRAMA SOLIDARIO: ESPACIO SEGURO PARA LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA UMH	2.000,00			3.9 Programa solidario: espacio seguro para la libertad de prensa UMH
11	1101131.00.50.48192	PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS	46.000,00		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes participantes en el programa de movilidad Erasmus+ y Programa Destino para estudios que, por su excelencia académica o menores recursos económicos, presenten un mayor interés en la internacionalización de los estudiantes.	Ayudas a estudiantes que participan en programas de movilidad internacional procedente del Banco Santander - UMH
11	11011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.600,00			
11	110112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	8.000,00		Acciones específicas de gestión del Servicio	Participación en reuniones y foros sobre internacionalización universitaria y actividades de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
11	11011310__48100	PROGRAMA PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN: PROGRAMA DESTINO PARA POUTIGAS (APORTACIÓN UMH)	25.000,00			Programa propio de internacionalización (Programa DESTINO para POUTIGAS)
11	11011310__48161	AYUDAS A ESTUDIANTES ERASMUS PROCEDENTE DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (GV)	33.000,00			Ayudas a estudiantes Erasmus procedente de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (GV)
11	11011310__48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO	36.000,00		Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa destinado a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades conveniadas con la UMH	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional DESTINO
11	11011310__48163	CONVOCATORIA DE AYUDAS UMH PARA ESTUDIANTES DESTINO			Programa de becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del programa destinado a realizar una movilidad internacional fuera del espacio europeo en universidades conveniadas con la UMH	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional DESTINO. Parte Plurianual. código de subvención:11-131-4-2025-0110-5

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)		IMPACTO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.7	GENERO	
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C	GENERO	
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C	GENERO	
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C	GENERO	
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	META 5.5, 5C	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3, 4.5	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c	GENERO	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c	GENERO	
OBJETIVO 02: PONER FIN AL HAMBRE	META 2.1, 2.2		
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.4	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c	GENERO	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.c	GENERO	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.6	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D		
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	META 3D		
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	GENERO	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.16, 17.17	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	META 17.3	MEZCLAMIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4B	GENERO	

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)					LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS		
11	11011310___48168	AYUDAS ESTUDIANTES OUTGOING UMH (DOBLES TITULACIONES)	23.400,00	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de estudiantes para realizar una estancia académica en el marco de un Doble Doctorado Internacional/Cotutela Internacional y en el marco de un programa de movilidad.	ayudas a la movilidad de estudiantes-dobles titulaciones	
11	11011310___48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	32.424,58	Fomentar la participación de los estudiantes, personal docente y no docente de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	ayuda para a la movilidad internacional ERASMUS+ con terceros países no asociados al Programa. KA171 (SEPIE)	
11	11011310___48169	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)		Fomentar la participación de los estudiantes, personal docente y no docente de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa.	ayuda para a la movilidad internacional ERASMUS+ con terceros países no asociados al Programa. KA171 (SEPIE). Parte plurianual. PDIPTGAS (Código subvención: 11-131-4-2025-0113-5); Estudiantes (Código subvención: 11-131-4-2025-0114-5)	
11	11011310___48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)	40.133,00	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquier país europeo.	ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus modalidad de Prácticas (Subvención Externa SEPIE)	
11	11011310___48171	AYUDAS ORGANIZACIÓN A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (SEPIE)		Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el programa Erasmus+ en su modalidad de Prácticas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquier país europeo.	ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus modalidad de Prácticas (Subvención Externa SEPIE). Parte plurianual. (Código subvención: 11-131-4-2025-0098-5)	
11	11011310___48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)	669.960,00	Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el programa Erasmus+ para realizar un periodo de sus estudios en las universidades europeas conveniadas con la UMH.	ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE)	
11	11011310___48173	AYUDAS ESTUDIANTES ERASMUS FINES ESTUDIOS (SEPIE)		Fomentar la participación de los estudiantes de la UMH en el programa Erasmus+ para realizar un periodo de sus estudios en las universidades europeas conveniadas con la UMH, curso 2025-2026. Parte plurianual.	ayudas a la movilidad internacional para estudiantes-Programa Erasmus con fines Estudios (Subvención Externa SEPIE) curso 2025-2026. Parte Plurianual. Proyecto Erasmus+ 2024-1-E01-KA131-HE4-000203864.	
11	11011310___48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS. APORTACIÓN UMH	75.000,00	Programa de Becas UMH para cofinanciar las movilidades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios.	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +	
11	11011310___48178	COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTES ERASMUS. APORTACIÓN UMH		Programa de Becas UMH para cofinanciar las movilidades de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ con fines de estudios (curso académico 2025-2026). Código subvención: 11-131-4-2025-0115-5. Parte plurianual.	Convocatoria de Ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio internacional ERASMUS +. Parte Plurianual. (Código de subvención: 11-131-4-2025-0115-5)	
11	11011310___48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)	91.870,00	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH (curso 2025-2026). Parte plurianual.	ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (Subvención Externa de SEPIE)	
11	11011310___48179	AYUDAS MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (SEPIE)		Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH (curso 2025-2026). Parte plurianual.	ayudas para la movilidad internacional- Programa ERASMUS estancias docentes y formativas (Subvención Externa de SEPIE). Parte Plurianual. Códigos de subvención: PDI11-131-4-2025-0102-5; código subvención PTGAS11-131-4-2025-0103-5; Dimensión Internacional (Código subvención: 11-131-4-2025-0104-5)	
11	110113101___48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICE (FONDOS PROPIOS)	35.000,00	Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH (curso 2025-2026). Parte plurianual.	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICE	
11	110113101___48163	AYUDAS A ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL SICE (FONDOS PROPIOS)		Programa de Becas UMH para fomentar la participación de los estudiantes, dentro del Programa SICE, a realizar una movilidad nacional en una universidad española conveniada con la UMH (curso 2025-2026). Parte plurianual.	Convocatoria de ayudas UMH para estudiantes que participen en el Programa de intercambio nacional SICE. Parte Plurianual. Código de subvención: 11-131-4-2025-0120-5	
11	110113103___22601	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE VISITANTE	400,00	Atender, orientar e informar a los estudiantes de intercambio en la UMH	Atención al estudiante Visitante	
11	110113105___22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	13.000,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ con países asociados.	Organización de la Movilidad ERASMUS para terceros países no Asociados KA171 (SEPIE)	
11	110113107___22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS INCOMING PARA TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (SEPIE)	61.327,11	Gestionar las convocatorias de los programas de intercambio internacional Erasmus+ con terceros países no asociados al Programa	Gestión de la movilidad internacional ERASMUS incoming con terceros países no asociados al Programa KA171 (SEPIE)	
11	110113108___22800	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS (SEPIE)	64.592,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+	Organización de la Movilidad Erasmus (SEPIE)	
11	110113109___48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL	32.000,00	Impulso de programas de movilidad virtual	Programa Movilidad virtual	
11	110113109___48106	IMPULSO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL		Impulso de programas de movilidad virtual (PRODIC-UMH 2025). Parte Plurianual. Código ayuda: 11-131-4-2025-0122-N)	Programa Movilidad virtual, Parte Plurianual. Código ayuda: 11-131-4-2025-0122-N)	
11	110113110___22606	SEMANA INTERNACIONAL: FORMACIÓN Y NETWORKING	4.900,00	Promoción, visibilidad y difusión	Networking con socios internacionales	
11	110113110___48174	CONVOCATORIA DE AYUDAS ESTANCIAS DOCENTES Y FORMATIVAS (PROGRAMA ERASMUS +)	10.000,00	Programa de Becas UMH para incentivar la movilidad de personal docente y no docente en instituciones/universidades europeas.	Convocatoria de ayudas UMH para estancias docentes y formativas (Programa ERASMUS+)	
11	110113112___22608	CLUB ERASMUS UMH	500,00	Atender, orientar e informar a los estudiantes de intercambio en la UMH	Club ERASMUS UMH	
11	110113116___22800	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (SEPIE)	4.000,00	Apoyo organizativo relacionado con actividades de los programas intensivos combinados (BIIPs) de corta duración dentro del Programa Erasmus+	Apoyo a la organización de Programas intensivos combinados (SEPIE)	
11	110113117___22800	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAS ADULTAS	2.158,00	Apoyar la participación del estudiantado de la AUNEX de la UMH en el marco del Programa Erasmus+ para personas adultas.	Gestión de la movilidad Erasmus+ para personas adultas	
11	110113117___48196	AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIANTADO AUNEX-PROGRAMA ERASMUS PERSONAS ADULTAS (SEPIE)	6.778,00	Fomentar la participación del estudiantado de la AUNEX (personas universitarias de la experiencia de la UMH) en el marco del Programa Erasmus+ para realizar un periodo de sus estudios en instituciones europeas.	ayudas a la movilidad internacional para el estudiantado AUNEX-Programa Erasmus+ personas adultas (Subvención Externa SEPIE)	
11	110113118___22800	APOYO ORGANIZATIVO ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS- PERSONAS ADULTAS	1.000,00	Apoyo organizativo relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ acción: personas adultas	Apoyo organizativo actividades de movilidad dentro del programa Erasmus+ personas adultas	
11	110113402___48102	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOLIDARIO (BECAS)	45.000,00	Participar en programas propios o incorporarse a programas de otras organizaciones, en el marco de la cooperación al desarrollo de la universidad.	Programa de ayudas para participar en proyectos de cooperación al desarrollo y actividades del ámbito solidario	
111	28001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	2.505,18			
111	28004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	75.955,97			
111	380042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	12.820,05			
111	280042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	10.000,00			
111	29001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	2.523,96			
111	29004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA	18.929,06			
111	290042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.370,70			
111	30001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	2.712,47			
111	30004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CLÍNICA	71.064,56			
111	300042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	481,05			
111	300042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO MEDICINA CLÍNICA	14.000,00			
111	31001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1.680,32			
111	31004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	21.482,18			
111	310042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.516,95			
111	32001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	2.401,32			
111	32004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA	86.122,37			
111	320042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.086,75			
111	33001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	2.504,32			
111	33004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA	57.608,59			
111	330042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.841,10			
111	34001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	3.139,31			
111	34004220___24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	60.527,09			
111	340042201___23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.329,75			
111	340042207___24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD	6.000,00			
111	35001210___24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, HF DE LA CIENCIA Y GINECOLOGÍA	2.510,55			

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)		META (EN SU CASO)	IMPACTO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4B	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4B	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		META 17.16, 17.17	MEIOAMBIENTAL
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		META 17.16, 17.17	MEIOAMBIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4B	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4B	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	MEIOAMBIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	MEIOAMBIENTAL
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		META 17.16, 17.17	MEIOAMBIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4B	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.7	GENERO
OBJETIVO			

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)					
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
111	35004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA, HISTORIA DE LA CIENCIA, Y GINECOLOGÍA	30.392,63		
111	350042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	553,95		
111	36001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	3.504,41		
111	36004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	12.533,82		
111	37001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	2.212,10		
111	37004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	47.132,41		
111	370042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.643,10		
111	38001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	2.586,47		
111	38004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA	27.572,62		
111	380042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	4.090,50		
111	42001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	1.178,10		
111	42004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	9.515,23		
111	420042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	585,45		
111	52001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	3.930,84		
111	52004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA	38.624,24		
111	520042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.761,65		
111	53001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	2.299,45		
111	53004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	32.300,25		
111	530042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	575,35		
111	54001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	2.738,33		
111	54004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	28.550,48		
111	540042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.039,50		
111	58001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	3.534,94		
111	58004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	38.957,25		
111	580042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.583,55		
111	59001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2.176,84		
111	59004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	32.681,01		
111	590042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4.000,00		
111	60001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	1.275,04		
111	60004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	29.486,32		
111	600042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.416,50		
111	64001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.509,05		
111	64004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	7.671,32		
111	65001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, INGENIERÍA CARTOGRÁFICA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.587,65		
111	65004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3.811,74		
111	650042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	406,35		
111	650042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	1.724,26		
111	67001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE ARTE	3.044,39		
111	67004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARTE	60.173,72		
111	670042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	2.603,70		
111	68001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.121,14		
111	68004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	53.897,88		
111	680042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	957,60		
111	680042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	3.590,00		
111	69001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	2.645,18		
111	69004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	18.996,42		
111	690042207__24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	7.200,00		
111	70001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	2.183,94		
111	70004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	19.937,44		
111	74001210__24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	1.237,05		
111	74004220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES	21.333,21		
111	740042201__23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	141,75		

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)	META (EN SU CASO)	IMPACTO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 4.3	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3 Y 4.4	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	META 4.3	GENERO	
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	META 11.2	MEIOAMBIENTAL	

agrupación función	Partida	Denominación	Credito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
111	75001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	2.991,35		
111	75004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	20.700,42		
111	750042201_23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	958,50		
111	750042207_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE	7.300,00		
111	76001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	1.982,71		
111	76004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD	50.892,81		
111	760042201_23100	GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO POR ACTIVIDAD MULTICAMPUS	1.199,85		
112	48001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	1.545,64		
112	48005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	20.100,70		
112	50001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	1.301,35		
112	50005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	36.266,33		
112	500054107_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN AL PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	496,25		
112	51001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE	1.168,89		
112	51005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA (IDIBE)	34.764,39		
112	62001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	-		
112	62005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	33.171,11		
112	78001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	1.227,76		
112	78005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	35.885,01		
112	780054107_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.200,00		
112	79001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	-		
112	79005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	57.695,97		
112	790054107_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL	900,00		
112	80001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	-		
112	80005410_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	13.765,94		
112	800054107_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE	5.600,00		
113	19001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.594,00		
113	19004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	9.338,17		
113	20001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA	15.699,68		
113	20004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE MEDICINA	20.686,38		
113	200042207_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE MEDICINA	5.000,00		
113	21001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE BELLAS ARTES	3.589,19		
113	21004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES	7.020,27		
113	22001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA	5.611,99		
113	22004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA	7.336,76		
113	23001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	29.670,45		
113	23004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE	24.186,75		
113	24001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA	4.442,55		
113	24004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE FARMACIA	8.918,11		
113	240042207_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN FACULTAD DE FARMACIA	5.400,00		
113	25001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	5.969,87		
113	25004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA	8.740,22		
113	26001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	15.667,20		
113	26004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	16.652,23		
113	260042207_24900	DOTACIÓN EN APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE	5.500,00		
113	27001210_24900	RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	8.535,08		
113	27004220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	11.441,16		
12	12001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	8.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
12	120012208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	5.000,00	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
12	120032502_22601	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	30.000,00	ACCIONES DE PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD	Camino de Santiago, Cabalgata de Reyes, actuaciones con entidades colaboradoras y campus UMH
12	120032505_48103	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	10.000,00	AYUDAS COMPROMISO SOCIAL UMH	Ayudas compromiso social
12	120032506_22609	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	10.000,00	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ENTRE EL ESTUDIANTADO
12	12005430_48200	COFINANCIACIÓN PROYECTOS UMH-UNISALUT	50.000,00	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

[illegible]

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)						
Agrupación Funcional	Partida	Denominación	Crédito Propuesto Vísado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
12	1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLOGÍA	105.500,00	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ESPACIOS EXTERNOS CONVENIADOS CON LA UMH	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ESPACIOS EXTERNOS CONVENIADOS CON LA UMH	
12	1201 122.18.11 22106	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLOGÍA		DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLOGÍA	DOTACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO CORRIENTE CLÍNICA PODOLOGÍA	
12	1201 122.18.11 62800	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLOGÍA	9.700,00	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLOGÍA	EQUIPAMIENTO CLÍNICA PODOLOGÍA	
12	1201220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLOGÍA	5.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLOGÍA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PODOLOGÍA	
12	1201220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	MATERIAL DE OFICINA, CORREO, TELÉFONO, ETC	
12	120254101__22160	MANTENIMIENTO SALA DISECCIÓN	96.000,00	MANTENIMIENTO SALAS DE DISECCIÓN, GRADO Y POSTGRADO	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PREPARACIÓN DE CADAVERES	
12	120254103__22106	SUMINISTROS MATERIAL DE LABORATORIO SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA	5.500,00	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL FUNCIBLE DE LABORATORIO	
12	63001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CYBORG	3.000,00			
12	630012201__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO CYBORG	5.000,00	MANTENIMIENTO DE TORRES DE LAPAROSCOPIA	PRECIOS Y TARIFAS	
13	00001220__22603	SERVICIOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00	GASTOS DE INDOLE JURIDICOS COMO LOS SERVICIOS DE ABOGADOS, PROCURADORES, NOTARIOS, EJECUCIONES DE SENTENCIAS, ETC...		
13	13001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL	8.500,00			
13	130012202__22606	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y CONFERENCIAS	40.000,00			
13	130012203__22709	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES	1.500,00			
13	130012204__23100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMISIÓN DE CONVIVENCIA	4.000,00			
13	13011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.040,00	Gastos de funcionamiento		
13	130112202__21301	GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DOCUMENTAL	2.420,00	Gestión de la Eliminación documental	Gestión Específica	
13	130112208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	700,00	Gestión de Certificados Digitales	Gestión Específica	
13	13021220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO JURÍDICO	5.960,00			
13	130212201__22201	GASTOS EN COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS (CORREO, BUROFAXES, ETC...)		COMUNICACIONES POSTALES, CORREOS, BUROFAX		
13	130212202__22200	GASTOS TELEFONICOS		GASTOS TELEFONICOS		
13	130212208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO	15.000,00	FORMACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO JURIDICO Y GASTOS DE GESTIÓN	NECESIDAD DE MOVIL DE CADA PERSONAL DEBIDO A LA MOVILIDAD DE REUNIONES Y GESTIONES FUERA DEL PUESTO DE TRABAJO COMPETENCIAS Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIO Y DE SERVICIO COMPLEMENTARIO, COMISIONES Y REUNIONES DE PERSONAL DE AEDUN, SECRETARÍAS GENERALES, CONTRATACIÓN PÚBLICA, TRANSFERENCIA, INVESTIGACIÓN, SUBVENCIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, INTEGRACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA A CLASES DE PROTECCIÓN DE DATOS DE REUNIONES CON EL ALUMNADO	
13	13031220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DATOS	4.000,00			
14	000012101__22800	FOMENTO DE LA MEJORA CONTINUA	3.000,00	BUSCAR LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DOCENTE COMO GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BUSCAR LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DOCENTE A TRAVÉS DE ACCIONES DE BENCHMARKING, COLABORACIONES CON OTRAS UNIDADES TÉCNICAS DE CALIDAD, DIFUSIÓN DE EQUIPOS DE MEJORA Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN	
14	00001220__20302	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES	1.000,00			
14	00001220__20400	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	28.248,32	Arrendamiento de vehículo eléctrico para la Universidad		
14	00001220__20900	CANONES (PROPIEDAD INTELECTUAL)	5.000,00			
14	00001220__22104	LAVADO DE ROPA DE TRABAJO	8.400,00			
14	00001220__22300	GASTOS DE TRANSPORTE: PARQUE MÓVIL	6.000,00			
14	00001220__22500	TRIBUTOS	11.000,00			
14	00001220__22613	APORTACIONES A LAS SECCIONES SINDICALES	10.000,00			
14	00001220__23201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL	6.000,00			
14	00001220__31900	GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00			
14	000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)	87.130,00		1.6 Beca Formativa Titulado en Periodismo y Comunicación Interna	
14	000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)			3.8 Beca Formativa Titulado en Periodismo y Comunicación Interna	
14	000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)		BECA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN ATENCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Implementación de medidas y acciones del Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión	
14	000012210__48103	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS EN GESTIÓN: TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE COLABORACIÓN)		Beca de formación Estudiantes de Postgrado	PRÁCTICAS FORMATIVAS ESTUDIANTES EGRESADOS: EN GESTIÓN TITULADOS UNIVERSITARIOS (BECAS DE FORMACIÓN)	
14	000012211__22880	PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICO DEL PTGAS	53.000,00	Realización de actividades formativas de especialización y actualización del Servicio	Realización de acciones formativas en entidades externas para la constante actualización	
14	00004220__17204	APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL	1.000,00			
14	000042203__23200	OTRAS INDEMNIZACIONES: GASTOS DERIVADOS DE TRIBUNALES OPOSICIONES (PTGAS)	96.396,00			
14	040054206__22706	PROYECTO FUTURA	15.000,00			
14	1400 122.10.1__22800	SEMANA DE LA INNOVACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN	10.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	
14	1400 122.10.1__48400	SEMANA DE LA INNOVACIÓN PREMIOS	22.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LAS IDEAS GANADORAS DE LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN	
14	14001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GERENCIA	11.000,00			
14	140012201__23100	DIETAS, LOCOM. Y TRASL. ASIST. A REUNIONES TÉCNICAS, COMISIONES Y OTROS ORIG.	3.000,00			
14	140012202__22703	TRABAJOS REALIZ. POR EMPRESAS O PROF: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	71.296,31			
14	140012203__22009	MATERIAL DE USO GENERAL	4.000,00			
14	140012210__23200	ACCIONES DE IMPULSO A LA FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTRAS	5.000,00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, BENCHMARKING Y OTROS	IMPULSO DE LA MEJORA EN LA UNIVERSIDAD	
14	14004220__17201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PTGAS	42.000,00			
14	14004220__22880	GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DEL PTGAS	46.500,00			
14	14011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	7.040,00			
14	14061220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00			
14	140612208__24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3.000,00	2. PROPICIAR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ CON UNA FORMACIÓN CONTINUA INTERNA Y EXTERNA PARA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL	1.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA	

REVISIÓN COMISIÓN ODS			
ELIGE UN ODS DE LA LISTA DESPLEGABLE (EN SU CASO)		META (EN SU CASO)	IMPACTO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3 Y 4.4	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3 Y 4.4	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.4	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 03: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES		META 3D	
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.4	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.1	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.1	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9B	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.b	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES		META 12.2, 12.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4C	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES		META 11.2	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES		META 9.1	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.3	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.8	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.8	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.2 y 8.3	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		Metas 4.4 y 4.5.	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		Metas 4.4 y 4.5.	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		Metas 4.4 y 4.5.	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		Metas 4.4 y 4.5.	GENERO
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4.3	GENERO
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5, 8.8	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		Metas 8.5 y 8.8	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 05: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPDODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS		META 5.5	GENERO
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9B	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9B	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS		META 16.6	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS		META 4C	GENERO
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9.1	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 09: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		META 9B	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL
OBJETIVO 08: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		META 8.5	MEJORAMIENTAL

PLAN ESTRATÉGICO OBJETIVOS ODS (2026)

Grupos de acción	Partida	Denominación	Credito Propuesto Visado 2026	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
14	14071220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	8.390,00		
14	140712201_22604	GASTOS DERIVADOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: LIBRO PRESUPUESTO ANUAL, OTROS.	3.000,00		
14	140712202_23100	ACCIONES DE MOVILIDAD DE MECENAZGO	2.000,00		
14	140712208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	2.740,00		
14	14091220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	7.600,00	Mejorar la capacidad del personal del servicio	
14	140912208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN	1.000,00	Organización Jornada Universidades, junto con Castilla la Mancha, Islas Baleares y Pompeu Fabra de Barcelona. Relevé generacional y captación del talento	a realizar con la reducción del presupuesto prevista para el año 2026 respecto al año 2025 (se ha reducido en 1000,00 €)
14	14121220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6.400,00		
14	141212208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2.000,00	Actualización y especialización del personal del servicio mediante una formación continua externa.	Realización de cursos y actividades formativas externas. Suscripción a bases de datos especializadas. Adquisición de libros y manuales.
14	14131220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES	5.930,00	Gastos de funcionamiento de la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSO)	Gastos corrientes de funcionamiento de la OCSO, asistencia a reuniones técnicas y/o formativas.
14	141312201_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR	15.000,00	Gastos de funcionamiento de la Escuela de Verano y Aula Junior	Gastos de coordinación, logística y material necesario para la puesta en marcha de la EVAJ
14	141342401_22608	UMH CAMPUS SALUDABLES	40.000,00	UMH Campus Saludables	Establecimiento de indicadores de promoción de la salud en la comunidad universitaria. Actuaciones integradas de promoción de la salud y apoyo psicológico. Actividad institucional en redes REUPS o CRUE Sostenibilidad. Dotación de material específico para la realización de actividades de promoción de la salud en la comunidad universitaria.
14	141342402_22800	ACCIONES DE COMPETICIONES DEPORTIVAS CADU, CEU, EUSA, COMPETICIONES INTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE	124.740,00	Acciones de Competiciones Deportivas CADU, CEU, EUSA, Competiciones Internas y otras Actividades de Promoción del Deporte Universitario	Competiciones Internas, CADU y CEU (y posibles internacionales) y otras actividades de promoción del deporte universitario
14	141342401_21900	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	60.000,00	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	Reparación y reposición de material Deportivo en diferentes instalaciones y campus de la UMH
14	141342405_22608	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	15.000,00	ACTIVIDADES DIRIGIDAS CAMPUS SANT JOAN D'ALACANT, ORIHUELA Y ALTEA	Oferta de actividades deportivas dirigidas en los diferentes campus
14	141342406_22600	PROGRAMA "UMH PROYECTA DEPORTE"	80.000,00	PROGRAMA UMH PROYECTA DEPORTE	Acciones de apoyo y permeabilidad de la UMH con el tejido deportivo de los municipios de sus campus.
14	141342407_24900	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	10.000,00	Dotación y reparación equipamiento Pueblo Científico	Partida para sustitución de material y enseres por deterioro o avería
14	141342408_21200	ADECUACIÓN PUEBLO CIENTÍFICO	30.000,00	Adecuación pueblo científico	Reparaciones prioritizadas tras análisis inicial de estado de las instalaciones tras licitación de nuevo contrato de mantenimiento integral
14	141342410_22709	MANTENIMIENTO PUEBLO CIENTÍFICO	35.507,76	Contrato de Gestión Integral	GESTIÓN CONTRATO EMPRESA EXTERNA DE MANTENIMIENTO
14	15021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA	4.500,00		
14	16021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	8.650,00		
14	160212208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE	4.000,00	1. OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	1.1 SOBRES DE MATRÍCULA 1.2 GASTOS PARA ESTUDIANTES POR PROGRAMAS DE ASIGNATURAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS, LIQUIDACIONES DE TRIBUNALES (PAPEL) 1.3 GASTOS PARA 22 CONSERJERÍAS DE MATERIAL DE OFICINA (agendas, tizas, llaves, llaveros) 1.4 GASTOS DE LA LECTORA ÓPTICA: Hojas de exámenes
14	160212208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE		2. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ QUE AGILICE TIEMPOS Y TRÁMITES, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA	2.1 COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES (TELÉFONO Y CORREO POSTAL) PARA ACREDITAR SU CONOCIMIENTO
14	160212208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE		3. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ CON UNA FORMACIÓN CONTINUA INTERNA Y EXTERNA PARA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL	3.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS CENTROS DE GESTIÓN DE CAMPUS EN SUS DIFERENTES ÁREAS DE ACTUACIÓN: ACADÉMICA, ESTUDIANTES, ECONÓMICA, GENERAL, ETC. REVISAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL OBJETO DE REDUCIR COSTES Y DISMINUIR LA BUROCRACIA, POTENCIANDO LOS MEDIOS TELE MÁTICOS
14	17021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	5.960,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS ORIHUELA	COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES (TELÉFONO, CORREO POSTAL) ACREDITAR SU CONOCIMIENTO
14	17021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		MEJORA EN LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN	APLICAR Y MEJORAR EL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO
14	17021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA		ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA	FORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA Y EXTERNA
14	17021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA			
14	18021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT	8.120,00		
14	49004220_24900	DOTACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGÁNICAS	40.000,00		
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	10.000,00	Material informático no inventariable	Material informático no inventariable
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Comunicaciones telefónicas	Gasto telefónico realizado por la Oficina del Defensor Universitario
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Material ordinario de oficina no inventariable	Material necesario para el funcionamiento de la Defensoría. Material oficina ordinario no inventariable.
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Cuotas asociaciones	Gasto anual por pertenencia a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Atenciones protocolarias	Gastos de restauración por representación del Defensor
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Viajes Defensor	Gastos de dietas, traslados y manutención Defensor Universitario por asistencia a Encuentros o jornadas técnicas
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Viajes personal Defensoría universitaria	Gastos de dietas, traslados y manutención del personal de la Defensoría Universitaria por asistencia a Encuentros o jornadas técnicas
72	72001220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO		Gastos de funcionamiento	Gastos varios funcionamiento Defensoría Universitaria

REVISIÓN COMISIÓN ODS

[illegible]

8. B.1) Impacto Género

Proyecto de Presupuesto 2026



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Proyecto
Presupuesto
20 **26**

INFORME

Presupuesto 2026
en Perspectiva de Género

1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo general del presente informe es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

La elaboración de presupuestos con enfoque de género constituye un elemento esencial dentro de la consagración del principio de transversalidad de género que promueve la Universidad Miguel Hernández de Elche. En su claro compromiso por la eliminación de todo tipo de discriminación, la UMH apuesta de manera decidida por incorporar análisis específicos sobre el impacto de género y sus consecuencias en la comunidad universitaria en su conjunto.

La transversalidad o mainstreaming de género se define como “la organización (o reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1998). Este concepto empieza a utilizarse de manera generalizada desde la celebración en 1995 de la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres de Beijing y desde entonces se recoge como un principio de actuación que debe regir el conjunto de la política pública. Así lo establece la exposición de motivo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

“la mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. (...) De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental del presente texto. Dada la centralidad del principio de transversalidad, la Ley eleva dicho principio a pauta general de actuación de los poderes públicos, definiendo los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas.”

Del mismo modo, la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Artículo 4. Principios rectores de la acción administrativa establece:

“1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.”

Y en su artículo 4 bis Informes de Impacto de Género, recoge:

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

El ámbito universitario no puede ni debe ser una excepción. Así, el documento Agenda 2030 de la CRUE, que establece en su Objetivo 5-Igualdad de género la necesidad de:

“Potenciar la inclusión del principio de igualdad de género como principio de actuación en la gobernanza universitaria y estrategia para acelerar el progreso transversalmente y a mayor escala en el conjunto de los ODS”.

2.- Presupuesto en perspectiva de Género

La elaboración de informes de impacto de género sobre el presupuesto de la universidad se constituye como herramienta esencial para avanzar en este propósito de transversalización del género en las políticas universitarias que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (IEIG) constituido en el año 2006, trabaja para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de la Unión Europea y las de sus Estados miembros, mediante la generación de conocimiento y su divulgación sobre dicha temática. Este Instituto define el *gender mainstreaming* o transversalidad de género, como una estrategia para lograr el objetivo de igualdad efectiva entre hombres y mujeres mediante "la incorporación de la perspectiva de género en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, medidas reguladoras y programas de gasto, con una visión dirigida a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.". Para poder llevar a cabo dicha incorporación, se identifican dos importantes dimensiones. Por un lado, se trata de asegurar que exista una representación equitativa de hombres y mujeres en los puestos de trabajo relacionados con los procesos de toma de decisión de las políticas públicas, en todas las áreas y en todas las fases. Y, por otro lado, se trata de retroalimentar la dimensión anterior, analizando cada política en perspectiva de género para comprobar cuál es la situación de hombres y mujeres en aquella área o sector, y así asegurar que las necesidades, tanto de las mujeres como de los hombres, se vean satisfechas.

El propio IEIG define los presupuestos con perspectiva de género, como "la estrategia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres centrándose en cómo se obtienen y gastan los recursos públicos.". En términos generales, elaborar un presupuesto con perspectiva de género no debería suponer un cambio radical en la metodología general utilizada habitualmente en los procesos presupuestarios, sino que consiste, más bien, en introducir una dimensión de género en todo el proceso, desde el inicio, en la elaboración y planificación de los presupuestos, durante la ejecución de los mismos, y en el análisis ex-post. Es decir, se trata de una propuesta de mejora de las metodologías existentes, dado que da más transparencia al proceso y tiene en cuenta las diferencias en las necesidades de la ciudadanía de acuerdo con su género. Bajo esta concepción, la elaboración de un presupuesto en perspectiva de género, no consiste en distribuir los recursos públicos de forma separada entre hombres y mujeres, ni separar los recursos de forma equitativa según la composición de la población (por ejemplo, 50% y 50%), ni destinar recursos exclusivamente a las mujeres. Lo que persigue un presupuesto en perspectiva de género es asignar los recursos según las necesidades de las mujeres y hombres.

La brecha de género en el ámbito universitario es una realidad bien patente que queda claramente reflejada en los diagnósticos que acompañan los planes de igualdad aprobados por nuestras Universidades.

La adopción de este enfoque, no obstante, no está generalizado en las universidades españolas, si bien existen algunas experiencias consolidadas como son las de la Universidad del País Vasco y, más recientemente, la Universidad de Granada.



No obstante, con la aprobación de La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se consagra la estrategia de la presupuestación en perspectiva de género, conforme a lo establecido en su artículo

Artículo 57. Presupuesto

3. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental.

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa más de un 65% del total de los gastos en los presupuestos de 2026 de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el estudiantado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3.- Plan de Igualdad de la UMH: II Plan de Igualdad 2022-2026

La Universidad Miguel Hernández de Elche, se encuentra ejecutando el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2026, elaborado con la siguiente metodología:

“El II Plan de Igualdad de la UMH de Elche parte de un Informe Diagnóstico que evalúa la integración del principio de igualdad en los diversos ejes analizados, y se ha redactado siguiendo los últimos criterios técnicos emitidos por Ministerio de Igualdad, que establecen que “(...) en el caso de empleadas y empleados públicos (funcionarial, laboral y estatutario)”.

Del Informe diagnóstico elaborado por la UMH, se destacan los siguiente datos más relevantes referidos a la Plantilla de Personal, sobre la que se proyectará el Presupuesto 2026 en perspectiva de género:

La UMH es una entidad de gran estructura, pues se compone de 2.031 personas: 1.041 mujeres y 990 hombres, que se distribuyen, a su vez, en Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS):

Ámbito	Mujeres	Hombres	Total
PDI	593 (44,45%)	741 (55,55%)	1.334 (100%)
PTGAS	448 (64,28%)	249 (35,72%)	697 (100%)
Total	1.041 (51,26%)	990 (48,74%)	2.031 (100%)

La distribución por sexo desagregada por ámbito o perfil evidencia que el PDI se encuentra particularmente masculinizado, al contrario de lo que ocurre con el PTGAS, que presenta una distribución mucho más feminizada.

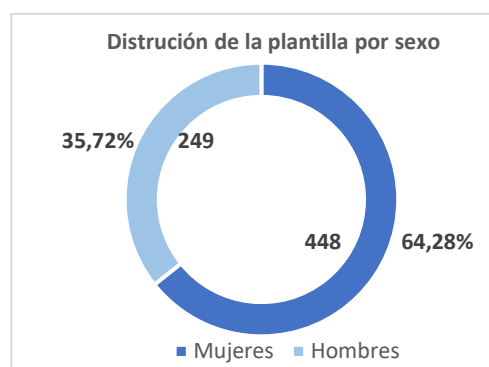
□ Personal Docente e Investigador

El PDI presenta una estructura interna masculinizada como ya se ha anticipado (44,45% mujeres y 55,55% hombres), siendo la diferencia de más de 11 puntos la presencia de hombres con respecto a la de mujeres, sin embargo, se ha reducido la misma en 6 puntos respecto a los datos del ejercicio 2025. En este sentido, se propone que, llegado el momento de establecer los objetivos del II Plan de Igualdad y, una vez detectadas las causas de este importante desequilibrio, se propongan acciones correctoras adecuadas.



□ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

El Personal Técnicos, de Gestión y de Administración y Servicios se encuentra particularmente feminizado, al estar compuesto por 448 mujeres y 249 hombres, 64,28% y 35,72%, respectivamente. Por otro lado, la plantilla del PTGAS se compone de 15 personas con diversidad funcional, 9 mujeres y 6 varones alejándose de la situación de equilibrio encontrada en el 2024.



Sobre la base del informe diagnóstico de la Plantilla de la Universidad Miguel Hernández de Elche, se proyectó el II Plan de Igualdad entre Hombre y Mujeres de la UMH, estructurado en 6 ejes de actuación, cada uno de los cuales se asocia a un objetivo general que se concreta en unos objetivos específicos.

Eje 1

La promoción de una cultura de igualdad de trato y oportunidades

Objetivos generales

Establecer el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como objetivo interno de la organización, implementando la utilización de metodologías de trabajo basadas en la transversalidad e interseccionalidad de la perspectiva de género.

Objetivos específicos

Objetivo 1: Difundir entre la comunidad universitaria el II Plan de Igualdad de la UMH.

Objetivo 2: Sensibilizar y formar sobre la necesidad de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Objetivo 3: Poner de manifiesto la situación de las mujeres en la Universidad y visibilizar sus aportaciones científicas, culturales y sociales.

Eje 2

Docencia, Investigación y Transferencia del conocimiento

Objetivos generales

Transversalizar la perspectiva de género en la enseñanza y garantizar su inclusión en la investigación y en la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Objetivos específicos

Objetivo 4: Incorporar la perspectiva de género en la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento en la UMH.

Objetivo 5: Incorporar la perspectiva de género en la investigación y la transferencia de conocimiento.

Eje 3

Igualdad en el trabajo: acceso, promoción, formación y retribuciones

Objetivos generales

Garantizar que en la UMH, mujeres y hombres tengan las mismas condiciones de acceso al empleo, a la promoción, a la formación y a trabajar en un contexto sin discriminación retributiva ni brecha salarial de género, en todos los ámbitos: PDI, PAS y PI.

Objetivos específicos

Objetivo 6: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a la promoción, en el ámbito del PDI, PAS y PI.

Objetivo 7: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a una formación de calidad e igualitaria en todos los ámbitos: PDI, PAS y PI.

Objetivo 8: Garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación retributiva, para reducir la consecuente brecha salarial de género, en todos los ámbitos: PDI, PAS y PI.

Eje 4

Condiciones de trabajo y conciliación corresponsable

Objetivos generales

Garantizar la igualdad de género, de trato y de oportunidades en las condiciones de trabajo de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como la promoción de la conciliación corresponsable entre el personal de la Universidad.

Objetivos específicos

Objetivo 9: Fomentar la corresponsabilidad de toda la plantilla en la conciliación, visibilizando la importancia del cuidado de menores y personas en situación de dependencia, así como de las tareas esenciales del sostenimiento de la vida.

Objetivo 10: Establecer un sistema de información que permita analizar con enfoque de género el uso de permisos y licencias por parte de la plantilla.

Eje 5

Infrarrepresentación femenina y participación equilibrada en los órganos de gobierno y representación

Objetivos generales

Garantizar la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y representación de la UMH y analizar aquellos factores subyacentes a la infrarrepresentación femenina en el contexto universitario.

Objetivos específicos

Objetivo 11: Analizar la presencia de mujeres en los órganos de gobierno y de toma de decisiones.

Objetivo 12: Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de Gobierno y de Representación en los diferentes colectivos de la comunidad universitaria.

Objetivo 13: Potenciar una presencia equilibrada en los estudios universitarios.

Eje 6

Salud laboral, rechazo al acoso en cualquiera de sus formas, atendiendo a las particularidades del acoso sexual y/o por razón de sexo, y a la violencia machista

Objetivos generales

Garantizar la transversalidad de género en la salud laboral y rechazar de forma activa cualquier tipo de acoso en la UMH, atendiendo a las particularidades del acoso sexual y/o por razón de sexo, constituyéndose en un espacio seguro para todas las mujeres que puedan sufrir violencia machista.

Objetivos específicos

Objetivo 14: Fomentar la transversalidad de género en las políticas de salud laboral, teniendo en cuenta y trabajando de forma activa para incorporar cuestiones específicas derivadas del sexo y de los estereotipos de género.

Objetivo 15: Garantizar una actuación eficaz contra cualquier tipo de acoso, así como el acompañamiento necesario y adecuado para las víctimas.

Objetivo 16: Velar porque la UMH sea una institución segura y libre de violencia contra las mujeres, en la que haya un rechazo activo a este tipo de violencia en cualquiera de sus formas, ofreciendo un respaldo y acompañamiento adecuado a las mujeres que han sufrido o están sufriendo estas situaciones.

Con el fin de desplegar cada uno de estos ejes y lograr los objetivos generales y específicos marcados, se proponen a continuación una serie de acciones a emprender, determinando los órganos responsables de su ejecución, así como el plazo temporal asignado y los indicadores que se utilizarán para su evaluación.

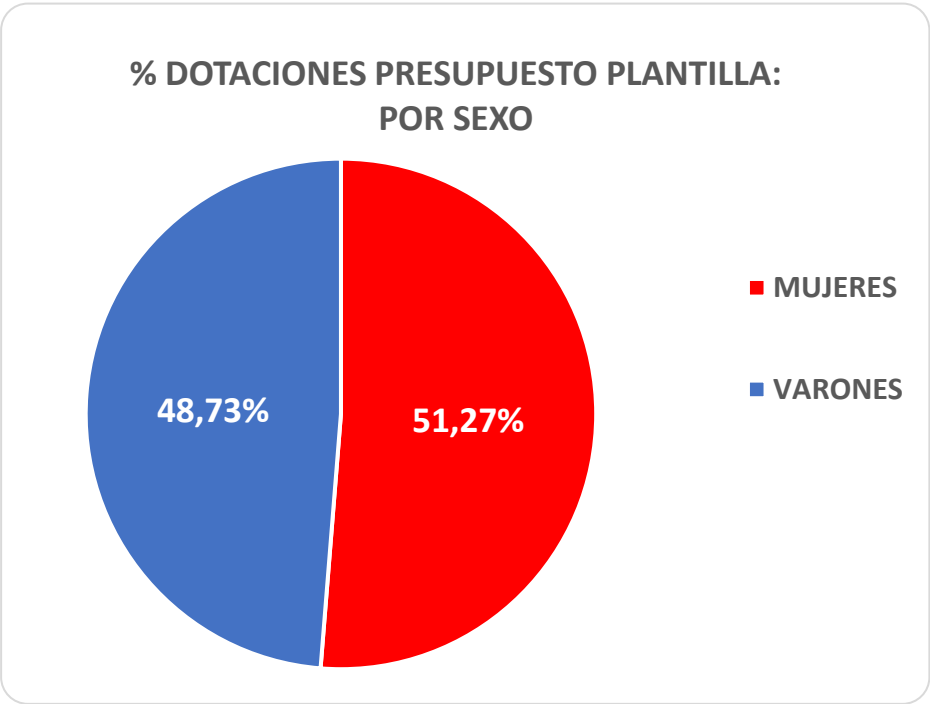
4.- Impacto por razón de género en el Presupuesto 2026 (UMH):

4.-1.-Análisis de las partidas presupuestarias de Gastos Corrientes (Capítulo I: Gastos de Personal)

1. Distribución de dotaciones presupuestarias de capítulo 1 para retribuciones de la Plantilla de Personal, segregada por Sexo:

% Sexo Plantilla de Personal

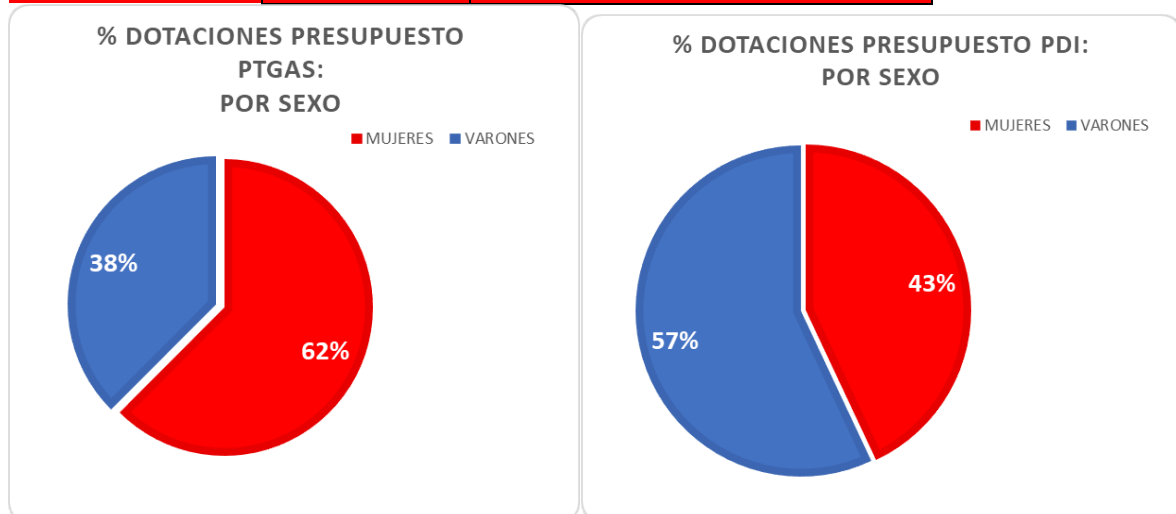
	Número de Puestos	Dotaciones Crédito para Retribuciones	% Dotaciones Crédito
MUJERES	1.041	28.301.195,28	51,27%
VARONES	990	26.894.744,67	48,73%
Total	2.125	53.890.180,31	



2. Distribución de dotaciones presupuestarias de capítulo 1 para retribuciones de la Plantilla de Personal, por colectivos PDI y PTGAS segregada por Sexo:

% Sexo por PDI y PTGAS

	Número de Puestos	Dotaciones Crédito para Retribuciones	% Dotaciones Crédito
PDI	1.334	31.568.599,49	
MUJERES	593	13.577.223,34	43%
VARONES	741	17.991.376,15	57%
PTGAS	697	23.731.357,21	
MUJERES	448	14.827.989,26	62%
VARONES	249	8.903.367,95	38%
Total	2.031	55.299.956,70	



Distribución de dotaciones presupuestarias de capítulo 1 para retribuciones de la Plantilla de PTGAS segregada por Categoría y Sexo:

% Presupuesto PTGAS Por Categoría y Sexo

	Número de Puestos	Dotaciones Crédito para Retribuciones	% Dotaciones Crédito
CONDUCTOR/A	1	37.967,89	
VARONES	1	37.967,89	100,00%
SECRETARIA/O DE CARGO	12	376.342,97	
MUJERES	12	376.342,97	100,00%
ADMINISTRATIVO/A	246	7.156.670,23	
MUJERES	204	5.894.174,54	82,36%
VARONES	42	1.262.495,69	17,64%
GESTOR/A	7	176.884,11	
MUJERES	6	147.403,43	83,33%
VARONES	1	29.480,69	16,67%
ESPECIALISTA	153	3.954.747,83	
MUJERES	65	2.130.975,55	53,88%
VARONES	88	1.823.772,28	46,12%
TÉCNICO/A	199	8.857.317,45	
MUJERES	115	4.499.350,73	50,80%
VARONES	84	4.357.966,72	49,20%
RESPONSABLE	62	3.067.409,98	
MUJERES	34	1.675.724,72	54,63%
VARONES	28	1.391.685,26	45,37%
Total general	680	23.627.340,46	

(*) Responsable: Incluye Jefes/as de Servicio, de Oficina, de Unidad y de Sección; Jefe/a de Gabinete; y Administrador/a de Centro.

4. Distribución de dotaciones presupuestarias de capítulo 1 para retribuciones de la Plantilla de PDI segregada por Categoría y Sexo:

% Presupuesto PDI Por Categoría y Sexo

		Número de Puestos	Dotaciones Crédito para Retribuciones	% Dotaciones Crédito
CONTRATADOS/AS		886	11.840.218,29	
AYUDANTE/A		8	196.677,60	
	MUJERES	6	147.508,20	75,0%
	VARONES	2	49.169,40	25,0%
PROFESOR/A CONTRATADO/A		878	11.643.540,69	
	MUJERES	426	6.435.849,52	55,3%
	VARONES	452	5.207.691,17	44,7%
FUNCIONARIOS/AS		448	19.728.381,20	
TITULAR/A		261	10.697.964,28	
	MUJERES	109	4.483.217,04	41,9%
	VARONES	152	6.214.747,24	58,1%
CATEDRATICO/A		187	9.030.416,92	
	MUJERES	52	2.510.648,58	27,8%
	VARONES	135	6.519.768,34	72,2%
Total general		1.334	31.568.599,49	

5. Distribución de dotaciones presupuestarias de capítulo 1 para retribuciones de Cargos segregada por Sexo:

		Número de Puestos	Dotaciones Crédito para Retribuciones	% Dotaciones Crédito
COORDINADOR/A ÁREA		14	46.034,52	
	MUJERES	6	19.729,08	42,86%
	VARONES	8	26.305,44	57,14%
DIRECTOR/A CENTRO, DEPARTAMENTO		52	341.437,88	
	MUJERES	19	118.554,80	34,72%
	VARONES	33	222.883,08	65,28%
SUBDIRECTOR/A		20	91.232,40	
	MUJERES	9	41.054,58	45,00%
	VARONES	11	50.177,82	55,00%
SECRETARIO/A CENTRO		44	160.493,34	
	MUJERES	17	62.266,26	38,80%
	VARONES	27	98.227,08	61,20%
DECANOS/AS		7	59.174,36	
	MUJERES	1	8.453,48	14,29%
	VARONES	6	50.720,88	85,71%
VICEDECANO/A		40	182.464,80	
	MUJERES	20	91.232,40	50,00%
	VARONES	20	91.232,40	50,00%
PRESIDENTE/A JUNTA ELECTORAL		1	6.116,74	
	VARONES	1	6.116,74	100,00%
SECRETARIO/A JUNTA ELECTORAL		1	3.288,18	
	MUJERES	1	3.288,18	100,00%
DEFENSOR/A		1	10.841,60	
	VARONES	1	10.841,60	100,00%
DELEGADO/A RECTOR		2	16.906,96	
	VARONES	2	16.906,96	100,00%

VICERRECTOR/A ADJUNTOS/AS	23	194.430,04	
MUJERES	9	76.081,32	39,13%
VARONES	14	118.348,72	60,87%
VICERRECTOR/A	9	97.574,40	
MUJERES	3	32.524,80	33,33%
VARONES	6	65.049,60	66,67%
VICEGERENTE	1	18.317,77	
MUJERES	1	18.317,77	100,00%
GERENTE	1	52.510,23	
MUJERES	1	52.510,23	100,00%
SECRETARIA/O	1	10.841,60	
MUJERES	1	10.841,60	100,00%
RECTOR	1	23.981,86	
VARONES	1	23.981,86	100,00%
Total general	218	1.315.646,68	

4.-2.-Análisis de las partidas presupuestarias de Gastos Corrientes (Capítulos II y IV : Gastos y Transferencias Corrientes)

Por otro lado, la Universidad Miguel Hernández de Elche, a través de sus Vicerrectorados y sus Servicios que participan de su Presupuesto, lleva a cabo diferentes actuaciones alineadas con objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que proyectan acciones en términos de perspectiva de género, que se resumen en el cuadro siguiente:

Dotaciones Impacto: Género	Dotaciones 2026
DETALLE ACCIONES EN PERSPECTIVA DE GÉNERO	9.175.417,05
OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	50.000,00
OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	9.051.029,05
OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	74.388,00

En particular, se recogen las siguientes dotaciones específicas para su ejecución directa en acciones con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las que se describen a continuación:

Partida	Denominación	Dotación 2026
100542602__22608	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UMH	32.600,00
100542601__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	14.288,00
100842612__22800	CONVENIO GV FOMENTO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	42.150,00
100542603__22880	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00
10001220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	13.750,00
10011220__24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	9.340,00
	Total dotaciones Capítulo II: Gastos Corrientes	122.128,00
080032418__48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	17.000,00
100542602__48300	PREMIOS PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UMH	2.500,00
	Total dotaciones Capítulo IV: Transferencias corrientes	19.500,00
	TOTAL DOTACIONES CAPITULO II + IV:	141.628,00

5.- Conclusiones:

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche ha tenido especial relevancia para ir dando pasos hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expuestas.

8. B.2) Impacto Medioambiental

Proyecto de Presupuesto 2026



Proyecto
Presupuesto
20 26

INFORME

Presupuesto 2026 Impacto Medioambiental

1.- INTRODUCCIÓN

La UMH cuenta desde el año 2007 con su propia **Política Ambiental** (aprobada por Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 2007 y modificada en sesión de 28 de septiembre de 2022), que reúne una serie de **compromisos y objetivos en materia medioambiental** de la Universidad.

Así, la UMH vela por su cumplimiento, atendiendo a todos y cada uno de los puntos de su articulado:

ART. 1. MONITORIZACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Conocer y **monitorizar los aspectos ambientales** derivados de la actividad universitaria y su movilidad, así como el consumo de materias primas y la generación de residuos y emisiones.

ART. 2. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Adoptar las medidas necesarias para la **protección del medioambiente**, incluida la prevención de la contaminación, el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la promoción de la movilidad sostenible, así como la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales de cualesquiera de sus campus y su entorno o ámbito de actuación.

ART. 3. RIESGOS AMBIENTALES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Estudiar y **minimizar los riesgos ambientales** y atender las **oportunidades de mejora** que se desprendan de ellos.

ART. 4. FORMACIÓN Y SOSTENIBILIZACIÓN CURRICULAR

Formar a su estudiantado con las competencias básicas coherentes con la sostenibilidad ambiental para su desempeño profesional, con especial énfasis en procesos de **sostenibilización curricular**.

ART. 5. COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA.

Realizar **activaciones y comunicaciones de temática ambiental** que promuevan la sensibilización y toma de conciencia sobre la problemática medioambiental, tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad en general.

ART. 6. VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Impulsar la participación de la comunidad universitaria a través del **voluntariado ambiental**.

ART. 7. INVESTIGACIÓN EN MEDIOAMBIENTE.

Fomentar y difundir **estudios científico-técnicos** que ayuden a mitigar problemas medioambientales.

ART. 8. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Cumplir con la **legislación vigente y otros requisitos en materia ambiental** que sean de aplicación a la actividad universitaria.

ART. 9. MEJORA CONTINUA

Desarrollar y mantener procesos de **mejora continua** de su sistema de gestión ambiental y planes estratégicos para optimizar su comportamiento ambiental.

ART. 10. OBJETIVOS AMBIENTALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Incorporar los **Objetivos Ambientales** de Desarrollo Sostenible de manera transversal a los diferentes ámbitos de actuación de la Universidad.

ART. 11. REDES COLABORATIVAS.

Impulsar la colaboración con grupos y entidades de interés, así como redes colaborativas.

2.- ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL:

La **Política Ambiental de la UMH** engloba un conjunto de actuaciones que permiten alcanzar los objetivos y compromisos que en esta se recogen, pudiendo esquematizarse de la siguiente manera:

1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO ISO 14001:2015



Mantenimiento y renovación del Sistema de Gestión Ambiental con Certificación Internacional ISO 14001:2015 por AENOR para sus actividades de sensibilización ambiental y voluntariado, así como para el seguimiento de la gestión de los residuos peligrosos en todos sus campus.

Para obtener el certificado, el equipo de auditories de AENOR visita los campus de la UMH, verificando que las actividades se desarrollan con respeto por el medio ambiente, cumpliendo tanto con la legislación ambiental en vigor, así como con los compromisos adoptados en la Política Ambiental de la UMH.

El Sistema de Gestión Ambiental también obliga a identificar riesgos ambientales y oportunidades de mejora, a su evaluación y a actuar sobre aquellas más significativas, así como a establecer un programa de objetivos ambientales.

2. SEGUIMIENTO DE ASPECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

Medición de la calidad ambiental de la actividad universitaria a través del seguimiento de objetivos e indicadores del desempeño ambiental de la Universidad:

2.1. Cuadro de Indicadores Ambientales

Se realiza un seguimiento continuo de los valores relacionados con aspectos ambientales de la UMH mediante la cumplimentación anual del **Cuadro de Indicadores Ambientales** de la UMH, donde se recoge la evolución de los valores de consumo de agua potable y de riego, el consumo de tipos de papel, el consumo de combustibles fósiles, etc. así como la generación de residuos, emisiones de gases fluorados, etc.

2.2. Ambientalización de Memorias, Planes y Ránquines.

Seguimiento y cumplimentación de indicadores y objetivos de medio ambiente incluidos en memorias y planes de la UMH, así como la participación en ránquines y herramientas de evaluación:

- Informes de desarrollo del **Plan Estratégico y de Calidad** de la UMH.
- Datos para el **Instituto Nacional de Estadística (INE)**.
- Participación en el **Greenmetric Ranking**.
- **The Times Higher Education (THE) World University Rankings**.
- Realización del **autodiagnóstico de la sostenibilidad ambiental universitaria** para la UMH, herramienta diseñada por el grupo de evaluación de la sostenibilidad universitaria (GESU) de CRUE Sostenibilidad.

2.3. Programas de Objetivos Ambientales

Desarrollo y evaluación anual del cumplimiento del **Programa de Objetivos Ambientales** en servicios y unidades administrativas de la UMH suscritos al Pacto por la Calidad.

El Programa de Objetivos Ambientales de la UMH incluye una serie de actuaciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la actividad en sus oficinas y laboratorios.

Destaca entre las actuaciones, la **formación básica ambiental** impartida cada año a más de 500 personas trabajadoras de la Universidad, con contenidos en gestión de residuos, cambio climático, buenas prácticas, etc.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

3. RESIDUOS PELIGROSOS DE LABORATORIOS Y TALLERES

Gestión de los residuos peligrosos generados en los laboratorios y talleres de todos los campus de la UMH, desde productos químicos peligrosos a material biosanitario con riesgo de infección biológica.

Entre las actuaciones en esta materia destacan:

- Seguimiento y coordinación de la recogida de los residuos peligrosos de la UMH por parte de entidades autorizadas por los órganos competentes.
- Control y recopilación de la documentación legal.
- Altas de centros productores y de personal autorizado para la gestión intracentro.
- Formación específica al personal implicado.
- Atención de consultas e incidencias.

- Minimización de reactivos obsoletos, desconocidos y biosanitarios.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

4. SEPARACIÓN SELECTIVA Y RESIDUOS RECICLABLES

Apoyo y asesoramiento para la correcta gestión de las distintas fracciones de residuos generados en la Universidad:

- **Proyecto “UMH Reciclández”:** Apoyo a servicios y unidades de la UMH para la correcta gestión de sus residuos reciclables o valorizables como envases de plástico, briks y latas, residuos de papel y cartón, cartuchos de tinta y tóner, etc..
- **Isla de Compostaje:** Planta piloto de compostaje de restos orgánicos de los servicios de restauración del Campus de Elche.
- **Monitorización de la correcta gestión de residuos** procedentes de subcontratas o servicios específicos de la UMH, como aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de obras y demolición, vidrio de cafeterías, residuos inertes y voluminosos, restos de poda, aceites minerales y vegetales, etc.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

5. INVESTIGACIÓN

Evaluación ambiental de la investigación en la Universidad, así como apoyo a la realización y difusión de estudios en materia medioambiental:

- Miembros del **Comité de Ética e Integridad de la Investigación** de la UMH.
- Evaluación de **riesgos ambientales** de todos los proyectos de investigación que se desarrollan en la UMH, con información al personal investigador sobre la legislación aplicable en cada caso.
- Emisión de **informes de adecuación al principio de no causar daño significativo (principio DNSH)** a ninguno de los seis objetivos medioambientales de la Unión Europea para todos los proyectos financiados con fondos europeos NextGenerationEU.
- Ayuda a la **recopilación de documentación medioambiental** (declaraciones ambientales responsables, licencia ambiental, certificaciones ambientales, afección de Red Natura 2000, etc.) para la tramitación de solicitudes a convocatorias de subvención de proyectos de investigación.
- Difusión de los **estudios científico-técnicos** que ayuden a mitigar problemas medioambientales.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

6. CONTRATACIÓN

- Apoyo a los Servicios de Contratación de la UMH en la **ambientalización de los pliegos de condiciones** técnicas (compra de papel, artículos de imprenta, servicio de limpieza, máquinas de vending, etc.).
- Emisión de **informes de adecuación al principio de no causar daño significativo (principio DNSH)** a ninguno de los seis objetivos medioambientales de la Unión Europea para las contrataciones de bienes y servicios financiados con fondos europeos *NextGenerationEU*.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

7. CAMBIO CLIMÁTICO



Cálculo e informe de Huella de Carbono de la Universidad Miguel Hernández, desde 2011 hasta la actualidad, donde se declaran de forma voluntaria las emisiones directas de CO₂equiv. (Alcance 1), así como aquellas indirectas correspondientes a los consumos de electricidad de entidades comercializadoras (Alcance 2), derivadas de todas las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria desarrolladas por la UMH en sus campus de Elche, Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

Tiene como fin establecer mecanismos de reducción de esas emisiones para contribuir a la mitigación del cambio climático y mejorar de forma continua el desempeño ambiental de la Universidad.

Los resultados se registran oficialmente en el **Registro de Huellas de Carbono del Gobierno de España** a través de la Oficina de Cambio Climático.

Además, la Universidad se encuentra adherida a la **Declaración de Emergencia Climática. Compromiso y liderazgo de las Universidades Españolas contra el Cambio Climático**, de CRUE Universidades Españolas.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

8. BIODIVERSIDAD E INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde Urbana persigue la mejora y potenciación de los servicios ecosistémicos en las ciudades, incluyendo espacios verdes urbanos (arbolado viario, parques y jardines, zonas verdes deportivas, huertos urbanos...), otros elementos seminaturales o artificiales (fachadas y tejados verdes, jardines de lluvia, pavimentos permeables...) e incorpora nuevos diseños y formas de gestión más eficientes que emulan los procesos naturales y mejoran la biocapacidad urbana.

Entre las actividades en desarrollo destacan:

- Equipo de mejora para el **Programa de Biodiversidad e Infraestructura Verde del Campus**.
- **Proyecto ProAves UMH** para mejora de la biodiversidad de aves en el campus.
- Campañas “**No me cojas**”.
- Apoyo al rescate de **animales en situación de riesgo**.
- **Adecuación de las charcas** de la Universidad.
- Asesoramiento en prácticas de **xerojardinería**.
- **Proyecto de Biodiversidad del Pantano de Elche**, en colaboración con el Ayuntamiento de Elche.
- **Catálogo Virtual de Biodiversidad del Campus**.
- Actuaciones para la **conciliación de especies domésticas** en el Campus.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

9. MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se pretende impulsar prácticas que permitan **minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la movilidad en los campus**, tanto de los viajes in itinere, como los desplazamientos internos a reuniones, congresos, tribunales, etc.

En aplicación de la Ley 6/2011 de Movilidad de la *Comunitat Valenciana*, la UMH cuenta con planes movilidad del campus, que promueven especialmente el acceso a pie, en bicicleta y en transporte público, contemplando tanto las infraestructuras necesarias en relación con estacionamiento de bicicletas, accesos peatonales-ciclistas, conexiones y paradas para el transporte público etc., como las acciones formativas y divulgativas destinadas a promover el uso de los modos no motorizados y del transporte público, tanto en sus desplazamientos de acceso al centro como en general.

Para ello, entre las actividades y proyectos en marcha se pueden destacar:

- **Bolsa de Coche Compartido o “Carpool”**: A través de la plataforma “Hoop Carpool”, la UMH cuenta con una bolsa de coche compartido que permite minimizar el número de vehículos a motor que se desplazan a la universidad.

- **Kit de mantenimiento de bicicletas:** Se mantienen a disposición de la comunidad universitaria diversos kits para reparar bicicletas (arreglar pinchazos u otras pequeñas averías, atarla si han olvidado el candado, engrasarla, etc.), disponibles en todos los campus de la UMH.
- **Biciregistro:** El Biciregistro es un sistema nacional de registro de bicicletas que permite disuadir del robo y recuperar bicicletas sustraídas, facilitando así que además aumente el uso de la bicicleta.
- Zonas de aparcamiento seguras para **vehículos de micromovilidad eléctrica**.
- Ampliación progresiva de **itinerarios con sombras en el Campus**, por ejemplo, mediante la poda del arbolado respetando el porte natural, con el objetivo de incrementar las sombras existentes.
- Implementar una **política de viajes sostenibles**, difundiendo la guía de recomendaciones de la CRUE para realizar viajes más sostenibles.
- Establecer **alianzas con administraciones públicas y entidades privadas** que optimicen la movilidad y la hagan más sostenible (participación en la Mesa de Movilidad del Ayuntamiento de Elche, donación de bicicletas infantiles de la comunidad universitaria a la Escuela Educación Vial Pedro Tenza, etc.).

Así como toda una serie de **actuaciones de concienciación y difusión de buenas prácticas de movilidad**:

- Participación en la “Semana Europea de la Movilidad”.
- Difusión de la Bolsa de Coches, Kit de bicicletas, prácticas de conducción eficiente, etc.
- Taller de mecánica de bicicletas, Curso de uso de la bicicleta, Seminario online "Formación en Movilidad Sostenible", etc.
- Retos “Ciclogreen”, "Urban Mobility Challenge", Desafío #MoveTogether, etc.
- Campaña para fomento del uso del sistema de préstamo BiciElx.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

10. COMUNICACIÓN AMBIENTAL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Promover la comunicación ambiental a través de actuaciones de formación y sensibilización ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria, mediante la organización y participación en jornadas, cursos, campañas, eventos, etc.

Con un promedio anual de más de 40 actividades de sensibilización y formación ambiental, destacan:

- **Semana “UMH Sostenible”:** Desde hace casi 20 años se desarrolla anualmente esta actividad que aglutina durante una semana toda una serie de actividades lúdicas y formativas con la finalidad de poner de manifiesto la importancia de un estilo de vida sostenible, así como el cuidado y el respeto de nuestro entorno y medio ambiente entre la comunidad universitaria y la población. Entre sus actividades se encuentran un mercadillo de productos ecológicos y artesanales, concursos, *escape room* ODS, donación de bicicletas, taller de cambio climático, visita al Huerto Ecológico la Cuerna, cicloruta al Pantano de Elche, etc.



- **Participación en eventos y congresos**, como por ejemplo el “Climafest” en Alicante, un evento dedicado a la concienciación ambiental y a la emergencia climática, donde se dispuso de un stand y realización de un taller de separación de residuos, además de dar información sobre las carreras más compatibles con la sostenibilidad que ofrece la UMH.
- Cursos teórico-prácticos de **Iniciación a Huertos Urbanos Ecológicos**. Con más de 19 ediciones, en este curso se aprenden a identificar los diferentes elementos que componen un huerto ecológico, las herramientas de trabajo, cómo cultivar hortalizas, preparar la tierra para el cultivo y combatir las plagas de manera ecológica y además los alumnos pueden llevarse lo que cosechan.
- **Seminarios y talleres** como “Introducción al rastreo de fauna silvestre”, “Identificación de rapaces ibéricas”, o “Taller de huellas y rastros”.
- **Campañas de sensibilización ambiental**: ahorro energético, reciclaje, uso de transporte sostenible, etc.
- **Jornadas sobre Medio Ambiente** (Energía, Agua, Biodiversidad, etc.).
- Proyecto divulgativo “**#UMHSostenible**”, que pretende fomentar y dar a conocer el carácter ambiental de la UMH. Está integrado principalmente por el portal web www.UMHSostenible.com donde se engloban todas las actividades que integran la protección ambiental y el desarrollo de la UMH, tanto las organizadas por la propia del Área Ambiental y de Desarrollo Sostenible, como otras actividades ajenas como pueden ser las actividades investigadoras o labores de otros servicios. Además “**#UMHSostenible**” se difunde por redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, así como mailings, pantallas de TV de la UMH, radio, etc.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1	Art. 2	Art. 3	Art. 4	Art. 5	Art. 6	Art. 7	Art. 8	Art. 9	Art. 10	Art. 11
MONITOR.	PROTEC.	RIEGOS	FORMAC.	COMUNIC.	VOLUNT.	INVEST.	LEGISL.	MEJORA	OBJETIVOS	COLABOR.

11. PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Mediante los procesos de participación ambiental se busca la interacción directa de la comunidad universitaria en los problemas ambientales y la búsqueda de soluciones.

11.1. Prácticas formativas estudiantes

Desde el año 2004 se han tramitado más de 150 prácticas de estudiantes de la UMH, las cuales les permiten complementar su formación académica colaborando en las tareas de la Oficina Ambiental, aportando su visión e ilusión desde titulaciones como Ciencias Ambientales, Periodismo, Podología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Ingeniería Industrial.

Además, la Oficina Ambiental permite la realización de trabajos para asignaturas, como la realización de reportajes en Periodismo, así como apoyo a Trabajos Final de Grado y Trabajos Final de Máster de carácter medioambiental.

11.2. Voluntariado Ambiental

Las actividades de voluntariado ambiental permiten la toma de contacto y participación de los miembros de la comunidad universitaria, tanto estudiantes como personal trabajador.

Entre las actividades desarrolladas destacan:

- **Voluntariados ambientales en la propia UMH**: Proyecto “Eco-Influencer”, voluntariado ambiental en la Fiesta de Bienvenida UMH, etc.

- **Voluntariados ambientales en parajes naturales** como el Clot de Galvany, el Pantano de Elche, diversas playas de la provincia, isla de Tabarca, etc.
- **Voluntariados interuniversitarios** a través del Grupo de Trabajo de Participación y Voluntariado de Crue-Sostenibilidad.
- Difusión y participación en **voluntariados ambientales organizados por terceros** (p.e. Ayuntamiento de Elche, Margalló, “Actuamos Alicante”, Planeta Huerto, etc.)
- **Huerto Universitario Ecológico “La Cuerna”**: El huerto ecológico de “La Cuerna” es un proyecto de la Asociación de Vecinos de Altabix en el que la UMH dispone de un espacio abierto a la comunidad universitaria que permite la adquisición práctica de conocimientos para cultivar sus propias hortalizas de forma ecológica y más respetuosa con el medio que nos rodea.

11.3. Encuestas de Medio Ambiente y Universidad

Con el objetivo de involucrar activamente a la comunidad universitaria se realizará periódicamente encuestas de temática medioambiental (residuos, movilidad, etc.) que servirán de base para la formulación de políticas y estrategias de desarrollo ambiental.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

12. SOSTENIBILIZACIÓN CURRICULAR

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias, especifica que los planes de estudios deberán tener como referente el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Desde el Área Ambiental se apoya su implantación, con actividades como:

- **Curso de sostenibilización curricular** para el PDI.
- Participación en el **Grupo de Sostenibilización Curricular** de CRUE-Sostenibilidad.
- Difusión del **Informe sobre la Inclusión de la Sostenibilidad en los Planes de Estudios Universitarios**.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH**:

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

13. ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL

Servicio de asesoramiento en materia medioambiental o **“Buzón Verde”**, tanto a miembros de la comunidad universitaria, como a Servicios y Unidades Administrativas de la UMH.

Entre las colaboraciones habituales con otras unidades de la Universidad se encuentran el Servicio de Comunicación (asesoramiento en la inclusión de productos más respetuosos con el medio ambiente en la Tienda UMH, asesoramiento para la ambientalización de la fiesta de bienvenida, generación de contenidos para noticias y video-reportajes, colaboraciones con la revista “UMH Sapiens”, etc.), el Servicio de

Contratación (apoyo en la inclusión de criterios ambientales en los pliegos de condiciones, etc.), el Servicio de Calidad (apoyo a la inclusión de objetivos ambientales en el Plan de Calidad, datos para memorias, etc.), la Oficina de Investigación Responsable, el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI), el Servicio de Infraestructuras, el Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia y la Investigación (SATDI), la Oficina de Datos, etc.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

14. COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS

Atender las solicitudes de colaboración de temática medioambiental con grupos y entidades externas a través de redes colaborativas, comisiones, grupos de trabajo, etc.

Destacan:

- Participación en los encuentros de **Unidades Ambientales de Universidades Públicas Valencianas**.
- Participación en el **Grupo de Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria** en la Comisión Sectorial de Sostenibilidad de la CRUE.
- Participación en el **Grupo de Movilidad Sostenible** en la Comisión Sectorial de Sostenibilidad de la CRUE.
- Participación en el **Grupo de Participación y Voluntariado** Universitario en la Comisión Sectorial de Sostenibilidad de la CRUE.
- Participación en la **Mesa de la Movilidad del Ayuntamiento de Elche**.
- Asistencia al **Consejo Municipal de Medio Ambiente** del Ayuntamiento de Elche.
- Miembros de la **Red Española para el Desarrollo Sostenible** (REDS), perteneciente a la red global de Sustainable Development Solutions Network (SDSN).
- Apoyo a la **Red Española de Universidades por el Clima**.
- Etc.

Alineación con la **Política Ambiental de la UMH:**

Art. 1 MONITOR.	Art. 2 PROTEC.	Art. 3 RIEGOS	Art. 4 FORMAC.	Art. 5 COMUNIC.	Art. 6 VOLUNT.	Art. 7 INVEST.	Art. 8 LEGISL.	Art. 9 MEJORA	Art. 10 OBJETIVOS	Art. 11 COLABOR.

3.- GESTIÓN SOSTENIBLE:

¿Qué hace la Universidad Miguel Hernández de Elche en relación con los ODS?

Cada servicio, unidad, departamento, etc. contribuye día a día a alcanzar los ODS en sus respectivas áreas; conforme a los objetivos estratégicos establecidos por el Equipo de Gobierno de la UMH, y que facilita su ejecución conforme a la Guía resumen de los ODS en la UMH.

El presupuesto de 2026, relaciona las dotaciones presupuestarias asignadas a acciones relacionadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), alcanzando las siguientes dotaciones por Objetivo:

Dotaciones Impacto Medioambiental	Dotaciones 2026
MEDIOAMBIENTAL	132.612.195,36
OBJETIVO 04: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	487.687,34
OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	456.000,00
OBJETIVO 7: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA	3.010.547,00
OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	95.271.405,41
OBJETIVO 9: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	15.298.595,59
OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	589.078,75
OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	936.305,01
OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	14.071.428,04
OBJETIVO 17: REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	2.491.148,22

Principales Reconocimientos a la UMH en materia de Gestión Sostenible:

□ La UMH obtiene el Reconocimiento Global de Sostenibilidad Ambiental en las Universidades Españolas destacando en el Ámbito de Residuo.

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) ha obtenido el Reconocimiento Global de Sostenibilidad Ambiental en las Universidades Españolas, así como el Reconocimiento Específico en el Ámbito de Residuos, tras su participación voluntaria en el sistema de reconocimiento de sostenibilidad ambiental en las universidades españolas desarrollado en el marco la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cuyo acto de entrega se materializó el día 27 de octubre de 2024, durante la celebración de la XXXIII Jornadas de Crue-Sostenibilidad, que tuvieron lugar en Valencia.

Para conseguir dichos reconocimientos, la UMH, a través de su Área Ambiental y Desarrollo Sostenible, ha seguido la metodología elaborada por el Grupo de Trabajo de Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria (GESU) de Crue-Sostenibilidad, a través de su herramienta de autodiagnóstico, para posteriormente presentar las evidencias correspondientes y someterse a un proceso de verificación externo.

Cabe destacar la creciente integración de la sostenibilidad ambiental en las universidades, la cual pasa por la necesidad de utilizar herramientas que sirvan para evaluar su contribución a la protección del medio ambiente y para la mejora continua. En este sentido, desde el Comité Ejecutivo de Crue-Sostenibilidad se consideró oportuno y necesario diseñar un instrumento de evaluación lo más personalizado y adaptado posible al contexto universitario español, orientado al autodiagnóstico y la mejora continua de la sostenibilidad ambiental universitaria y, en consecuencia, se diseñó esta herramienta basada en indicadores agrupados en los tres ámbitos fundamentales de actuación de las universidades: Organización, Docencia e Investigación y Gestión Ambiental.

Esta herramienta, cuya primera versión se publicó en 2010, se ha modificado en varias ocasiones para adecuarla a los retos y las necesidades actuales de las universidades españolas, la última de ellas en 2022. La herramienta se caracteriza por su versatilidad, siendo aplicable a los distintos modelos de universidad española, independientemente de su ubicación, tipo de enseñanza y otras características generales.

Esta herramienta es también de utilidad para la evaluación del cumplimiento de varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que para cada ámbito se indican con el ODS relacionado.

Este reconocimiento ha sido posible gracias al gran trabajo realizado por el equipo de personas que componen el Área Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UMH, siendo especialmente relevante la labor desempeñada por la Profesora Fuensanta García, responsable de la misma durante los últimos 20 años.

□ La UMH entre las universidades españolas con mayor impacto social en relación a los ODS

La Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche se sitúa **entre las 10 universidades españolas con mejor impacto social**, determinado a través de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, según la última edición del ranking británico Times Higher Education (THE).

En concreto, la UMH ostenta el **puesto número 101-200 a nivel mundial** y ya está en el **top 10 a nivel nacional**. Con respecto a los ODS, **la UMH destaca en “Acción por el clima”**, donde ostenta el segundo puesto a nivel mundial y el primer puesto a nivel nacional.

Además, ocupa otras posiciones relevantes en los ODS “Igualdad de género” (puesto 28 del mundo) y “Trabajo decente y crecimiento económico” (puesto 20 del mundo), obteniendo una puntuación de 80.2 sobre 100 puntos, con respecto al estudio global de los ODS.

En concreto, la UMH destaca por ser la primera universidad española con mayor impacto en el **Objetivo 3 ‘Salud y Bienestar’** por su contribución en la formación de profesionales sanitarios, investigación, recursos, colaboraciones y servicios ofrecidos en ciencias de la salud y el ámbito del bienestar y el deporte. La Universidad ocupa la segunda posición de España en otros ODS como el **Objetivo 1 ‘Fin de la pobreza’**, por sus acciones y becas dedicadas a erradicar la pobreza, potenciar la igualdad de oportunidades del estudiantado y sus programas de cooperación al desarrollo en países desfavorecidos. Asimismo, la Universidad destaca en el **Objetivo 15 ‘Vida de Ecosistemas Terrestres’**, por sus acciones y formación, dirigidas al cuidado del medio ambiente y a la gestión de residuos, así como en el **Objetivo 9 ‘Industria, Innovación e Infraestructura’**, por sus contribuciones en materia de empresas de base tecnológica, patentes y fondos de investigación procedentes de capital privado.

Finalmente, también se encuentra entre los 4 primeros puestos a nivel nacional, en el **Objetivo 12 ‘Producción y consumo responsables’**, por las medidas empleadas sobre el consumo responsable y su enfoque del uso sostenible de los recursos, en el **Objetivo 14 ‘Vida submarina’** por la investigación dedicada sobre la vida submarina y su educación y apoyo a los ecosistemas acuáticos, así como el **Objetivo 16 ‘Paz, justicia e instituciones solidarias’** por las medidas tomadas en investigación sobre la paz y la justicia, la participación como asesores del Gobierno y las políticas sobre libertad académica.

Este estudio del Ranking THE es el único que evalúa a las universidades por su impacto social a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Esta tercera edición incluye 1.115 universidades de más de 80 países y utiliza indicadores que proporcionan comparaciones integrales y equilibradas en las áreas de investigación, divulgación y administración.

- ☐ La UMH en el 9º puesto de las universidades españolas con mayor índice de sostenibilidad ambiental



El **GreenMetric** Ranking of World Universities 2022 ha presentado la actualización de su ranking de sostenibilidad universitaria. Esta edición **sitúa a la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche en el puesto 175 del ranking mundial**, en el que han concurrido un total de 1.050 universidades de 85 países diferentes y, **a nivel nacional, la UMH se sitúa en el 9º lugar de las 29 universidades participantes.**

Este año se han incorporado indicadores relacionados con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, ampliando a los tradicionales indicadores de carácter medioambiental la medición de aspectos sociales, culturales y económicos de sostenibilidad.

El GreenMetric Ranking of World Universities es una iniciativa de Universitas Indonesia, lanzada en 2010, que evalúa más de medio centenar de indicadores de las instituciones académicas, repartidos en 6 categorías: **entorno e infraestructura, energía y cambio climático, residuos, agua y transporte, así como educación e investigación.**

- ☐ La UMH renueva la Certificación de Registro de Huella Carbono

La Huella de Carbono es un **inventario de gases de efecto invernadero (GEI)** que incluye las emisiones directas, asociadas a las actividades controladas por la organización y la combustión de calderas, así como emisiones indirectas asociadas a la generación de electricidad y energía térmica. Los GEI incluyen los gases recogidos en el Protocolo de Kioto: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido

de nitrógeno (N₂O), hidrofluorocarburos (HFC), perfluorocarburos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).



El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha otorgado a la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche el **certificado de registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de Dióxido de Carbono (CO₂)**.

En esta ocasión, se ha alcanzado el nivel 'Cálculo + Reduzco' de la Huella de Carbono de la UMH para el año 2022, gracias a una **reducción del 30,41% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el trienio 2020-2022, respecto del trienio 2019-2021**.

Para el cálculo de la Huella de Carbono se han considerado todas las emisiones directas (Alcance 1), como aquellas indirectas correspondientes a los consumos de electricidad de entidades comercializadoras (Alcance 2) derivadas de las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria desarrolladas por la UMH en sus campus de Elche, Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

Estos datos son el resultado del esfuerzo que se realiza por parte de la UMH en materia de **descarbonización**, mediante el impulso del uso de fuentes de energía renovables (tanto por la implementación de instalaciones propias, como por la contratación de electricidad con Garantía de Origen de energías renovables y de cogeneración de alta eficiencia, avalado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), mejora en la eficiencia de los sistemas de climatización y mayor eficacia en la gestión de los consumos energéticos.

Este logro de la UMH no solo destaca su **compromiso con la transparencia y la reducción de emisiones**, sino que también refleja un paso significativo hacia la lucha contra el cambio climático, demostrando una responsabilidad activa en la búsqueda de soluciones que contribuyan de manera tangible a la mitigación de los impactos del cambio climático.

De esta manera, la UMH se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, destacando los Objetivos #7 de Energía Asequible y No Contaminante, el #11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles y, especialmente, el #13 de Acción por el Clima.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN	
Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO ₂ del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	
Año de cálculo	2022
Tipo de sello	CALCULO Y REDUZO
Alcances	1+2
Límites	Se incluyen las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria desarrolladas en los campus ubicados en Altea, Elche, San Juan de Alicante y Orihuela (Alicante).
Reducción	30,41 % de la media de la intensidad de emisión en el trienio 2020-2022 respecto del trienio 2019-2021, para el alcance 1+2.
  Valvanera Ullargui Aparicio Directora General Oficina Española de Cambio Climático Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	
Fecha de inscripción: 27/11/2023 Cód. huella de carbono: 2023-a2030	

□ Contratación Pública Verde

Según la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para **garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental** (...) establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V, entre los que podemos encontrar convenios sobre protección de la capa de ozono, eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos, contaminantes orgánicos persistentes, plaguicidas y productos químicos peligrosos, etc.

En su artículo 202 sobre **condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental** se indica que **será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de, entre otras, de tipo medioambiental**, que persigan:

- la reducción de las **emisiones de gases de efecto invernadero**, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;
- el **mantenimiento o mejora de los valores medioambientales** que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;
- una **gestión más sostenible del agua**;
- el fomento del uso de las **energías renovables**;
- la promoción del **reciclado de productos y el uso de envases reutilizables**;
- el impulso de la entrega de **productos a granel y la producción ecológica**.

La Unión Europea publica periódicamente [documentos con ejemplos de criterios](#), entre los que podemos destacar:

- [Productos y servicios de limpieza](#)
- [Computadoras, monitores, tabletas y teléfonos inteligentes](#)
- [Papel para fotocopias y gráficos](#)
- [Centros de datos, salas de servidores y servicios en la nube](#)
- [Equipos eléctricos y electrónicos utilizados en el sector sanitario](#)
- [Electricidad](#)
- [Servicios de catering y máquinas expendedoras](#)
- [Muebles](#)
- [Equipos de imágenes, consumibles y servicios de impresión](#)
- [Diseño, Construcción y Gestión de Edificios de Oficinas](#)
- [Pinturas, barnices y marcas viales](#)
- [Mantenimiento del espacio público](#)
- [Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras](#)
- [Alumbrado y señales de tráfico](#)
- [Transporte por carretera](#)
- [Grifería sanitaria](#)
- [Textiles](#)
- [Inodoros y Urinarios](#)
- [Infraestructura de aguas residuales](#)
- [Calentadores a base de agua](#)
- [Contratación ecológica relacionada con la movilidad sostenible](#)

Entre las numerosas iniciativas que lleva a cabo la UMH encaminadas a incrementar su nivel de sostenibilidad, se enmarca la adquisición de vehículos de bajo impacto ambiental, tanto en lo relativo a la emisión de gases como en lo referente a la contaminación acústica.

Esta acción, directamente vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 7, 9, 11 y 13, se viene impulsando desde 2017, cuando la UMH comenzó a reemplazar los vehículos diésel y de gasolina por una flota más limpia y respetuosa con el entorno destinada a la movilidad dentro del campus para la realización de las tareas propias de los servicios de contratación externa (p.ej. Servicio de Mantenimiento y limpieza Integral de Zonas Ajardinadas, Mobiliario Urbano, Viajes y Aparcamientos; Servicio de Mantenimiento de Instalaciones o Servicio de Seguridad y Sistemas de Seguridad).

Dicha iniciativa continua en la actualidad, poniendo de manifiesto el claro compromiso de la institución para convertir la universidad en un lugar más agradable, más ecológico y medioambientalmente sostenible.

□ Investigación Ambientalmente Responsable

La actividad investigadora a menudo constituye un riesgo medioambiental que la persona Investigadora Principal debe conocer y gestionar adecuadamente. En estos supuestos puede existir un riesgo medioambiental significativo:

- ✓ Por generación de residuos con riesgo de infección o contaminación biológica.
- ✓ Por uso de especies con riesgo de cambio o amenaza para la diversidad biológica (especies exóticas invasoras, organismos modificados genéticamente, etc.).
- ✓ Por generación de cadáveres de animales de experimentación.
- ✓ Por uso de cadáveres o restos humanos de disección.
- ✓ Por generación de residuos carcinogénicos o mutagénicos.
- ✓ Por generación de otros residuos químicos peligrosos (tóxico, comburente, inflamable, explosivo, peligro por aspiración, peligroso para el medio acuático o para la capa de ozono, etc.).
- ✓ Por la generación de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos.

En este sentido y otros sobre la Investigación Responsable, surge el Órgano Evaluador de Proyectos (OEP) como un órgano de carácter consultivo y asesor al que corresponde:

- a) Evaluar los problemas éticos que se planteen en el desarrollo de los proyectos de investigación que se lleven a cabo.
- b) Evaluar, asesorar y minimizar los riesgos inherentes a los proyectos de investigación para los seres humanos, los animales o el medio ambiente.
- c) Velar por la observancia y cumplimiento de los preceptos que se incluyen en el Código de Buenas Prácticas Científicas (CBPC).
- d) Actuar como órgano de arbitraje ante las incertidumbres o conflictos que puedan presentarse en relación con la integridad de la investigación -en este sentido, las decisiones son vinculantes para toda persona que someta sus conflictos al OEP.
- e) Informar y sensibilizar a la comunidad científica de la UMH en relación con los acontecimientos, necesidades y orientaciones relativas a los aspectos éticos y deontológicos de la investigación biomédica.
- f) Permanecer atento y receptivo hacia los nuevos problemas relacionados con la integridad de la investigación, así como actualizar los contenidos del CBPC.

Serán objeto de evaluación de seguridad todos los proyectos de investigación que se lleven a cabo en la UMH, destacando los proyectos en los que se utilicen organismos modificados genéticamente (microorganismos, plantas o animales) así como agentes biológicos patógenos, teniendo en cuenta en todo esto el riesgo y/o el efecto que estas investigaciones puedan suponer sobre la vida y el medio ambiente.

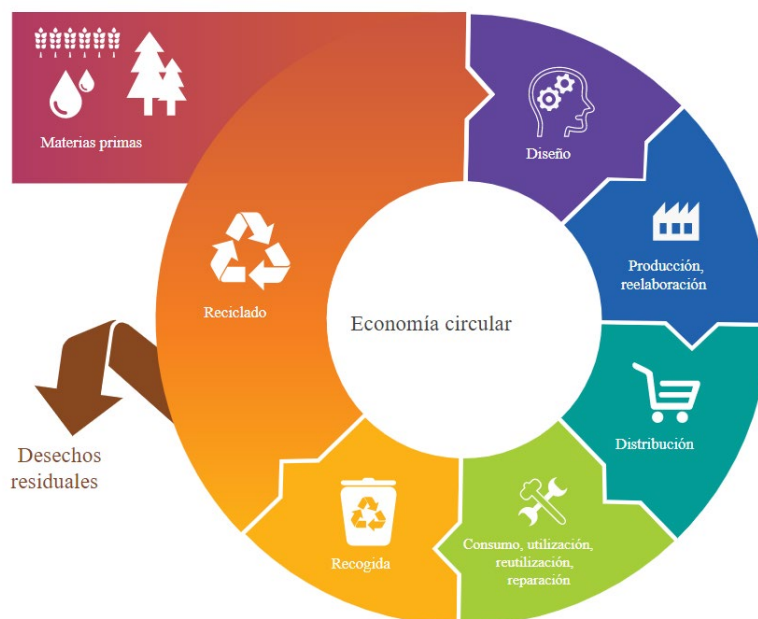
Guía de Prácticas Ambientalmente Sostenibles en Laboratorios

La Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche ha participado, junto a instituciones europeas de 14 países, en la elaboración de una Guía de Prácticas Ambientalmente Sostenibles en Laboratorios. Esta iniciativa se enmarca dentro del proyecto ECVET-Lab de Erasmus +: “Implementación y Validación de Formación No-formal para trabajadores de Laboratorios de Control Ambiental”, financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Estas buenas prácticas pueden ser aplicadas en otros laboratorios, tal y como se explican en la Guía, o bien adaptadas a las necesidades de los laboratorios y técnicos. Mediante esta Guía, los técnicos de laboratorios se beneficiarán a través de la mejora de su conocimiento y la promoción de un cambio de comportamiento en relación a temas ambientales. En la Guía se incluyen 42 buenas prácticas de gestión ambiental en laboratorios, elegidas de entre un grupo seleccionado de laboratorios europeos, entre los que se encuentra la UMH.

Las buenas prácticas han sido organizadas según los diferentes aspectos ambientales que los técnicos de laboratorio deben gestionar en sus lugares de trabajo. Asimismo, en cada práctica se ha indicado su marco de aplicación (laboratorio/universidad/centros de formación profesional, etc.), y se han considerado dos niveles de prácticas ambientales. Por un lado, se encuentran las “Buenas prácticas”, relacionadas con el mínimo/básico nivel de cumplimiento, que proporcionan el resultado operativo deseado y, por otro, “Mejores prácticas”, que son aquellas que aportan valor añadido por encima de las expectativas con un nivel de cumplimiento óptimo.

□ Economía Circular



La economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación

de residuos, lo que constituye una contribución esencial a los esfuerzos de la UE encaminados a lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Compostaje con los residuos orgánicos de cafeterías y jardinería

Transformar la materia orgánica que se desecha en las cafeterías del campus y restos de poda de jardinería de la Universidad Miguel Hernández en abono para jardinería, es el proyecto medioambiental, en consonancia con lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el que participa el **Vicerrectorado de Infraestructuras**, el **Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes**, el **Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente**, el **Área Ambiental y Desarrollo Sostenible** y la **Cátedra de Nueva Transición Verde**.

El proceso comienza con la **recogida, separación y pesaje de los residuos generados en las cafeterías** del Campus de Elche. La parte orgánica es transportada a la zona de compostaje donde se llevará a cabo la **transformación de los residuos orgánicos en compost**, mediante un proceso biooxidativo controlado llevado a cabo por microorganismos.

La aplicación final del compost obtenido mejorará las características físicas, químicas y biológicas del suelo, tales como la resistencia a la sequía, la retención del agua, el suministro de nutrientes a las plantas...

El objetivo de la Universidad Miguel Hernández es conseguir que toda la materia orgánica que se genera no se transforme en residuos que puedan acabar en un vertedero. Sino que los restos, como la comida desechada, puedan ser útiles y entren varias veces en un ciclo de economía circular.

Oasis Saludables y Sostenibles

Los bancos y las papeleras que forman parte de los Oasis Saludables y Sostenibles de los campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) **son el resultado de la campaña Reto Tapones**, un proyecto colaborativo de economía circular llevado a cabo por la Universidad entre septiembre y diciembre de 2021. Dicha campaña invitó a toda la comunidad universitaria a una **recogida selectiva de residuos plásticos, concretamente de tapas y tapones de envases**, distribuyendo 10 contenedores por los 4 campus de la Universidad.

Para la fabricación de cada banco y de cada papelera se han requerido 35 y 15 kg de plástico, equivalentes a unos 8.000 y 3.000 tapones, respectivamente. **Se ha fabricado un total de 12 bancos y 8 papeleras** que han sido instalados en los oasis de los cuatro campus (Altea, Elche, Sant Joan d'Alacant y Orihuela (sede Desamparados)), **habiéndose recogido entorno al 70% del material requerido para ello**. El 30% restante procede también de residuos plásticos aportados por otras entidades y/o gestores autorizados de residuos. Con esta iniciativa, se prescinde del uso de material plástico de primera fabricación, procedente del petróleo, **reduciendo en más del 50% el impacto medioambiental** que provoca la extracción de este material.

El Reto Tapones es un proyecto que se alinea con la **política universitaria #UMHsostenible**, siendo una muestra más del compromiso de la UMH con la protección del medioambiente y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente el **#11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles**, el **#12 de Producción y Consumo Responsables**, el **#13 de Acción por el Clima** y el **#17 de Alianzas para Lograr los Objetivos**.

4.- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS 2025 PARA ACCIONES MEDIOAMBIENTALES:

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha dotado las siguientes líneas presupuestarias específicas para impulsar acciones medioambientales:

Partida	Denominación	Dotación 6
00001220_22701	CONTROL DE EDIFICIOS, CONTROL ENERGÉTICO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	126.568,00
000012205_22609	GESTIÓN DE RESIDUOS	136.000,00
01051220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES	3.000,00
060042410_22609	ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD	5.350,00
060042412_22609	ACTUACIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR	8.000,00
06021220_24900	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060212208_24900	ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
060242401_22706	CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14.001	5.000,00
141342401_22608	UMH CAMPUS SALUDABLES	40.000,00
	Total dotaciones Capítulo II: Gastos Corrientes	329.918,00
080032421_48100	BECAS PRÁCTICAS ESTUDIANTES MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	73.178,10
	Total dotaciones Capítulo IV: Transferencias Corrientes	73.178,10
0000 122.00.02 62000	RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN (TODOS LOS CAMPUS)	290.000,00
0000 122.16.11 62101	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CONTROL DE EDIFICIOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS (MEJORA E INCENDIOS)	86.000,00
	Total dotaciones Capítulo VI: Inversiones Reales	376.000,00
	TOTAL DOTACIONES CAPITULO II + IV+VI:	779.096,10

**9.-Criterios de asignación
presupuestaria para gastos de
funcionamiento:
Facultades, Escuelas,
Departamentos e Institutos
Universitarios de Investigación**

Proyecto de Presupuesto 2026

Elaboración Presupuesto

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: FACULTADES, ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

El método que se propone para la asignación presupuestaria en partidas de gastos de funcionamiento de los respectivos Centros y Departamentos, consistirá en:

1. Se Fija como cantidad a distribuir, la asignación presupuestaria anual acordada.
2. Sobre el Presupuesto Planificado Definitivo (comunicado desde el Vicerrectorado de Profesorado tras fase de alegaciones): Se calcula el importe que cada Unidad obtendría por aplicación de la Fórmula (Anexo I).
3. Calculamos el Peso que esa Unidad tiene sobre el resto de unidades (por Dptos, IUI, Facultades y Escuelas).
4. Multiplicamos el Peso por el Crédito total asignado a Dptos, IUI, y Facultades y Escuelas.

ANEXO I:

CÁLCULO DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN

Elaboración Presupuesto

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTO A INSTITUTOS/CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Se presenta la fórmula que viene aplicándose en las asignaciones de presupuestos anteriores, con parámetros estructurales referentes a:

- número de profesores, doctores y tramos de investigación
- ayudas de investigación conseguidas
- módulo estructural del Instituto/centro (por profesores y fijo)

Los parámetros y criterios contenidos son los siguientes:

- Profesores equivalentes a tiempo completo, haciendo proporcional las dedicaciones parciales, a razón de 450 €/prof.
- Número de Doctores y tramos de investigación reconocidos, a razón de 150 Euros, €/doctor y 600 €/tramo.
- 1% Ayudas de Investigación conseguidas durante el periodo 01/07/n-2 a 30/06/n-1 por convenios/contratos firmados y proyectos de investigación aprobados (quedando lo pendiente de firma o aprobación, para el ejercicio siguiente).
- También, se incluye un módulo de estructura del Instituto/Centro de Investigación, que valora el número de profesores, a razón de 6 Euros/PTC, más la cantidad fija de 1.800 Euros/centro.

Elaboración Presupuesto

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS

Se presenta la fórmula que viene aplicándose en las asignaciones de presupuestos anteriores, con parámetros estructurales referentes a:

- número de profesores, doctores y tramos de investigación,
- ayudas de investigación conseguidas,
- módulo estructural del departamento (por profesores y áreas de conocimiento)
- y la parte que refleja la docencia impartida.

Los parámetros y criterios contenidos aplicados son los siguientes:

- Profesores equivalentes a tiempo completo, haciendo proporcional las dedicaciones parciales, a razón de 450 €/prof.
- Número de Doctores y tramos de investigación reconocidos, a razón de 150 Euros, €/doctor y 600 €/tramo.
- 1% Ayudas de Investigación conseguidas durante el periodo 01/07/n-2 a 30/06/n-1 por convenios/contratos firmados y proyectos de investigación aprobados (quedando lo pendiente de firma o aprobación, para el ejercicio siguiente).
- También, se incluye un módulo de estructura del Instituto/Centro de Investigación, que valora el número de profesores, a razón de 6 Euros/PTC; más la cantidad fija inicial de 600,00 Euros por la primera área de conocimiento, y 150,00 Euros por cada área adicional del Departamento.
- La parte de docencia se calcula como resultado de multiplicar los créditos del POD del Pareditt con el siguiente esquema: Créditos teóricos x Coste Crédito Teórico (Valor fijo) + Créditos prácticos x Coste Crédito práctico Área, en las asignaturas del Departamento.

Elaboración Presupuesto

FACULTADES Y ESCUELAS

Se presenta la fórmula que viene aplicándose en las asignaciones de presupuestos anteriores, con parámetros estructurales referentes a:

- número de profesores a tiempo completo.
- Número de estudiantes a tiempo completo.
- módulo estructural de la Facultad o Escuela.

Los parámetros y criterios contenidos son los siguientes:

- Profesores equivalentes a tiempo completo, haciendo proporcional las dedicaciones parciales en función de los créditos asignados, a razón de 123,81 Euros por Profesor.
- Número Alumnos a tiempo completo, a razón de 3,09 Euros por Alumno.
- También, se incluye un módulo de estructura de la Facultad o Escuela, a razón de 6.190,42 Euros por Centro.

10.- Bases de Ejecución y Funcionamiento

Proyecto de Presupuesto 2026



BASES DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 2ª: NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO

1: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

ARTÍCULO

2: Estructura Presupuestaria
3: Partida presupuestaria del Estado de Gastos y clasificación económica de los ingresos
4: Carácter limitativo y vinculante de los créditos
5: Carácter anual de los créditos

CAPÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO

6: Tipos de modificación presupuestaria
7: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito
8: Bajas por anulación
9: Ampliaciones de crédito
10: Créditos generados por ingresos
11: Transferencias de créditos
12: Incorporación de remanentes de crédito
13: Tramitación y autorización de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO

14: Estructura Orgánica de la gestión del gasto
15: Competencias para la gestión del gasto
16: Fases de la gestión del Gasto
17: Retención de Crédito

SECCIÓN 1ª: NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO

18: Norma general de tramitación de gastos
19: Procedimiento abreviado de tramitación "AD"
20: Procedimiento abreviado de tramitación "ADO"

ARTÍCULO

21: Gastos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
22: Gastos de Personal
23: Ayudas, Subvenciones y Becas
24: Facturas Internas
25: Gastos Centralizados
26: Adquisición de Material Inventariable
27: Otros gastos Especiales.
28: Recomendaciones para la correcta gestión del gasto y documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación
29: Ordenación de pagos
30: Pagos Indevidos
31: Pagos en conceptos de devolución de Ingresos Indevidos
32: Gastos Plurianuales
33: Fases de la gestión de Ingresos
33: Bis: Precios Públicos
34: Norma general de tramitación de ingresos
34: Bis: Recaudación de los ingresos de derecho público.
35: Enajenación de Bienes
36: Liquidación del Presupuesto
37: Prórroga del Presupuesto

TÍTULO SEGUNDO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO

38: Derechos a la Percepción
39: Límites

CAPÍTULO I: COMISIONES DE SERVICIO

ARTÍCULO

40: Conceptos de Indemnización
41: Comisiones de servicio en el extranjero
42: Tramitación

CAPÍTULO II: COMISIONES DOCENTES Y TRIBUNALES

ARTÍCULO

43: Regulación
44: Concepto de Gratificación
45: Límites retributivos e incompatibilidades
46: Documentación justificativa de pagos personales
47: Personal no Vinculado a la UMH

CAPÍTULO III: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO

48: Concepto

49: Competencias

50: Requisitos

51: Otras Atenciones de Representación

TÍTULO TERCERO: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO I: PAGOS A JUSTIFICAR

ARTÍCULO

52: Concepto

CAPÍTULO II: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

ARTÍCULO

53: Concepto

54: Habilitados

55: Apertura

56: Régimen de Firmas

57: Movimiento de Cuentas

58: Normalización de Formatos

59: Criterios Generales de Imputación

60: Gastos Diversos

61: Cheques

CAPÍTULO III: PAGOS CON TARJETAS

ARTÍCULO

62: Objeto

63: Usuarios Responsables

64: Formalización

65: Naturaleza y cuantía de los gastos

66: Medios de Pago

67: Procedimiento contable

CAPÍTULO IV: ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO

68: Comunicación

69: Rendición

70: Requisitos Formales

71: Control de Anticipos

CAPÍTULO V: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO

72: Régimen

73: Responsabilidad y Competencia

74: Contabilización y Gestión

TÍTULO CUARTO: DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN, PRESTACIONES DE SERVICIO Y ESTUDIOS DE POSGRADO, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO

75: Contenido

TÍTULO QUINTO: DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO

76: Contenido

77: Criterios de Ejecución y Formalización

TÍTULO SEXTO: INMOVILIZADO

ARTÍCULO

78: Régimen

TÍTULO SÉPTIMO: CONTROL INTERNO

ARTÍCULO

79: Competencia

80: Objetivos

81: Funciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: *Ámbito de Aplicación*

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2026, que asciende a 145.233.752,75 Euros en el Estado de Ingresos y Gastos del mismo, resultando en consecuencia un presupuesto nivelado, se efectuará de acuerdo con estas Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y por la legislación supletoria de aplicación.

En la Elaboración del Presupuesto 2026, la Universidad Miguel Hernández de Elche, aplica el principio de prudencia en la previsión de ingresos, utilizando la técnica de presupuestación en base cero para la dotación de sus gastos, con el objetivo de garantizar la adecuada estabilidad presupuestaria.

La presente Normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Miguel Hernández. En este sentido, la administración económico-financiera de esta Universidad y en consecuencia la gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la misma, se realizará de acuerdo con la presente Normativa y, en lo no previsto por la misma, por la legislación y normativas de carácter autonómico y/o estatal que resulten de aplicación. Serán de cumplimiento obligatorio para la gestión del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa que resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

ARTÍCULO 2: *Estructura Presupuestaria*

La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2026, se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el Sector Público, y en concreto, de acuerdo con la *clasificación económica* para Ingresos y Gastos que se adjunta como anexo a estas Bases (Anexo B-I). Asimismo, se adapta a la *estructura orgánica* propia de esta Universidad (Anexo B-II).

Respecto a la *clasificación funcional*, los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se integran en las siguientes subfunciones:

- 121- Gestión del Plan Estratégico de Calidad.
- 122- Dirección y Servicios Generales.
- 131-Internacionalización.
- 134- Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo.
- 322- Promoción Empresarial.
- 323-Promoción Institucional.
- 324-Acciones con Estudiantes.
- 325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social.
- 326-Acciones de Mecenazgo Institucional.
- 421-Innovación Docente.
- 422- Enseñanza Universitaria.
- 423- Actividades de Cultura.
- 424-Actividades Deportivas y Campus Saludables.
- 425-Actividades Inteligencia Artificial.
- 426-Acciones de Igualdad y Diversidad.
- 427-Innovación Educativa.
- 428-Programa Microcredenciales.
- 541- Investigación Científica y Técnica.
- 542-Investigación Aplicada y Transferencia.
- 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario.

ARTÍCULO 3: *Partida Presupuestaria del Estado de Gastos y Clasificación de los Ingresos (Anexo B-IX)*

1. Partida Presupuestaria del Estado de Gastos:

La partida presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2026 está integrada por la conjunción de las siguientes clasificaciones, según la naturaleza de los créditos para gastos sean, de conformidad a la definición recogida en el Anexo B-IX, de Financiación General, o de Financiación Afectada:

- A) **Partida Presupuestaria del Estado de Gastos de Financiación General:**

1ª) **Orgánica:** Formada por una rúbrica de cuatro dígitos indicativos de la Unidad Orgánica y, en su caso, división orgánica que realiza el gasto.

2ª) **Funcional:** Formada por una rúbrica de cuatro dígitos (grupo de función, función, subfunción y programa) indicativos del destino del gasto, salvo desarrollos estructurales especiales.

3ª) **Económica:** Formada por una rúbrica de cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto) indicativos del tipo de gasto o naturaleza económica del mismo.

B) Partida Presupuestaria del Estado de Gastos de Financiación Afectada:

1ª) **Orgánica:** Formada por una rúbrica de diez dígitos, indicativos de los dos primeros de la Unidad Orgánica, los cuatro dígitos siguientes relativos al profesor responsable de la actividad y por tanto del crédito presupuestario, los dos dígitos siguientes relativos al número de la actividad y, por último, dos dígitos correspondientes al tipo de actividad.

2ª) **Funcional:** Formada por una rúbrica de cuatro dígitos (grupo de función, función, subfunción y programa) indicativos del destino del gasto, salvo desarrollos estructurales especiales.

3ª) **Económica:** Formada por cinco dígitos, indicativos del tipo de gasto (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos dígitos relativos al subconcepto).
(Véase Anexo B-III)

2. Clasificación de los Ingresos:

Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se estructuran de acuerdo con las siguientes clasificaciones, según la naturaleza de los créditos, para gastos de Financiación General, o de Financiación Afectada:

A) Clasificación de Ingresos de Financiación General:

1ª) **Orgánica:** Formada por una rúbrica de cuatro dígitos indicativos de la Unidad Orgánica y, en su caso, división orgánica que realiza el gasto.

2ª) **Económica:** Formada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

B) Clasificación de Ingresos de Financiación Afectada:

1ª) **Orgánica:** Formada por una rúbrica de diez dígitos, indicativos los dos primeros de la Unidad Orgánica, los cuatro dígitos siguientes relativos al profesor responsable de la actividad y, por tanto, del crédito presupuestario, los dos dígitos siguientes relativos al

número de la actividad y, por último, dos dígitos correspondientes al tipo de actividad.

2ª) **Económica:** Formada por cinco dígitos, indicativos del tipo de gasto (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos dígitos relativos al subconcepto).

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

ARTÍCULO 4: Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos

Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y no pudiendo adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior a los créditos autorizados.

No obstante, se determinarán vinculantes los créditos que cumplan los niveles de vinculación definidos a continuación, según su consideración de créditos de financiación general, o de financiación afectada:

A) Vinculación de las Partidas Presupuestarias del Estado de Gastos de Financiación General:

- los **cuatro** primeros dígitos de la clasificación orgánica (indicativos de la subunidad orgánica),
- **todos** los dígitos de la clasificación funcional,
- el **primer** dígito de la clasificación económica (capítulo). En el caso específico de los gastos del *Capítulo IV: "Transferencias Corrientes"* se establecerá la vinculación a nivel de **subconcepto**.

B) Vinculación de las Partidas Presupuestarias del Estado de Gastos de Financiación Afectada:

- los diez dígitos de la clasificación orgánica (indicativos de la unidad orgánica, profesor responsable de la actividad, número identificativo de la actividad y tipo de actividad),
- todos los dígitos de la clasificación funcional.
- el primer dígito de la clasificación económica (capítulo).
 - En el caso específico de los gastos del concepto 683 "Inversión en Investigación Científica y Técnica" derivados de la ejecución de los proyectos de investigación financiados con ingresos afectados, se establecerá la vinculación a nivel del 4º dígito del económico de gastos (primer dígito del subconcepto).
 - Excepto si el último dígito es "9" que vinculará a nivel del quinto dígito del económico de gastos (segundo dígito del subconcepto).

La vinculación de los créditos y su carácter limitativo que dispone el presente artículo, no excusa su contabilización en cada oficina gestora al nivel al que

se define la partida presupuestaria y cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.

Los proyectos gestionados por la UMH con cargo a fondos sujetos a requisitos específicos de simplificación con el menor tiempo posible para alcanzar sus fines, como en el caso de los fondos europeos procedentes del instrumento Next-Generation, podrán ser gestionados con modalidad “preferente”. Los ingresos por transferencias recibidas por estas actividades de modalidad de gestión “preferente”, están afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren y tienen el carácter de fondos finalistas garantizando la plena independencia presupuestaria con cualesquiera otras líneas presupuestarias con las que se integren en el presupuesto.

ARTÍCULO 5: Carácter Anual de los Créditos

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados presupuestariamente, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante, lo anterior, y previa autorización de la Vicerrectora de Economía y Sociedad, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados, que hubieran sido debidamente adquiridos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, se considerarán anulados. No obstante, podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente aquellos remanentes de crédito que se adapten a lo establecido en el Artículo 12 de la presente Normativa.

Al objeto de agilizar la gestión de los créditos anuales y no acumular operaciones en el último trimestre del ejercicio, los gastos que, como máximo, podrán efectuarse en este periodo no podrán ser superiores al 40% del crédito de financiación general definitivo asignado a cada Unidad Orgánica calculado por cada bolsa de vinculación, procediendo el día 1 de octubre a la retención de crédito disponible que exceda del citado porcentaje sobre el crédito definitivo. No obstante, en el marco de lo establecido en el Anexo B-XV “Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación”, se admitirá durante el mes de septiembre, según la planificación de la elaboración del presupuesto, solicitud motivada de utilización de este remanente de crédito excedente, para financiar nuevas actividades en el ejercicio siguiente.

Cuatrimestralmente, se informará al Consejo Social, de la Ejecución presupuestaria de ese periodo, aportándose Informe de Análisis Presupuestario sobre los porcentajes de ejecución alcanzados, y situación de los créditos no ejecutados, en el marco del presupuesto anual aprobado. En cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, de apreciarse necesidad por el Consejo Social, podrán bloquearse aquellos créditos que presenten baja ejecución, comparativamente con el porcentaje mínimo que pueda ser determinado por éste, previa ponderación de la eficiencia en la gestión de los créditos que resultaron aprobados en el presupuesto, y el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria durante su ejecución y previsible liquidación. En todo caso, se considerarán exentos de esta afectación, aquellos créditos financiados con créditos finalistas, así como los que alcancen al menos el 20%, 40%, y 60% en los respectivos trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio corriente.

CAPÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 6: Tipos de Modificación Presupuestaria

Los créditos concedidos inicialmente únicamente podrán ser modificados de acuerdo con lo que se establece en estas Normas, la Ley de Consejos Sociales, los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y, supletoriamente, la legislación estatal en la materia.

Las modificaciones de créditos son los cambios en importes del presupuesto de gastos a nivel de la vinculación jurídica que establece el Artículo 4.

Constituyen modificaciones presupuestarias:

- a) Las motivadas por la insuficiencia o la inexistencia de crédito inicial: suplemento de crédito, las transferencias de crédito o crédito extraordinario.
- b) Las originadas como consecuencia de la obtención de ingresos de reconocimiento preceptivo o de carácter específico: ampliación de crédito o generación de crédito.
- c) Las causadas por la disposición de mayores ingresos de carácter genérico o la incorporación de remanente de tesorería de carácter genérico de la liquidación del ejercicio anterior; así como las motivadas por la incorporación de remanentes específicos de crédito de la liquidación del ejercicio anterior.

d) Bajas por anulación derivada de la necesidad de reducir en todo o en parte determinadas partidas del estado de ingresos y gastos por idéntica cuantía.

ARTÍCULO 7: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Cuando sea necesario realizar un gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente el consignado, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, cuando su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 6.

Estas modificaciones se financiarán mediante los recursos siguientes:

- Disminución de otro crédito (bajas por anulación).
- Aplicación de otros recursos (Remanente genérico de Tesorería positivo del ejercicio anterior).
- Obtención de nuevos, o mayores ingresos previstos o ingresos no previstos de carácter finalistas.

ARTÍCULO 8: Bajas por Anulación

Son bajas por anulación las modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. En todo caso, las anulaciones de derechos finalistas producirán las correspondientes bajas de créditos del estado de gastos.

Durante el primer trimestre del ejercicio, podrá plantearse de oficio, propuesta de modificación presupuestaria de baja sobre los créditos resultantes de la aplicación de criterios fiscales durante el ejercicio anterior, que faciliten la reprogramación de los mismos en el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 9: Ampliaciones de Crédito

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento de un ingreso específico afectado, que excede de la consignación prevista en el concepto de ingresos, destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio, que se traduce en el aumento de los créditos que tengan la condición de ampliables que de modo taxativo se relacionan a continuación:

- a. Los destinados al pago de costes por dedicación de personal (retribuciones y/o cotizaciones), cuando precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento, o sentencia judicial firme; así como reconocidos por Ley de Presupuestos anual estatal o autonómica, en los términos que resulten de aplicación.

- b. Los créditos presupuestados en la partida 0000/1220/22400: "Primas de Seguros", se ampliarán en aquellos supuestos en los que el volumen de cobros aplicados a la aplicación 0500/39901 "Prácticas Alumnos de Empresas", supere lo presupuestado inicialmente, con cargo a dicho incremento.
- c. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/22603: "Servicios Jurídico-Contenciosos", se ampliarán en aquellos casos en los que, resultado de procedimientos judiciales, resulten necesarios servicios extraordinarios profesionales, previa justificación de su urgencia.
- d. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/31000 "Intereses de préstamos y anticipos por el Plan Plurianual de Inversiones", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 45020 "Subvención de la Generalitat Valenciana por compensación por gastos financieros de préstamos".
- e. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/31900 "Gastos por Operaciones Financieras", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 52000 "Intereses de Depósitos".
- f. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/91000: "Amortización del Capital de Préstamos", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 75020 "Subvención de la Generalitat Valenciana por compensación de préstamos".
- g. Los créditos dotados para financiar indemnizaciones por gastos derivados de tribunales, presupuestados en las partidas presupuestarias de la Unidad Orgánica 0000, con económico 23200, de las funcionales 42203, 42204 y 42206, se ampliarán con los mayores ingresos que se recauden sobre los presupuestados

Para proceder a la ampliación de los créditos, será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos, sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, de acuerdo con la documentación adecuada en cada supuesto.

ARTÍCULO 10: Créditos Generados por Ingresos

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto, podrá producirse como consecuencia de los mayores ingresos reconocidos sobre los totales previstos, así como los no previstos.

Los ingresos de la Universidad están destinados a satisfacer de forma global el conjunto de sus gastos, excepto en los casos en que, por su carácter o por una decisión tomada por un órgano competente, algunos recursos queden afectados a finalidades determinadas.

Asimismo, pueden generar crédito en el estado de gastos los derechos finalistas reconocidos en el ejercicio anterior, cuando no pudo generarse el crédito correspondiente en aquel ejercicio antes del

cierre, por lo cual forman parte del remanente de tesorería afectado.

Los ingresos específicos que se devenguen por Centro de Facturación por la emisión de facturas internas, de ser superiores a los previstos o no previstos, se incluirán en los Expedientes de Generación de Crédito que permitan su generación en las partidas presupuestarias correspondientes al referido Centro de Facturación. Igualmente, las anulaciones de derechos finalistas producirán las correspondientes bajas en créditos del estado de gastos.

De los créditos a generar, se deducirán los impuestos, así como las compensaciones por costes indirectos y demás retenciones reguladas en el Anexo B-X. En los supuestos de aplicación de costes indirectos diferentes a los establecidos en el referido Anexo, a solicitud del Responsable Presupuestario de la Partida Presupuestaria, el Vicerrector/a con competencia funcional remitirá propuesta motivada de la excepcionalidad al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su informe previo a la aprobación, en su caso por la Vicerrectora de Economía y Sociedad.

No podrán ser objeto de generación de crédito:

- a) Aquellas Partidas o Consignaciones Presupuestarias que figuren en los Presupuestos aprobados por el Consejo Social en tanto no se reconozcan derechos por importe superior a las previsiones iniciales, o los créditos resulten insuficientes y exista una financiación específica para esas partidas presupuestarias.
- b) Aquellas Partidas correspondientes a centros de gastos financiados con retenciones (GI), así como los financiados con liquidaciones de actividades finalistas finalizadas (GR).

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas derivados de proyectos de investigación, de los contratos realizados al amparo del Art.60 de la LOSU, así como los derivados de cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad, para que pueda generarse el crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la efectiva recaudación de los derechos. No obstante, la Gerente podrá autorizar Anticipos Presupuestarios, previa solicitud motivada del Responsable de la Partida Presupuestaria, a propuesta del Vicerrector/a competente funcionalmente en la generación de créditos, previa conformidad del Vicerrectorado competente.

Los Anticipos Presupuestarios de actividades específicas se cancelarán con la aplicación de los ingresos que se recauden. No obstante, los anticipos presupuestarios que se encuentren pendientes de

cancelar en el momento de la liquidación presupuestaria, en todo caso con carácter previo a la justificación económica, previa comunicación del Vicerrector/a competente funcionalmente, se procederá a cancelar total o parcialmente, por el importe del derecho reconocido que haya sido objeto de minoración o cancelación, con los créditos disponibles anticipados. Anualmente, previa revisión de anticipos vencidos no recaudados, debiéndose presentar cumplimentado el ANEXO B-XVIII, a financiar la cancelación con cargo a:

- Créditos disponibles de actividades dirigidas por el mismo responsable de los créditos.
- Créditos disponibles de Partidas Presupuestarias que hayan recibido reversión de costes indirectos, por actividades dirigidas por el mismo responsable de los créditos.
- Cualquier otro procedimiento admitido para la cancelación de deudas u obligaciones con la Universidad.

Realizadas las acciones descritas en el párrafo anterior, si quedará pendiente de cancelación importe anticipado, este será reconocido como incobrable, debiendo plantear desde el Vicerrectorado competente funcionalmente, las acciones de reclamación y resarcimiento de deudas que procedan y garanticen su cancelación en todo caso.

ARTÍCULO 11: Transferencias de Crédito

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

Cuando se proponga la disminución de un crédito de los que tienen la financiación global, ha de quedar garantizado que, con el crédito disminuido, queda consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta el final del ejercicio. Esto tiene una importancia especial en los gastos de retribuciones de personal y en los que comportan contratos periódicos de tracto sucesivo (limpieza, seguridad, suministros, mantenimiento de edificios, etc.).

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que a continuación se detallan:

- a) No podrán hacerse con cargo a los créditos para gastos de personal, a menos que se justifique que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna de pago, ni va a estarlo durante lo que reste de ejercicio, y se sujetarán, en todo caso, al régimen retributivo que venga fijado en la Ley anual de Presupuestos.

- b) No afectarán al montante de las consignaciones sobre las que se haya formalizado una reserva o retención de crédito.
- c) No afectarán a los créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas a menos que, por cualquier causa, haya decaído el derecho a su percepción; salvo que correspondan a aplicación de créditos para su gestión directa. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, no podrán autorizarse transferencias de créditos para dotar o incrementar crédito destinado a subvenciones de carácter nominativo no incluidas taxativamente en el Programa Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo Social.
- d) No podrán hacerse a cargo de operaciones de capital con la finalidad de aumentar operaciones corrientes, salvo los siguientes casos:
 - Para dotar el funcionamiento de nuevas inversiones.
 - Las que se deriven de la distribución de los fondos consignados en el programa Gastos Diversos.
 - Las que se deriven de reorganizaciones administrativas o competenciales, y aquellas que se deriven de distribución de fondos dotados en líneas Globales de gestión.
- e) No podrán realizarse desde créditos para pasivos financieros al resto de los créditos.
- f) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado en el ejercicio.
- g) No podrán autorizarse transferencias de créditos financiadas con créditos específicos de cualquiera de los Centros de Gastos cuyo responsable presupuestario tenga pendiente de cancelar un anticipo presupuestario vencido.

Las limitaciones previstas en este artículo no serán aplicables a aquellas modificaciones que tengan por objeto la correcta imputación contable de los créditos contemplados en el presupuesto.

ARTÍCULO 12: Incorporación de Remanentes de Crédito

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo, los remanentes de crédito (créditos no gastados) procedentes del ejercicio anterior.

No obstante, lo previsto en el Artículo 5 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

- a) Los créditos que garanticen compromisos de gasto (Fase "D") contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el mismo.
- b) Los créditos para operaciones de capital, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- c) Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, especialmente los que se derivan de los contratos previstos en el Art.60 de la LOSU y análogos, cuya incorporación es obligatoria e inmediata, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este sentido, se tendrán en consideración los remanentes destinados a gastos de investigación de las distintas Unidades Orgánicas detraídos de ingresos de los contratos previstos en el Art. 60 de la LOSU y análogos.
- d) Remanentes de crédito de gastos autorizados, que den soporte a convocatorias de ayudas o subvenciones o a procedimientos administrativos en curso.
- e) Remanentes de crédito de gastos comprometidos, que comporten contratos adjudicados en el ejercicio anterior, en la parte en que no haya sido reconocida la obligación correspondiente al finalizar este ejercicio.
- f) Remanentes de créditos generales que resulten en aplicación de los establecido en el Anexo B-XV "Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación".
- g) Remanentes de créditos que resulten de la aplicación de la Normativa para el tratamiento de remanentes presupuestarios procedentes de actividades finalistas, recogida en el Anexo N-XII.
- h) Créditos derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, quedando pendiente al finalizar el ejercicio, la autorización y liquidación del gasto.
- i) Remanentes de créditos de los proyectos aprobados en el ámbito del Presupuesto Participativo y que por sus características no hayan podido ser ejecutados en el año de adjudicación.
- j) Y todos aquellos supuestos que, por motivos suficientemente justificados, no puedan ser ejecutados antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que fueron presupuestados, resultando necesario que:

- Los mismos dispongan de financiación suficiente para su incorporación equilibrada al Presupuesto, adjuntándose Documento Contable de Gasto.
- Sean autorizados por el Rector.
- Se acompañen de un informe justificativo previo del Responsable de la Unidad Orgánica correspondiente.

No serán objeto de incorporación al ejercicio siguiente, los remanentes de créditos siguientes:

- a) Créditos no finalistas incorporados de ejercicios cerrados al corriente.
- b) Créditos remanentes de Centros de Gastos finalistas, financiados por aplicación de ayudas propias promovidas por Vicerrectorados desde sus partidas presupuestarias de Créditos Generales con plazo de ejecución anual; que deberán ser liquidadas y sus créditos remanentes reintegrados, en el ejercicio de concesión.
- c) Créditos gestionados por Unidades cuya naturaleza orgánica haya sido modificada, significando alteraciones en las competencias organizativas de la gestión económico-presupuestaria.
- d) Créditos dotados en partidas presupuestarias correspondientes a actividades finalizadas en su ejecución, y clasificadas en Unidades Orgánicas de Vicerrectorados, Servicios, Unidades y Oficinas (salvo expresa motivación justificada por el responsable de los créditos, autorizada por Gerencia).
- e) Los Remanentes de Créditos de centros de gastos cuyo periodo de ejecución haya finalizado a 31 de diciembre, que no alcancen los 100,00.-€, salvo que exista necesidad de justificación posterior de la actividad y proceda su reintegro al organismo financiador, a solicitud motivada del responsable del Centro de Gasto.
- f) Créditos Remanentes de Centros de Gastos Finalistas, finalizado su periodo de ejecución o liquidación, así como los correspondientes a actividades "AR" (PAR/CAR) finalizados; todo ello en el marco de lo establecido en el ANEXO N-XXII: NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES (AR)

La incorporación de los remanentes de crédito queda supeditada al hecho de que exista suficiente remanente de tesorería.

Si un remanente de crédito se mantiene sin ser utilizado durante más de un ejercicio, la gerente puede proponer al Consejo Social, con el informe previo del Consejo de Gobierno, que sea aplicado a otra finalidad.

En disposición de ingresos más elevados de carácter genérico, podrá tramitarse modificación presupuestaria de Incorporación o Aplicación del

Remanente de Crédito genérico en los siguientes términos:

- Ingresos de carácter genérico -no específico o finalista-, si se producen unos derechos liquidados superiores a los ingresos inicialmente presupuestados, éstos constituyen un recurso propio de libre disposición de la Universidad, durante el ejercicio en que se producen, que pueden ser incorporados al presupuesto para financiar uno o diversos créditos de gastos o pueden formar parte del superávit genérico que se obtenga en la liquidación y que se puede utilizar en el ejercicio siguiente.
- El remanente de tesorería de carácter genérico que eventualmente pueda resultar de la liquidación del presupuesto es, igualmente, un recurso propio de libre disposición de la Universidad en el ejercicio siguiente, en la parte que no haya quedado inicialmente afectada en la financiación de los remanentes específicos de crédito.

ARTÍCULO 13: Tramitación y Autorización de las Modificaciones del Presupuesto

A) Tramitación:

Como norma general, el expediente lo iniciará el responsable de la Unidad Orgánica que solicite la modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación presupuestaria que se solicita, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y vigencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Las propuestas, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para su análisis y tramitación. En el caso de las propuestas de modificación de crédito de transferencias que pretendan realizar una correcta imputación de gastos, éstos deben estar pagados y a la propuesta se adjuntará la factura y el documento de pago correspondiente, así como situación de crédito por centros de la partida que pagó la factura, resaltando la línea de imputación de la misma. Por otro lado, en el caso de las propuestas de transferencia para la adquisición de material inventariable, se deberá adjuntar el anexo de motivación inventariable que se encuentra en los formularios publicados en la web del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

Si en uso de sus atribuciones, el Vicerrectorado de Economía y Sociedad inicia una modificación en los créditos de una Unidad Orgánica, le comunicará dicha iniciación y recabará, en su caso, su informe previo.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de crédito (transferencias negativas o bajas por anulación), será indispensable la existencia de crédito suficiente en la partida que deba ceder crédito. Por tal motivo, junto con la propuesta de modificación del Presupuesto, se remitirá un documento de Reserva de Crédito (enlazado al Expte. de Transferencias habilitado anualmente), firmado por el responsable de las partidas objeto de minoración.

Respecto de las generaciones de crédito, con una periodicidad de 15 días el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, tramitará propuesta de generación de créditos, en función de los ingresos efectivamente recaudados, o en su caso, de los derechos que se hayan reconocido, previa identificación de los mismos.

B) Fiscalización previa:

Serán objeto de fiscalización previa, a la aprobación:

- a) Los Expedientes de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos.
- b) Los Expedientes de Incorporaciones de Remanentes de Créditos no afectados correspondientes a actividades generales, no finalistas.

Dicha fiscalización previa se realizará por el Servicio de Control Interno.

C) Autorización:

En virtud del Artículo 3, de la Ley 7/2024, de 30 de diciembre, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, que modifica la Ley 2/2003, de 28 de enero, corresponde al Consejo Social la aprobación de las modificaciones del presupuesto, así como:

- a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para el cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga el carácter de no ampliable.
- b) Autorizar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad, y las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital (previo informe del Consejo de Gobierno).

Corresponde la aprobación de las modificaciones de crédito que se relacionan seguidamente, a los siguientes Órganos de Gobierno:

1º) Consejo de Gobierno:

Las transferencias de crédito entre los diferentes capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital de un mismo programa o entre diferentes programas presupuestarios.

2º) Rector:

2-a) Las modificaciones que sean necesarias para aplicar el remanente de Tesorería genérico del ejercicio anterior.

2-b) Las incorporaciones de remanentes de crédito según los supuestos del Artículo 12 de esta Normativa.

2-c) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades deportivas y campus

saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción: 425).

2-d) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades deportivas y campus saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción: 425).

3º) Vicerrectora de Economía y Sociedad:

3-a) Las transferencias de crédito del capítulo IV de gastos, a cualquier otro capítulo, que signifiquen aplicación de los créditos para el fin para los que resultaron presupuestados.

3-b) Las transferencias de crédito entre diferentes Unidades Orgánicas de un mismo capítulo.

3-c) Las transferencias de créditos para gastos de personal (Capítulo I de la Clasificación Económica de Gastos), a cualquier otro capítulo del Estado de Gastos.

3-d) Las habilitaciones y transferencias de crédito que se deriven de reorganizaciones administrativas o competenciales, aquellas que resulten necesarias para obtener una adecuada imputación contable. Específicamente las transferencias entre los Capítulos II y VI correspondientes a la gestión integrada de gastos, así como de las que resulten necesarias para gestionar la adquisición de material inventariable.

3-e) Las generaciones de créditos derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, correspondientes a actividades afectadas correspondientes a acciones de direcciones y servicios generales (subfunción 122); por la realización de proyectos y actividades derivados de Promoción Empresarial (subfunción: 322); a acciones de mecenazgo institucional (subfunción: 326), así como actividades generales no afectadas excepto las que por su carácter técnico corresponda a otro Vicerrectorado, previo informe de viabilidad presupuestaria.

3-f) Las Bajas por anulación de partidas presupuestarias necesarias para la correcta imputación de devolución de ingresos no ejecutados.

3-g) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a servicios generales (subfunción: 122); a la realización de proyectos y actividades derivados de Promoción Empresarial (subfunción: 322) y a acciones de mecenazgo institucional (subfunción: 326).

4º) Vicerrector de Investigación y Transferencia:

4-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos por la realización de proyectos de investigación, y prestaciones

de servicio y contratos realizados al amparo del Art.60 de la LOSU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción: 542).

4-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a proyectos de investigación, y prestaciones de servicio y contratos realizados al amparo del Art.60 de la LOSU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción: 542).

5º) Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad:

5-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de cultura, (subfunción: 423); y acciones de igualdad y diversidad (subfunción: 426).

5-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de cultura, (subfunción: 423); y acciones de igualdad y diversidad (subfunción: 426).

6º) Vicerrectora de Estudios:

6-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad (subfunción: 422, excepto los estudios de Doctorado asignados competencialmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia); de proyectos y actividades derivados de acciones de Innovación Docente (subfunción: 421); los derivados del Plan Estratégico de Calidad (subfunción: 121), así como los correspondientes al Programa Microcredenciales (Subfunción 428).

6-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad (subfunción: 422, excepto los estudios de Doctorado asignados competencialmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia); de proyectos y actividades derivados de acciones de Innovación Docente (subfunción: 421); los derivados del Plan Estratégico de Calidad (subfunción: 121), así como los correspondientes al Programa Microcredenciales (Subfunción 428).

7º) Vicerrector de Internacionalización y Cooperación:

7-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades correspondiente a actividades de Internacionalización (subfunción: 131), y actividades de Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo (subfunción: 134).

7-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades derivadas de Internacionalización (subfunción: 131), y actividades de Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo (subfunción: 134).

8º) Vicerrector de Estudiantes y Coordinación:

8-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de promoción Institucional (subfunción: 323) y por la realización de acciones específicas destinadas a estudiantes (subfunción: 324).

8-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de promoción Institucional (subfunción: 323) y a acciones específicas destinadas a estudiantes (subfunción: 324), así como las que se destinen a partidas instrumentales de ejecución de créditos para la liquidación de prácticas de alumnos, financiados tanto con créditos genéricos, como específicos o finalistas.

9º) Vicerrector de Planificación y Responsabilidad Social:

9-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción 543).

9-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción 543).

10º) Gerente:

10-a) Las transferencias de crédito necesarias para la redistribución de ingresos derivados de Convenios con Entidades Financieras, en concepto financiación de actividades desarrolladas en la Universidad.

10-b) Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos.

10-c) Las modificaciones del presupuesto por ampliación de créditos, que se definen en el Artículo 9 de las presentes Bases.

10-d) Aquellas modificaciones del Presupuesto que sean necesarias para imputar las facturas internas entre distintas Unidades Orgánicas.

De las modificaciones anteriores se dará cuenta cuatrimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Con carácter provisional, y en situaciones de urgencia autorizadas por la Gerente, podrá anticiparse la carga presupuestaria, condicionando los compromisos a la previa aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por el Órgano competente.

En actividades de modalidad de gestión “preferente”, con el fin de agilizar la gestión, la Gerencia podrá autorizar las modificaciones presupuestarias y las transferencias de crédito. En especial, aquellas necesarias para la redistribución de los créditos internamente, condicionando los compromisos al previo informe a los Órganos competentes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 14: Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad Orgánica (en adelante U.O.), a través de la cual se gestiona el gasto de los diferentes capítulos del presupuesto, así como los créditos correspondientes a actividades finalistas generadas por profesores de la Universidad. Las U.O. se recogen en el Anexo B-II de estas Bases.

Se denominan actividades finalistas a las consignaciones presupuestarias que soportan la ejecución del gasto de una actividad específica, financiada con recursos propios o ajenos (gastos financiados con ingresos afectados). La gestión de toda actividad finalista estará adscrita a una Unidad Orgánica (U.O.).

A) Actividades Finalistas:

1. Solicitud de Centro de Gasto:

La solicitud de centro de gasto que permita codificar la actividad finalista, sin perjuicio de requisitos adicionales exigidos por normativas específicas que resulten de aplicación, requerirá para su presentación:

- Designación del director/a responsable de la actividad finalista que deberá estar en todo caso en situación de servicio activo en esta universidad con plenas competencias funcionales.
- Memoria razonada del responsable de la actividad, indicando el contenido de la actividad, periodo de celebración, calendario de utilización de espacios y recursos de la Universidad con detalle del horario, espacios y medios a utilizar, clientes a los que se dirige.
- Memoria Económica de la actividad a realizar, con detalle del Presupuesto de Gastos e Ingresos previstos, debiéndose aplicar los costes indirectos recogidos en el Anexo B-X (en los supuestos de aplicación de costes indirectos diferentes a los establecidos en el referido Anexo, deberá remitirse motivación de la excepcionalidad al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su informe previo a la aprobación, en su caso, por la Vicerrectora de Economía y Sociedad). Deberán relacionarse recursos específicos que sean necesarios disponer (espacios, equipamiento, etc.), a los cuales, en caso de apreciarse coste de estos recursos no sostenibles con la compensación de costes indirectos previstos, procederá emisión de factura interna por el coste de estos recursos específicos no sostenidos con la aplicación del coste indirecto.
- En el supuesto de necesidad de emisión de Facturas, o Recibos, que requieran de aplicación de Precios Públicos o Tasas, específicas que no estén incluidas en los criterios generales en el marco establecido por los intervalos que se relacionan en el Anexo N-XX; deberá recabarse previamente la autorización del Consejo Social; sin perjuicio de la aplicación de condiciones económicas establecidas en convocatorias o convenios específicos aprobados. En el caso de resultar necesaria la emisión de facturas internas o externas habituales, deberá solicitarse la autorización de Centro de Facturación, en los términos establecidos en el Anexo B-XI.
- Visto Bueno del Decano/a o Director/a del que dependa el Responsable de la Actividad.

2. Autorización de la Actividad, y Codificación del Centro de Gasto:

Requerirá la previa autorización de la actividad por el Vicerrector/a con competencia funcional según se detalla a continuación:

Cuadro: Relación Competencia-Funcional

Órgano competente Autorización	Funcional
Vicerrectorado de Economía y Sociedad	122-Dirección y Servicios Generales 322-Promoción Empresarial 326-Acciones de Mecenazgo Institucional

Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad	423-Actividades de Cultura 426-Acciones de Igualdad y Diversidad
Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	323-Promoción Institucional 324-Acciones con Estudiantes
Vicerrectorado de Estudios	121-Gestión del Plan Estratégico de Calidad 421-Innovación Docente 422-Enseñanza Universitaria 427-Innovación Educativa 428-Programa Microcredenciales
Vicerrectorado de Planificación y Responsabilidad Social	325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	541-Investigación Científica y Técnica 542-Investigación Aplicada y Transferencia
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	131-Internacionalización 134- Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo
Rector	424-Actividades Deportivas y Campus Saludables 425-Actividades Inteligencia Artificial

Autorizada la actividad, se procederá a la codificación del centro de gasto por los Servicios u Oficinas especializados en materias dependientes o designados, por los Órganos relacionados en el cuadro anterior.

Aquellas solicitudes que no sean consideradas de competencia para su autorización por el Vicerrectorado que haya recibido la misma, deberá remitirla motivada directamente a Gerencia, previa motivación de sus consideraciones, y en su caso, criterios a considerar para la correcta codificación. En los supuestos de dificultad para la asignación de la actividad a la correspondiente, corresponderá a la Gerente su determinación, dándose traslado al órgano competente adecuado para su autorización, y posterior codificación.

3. Aprobación, Viabilidad y Habilitación de la Partida Presupuestaria:

Codificado el Centro de Gasto, junto a la documentación justificativa de la actividad a desarrollar (Documentación indicada en el punto 1); se remitirá pantalla de codificación al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial a efectos de habilitación presupuestaria, y asignación de permisos al personal técnico de gestión y de administración y servicios propuesto (como regla general, corresponderá al PTGAS adscrito a la U.O. a la que se habilite la partida presupuestaria, salvo motivación).

Con carácter previo a la habilitación de la Partida Presupuestaria, deberá comprobarse la documentación económica soporte de la actividad.

4. Justificación y Liquidación Actividades Finalistas:

Los créditos no ejecutados, o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, de actividades finalistas sujetas a justificación (entre las que se recogerán las de modalidad de gestión preferente), deberán ser reintegrados desde las partidas presupuestarias finalistas habilitadas, a propuesta de los responsables presupuestarios establecidos en el artículo 15 de las BEFP.

Finalizado el período de vigencia de la actividad finalista, en el caso de existir remanentes de créditos no ejecutados, deberá presentarse al Servicio que codificó el Centro de Gasto adscrito al Vicerrectorado competente funcionalmente, memoria de justificación de actividad, según modelo específico requerido por el Órgano que aportó la financiación, o en su defecto, aportando modelo recogido en el Anexo B-XVII, adjuntándose RC por el remanente existente, sin perjuicio del reintegro al organismo u órgano propio ordenante de los fondos, así como en su caso, participación en el programa establecido en la Normativa para el tratamiento de remanentes presupuestarios procedentes de actividades finalistas, recogida en el Anexo N-XXII.

B) Actividades Generales Autofinanciadas

Aquellas actividades generales que se habiliten en modalidad de autofinanciación, deberán aportar memoria económica antes del 28 de febrero de la ejecución realizada durante el ejercicio económico anterior al Vicerrectorado competente funcionalmente, para su presentación al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, en los mismos términos de las Actividades finalistas, resultando de aplicación el apartado A) anterior, en lo referido a regulación de Precios Públicos o Tasas, Centros de Facturación y Costes Indirectos.

ARTÍCULO 15: Competencias para la gestión del gasto

Corresponde a los responsables de las U.O., y a los/as directores de los centros de gastos en situación de servicio activo en esta universidad, en sus respectivos ámbitos competenciales, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos a realizar con cargo al Presupuesto de la Universidad.

En situaciones de cese en el servicio activo del responsable de los créditos presupuestarios, se comunicará esta circunstancia desde el Servicio con competencia en gestión de personal docente e investigador, al Servicio con competencias presupuestarias y patrimoniales; para proceder a la regularización de la titularidad en la competencia para la gestión de los bienes, obligaciones y créditos presupuestarios, a solicitud de responsable cesante, y en su defecto de oficio adscribiéndolos al titular de la Unidad Orgánica a la cual estuviera hasta ese momento adscrito.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, pudiendo hacerse efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

Por Resolución del Rector, se designará a los Responsables directos de la gestión de los créditos asignados a las diferentes Partidas Presupuestarias correspondientes a las U.O.

La Gerencia, en uso de sus atribuciones, podrá imputar a los créditos de las U.O. aquellos gastos que siendo de tramitación centralizada (gastos de teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, otros gastos derivados de personal y otros análogos), correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas U.O. Igualmente, los Centros de Gestión de Campus, están autorizados a hacer imputaciones a créditos de las U.O., siempre que sus trámites de pago se realicen en sus respectivas cajas fijas y dispongan de autorización previa, al igual que otros habilitados.

ARTÍCULO 16: Fases de la gestión del gasto

La gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos se realizará por los responsables de las U.O. o los/as Directores de los Centros de Gastos; en su caso, mediante las siguientes fases, que darán lugar a la formalización de los correspondientes documentos contables:

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Universidad a la realización de un

gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

ARTÍCULO 17: Retención de Crédito

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide un documento contable (RC) de existencia de saldo suficiente, respecto de una partida presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

SECCIÓN 1ª: NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

ARTÍCULO 18: Norma general de tramitación de gastos

1º El expediente administrativo de gasto completo formulado por la U.O. en el marco de la Respectiva U.F., incluyendo la documentación pertinente para enjuiciar sobre la adecuada imputación presupuestaria, se adjuntará al documento contable “RC” de retención de crédito. Una vez emitido dicho documento de existencia de crédito disponible, obtenido de la aplicación informática, se solicitará por correo electrónico la contabilización al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, posteriormente será firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista y se archivará junto con la documentación complementaria mencionada, para la fiscalización, en su caso, por Control Interno.

En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º La U.O., o en su caso, el director/a de la actividad finalista, realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 21 respecto de los límites a partir de los cuales es necesario tramitar expediente de contratación mayor. Una vez emitido el documento contable “A” de autorización del gasto, obtenido de la aplicación informática contable, se solicitará por correo electrónico la contabilización al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, posteriormente será firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista y se archivará junto con la documentación

complementaria pertinente para enjuiciar sobre la adecuada imputación presupuestaria, para la fiscalización, en su caso, por Control Interno.

3º La U.O. o, en su caso, el director/a de la actividad finalista, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el adjudicatario, emitirá el documento contable “D” de disposición del gasto, junto con los documentos de anulación A/ y RC/ que, en su caso procedan, por la cantidad exacta entre el importe autorizado y el dispuesto, obtenidos de la aplicación informática. Se solicitará por correo electrónico la contabilización al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, posteriormente se firmará por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista y se archivará junto con su documentación complementaria, para la fiscalización, en su caso, por Control Interno.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidas las facturas o certificaciones correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el Artículo 28 respecto de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se emitirá el documento contable “O” de reconocimiento de la obligación, a través de la aplicación informática.

Reconocida la obligación, el documento contable “O” acompañado de las facturas o certificaciones correspondientes, se remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago, tras su contabilización. Posteriormente, el justificante de gasto y el documento contable “O” deberá ser firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista.

ARTÍCULO 19: Procedimiento abreviado de tramitación “AD”

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado “AD”.

Dicho procedimiento podrá iniciarse con la tramitación del documento contable “RC”, a efectos de la retención del crédito necesario. A dicho documento se adjuntará el expediente de gasto formulado por la U. O. o el director/a de la actividad finalista.

Una vez contabilizado el documento contable “RC”, se tramitará el documento “AD” de autorización-

disposición del gasto, emitido, a través de la aplicación informática, se solicitará por correo electrónico la contabilización al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, posteriormente se firmará por el Responsable de la U.O. o el responsable de la actividad finalista y se archivará junto con su documentación complementaria para la fiscalización, en su caso, por Control Interno.

El reconocimiento de obligaciones, consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado “AD”, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28.

Se podrán tramitar por este procedimiento todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse el trámite de ordenación del gasto, estén determinados en su cuantía y proveedor, en su caso, siempre que no se superen los límites establecidos para inicio de expediente de contratación, en cuyo caso deberán tramitarse de acuerdo con lo regulado en el Artículo 21.

ARTÍCULO 20: Procedimiento abreviado de tramitación “ADO”

Los gastos que por sus características propias permitan el reconocimiento de la obligación simultáneamente a la aprobación del gasto, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable “ADO”, pudiéndose tramitar previamente la retención del crédito necesario (documento “RC”), a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar; debiéndose tramitar previamente Contrato Menor (CM) a través de la aplicación UXXI-EC-Contrato Menor, salvo en los casos especiales exentos, entre ellos, las compras y encargos gestionados por Acuerdos Marcos.

El expediente completo (el Contrato Menor y el Justificante de Gasto y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el Artículo 28 respecto de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación), servirá de base para emitir, a través de la aplicación informática, el documento contable “ADO” de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. El Contrato Menor, el justificante de gasto y el documento contable “ADO” deberán ser firmados por el responsable de la U.O. o del proyecto correspondiente.

El documento contable “ADO” acompañado de las facturas o certificaciones correspondientes, se remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión

Económica y Financiera a efectos de contabilizarlo, e iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Todos aquellos gastos del capítulo 2º de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos “Compra de bienes y gastos de funcionamiento” cuyo importe no supere los límites establecidos para la contratación, en cuyo caso, deberán tramitarse de acuerdo con lo regulado en el Artículo 21. En el caso de obras de reparación, mantenimiento y conservación, se adjuntará el presupuesto de la obra.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3º de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos) y las cuotas de amortización (capítulo 9º) que, debido a sus características, no pueda conocerse su importe hasta el momento del reconocimiento de la obligación.
- d) Los gastos de inversiones reales cuyo importe no supere los límites establecidos para la contratación, en cuyo caso deberán tramitarse de acuerdo con lo regulado en el Artículo 21, si bien en el caso de las obras, deberá acompañarse presupuesto de la misma, así como el, proyecto técnico, salvo que por sus características técnicas no sea necesario, en cuyo caso, se acreditará mediante diligencia suscrita por el técnico competente.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación de gastos (Sección 2ª, capítulo III, Título 1) se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Sin embargo, lo anterior, los contratos de obras de un importe igual o superior a 30.000,00 euros y una cantidad inferior a 40.000,00 euros, IVA excluido, deberán integrar en el expediente:

- Los presupuestos de al menos tres empresas, siempre que ello sea posible o, en su defecto deberá quedar constancia escrita de la causa determinante de la adjudicación del contrato a empresa determinada. La selección de la oferta, en igualdad de condiciones recaerá sobre la de menor precio.
- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- En aquellos casos en que la contratación/compra sea de bienes de naturaleza inventariable, se incorporará la diligencia de inventario.

SECCIÓN 2ª: NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

ARTÍCULO 21: Gastos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El procedimiento administrativo a seguir para la adjudicación de contratos, será el que se relaciona a continuación, en atención a los importes individuales o acumulados, y tipo de contrato:

A) Procedimiento de Contratación Menor, resultando de aplicación lo establecido en el Anexo B-XVI "Tramitación de Expedientes de gasto sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público":

	OBRAS	SERVICIO	SUMINISTRO
CONTRATO MENOR (ORDINARIO)	<40.000	<15.000	<15.000
CONTRATO MENOR INVESTIGACIÓN (Funcionales 541/542)		≤50.000	≤50.000

La contratación menor únicamente debe ser utilizada, con carácter excepcional, dentro de los límites anuales indicados anteriormente por objeto del contrato, debiéndose planificar la gestión eficiente de la compra pública, mediante la gestión de Acuerdos Marcos, y los diferentes procedimientos de licitación de contratación (mayor).

En consideración a su carácter excepcional, el procedimiento de gestión de los Contratos Menores se recoge en el Anexo B-XVI de esta Normativa.

En los contratos menores de actividades de modalidad de gestión "preferente", se aplicarán idénticas reglas de gestión a las generales establecidas en las BEFP, incorporando en su tramitación aquellos modelos de documentos que se consideren necesarios por la Gerencia de la Universidad. En dicho sentido, se acompaña como "modelo de proposición económica" de Anexo B-XXIII de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

B) Procedimiento de Contrato Mayor, para importes individuales o acumulados iguales o superiores a los establecidos para Contratos Menores del epígrafe

anterior, resultando de aplicación lo regulado en los puntos siguientes de este artículo,

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto el expediente de contratación a incoar en los supuestos indicados en este artículo en la Contratación Mayor, se tramitarán según los procedimientos relacionados por importes, a continuación:

	OBRAS	SERVICIO	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	< 80.000	< 60.000	< 60.000
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	≤ 2.000.000	< 143.000	< 143.000
PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO S.A.R.A.)	< 5.538.000	< 221.000	< 221.000
PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA (PUBLICACIÓN DOUE)	≥ 5.538.000	≥ 221.000	≥ 221.000

apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los siguientes:

- **De Obras** de valor estimado inferior a 200.000 €
- **De Suministros y Servicios** de valor estimado inferior a 100.000 €

Consideraciones sobre el Valor Estimado del Contrato:

- ❖ Vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- ❖ No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

A los contratos financiados con fondos de actividades de modalidad de gestión preferente, les será de aplicación los siguientes criterios específicos de licitación a los contratos que sigan el **procedimiento de contratación abierto**, podrán acogerse a las siguientes especialidades:

- a. **Procedimiento Simplificado Ordinario:** podrán acogerse a este procedimiento en los términos recogidos en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos de Obras, Suministros y Servicios, cuando se cumplan las condiciones siguientes:
 - Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.
 - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
- b. **Procedimiento Simplificado Abreviado:** Excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, podrán acogerse a este procedimiento en los términos recogidos en el

Criterios de Tramitación de Expedientes de Contratación Mayor:

1º Actuaciones previas:

Con carácter general para el inicio de los expedientes de contratación se remitirá al Servicio de Gestión de la Contratación, una solicitud de inicio del expediente, justificando su necesidad e idoneidad en los términos previstos en los Artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, indicando la partida presupuestaria a la que imputar el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 116 de dicha Ley y el 73 del RGLCAP. Deberá adjuntarse firmado por el Responsable de los Créditos, documento contable RC de ejercicio corriente; solicitándose desde el Servicio de Contratación, documento RC de Plurianualidad que será emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

En los contratos de suministros y servicios, la U.O. que inicie el expediente, remitirá al Vicerrectorado correspondiente en su caso, el pliego de prescripciones técnicas necesario para iniciar el expediente de contratación.

En los contratos de obras, se remitirá al Vicerrectorado de Infraestructuras, una propuesta razonada que justifique la necesidad de la realización de la obra. El Vicerrectorado valorará la procedencia o no de la realización de dichas obras, en el marco de la vigente programación plurianual de Inversiones, y con los límites de créditos disponibles que resulten suficientes, para ejecutarlas.

Una vez dado el visto bueno desde el Vicerrectorado de Infraestructuras, se iniciará el expediente para la ejecución de la misma, previa revisión por parte del usuario del proyecto. Si ha transcurrido suficiente tiempo desde la finalización y recepción del proyecto, previamente al inicio del expediente, se revisará de nuevo la documentación de este por parte de los servicios correspondientes.

En el supuesto que la ejecución de una obra conlleve por parte de la Universidad Miguel Hernández la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte del Área de Obras, Supervisión de Proyectos e Instalaciones. Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá la Resolución Rectoral de aprobación del Proyecto indicando la partida presupuestaria y proyecto de inversión, en su caso, al que se deba imputar el gasto, acta de replanteo previo al Vicerrectorado de Infraestructuras, quien procederá al inicio del correspondiente expediente de contratación de las obras.

● Especialidades de los contratos de actividades de modalidad de gestión preferente:

Al licitar los contratos financiados con fondos de actividades de modalidad de gestión preferente, el órgano de contratación deberá examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En aquellos casos en los que el órgano de contratación justifique el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

a. Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que el órgano de contratación podrá reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

b. Se mantendrán sin cambios los plazos establecidos en el artículo 159 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo, excepto el plazo de presentación de proposiciones que será de un máximo de quince días naturales en todos los casos. Asimismo, en los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a cuatro días naturales, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

c. El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de cinco días naturales.

d. Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento restringido y del procedimiento de licitación con negociación podrán reducirse hasta la mitad por exceso; salvo el plazo de presentación de solicitudes, que los órganos de contratación

podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales, y el de presentación de las proposiciones que en ningún caso será inferior a diez días naturales.

e. La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. Dichas reducciones de plazos no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos apartados, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.

Los contratos financiados con fondos de actividades de modalidad de gestión preferente, gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:

- a. El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- b. El órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

2º Inicio del expediente, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares (fase "A" del gasto):

Incoada la apertura del correspondiente expediente de contratación, recabará el informe jurídico, y previa fiscalización, se elevará al Órgano de Contratación, las resoluciones de inicio del expediente y aprobación del gasto y los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares. Una vez dictada resolución de aprobación del Expediente, se confeccionará el documento contable "A" de autorización del gasto.

3º Licitación, adjudicación y formalización del contrato (Fase "D" del gasto):

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación (la elección de forma y procedimiento según resumen recogido en los esquemas: recogidos en los apartados A y B de este artículo), se procederá, por parte del órgano de contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización, procediéndose en ese momento a la tramitación y autorización del documento contable "D".

Una vez formalizado el contrato, el Servicio de Gestión de la Contratación lo comunicará a la U.O. gestora del gasto, para control y cumplimiento de su ejecución.

4º Entrega total o parcial de los suministros, trabajos y obras (Fase "O" del gasto):

Una vez entregados de conformidad los suministros, trabajos u obras contratados, bien sea en una o varias entregas, será necesario acompañar la correspondiente factura, o certificación de obra.

Especialidades del Contrato de Obras:

En el caso de obras, las certificaciones deberán incluir informe del Área de Obras, Supervisión de Proyectos e Instalaciones y visado del Vicerrector de Infraestructuras. Dentro del mes siguiente a la fecha prevista de terminación de las obras, una vez recibido el aviso de terminación de la empresa adjudicataria y el informe favorable del Director Facultativo, se procederá a convocar por el Vicerrector de Infraestructuras, el acto de Recepción. En el replanteo y recepción de las obras, deberán estar presentes al menos:

Por parte de la Universidad:	● Director Facultativo de la Obra ● Vicerrector de Infraestructuras. ● Director del Servicio de Infraestructuras. ● Coordinador de Seguridad y Salud.
Por parte del contratista:	● Representante legal de la empresa.

A los citados actos podrá incorporarse las personas que en cada caso se consideren necesarias desde el Vicerrectorado de Infraestructuras.

Igualmente, deberá comunicarse al Servicio de Control Interno, para su asistencia al acto de recepción si lo considera oportuno:

- a) La circunstancia de que, el importe acumulado de los abonos a cuenta, sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas.
- b) Cuando la modificación de un contrato de obra contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, sin perjuicio de que, una vez terminadas las obras, deba efectuarse su recepción.

De esta comprobación material se levantará Acta (siguiendo el modelo del Anexo B-IV) que será suscrita por todos los asistentes y en la que se hará constar todos los hechos o circunstancias relevantes en el acto de la recepción. En el acta de recepción, el director de la obra fijará fecha para el inicio de la medición general, en el plazo de un mes desde la recepción. Del acto de medición general se levantará acta por triplicado que firmarán el director de la obra y el contratista, remitiéndose un ejemplar al Órgano de Contratación.

Una copia del acta de recepción de las obras deberá remitirse al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para la realización del Inventario de Bienes de la UMH para su inclusión en el mismo. Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía, previo informe del director de las obras, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de treinta días.

Los documentos contables "O" correspondientes a las certificaciones de obra realizadas o a las facturas por entregas o trabajos parciales realizados, debidamente firmados por el responsable de la U.O., y junto con la documentación justificativa señalada, se remitirán al Vicerrector/a correspondiente, para su supervisión de acuerdo con las condiciones expresadas en el expediente de contratación e inicio del trámite de la ordenación del pago.

Especialidades del Contrato Suministros (Inversiones):

Dentro del mes siguiente a la entrega, e instalación en su caso, o en el plazo que se haya determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas por razón de sus características, deberá comprobarse que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción del que se levantará el acta correspondiente. La convocatoria al acto de recepción se realizará por el responsable del contrato, y se tramitará por el Servicio de Gestión de la Contratación.

El acta de recepción (siguiendo el modelo del Anexo B-IV) debe ser firmada por el responsable del contrato y por el responsable de la unidad orgánica administrativa o persona en quien delegue, y su fecha determina el inicio del cómputo del plazo de garantía. Al acto de recepción podrá convocarse a la empresa suministradora, siendo potestativa su asistencia.

En los actos de recepción de inversiones, además de los anteriores, asistirá el Jefe/a del Servicio de Control Interno si el importe de las mismas es superior a 100.000 euros, IVA excluido, para comprobación de la inversión.

Una copia del acta de recepción deberá remitirse al Servicio de Gestión de la Contratación que dará traslado de la misma, junto con la factura correspondiente y el documento contable "O", al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para la realización del Inventario de Bienes de la UMH e inclusión en el mismo.

5º En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º Para las adquisiciones de bienes que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y disposición del gasto en una única fase.

7º Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto de la Universidad, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el

requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades regulares y homogéneas.

A tal efecto, se entenderá por necesidad regular aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior al ejercicio presupuestario, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras, aunque sean distintos sus receptores inmediatos (U.O.).

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que, por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, material de laboratorio, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Gerencia.

Específicamente, toda adquisición de productos, o encargos de servicios, homologados en virtud de Acuerdos Marcos, se realizará a través del procedimiento que consta en la página WEB del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación. La formalización del Acuerdo Marco determina los bienes y servicios que revestirán el carácter de homologados, las entidades proveedoras a las que se adquirirán dichos bienes y servicios, así como los precios y descuentos ofertados por las empresas adjudicatarias.

La gestión presupuestaria de estas adquisiciones o encargos, seguirán con carácter general, el Procedimiento de Tramitación del Gasto Abreviado (ADO), en los términos siguientes (salvo aquellos Acuerdos Marcos que específicamente se asignen de gestión de ACF):

Los responsables de las unidades de gasto deberán realizar los pedidos únicamente con las empresas que hayan sido adjudicatarias del Acuerdo Marco de forma que no serán admitidas las facturas correspondientes a servicios y suministros objeto de los citados Acuerdos Marco expedidas por empresas distintas de las adjudicatarias.

Los responsables de las unidades de gasto podrán consultar los productos y servicios homologados, así como los precios y descuentos ofertados por las distintas empresas adjudicatarias de los acuerdos marco. Esta información se encuentra accesible en la Página Web del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación. El responsable de la unidad de gasto deberá, con carácter previo, seleccionar la mejor oferta económica o

justificadamente, la mejor relación calidad-precio entre los productos y/o servicios homologados, es decir, los comprendidos en los catálogos de productos publicados en la página antes referenciada.

Recibida la Factura, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el Artículo 28 respecto de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, servirá de base para emitir, a través de la aplicación informática, el documento contable “ADO” de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, enlazado a la Agrupación de Gastos que anualmente se habilite para cada Acuerdo Marco y que podrá consultarse en la Página Web antes indicada. El justificante de gasto y el documento contable “ADO” deberá ser firmado por el responsable de la U.O. o del proyecto correspondiente.

El documento contable “ADO” acompañado de las facturas se remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera a efectos de contabilizarlo, e iniciar el trámite de la ordenación del pago.

8º Órgano de Contratación:

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad Miguel Hernández y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria. A tal efecto, el Rector estará facultado, como órgano de contratación, para determinar los procedimientos y formas de contratación, así como, para autorizar los contratos administrativos, cualquiera que sea su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La designación de miembros de la Mesa de Contratación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que actuarán con carácter permanente para cada tipo de contrato, se recogerá en las correspondientes Resoluciones Rectorales vigentes para los procedimientos de contratación, sin perjuicio del nombramiento de otros cuando la especialidad del expediente de contratación lo requiere.

Son funciones de la Mesa de Contratación las contenidas en el Artículo 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de cualesquiera otras que le atribuya dicha norma.

La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Para los procedimientos Simplificados Abreviados, las Unidades Técnicas nombradas por la correspondiente Resolución Rectoral, actuarán en los diferentes Expedientes de Contratación según la materia a la que se refiera el objeto del contrato.

9º Con la finalidad de proceder a la incorporación de los remanentes de créditos no gastados al ejercicio siguiente, en el marco de lo establecido en el Artículo 12 de las presentes Bases de Ejecución y Funcionamiento:

El Servicio de Gestión de la Contratación informará de aquellos expedientes de contratación incoados y pendientes de finalización a fecha 31 de diciembre, en relación a los créditos comprometidos pendientes de ejecución, y en su caso, autorizados previa motivación de las circunstancias que no han hecho posible su compromiso, al objeto de garantizar la finalización de los mismos.

Corresponderá al Servicio Gestión Presupuestaria y Patrimonial; en atención al informe anterior, la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos, de conformidad con las presentes Bases.

ARTÍCULO 22: Gastos de Personal

A) Gastos Nómina General

Los gastos de personal se gestionarán, con carácter general, centralizadamente por las Unidades de Personal, excepto en aquellos supuestos cuyas funciones sean asignadas a los Centros de Gestión de Campus. Dicho Servicio gestionará todo lo relacionado con los distintos regímenes de la Seguridad Social (Régimen General, MUFACE, Derechos Pasivos, Mutualidades) y cualquier clase de retención o pago relacionado con nómina.

Las plantillas existentes en la Universidad Miguel Hernández son las siguientes:

- Personal Docente e Investigador: La gestión de la plantilla de personal docente e investigador se realizará conforme a las directrices y previsiones que establezca el Vicerrectorado correspondiente teniendo en cuenta las propuestas de los Departamentos.
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: Respecto de la gestión de la plantilla de personal de administración y servicios, la provisión de los puestos de trabajo vacantes y la selección del personal de nuevo ingreso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente en materia de función pública.

La ejecución de los gastos de personal se ajustará al siguiente procedimiento:

1ª Al inicio del ejercicio se tramitará documento contable "RC" a las diferentes aplicaciones presupuestarias, por el importe total anual de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el 2026.

2ª Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO" (enlazado al Expte. de Reserva de Gastos de Personal), al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia del Rector o de la persona en quien delegue, mediante resolución propuesta por Gerencia, la aprobación de la nómina mensual del personal.

3ª Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca respecto de la situación inicial de la Plantilla Presupuestaria ("RC" inicial), es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, nuevas contrataciones, etc. o cualquier variación a la baja (amortización de plazas) con contenido económico que se produzca respecto de la situación inicial de plazas ocupadas de la Plantilla Presupuestaria, dará lugar a la tramitación de documento "RC" complementario o barrado respecto del inicial que ajuste el crédito que debe quedar retenido en cada partida presupuestaria necesario para atender las nóminas mensuales del ejercicio.

4ª Respecto de las cuotas por prestaciones sociales (Seguridad Social, MUFACE, etc.), al inicio del ejercicio se tramitará documento "RC", a las diferentes aplicaciones presupuestarias, por el importe anual de las cotizaciones previstas de la Plantilla Presupuestaria aprobada. Las posibles variaciones (creación o amortización de plazas o variaciones análogas) originarán nuevo documento "RC" complementario o barrado respecto del inicial que ajuste el crédito que debe quedar retenido en la partida presupuestaria destinada al pago de cuotas sociales necesario para atender los pagos mensuales correspondientes.

A mes vencido, los Servicios de Personal tramitarán documentos contables "ADO" y "PMP", contra la operación de enlace correspondiente, por el importe de las prestaciones sociales a satisfacer por la Universidad, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

B) Gastos Esporádicos

Con carácter general, no pueden proponerse Propuestas de Pagos a Personal Propio desde partidas presupuestarias generales (específicamente partidas de gastos de funcionamiento de Vicerrectorados, Departamentos, Facultades y Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Servicios, Oficinas y

Unidades), permitiéndose únicamente desde partidas presupuestarias de financiación afectada, en los términos previstos en el Presupuesto de la actividad. Excepcionalmente, previa autorización motivada de Gerencia, podrán ser financiados con partidas presupuestarias generales, en los términos previstos en el Presupuesto vigente.

Obligatoriedad de gestionar las Propuestas de Pago a Personal Propio por vía electrónica. Para el caso concreto de propuestas de pago de personal propio, colaboraciones legalmente reguladas, la U.O. correspondiente remitirá, junto con la documentación pertinente indicada en el Anexo a esta Normativa, documento contable “RC” enlazado al Expediente correspondiente de Universitas XXI Económico, incluyendo retribuciones y en su caso, cuotas sociales o seguros, al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, (ya sea directamente o a través del Servicio competente que en su caso establezca la normativa interna) para la verificación de existencia de crédito y pase a las Unidades de Personal para su tramitación.

En atención al procedimiento específico de gestión de propuestas de pagos a personal propio desarrollado en el anexo B-XII, salvo normativa específica que resulte de aplicación, las propuestas de pagos a personal propio estarán comprendidas en el siguiente marco:

- Formación presencial y semipresencial, incluida en el Plan de Formación del PTGAS y PDI: Será de 80 Euros/Hora.
- En los casos de pagos a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, deberá atenderse a lo regulado en la Normativa que regula el régimen retributivo para jornadas especiales.
- En los casos de actividades de investigación del artículo 60, se estará al coste elegible autorizado específicamente para el desarrollo de la actividad.
- En lo no regulado específicamente, para actividades previamente autorizadas por Gerencia, resultará de aplicación la siguiente horquilla: Entre 80 y 120 Euros / Hora.

Aquellos créditos de personal retenidos y no ejecutados, que resulten incorporados al ejercicio siguiente, serán objeto de elaboración de documento “RC”, por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, únicamente si están enlazados al Expediente de Gastos de Personal habilitado anualmente para la tramitación de estos gastos.

Los gastos de personal serán objeto de control, a posteriori, por el Servicio de Control Interno.

ARTÍCULO 23: Ayudas, Subvenciones y Becas

A) Concepto

Se entiende por subvención toda disposición dineraria, y sin una contraprestación directa de los beneficiarios, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y por sus propios Estatutos. La entrega estará sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad.

Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada, debiéndose gestionar conforme a los criterios recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, en los términos de publicidad en BDNS establecidos.

En cualquier caso, no se considerará Gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

B) Procedimiento de concesión

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se podrá conceder de forma directa, en los supuestos previstos en la legislación.

B.1) Subvenciones Genéricas (de concurrencia competitiva)

En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 o 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

El órgano responsable que, a través de la correspondiente unidad instructora, en su caso, vaya a gestionar una subvención, debe solicitar al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa el trámite de aprobación de la convocatoria. Una vez aprobado el inicio y abierto el expediente de la convocatoria de la subvención, solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria el Código de Subvención y la

firma del documento RC. Posteriormente, el Servicio de Modernización remitirá al Servicio Jurídico y de inspección de Servicios el expediente para que emita su informe. Siendo favorable solicitará el documento contable "A" y se remitirá al Servicio de Control Interno para su fiscalización. Posteriormente, siendo favorable a firma del Rector y se envía al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera para su contabilización. Se publica la resolución de la convocatoria en el BOUMH. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, en el plazo de 3 días hábiles tras la publicación en el BOUMH, registrará la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) solicitando la publicación en el DOGV y comunicará el código de registro de BDNS a la unidad instructora de la convocatoria

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes responsables de las partidas presupuestarias de capítulos IV o VII, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones de carácter genérico, ayudas y becas, deberán someterse a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En tal sentido, y a los efectos de dar la mayor difusión posible entre la Comunidad Universitaria, la convocatoria y la resolución de concesión de la misma, serán publicadas de conformidad con los criterios de publicidad y transparencia que resulten de aplicación. Se tendrán en cuenta los medios de mayor difusión interna, y en todo caso el BOUMH, así como la Página Web de la Universidad.

Las bases y convocatorias deberán incluir todas aquellas especificaciones establecidas en la legislación, que se consideren necesarias para una correcta distribución y asignación de las ayudas, indicando en todo caso los siguientes extremos:

- La definición del objeto de la subvención.
- Partida Presupuestaria e importe total de la acción.
- Los tipos y cuantías de las ayudas, la contraprestación del disfrute de las mismas y el régimen de incompatibilidades.
- Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- La relación de circunstancias o méritos a evaluar.
- Los plazos de presentación de solicitudes y de resolución de las convocatorias.

- El órgano al que se le ha encomendado la resolución de la convocatoria.
- El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos
- La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- Plan de Control de conformidad con el artículo 165.2, letra j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

B.2) Subvenciones de concesión directa:

Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos IV y VII, y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas Bases se contienen y las que se fijan con carácter particular para cada supuesto concreto.

Para la disposición de las subvenciones nominativas, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención.

El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

Las subvenciones nominativas se instrumentarán, con carácter general a través del correspondiente Convenio, que en ningún caso podrá contener disposiciones propias de los contratos, quedando sometidas igualmente al resto de obligaciones de las subvenciones genéricas. Estos Convenios serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la ley 40/2015, de Régimen del Sector Público y en la normativa de convenios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y deberán contener al menos todas aquellas especificaciones establecidas en la legislación, que se consideren necesarias para una correcta gestión de las dotaciones, indicando en todo caso los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Plan de Control de conformidad con el artículo 165.2, letra j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Además, en el convenio se deberá especificar el código de la línea de subvención correspondiente en el PES.

En actividades de modalidad de gestión preferente, podrán proponerse Convocatorias Abiertas de Concurrencia NO Competitiva, para aquellas subvenciones financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

C) Obligaciones de las Subvenciones:

La rendición de la cuenta justificativa de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la justificación y el

plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En caso de estar ante una actividad subvencionada con fondos propios este plazo estará condicionado a lo establecido en las Bases de ejecución y funcionamiento vigentes de la universidad. El incumplimiento de dicha justificación llevará aparejado el decaimiento del derecho a percibir la subvención y, en su caso, el reintegro de cantidades percibidas, en las condiciones previstas en la ley.

D) Gestión Presupuestaria: Fases.

Incoada la apertura del correspondiente expediente, se **Incorporará documento contable "RC"** de certificación de existencia de crédito con cargo a los créditos de la U.O. correspondiente, tanto en las distribuciones de dotaciones de capítulo II (redistribución interna), como en las financiadas con capítulo IV/VII.

Una vez dictada resolución de aprobación del Expediente, y en su caso con carácter previo a la publicación de Convocatoria, se confeccionará **documento contable "A"** de autorización del gasto, para las subvenciones financiadas con capítulo IV/VII.

Formalizado el Contrato o Concedida la Beca; procederá la emisión de **documento contable "D"**, para subvenciones financiadas con capítulo IV/VII.

- En el caso de Beca, se remitirá documento contable a RRHH para su contabilidad.
- Con respecto a las distribuciones de dotaciones de capítulo II (redistribución interna), se deberá aportar Expediente de Reserva de Crédito junto a la **propuesta de modificación presupuestaria de concesión**.
- En el supuesto de la formalización de convenios nominativos, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose a través del **procedimiento abreviado "AD"**.

Reconocimiento de la Obligación (**Fase "O"** del gasto): Una vez justificada la realización de la actividad de conformidad, o mensualmente en el caso de Becarios, se realizará documento contable **"O"**, de reconocimiento de obligaciones.

E) Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención

La aplicación de los fondos concedidos deberá ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

Desde cada Vicerrectorado con competencias en la convocatoria de Subvenciones y Ayudas, deberá presentarse al SGPP:

- a) Memoria de los resultados alcanzados con la convocatoria.
- b) Solicitud de reintegro por los créditos no ejecutados, sin perjuicio de su reintegro a organismos externos, de así estar sujeto.

En el caso de ayudas financiadas con fondos propios:

- a) Con carácter general, los créditos obtenidos por convocatorias financiadas con fondos propios podrán ser ejecutados hasta el 1 de diciembre, debiéndose presentar su justificación (RC-101 enlazado al expediente de transferencias habilitado anualmente, por los importes no ejecutados) ante el Vicerrectorado convocante hasta el 10 de diciembre; desde el que se presentará memoria de los resultados alcanzados con la convocatoria junto a la solicitud de reintegro por los créditos no ejecutados ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial hasta el 20 de diciembre.
- b) Excepcionalmente, en aquellos casos extraordinarios en los que se destinen las ayudas financiadas con fondos propios a financiar actividades que justificadamente deban celebrarse en fechas posteriores y como máximo hasta el 31 de diciembre (como son las ayudas para la movilidad), las convocatorias de ayudas internas podrá recoger expresamente, previo informe favorable del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, un periodo de ejecución como máximo hasta el 31 de diciembre, el de justificación por los beneficiarios ante el Vicerrectorado convocante hasta el 15 de enero, y el de presentación de memoria y reintegro por el

Vicerrectorado convocante hasta el 31 de enero del año siguiente.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante:

- a) memoria justificativa final ante el órgano concedente, a través del documento de justificación específico requerido por el organismo financiador, o en su defecto, a través del documento recogido en el Anexo B-XVII de estas Bases, con especial mención al resultado obtenido con forme a los objetivos iniciales.
- b) En el caso de existencia de remanente de Crédito, deberá aportarse documento RC por este importe.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

F) Reintegro y control de subvenciones

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial más los correspondientes intereses de demora, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, el incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones de adjudicación de la subvención llevará consigo el decaimiento del derecho y, en su caso, la exigencia del reintegro de todo o parte del importe de una ayuda percibida por el beneficiario.

El beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria de todo o parte del importe de la subvención a favor del órgano concedente.

Durante el proceso de reintegro, el órgano responsable iniciará expediente de procedimiento de reintegro, que firmará el Rector, que designará instructor para la resolución. El acuerdo se notificará al beneficiario, abriéndose un plazo de 15 días para la presentación de las alegaciones si las hubiere. El Instructor del Expediente elevará al Rector propuesta de resolución sobre la procedencia del reintegro. Una vez firmada, se comunicará al interesado, requiriendo el reintegro e indicando plazo y forma según el

Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, al efecto de realizar las oportunas gestiones en relación al cobro de la subvención a reintegrar, y el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa para su registro en BDNS, serán informados de la resolución de reintegro.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Desde cada Vicerrectorado con competencias en la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas, deberá presentarse al SGPP, como regla general antes del 30 de noviembre:

- a) informe por cada partida presupuestaria, de las cuentas justificativas correspondientes,
- b) propuesta de modificación presupuestaria de baja por los importes no ejecutados, sin perjuicio de su reintegro a organismos externos, de así estar sujeto.

Finalizada la ejecución, justificación, y en su caso reintegro, como resultado de las comprobaciones derivadas del Plan de Control incluido en las bases o convenio, el órgano responsable deberá remitir al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, informe de evaluación del plan de control en el que se tiene que hacer constar: la efectiva realización de la actividad, el cumplimiento de los objetivos específicos de acuerdo con los indicadores propuestos en el Plan Estratégico de Subvenciones, el importe concedido respecto al previsto, el número de beneficiarios, el número de procedimientos de minoración o reintegro que ha procedido tramitar, el número de solicitudes seleccionadas como muestra de control y las incidencias y/o mejoras detectadas con el control realizado.

ARTÍCULO 24: Facturas Internas

Las facturas internas entre U.O. se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una U.O. (concedente) preste un servicio o ceda un bien a otra Unidad Orgánica (solicitante). Previamente a la emisión de Facturas Internas, deberá solicitarse la habilitación de Centro de Facturación, en los términos establecidos en el Anexo B-XI.

Los importes facturados, deberán haber sido previamente aprobados por el Consejo Social, salvo en el caso de repercusión de coste de adquisiciones centralizadas, en cuyo caso deberá aportarse copia de la factura de compra que justifique el precio facturado, o en su caso, informe de aplicación de coste en aquellos supuestos extraordinarios debidamente autorizados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

La emisión de estas facturas debe realizarse en el mismo ejercicio en el cual se ha producido la corriente real de bienes o servicios objeto de la misma.

La contabilización del gasto de estas facturas se llevará a cabo de modo similar al que se utiliza en el caso de facturas externas, mediante un gasto presupuestario y su correspondiente pago, teniendo su reflejo en la ejecución conjuntamente con el resto de gastos imputados a la partida presupuestaria.

Este pago sin flujo real se compensa con el ingreso en el concepto del presupuesto de ingresos que corresponda, pudiendo ser objeto de generación de crédito en la partida de gastos de la unidad concedente, si suponen nuevos o mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

La UO concedente procederá a la emisión de la correspondiente Factura Interna (FI), la cual se obtendrá directamente desde la aplicación Gestión de Ingresos de UXXI-EC y cuyo número de factura corresponderá con el del justificante de ingreso (JC). En la descripción de la factura se indicará la UO solicitante de la misma.

La UO Solicitante, recibida la factura interna, procederá a la emisión del correspondiente Expediente de Reserva de Crédito, en caso de no haberlo emitido con el pedido, enlazado al indicado anualmente para la emisión de facturas internas, el justificante de gasto y el correspondiente documento ADO, que remitirá al CEGECA correspondiente al Campus en el que se presten los servicios, o desde el que se envíen los bienes.

El Centro de Gestión de Campus comprobará la validez del Justificante de Ingresos JC (precios unitarios en vigor, fecha de emisión del ejercicio corriente, y demás aspectos formales), así como los documentos de gasto enlazados. Realizada la validación, el CEGECA remitirá al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

No obstante, para aquellas facturas internas emitidas por Centros Emisores de Facturas Internas, que no sean objeto de generación de crédito, tras realizar su validación, el CEGECA las remitirá directamente al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, para su contabilización y tramitación al pago.

Con periodicidad quincenal, el CEGECA remitirá propuesta de modificación presupuestaria que incluya aquellas facturas internas emitidas por Centros de Gastos Específicos autorizados para su emisión, con detalle en la clasificación Orgánica.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial procederá al Pago, archivo y custodia de toda la documentación correspondiente a las facturas internas, previa las tramitaciones presupuestarias que puedan corresponder.

Los precios unitarios a indicar en las facturas internas deberán corresponder a las tarifas aprobadas por el Consejo Social, y vigentes en el año de emisión de la misma.

Aquellas Facturas Internas pendientes de asociar a Justificante de Gasto al final del ejercicio, deberán ser borradas de la aplicación, procediéndose a su emisión en el nuevo ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 25: Gastos Centralizados

Los gastos de carácter centralizado serán pagados desde la partida presupuestaria dotada con carácter general, regularizando la imputación individual a cada unidad orgánica, o actividad finalista; previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria de Generación de Crédito dotando crédito en la partida centralizada de pago, previa tramitación de documento contable ADO con Descuento, sobre las partidas específicas de imputación del gasto. **Casos Particulares:**

A) Coste del servicio centralizado de gestión de impresión:

Específicamente, para la imputación del gasto producido por el servicio centralizado de gestión de Impresión, se seguirá el procedimiento siguiente:

- **Información de Consumo:** Servicio de Infraestructura Informática facilitará a los Usuarios del servicio de gestión de impresión, información detallada de los consumos el día 1 de cada mes. Así mismo, remitirá al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, informe de importes a imputar por Unidad Orgánica.
- **Reserva de Crédito:** Cada unidad orgánica imputará un único expediente de Reserva de crédito correspondiente al consumo del mes, a enlazar al Expediente de Reserva

de Crédito habilitado para esa mensualidad, **antes del día 15 del mes siguiente al consumo.**

- El expediente de reserva será custodiado en las propias unidades orgánicas y se remitirá por correo electrónico al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para la comprobación de su correcta imputación. De no imputarse en plazo el Expediente de Reserva de Crédito, se procederá a la imputación directa del gasto a los créditos de la correspondiente Unidad Orgánica.
- En los casos de imputaciones de gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, se procederá a imputar de oficio al crédito inicial de la Unidad Orgánica del ejercicio corriente.

B) Consumo Telefónico:

- **Información de Consumos a Usuarios:** Mensualmente, Servicio de Infraestructura Informática facilitará a los Usuarios, la información detallada de los consumos.
- **Imputación del Consumo:** Durante el mes de enero, Servicio de Infraestructura Informática remitirán informe de consumos reales del ejercicio anterior por líneas asignadas a profesor y partida presupuestaria de imputación, agrupadas por Unidad Orgánica; al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su **imputación centralizada según la estimación de consumo del ejercicio corriente** (en atención a la ejecución del anterior) así como de los cargos de líneas móviles acogidas a la modalidad de Tarifa Plana (en los términos indicados en el Anexo T-XXVI Copago Telefónica Móvil), regularizándose las variaciones que sobre la imputación del ejercicio anterior, bien por exceso de gasto mensual, o por baja de línea durante el año. Igualmente, si hubiere gastos adicionales no aplicados se regularizarán, centralizadamente, en el presupuesto siguiente.

C) Coste del servicio de correos:

Específicamente, para la imputación del gasto producido por el servicio de correos, se seguirá el procedimiento siguiente:

- **Consumos:** Mensualmente, los usuarios calcularán en base a sus envíos, el importe de los consumos realizados.
- **Reserva de Crédito:** Cada unidad orgánica imputará un único expediente de Reserva de crédito correspondiente al consumo del mes, a enlazar al Expediente de Reserva de Crédito habilitado para esa mensualidad, **antes del día 15 del mes siguiente al consumo.**
- El expediente de reserva será custodiado en las propias unidades orgánicas y se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección: contabilidad@umh.es, para la comprobación de su correcta imputación. De no imputarse en plazo el Expediente de Reserva de Crédito, se procederá a la imputación directa del gasto a los créditos de la correspondiente Unidad Orgánica.

En los casos de imputaciones de gastos pendientes de ejercicios anteriores, se procederá a imputar de oficio al crédito inicial de la Unidad Orgánica del ejercicio corriente.

ARTÍCULO 26. Adquisición de Material Inventariable

Tendrán carácter de material inventariable, aquellos bienes cuyo precio unitario de adquisición sea igual o superior a 300 euros IVA excluido (transportes, seguros y gastos de instalación hasta su puesta en funcionamiento, incluido), y vida útil superior a un año y no se consuma por el uso; así como aquellos bienes asociados a proyectos de financiación externa que deban quedar incorporados en el inventario por mandato del órgano financiador.

Serán considerados como material inventariable, con independencia de su valor:

- a) Equipos para procesos de información: unidades centrales (CPU), monitores, televisores, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tablets, impresoras, escáneres (incluidos los lectores de códigos de barras), equipos multifunción, e-books (libros electrónicos), pantallas interactivas y smartwatches (relojes inteligentes).
- b) Equipos de Alimentación Ininterrumpida (Sai's).
- c) Equipos Audiovisuales: proyectores y pantallas de proyección.
- d) Mobiliario: mesas, sillas, taburetes, sofás, sillones, armarios no empotrados, taquillas, archivadores, cajoneras registradas independientemente y estanterías.
- e) Grandes electrodomésticos. Cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, frigoríficos, congeladores, lavavajillas, termos y calentadores.

La adquisición de Material Inventariable, financiada con fondos generales dotados en partidas presupuestarias de gastos de funcionamiento y demás líneas específicas adscritas a unidades orgánicas (vicerrectorados, servicios, oficinas, unidades, facultades, escuelas, departamentos e institutos universitarios de Investigación), en todo caso deberán ser imputados al Capítulo VI del Presupuesto, previa modificación presupuestaria motivando la necesidad de esta adquisición, y en su caso autorización del vicerrectorado competente en la inversión propuesta.

La adquisición de Mobiliario, con independencia de su importe y financiación, requerirá la previa autorización del Vicerrectorado de Infraestructuras, tramitándose la misma según el procedimiento establecido al efecto, el cual se publicará en página Web del Servicio de Infraestructuras.

En función de la naturaleza contable de los bienes inventariados, los importes de éstos se deberán imputar en aplicaciones presupuestarias diferenciadas, indicando en el ADO la cuenta del Plan General Contable (PGCP) correspondiente.

ARTÍCULO 27: Otros Gastos Especiales

Seguirán un procedimiento especial, adaptado a las particularidades de los mismos, detallando a continuación los tratados habitualmente bajo esta consideración:

Alumnos en Prácticas: La solicitud de alumnos en prácticas por Servicios, Unidades, Oficinas y Centros financiados con presupuesto de carácter general (a excepción de Facultades, Escuelas, Departamentos e IUI), requerirá con carácter previo a la tramitación con el Observatorio Ocupacional, presentarse autorización del Responsable de los Fondos, así como el RC. Las condiciones generales de la dotación, adjudicación y duración; están reguladas en el ANEXO N-XV de las presentes Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto.

ARTÍCULO 28: Recomendaciones para la correcta gestión del gasto y documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación

Son nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate. En aquellos casos en los que se haga necesario imputar un gasto en una partida presupuestaria para la que no exista crédito o resulte insuficiente, deberá solicitarse propuesta de modificación presupuestaria previa, que garantice la dotación del crédito en la partida presupuestaria correspondiente. Extraordinariamente, en caso de que se detecte error en la imputación del gasto, deberá solicitarse propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de crédito para regularizar la imputación presupuestaria, adjuntando informe justificativo. Respecto de la adquisición de bienes de carácter inventariable, deberá especificarse claramente su condición de inventariable en el documento contable en el que se tramiten. Dichos gastos no podrán tramitarse junto con gastos de carácter no inventariable, debiendo ir en factura independiente a efectos de conseguir un mayor control y seguimiento de los mismos, debido a su especial tramitación. De no ser así, aparecerá en la misma factura, partidas presupuestarias distintas, distinguiendo los bienes inventariables y los no inventariables.

El plazo máximo para la tramitación de los justificantes de gasto o facturas, desde la fecha de emisión del documento, hasta la recepción en el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, para proceder a la ordenación del pago, será de 20 días naturales.

Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deben estar conformadas individualmente por el responsable, ajustarse a lo dispuesto en el RD. 1619/2012, de 30 de noviembre, y contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre y CIF de la Universidad Miguel Hernández: Q-5350015-C).
- U.O. que efectuó el encargo.
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
- Domicilio, tanto de la Universidad Miguel Hernández, como del Proveedor o contratista.
- Número de la factura, y en su caso, serie.
- Fecha de la factura.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Se indicará por separado la parte de la Base Imponible, correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura, en los casos en que incluya operaciones no sujetas y exentas, y otras que no lo estén. En los casos en que la operación esté no sujeta o exenta del IVA, habrá que incluir mención a este hecho, o a las disposiciones de la Directiva o de la Ley que así lo fundamenten.
- Código Cuenta Cliente (C.C.C.) del receptor, donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicio a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se les exime de esta obligación por las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

La Universidad Miguel Hernández se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas de la AGE (FACE).

La obligación de exigencia de facturas, podrá ser cumplida mediante la presentación de factura simplificada en los siguientes supuestos:

- Para importes que no excedan de 400 euros (IVA incluido).
- Para admisión de facturas rectificativas.
- Para importes que no excedan de 3.000 euros (IVA incluido), en las operaciones siguiente:
- Ventas al por menor.
- Transportes de personas y sus equipajes.
- Servicios de hostelería y restauración.
- Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.
- Utilización de instalaciones deportivas.
- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Servicios de tintorería y lavandería.
- Utilización de autopistas de peaje.

Estas facturas simplificadas tendrán, al menos, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de Expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones, o en su caso, el pago anticipado.
- Identificación del tipo de bienes o servicios.
- NIF, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, la expresión "IVA incluido"; debiendo ser objeto de especificación por separado, aquellas operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos.
- Contraprestación total.
- En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

Para poder deducir el IVA con factura simplificada, el expedidor debe hacer constar necesariamente:

- NIF del destinatario y domicilio.
- Cuota repercutida, que se debe consignar de forma separada.

Así mismo, en las operaciones intracomunitarias se estará a lo dispuesto en las Circulares de Gerencia.

En todo caso, será preceptiva la presentación de Factura Original, en aquellos casos en los que el IVA sea deducible.

Las facturas que tengan su origen en la compra de libros efectuadas a través de los diferentes Institutos, Centros, Departamentos y Servicios, deberán adjuntar

la diligencia de la biblioteca que corresponda que acredite que dichos libros han sido catalogados para poder proceder al pago de las mismas.

En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

La liquidación de gastos devengados por dedicaciones externas seguirá el siguiente procedimiento:

- **Organización de Actividades: Actividad Empresarial**
En el caso de facturas emitidas por empresas que organicen actividades formativas, deberán suscribir Convenio o Contrato que regule la actividad económica a desarrollar.
- **Colaboraciones de Personal Docente: Dedicación Personal.** En todo caso, la formación que se imparte por personal externo a la Universidad, se liquidará directamente al Profesor o Ponente seleccionado, en concepto de Rendimientos del Trabajo, adjuntándose documento de Propuesta de Pago a Personal Ajeno, en los términos establecidos en el Anexo B-XIV, o en su caso, factura en supuestos de habilitación profesional individual.

ARTÍCULO 29: Ordenación de Pagos

La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, basándose en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago para su cancelación.

De acuerdo con el Art. 33 del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, es competencia del Rector, o de la persona en quien delegue, la ordenación de pagos.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La Universidad abonará el precio de las facturas de proveedores dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

La Universidad deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

ARTÍCULO 30. Pagos Indebidos

Las cantidades que se reciban en concepto de reintegros de pagos indebidos, cuando coincidan en el mismo ejercicio económico con los actos de reconocimiento de la obligación y pago material de la misma, serán generadas por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, en la aplicación de procedencia.

ARTÍCULO 31. Pagos en concepto de Devolución de Ingresos Indebidos

Los pagos en concepto de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a Acuerdos de Investigación, prestaciones de servicio, estudios de posgrado, perfeccionamiento y especialización y, en definitiva, para aquellos créditos afectados a unos ingresos determinados, se realizarán previa comunicación de la necesidad de proceder a la devolución, acompañada del ADO correspondiente a imputar en la partida presupuestaria en la que resultó generado el ingreso. Excepcionalmente podrá solicitarse la devolución de los ingresos indebidos no generados en presupuesto, en el supuesto de no realizarse la actividad.

Para el inicio del expediente de Devolución de Ingresos Indebidos, será necesaria la presentación de solicitud conforme al modelo recogido en el anexo B-VII.

ARTÍCULO 32: Gastos Plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. El Consejo Social podrá adoptar acuerdos de compromiso de Gastos Plurianuales, de conformidad con las normas vigentes. Tales gastos se podrán efectuar, solamente, cuando su ejecución se inicie durante el año en que se autorice y siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

En la gestión presupuestaria de los gastos plurianuales, será de aplicación el procedimiento establecido en el anexo B-XIII de estas Bases.

ARTÍCULO 33: Fases de la Gestión de Ingresos

En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho
- b) Extinción del derecho o cobro realizado.

Aquellos supuestos en que cualquier Ente o persona pública se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirán un compromiso firme de ingreso o aportación.

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

- a. Reconocimiento del derecho (Fase "RD"): Es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Miguel Hernández a la percepción de cantidades ciertas.
- b. Cobro realizado: Se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

Los recursos de esta Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, como es el caso de los contratos derivados del Art.60 de la LOSU, tal como se especifica en la Disposición Adicional Primera de la Normativa sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios (Título Quinto de la presente Normativa).

El procedimiento para la anulación de Derechos Reconocidos, en los supuestos de decaimiento del derecho, requerirá de aprobación por el órgano competente indicado a continuación:

- **Previsiones Definitivas** que financien partidas presupuestarias de gasto generales, dotadas en presupuesto, corresponderá al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerente.
- **Facturas Emitidas** que financien partidas presupuestarias finalistas, corresponderá a la Gerente, a propuesta del Vicerrectorado competente funcionalmente.

ARTÍCULO 33 BIS: Precios Públicos

Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

El resto de precios públicos por prestación de servicios o entrega de bienes, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes Bases de Ejecución del presupuesto. En ausencia de Norma específica, resultará de aplicación con carácter supletorio, los criterios económicos generales de Expedientes de Precios Públicos, recogidos en el Anexo N-XX; no siendo necesaria aprobación de los importes que estén incluidos en los referidos intervalos; siendo, no obstante, objeto de publicación en concepto de Precio Público en el Anexo T-XXV.

Los que no aparezcan en la Tarifa vigente, o no estén incluidos en los intervalos vigentes autorizados; se aprobarán por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable

presentado por Gerencia, sobre la memoria justificativa previa presentada por el Vicerrector/a competente en la materia.

No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las establecidas legalmente; y las contempladas en la normativa vigente, aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable presentado por la Vicerrectora de Economía y Sociedad, sobre la memoria justificativa previa presentada por el Vicerrector/a competente en la materia. La Eficacia de la Bonificación o Compensación, que permita su aplicación minorando el Precio Público, Tasas o Coste, requiere de publicación en Anexo al Presupuesto, e Informe Presupuestario Semestral al Consejo Social.

ARTÍCULO 34: Norma general de tramitación de ingresos

La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique, como es el caso de la expedición de documentos cobratorios. Por tal motivo las U.O. que tramiten gastos financiados en su totalidad o parcialmente, por entidades ajenas a la Universidad, deberá remitirse a dicho Servicio, en el momento en que sea comunicada por la Entidad la aprobación de dicha financiación, el acuerdo de aprobación o aceptación por parte de esta Universidad del compromiso de financiación, adjuntándose, en su caso, fotocopia de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Respecto de la gestión de los ingresos derivados de los acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de posgrado, perfeccionamiento y especialización (emisión de facturas, identificación de ingresos, etc.), se estará a lo establecido al respecto en el Título Quinto de esta Bases.

En cuanto a los ingresos recibidos mediante subvención directa por Resolución de un organismo público externo, se estará a lo establecido en el Título Quinto de estas Bases.

De acuerdo con el Artículo 128 del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, el Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de créditos. Aquellas operaciones que superen el periodo de vigencia del presupuesto anual deberán contar con

el informe favorable del Consejo Social y serán finalmente aprobadas por la Generalitat Valenciana.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de las operaciones de crédito, como norma general deberá reconocerse el pasivo, en el momento del desembolso de los capitales por el prestamista.

Respecto a la obligación de expedir facturas por cobros de matrículas oficiales, se determina de la siguiente forma:

Respecto a los cobros percibidos por matrículas, en enseñanzas oficiales o propias, no procederá la emisión de factura. En los supuestos que se requiera justificación del pago a favor de Empresa, la Universidad Miguel Hernández podrá emitir Certificación, a solicitud de la persona matriculada, y en la solicitud se indicarán, entre otros, los datos relativos a la empresa (nombre, CIF), acreditación de ser trabajador de la empresa, comprobante de la liquidación de la matrícula, así como la dirección a la que se debe enviar dicha certificación. En la página web del Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, se habilitarán documentos modelo para tramitar la Solicitud, y Certificado acreditativo de cobro de matrícula.

El Servicio de Control Interno podrá realizar controles a posteriori, de la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

ARTÍCULO 34 BIS: Recaudación de los ingresos de derecho público

1. La recaudación de los ingresos de derecho público podrá realizarse en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo de la persona o entidad obligada al pago o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El procedimiento de apremio se iniciará transcurridos tres meses desde la finalización del plazo reglamentario de abono, sin que se haya producido el mismo, mediante providencia notificada a la persona o entidad deudora de las deudas correspondientes a los derechos referidos en este artículo. La providencia de apremio, dictada por la Gerencia, será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio.

3. Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad por resolución de la Gerencia, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago.

4. Las cantidades adeudadas a la Universidad podrán devengar intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

En cuanto a la determinación del plazo de pago y de los intereses de demora se estará a lo dispuesto en: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la ley 15/2010 de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y a lo dispuesto por el Reglamento General de recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

5. El interés de demora será el que se determine por la legislación estatal sobre la materia.

6. No se practicará liquidación por interés de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que fije la Gerente como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación.

7. La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de aquellos recursos de derecho público de la Universidad Miguel Hernández, se derivará a cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en este ámbito, mediante la suscripción del correspondiente Convenio entre ambas, en el mismo se determinará el ámbito de aplicación, las funciones de cada administración, el procedimiento aplicable en cada caso, el coste del servicio, los sistemas de liquidación y transferencia de fondos y la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 35: Enajenación de Bienes

La enajenación y adjudicación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 6.000,00 Euros por unidad, será autorizada por la Gerencia, por delegación del Rector.

La enajenación y adjudicación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 6.000,00 euros, será autorizada por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 36: Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto de cada ejercicio se efectuará antes del primer día del mes de marzo del ejercicio siguiente, siempre y cuando el mismo se haya ejecutado con normalidad y en su integridad (año natural) con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos

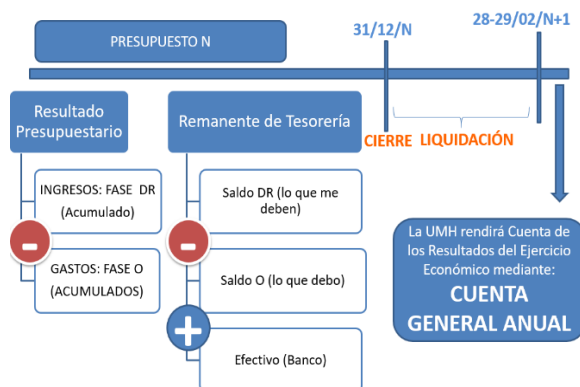
pendientes de cobro y de la existencia en Caja en la misma fecha.

De acuerdo con el Art. 126 del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, rendirá cuenta de los resultados del ejercicio económico mediante la Cuenta General anual. Corresponde aprobar, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas ante la Intervención General de la Generalidad Valenciana o ante la Sindicatura de Cuentas u otros órganos que se establezca, las cuentas anuales de la Universidad.

La elaboración de la Cuenta General anual corresponde a la Gerente, bajo la dirección del Rector, que la someterá al Consejo de Gobierno, y contendrá la liquidación presupuestaria, los estados financieros anuales y sus anexos. Aprobada por éste, será presentada al Consejo Social para su aprobación definitiva, y posteriormente se hará pública.

Una vez liquidado el Presupuesto, los ingresos provenientes de ejercicios anteriores, que no tengan consignación en el Capítulo correspondiente de ejercicios cerrados, se aplicarán al concepto correspondiente del ejercicio corriente. Si como resultado de la liquidación del ejercicio se produjera un Remanente Genérico positivo, podrá aplicarse mediante modificación de créditos autorizada por el Rector, según lo dispuesto en el artículo 6º y siguiente de esta Normativa.

En relación a la obtención del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería, se recogen a continuación las fórmulas de su cálculo a partir de la Liquidación Presupuestaria, así como de los respectivos Informes de Saldos, y Estado de Ejecución a obtener directamente a partir de la aplicación UXXI-Económico habilitada por la Universidad:



La Liquidación del Presupuesto deberá elaborarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

El remanente de tesorería no afectado es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto que no tiene carácter finalista. Será un recurso propio de libre disposición de la Universidad, que podrá utilizarlo en ejercicios siguientes, una vez elaborada la Cuenta General, hecho que tendrá lugar antes del 30 de abril, todo ello sin perjuicio del uso, de acuerdo con el artículo 57 de la LOSU.

ARTÍCULO 37: Prórroga del Presupuesto

Si el presupuesto del 2026 no estuviese aprobado antes del 1 de enero se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución y Funcionamiento del presupuesto del ejercicio anterior.

El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente.

La prórroga tendrá como límite la estimación del total de ingresos propios del ejercicio anterior, excluyendo, además los programas o servicios específicos de gasto del ejercicio anterior.

La delimitación de los aspectos previstos en los apartados anteriores deberá realizarse mediante Resolución del Rector, a propuesta de la Gerencia, informando con posterioridad al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

TÍTULO SEGUNDO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS.

En aplicación del principio de autonomía universitaria establecido en el artículo dos de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se desarrolla reglamentariamente los artículos recogidos en el presente Título, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gastos de desplazamiento y estancia de personal recogido en el ámbito de aplicación; aplicando lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio que viene a sustituir al RD 236/1988 que regulaba esta materia y además eleva al rango de Real Decreto ciertas disposiciones anteriores como la Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio contemplando nuevas indemnizaciones; actualizado por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005 por el que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional; actualizando anualmente (en aplicación del IPC interanual) estos importes a la fecha de aprobación del Presupuesto Anual para el que resultará de aplicación.

No obstante, el marco general expuesto, el personal de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de los decretos indicados. Tampoco existe previsión legal o reglamentaria que determine su aplicación supletoria ni extensiva. La excepción la constituyen los desplazamientos y las estancias financiados con fondos de carácter afectado o finalista. En estos casos los organismos financiadores exigen la aplicación de sus normas específicas. En este contexto normativo y bajo el principio de autonomía de las universidades reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana han desarrollado sus propios regímenes de indemnizaciones y gratificaciones. De acuerdo con las distintas normas estatutarias, este ejercicio de la potestad reglamentaria atiende y da respuesta a las peculiaridades funcionales y organizativas de cada universidad. En virtud de las atribuciones reconocidas a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, acuerdan establecer un Marco General de supuestos indemnizatorios y sus importes, que responde a las características y las necesidades

comunes del personal de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, dotando a éste acuerdo de un carácter orientador en el ejercicio de la potestad reglamentaria de cada Universidad, por lo que la UMH establece los límites propios Tabla I: IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES, anexa al presente título.

La aplicación de estas normas es de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por la regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

Por otra parte, con la establecido en este Título también se pretende además conseguir transmitir mayor claridad y transparencia en los criterios y demás condiciones y límites a los que se debe sujetar la gestión económica de estos gastos. En este sentido, se dará la máxima difusión de la misma en todo el ámbito de la comunidad universitaria, dado que afecta directa e indirectamente a un colectivo muy amplio de la misma.

Adicionalmente, se sintetiza y revisa el procedimiento de gestión de estas comisiones de servicio, con el objetivo de la mejora continua de la eficacia de esta gestión y con el compromiso de implementar determinados procesos que aumenten también la eficiencia y economía de los recursos, dado el esfuerzo muy significativo en la tramitación que conlleva la gestión de estas indemnizaciones y gratificaciones.

ARTÍCULO 38: Derecho a la Percepción

Tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por razón del servicio y asistencias y servicios específicos, el personal vinculado a la Universidad Miguel Hernández por cualquier relación de servicio, es decir: PDI, PTGAS, Becarios, y el personal que haya suscrito algún contrato de colaboración temporal, hasta su finalización. En el caso de personal que no tenga ninguna vinculación con la Universidad, pero que haya estado designado por ésta para cualquiera de las indemnizaciones establecidas en esta Normativa, le serán abonados los gastos justificados, los cuales se justificarán de la misma manera que rige para el personal vinculado a la Universidad.

Se establecen las siguientes excepciones:

1. Para el personal docente e investigador que se encuentre cumpliendo una licencia de estudios, queda exceptuado del derecho a la percepción de indemnización por razón del servicio.

2. En casos excepcionales y cuando las comisiones tengan importancia extraordinaria o comporten una especial solemnidad en la representación de la Universidad Miguel Hernández, como es el caso de sus representantes, o el del Consejo Social, se podrá solicitar el reintegro íntegro de los gastos originados.
3. En ningún caso podrá tener consideración de Comisión de Servicios, el desplazamiento habitual (lugar de residencia a Centro de Trabajo Habitual).
4. No generará derecho a indemnización aquellas comisiones que tengan lugar a iniciativa propia sin previa autorización.

ARTÍCULO 39: Límites

La presente Normativa tiene por objeto regular las indemnizaciones que correspondan a todo el personal de la Universidad Miguel Hernández por Comisiones de Servicio, quedan excluidas de indemnización aquellas autorizaciones cuyos gastos sean asumibles por otras Entidades.

El personal de la Universidad Miguel Hernández que realice un desplazamiento al servicio de ésta, recibirá dietas y gastos que se acreditarán de acuerdo con los criterios e importes aprobados por el Consejo Social, y que se encuentran recogidas en la Tabla I de este Título. A propuesta del Consejo de Gobierno, el Consejo Social podrá actualizar anualmente, con efectos de 1 de enero, la cuantía de las indemnizaciones.

No obstante, lo anterior, el personal perteneciente al Grupo I recogido en el Anexo I del presente Título, así como el personal de la Universidad Miguel Hernández de Elche que por su cualificación técnica y cualificación de la Comisión de Servicios haya de acompañarlos; pueden ser indemnizados por los gastos de Hospedaje y Restauración, por los importes efectivamente realizados, sin resultar de aplicación las cuantías recogidas en el apartado D “Dietas” del referido Anexo I. En situaciones justificadas de inexistencia de alojamientos adecuados por localización o condiciones básicas en destino, que en aplicación del criterio de eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a financiar el alojamiento y desplazamientos al lugar de celebración del acto o reunión; el personal reconocido como Alto Cargo en la tabla I de este título, excepcionalmente podrá superar los límites establecidos para alojamiento en la Tabla I referida.

La duración de las comisiones de servicio por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio será de:

Un mes en territorio nacional.
Tres meses en el extranjero.

CAPÍTULO I: COMISIONES DE SERVICIO.

ARTÍCULO 40: Conceptos de Indemnización

La indemnización por Comisiones de Servicios que se realicen en el territorio nacional, podrá estar compuesta por:

a) Dietas: Es la cantidad recibida diariamente para compensar los gastos originados fuera del término municipal en donde radique su lugar de trabajo. Los estados que originan el derecho a percibir dietas pueden comprender los subconceptos siguientes:

a.1) Alojamiento (incluido desayuno): Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual. Se justificarán con las facturas de los establecimientos hosteleros. El importe a pagar será el justificado efectivamente, con el límite de la cuantía fijada en la Tabla I de este Título.

Podrán concertarse con empresas la prestación del servicio de alojamiento. Cuando se produzca este supuesto, el pago de estos gastos concertados equivaldrá a la dieta de alojamiento en el desplazamiento por razón del servicio. No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a mini bar, teléfonos u otros extras.

a.2) Manutención: se devengarán por el importe fijado en la Tabla I de este Título, y su justificación se deducirá, automáticamente, del día y hora que comienza y finaliza la comisión de servicio.

Se percibirá el importe de una dieta por cada uno de los días completos de duración de la Comisión de Servicios. Aquellas comisiones que no tengan una duración mínima de 5 horas no darán derecho a percibir indemnización por gastos de manutención. Ahora bien, si la comisión se inicia antes de las 14:00 horas y finaliza después de las 16:00 horas, cumpliendo la duración mínima establecida, en este supuesto se percibirá el 50% del importe de la dieta de manutención.

Los desplazamientos por razones de trabajo dentro del término municipal, o a distancias inferiores a 30 kilómetros del mismo, no devengarán indemnización alguna en concepto de restauración y de otros gastos. Como excepción, en las distancias inferiores a 30 kms y en el ejercicio de las funciones que tenga encomendada el comisionado, previa autorización expresa en la comisión de servicios, se podrá liquidar el 50% de la manutención (sin incluir el importe de 8,34.-€ del concepto otros gastos) siempre y cuando se cumpla lo establecido en el párrafo anterior respecto a la duración de la comisión de servicios. Por los días de salida y regreso se percibirá la parte proporcional que corresponda según el cuadro horario siguiente:

		REGRESO		
		ANTES DE 15,30 h	ENTRE 15,30h -22h	DESPUÉS 22 h
SA LI DA	ANTES DE 15,30 h	0%	50%	100% (*)
	ENTRE 15,30h -22h		0%	50%
	DESPUÉS 22 h			0%

(*) La acreditación de Pernocta la otorgará factura del alojamiento, o en su defecto, Declaración Responsable del Comisionado. Para la aplicación de este tramo será obligatoria la Pernocta, de no acreditarse, como máximo podrá liquidarse hasta 26,67 Euros para desplazamientos Nacionales, y 48,08 Euros o máximo según país, para desplazamientos Internacionales.

Para determinar la hora de salida y llegada se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el desplazamiento se realiza en medios de locomoción públicos se tendrán en cuenta los horarios oficiales de salida y llegada en los mismos, cuando exista una diferencia significativa entre los horarios oficiales y reales se puede justificar por escrito a los efectos del cálculo de la indemnización.

Con ocasión de empleo de vehículo propio se estará a lo autorizado, debiéndose indicar en la liquidación de la comisión el itinerario seguido. Si se utiliza autopista de peaje, la hora de llegada no podrá exceder en más de 60 minutos de la fijada en el correspondiente recibo de la población de llegada o sus inmediaciones.

a.3) Otros Gastos: se devengará por la cuantía que consta en la Tabla I de este Título, sin necesidad de justificantes, y comprenderá el conjunto de los gastos que se entienden comúnmente como de difícil justificación. En el caso de que no corresponda una dieta completa en base al apartado a.2), se aplicará el mismo criterio que para las dietas de manutención (prorrates en función de las horas de salidas y regreso). Cuando no exista pernocta, se aplicará el importe correspondiente al concepto de OTROS GASTOS (8,34 euros) en función de la hora de regreso, aplicando el porcentaje que corresponda.

Asimismo, se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipajes cuando el comisionado se vea obligado a permanecer "en tránsito" en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

La percepción de dietas no será compatible con el derecho a indemnización por residencia eventual, sin perjuicio de las

producidas por comisiones de servicio autorizadas por razón del servicio.

b) Desplazamiento en cualquier medio público, taxis hasta/desde estaciones, aeropuertos o puertos y en vehículo propio.

Las comisiones de servicio que necesiten utilizar un medio de transporte, tendrán derecho a viajar por cuenta de la Universidad Miguel Hernández, en el medio de transporte que se determine en la autorización.

El importe de la indemnización será el de los gastos justificados, de acuerdo con lo regulado en la presente normativa.

En los casos en que se utilicen vehículos particulares, la indemnización a percibir se devengará conforme a lo siguiente:

- Si se trata de vehículos de los comisionados, será la cantidad que resulte de aplicar, a los kilómetros recorridos, los precios que figuran en la Tabla I del presente Título. Con carácter general en el itinerario el lugar de partida y regreso, corresponderá con el del centro de trabajo al que esté adscrito el comisionado, salvo en casos puntuales tales como asistencia a cursos de formación, actos protocolarios, etc., en los que podrá ser el domicilio particular del comisionado.

- El uso de vehículos de alquiler deberá ser previamente autorizado, en el caso de que no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran. El importe a indemnizar por el uso de estos vehículos, será la cantidad a que ascienda realmente su utilización, que esté relacionada con la comisión de servicios, siendo en este caso el importe máximo a indemnizar por kilómetro de 0,19 euros.

- No se percibirá ninguna indemnización por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.

Cuando se utilice el avión, se hará en clase turista y sólo excepcionalmente, de manera justificada y con la autorización del Rector o Vicerrector/a en quién se haya delegado, se podrá viajar con tarifas más elevadas. En la utilización de medios de transporte públicos (autobús o ferrocarril) se admitirán billetes de categoría superior. Se incluirán en este concepto, los gastos en concepto de seguros de viaje, en aquellos casos en los que se soliciten y autoricen previamente en la propuesta de comisión de servicios, en base a causas o circunstancias de carácter excepcional.

c) Gastos de peaje y estacionamiento (en su caso) si se acredita el vehículo propio como medio de desplazamiento.

d) Gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran.

e) Indemnización Especial, por los gastos extraordinarios que impliquen determinadas comisiones o por los daños que sufran en sus bienes con motivo del cumplimiento del servicio encomendado. La cuantía de la indemnización especial será el importe de los gastos extraordinarios que efectivamente se hayan tenido o de los daños realmente sufridos en los bienes del comisionado, y se justificará en la forma que se indica en el apartado “Dietas”.

f) Indemnización por Residencia eventual.

Es la cantidad a que tienen derecho los que, por orden de un superior, tengan que residir en municipio distinto al de su residencia habitual, por tiempo superior a un mes para territorio nacional y tres meses en el extranjero.

Se entenderán incluidos en este apartado, las autorizaciones por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio que realice el personal de la Universidad Miguel Hernández cuando sea superior a un mes para territorio nacional y tres meses en el extranjero.

La percepción de esta indemnización será incompatible con la indicada en el apartado “Dietas”, y será como máximo del 80% de la suma que corresponda percibir por los conceptos de alojamiento y manutención, desde el primer día.

La duración no podrá exceder de seis meses, excepto cuando sea prorrogado durante el tiempo mínimo imprescindible para acabar el servicio, sin que, en ningún caso, pueda exceder en cómputo total de un año.

ARTÍCULO 41: Comisiones de Servicio en el Extranjero

La solicitud y autorización de las comisiones de servicio que se tengan que realizar en el extranjero seguirá el mismo trámite que las comisiones de servicio en territorio nacional. La cuantía dependerá

del país a que haya de desplazarse, con los límites máximos recogidos en la tabla de importes para países extranjeros.

ARTÍCULO 42: Tramitación

La tramitación de las Comisiones de Servicio del personal de la Universidad, se deberá realizar a través del acceso personalizado, a los efectos de su correspondiente control por los Servicios de Personal de la misma.

A) Personal Docente e Investigador.

Autorización. Las peticiones de Comisiones de Servicio del PDI, hasta 15 días, serán autorizadas por los/las Decanos/as de Facultad, Directores/as de Escuela, Directores/as de Departamento y Directores/as de Institutos Universitarios, en lo que se refiere al personal de sus Centros y/o Departamentos, a excepción de las propias, que serán autorizadas por el/la Vicerrector/a competente en materia de personal. En el caso de Vicerrectores/as Adjuntos/as cuando estén relacionadas con su cargo serán autorizadas por los/las Vicerrectores/as de los que son dependientes, y éstos a su vez requerirán la autorización del/la Vicerrector/a competente en materia de personal. Las peticiones de Comisiones de Servicio del PDI, superiores a 15 días, serán autorizadas por el/la Vicerrector/a competente en materia de personal, a excepción de las propias que serán autorizadas por el Rector.

Informe previo a la autorización. Requerirán informe o firma de conformidad favorable del responsable de los fondos con los que será financiado el gasto que se genere (en caso de no coincidir quien autoriza la comisión y el responsable de la Partida Presupuestaria).

Comunicación al Vicerrectorado competente en materia de personal. El Servicio competente en materia de Personal Docente e Investigador, pondrá en conocimiento del Vicerrectorado competente en materia de personal, todas aquellas comisiones de servicio que individualmente supongan ausencias por período superior a 15 días naturales.

4. Solicitud de Reserva a la Agencia de Viajes. Desde los diferentes Centros de Coste podrá solicitarse la reserva de alojamiento y desplazamiento, después de Autorizada la Comisión, pero teniendo en cuenta el importe máximo indemnizable en función del grupo y categoría del Comisionado (según Anexo I). En caso de superar los límites legales máximos, se informa a los solicitantes de estos servicios que, el importe del exceso de estos gastos irá por cuenta del Comisionado (salvo excepciones autorizadas).

5. Anticipos de fondos. El personal que haya sido comisionado para la realización de un servicio podrá solicitar a la Caja Fija habilitada al efecto, el adelanto del 80% del importe estimado de las indemnizaciones que pudieran corresponderle por los conceptos de dietas (alojamiento y

manutención) y gastos de transporte, siempre que el coste estimado de estos gastos supere los 100 euros. Además, estos anticipos no se podrán solicitar con antelación superior a 30 días hábiles.

6. Certificado de realización de conformidad.

Previamente a la liquidación de la Comisión de Servicios, el responsable de los fondos con que ésta se financia deberá expedir certificado de conformidad o visto bueno de la misma, en el caso de que los conceptos autorizados en la Comisión de Servicios varíen de los finalmente establecidos en la liquidación de la comisión de servicios. Si el comisionado y responsable de los fondos es coincidente, la conformidad o VºBº, será expedida según lo establecido en el punto A.1.

7. Asistencia a Reuniones de trabajo convocadas por la propia Universidad. Este tipo de asistencia a reuniones tendrá idéntico tratamiento que el descrito en los apartados anteriores, no obstante, será necesario acompañar la siguiente documentación para tener derecho a percibir las indemnizaciones (kilometrajes o dietas):

- Copia del documento en que se efectúa la Convocatoria de reunión.
- Documento resumen de autorización del convocante, según modelo incluido en el anexo, donde se indican los conceptos a percibir.
En función de la documentación anterior se practicará la correspondiente liquidación de los importes a percibir.

8. Presentación de Diploma acreditativo de asistencia, o en su defecto certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora; en los supuestos de Comisiones de Servicios que tengan por objeto la asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios y en general actividades formativas organizadas.

9. Desplazamientos Intercampus. Los desplazamientos asociados a actividades docentes e investigadoras relacionados directamente con el desempeño de la actividad propia de este colectivo, darán derecho a la indemnización correspondiente adjuntando el modelo establecido para las liquidaciones de servicios con el encabezamiento “Desplazamientos Intercampus”, con detalle por fechas de desplazamientos y causas de los mismos, adjuntando anexo en caso de que no sea posible su inclusión de todos los desplazamientos objeto de liquidación. La partida presupuestaria de financiación de estos gastos será la creada específicamente para ello en cada Unidad Orgánica que sea beneficiaria de la dotación por disponer de compensación por este concepto.

B) Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

1. Autorización: Las peticiones de Comisiones de Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios serán autorizadas por la Gerente, previo Visto Bueno del Director/a de Servicio, Director/a de Oficina, o

responsable de Unidad administrativa, a través del acceso identificado de la web de la Universidad, en su apartado Comisiones de Servicio.

Cuando las peticiones sean realizadas por los Directores/as de Servicio o Unidad, o responsables de Unidad administrativa o por Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que no dependan funcionalmente de un Director/a de Servicio o Unidad, contarán con el Visto Bueno del Vicerrector/a con competencias funcionales o Gerente.

La Gerente podrá delegar en el/la Vicegerente dicha competencia.

Las solicitudes serán remitidas al Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación con antelación suficiente, de manera que puedan ser remitidas al órgano competente para su autorización.

Las peticiones de Comisiones de Servicio de la Gerente, serán aprobadas por el Rector.

2. Informe previo a la autorización. Requerirán informe o firma de conformidad favorable del responsable de los fondos con los que será financiado el gasto que se genere (en caso de no coincidir quien autoriza la comisión y el responsable de la Partida Presupuestaria).

3. Comunicación a la Gerente. El Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación elevará a la Gerente informe de todas aquellas comisiones de servicio que, individualmente o por acumulación de anteriores, supongan Comisiones de Servicio autorizadas por período superior a 15 días anuales.

4. Solicitud de Reserva a la Agencia de Viajes. Desde las diferentes Unidades Organizativas con presupuesto, podrá solicitarse la reserva de alojamiento y desplazamiento, después de Autorizada la Comisión, pero teniendo en cuenta el importe máximo indemnizable en función del grupo y categoría del Comisionado. Se informa a los solicitantes de estos servicios que, en el caso de superar los límites legales máximos, el importe del exceso de estos gastos irá por cuenta del Comisionado (salvo excepciones autorizadas).

5. Anticipos de fondos. Tal y como establece la legislación en concepto de anticipo de fondos, el personal que haya sido comisionado para la realización de un servicio podrá solicitar el adelanto del 80% del importe estimado de las indemnizaciones que pudieran corresponderle por los conceptos de dietas (alojamiento y manutención) y gastos de transporte, siempre que el coste estimado de estos gastos supere los 100 euros. Además, estos anticipos no se podrán solicitar con antelación superior a 30 días hábiles.

6. Certificado de realización de conformidad. Previamente a la liquidación de la Comisión de Servicios, el responsable de los fondos con que ésta se financia deberá dar su conformidad o visto bueno a la misma, en el caso de que los conceptos autorizados en la Comisión de Servicios

varíen de los finalmente establecidos en la liquidación de la comisión de servicios. Si el comisionado y responsable de los fondos es coincidente, la conformidad o VºBº será expedida según lo establecido en el punto B.1.

7. Asistencia a Reuniones de trabajo convocadas por la propia Universidad: Este tipo de asistencia a reuniones tendrá idéntico tratamiento que el descrito en los apartados anteriores, no obstante, será necesario acompañar la siguiente documentación para tener derecho a percibir las indemnizaciones (kilometrajes o dietas):

- Copia del documento en que se efectúa la Convocatoria de reunión.
- Documento resumen de autorización del convocante, donde se indican los conceptos a percibir.

En función de la documentación anterior se practicará la correspondiente liquidación de los importes a percibir.

8. Presentación de Diploma acreditativo de asistencia, o en su defecto certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora; en los supuestos de Comisiones de Servicios que tengan por objeto la asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios y, en general, actividades formativas organizadas.

9. Los desplazamientos Intercampus asociados a actividades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, relacionados directamente con el desempeño de la actividad propia de este colectivo, darán derecho a la indemnización correspondiente, a solicitud del beneficiario mediante su acceso identificado a la Web de la Universidad, o bien adjuntando el modelo establecido para las liquidaciones de servicios con el encabezamiento "Desplazamientos Intercampus", con detalle por fechas de desplazamientos y motivos de los mismos, adjuntando anexo al mismo en caso de que no sea posible la inclusión de todos los desplazamientos objeto de la liquidación en el modelo establecido.

C) Personal con cargo a actividades autofinanciadas, Becarios o Estudiantes en Prácticas:

1. Autorización: Las peticiones de Comisiones de Servicio, serán autorizadas por el Responsable Presupuestario de los créditos, si bien, en el caso del personal con cargo a actividades autofinanciadas que superen los 15 días de duración, también deberán ser autorizadas por el Vicerrector/a con competencias en la materia.

2. Solicitud de Reserva a la Agencia de Viajes. Los diferentes Responsables Presupuestarios de los créditos, podrán solicitarse la reserva de alojamiento y desplazamiento, después de Autorizada la Comisión, pero teniendo en cuenta el importe máximo indemnizable en función del grupo y categoría del Comisionado. Se informa a

los solicitantes de estos servicios que, en el caso de superar los límites legales máximos, el importe del exceso de estos gastos irá por cuenta del Comisionado (salvo excepciones autorizadas).

3. Anticipos de fondos. Tal y como establece la legislación en concepto de anticipo de fondos, el personal que haya sido comisionado para la realización de un servicio podrá solicitar el adelanto del 80% del importe estimado de las indemnizaciones que pudieran corresponderle por los conceptos de dietas (alojamiento y manutención) y gastos de transporte, siempre que el coste estimado de estos gastos supere los 100 euros. Además, estos anticipos no se podrán solicitar con antelación superior a 30 días hábiles.

4. Certificado de realización de conformidad. Previamente a la liquidación de la Comisión de Servicios, el responsable de los fondos con que ésta se financia deberá dar su conformidad o visto bueno a la misma. Si el comisionado y responsable de los fondos es coincidente, la conformidad o VºBº será expedida según lo establecido en el punto B.1.

5. Presentación de Diploma acreditativo de asistencia, o en su defecto certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora; en los supuestos de Comisiones de Servicios que tengan por objeto la asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios y en general actividades formativas organizadas.

D) Comisiones de Servicio Intercampus:

D.1) Por Razón de Cargo Académico.

Se considera concedida con carácter general la Comisión de Servicios A los miembros de la Universidad Miguel Hernández de Elche que, por razón de su cargo académico en la misma, deban desplazarse a cualquier campus de la Universidad, en los términos establecidos en la Resolución Rectoral N.º 371/07, de 27 de marzo.

D.2) Por Reuniones de Trabajo.

El personal adscrito a un campus en el que se celebre una reunión de trabajo, con asistencia de personal de otro campus, podrá solicitar indemnización por manutención en iguales condiciones a las que devenguen los asistentes de otros campus, en los términos recogidos en el artículo 40, apartado a.2).

CAPÍTULO II: COMISIONES DOCENTES Y TRIBUNALES

ARTÍCULO 43: Regulación

Se regulan en este apartado las Conferencias, Seminarios y otras colaboraciones docentes (incluida la participación en calidad de moderador o ponentes en Jornadas y Seminarios en atención a la naturaleza voluntaria de esta actividad), así como la asistencia a tribunales de provisión de plazas y de tesis doctorales, y actuaciones análogas.

Con el fin de garantizar la eficiencia de los recursos públicos y minimizar los gastos asociados a dietas y desplazamientos, se establecen las siguientes directrices:

1. Modalidad Preferente para Tribunales: Los Tribunales de provisión de plazas (PDI, PTGAS) y los tribunales de tesis doctorales se celebrarán preferentemente en modalidad telemática, siempre que reglamentariamente sea posible, utilizando los medios técnicos y plataformas oficiales de la Universidad que garanticen la identidad, la adecuada deliberación y la seguridad jurídica del procedimiento.
2. Colaboraciones Docentes: En el caso de Conferencias, Seminarios y otras colaboraciones, se priorizará la modalidad telemática siempre que sea posible. En caso de asistencia presencial, la compensación de gastos se ajustará estrictamente a los límites establecidos en la normativa de aplicación para el personal de la UMH.

ARTÍCULO 44: Concepto de Gratificación

Se establecen las siguientes gratificaciones como compensación económica por trabajos extraordinarios, ya sean por su propia naturaleza, o por su horario.

Podrán establecerse gratificaciones por asistencia a los miembros de los órganos que se indican a continuación:

a) Asistencia a las sesiones de tribunales y comisiones de valoración encargados de juzgar procesos de selección de personal al servicio de la Universidad Miguel Hernández, cuando asistan personalmente a las sesiones que tengan lugar hasta la finalización de las correspondientes pruebas. En el caso de ser miembros de la UMH, se estará a lo que dicte el correspondiente desarrollo reglamentario.

b) Asistencia a las reuniones de Consejos u otros órganos similares cuando se justifique su participación personal en

las reuniones que se traten asuntos propios de la competencia de cada uno de aquellos órganos, siempre que esté establecido reglamentariamente y las reuniones se hayan convocado formalmente.

c) Nombramiento para actuar como moderadores, ponentes, profesores, etc., en jornadas, conferencias, cursos o supuestos similares, siempre que sean organizados por la Universidad Miguel Hernández. Las cantidades que superen los límites establecidos necesitarán la autorización previa del Rector o del Vicerrector/a en quien delegue. Cuando el personal de la UMH acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, salvo acuerdo en contrario, no devengarán gastos de asistencias, viajes y dietas, entendiéndose a cargo de la entidad organizadora. En caso de no hacerse responsable, se podrá resarcir con cargo al presupuesto del centro de gasto que corresponda, previa motivación suficiente.

d) Compensación económica al personal que participe en actos institucionales: Las gratificaciones que perciba el personal que participe en actos institucionales, llevando a término tareas de protocolo, son de dos tipos:

- Gratificaciones por colaboración en actos realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, en días laborales.
- Gratificaciones por colaboración en actos realizados en días festivos.

ARTÍCULO 45: Límites retributivos e incompatibilidades

Las cantidades devengadas de acuerdo con lo regulado en el punto a) del artículo 44, en ningún caso podrán totalizar un importe por año natural superior al 25% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

Las cantidades devengadas de acuerdo con lo regulado en el punto b) del artículo 44, en ningún caso podrán totalizar un importe anual superior al 40% de las retribuciones, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan anualmente por el puesto de trabajo desempeñado.

Tal y como establece la legislación vigente, las asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades de formación y perfeccionamiento de personal al servicio de la UMH, en materia de dirección e impartición de conferencias, seminarios, congresos u otros actos académicos y culturales análogos, organizados en los distintos Centros de la UMH, no podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas anuales por conferenciante. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de estas asistencias, durante cada año natural, una cantidad superior al 25% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter

personal derivadas de la antigüedad, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal.

Las gratificaciones de asistencias por colaboración y por servicios de carácter específico (Conferencias, Cursos, Congresos, Ponencias, Seminarios y actividades análogas) tanto del PDI como del PTGAS, son compatibles con el devengo de dietas y los gastos de transporte establecidos en la diferente normativa aquí regulada. Cuando tengan lugar en día festivo, su importe será incrementado en un 50%.

Por los Servicios de Personal se llevará un riguroso seguimiento, a efectos del cumplimiento de los límites establecidos.

Las cuantías fijadas como cuantía de las gratificaciones se entenderán íntegras, y en atención a que alguna de ellas esté sujeta a gravamen por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se tienen que deducir los porcentajes correspondientes para su ingreso en el tesoro público.

Según consta en el Art. 30.5 del RD. 462/2002, de 24 de mayo, las asistencias de los miembros de tribunales y concursos se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto que se celebre más de una sesión en el mismo día.

No se abonarán dietas ni gastos de kilometraje por la participación en Conferencias, Seminarios y otras colaboraciones docentes, así como la asistencia a Tribunales de provisión de plazas y Tesis doctorales, y actuaciones análogas, cuando no supongan una salida de la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo y/o del domicilio personal, salvo que se demuestre la existencia de gastos indemnizables.

La asistencia a tribunales de tesis no dará derecho a la indemnización por dicho concepto, con independencia de que corresponda la liquidación por gastos de viaje y alojamiento, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en este artículo.

El coste de las indemnizaciones por razón de gastos de asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales, etcétera; se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias, según corresponda:

- 0000/42203/23200: "Otras Indemnizaciones: Gastos Derivados de Tribunales Oposiciones (PTGAS)"
- 0000/42204/23200: "Otras Indemnizaciones: Gastos Derivados de Tribunales Oposiciones (PDI)"
- 0000/42206/23200: "Otras Indemnizaciones: Gastos Derivados de Tribunales Tesis Doctorales"

con los siguientes límites para gastos de desplazamiento y manutención por miembro de Tribunal o Comisión:

- Oposiciones/Concursos:
 - Con miembros procedentes del territorio nacional, hasta el límite de 500,00 Euros/beneficiario.
 - Con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 700,00 Euros/beneficiario.
- Tesis Doctorales:
 - Con carácter general, hasta el límite de 600,00 Euros por miembro de Tesis Doctoral.
 - Con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 1.200,00 Euros por miembro de Tesis que opte a mención "Doctorado Internacional".

Todo coste que supere dichos valores requerirá VºBº del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, previo a la realización del gasto que supere los límites anteriores. Al personal externo a la UMH miembro de Tribunales y Comisiones, que por la duración de la asistencia en la Universidad necesite alojamiento, podrá ser indemnizado según el grupo asimilado al personal propio de la UMH miembros del mismo tribunal o comisión, resultando de ampliación los límites máximos recogidos en la Tabla I anexa, salvo situaciones excepcionales de inexistencia de alojamientos adecuados que justifiquen la indemnización por alojamiento por importe superior al establecido en la Tabla I anexa, debiéndose imputar este importe superior en todo caso a partida presupuestaria del Departamento o Centro.

ARTÍCULO 46: Documentación justificativa de pagos personales

Los expedientes que se tramiten en concepto de conferencias, asistencias, etc., deberán incluir:

- Con carácter general:

- Liquidación de retribuciones, en la que constará:
- Nombre y apellidos del perceptor
- N.º N.I.F. o pasaporte o fotocopia de los mismos
- Domicilio habitual
- Fecha y título de la/s conferencia/s celebrada/s
- Fecha y firma del perceptor o justificante de transferencia bancaria
- Al tratarse de una retribución, se encuentra sometida a retención por el concepto de IRPF, y Cotizaciones a la Seguridad Social en su caso. Los tipos aplicables serán los siguientes: al personal vinculado a la UMH, el correspondiente a las retribuciones ordinarias del perceptor; al personal no vinculado a la UMH, lo dispuesto en el Real Decreto 1968/99, de 23 de diciembre, en el que se establece que: "...cuando los

rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención vigente sobre los ingresos íntegros satisfechos... No obstante, en el caso de inicio de la actividad (comunicando el interesado dicha circunstancia, que se adjuntará en el alta del tercero...), resultará de aplicación el tipo de retención específico vigente, en el periodo impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, lo que debe ser tenido en consideración al objeto de la adecuada comprobación de las facturas recibidas”.

- Conformidad a las conferencias o asistencias celebradas y a la liquidación económica practicada, expedido por el Vicerrector/a competente, Organizador, Responsable del acto correspondiente debidamente autorizado o Presidente/Secretario de la comisión de selección.
- VºBº del Director/a del Centro, Departamento, Instituto, Curso (responsable de los fondos) si la actividad es financiada con cargo a fondos propios del mismo, cuando los cargos indicados sean distintos de los que figuran en el párrafo anterior.

- Requisito específico del Personal vinculado a esta Universidad:

Las Unidades de Personal constatarán que las conferencias o cursos impartidos por el interesado durante el año natural no superan el límite de las 75 horas fuera de la jornada habitual de trabajo.

Los expedientes de liquidación de los servicios de referencia contendrán, igualmente, la siguiente documentación:

- Nombramiento del Tribunal o de los Conferenciantes, ponentes, etc.
- Liquidación según documentos redactados al efecto, conformados por el Presidente y/o Secretario del Tribunal correspondiente, o del Director/a del Centro que asume el gasto (tal como se desarrolla en el punto a) del apartado “documentación de pagos personales” anterior).
- Documentación justificativa de los gastos abonados (teniendo en cuenta que los mismos serán siempre a nombre de la UMH), excepto por dietas de manutención en su caso.
- Copia del Acta de grado, si se trata de Tribunales de Tesis, o del Acta de Provisión de Plazas o Certificado de conformidad por el Director/a del Centro persona responsable del acto realizado, de la Ponencia, Conferencia, etc.
- En caso de facturas en moneda extranjera, sería conveniente que se aportase documento bancario acreditativo del tipo de cambio aplicado. Dicho importe podrá abonarse en Euros.

ARTÍCULO 47: Personal no vinculado a la UMH

Gastos indemnizables: Tendrá derecho a percibir, al finalizar su actuación, la indemnización correspondiente a los siguientes gastos:

- Dietas de manutención.
- Gastos de alojamiento y transporte debidamente documentados, incluidos taxis desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos.
- En el caso de las Comisiones o Tribunales, la duración máxima de la misma, salvo circunstancia especial y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día de desplazamiento

desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

Los gastos no documentados serán abonados a la recepción de los correspondientes justificantes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el comisionado indique.

CAPÍTULO III: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 48: Concepto

Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

Con carácter general, serán considerados GASTOS DE PROTOCOLO los gastos originados por ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional, teniendo tal consideración la realización de actos cuya regularidad y protocolo estén consagrados por efemérides o con motivo de visitas oficiales entre autoridades pertenecientes a otras entidades o instituciones, buscando el realce y dignificación de las mismas.

Tendrán la consideración de GASTOS DE REPRESENTACIÓN, aquellos causados por la actividad personal del Rector o persona en quien delegue, en el desempeño de la función específica de relación representativa de la Institución, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la misma.

ARTÍCULO 49: Competencias

Podrán ser organizadas estas atenciones por el Rector y los miembros del Consejo de Dirección en ejercicio de las competencias delegadas, Presidente del Consejo Social, y Decanos/as y Directores/as de Escuela Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, que tengan la necesidad de realizar justificadas actividades de Atenciones Protocolarias y/o Representación en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad. Deberán ajustarse en todo caso, a la mayor o menor relevancia del acto (ceremonias, recepciones, efemérides, etc.), y serán siempre motivados, justificados y razonables.

ARTÍCULO 50: Requisitos

La realización de gastos protocolarios y de representación han de reunir necesariamente las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria correspondiente a este fin debiéndose imputar al económico 22601.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad (debe indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma).
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la Universidad, y en el ejercicio de las competencias de representación atribuidas o delegadas en su ejercicio.
- d) Que sean motivados por una actuación que redunde claramente en beneficio o utilidad de la Universidad (básicamente académicas y/o económicas), en virtud de la vinculación del gasto a las necesidades públicas.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) No podrán abonarse como gastos protocolarios ningún tipo de retribución en metálico o en especie.
- g) La percepción de dietas por manutención es incompatible con la justificación de gastos protocolarios y de representación.
- h) Cuando se entregue merchandising, se llevará a cabo a través de la Tienda UMH y deberá indicarse en la justificación del gasto, el motivo y los destinatarios, debiendo imputar esta gratuidad en la partida específica dotada a tal fin, y con el límite presupuestario aprobado en la misma, siendo objeto de memoria anual (actividades a las que se han destinado, gasto ejecutado, y relación de artículos entregados).
- i) Cuando se adquieran obsequios de cortesía preferentemente de entre artículos incluidos en el catálogo de la tienda UMH.
- j) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como financiables.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales, Anexo B-VIII de estas Bases, debiendo especificar los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos de personas

destinatarios de los mismos; en el caso de personal externo debe indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma. Estos gastos son incompatibles con el pago de dietas.

Los regalos entregados a terceros deben realizarse siempre como gesto de cortesía institucional, debiendo ser preferentemente, de los incluidos en el catálogo de la tienda de la UMH y si el regalo es un producto de merchandising obligatoriamente de dicho catálogo, en los términos recogidos en los epígrafes h) e i) anteriores; y en el marco de lo recogido en el Anexo B-XXIV "Protocolo de Entrega y Aceptación de Regalos y Obsequios para el Personal de la UMH".

ARTÍCULO 51: Otras Atenciones de Representación

Con ocasión de la realización de otras Atenciones de Representación, tales como reuniones, conferencias, cursos y actividades de investigación (I+D+i), previa existencia de crédito, podrán financiarse Gastos de Restauración con los límites indicados en el presente artículo.

Podrán ser organizadas estas atenciones por los Responsables de los Créditos Presupuestarios, en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad. Deberán ajustarse en todo caso, a la mayor o menor relevancia del acto, y serán siempre motivados, justificados y razonables.

La realización de estos gastos por otras atenciones representativas han de reunir necesariamente las siguientes condiciones, y con carácter supletorio lo indicado en los anteriores artículos del presente Capítulo:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria correspondiente a este fin, que en el caso de ser de financiación general será con económico 22606, y en el caso de actividades finalistas serán bien 22889, o bien 68302 ó 68305 según la naturaleza de la actividad y siempre y cuando cumplan los criterios de elegibilidad de los fondos afectados, en su caso.
- b) Que se trate de una actividad de representación considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad (debe indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma).

Cuando se realicen gastos de esta naturaleza utilizando fondos obtenidos a través de actividades finalistas y subvenciones, deberá asegurarse que la

realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras para su consideración como gasto elegible debiéndose aplicar con carácter preferente lo indicado en las bases y criterios de la concesión de la financiación por el Órgano concedente. Cualquier exigencia de reintegro de los fondos por incumplimiento de lo aquí establecido, deberá ser atendido directamente por el responsable de la actividad. En estos casos financiados con Fondos Externos, podrán atenderse gastos elegibles por los importes máximos recogidos en el presupuesto de la actividad en el que conste expresamente este límite y garantice la sostenibilidad presupuestaria de la actividad, conforme a las bases o normas que específicamente resulten de aplicación.

- c) En los gastos de restauración se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes concesionarios de la UMH, con el objeto de prestar el servicio de restauración para reuniones de trabajo y otros eventos afectos a la Universidad a unos precios preferenciales según los menús diarios vigentes, y en ningún caso por importe unitario superior a 40 € impuestos incluidos por comensal, debiéndose estar a lo regulado en las bases y criterio de elegibilidad del gasto.

En congresos y jornadas organizados por esta Universidad, cuya cuota de inscripción incluya en su programa el coste de la comida/cóctel de bienvenida, clausura o cena de gala, habrá que indicar expresamente en el Anexo B-VIII de estas Bases: centro de gasto del congreso/jornada, cuota de inscripción unitaria, precio unitario de la comida/comensal (que podrá ser de hasta el duplo del límite de los gastos de restauración por comensal indicados en este apartado), número de asistentes y programa del evento, así como presupuesto de la actividad que justifique su sostenibilidad presupuestaria. En el caso de ocasionar varias facturas de restauración, se incluirá una pequeña memoria económica en el que se detalle la totalidad de dichos gastos y su financiación.

En congresos y jornadas organizadas por entidades externas a las que asista personal de la UMH, deberá indicarse expresamente en el Anexo B-VIII: cuota de inscripción unitaria, precio unitario de la comida/comensal que podrá ser de hasta el importe recogido expresamente en el programa.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas

originales, Anexo B-VIII de estas Bases, debiendo especificar los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos de personas destinatarios de los mismos; en el caso de personal externo debe indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma. Estos gastos son incompatibles con el pago de dietas.

Exceptuando los gastos de representación del Rector en los términos recogidos en el artículo 48; cualquier otra excepción a lo recogido en este capítulo, deberá ser previamente solicitada a su celebración por el responsable del crédito adjuntando Anexo B-VIII, para su remisión a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, quien recabará en su caso visado económico de Gerencia, y elevará al Vicerrectorado de Economía y Sociedad para su autorización, de valorarse favorablemente la excepcionalidad de la actividad a realizar. Cualquier gasto de los recogidos en los artículos 48, 49 y 50, causado por la actividad personal del Rector y llevado a cabo por él mismo, no será necesario solicitar autorización. Las autorizaciones por gastos de atenciones protocolarias o de representación que deriven en un ágape en el cual se deberá especificar el número de asistentes, el motivo, la franja horaria y que correspondan a efemérides o actos de celebración periódica, se consideran otorgadas para los actos sucesivos que se celebren en iguales circunstancias a la primera autorizada, pudiéndose adjuntar copia del anexo B-VIII como documento justificativo.

Aquellos gastos que, por su cuantía, naturaleza o no haber solicitado autorización previamente a la celebración de la actividad la autorización de la excepcionalidad en su caso en los términos recogidos en este capítulo, no serán admitidos, por lo que la factura o justificante de gasto deberá hasta el importe máximo autorizado, debiendo responder personalmente del gasto quien lo hubiera contraído indebidamente.

Tabla I: IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES:

A) DETERMINACIÓN DE GRUPOS

GRUPO PRIMERO:

- Rector, y miembros del Equipo de Dirección en el ejercicio de las funciones expresamente delegadas por el Rector.
- Presidente del Consejo Social y miembros del Consejo Social en el ejercicio de las funciones expresamente delegadas por el Presidente del Consejo Social.

GRUPO SEGUNDO:

Los Cargos siguientes, en el ejercicio de sus funciones representativas:

- Gerente, y Vicegerentes.
- Secretario General y Vicesecretario General, en su caso.
- Vicerrectores y Vicerrectores Adjuntos
- Defensor Universitario
- Decanos y Directores de Escuelas Politécnicas
- Directores de Departamentos
- Director del Instituto de Neurociencias
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación.
- Delegados del Rector para el desempeño de funciones específicas
- Directores de Área
- Jefes de Servicio
- Así como el Personal Docente e Investigador, Personal Investigador, y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de los grupos A1 y A2.

GRUPO TERCERO:

- Personal con cargo a actividades autofinanciadas, Becarios y Estudiantes en Prácticas.
- Cualquier otro personal no incluido en los Grupo I y II, y que esté en el ámbito de aplicación del presente Título.

Asimismo, se reconoce a efectos presupuestarios como Alto Cargo (conforme a la Plantilla de Personal Vigente) a, personal del Grupo Primero, y los epígrafes a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del Grupo Segundo.

B) ASISTENCIAS A TRIBUNALES

	Importe máximo/día*
PRESIDENTE Y SECRETARIO	90,00 €/día
VOCALES	78,50 €/día
PERSONAL COLABORADOR DE SOPORTE TÉCNICO	75,00 €/día
PERSONAL COLABORADOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO: RESPONSABLE DEL CENTRO	70,00 €/día
PERSONAL COLABORADOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO: RESPONSABLE DE AULA	60,00 €/día
PERSONAL COLABORADOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO: COLABORADOR AUXILIAR DE CENTRO	55,00 €/día
PERSONAL COLABORADOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO: COLABORADOR DE AULA	50,00 €/día

* En el caso de que una misma sesión se extienda a más de un día se liquidará una única sesión.

C) KILOMETRAJE

CATEGORIA	EUROS
Turismos	0,26
Vehículo de Alquiler Autorizado	0,19
Motocicletas	0,106

D) DIETAS

EL IMPORTE CALCULADO CORRESPONDE A LA DIETA COMPLETA.

La dieta completa se obtendrá de la suma del concepto Alojamiento, más el concepto Manutención.

Los gastos de manutención, estancia, y desplazamiento, siempre y cuando se hayan ocasionado en un municipio distinto del lugar de trabajo habitual del trabajador destinado y del que constituya su residencia, estarán exentos de las Bases de IRPF y Cotización, en los importes que no superen los límites exentos legalmente establecidos.

La gestión económica de la liquidación de los gastos de manutención, estancia y desplazamiento, seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

En todo caso, los gastos facturados por los servicios contratados directamente a la Universidad, estarán sujetos a la normativa fiscal que le resulte de aplicación, y al procedimiento ordinario de gestión del gasto, sin perjuicio de la aplicación de los límites máximos recogidos en la presente tabla.

Cuando el personal de la Universidad Miguel Hernández asista por motivos de trabajo, en el marco de una comisión de servicio debidamente autorizada para actividades de representación institucional, congresos, cursos, seminarios u otras actividades formativas, se podrán incrementar los límites de las cuantías máximas en gastos de alojamiento establecidos en el presente artículo, en los apartados D.1) para estancias en el territorio nacional y D.2) para estancias en territorio internacional, en el caso de contratar alguno de los hoteles concertados por la organización que lleva a cabo dicha actividad con precio cerrado. Dicho precio deberá ser, en la medida de lo posible, el más ventajoso económicamente de entre los ofrecidos por la Organización, de entre todos los hoteles concertados. En todo caso, deberá quedar acreditada esta circunstancia, en atención a criterios económicos, de proximidad al lugar de celebración del evento, facilidad de acceso, y relación profesional con asistentes.

D.1) EN TERRITORIO NACIONAL (SEGÚN GRUPO)

	ALOJAMIENTO		RESTAURACIÓN
	MADRID BARCELONA	RESTO	
GRUPOS I, II y III	140,00	100,00	53,34

En los casos de comisiones de servicio para el desarrollo de proyectos y actividades financiados por las siguientes administraciones, resultarán de aplicación los límites establecidos en la legislación relacionada a continuación:

- En el caso de comisiones de servicio para el desarrollo de proyectos y actividades financiados con subvenciones de la Administración del Estado, será de aplicación la normativa estatal, constituida actualmente por el RD 462/2002, de 24 de mayo, en cuanto a importes, forma de justificación y criterios de devengo de los gastos de viaje y dietas.
- En las comisiones de servicio para el desarrollo de proyectos y actividades financiados por la Administración Autonómica, los gastos por alojamiento, manutención y viajes, que haya de justificarse, se liquidarán de acuerdo con las condiciones e importes que establece el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997 de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- No podrán autorizarse excesos sobre estos importes, con cargo a los centros de gastos financiados con los créditos concedidos afectados por la legislación indicada en los apartados anteriores, ni con cargo a partidas presupuestarias de financiación general no afectada.

D.2) EN TERRITORIO INTERNACIONAL (SEGÚN GRUPO)

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Alemania			
Grupos 1, 2 y 3	202,36	89,08	291,43
Andorra			
Grupos 1, 2 y 3	71,10	57,81	128,92
Angola			
Grupos 1, 2 y 3	206,27	86,72	292,99
Arabia Saudita			
Grupos 1, 2 y 3	112,52	78,91	191,43
Argelia			
Grupos 1, 2 y 3	154,70	66,42	221,12
Argentina			
Grupos 1, 2 y 3	169,55	84,38	253,93
Australia			
Grupos 1, 2 y 3	123,45	74,23	197,68
Austria			
Grupos 1, 2 y 3	146,11	85,94	232,05
Bélgica			
Grupos 1, 2 y 3	226,58	91,35	317,93
Bolivia			
Grupos 1, 2 y 3	78,13	55,47	133,60
Bosnia-Herzegovina			
Grupos 1, 2 y 3	110,94	75,01	185,95
Brasil			
Grupos 1, 2 y 3	195,33	91,35	286,68
Bulgaria			
Grupos 1, 2 y 3	81,26	57,81	139,07
Camerún			
Grupos 1, 2 y 3	134,38	71,88	206,27
Canadá			
Grupos 1, 2 y 3	143,77	75,79	219,54

Chile			
Grupos 1, 2 y 3	156,26	75,01	231,27
China			
Grupos 1, 2 y 3	109,38	67,20	176,58
Colombia			
Grupos 1, 2 y 3	189,07	91,35	280,42
Corea			
Grupos 1, 2 y 3	156,26	81,26	237,52
Costa de Marfil			
Grupos 1, 2 y 3	93,76	72,66	166,43
Costa Rica			
Grupos 1, 2 y 3	100,01	67,98	167,99
Croacia			
Grupos 1, 2 y 3	110,94	75,01	185,95
Cuba			
Grupos 1, 2 y 3	85,94	50,00	135,95
Dinamarca			
Grupos 1, 2 y 3	187,51	91,35	278,86
R. Dominicana			
Grupos 1, 2 y 3	97,67	54,69	152,36
Ecuador			
Grupos 1, 2 y 3	98,45	65,64	164,07
Egipto			
Grupos 1, 2 y 3	139,07	57,81	196,90
El Salvador			
Grupos 1, 2 y 3	100,79	65,64	166,43
Emiratos Árabes Unidos			
Grupos 1, 2 y 3	154,70	82,82	237,52
Eslovaquia			
Grupos 1, 2 y 3	115,64	64,84	179,83
Estados Unidos			
Grupos 1, 2 y 3	218,79	91,35	310,14

Etiopía			
Grupos 1, 2 y 3	182,05	57,03	239,08
Filipinas			
Grupos 1, 2 y 3	109,38	58,60	167,99
Finlandia			
Grupos 1, 2 y 3	175,02	91,35	266,37
Francia			
Grupos 1, 2 y 3	187,51	91,35	278,86
Gabón			
Grupos 1, 2 y 3	153,14	77,35	230,49
Ghana			
Grupos 1, 2 y 3	101,57	55,47	157,04
Grecia			
Grupos 1, 2 y 3	105,48	58,60	164,07
Guatemala			
Grupos 1, 2 y 3	140,63	64,06	200,80
Guinea Ecuatorial			
Grupos 1, 2 y 3	133,60	73,45	207,05
Haití			
Grupos 1, 2 y 3	68,76	57,03	125,79
Honduras			
Grupos 1, 2 y 3	106,26	64,06	40,33
Hong Kong			
Grupos 1, 2 y 3	185,17	75,01	260,18
Hungría			
Grupos 1, 2 y 3	175,80	68,76	244,56
India			
Grupos 1, 2 y 3	152,36	57,81	210,17
Indonesia			
Grupos 1, 2 y 3	156,26	63,28	219,54
Irak			
Grupos 1, 2 y 3	100,79	57,81	158,61
Irán			
Grupos 1, 2 y 3	122,67	67,20	202,87

Irlanda			
Grupos 1, 2 y 3	142,19	70,32	212,52
Israel			
Grupos 1, 2 y 3	141,41	82,82	224,24
Italia			
Grupos 1, 2 y 3	200,02	90,64	290,65
Jamaica			
Grupos 1, 2 y 3	117,20	67,20	184,39
Japón			
Grupos 1, 2 y 3	243,78	91,35	384,41
Jordania			
Grupos 1, 2 y 3	142,19	63,28	205,49
Kenia			
Grupos 1, 2 y 3	125,79	58,60	184,39
Kuwait			
Grupos 1, 2 y 3	187,51	65,64	253,15
Líbano			
Grupos 1, 2 y 3	175,80	53,13	228,93
Libia			
Grupos 1, 2 y 3	155,48	81,26	236,74
Luxemburgo			
Grupos 1, 2 y 3	207,05	82,04	289,08
Malasia			
Grupos 1, 2 y 3	140,63	51,57	192,21
Malta			
Grupos 1, 2 y 3	70,32	48,44	118,76
Marruecos			
Grupos 1, 2 y 3	151,58	59,38	210,95
Mauritania			
Grupos 1, 2 y 3	75,01	58,60	133,60
Méjico			
Grupos 1, 2 y 3	125,01	64,84	189,87
Mozambique			
Grupos 1, 2 y 3	102,35	62,50	164,85

Nicaragua			
Grupos 1, 2 y 3	143,77	80,47	224,24
Nigeria			
Grupos 1, 2 y 3	179,70	67,20	246,90
Noruega			
Grupos 1, 2 y 3	203,14	91,35	294,49
Nueva Zelanda			
Grupos 1, 2 y 3	100,01	60,16	160,17
Países Bajos			
Grupos 1, 2 y 3	193,77	91,35	285,12
Pakistán			
Grupos 1, 2 y 3	89,08	56,25	145,33
Panamá			
Grupos 1, 2 y 3	98,45	54,69	153,14
Paraguay			
Grupos 1, 2 y 3	69,54	50,00	119,54
Perú			
Grupos 1, 2 y 3	121,89	65,64	187,51
Polonia			
Grupos 1, 2 y 3	152,36	63,28	215,64
Portugal			
Grupos 1, 2 y 3	148,45	66,42	214,86
Reino Unido			
Grupos 1, 2 y 3	239,08	91,35	330,43
República Checa			
Grupos 1, 2 y 3	154,70	64,84	219,54
Ruanda			
Grupos 1, 2 y 3	204,89	75,39	280,28
Rumanía			
Grupos 1, 2 y 3	193,77	57,81	251,59
Rusia			
Grupos 1, 2 y 3	347,69	91,35	439,04
Senegal			
Grupos 1, 2 y 3	103,13	66,42	169,55

Singapur			
Grupos 1, 2 y 3	129,70	70,32	200,02
Siria			
Grupos 1, 2 y 3	127,35	67,98	195,33
Sudáfrica			
Grupos 1, 2 y 3	97,67	72,66	170,33
Sudáfrica: específicamente Ciudad del Cabo			
Grupos 1, 2 y 3	167,62	89,88	257,49
Suecia			
Grupos 1, 2 y 3	225,02	91,35	316,37
Suiza			
Grupos 1, 2 y 3	226,58	89,86	316,43
Tailandia			
Grupos 1, 2 y 3	105,48	58,60	164,07
Taiwán			
Grupos 1, 2 y 3	125,01	70,32	195,33
Tanzania			
Grupos 1, 2 y 3	117,20	45,32	162,51
Túnez			
Grupos 1, 2 y 3	78,91	70,32	149,23
Turquía			
Grupos 1, 2 y 3	93,76	58,60	152,36
Uruguay			
Grupos 1, 2 y 3	87,50	60,68	150,80
Venezuela			
Grupos 1, 2 y 3	118,76	54,69	173,45
Yemen			
Grupos 1, 2 y 3	203,14	64,06	267,22
Zaire/Congo			
Grupos 1, 2 y 3	154,70	78,91	233,61
Zimbabue			
Grupos 1, 2 y 3	117,20	58,60	175,80
Islandia			
Grupos 1, 2 y 3	253,93	91,35	345,28

Resto del mundo			
Grupos 1, 2 y 3	165,63	60,94	226,58

OTROS GASTOS: 8,34 Euros/día

TÍTULO TERCERO: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO I. PAGOS A JUSTIFICAR

ARTÍCULO 52: Concepto

Tienen el carácter de “a justificar”, las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado en la resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” sin que en ningún caso aquél sobrepase los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

El importe máximo de pagos a justificar será de 5.000 Euros por cada orden.

Los pagos a justificar irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental – desplazamientos, adquisiciones, etc. – pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificativas de las cantidades libradas por cada mandamiento, dentro del plazo de los tres meses desde que se hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

CAPÍTULO II. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

ARTÍCULO 53: Concepto

Según lo dispuesto en el Real Decreto 725/89 de 16 de junio, tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados – responsables de los Centros Gestores – para la

atención inmediata de GASTOS CORRIENTES de funcionamiento de carácter periódico o repetitivo.

ARTÍCULO 54: Habilitados

Mediante resolución del Rector se designarán los habilitados perceptores de los anticipos de caja fija y se especificará el importe de los anticipos, así como la Sucursal de la Entidad Financiera donde deban situar los fondos.

ARTÍCULO 55: Apertura

Los habilitados recibirán tales fondos en cuentas abiertas en entidades financieras a nombre de la “Universidad Miguel Hernández – Nombre del Centro de Gestión”, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería de la Universidad Miguel Hernández por el concepto de provisiones y reposiciones de fondos constitutivos del anticipo de caja fija. En el caso de que la cuenta produzca intereses, éstos serán traspasados a la cuenta de operaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 56: Régimen de Firmas

En cada cuenta bancaria de la Universidad habrá un primer firmante, que será el responsable de la administración de los fondos en ella depositados y de que la misma se utiliza exclusivamente para los fines para los que ha sido abierta. Por razones de operatividad y seguridad, además del primer firmante habrá otra persona más, con firma autorizada, que responderá mancomunadamente con el primer firmante de la correcta utilización de la cuenta. Dichas personas con firma autorizada, designadas según el artículo 54, serán, en todo caso, personal de la Universidad Miguel Hernández.

Además de las dos firmas obligatorias, existirá una tercera en la persona del/a Gerente de la Universidad.

ARTÍCULO 57: Movimiento de Cuentas

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante orden de transferencia bancaria o cheques nominativos a favor del titular (persona física o jurídica) de la factura o justificante del pago. Siempre deben ir firmados por dos personas con firma autorizada en la cuenta y el primer firmante deberá asegurarse de que se realicen las anotaciones y controles necesarios sobre la emisión del cheque u orden de transferencia, al objeto de poder conocer en cualquier momento la situación contable de la cuenta.

A la apertura de cada cuenta corriente, la entidad bancaria suministrará un talonario de cheques, y sucesivamente irá suministrando nuevos talonarios según los vaya solicitando el primer firmante. El responsable de la administración del Centro de Gasto

se encargará de la custodia y correcta utilización de los talonarios, y deberá comunicar inmediatamente a la entidad bancaria y al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, la pérdida o sustracción de algún cheque o del talonario.

En ningún caso se emitirá un cheque u orden de transferencia sin haber comprobado que existen fondos suficientes para su pago.

ARTÍCULO 58: Normalización de Formatos

La rendición de cuentas de las cajas fijas se realizará mediante los modelos aprobados a tal efecto y proporcionados por la aplicación para la Gestión Económica.

Cualquier consulta sobre la materia será atendida en el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, o en Servicio de Infraestructura Informática, siempre, en este último caso, que se trate de consultas técnicas referidas a la aplicación para la Gestión Económica.

Por otro lado, en ningún caso deben tramitarse contratos menores asociados a ACF cuyo importe sea superior a 5.000.-€ (sin incluir impuestos), aunque los pagos derivados de los mismos se distribuyan en varios justificantes, cuyo importe sea inferior a 5.000.-€ (sin incluir impuestos), debiendo en este caso tramitarse como contratos menores asociados a Pago Directo.

ARTÍCULO 59: Criterios Generales y Procedimiento de Imputación

En ningún caso con cargo a las cajas fijas podrán realizarse gastos en material inventariable. En sentido contrario, podrán aplicarse a “caja fija”, aquellos gastos corrientes contratados con terceros, cuya cuantía en cada factura no exceda de los 5.000,00 euros (impuestos excluidos).

No obstante, no podrán realizarse con cargo a estos fondos de caja fija, pagos individualizados superiores al importe de 5.000,00 euros, debiéndose tramitar por Pago Directo, en caso de constar autorización previa expresa. A los efectos de aplicación de este límite, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Las facturas que tengan su origen en la compra de libros, deberán adjuntar la diligencia de la biblioteca que corresponda que acredite que dichos libros han sido catalogados para poder proceder al pago de las mismas.

Los encargos de Servicios o compras de Bienes homologados por Acuerdos Marco; serán tramitados por Pago Directo, salvo los Acuerdos Marco que excepcionalmente se autoricen para ser gestionados bajo la modalidad de ACF, como será el caso de los relacionados con las Agencias de Viaje (consúltese Página Web del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación).

Los gastos tipo de cada una de las partidas serán los siguientes:

- ✓ MATERIAL DE OFICINA: pequeñas adquisiciones de este tipo de material no inventariable que permitan reponer los mínimos necesarios, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- ✓ COMUNICACIONES: Gastos que pudieran producirse en materias como pequeños gastos de comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas, telefax, informáticos, sin incluir las facturaciones periódicas de los servicios que son objeto de gestión por los servicios centrales, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- ✓ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: Comprenden todos aquellos gastos que se corresponden con servicios o actividades desarrolladas para cada unidad en materias como:
 - ✓ Custodia, depósitos y almacenes
 - ✓ Otros trabajos de mantenimiento o reparación que no estén incluidos en los servicios contratados con carácter centralizado por el Servicio de Infraestructuras.
 - ✓ Conferencias y reuniones.

Se recuerda que en el caso de que quien realice los trabajos se trate de persona física sujeta al IRPF, deberán desglosar en sus facturas el importe de la retención por este concepto (ejemplo: profesionales, ponentes, etc.). En este supuesto, es necesario elaborar una cuenta justificativa propia para estos gastos, facilitando la tarea de la presentación de información tributaria ante la Hacienda Pública.

- ✓ DIETAS, LOCOMOCIONES Y TRASLADOS: Comprenden aquellas indemnizaciones para resarcir gastos derivados de comisiones de servicios, que, según la legislación general y la regulación particular de la UMH en esta materia, deba satisfacerse a funcionarios, personal laboral, eventual o con otro tipo de contrato, tanto PDI, PI, como PTGAS, y becarios. Se deberá aplicar el kilometraje proporcionado por el aplicativo asociado a la tramitación de las comisiones de servicios, justificando en su caso otro tipo de itinerarios alternativos. Por otro lado, podrán utilizarse los kilómetros establecidos en la tabla denominada “principales distancias kilométricas”

publicada en la Web del SICGEF, para el cálculo de los desplazamientos intercampus. Además, no se deberán incluir aquellos gastos no autorizados en las normativas de la Gerencia en esta materia.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

CAJA FIJA

Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas, y recibidos los documentos acreditativos del gasto (Contrato Menor, Facturas, Liquidaciones de Dietas, Propuestas de Pago, etc.), de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 28 respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se emitirá documento "Justificante de Gasto" (tipo: ACF), a través de la aplicación informática, que deberá ser firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista correspondiente

Emitido el Justificante de Gasto, acompañado de los documentos justificativos, se remitirá al Centro de Gestión de Campus, que comprobará la correcta imputación y adecuación de los documentos justificativos del gasto según la normativa presupuestaria.

El Centro de Gestión de Campus agrupará los justificantes de gasto correctamente tramitados, elaborará relaciones de transferencias y procederá a su pago a través de las cuentas bancarias habilitadas al efecto).

Liquidada la relación de transferencias, el Centro de Gestión de Campus elaborará la cuenta justificativa correspondiente a los pagos realizados y el documento contable ADO de reposición de fondos.

Las Cuentas Justificativas han de quedar bajo la custodia de los Habilitados de Caja Fija en cada Campus, desde donde se facilitará la documentación cuando ésta sea requerida por las distintas actividades de control relacionadas con convenios y proyectos de investigación.

Los Centros de Gestión de Campus, remitirán el documento contable ADO al Servicio de Información Contable para que proceda a la reposición de los fondos a la Caja Fija correspondiente.

El Servicio de Control Interno fiscalizará a posteriori la correcta tramitación de los pagos por Caja Fija.

ARTÍCULO 60: Gastos Diversos

Comprenderán aquellos conceptos no incluidos en los apartados anteriores y que requieran su pago al contado, tales como *pequeñas compras de materiales* (eléctrico, técnico etc.) y otros, como los protocolarios y de representación.

ARTÍCULO 61: Cheques

Los Cheques no cobrados, cuya fecha de emisión sea anterior al 01 de enero del ejercicio económico anterior, serán anulados durante el primer trimestre del ejercicio económico en curso. Posteriormente, deberá procederse a la regularización de la Caja Fija.

Con cargo a la cuenta de caja fija podrá solicitarse a la Entidad Financiera la emisión de cheques en moneda extranjera, siempre que sea para el pago de alguno de los conceptos anteriores y con los límites indicados en esta normativa (operaciones corrientes inferiores a 5.000 euros y gastos que podrían considerarse de inversión, inferiores a 300 euros.

CAPÍTULO III: PAGOS CON TARJETAS

ARTÍCULO 62: Objeto

El presente Capítulo tiene como objeto regular el procedimiento para la atención inmediata de gastos presupuestarios mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago, por parte de determinados responsables de centros de gasto, y el modo en que estos gastos deben ser tramitados para su imputación contable en la aplicación Universitas XXI-Económico.

ARTÍCULO 63: Usuarios Responsables

Desde la Gerencia, se designarán los titulares de tarjetas, especificándose la entidad financiera y el tipo de tarjeta a emitir, así como, en su caso, el crédito o cantidad disponible por recarga, según se trate de tarjeta de crédito o tarjeta prepago.

La asignación de tarjetas por la Gerencia, requerirá de una justificación previa por parte del solicitante respecto al beneficio que le reporta al mismo y a la institución el uso de dichas tarjetas. Asimismo, si el titular de la tarjeta cambia de situación laboral respecto a la que ostentaba en el momento de la asignación, procederá a la entrega de la misma al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, quien comunicará mediante correo electrónico dicha circunstancia la Gerencia y al Servicio de Control Interno. Igualmente, se comunicará al Servicio de Control Interno las nuevas tarjetas otorgadas, bajas y cambios en la asignación de gestores de las mismas, con el fin de agilizar la fiscalización de dichas tarjetas.

En el caso de tarjeta de débito deberá indicarse, para esa entidad financiera, cuál es la cuenta de cargo de entre todas las que fuera titular la Universidad.

ARTÍCULO 64: Formalización

Desde el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, (en adelante SICGEF), se realizarán los trámites conducentes a la generación y activación de las tarjetas asignadas.

Este Servicio, asimismo, será el encargado de velar por el mantenimiento, actualización o cancelación de los contratos correspondientes. La desactivación y cancelación de las tarjetas emitidas podrá ordenarse por Gerencia en virtud de la variación de las circunstancias existentes en el momento de la designación, a iniciativa propia, propuesta del Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, o previo Informe del Servicio de Control Interno; si se contravienen las normas establecidas o existiera reiterada falta de diligencia en el cumplimiento de las normas relativas a la justificación de los pagos realizados.

ARTÍCULO 65: Naturaleza y cuantía de los gastos

Son susceptibles de atenderse por este procedimiento todos los gastos que tuvieran cabida en los créditos presupuestarios de las diferentes Unidades Orgánicas, según la Resolución Rectoral de Responsables de las mismas.

Se excluyen expresamente aquellos que por su cuantía excedan de los 1.500 euros (impuestos incluidos), debiéndose evitar el fraccionamiento del gasto.

Por otro lado, los pagos asociados a viajes o desplazamientos, tales como: tickets de taxi, parking, etc., debe solicitarse factura simplificada. Si por algún motivo tuvieran que ir por separado, deben ir acompañados de la correspondiente factura.

Respecto de los gastos asociados a viajes, señalar que la Universidad dispone de un Acuerdo Marco de Servicio de Agencia de Viajes, para lo que se recomienda programar y tramitar viajes, hacer reservas y su confirmación, expedición de billetes, reservas de alojamiento, reservas de vehículos, cambios de divisa, seguros adicionales, etc.,

Para evitar incidencias a la hora de justificar pagos a realizar con la tarjeta institucional, puede tramitarse comisión de servicios con pago de tarjeta personal (no la institucional), admitiéndose en este caso, documentos justificativos del pago por el propio comisionado, tales como tickets, así como gastos de reservas de alojamientos, reservas de vehículos, etc.; para lo que podrá solicitar Anticipo, siempre dentro de los límites establecidos por la Universidad o en caso contrario asumiendo el sobre coste.

ARTÍCULO 66: Medio de pago

Deben atenderse los gastos siempre con la opción de pago con tarjeta, bien presencialmente, bien a través de medios electrónicos.

Está obligado a solicitar factura por cada una de las transacciones y a conservarlas junto con los justificantes de pago correspondientes, a los efectos de su posterior incorporación al sistema contable.

ARTÍCULO 67: Procedimiento contable

A) Tarjetas de crédito y débito.

-Según vayan atendiendo gastos, deberán registrarse los oportunos justificantes en el aplicativo Universitas XXI-Económico, especificando en la descripción de que se trata de un gasto atendido con tarjeta, y generar un documento contable de pago directo ADO en el que se especificará como forma de pago "Cargo en cuenta".

-Con periodicidad mensual, deberá entregar al SICGEF, la totalidad de los documentos contables correspondientes a los gastos atendidos por tarjeta en el mes anterior; para la aplicación contable del pago y la conciliación con el apunte o apuntes bancarios.

B) Tarjetas prepago.

-A cada una de estas tarjetas se les realiza una carga inicial.
-El uso de estas tarjetas genera débitos en una única cuenta corriente vinculada a todas ellas.

-Para poder atender estos cargos de forma anticipada a la emisión de los oportunos documentos contables, se constituye una operación contable similar a la de una Caja Fija, que queda vinculada a ese ordinal y dotada con un importe equivalente a la suma de los límites de las tarjetas.

-El titular de la tarjeta podrá acceder a través de internet o mediante cajero a los movimientos de su tarjeta, no pudiendo consultar ni realizar otro tipo de operaciones relacionadas con la cuenta bancaria vinculada a la misma.

B.1) Operativa en términos generales

Tal y como se vayan justificando las cantidades dispuestas por cada tarjeta (mediante la emisión de los oportunos documentos contables), previa verificación previa del Servicio de Control Interno desde el SICGEF, se irán contabilizando los documentos, reponiéndose los saldos en el ordinal y, al mismo tiempo, volviendo a recargar cada tarjeta por el importe justificado.

B.2) Operativa específica:

Para cada gasto, se deberá registrar en el sistema Universitas XXI-Económico el correspondiente Justificante de Gasto, con las siguientes salvedades:

1. En *datos administrativos* se deberá indicar como tipo de pago ANTICIPO DE CAJA FIJA y seleccionar el acuerdo de caja fija correspondiente a la CAJA FIJA DE LAS TARJETAS PREPAGO.
2. En los *datos del pago* se deberá seleccionar la opción PAGO DEL JUSTIFICANTE, introducir la FECHA DE PAGO, en el campo CUENTA seleccionar el ordinal de pago (cuenta bancaria asociada a las tarjetas prepago) y en el campo CHEQUE/TRANSFERENCIA se introducirá la referencia del pago (TARJETA, N.º de operación, etc.)

Con la frecuencia que se estime conveniente, en función de los gastos pendientes de reposición, se elaborará una cuenta justificativa y un documento contable de reposición de fondos, que agrupe justificantes de gasto por una cuantía que sume, al menos, quinientos euros.

1. La elaboración de la cuenta justificativa de anticipos de caja fija se encuentra en: MENU DIARIO-CUENTAS JUSTIFICATIVAS-ANTICIPOS DE CAJA FIJA-JUSTIFICACION, introduciendo el rango de justificantes de gasto ordenados de menor a mayor y seleccionándolos para posteriormente elaborar el documento contable de reposición de fondos.
2. Cada cuenta justificativa, junto con el documento contable de reposición y acompañados de los justificantes de gasto y las facturas o documentos de gasto admitidos se enviará al Servicio de Control Interno, para su revisión y visto bueno.
3. EL SICGEF hará efectiva la contabilización y las reposiciones en cuenta y saldo en tarjeta.
4. Si el Servicio de Control Interno observase alguna incidencia en alguno de los pagos realizados, se lo indicará al titular de la tarjeta para que proceda a su subsanación, según el procedimiento establecido por la Universidad. No será posible la reposición de fondos en tanto no se subsanen las incidencias detectadas, de lo que se dará traslado al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, a los efectos oportunos. De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 de las BEFP, no podrán ser atendidos con cargo a la tarjeta prepago de la UMH gastos nominativos de carácter personal, debiendo proceder, en su caso, por parte del titular de la tarjeta al reintegro correspondiente.
5. En el caso de material inventariable, la justificación será individualizada, con un justificante de gasto con tipo de pago directo, que irá acompañado de un documento de gasto ADO, que no será de reposición de fondos, en el que se incluirá como cesionario la caja fija de las tarjetas.

Esta documentación, junto con el acta de recepción del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, se remitirá directamente al SICGEF, quien hará efectivas la contabilización y la reposición de saldo en tarjeta.

6. Con fecha límite 31 de enero, se deberá remitir al Servicio de Control Interno una conciliación del saldo de las tarjetas prepago, con detalle de las operaciones del ejercicio anterior que se encuentren pendientes de justificar, en su caso.

El Servicio de Control Interno fiscalizará todas las Cuentas Justificativas asociadas a las Tarjetas Prepago.

CAPÍTULO IV. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 68: Comunicación

Al inicio de cada ejercicio se pondrá en conocimiento de los Centros de Gestión el máximo anual que en concepto de caja fija puede disponer cada una de ellas, haciendo posible el control presupuestario anual de los gastos. Cualquier incidencia significativa que pudiera afectar al importe total deberá ser puesta en conocimiento del Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, para adoptar las medidas oportunas.

ARTÍCULO 69: Rendición

Los habilitados de caja fija rendirán cuentas justificativas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

La última caja fija rendida con sus justificantes y la conciliación bancaria, deberá presentarse para su aprobación por el Rector antes de la fecha que se fije en cada ejercicio, no debiendo realizarse más gastos hasta el ejercicio siguiente. Alternativamente se comunicará al Centro de Gestión en su caso, que efectúen la transferencia de la cantidad restante en la caja, junto a los justificantes de la última del ejercicio, dotando al principio del año siguiente de la cantidad total autorizada para el desarrollo de sus actividades. Junto a los justificantes habituales de cada Caja Fija que se rinda, se incorporará un listado de los movimientos de la cuenta corriente durante el periodo. Si la Caja Fija presentara alguna incidencia deberá ser resuelta por la oficina, quedando pendiente la reposición de los fondos en tanto la resolución no se haya producido.

ARTÍCULO 70: Requisitos Formales

Los aspectos formales imprescindibles en la presentación de los justificantes son:

El titular de la factura o documento de gasto siempre deberá ser la UMH no debiendo admitirse aquellos en los que el titular fuese un profesor o departamento. Las facturas deberán ser originales, pudiendo adjuntarse a las mismas, albaranes de entrega, no admitiéndose fotocopias de las mismas.

En las facturas, el habilitado que rinde la caja, deberá expresar su conformidad con la misma, firmando el documento justificativo del gasto.

En las facturas constará el recibí o cobrado y firma del que factura.

No se aceptará ninguna factura que no contenga el detalle y desglose del IVA. (según lo dispuesto en la legislación fiscal).

ARTÍCULO 71: Control de Anticipos

En el caso de anticipos a Unidades Orgánicas desde el Centro de Gestión:

Tramitación:

La Unidad Orgánica remitirá al Centro de Gestión de Campus junto con la solicitud de Comisión de Servicios, el expediente de retención correspondiente. No se podrá proporcionar un anticipo nuevo de dietas, si no se ha justificado el último concedido. En los casos de gastos por inscripción a congresos o cursos que no supongan gastos de desplazamiento, ni alojamiento, entre los que se incluye la modalidad virtual, podrán ser gestionados directamente como ACF sin necesidad de concesión de Anticipo, ni aportación de Comisión de Servicios.

Justificación:

En Comisiones de Servicio: La justificación total de los importes a percibir, se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Comisión.

Otros anticipos: la totalidad, dentro de los 30 días siguientes a la concesión.

CAPÍTULO V. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 72: Régimen

La regulación anterior sobre Caja Fija será de aplicación sin perjuicio de la existente en las Bases de Ejecución y Funcionamiento de la Universidad contenida en el Título I, así como de aquella de carácter general que la legislación presupuestaria o contable pueda establecer.

ARTÍCULO 73: Responsabilidad y Competencia

Los titulares con firma autorizada en la Caja Fija, son los responsables directos del mantenimiento de la misma, con capacidad para encomendar el control designando a una persona para ello. La encomienda

del control de la cuenta corriente no abarcará la delegación de la responsabilidad.

ARTÍCULO 74: Contabilización y Gestión

Los movimientos que se producen en las Cajas Fijas de los Centros de Gestión se mecanizarán por las mismas, disponiendo para ello de una tabla de conceptos presupuestarios, tanto de los orgánicos de departamentos como de los acuerdos de investigación.

La oficina de gestión archivará las Cuentas Justificativas, a salvo de posibles auditorías internas o externas

Desde el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, y con la conformidad de Control Interno, se podrán realizar anualmente auditorías sobre la gestión de la Caja Fija en las oficinas, revisando toda la documentación y los apuntes que refleje la cuenta.

TÍTULO CUARTO: DE LA GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN, PRESTACIONES DE SERVICIO Y ESTUDIOS DE POSGRADO, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 75: Contenido

El contenido del presente Título, se corresponde con los acuerdos adoptados por los órganos competentes sobre la materia, que figuran compendiados en las normativas propias y que se incorporan como Anexos a las presentes Bases.

Las normativas propias contenidas en los Anexos anteriores se considerarán con carácter supletorio a la Normativa Reguladora de Actividades Finalistas.

TÍTULO QUINTO: DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 76: Contenido

Los recursos financieros de la Universidad Miguel Hernández, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la tesorería de la Universidad.

ARTÍCULO 77: Criterios de Ejecución y Formalización

Los criterios para la ejecución de los pagos y la formalización de los ingresos serán los siguientes:

Ejecución de Pagos:

La relación contable de órdenes de pago, se tramitará por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, a efectos de que sea suscrita por el ordenador de pagos y se haga efectiva por la Entidad Financiera, así como su anotación contable.

Para aquellas órdenes de pago que se cumplimenten mediante transferencia de fondos de las cuentas corrientes de la Universidad en Entidades Financieras, se considerará como efectuado el pago en la fecha en que se recibe y acepta en la Entidad Financiera la correspondiente orden de transferencia.

En las órdenes de pago que se hagan efectivas mediante talón nominativo se consideran liquidadas en la fecha en que se efectúe la entrega del mismo al interesado.

En las órdenes de pago que se liquiden, se harán constar los siguientes extremos:

- ✓ Forma de pago que indique la modalidad del mismo, es decir, si se ha efectuado por cheque, transferencia bancaria, etc. Cuando se trate de pagos mediante transferencia bancaria, además se deberá incluir la identificación de la Institución Financiera y cuenta bancaria por la que el interesado o perceptor recibirá el cobro.
- ✓ Datos identificativos de la caja de efectivo o cuenta bancaria a través de la que, en función de la forma de pago, deba realizarse éste.
- ✓ El régimen de firmas para la disposición de fondos será aquel que la Universidad tenga en cada momento debidamente acordado.
- ✓ Conjuntamente con las órdenes de pago deberá efectuarse por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, la liquidación de los descuentos a que estén sometidas las mismas y que se soportarán documentalmente en el resumen contable de aplicación de descuentos que se acompañará a la relación contable de órdenes de pago.

Gestión de los Ingresos:

Se cumplimentará periódicamente la hoja de arqueo contable por cada uno de los Ordinales de la tesorería en que se hayan producido ingresos a favor de la Universidad y de los cuales se haya recibido documentación suficiente. En el caso de Entidades Financieras, dicha documentación podrá consistir en:

- Talones de cargo expedidos por la Universidad
- Notificaciones de las Entidades Financieras en los casos de transferencias directas
- Apuntes figurados en los listados de movimientos remitidos por las referidas entidades
- Soportes magnéticos que contengan información sobre ingresos

Dichos ingresos deberán clasificarse según su naturaleza y figurar por su importe total en las distintas líneas de arqueo, confeccionando el resumen contable de aplicación de ingresos por cada una de dichas líneas. No se precisará la confección del resumen contable para la aplicación de los ingresos figurados en la línea de arqueo "Otros pendientes de clasificación", sirviendo de soporte documental para su formalización la propia hoja de arqueo y la documentación recibida de la Entidad Financiera.

El Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, realizará las gestiones necesarias con las Entidades Financieras a fin de recabar la documentación necesaria que posibilite la correcta aplicación de los ingresos. Al margen de la presente normativa podrán desarrollarse por la Gerencia normas complementarias para el procedimiento de cobro de determinados ingresos propios de la Universidad.

El servicio de Control Interno procederá al seguimiento de las recomendaciones realizadas por los correspondientes órganos de auditoría externa, respecto a la gestión de la tesorería.

TÍTULO SEXTO: INMOVILIZADO

ARTÍCULO 78: Régimen

Todos los aspectos económico-administrativos referidos a la gestión de los bienes o derechos que constituyen el inmovilizado de la Universidad serán objeto de normativa específica a desarrollar por la Gerencia. No obstante, la Universidad se compromete a adoptar las medidas oportunas para el estricto seguimiento y control individualizado de cada uno de los bienes que conforman el Patrimonio de la Universidad.

TÍTULO SÉPTIMO: CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 79: Competencia

El Control de la gestión económico-financiera de la Universidad se realizará sobre el conjunto de su actividad financiera y sobre los actos de contenido económico que la integran, con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 80: Objetivos

A dichos efectos, el referido control tiene como objetivos:

-Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.

-Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar la Universidad.

-Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

ARTÍCULO 81: Funciones

Las funciones de Control Interno de la Universidad Miguel Hernández se realizarán en el ámbito y de acuerdo con los objetivos señalados en el apartado anterior y, en todo caso, en los términos previstos en la legislación vigente.

Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía y desarrollará y propondrá, en su caso, las normas de funcionamiento del control interno de la Universidad en cuanto a los sistemas, estructura, principios de actuación, modalidades y demás

circunstancias del control interno, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los importes se considerarán con impuestos incluidos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El Rector dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de las presentes Bases de Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para 2026.

Asimismo, la Gerencia podrá establecer cuantas normas e instrucciones de carácter económico-administrativo sean necesarias para la aplicación y desarrollo de las presentes Bases de Funcionamiento del Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026.

SEGUNDA

Las presentes Bases, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de su aplicación con efectos a uno de enero de 2026. En virtud del artículo 4.6., el acuerdo de aprobación será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández, así como en la Web <http://presupuestoypatrimonio.umh.es>.

ANEXOS B

**DESARROLLO DE LAS BASES DE
EJECUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

PRESUPUESTO 2026

ÍNDICE ANEXOS:

ANEXO B-I: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO

ANEXO B-II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

ANEXO B- III: CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ANEXO B-IV: ACTAS DE RECEPCIÓN

ANEXO B-V: FACTURA INTERNA

ANEXO B-VI: CRITERIO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

ANEXO B-VII: REGULACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DE INGRESOS. MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

ANEXO B-VIII: MEMORIA EXPLICATIVA GASTOS DERIVADOS DE ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

ANEXO B-IX: CRÉDITOS FINANCIACIÓN GENERAL Y FINALISTAS

ANEXO B-X: NORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES INDIRECTOS

ANEXO B-XI: NORMATIVA DE HABILITACIÓN DE CENTROS DE FACTURACIÓN

ANEXO B-XII: NORMATIVA PAGOS A PERSONAL PROPIO

ANEXO B-XIII: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS PLURIANUALES Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 32)

ANEXO B-XIV: PAGOS A PERSONAL AJENO

ANEXO B-XV: MODELO DE PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS: EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN

ANEXO B-XVI: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO SUJETOS A LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXO B-XVII: MODELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ANEXO B-XVIII: MODELO DE PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE ANTICIPO PENDIENTE POR INCOBRABLE

ANEXO B-XIX: INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO UMH

ANEXO B-XX: NORMATIVA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES Y RETENIDOS DE PERSONAL EN ACTIVIDADES FINALISTAS

ANEXO B-XXI: GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE TASAS POR APLICACIÓN DE TARJETA EXTENSA O TARJETA SOLIDARIA UMH

ANEXO B-XXII: NORMATIVA PES (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES)

ANEXO B-XXIII: CIRCULAR 2/2023 PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANEXO B-XXIV: PROTOCOLO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE REGALOS Y OBSEQUIOS PARA EL PERSONAL DE LA UMH

ANEXO B-I: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**** EJERCICIO 2026****

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO 30: TASAS.

Incluye los ingresos por tasas exigidas por la Universidad derivadas de los siguientes conceptos:

CONCEPTO 302: MATRÍCULAS.

30210: Matrículas.

CONCEPTO 303: TASAS ACADÉMICAS.

Incluye los ingresos previstos en concepto de tramitación de documentaciones administrativas tales como: expedición de certificados académicos, aperturas de expedientes, traslados de expedientes, expedición de títulos académicos, etc.

30300: Tasas Académicas Administrativas de Gestión.

30301: Tasas Académicas por Expedición de Títulos Oficiales.

30302: Expedición de Títulos Oficiales: Centros Adscritos.

30303: Tasas por Pruebas de Conjunto.

30304: Tasas Títulos de Posgrado.

30305: Expedición Certificados CAP.

30306: Homologación Título Doctor Europeo.

30307: Tasas Expedición Enseñanzas de Formación Permanente.

30308: Tasas Expedición Suplemento Europeo al Título.

30309: Tasas de Envío de Títulos Oficiales.

30310: Tasas de Envío de Enseñanzas de Formación Permanente.

30311: Expedición de Certificados de Nanocursos.

30399: Otros Ingresos por Tasas Académicas.

ARTÍCULO 31: PRECIOS PÚBLICOS.

Comprende todos los ingresos referentes a la docencia universitaria, así como las Becas por Precios Públicos de Matrículas de Estudio en

compensación sobre las matrículas de los alumnos beneficiarios. Engloba todos los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza universitaria a los alumnos de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial y también los estudios propios (cursos, seminarios), así como actividades de extensión universitaria. Incluye también los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad, Curso de Aptitud Pedagógica, y otros precios públicos... Su desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 310: MATRÍCULAS OFICIALES (ENSEÑANZAS REGLADAS).

Incluye los ingresos por matrículas oficiales.

31000: Ingresos por matrículas oficiales: Grados.

31001: Ingresos por matrículas oficiales: Doctorado.

31002: Ingresos por matrículas: Másteres (Programas Oficiales).

31050: Compensación Becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

31051: Compensación por becas estudiantes Familia Numerosa: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familia numerosa.

31052: Compensación Centros Adscritos.

31053: Compensación Becarios GV: Ingresos de la Generalitat Valenciana que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

31054: Compensación Becarios: Gobierno Vasco.

31055: Compensación Becarios con Discapacidad.

31056: Compensación Becarios Máster Oficial.

31057: Compensación Becarios Familia Numerosa (GV).

31058: Becas circunstancias sobrevenidas.

31059: Beca Ministerio no compensada (financiada GV).

31060: Víctimas de Terrorismo (no compensada).
 31061: Matrícula Honor Bachillerato (no compensado).
 31062: Matrículas de Honor en Grado o Máster Universitario.
 31063: Familia Monoparental (no compensada).
 31064: Violencia sobre la Mujer (no compensado).
 31065: Protección de Menores (no compensado).
 31066: Exclusión Social (no compensado).
 31067: Recon. Créditos misma asig básica o doble Titulación (no compensado).
 31068: Ingreso Mínimo Vital (no compensado).
 31069: Renta Valenciana de Inclusión.
 31099: Otras Matrículas Oficiales.

CONCEPTO 311: MATRÍCULAS POR ACTIVIDADES NO REGLADAS OFICIALES.

Incluye los ingresos por matrículas en enseñanzas propias, cursos, seminarios, (CP: Cursos de Perfeccionamiento; CE: Cursos de Especialista; CX: Cursos de Experto; MA: Máster; CD: Cursos de Doctorado), así como los ingresos derivados de actividades de extensión Universitaria.
 31100: Cursos Doctorados y Enseñanzas de Formación Permanente.
 31101: Estudios de Extensión Universitaria.
 31102: Cursos de Formación, Enseñanzas Propias (TP, CE, CU, ...), y Maestrías.
 31103: Posgrado: Máster (MA).
 31104: Escuela Profesional de Medicina del Trabajo.
 31105: Cursos Mayores de 25, 40, 45 años.
 31106: Cursos de Nivelación.
 31110: Aulas Universitarias de la Experiencia.
 31111: Escuelas de Verano y Aula Junior.
 31113: Artes Escénicas.
 31120: Programas Lingüísticos.
 31121: Cursos de Idiomas (ORI).
 31122: Programas Lingüísticos: Inscripción de cursos.
 31123: Laboratorio de Idiomas.
 31124: Formación en València.
 31130: Acciones Culturales.
 31131: Actividades Deportivas.
 31150: Retenciones a la UMH por enseñanzas propias.
 31151: Retenciones por Gestión de Posgrado y Formación.
 31152: Retención por Actividades de Extensión Universitaria (Culturales, Deportivas...).

31159: Becas Excelencia Académica.

31199: Otras Enseñanzas de Formación Permanente.

CONCEPTO 312: INSCRIPCIONES A CONGRESOS Y SIMILARES.

Incluye los ingresos por cuotas de asistencia e inscripción a congresos, seminarios, simposios y similares.
 31200: Inscripciones a Congresos, Jornadas, Symposium y Similares.
 31201: Inscripciones a Cursos de Investigación.
 31250: Retenciones a la UMH por Congresos, Jornadas, Simposios y Cursos de Investigación.
 31299: Otros Ingresos a Congresos y Similares.

CONCEPTO 313: PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Incluye los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad, mayores de 25 años).
 31300: Matrículas Pruebas de Selectividad y Mayores 25, 40, 45 años.
 31301: Cursos Mayores de 25 años.
 31302: Cursos de Nivelación.
 31399: Otras Pruebas de Acceso a Universidad.

CONCEPTO 315: BECAS.

31501: Becas.
 31502: Becas a Estudiantes de Familia Numerosa.

CONCEPTO 319: OTROS PRECIOS PÚBLICOS.

Recoge los ingresos por precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.
 31901: Del Centro de Psicología Aplicada.
 31902: Del Servicio de Experimentación Animal.
 31903: De Mantenimiento de Hurones.
 31904: Del Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación.
 31905: Gestión Centralizada de Equipos Mantenimiento.
 31907: De mantenimiento de material cadavérico.
 31999: Otros Precios Públicos.

ARTÍCULO 32: OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de servicios prestados por la universidad que no tienen la consideración de precios públicos. Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas al amparo del Art. 60 de la LOSU. Su desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 320: SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS.

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas por Unidades Docentes y otros Servicios.

32001: Préstamo Interbibliotecario.

CONCEPTO 321: PRESTACIONES DE SERVICIO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 60 L.O.S.U.

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas en virtud del Artículo 60 de la L.O.S.U.

32100: Prestaciones de Servicios en virtud del Artículo 60 de la L.O.S.U.

CONCEPTO 322: COMPENSACIÓN A LA UMH POR ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL ART. 60 L.O.S.U.

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de los acuerdos/contratos de investigación, prestaciones de servicio y trabajos de carácter científico y técnico, según el Art. 60 de la LOSU. Este concepto se desglosa a nivel de subconcepto atendiendo a la naturaleza de los diferentes tipos de acuerdos de investigación:

32200: Compensación a la UMH por acuerdos.

32201: Compensación a la UMH por Proyectos de Investigación (IP).

32202: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación (AS, AT, IC).

32203: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación y prest.

32204: Compensación a la UMH por Licencias y Patentes (PT, LI).

32205: Compensación a la UMH por Acuerdos de Investigación Europeos (IE).

CONCEPTO 323: COMPENSACIÓN A LA UMH POR ENSEÑANZAS PROPIAS.

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de actividades de formación.

32300: Compensación a la UMH por Cursos Propios.

32301: Ingresos Plan Microcreds.

CONCEPTO 324: COMPENSACIÓN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (0,7%).

Incluye los ingresos para compensación de Actividades de Cooperación al Desarrollo.

32400: Compensación Actividades de Cooperación al Desarrollo (0,7%).

CONCEPTO 325: COMPENSACIÓN EJECUCIÓN PAGOS PERSONAL PROPIO.

Incluye la deducción para compensación de pagos a personal propio.

32500: Compensación Ejecución de Pagos a Personal Propio.

ARTÍCULO 33: VENTA DE BIENES.

CONCEPTO 330: VENTA DE BIENES.

Comprende los ingresos por venta de publicaciones propias de la universidad, material docente, impresos, folletos, etc.

33000: Venta de bienes.

33001: Productos Merchandising.

ARTÍCULO 38: REINTEGROS.

CONCEPTO 380: REINTEGROS.

Incluye los ingresos realizados en la Universidad originados por pagos indebidamente satisfechos por operaciones corrientes de ejercicios cerrados (capítulos 1º al 4º del presupuesto de gastos).

38000: Reintegros de Ejercicios cerrados.

38001: Reintegro Tribunales Habilitación.

ARTÍCULO 39: OTROS INGRESOS.

CONCEPTO 391: PRUEBAS SELECTIVAS.

39101: Del PTGAS.

39102: Del PDI.

39103: Tesis Doctorales.

39199: Otros.

CONCEPTO 399: INGRESOS DIVERSOS.

Recoge los ingresos que no tienen cabida en el resto de artículos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

39900: Ingresos por servicios de apoyo lingüístico.

39901: Prácticas de Alumnos de Empresas.

39902: Colaboración Colegios Profesionales.

39903: Indemnizaciones.

39904: Aportaciones Emprendedores.
39905: Libros Electrónicos.
39906: Prácticas de alumnos financiadas con fondos generales.
39907: Prácticas de alumnos financiadas con fondos finalistas.
39908: Servicios Biobanco.
39909: Editorial Electrónica.
39910: Revistas y Bases Datos Bibliotecas.
39911: Ingresos por participación en Consorcio Ciber.
39999: Otros ingresos diversos.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los ingresos, condicionados o no, percibidos por la Universidad sin contrapartida por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 400: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES.

40015: Estancias Breves: FPU.
40020: Ayudas estudiantes Programa ERASMUS.
40021: Aportación Programa SÉNECA.
40030: Programa Nacional Formación Profesorado.
40031: Ayudas de Actividades Deportivas.
40040: Programa María Goyri. Aportación Ministerio.
40099: Otros.

CONCEPTO 401: DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES.

40101: Proyectos I+D.
40102: Acciones Especiales y Complementarias.
40103: Otras Ayudas I+D.
40104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.
40105: Ayudas a la contratación: Ramón y Cajal.
40106: Ayudas a la contratación: Juan de la Cierva.
40107: Ayudas a la contratación: Personal Técnico de Apoyo.
40108: Contratación Personal Investigador en Formación: FPI.
40109: Contratación Personal Investigador en Formación: FPU.
40110: Contratación Personal Investigador (ISCI).

40111: Programa Promoción Empleo Joven.
40112: Contratación Doctores Convocatoria Beatriz Galindo.
40115: Estancias Breves Investigación: FPU y FPI MECD.
40120: Séneca.
40130: Del Programa Nacional de Forma.
40131: Ayudas Actividades Deportivas.
40140: Programa María Goyri. Aportación Ministerio.
40199: Otros.

CONCEPTO 402: DEL MINISTERIO DE SANIDAD.

40201: Proyectos I+D.
40202: Redes Temáticas.
40203: Otros ingresos Investigación.
40204: Convenios.
40210: Proyecto Ramón y Cajal.
40299: Otros.

CONCEPTO 403: DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

40300: Del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

CONCEPTO 404: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

40400: Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CONCEPTO 405: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN.

40500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

CONCEPTO 406: DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

40600: Del Ministerio del Interior.

CONCEPTO 407: DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

40700: Del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

CONCEPTO 408: DEL MINISTERIO DE CULTURA.

40800: Del Ministerio de Cultura.

CONCEPTO 409: OTROS.

40901: Del Ministerio de Hacienda.

40902: Del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

40903: Del Ministerio de Industria y Turismo.

40904: Del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

40906: Del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

40907: Del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

40999: Otros.

ARTÍCULO 41: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 410: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

41000: De Organismos Autónomos Administrativos.

41001: Instituto Valenciano de Estadística.

41002: IMSERSO.

41003: SERVEF.

41004: SEPE.

41005: AEI (Agencia Estatal de Investigación).

41006: AVI (Agencia Valenciana de Innovación).

41007: Instituto de las Mujeres (Ministerio de Igualdad).

41010: IMPIVA (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial).

41020: De Otros Organismos Autónomos Administrativos de la G.V.: Hospitales.

41099: Otros.

ARTÍCULO 42: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 420: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

42000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 430: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

43000: Transferencias Corrientes de OO.AA. Comerciales, Ind. o Financ.

ARTÍCULO 44: DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

CONCEPTO 440: DE EMPRESAS PÚBLICAS.

44000: De Empresas Públicas.

44030: Subvenciones Deportivas.

CONCEPTO 441: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

44100: De Otros Entes Públicos.

44110: De Otras Universidades.

44120: Aportación CSIC: Mantenimiento I.N.

44130: Del Consejo Superior de Deportes.

44140: Del INIA.

ARTÍCULO 45: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 450: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

45000: De la Generalitat Valenciana.

45012: Subvenciones Equipamiento.

45013: Subvenciones Edificios Investigación.

45015: Convenios GV Financiación Inversiones.

45018: Subvención Consejo Social.

45020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos.

45030: Contribución Gastos Corrientes Formac. Prof. de la Cultura.

45040: Cátedra de Nueva Transición Verde.

45050: Cátedra de Cooperación al Desarrollo – Eje Prosperidad.

45051: Learning Factory (GVA).

45052: Compensación Costes Cotiz SS-Prácticas Curriculares Estudiantes.

45060: Subvención Generalitat Valenciana Convenio Universidad.

45099: Subvención FUMH-IVACE (ENCARGO).

CONCEPTO 451: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

45100: Convenio Programa Cooperación al Desarrollo (GV).
 45101: Proyectos I+D.
 45102: Ayudas a grupos.
 45103: Acciones Especiales y Dinamizadoras.
 45104: Ayudas a la Contratación.
 45105: Ayudas a la Movilidad.
 45106: Becas FPI y FPATl.
 45107: Otras ayudas I+D.
 45108: Contratación Beneficiarios Programa Gerónimo For.
 45109: Aportación GV: Programa VALi+d Predoctoral (G.V.).
 45110: Subvención Financiación Estructural: GV.
 45111: Implementación PPF Universidades Públicas Valencianas.
 45112: Subvención Adicional por Objetivos.
 45113: Compensación por Costes Derivados Normativa Estatal y Autonómica (CNEA).
 45114: Programa María Goyri. Aportación GVA.
 45115: Compensación por Reducción de Tasas Universitarias.
 45116: Subvención Consejos Sociales (GV).
 45117: Subvención Específica Máster Oficiales (GV).
 45118: Transferencias Plan de Infraestructuras Docentes.
 45120: Compensación Gastos Financieros de Préstamos.
 45121: Ayudas Actividades Deportivas.
 45122: Subvención Programas Lingüísticos.
 45123: Subvención Transporte de Alumnos.
 45124: Subvención a la Universidad de la Experiencia.
 45125: Ayudas para la divulgación de la cultura (GV).
 45126: Formación de Profesionales de la Cultura.
 45131: Ayuda Estudiantes Programa Erasmus: GV.
 45141: Transferencias Corrientes Financiación: Contratos FPI.
 45142: Contratación Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.
 45143: Ayudas Programa Santiago Grisolia.
 45144: Subvención Formación Doctores en Empresas Valencianas (GV).
 45145: Subvención Contratación Doctores-Plan Gent (GV).
 45146: Ayudas Contratos Predoctorales-Tesis Economía Pública.
 45147: Subvención Contratación Laboral Personal Técnico Gestión I+D+i.

45148: Ayudas Programa INVESTIGO GVA.
 45149: Ayudas Grupos Investigación – Tesis Economía Pública.
 45150: Campus Emprendimiento Innovador (GV).
 45151: Convenio Consellería de Innovación, Industria, Comercio y TurismoInnovación. Prácticas Formativas.
 45152: Ayudas Doctorado Industrial (GV).
 45153: Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias – GVA 2024-2026.
 45159: Programa VALi+d Predoctoral (GV).
 45160: Programa VALi+d Posdoctoral (GV).
 45161: Premios a la Creación (GV).
 45199: Otras.

CONCEPTO 452: DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD.

45201: Proyectos I+D.
 45202: Convenios.
 45230: Subvención: Profesores Vinculados (GV).
 45299: Otras.

CONCEPTO 453: DE LA CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA.

45300: De la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

CONCEPTO 454: TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

45400: Turisme Comunitat Valenciana
 45401: Compensación Becas de Estudio.

CONCEPTO 455: DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA.

45500: De la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

CONCEPTO 456: DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

45600: De la Consellería de Hacienda y Economía.

CONCEPTO 458: DE OTRAS CONSELLERÍAS.

45800: De otras Consellerías.
 45801: Ayudas para la realización de Doctorados en Colaboración.
 45802: Ayudas Fomento de la Transparencia (GV).
 45804: Convenio Consellería para la Recuperación, Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio. Prácticas Formativas.

CONCEPTO 459: DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

45901: Del País Vasco.

45999: De Otras Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 46: DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 460: DE AYUNTAMIENTOS.

46000: Transferencias corrientes de Ayuntamientos.

46001: Palau dels Esports Elx.

46002: Convenio EBAU Ayto. de Torrevieja.

46003: CONVENIO Sede Universitaria Ayto. de Torrevieja.

CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES.

46100: De Diputaciones.

CONCEPTO 462: DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES.

46200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS.

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Empresas de Propiedad Privada.

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS.

47000: De Empresas Privadas.

47020: Convenios con Entidades Financieras.

47030: Patrocinios.

47040: Convenio para la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 48: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Instituciones sin fines de lucro, y de familias.

CONCEPTO 481: DE FAMILIAS.

48100: De familias.

48108: Subvención Contratación Laboral Personal Técnico Gestión I+D+i.

48141: Estancias breves Beneficiarios Ayudas FPI Ministerio.

48142: Programa Técnicos de Apoyo MICINN.

48144: Contratación Personal Investigador en Formación FPU Ministerio.

48145: Estabilización Beneficiarios Ramón y Cajal I3.

48146: Ayudas Formación Posdoctoral del MINECO.

48147: Contratación Personal Investigador ISCIII.

48150: Beneficiarios Programa VALID+D Predoctoral 2015.

48156: Beneficiarios Programa VALID+D Posdoctoral 2015.

CONCEPTO 482: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

48200: De Instituciones sin Ánimo de Lucro.

48201: De Colegios Oficiales.

48202: Fundación UMH (FUMH).

48203: FECYT.

48204: Convenio Fundación ONCE-CRUE Prácticas Formativas.

CONCEPTO 483: PREMIOS.

48300: Premios.

CONCEPTO 485: MECENAZGO.

48500: Mecenazgo.

ARTÍCULO 49: DEL EXTERIOR.

Recursos destinados a operaciones corrientes, que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes Supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

CONCEPTO 490: DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

49000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

49010: De la Comisión Europea.

49020: De Empresas del Exterior.

CONCEPTO 491: DE LA COMISIÓN EUROPEA.

49100: De la Comisión Europea.

49101: Del Programa Marco.

49102: De Otros Programas de Investigación.

49111: Becas Estancias Breves Estudiantes y Profesores: Erasmus.

49112: Ayuda Organización Movilidad: Programa Erasmus (SEPIE).

49113: Programa Leonardo Da Vinci.

49199: De Otros.

CONCEPTO 492: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR.

49200: De las Empresas Privadas del Exterior.

CONCEPTO 493: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

49300: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

CONCEPTO 494: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

49400: De Instituciones Sin Ánimo de Lucro y Otras Instituciones.

49401: Aportaciones en Centros Internacionales de Fomento de la Investigación: Centro BRAIN.

CONCEPTO 499: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.

49900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en el régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

Incluye los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

CONCEPTO 500: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

50000: Rendimiento de depósitos.

ARTÍCULO 51: INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Incluye los ingresos por intereses derivados de anticipos y préstamos concedidos por la Universidad.

CONCEPTO 510: AL ESTADO.

51000: Al Estado.

CONCEPTO 511: A OO.AA. ADMINISTRATIVOS.

51100: A OO.AA. Administrativos.

CONCEPTO 512: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

51200: A la Seguridad Social.

CONCEPTO 513: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

51300: A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.

CONCEPTO 514: A EMPRESAS PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS.

51401: I.C.O.

51499: Otros.

CONCEPTO 515: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

51500: A Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 516: A CORPORACIONES LOCALES.

51600: A corporaciones locales.

CONCEPTO 517: A EMPRESAS PRIVADAS.

51700: A empresas privadas.

CONCEPTO 518: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

51800: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

CONCEPTO 519: AL EXTERIOR.

51900: Al exterior.

ARTÍCULO 52: INTERESES DE DEPÓSITOS.

Incluye los intereses de los diferentes depósitos en entidades financieras, efectuados por la Universidad.

CONCEPTO 520: INTERESES DE DEPÓSITOS.

52000: Intereses de depósitos.

52001: Intereses de demora.

ARTÍCULO 53: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

Incluye los dividendos de acciones de sociedades participadas y de otras participaciones.

CONCEPTO 530: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

53000: Dividendos y participación en beneficios.

53001: Ingresos por participación en EBT.

ARTÍCULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES.

Recoge los ingresos procedentes de alquiler de bienes inmuebles, y en general todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

CONCEPTO 540: RENTA DE BIENES INMUEBLES.

54000: Renta de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Recoge los ingresos que la Universidad recibe en concepto de Concesiones administrativas que cede en uso, los ingresos por patentes y marcas propias, y en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir.

CONCEPTO 550: DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

55000: De concesiones administrativas.

CONCEPTO 551: INGRESOS POR LICENCIAS DE PATENTES.

55100: Ingresos por Licencias de Patentes.

CONCEPTO 552: INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR.

55200: Ingresos por Derechos de Autor.

ARTÍCULO 57: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.

Recoge los ingresos procedentes de resultados de operaciones comerciales.

CONCEPTO 570: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.

57000: Resultados de Operaciones Comerciales.

ARTÍCULO 58: VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.

CONCEPTO 580: VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.

58000: Variación del fondo de maniobra.

ARTÍCULO 59: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge todos los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

CONCEPTO 590: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

59000: Otros ingresos patrimoniales.

59001: Arrendamientos Casas Pueblo Científico.

59002: Arrendamientos Cuartos Científicos.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60: ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 600: VENTA DE SOLARES.

60000: Venta de Solares.

ARTÍCULO 61: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Incluye los ingresos derivados de las salidas o entregas de las demás inversiones reales no incluidas en el artículo 60.

CONCEPTO 610: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

61000: De otras Construcciones.

61001: De Vehículos.

61002: De Bienes Muebles en Desuso (Tienda Virtual "Reutiliza").

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los ingresos percibidos por la Universidad, condicionados o no, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital. Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes cedidos a la Universidad en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el agente que conceda la misma. Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente las conceda y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES.

70000: Erasmus.

CONCEPTO 701: DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES.

70101: Proyectos I+D.

70102: Acciones Especiales y Complementarias.

70103: Infraestructuras I+D.

70104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.

70105: Ayudas a la Contratación (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos).

70106: Becas FPI y FPU.

70107: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): Investigación.

70108: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. 2000-2006.

70109: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2005-2007.

70110: Fondos FEDER (Garantizados): Investigación.

70111: Fondos FEDER (Condicionados): Investigación.

70112: Anticipos Financiación Red de Parques Científicos-Tecnológicos.

70113: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2007-2014.

70114: P.O. FEDER 2020: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (2019).

70120: Erasmus.

70199: Otros.

CONCEPTO 702: DEL MINISTERIO DE SANIDAD.

70200: Del Ministerio de Sanidad.

70201: Proyectos de I+D.

70202: Redes Temáticas.

70203: Infraestructuras I+D.

70204: Convenios.

70299: Otros.

CONCEPTO 703: DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

70300: Del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

CONCEPTO 704: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

70400: Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CONCEPTO 705: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN.

70500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

CONCEPTO 706: DEL MINISTERIO DE INTERIOR.

70600: Del Ministerio de Interior.

CONCEPTO 707: DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

70700: Del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

CONCEPTO 708: DEL MINISTERIO DE CULTURA.

70800: Del Ministerio de Cultura.

CONCEPTO 709: DE OTROS MINISTERIOS.

70901: Del Ministerio de Hacienda.

70902: Del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

70903: Del Ministerio de Industria y Turismo.

70904: Del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

70905: Del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

70999: Otros.

ARTÍCULO 71: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 710: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

71000: Transferencias de Capital de Organismos Autónomos Administrativos.

71001: Instituto Valenciano de Estadística.

71002: IMSERSO.

71003: SERVEF.

71004: SEPE.

71005: AEI (Agencia Estatal de Investigación).

71006: AVI (Agencia Valenciana de Innovación).

71007: Instituto de la Mujeres (Ministerio de Igualdad).

71010: IMPIVA (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial).

71020: De Otros Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana: Hospitales.

71099: Otras.

ARTÍCULO 72: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 720: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

72000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 73: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 730: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

73000: De OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros.

ARTÍCULO 74: DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

CONCEPTO 740: DE EMPRESAS PÚBLICAS.

74000: De Empresas Públicas.

74030: Subvención de Deportivas.

CONCEPTO 741: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

74100: De otros Entes Públicos.

74110: De otras Universidades.

74120: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

74130: Del Consejo Superior de Deportes.

74140: Del INIA.

ARTÍCULO 75: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 750: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

75000: De la Generalitat Valenciana.

75012: Subvención Equipamiento.

75013: Subvención Edificio de Investigación.

75014: Fondos FEDER Regionales: P.O. 2000-2006.

75015: Convenio GV: Financiación Inversiones.

75016: Fondos FEDER 2007-2013 Regionales PO Equipamiento Científico Técnico FEDER 2020.

75017: Fondos FEDER 2007-2013 Programa Operativo GV.

75018: P.O. FEDER GV (2007-2013): Anualidad 2014.

75019: Fondos FEDER GVA 2014-2020 (Anualidad 2019).

75020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos.

75021: Fondos FEDER GVA 2014-2020 (Anualidad 2020).

75022: Fondos Feder GVA 2014-2020 IDIFeder 21-22.

CONCEPTO 751: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

75101: Proyectos I+D.

75102: Ayudas a grupos.

75103: Acciones Especiales Dinamizadoras.

75104: Ayudas Contratación.

75105: Ayudas Movilidad.

75106: Becas FPI y FPATl.

75107: Infraestructuras I+D.

75115: Convergencia al Espacio Europeo Educación Superior.

75116: Subvención Consejos Sociales GV.

75117: Transferencias: Plan de Infraestructuras Científico-Tecnológicas: Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

75118: Transferencias: Plan de Infraestructuras Docentes.

75199: Otras.

CONCEPTO 752: DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD.

75201: Proyectos I+D.

75202: Convenios.

75230: Subvención: Profesores Vinculados (GV).

75299: Otras.

CONCEPTO 753: DE LA CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA.

75300: De la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

CONCEPTO 754: TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

75400: Turisme Comunitat Valenciana.

75401: Compensación Becas de Estudios.

CONCEPTO 755: DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA.

75500: De la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

CONCEPTO 756: DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

75600: De la Consellería de Hacienda y Economía.
75601: Campus del Emprendedor Innovador.

CONCEPTO 758: DE OTRAS CONSELLERÍAS.

75800: De otras Consellerías.
75801: Ayuda para realización Doctorado en colaboración.
75802: Ayudas Fomento de la Transparencia (GV).
75804: Convenio Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorios. Prácticas Formativas.

CONCEPTO 759: DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

75901: Del País Vasco.
75999: De otras Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 76: DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 760: DE AYUNTAMIENTOS.

76000: De Ayuntamientos.

CONCEPTO 761: DE DIPUTACIONES.

76100: De Diputaciones.

CONCEPTO 762: DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES.

76200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77: DE EMPRESAS PRIVADAS.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Empresas de Propiedad Privada.

CONCEPTO 770: DE EMPRESAS PRIVADAS.

77000: De Empresas Privadas.
77020: Convenios con Entidades Financieras.
77030: Patrocinios.
77040: Convenio para la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 78: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Instituciones sin ánimo de lucro, y de familias.

CONCEPTO: 780 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

78000: De familias e Instituciones sin ánimo de Lucro.

CONCEPTO 781: DE FAMILIAS.

78100: De Familias.

CONCEPTO 782: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

78200: De Instituciones sin Ánimo de Lucro.
78201: Colegios Profesionales.
78202: Fundación UMH (FUMH).
78204: Convenio Fundación ONCE-CRUE prácticas formativas.

CONCEPTO 783: DE PREMIOS.

78300: Premios.

CONCEPTO 785: MECENAZGO.

78500: Mecenazgo.

ARTÍCULO 79: DEL EXTERIOR.

Recursos destinados a operaciones de capital, que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes Supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

CONCEPTO 790: DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

79000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
79010: De la Comisión Europea.
79020: De empresas del Exterior.

CONCEPTO 791: DE LA COMISIÓN EUROPEA.

79100: De la Comisión Europea.
79101: Del Programa Marco.
79102: De Otros Programas de Investigación.
79111: Becas Estancias Breves Estudiantes y Profesores: ERASMUS.
79112: Ayuda organización y movilidad: Programa Erasmus (SEPIE).
79113: Programa Leonardo Da Vinci.
79199: De Otros.

CONCEPTO 792: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR.

79200: De las Empresas Privadas del Exterior.

CONCEPTO 793: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

79300: De las Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

CONCEPTO 794: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

79400: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

79401: Apoyo en Centro Internacional de Fomento de la Investigación: Centro Brain.

CONCEPTO 799: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.

79900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos.

ARTÍCULO 80: ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

CONCEPTO 800: A CORTO PLAZO.

80000: Enajenación Deuda del Sector Público C/P.

CONCEPTO 801: A LARGO PLAZO.

80100: Enajenación Deuda del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 81: ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

CONCEPTO 810: A CORTO PLAZO.

81000: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público C/P.

CONCEPTO 811: A LARGO PLAZO.

81100: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público L/P.

ARTÍCULO 82: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 820: A CORTO PLAZO.

82000: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros C/P.

CONCEPTO 821: A LARGO PLAZO.

82100: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros L/P.

ARTÍCULO 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO.

83000: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público C/P.

CONCEPTO 831: A LARGO PLAZO.

83100: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 84: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Comprende los ingresos derivados de la devolución de depósitos y fianzas constituidas por la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 840: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.

84000: Devolución de Depósitos.

CONCEPTO 841: DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

84100: Devolución de Fianzas.

ARTÍCULO 85: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 850: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

85000: Enajenación de Acciones y Participaciones del Sector Público.

85001: Participaciones a través del Programa Marathon.

85002: Participaciones a través del Programa Aceleración.

ARTÍCULO 86: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 860: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

86000: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público.

ARTÍCULO 87: REMANENTE DE TESORERÍA.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el Presupuesto de Gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos, ya que se trata de recursos ya generados por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CONCEPTO 870: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

87000: Remanente de tesorería para gastos generales.

CONCEPTO 871: REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN AFECTADA).

87100: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

87101: Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada Aplicado a otras Modificaciones.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de:

La obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o a largo plazo, por el importe efectivo de las mismas, minorando, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al Capítulo 3.

Los depósitos y fianzas recibidas.

ARTÍCULO 90: EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 900: A CORTO PLAZO.

90000: Emisión Deuda Pública Interior a Corto Plazo.

CONCEPTO 901: A LARGO PLAZO.

90100: Emisión Deuda Pública Interior a Largo Plazo.

ARTÍCULO 91: EMISIONES DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda extranjera, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 910: A CORTO PLAZO.

91000: Emisión de Deuda Pública Exterior C/P.

CONCEPTO 911: A LARGO PLAZO.

91100: Emisión de Deuda Pública Exterior L/P.

ARTÍCULO 92: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del

Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 920: A CORTO PLAZO.

92000: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92001: Segundo Plan Plurianual de Inversiones.

92002: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92099: Otros.

CONCEPTO 921: A LARGO PLAZO.

92100: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92101: Segundo Plan Plurianual de Inversiones.

92102: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92103: Plan Nacional de Investigación.

92110: Anticipos Reintegrables.

92111: Ant. Rei. Ayudas Infraestructuras y Equipamiento Científico.

92120: Préstamo Vinculado: SEPIVA.

92130: Pre. Min. Ayu. Inf. y Equi. Científico Feder 2013/2016.

92131: Pre. Min. Ayu. Inf. Equi. Científico Feder 2017/2020.

92132: Préstamo Ayudas Infraestructuras y Equipamiento Científico FEDER 2019.

92190: Primer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92191: Segundo Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92192: Tercer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92199: Otros.

ARTÍCULO 93: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda extranjera contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 930: A CORTO PLAZO.

93000: Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.

CONCEPTO 931: A LARGO PLAZO.

93100: Préstamos recibidos del exterior a largo plazo.

93101: Prestamos mec. Convenio Quorum.

ARTÍCULO 94: DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS.

Comprende los ingresos derivados de la constitución de depósitos y fianzas ante la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 940: DEPÓSITOS.

94000: Depósitos.

CONCEPTO 941: FIANZAS.

94100: Fianzas.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**** EJERCICIO 2026***

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Incluye todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal, por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo. Por tanto, deben incluirse las retribuciones, por cualquier actividad desarrollada o gestionada por la Universidad, que abone ésta a su personal propio, tanto permanente como temporal, con las dos únicas excepciones de la indemnización por asistencia a Tribunales, en su más amplia acepción, y los pagos derivados de la actividad investigadora compatibles con las retribuciones habituales, según el Art. 60 de la LOSU.

Incluye también las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal; las Prestaciones sociales concedidas al personal; así como los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de convenios colectivos, disposiciones de carácter general o particular, etc.

No se incluirán las indemnizaciones por razón del servicio.

ARTÍCULO 10: ALTOS CARGOS.

Recoge las retribuciones complementarias que se perciben por el desempeño de altos cargos de la Universidad, y en aquellas situaciones especiales en que los altos cargos no tengan vinculación jurídica previa con la Universidad, las retribuciones completas percibidas por dicho personal, excluyendo indemnizaciones por residencia, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos, que deben incluirse en sus correspondientes artículos.

CONCEPTO 100: ALTOS CARGOS.

10000: Altos Cargos.

10001: Otras Remuneraciones.

CONCEPTO 101: CARGOS ACADÉMICOS.

En este concepto se incluye el componente singular por el desempeño de cargos académicos establecidos en L.O.S.U., así como en otras normativas (Rector, Vicerrector, Secretario General, Vicesecretario, Decanos y Director de Escuela, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad y Escuela, Director de Departamento, Secretario de Facultad y de Escuela, Subdirector Escuela, Vicedecano, Secretario de Departamento, Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, Defensor Universitario....).

10100: Cargos Académicos.

CONCEPTO 102: OTROS ALTOS CARGOS.

En este concepto se incluye las retribuciones complementarias de otros altos cargos no reflejadas en el subconcepto anterior (Gerente, Vicerrectores Adjuntos y análogos, Vicedecano UMH, Director de Centro de Investigación, Director Instituto, Secretario Comisión, Secretario de Centros de Investigación, Subdirector Centro Investigación, Subdirector Escuela UMH, ..., así como cualquier otro que pueda establecer la propia Universidad).

10200: Otros Altos Cargos.

ARTÍCULO 11: PERSONAL EVENTUAL.

CONCEPTO 110: RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

11000: Retribuciones Básicas.

11001: Otras Remuneraciones.

CONCEPTO 111: PERSONAL EVENTUAL.

Comprende las retribuciones, excepto las correspondientes a productividad, del personal eventual de apoyo nombrado por el Rector para sus respectivos Gabinetes.

11100: Personal Eventual.

11110: Cargos Académicos.

CONCEPTO 112: PERSONAL EVENTUAL GABINETES.

11210: Retribuciones Básicas.

11280: Otras Retribuciones.

CONCEPTO 113: RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIADO.

11300: Retribuciones PTGAS Funcionario.

11310: Retribuciones Básicas del PTGAS Laboral Fijo.

11320: Otras Retribuciones PDI.

11330: Retribuciones Básicas PTGAS.

11340: Otras Retribuciones PTGAS.

CONCEPTO 114: PERSONAL CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL).

11410: Retribuciones Básicas.

11480: Otras Retribuciones.

CONCEPTO 115: CONTRATACIONES TEMPORALES.

11500: Retribuciones Contrataciones Temporales.

11510: Retribuciones Básicas PDI.

11520: Otras Retribuciones PDI.

11530: Retribuciones Básicas PTGAS.

11540: Otras Retribuciones PTGAS.

CONCEPTO 116: OTRO PERSONAL.

11610: Retribuciones Básicas.

11680: Otras Retribuciones.

ARTÍCULO 12: PDI.

CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES DEL PDI FUNCIONARIO.

Incluye las retribuciones del personal funcionario docente, permanente o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2026 y de las necesidades mínimas para impartir la docencia el primer trimestre del curso 2025/2026. Incluyen todas las retribuciones por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

12001: Retribuciones Básicas PDI Funcionario.

12002: Retribuciones Complementarias PDI Funcionario.

12003: Sueldos del Grupo D.

12004: Sueldos del grupo E.

12005: Trienios.

12006: Otras Retribuciones Básicas.

12209: Otras.

CONCEPTO 121: CUOTAS SOCIALES.

12100: Cuotas Sociales.

12101: Complementos Específicos.

12102: Indemnización por Residencia.

12103: Otros Complementos.

12110: Seguridad Social.

12120: Muface.

12130: Otras Cuotas Sociales.

CONCEPTO 122: RETRIBUCIONES EN ESPECIE.

12200: Casa Vivienda.

12201: Vestuario.

12202: Bonificaciones.

CONCEPTO 123: ASIGNACIÓN DESTINO EXTRANJERO.

12300: Indemnización Destino Extranjero.

12301: Indemnización por Educación.

CONCEPTO 124: RETRIBUCIONES A FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

12400: Sueldos Grupo A.

12401: Sueldos Grupo B.

12402: Sueldos Grupo C.

12403: Sueldos Grupo D.

12404: Sueldos Grupo E.

ARTÍCULO 13: PTGAS.

CONCEPTO 130: RETRIBUCIONES DEL PTGAS FUNCIONARIO.

Se incluyen las retribuciones del PTGAS funcionario, de carrera o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2026. Se incluyen todas las retribuciones que perciban por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

13001: Retribuciones Básicas PTGAS Funcionario.

13002: Retribuciones Complementarias PTGAS Funcionario.

CONCEPTO 131: RETRIBUCIONES DEL PTGAS LABORAL FIJO.

Comprende las retribuciones del personal laboral fijo de administración y servicios, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2026. Incluyen toda clase de retribuciones que por cualquier concepto perciban, básicas, complementarias o en especie, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

13101: Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo.

13102: Retribuciones Complementarias PTGAS Laboral Fijo.

13110: Formación y Perfeccionamiento del Personal.

13170: Acción Social.

13180: Otros.

13190: Seguros.

CONCEPTO 132: RETRIBUCIONES EN ESPECIE.

13200: Casa Vivienda.

13201: Vestuario.

13202: Bonificaciones.

13209: Otras.

ARTÍCULO 14: PERSONAL DOCENTE CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL).

CONCEPTO 140: RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL).

Se incluyen las retribuciones del personal docente contratado o a contratar para el curso 2025/2026 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2026/2027, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2026. (Incluye los profesores visitantes, profesores asociados, profesores colaboradores, ayudantes de escuela, ayudantes de universidad, profesores eméritos, ...). Su desglose por subconceptos es el siguiente:

14001: *Retribuciones Básicas PDI contratado (laboral temporal).*

14002: *Retribuciones Complementarias PDI contratado (laboral temporal).*

CONCEPTO 141: RETRIBUCIONES PTGAS CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL).

Se incluyen las retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios contratados o a contratar para el curso 2025/2026 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2026/2027, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2026. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

14101: *Retribuciones Básicas PTGAS Contratado (Laboral Temporal).*

14102: *Retribuciones Complementarias PTGAS Contratado (Laboral Temporal).*

ARTÍCULO 15: OTRO PERSONAL.

CONCEPTO 150: RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL.

Incluye todas aquellas retribuciones a percibir por personal contratado que presta servicios en la Universidad por sustituciones, bajas por maternidad, incapacidad transitoria, etc.

15000: *Retribuciones Otro Personal.*

CONCEPTO 151: INCENTIVOS VARIABLES AL RENDIMIENTO.

15100: *Incentivos Variables al Rendimiento, Gratificaciones y Productividad.*

CONCEPTO 152: OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

ARTÍCULO 16: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

Retribuciones que premian al personal docente o al de administración y servicios por el desarrollo de una actividad superior a la exigible en situaciones normales. Incluye las retribuciones extraordinarias y no consolidables, tales retribuciones, lo han de ser con carácter **individual** y en principio, con justificación independiente en cada caso.

CONCEPTO 160: PRODUCTIVIDAD.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. Además, se incluirán los créditos que, por concepto de productividad, se retribuya a los profesores con plaza vinculada, de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito entre la Consellería de Sanidad, la Diputación Provincial de Alicante y la UMH.

16000: *Productividad.*

CONCEPTO 161: GRATIFICACIONES.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún, caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

16100: *Gratificaciones.*

ARTÍCULO 17: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.

CONCEPTO 170: CUOTAS SOCIALES.

Cuotas sociales del personal docente y de administración y servicios (Seguridad Social, MUFACE, otras cuotas sociales).

17000: *Cuotas Sociales.*

CONCEPTO 171: PRESTACIONES SOCIALES.

Pensiones que, con arreglo a la legislación correspondiente, causen en su favor o en el de sus familiares el personal docente o de administración y servicios de la Universidad.

17100: Prestaciones Sociales.

CONCEPTO 172: OTROS GASTOS SOCIALES.

Incluye aquellos gastos sociales que la Universidad establezca voluntariamente en los convenios colectivos a favor de su personal. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

17201: Formación y perfeccionamiento del personal.

17202: Acción Social (Ayudas de carácter: Culturales, deportivas, recreativas, guarderías, gastos médicos, comedores, etc.).

17203: Seguros de vida o accidente.

17204: Aportación Plan de Pensiones del Personal.

17205: Acción Social: Ayuda a la Matriculación.

17206: Acción Social: Ayuda a la Matriculación Estudios Oficiales.

17209: Otros.

CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Recoge los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo aquellos gastos motivados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

Ser fungibles.

Tener una duración previsible inferior al ejercicio presupuestario.

No ser susceptible de inclusión en inventario.

Ser gastos previsiblemente reiterativos.

Además, han de aplicarse a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo y no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

No podrán imputarse al presupuesto de la Universidad gastos nominativos de carácter personal que no resulten preceptivos por Ley para la prestación del Servicio Público, como los siguientes:

- gastos de alimentación y transporte personal.
- gastos en actividades recreativas o de ocio.
- gastos médicos y de salud personal.
- gastos en formación personal en cursos o formaciones que no estén directamente relacionados con la mejora de las competencias del puesto de trabajo.
- gastos en vestimenta personal que no sean necesarios para el desempeño de las funciones públicas.
- cuotas de colegios profesionales, salvo que la colegiación venga exigida por Ley para el ejercicio de determinadas profesiones tituladas en el ámbito de las funciones como PTGAS, PDI o PI que debe quedar acreditada la exigencia de la colegiación para el ejercicio profesional para la prestación de servicios a personas físicas externas mediante centro de facturación aprobado por la UMH y desde el que en todo caso deberá financiarse el coste de colegiación; o en su caso estar ante profesionales funcionarios de la UMH que presten servicios profesionales a la propia universidad con funciones expresamente autorizadas y con el límite de crédito aprobado anualmente en partida presupuestaria expresamente aprobada a tal fin.

ARTÍCULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.

Incluye los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejecutar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 200: DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.

20000: De Terrenos y Bienes Naturales.

CONCEPTO 202: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

20200: De Edificios Y Otras Construcciones.

CONCEPTO 203: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

20301: Arrendamientos de maquinaria.

20302: Arrendamientos de instalaciones.

20303: Arrendamientos de utillaje.

CONCEPTO 204: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

20400: De Elementos de Transporte.

CONCEPTO 205: DE MOBILIARIO Y ENSERES.

20500: De Mobiliario y Enseres.

CONCEPTO 206: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

20600: De equipos para Procesos de Información.

CONCEPTO 208: DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

20800: De otro Inmovilizado Material.

CONCEPTO 209: CÁNONES.

Incluye las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

20900: Cánones.

ARTÍCULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Recoge los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipo de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Gastos de mantenimiento de equipos de investigación, laboratorio, instalaciones complejas especializadas, etc.

Gastos derivados de la reparación de diversos equipos utilizados en emergencias y aquellos otros no señalados anteriormente.

Como norma general, las grandes reparaciones que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican se imputarán, en todo caso, al capítulo sexto del estado de gastos.

CONCEPTO 210: DE INFRAESTRUCTURAS: TERRENOS Y BIENES NATURALES.

21000: De Infraestructuras y Bienes Naturales.

CONCEPTO 212: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

21200: Reparaciones, mantenimiento y conservación de Edificios y Otras Construcciones.

21201: Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas.

CONCEPTO 213: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

21300: De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

21301: Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

21302: Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

21303: Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

CONCEPTO 214: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

21400: de Elementos de Transporte.

CONCEPTO 215: DE MOBILIARIO Y ENSERES.

21500: De Mobiliario y Enseres.

CONCEPTO 216: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

21600: De Equipos para Procesos de Información.

CONCEPTO 217: DE SOFTWARE.

21700: Software de los Sistemas de Gestión Centralizada.

21701: Software corporativo de docencia.

21702: Software docencia e investigación general.

CONCEPTO 218: MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS Y DATOS.

21800: Mantenimiento de Telefonía y Datos.

CONCEPTO 219: DE OTRO INMOVILIZADO.

21900: Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

21901: Otras reparaciones, mantenimientos y conservaciones.

21902: Dotación para Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado: Imprevistas.

21903: Gastos de Mantenimiento de Material y equipamiento.

ARTÍCULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

Incluyen los gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA.

22000: Material de oficina ordinario no inventariable: Incluye los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, confección de tarjetas de identificación, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Incluye gastos de compra de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos bibliográficos, que se aplicarán al Capítulo 6º del Presupuesto. Así como los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

22002: Material informático no inventariable: Incluye los gastos de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de memorias USB, papel, paquetes estándar de software, etc.

22009: Otros.

22010: Otros.

CONCEPTO 221: SUMINISTROS.

Recoge los gastos derivados de suministros diversos, comprenderán los de agua, gas, luz, combustible..., salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos. Asimismo, comprenderán los de vestuario de dotación obligatoria, los de productos farmacéuticos, material sanitario y de laboratorio (fungible), así como los de material deportivo, didáctico y cultural, siempre que no sean imputables al concepto de acción social del capítulo primero del estado de gastos.

También se aplicarán a este artículo los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, los de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones, los de material fotográfico, limpieza, material audiovisual, y en general material de consumo y reposición de carácter periódico, no señalado anteriormente.

22100: Energía eléctrica.

22101: Agua (red de abastecimiento general de agua potable).

22102: Gas.

22103: Combustible.

22104: Vestuario.

22105: Productos alimenticios y manutención de animales (piensos).

22106: Productos farmacéuticos, material sanitario y material de laboratorio (consumibles, fungible, no inventariable).

22107: Material deportivo, didáctico y cultural.

22108: Productos de limpieza y aseo.

22109: Otros.

22110: Material de seguridad e higiene.

22111: Reactivos (incluidos anticuerpos y nanomateriales).

22112: Material electrónico, eléctrico y de ferretería.

22113: Material fotográfico y audiovisual.

22120: Instalaciones Técnicas.

22130: Maquinaria.

22160: Mantenimiento Sala Disección.

22170: Material de Transporte.

22180: Otros.

CONCEPTO 222: COMUNICACIONES.

Se incluirán los gastos por servicios telefónicos, servicios postales, telegráficos, télex y telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

22200: Comunicaciones telefónicas.

22201: Comunicaciones postales: Correo.

22202: Telegráficas.

22203: Télex y telefax.

22204: Comunicaciones informáticas.

22209: Otras comunicaciones.

CONCEPTO 223: TRANSPORTES.

Recoge los gastos de transporte de todo tipo (terrestres, marítimos o aéreos) que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de

transporte prestados, así como los gastos derivados del parque móvil de la Universidad, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo primero. Se excluirán los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se aplicarán al artículo 23.

22300: Parque Móvil Rectorado.

22301: Transporte de mobiliario y enseres (traslados).

22302: Transporte de alumnos.

22309: Otros servicios de transporte.

CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO.

Incluye los gastos por seguros de edificios y locales, vehículos, otro inmovilizado y otros riesgos. Exceptuando los seguros de vida o accidentes del personal que se incluirán en el capítulo 1º (Subconcepto 17203).

22400: Primas de Seguro.

CONCEPTO 225: TRIBUTOS.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales, de lo que no se encuentre exenta la Universidad según la normativa aplicable en cada caso.

22500: Tributos.

CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

22600: Gastos Diversos.

22601: Atenciones protocolarias y de representación.

Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

Con carácter general, serán considerados GASTOS DE PROTOCOLO los gastos originados por ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional, teniendo tal consideración la realización de actos cuya regularidad y protocolo estén consagrados por efemérides o con motivo de visitas oficiales entre autoridades pertenecientes a otras entidades o instituciones, buscando el realce y dignificación de las mismas.

Tendrán la consideración de GASTOS DE REPRESENTACIÓN, aquellos causados por la actividad personal del Rector o persona en quien delegue, en el desempeño de la función específica de relación representativa de la Institución, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la misma. En ningún caso se imputarán en este económico los gastos correspondientes a otras atenciones representativas que deberán ser imputadas en el económico 22606.

Será necesaria adjuntar a la tramitación de este tipo de gastos, el documento recogido en el Anexo B-VIII.

22602: Publicidad y Propaganda: Entre los gastos de publicidad y propaganda se incluirán los gastos de divulgación, y cualquier otro conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se aplicarán a este artículo los derivados de campañas informativas y los que ocasionen la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales.

22603: Jurídicos y contenciosos: Entre los gastos jurídicos-contenciosos se detallarán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad. También se imputarán a este artículo los derivados de indemnizaciones a satisfacer como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro artículo del estado de gastos.

22604: Gastos derivados de edición de publicaciones institucionales propias y otro material: Incluye los gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de la institución Universitaria.

22605: Gastos indeterminados e imprevistos: Incluye los gastos diversos de carácter general de la Universidad, no previstos inicialmente y necesarios para el funcionamiento de la misma.

22606: Asistencia y organización de reuniones y conferencias, y otras atenciones representativas: Dentro de estos gastos correspondientes a reuniones y conferencias se incluirán los derivados de la organización y celebración de festivales, conferencias, premios, concursos, certámenes, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Podrán incluirse gastos de alquiler

de salas, traductores, azafatas y comidas de los asistentes; en los términos regulados en el artículo 51 de las Bases de Ejecución.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel solo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Será necesaria adjuntar a la tramitación de este tipo de gastos, el documento recogido en el Anexo B-VIII.

22607: Gastos derivados de oposiciones y pruebas selectivas: Se aplicarán a este subconcepto los gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas, locomoción y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

22608: Gastos derivados de actividades culturales y deportivas: Incluye los diversos gastos ocasionados por los actos de carácter cultural o deportivo que organice la Universidad.

22609: Otros gastos diversos.

22610: Gastos Derivados de procesos electorales.

22611: Alumnos en Prácticas (en Servicios, Oficinas y Unidades Administrativas, financiación con fondos generales).

22612: Gastos derivados de la Gestión de los Incentivos a la Calidad.

Previo aprobación del Vicerrectorado Competente, podrán financiarse con los créditos concedidos en concepto de Incentivos a la Calidad, desarrollo de actividades de interés para la Facultad, Escuela, Departamento e Instituto; a petición del Decano o Director, debiéndose gestionar con Centro de Gasto Finalista de ejecución durante el ejercicio corriente, y debiéndose presentar informe anual de ejecución presupuestaria de estas actividades antes del 31 de diciembre, resultando de aplicación directa el Anexo B-XII NORMATIVA PAGOS A PERSONAL PROPIO, así como los Anexos B-XIV PAGOS A PERSONAL AJENO, y N-XIX NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES) para los casos de propuestas de pago a personal; contenidos en las presentes Bases. En consecuencia, de proponerse pagos a personal por dedicación a actividades específicas que requieran de esta participación, deberá

ser previamente aprobado Centro de Gasto a través del Vicerrectorado funcionalmente competente de la actividad finalista financiada por aplicación de estos fondos (mediante modificación presupuestaria), a la que deberá adjuntarse cumplimentada [ficha 10 "Partida Presupuestaria Específica \(Dotación Calidad", publicada en la web del SGPP.](#)

22613: Gastos de funcionamiento Secciones Sindicales.

22614: Cuotas Anuales Asociaciones.

22615: Gastos Derivados del Desarrollo de Pruebas de Aptitud, Acceso y otras.

22617: Gastos Derivados de la Innovación Docente.

22618: Alumnos en prácticas (en Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación, financiación con fondos generales o finalistas).

CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluirán aquellos gastos que corresponda a actividades que siendo competencia de la Universidad se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes. En concreto, los relacionados con limpieza y aseo, seguridad, valoraciones y peritajes, postales, custodia, depósito y almacenaje, procesos electorales y estudios y trabajos técnicos. Asimismo, gastos de estudio, informes, trabajos estadísticos y trabajos encomendados que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto del estado de gastos.

22700: Limpieza y aseo.

22701: Seguridad.

22702: Valoraciones y peritajes.

22703: Servicios de correo, mensajería y conserjería.

22704: Custodia, depósito y almacenaje.

22705: Desarrollo Aplicaciones.

22706: Estudios y trabajos técnicos.

22707: Jardinería.

22709: Otros trabajos realizados por empresas o profesionales: Incluyen gastos tales como: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, revelado de fotografías, servicios veterinarios, y en definitiva aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

CONCEPTOS 228: OTROS GASTOS.

Incluye los gastos derivados de actividades organizadas por la Universidad cofinanciados, en parte o en su totalidad, por otras entidades públicas o privadas (personas físicas o jurídicas), así como por los asistentes a las mismas. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

22800: Gastos derivados de convenios o conciertos con otras instituciones.

22880: Cursos y cursillos.

22890: Congresos y Simposios.

Se habilitan los siguientes económicos para la imputación de gastos derivados de Actividades Finalistas gestionadas a través de Centros de Gastos (salvo que esté ante actividades susceptibles de generar activos para la Universidad, como es el caso de proyectos, en cuyo caso deberán habilitarse los económicos correspondientes concepto 683); en particular para el desarrollo de Enseñanzas Propias financiadas con fondos finalistas, realizadas al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U., cuya gestión corresponde al Servicio de Gestión de Estudios:

2287: Gastos de Personal.

22871: Docencia de Personal Propio.

22872: Apoyo Gestión PTGAS.

22873: Dirección /Coordinación.

22874: Apoyo personal acciones finalistas.

2288: Gastos de Funcionamiento.

22881: Personal Externo.

22882: Material Fungible.

22883: Dietas y Desplazamiento.

22884: Publicidad.

22885: Gestión de Cursos.

22886: Material Inventariable.

22887: Seguros.

22889: Otros Gastos.

ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

CONCEPTO 231: DIETAS, LOCOMOCIÓN, TRASLADOS Y CUOTAS DE ASISTENCIA.

Gastos derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que se ordenen al personal de la Universidad. Las indemnizaciones por comisiones de servicio se concretarán en:

Dieta o concepto equivalente: es la cantidad devengada diariamente para satisfacer los gastos que

origina la estancia fuera de la localidad donde radica el centro habitual de trabajo y no indemnizados en otros conceptos. El importe máximo de ésta, que vendrá establecido reglamentariamente, compensará los gastos de manutención de la persona desplazada. Incluye también los gastos de alojamiento, con un límite máximo establecido reglamentariamente, y que se justifica documentalmente con la factura.

Gastos de viaje: Compensa los gastos de locomoción en el medio de transporte público utilizado por el importe exacto, mediante la presentación de la factura o billete correspondiente. Reglamentariamente se establecerá el importe a abonar por Kilómetro recorrido en el caso de que el desplazamiento se efectúe en el vehículo propio del comisionado.

Cuotas de asistencia: Cuotas a pagar para asistencia a cursos, jornadas, simposios, etc.

23100: Dietas, Locomoción, Traslados y Cuotas de Asistencia.

23101: Dietas, Locomoción y Traslados: PDI.

23102: Dietas, Locomoción y Traslados: PTGAS.

23103: Dietas, Locomoción y Traslados: OTROS.

CONCEPTO 232: OTRAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS Y PARTICIPACIÓN.

Se imputarán en este artículo, aquellas indemnizaciones, para personal propio y/o ajeno a la Universidad, derivadas de las asistencias a tribunales de oposiciones, comisiones de selección de personal y concursos para la provisión de puestos de trabajo; así como a reuniones de órganos colegiados de la Universidad, tales como Juntas, Consejos, comisiones y órganos similares a los que se asista por derecho propio formalmente convocado; por formar parte de Tribunales de selectividad, exámenes de acceso para mayores de 25 años, si tales hechos se han recogido en la normativa interna de la Universidad, así como cualquier tipo de indemnizaciones a personal propio y/o ajeno derivados de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad. La normativa interna de la Universidad podrá, asimismo, establecer los límites máximos a abonar por los conceptos establecidos en este artículo.

23200: Otras indemnizaciones.

23201: Otras indemnizaciones de órganos colegiados de la Universidad.

23202: Otros.

CONCEPTO 233: INDEMNIZACIONES LEGALES Y JUDICIALES.

Está destinado a la imputación de gastos de naturaleza **indemnizatoria y obligacional** que no se corresponden con la adquisición de bienes o servicios. Incluye, de forma destacada, los pagos derivados del cumplimiento de **resoluciones judiciales** y de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

23301: Indemnizaciones por sentencias judiciales.

Los pagos derivados de aplicación de criterio jurídico o sentencia judicial que obligan a la Administración a compensar a un tercero por efectos derivados de ejecución de contratos.

23302: Compensaciones de carácter legal.

Cualquier otra indemnización o pago forzoso que la Administración esté obligada a realizar por imperativo legal, y que no se clasifique en otro lugar.

ARTÍCULO 24: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.

CONCEPTO 240: GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO.

En este subconcepto se incluyen todos aquellos suministros de carácter inventariable, no habituales ni susceptibles de inclusión en el resto de subconceptos habilitados para la gestión presupuestaria de la Unidad Orgánica. No se admitirán adquisición de material inventariable, a financiar con créditos no finalistas, de Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, y en general, Unidades Orgánicas.

24001: Gastos en adquisición de material bibliográfico sujetos a catalogación (incluidos en el catálogo de la Biblioteca).

En ningún caso, en partidas generales, podrán imputarse a este concepto gastos correspondientes a adquisición de material inventariable, debiéndose imputar en el concepto adecuado, del capítulo VI del Estado de Gastos.

CONCEPTO 249: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.

Incluye el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento, de carácter corriente no

inventariable, y vinculados a la estructura descentralizada de las distintas unidades Orgánica administrativas establecidas según la estructura orgánica del Presupuesto.

Para obtener una información más detallada de los gastos realizados por las distintas Unidades Orgánica Administrativas, las mismas contabilizarán los diferentes gastos que realicen a los subconceptos de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos que corresponda en función del tipo de gasto realizado.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídos por la Universidad, así como los de emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

ARTÍCULO 30: EMPRÉSTITOS (EMISIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL).

CONCEPTO 300: INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.

Recoge el pago de intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida o asumida en moneda nacional cualquiera que sea el plazo de amortización.

30000: Intereses de Obligaciones y Bonos.

CONCEPTO 301: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE EMPRÉSTITOS.

Incluye gastos tales como: Gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, etc. en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional.

30100: Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación de Empréstitos.

ARTÍCULO 31: PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS (MONEDA NACIONAL)

CONCEPTO 310: INTERESES DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.

Incluye los intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

31000: Intereses de Préstamos y Anticipos.

CONCEPTO 311: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.

Incluye los gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto.

31100: Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación de Préstamos y Anticipos.

31110: Gastos Financieros, Emisión, Modificación y Cancelación.

CONCEPTO 312: GASTOS DE INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.

Incluye los gastos derivados de intereses de obligaciones y bonos.

31210: Intereses de Obligaciones y Bonos.

CONCEPTO 319: OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Cualquier otro gasto financiero derivado de préstamos y anticipos que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

31900: Otros Gastos Financieros.

ARTÍCULO 32: PRESTAMOS Y ANTICIPOS.

CONCEPTO 320: INTERESES.

ARTÍCULO 34: DEPÓSITOS Y FIANZAS.

CONCEPTO 340: INTERESES DE DEPÓSITOS.

34000: Intereses de Depósitos.

CONCEPTO 341: INTERESES DE FIANZAS.

34100: Intereses de Fianzas.

ARTÍCULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.

CONCEPTO 351: INTERESES DE DEMORA.

Incluye los intereses de demora a satisfacer como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.

35100: Intereses de Demora.

CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Incluye gastos financieros que no tengan cabida en los conceptos citados anteriormente tales como: Gastos por transferencias bancarias, diferencias de cambio, carga financiera de los contratos "Leasing" con opción de compra, etc.

35900: Otros Gastos Financieros.

35901: Intereses de Demora por reintegros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones universitarias, sin contrapartida directa de los beneficiarios, y con destino a operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo, las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

CONCEPTO 400: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

40000: Cuota Sociedad General de Autores (Ajuste Capítulo).

ARTÍCULO 41: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

CONCEPTO 410: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

41000: A Organismos Autónomos Administrativos.

ARTÍCULO 42: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

CONCEPTO 420: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

42000: A la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

CONCEPTO 430: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

43000: A OOAA Comerciales, Industriales o Financieros.

ARTÍCULO 44: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO 440: A EMPRESAS PÚBLICAS.

44000: A empresas Públicas.

CONCEPTO 441: A OTROS ENTES PÚBLICOS.

44100: A otros Entes Públicos.

ARTÍCULO 45: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**CONCEPTO 450: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

45000: A Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 46: A CORPORACIONES LOCALES.**CONCEPTO 460: A AYUNTAMIENTOS.**

46000: A Ayuntamientos.

CONCEPTO 461: A DIPUTACIONES.

46100: A Diputaciones.

ARTÍCULO 47: A EMPRESAS PRIVADAS.**CONCEPTO 470: A EMPRESAS PRIVADAS.**

47000: A Empresas Privadas.

ARTÍCULO 48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**CONCEPTO 480: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.****CONCEPTO 481: A FAMILIAS.**

48100: Becas (Estudios, Colaboración).

48101: Becas y Ayudas para PTGAS/PDI (Estancias breves en el extranjero; Ayudas para la Mejora de la Docencia, Proyección Universitaria).

48102: Ayudas estudiantes ERASMUS: Programa DESTINO (Entidades Financieras).

48103: Otras Becas por Colaboración en la Universidad (Especiales, Actividades Culturales, Actividades Deportivas).

48104: Programa de Ayuda y Orientación al Estudiante.

48105: Becas colaboración apoyo Web Vicerrectorado.

48106: Acciones de Impulso.

48107: Apoyo a actividades de Cooperación y Desarrollo en países de Cooperación al desarrollo.

48109: Ayudas Predoctorales Formación Personal Investigador (Fondos Propios).

48110: Ayudas Programa de Mentorización y Gestión del Talento.

48111: Ayudas Programa INVESTIGO.

48112: Ayudas Programa INVESTIGO SEPE.

48113: Contratos Personal Investigador FPI (FSE+).

48114: Becas Excelencia (Entidades Financieras).

48115: Ayudas al Acceso Microcredenciales.

48120: Becas Ayudas Posdoctorales (Entidades Financieras).

48121: Becas Complemento Prácticas Profesionales (Entidades Financieras).

48130: Contratación Becarios Predoctorales (Entidades Financieras).

48131: Programa Promoción Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil (Ministerio).

48132: Ayudas para contratos predoctorales. (INCIBE).

48133: Contratación Doctores-Plan Gent.

48134: Ayudas para el fomento de actividades en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Buen Gobierno, Datos Abiertos e Integridad Institucional.

48135: Ayudas Recualificación del SUE.

48136: Para la realización de Doctorados en colaboración con Empresas (GV).

48137: Contratación Doctores convocatoria Beatriz Galindo.

48138: Convocatoria Personal Técnico y Gestión I+D+i sistema garantía juvenil.

48139: Convocatoria Personal Investigador formación Empresas Valencianas.

48140: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPU (Ministerio).

48141: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPI (Ministerio).

48142: Programa de Contratación de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio).

48143: Contratos Personal Investigador en Formación FPI (Ministerio).

48144: Contratos de Personal Investigador en Formación FPU (Ministerio).

48145: Programa Ramón y Cajal.

48146: Programa Juan de la Cierva.

48147: Contratación Personal Investigador (ISCIII).

48148: Programa I3: Beneficiarios Estabilización Ramón y Cajal.

48149: Contratación Beneficiarios Programa Gerónimo Forteza (GV).

48150: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d Predoctoral (GV).

48151: Cofinanciación Becas Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV).
 48152: Ayudas para la Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV).
 48153: Contratos Personal Investigador en Formación (GV).
 48154: Ayudas del Programa Santiago Grisolia (GV).
 48155: Ayudas Movilidad Programa "Carolina" (GV).
 48156: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d posdoctoral (GV).
 48157: Contratos Personal Proyectos Prometeo.
 48158: Ayudas Predoctorales FPI (Fondos Propios).
 48159: Programa Promoción Empleo Joven e Implantación de Garantía Juvenil.
 48160: Ayudas Programa SENECA (MECD).
 48161: Ayudas a Estudiantes Erasmus (GV).
 48162: Ayudas movilidad estudiantes: Programa ERASMUS (MECD).
 48163: Ayudas a Estudiantes Programas Específicos.
 48164: Ayudas PDI otros programas movilidad: Programa DESTINO (Aportación UMH).
 48165: Ayudas Profesores Visitantes: Estancia en Proyectos Conjuntos PCI (Aportación UMH).
 48166: Ayudas PTGAS: Benchmarking en Universidades Extranjeras.
 48167: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Aportación UMH).
 48168: Ayudas Estudiantes Outgoing UMH (Dobles titulaciones).
 48169: Ayudas para la Movilidad Internacional Erasmus con Países Asociados (SEPIE).
 48170: Ayudas a la Organización de la Movilidad Erasmus con Países Asociados (SEPIE).
 48171: Ayudas Organización a la Movilidad estudiantes en prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48172: Ayuda a la Movilidad de Estudiantes Erasmus en Prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48173: Ayudas a Estudiantes Erasmus (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48174: Ayudas Complementarias Movilidad PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48175: Programa Atrae.
 48176: Ayudas para Actividades Benchmarking en Universidades Extranjeras (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48177: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48178: Programa Estudiantes Erasmus (Aportación UMH).
 48179: Ayudas movilidad Programa Erasmus Estancias Docentes (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos).
 48180: Ayudas para la Participación en Proyectos Europeos e Internacionales.
 48181: Ayudas para el Emprendimiento.
 48182: Editorial Electrónica.
 48183: Programa Estudiante PLE.
 48184: Programa en la Frontera del Conocimiento.
 48185: Plan Comunicación Estudios.
 48186: Plan INNOVA.
 48187: IDEALAD.
 48188: TALENTUM GAME.
 48189: Programa 10x10.
 48190: Ayudas para movilidad del PDI + PI.
 48191: Campus Habitat.5U.
 48192: Ayudas Santander UMH.
 48193: Ayudas al Estudiantado en Riesgo de Exclusión Social.
 48194: Ayudas para Contratos Predoctorales-Tesis de Economía.
 48195: Ayudas de Transformación Digital.
 48196: Programa Erasmus Personas Adultas (SEPIE).
 48197: Ayudas Movilidad Participantes Proyectos Erasmus + KA2.
 48198: Ayudas Investigación en el Ámbito Sanitario.

CONCEPTO 482: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

48200: A Instituciones sin fines de lucro.
 48201: A Secciones Sindicales.
 48202: A Centros Dependientes.
 48210: A Exposiciones.

CONCEPTO 483: PREMIOS.

48300: Premios.
 48301: Premios: Incentivos a la calidad.
 48302: Programas Piloto de Empleo Universitario.
 48303: Programa: Incentivos a Prácticas y Creación de Empresas.
 48304: Premios Investigación.
 48305: Premios: Promoción del Deporte Universitario
 48306: Premios Novel.
 48307: Premios Plan de Empresa (Entidades Financieras).

CONCEPTO 484: A PROGRAMAS.

48400: Convocatoria Bolsas de Viajes.

48401: Programa Excelsa.

48402: Programa de Gestión de Inventario.

48403: Acciones de Impulso a la Innovación en la Docencia.

48404: Acciones de Mejora de la Estrategia de Internacionalización de Centros y Facultades.

48405: Acciones de Impulso a la Internacionalización.

48406: Acciones de Proyección en la Sociedad.

48407: Programa de Actividades Asociadas a Remanentes.

48408: Ayudas para la difusión de la Oferta de Conocimiento.

48409: Proyectos UMH-La Fe.

48410: Presupuesto Participativo UMH.

48411: Ayudas a la Publicación y Difusión de la Investigación.

48412: Programa Microcredenciales.

48413: Ayudas de Fortalecimiento a la Investigación.

ARTÍCULO 49: AL EXTERIOR.

CONCEPTO 490: AL EXTERIOR.

49000: Al Exterior

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

Este capítulo comprende los gastos destinados a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En definitiva, se incluirán en este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos

Al margen de los costes de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, así como los gastos relacionados directamente con las inversiones, devengados hasta la fecha de incorporación al patrimonio.

ARTÍCULO 60: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Incluye aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el valor del inmovilizado, tales como: Inversiones en terrenos, jardines, vías públicas y otras análogas (Urbanización, aparcamientos, infraestructura deportiva, etc.). Se incluirán en este artículo, tanto las inversiones nuevas como las de mantenimiento y reposición de los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados, o bien prorroguen la vida útil del bien o aumenten su eficacia.

CONCEPTO 600: INVERSIONES EN TERRENOS.

60000: Inversiones en Terrenos.

CONCEPTO 601: URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO

60100: Urbanización y Ajardinamiento.

60101: Inversiones en Adaptaciones de Construcciones

CONCEPTO 602: INVERSIONES EN APARCAMIENTOS.

60200: Inversiones en Aparcamientos.

CONCEPTO 603: APARCAMIENTOS Y URBANIZACIÓN.

60300: Aparcamientos y Urbanización.

ARTÍCULO 62: INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Incluye aquellos proyectos de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o

vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad, constituidos por elementos tangibles, muebles e inmuebles y que no estén destinados al uso general. Comprenderá tanto las inversiones nuevas como las de reposición, entendiendo como tales aquellos proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.
- Se incluyen también los alquileres de bienes, de las características mencionadas en este capítulo, con opción de compra.

CONCEPTO 620: INVERSIONES EN TERRENOS, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

62000: Inversiones en edificios y otras construcciones: Comprenderá la compra y la construcción de toda clase de edificios (oficinas, almacenes, edificios educativos, viviendas, etc.) así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos (calderas, instalaciones de calefacción central y de abastecimiento de agua, etc.).

62001: Inversiones en terrenos: Incluirá los gastos derivados de la adquisición de terrenos destinados a la construcción de edificios u otras construcciones asociados al funcionamiento operativo de los servicios.

62002: Inversiones en construcciones.

CONCEPTO 621: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas, equipos y aparatos, así como elementos de transporte interno para el uso general de la Universidad. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

62100: Maquinaria, útiles y herramientas, equipos y aparatos.

62101: Instalaciones técnicas y otra maquinaria necesaria para la puesta en marcha de instalaciones técnicas. (Red de voz, electrónica, material deportivo, etc.).

62110: Adquisición de edificios y otras construcciones.

CONCEPTO 622: ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Incluye los equipos de transporte externo (vehículos, furgonetas, etc.).

62200: Elementos de Transporte.

CONCEPTO 623: MOBILIARIO, ENSERES Y OBRAS DE ARTE.

62300: Mobiliario y Enseres.

62301: Obras de Arte y Elementos Decorativos: Incluye la adquisición de esculturas, cuadros, y de más elementos decorativos con valor artístico.

62310: De edificios y otras construcciones.

62320: Infraestructura deportiva.

62330: Urbanización y aparcamientos.

62340: De instalaciones interiores.

CONCEPTO 624: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Recoge la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software. (Se incluye también el alquiler de equipos informáticos con opción a compra).

62400: Equipos para procesos de información.

62401: Equipos para procesos de información (Hardware).

62402: Aplicaciones informáticas (Software).

CONCEPTO 625: INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS.

Comprende las adquisiciones de fondos bibliográficos.

62500: Inversiones bibliográficas.

62501: Adquisición y acceso revistas electrónicas.

CONCEPTO 626: EQUIPOS DIDÁCTICOS Y DOCENTES.

Comprende los equipamientos propios de la actividad docente.

62600: Equipos Didácticos y Docentes.

CONCEPTO 627: EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN.

Comprende los equipamientos propios de la actividad investigadora.

62700: Equipos de investigación.

62701: Instalaciones complejas.

62702: Consolidación unidades.
62703: Equipamiento informático.
62704: Equipamiento animalario.

CONCEPTO 628: PROYECTOS COMPLEJOS.

Se entenderá por “proyectos complejos” aquellos que, comprendiendo distintos elementos aplicables en principio a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario (Equipamiento general de edificios de nueva construcción, instalaciones interiores complejas...).

62800: Proyectos complejos.
62801: Redes nuevos edificios.

CONCEPTO 629: OTROS ACTIVOS MATERIALES.

Comprende cualquier otro activo no definido anteriormente.

62900: Otros Activos Materiales.

ARTÍCULO 68: INVERSIONES EN ESTUDIOS, PROYECTOS EN CURSO Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER INMATERIAL.

Recoge aquellos gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad intelectual, propiedad industrial, etc.

CONCEPTO 681: ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PLANES Y NORMATIVAS.

68100: Estudio y Redacción de Planes y Normativas.

CONCEPTO 683: INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.

Recogerá los gastos de investigación (acuerdos, contratos, convenios, etc.) realizadas al amparo del Art. 60 de la LOSU, siempre que reúnan las características mencionadas en este artículo. Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

6830: Actividades de Investigación + Desarrollo.

68300: Inversiones en Investigación Científica y Técnica
68301: Gastos de personal (Actividades I+D).
68302: Gastos de funcionamiento (Actividades I+D).
68303: Dietas, locomoción y traslados (Actividades I+D).
68304: Complementos salariales.
68305: Otros Gastos.

68306: Inversiones (material inventariable) (Actividades I+D).
68307: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades I+D).
68308: Subcontrataciones (Actividades I+D).
68309: Otros Gastos no Directamente Justificables. (Actividades I+D).

6831: Actividades de Demostración.

68311: Gastos de personal (Actividades de Demostración).
68312: Gastos de funcionamiento (Actividades de Demostración).
68313: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Demostración).
68316: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Demostración).
68317: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Demostración).
68318: Subcontrataciones (Actividades de Demostración).
68319: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Demostración).

6832: Actividades de Formación.

68321: Gastos de personal (Actividades de Formación).
68322: Gastos de funcionamiento (Actividades de Formación).
68323: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Formación).
68326: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Formación).
68327: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Formación).
68328: Subcontrataciones (Actividades de Formación).
68329: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Formación).

6833: Actividades de Gestión.

68331: Gastos de personal (Actividades de Gestión).
68332: Gastos de funcionamiento (Actividades de Gestión).
68333: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Gestión).
68336: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Gestión).
68337: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Gestión).
68338: Subcontrataciones (Actividades de Gestión).
68339: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Gestión).

6834: Actividades de Dotación Adicional.

68341: Gastos de personal (Actividades de Dotación Adicional).
68342: Gastos de funcionamiento (Actividades de Dotación Adicional).
68343: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Dotación Adicional).
68346: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Dotación Adicional).
68347: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Dotación Adicional).
68348: Subcontrataciones (Actividades de Dotación Adicional).
68349: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Dotación Adicional).

6835: Actividades de Coordinación

- 68351: Gastos de personal (Actividades de Coordinación).
- 68352: Gastos de funcionamiento (Actividades de Coordinación).
- 68353: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Coordinación).
- 68356: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Coordinación).
- 68357: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Coordinación).
- 68358: Subcontrataciones (Actividades de Coordinación).
- 68359: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Coordinación).

6836: Actividades de Apoyo

- 68361: Gastos de personal (Actividades de Apoyo).
- 68362: Gastos de funcionamiento (Actividades de Apoyo).
- 68363: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Apoyo).
- 68366: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Apoyo).
- 68367: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Apoyo).
- 68368: Subcontrataciones (Actividades de Apoyo).
- 68369: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Apoyo).

6839: Otras Actividades de Investigación.

- 68391: Gastos de personal (Otras Actividades de Investigación).
- 68392: Gastos de funcionamiento (Otras Actividades de Investigación).
- 68393: Dietas, locomoción y traslados (Otras Actividades de Investigación).
- 68396: Inversiones: material inventariable (Otras Actividades de Investigación).
- 68397: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Otras Actividades de Investigación).
- 68398: Subcontrataciones (Otras Actividades de Investigación).
- 68399: Otros Gastos no Directamente Justificables (Otras Actividades de Investigación)".

CONCEPTO 684: INVERSIONES EN DESARROLLO TECNOLÓGICO.

68400: Inversiones en Desarrollo Tecnológico.

CONCEPTO 685: ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL.

68500: Adquisición de otro inmovilizado inmaterial.
68510: Inversiones en Desarrollo Tecnológico.

CONCEPTO 687: ADQUISICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL.

68710: Adquisición Inmovilizado Inmaterial.

CONCEPTO 689: OTRAS INVERSIONES NO ESPECIFICADAS.

68900: Otras Inversiones no Especificadas.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones por parte de la Universidad, condicionadas o no, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera la Universidad para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

CONCEPTO 700: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

70000: A la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 71: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

CONCEPTO 710: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

71000: A Organismos Autónomos Administrativos.

ARTÍCULO 72: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

CONCEPTO 720: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

72000: A la Seguridad Social.

ARTÍCULO 73: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

CONCEPTO 730: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

73000: A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.

ARTÍCULO 74: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO 740: A EMPRESAS PÚBLICAS.

74000: A Empresas Públicas.

CONCEPTO 741: A OTROS ENTES PÚBLICOS.

74100: A Otros Entes Públicos.

ARTÍCULO 75: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CONCEPTO 750: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

75000: A Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 76: A CORPORACIONES LOCALES.

CONCEPTO 760: A AYUNTAMIENTOS.

76000: A Ayuntamientos.

CONCEPTO 761: A DIPUTACIONES.

76100: A Diputaciones.

ARTÍCULO 77: A EMPRESAS PRIVADAS.

CONCEPTO 770: A EMPRESAS PRIVADAS.

77000: A Empresas Privadas.

ARTÍCULO 78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

CONCEPTO 781: A FAMILIAS.

78100: A Familias.

CONCEPTO 782: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

78200: A Instituciones Sin Fines de Lucro.

CONCEPTO 783: PREMIOS.

78300: Premios.

ARTÍCULO 79: AL EXTERIOR.

CONCEPTO 790: AL EXTERIOR.

79000: Al Exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de

préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca.

ARTÍCULO 80: ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende la adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

CONCEPTO 800: A CORTO PLAZO DESARROLLO DE SECTORES.

80000: Adquisición de Deuda del Sector Público.

CONCEPTO 801: A LARGO PLAZO DESARROLLO DE SECTORES.

ARTÍCULO 81: ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende la compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

CONCEPTO 810: A CORTO PLAZO DESARROLLO DE SECTORES.

81000: Adquisiciones de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público.

ARTÍCULO 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO 830: PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

83000: Préstamos a Corto Plazo.

CONCEPTO 831: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

83100: Préstamos a Largo Plazo.

ARTÍCULO 84: CONSTITUCIÓN DEPÓSITOS Y FIANZAS.

CONCEPTO 840: DEPÓSITOS.

84000: Depósitos a corto plazo.

84001: Depósitos a largo plazo.

CONCEPTO 841: FIANZAS.

84100: Fianzas a corto plazo.

84101: Fianzas a largo plazo.

ARTÍCULO 85: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 850: ADQUISICIÓN ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.

85000: Adquisición de Acciones y Participaciones del Sector Público.

85001: Participaciones a través del Programa MARATÓN.

85002: Participaciones a través del Programa ACELERACIÓN.

85003: Fondo Dotacional FUMH.

ARTÍCULO 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 860: DE EMPRESAS NACIONALES.

86000: Adquisición de Acciones y Participaciones Fuera del Sector Público.

CONCEPTO 861: DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Comprende las amortizaciones de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto y a largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los gastos financieros implícitos al capítulo 3º de esta clasificación. Previamente, los ingresos correspondientes a dichos préstamos se habrán imputado al artículo homólogo del estado de ingresos.

ARTÍCULO 90: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EMITIDA EN MONEDA NACIONAL.

Comprende la cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 900: AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR A CORTO PLAZO.

90000: Amortización de Deuda Emitida en Moneda Nacional.

CONCEPTO 901: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA INTERIOR A LARGO PLAZO.

ARTÍCULO 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.

Recoge la cancelación del principal de los préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 910: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

91000: Amortización de Préstamos en Moneda Nacional.

ARTÍCULO 92: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Comprende la Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida o asumida por la universidad, excluidos préstamos.

CONCEPTO 920: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR A CORTO PLAZO.

CONCEPTO 921: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO.

92131: Amortización de Deuda Pública Exterior a Largo Plazo.

ANEXO B-II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

2026		
UNIDAD ORGÁNICA	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN
00	00	GESTIÓN GENERAL
01	00	GABINETE DEL RECTOR
	01	PROTOCOLO
	02	GESTIÓN DE CONGRESOS
	03	SERVICIO DE CONTROL INTERNO
	04	ACCIONES DE CALIDAD
	05	ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y CAMPUS SALUDABLES
	06	ACCIONES EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
02	00	CONSEJO SOCIAL
03	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIOS
04	00	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
	01	SERVICIO DE BIBLIOTECAS
	02	OFICINA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE
	04	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
	05	SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
05	00	VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD
06	00	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS
	01	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
	02	ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
07	00	VICERRECTORADO DE PROFESORADO
08	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN
10	00	VICERRECTORADO DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD
	01	OFICINA DE CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD
	02	ACTIVIDADES DE CULTURA
	03	SABIEX
	04	PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ
	05	UNITAT DE IGUALTAT
	06	OFICINA DE LLENGÜES
	08	UNITAT DE DIVERSITAT
	09	ACCIONES DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
11	00	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
	01	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
12	00	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	01	CLÍNICA PODOLÓGICA
	02	SERVICIO INNOVACIÓN ANATÓMICA
13	00	SECRETARÍA GENERAL
	01	SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	02	SERVICIO JURÍDICO Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS
	03	OFICINA DE DATOS
14	00	GERENCIA

	01	SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
	03	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA
	04	SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS
	05	SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA
	06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
	07	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL
	09	SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN
	10	SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL
	12	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
	13	OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES
15	00	CAMPUS DE ALTEA
	02	CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ALTEA
16	00	CAMPUS DE ELCHE
	02	CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ELCHE
17	00	CAMPUS DE ORIHUELA
	02	CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE ORIHUELA
18	00	CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT
	02	CENTRO DE GESTIÓN DEL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT
19	00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
20	00	FACULTAD DE MEDICINA
21	00	FACULTAD DE BELLAS ARTES
22	00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA
23	00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE ELCHE
24	00	FACULTAD DE FARMACIA
25	00	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ORIHUELA
26	00	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ELCHE
27	00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS
28	00	DPTO. DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
29	00	DPTO. DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA
30	00	DPTO. DE MEDICINA CLÍNICA
31	00	DPTO. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
32	00	DPTO. DE PATOLOGÍA Y CIRUGÍA
33	00	DPTO. CIENCIA JURÍDICA
34	00	DPTO. DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD
35	00	DPTO. DE SALUD PÚBLICA, Hª DE LA CIENCIA Y GINECOLOGÍA
36	00	DPTO. DE TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
37	00	DPTO. DE ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA
38	00	DPTO. DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA
40	00	SERVICIO DE CALIDAD
41	00	SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL
42	00	DPTO. DE FISIOLÓGICA
43	00	DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
44	00	SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: SEA
	01	SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: RMG
47	00	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN
48	00	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS
49	00	NUEVAS UNIDADES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS
50	00	INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA

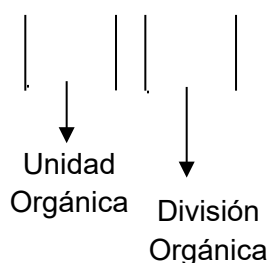
51	00	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA DE ELCHE
52	00	DPTO. DE BIOLOGÍA APLICADA
53	00	DPTO. DE INGENIERÍA
54	00	DPTO. DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA
58	00	DPTO. DE AGROQUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE
59	00	DPTO. DE CIENCIA DE MATERIALES, ÓPTICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
60	00	DPTO. DE FÍSICA APLICADA
61	00	SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
62	00	INSTITUTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA
63	00	CENTRO CYBORG
64	00	DPTO. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICAS
65	00	DPTO. DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, ING. CARTOGRÁFICA Y EXP. GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
67	00	DEPARTAMENTO DE ARTE
68	00	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
69	00	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES
70	00	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA
72	00	DEFENSOR UNIVERSITARIO
74	00	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMPUTADORES
75	00	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE
76	00	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SALUD
77	00	ESCUELA DE DOCTORADO
78	00	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA
79	00	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL
80	00	INSTITUTO UNIVERSITARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPORTE

ANEXO B-III: CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

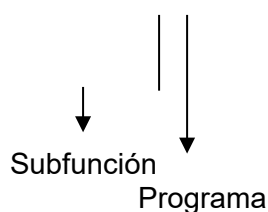
ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CRÉDITOS NO AFECTADOS A UNOS INGRESOS DETERMINADOS

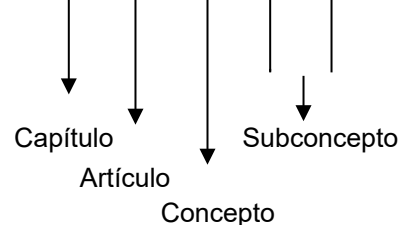
Clasificación Orgánica



Clasificación Funcional

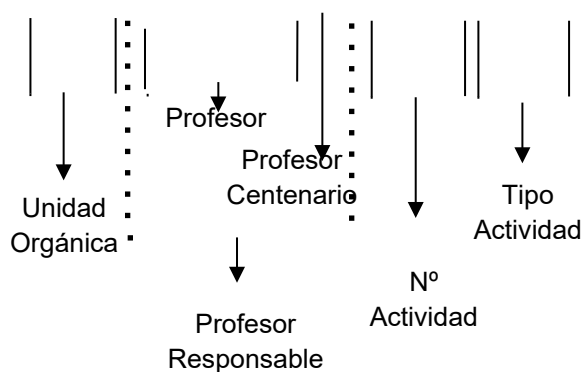


Clasificación Económica

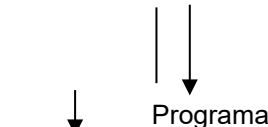


PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CRÉDITOS AFECTADOS A UNOS INGRESOS DETERMINADOS

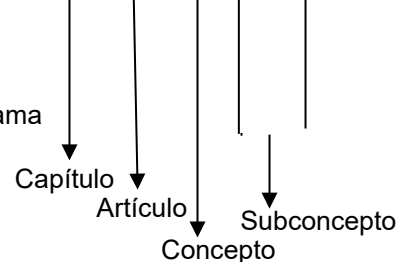
Clasificación Orgánica



Clasificación Funcional



Clasificación Económica



ANEXO B-IV: ACTAS DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES: OBRAS

COMISIÓN RECEPTORA	CONTRATO DE OBRAS
D/Dña. Vicerrector/a de Infraestructuras persona en quien delegue D/Dña. Supervisor/a de la obra designado por la UMH. D/Dña. Jefe/a del Servicio de Infraestructuras. D D/Dña. Director/a Facultativo de la obra D/Dña. Coordinador/a de Seguridad y Salud de la obra D/Dña. Jefe/a del Servicio de Control Interno de la (si resulta preceptivo) Personas que en cada caso se consideren necesarias desde el Vicerrectorado de Infraestructuras. D/Dña. Facultativo/a Director/a de la Obra. Todos ellos en representación de la UMH. D/Dña. Representante del Contratista.	Expte.: PROVINCIA: LOCALIDAD/CAMPUS: OBRA: ADJUDICATARIO: IMPORTE DE LA CONTRATA:

En la localidad arriba indicada, a las – horas del día –de-----de 20---, reunida la Comisión Receptora para efectuar el reconocimiento de las Obras de referencia, a efectos de la Recepción, si procede, solicitada de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 210.2 del mismo texto legal.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo Director de obra, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, la Comisión Receptora acuerda **RECIBIR** las mismas, iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** que firman en tantos ejemplares como asistentes al acto en el lugar y fecha indicados.

** Será necesaria la firma del Servicio de Control Interno en importes superiores a 100.000 euros (IVA excluido), en atención a lo establecido en las presentes bases (Artículo 21, apartado 4º).*

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES: SUMINISTROS Y SERVICIOS

EXPEDIENTE: (Nº EXPEDIENTE O Nº DE CONTRATO MENOR, EN SU CASO)

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Datos del Contrato:

- Objeto:

- Contratista:

- Importe de adjudicación:

- Fecha firma de Contrato:

Plazo de Ejecución del contrato:

Fecha de Entrega (1):

Datos del acto:

- Fecha de recepción:

- Plazo de Garantía:

- Campus:

- Edificio:

-Persona de contacto y extensión:

SUMINISTRO ☐ o SERVICIO ☐

Fuentes de Financiación: Material Docente ☐ Fondos Feder GV ☐ Fondos Feder CE ☐ Fondos Next Generation (PRTR) ☐ Otros ☐

(2) Los bienes inventariables adquiridos con fondos de financiación afectada que exijan la identificación del organismo financiador, deberán mostrar adherido el Logotipo oficial del Plan que los financia, conforme a lo recogido en las bases aplicables.

Comisión receptora:

D.

D.

D.

(3)

Siendo las horas del día en el lugar, es examinada la prestación realizada por el contratista en el documento contractual de referencia y, encontrándola conforme con las prescripciones previstas en el mismo, se da por recibida por esta Institución, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de la recepción, comienza a contar el plazo de garantía previsto en el contrato, tal como señala el Art. 210.3 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Responsable del Contrato	Responsable Unidad Orgánica Administrativa	Servicio de Control Interno*	Por la empresa contratista
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

* Será necesaria la firma del Servicio de Control Interno en importes superiores a 100.000 euros (IVA excluido), en atención a lo establecido en las presentes bases (Artículo 21, apartado 4º).

¶

INTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN ACTAS DE RECEPCIÓN¶

¶

Este Acta constituye un MODELO que deberá adaptarse EN TODO CASO a los términos del contrato y Pliegos que rijan cada expediente si bien, y a modo de aclaración, se incluyen los siguientes aspectos que pueden resultar de utilidad:¶

¶

- (1) Fecha de entrega** Este dato, viene referido a la fecha REAL de entrega del suministro (y que podría contener también, no solo la entrega, sino la entrega e instalación del equipo u otras consideraciones). Debería estar dentro del plazo de ejecución del contrato, salvo causas no imputables a la empresa y de las que ha de quedar constancia ya que, de superar el citado plazo de ejecución, dará lugar a las penalidades que, en su caso, correspondan de conformidad con el pliego de condiciones administrativas.¶

¶

- (2) En caso de que sea necesario, se hará mención al programa de ayudas en el que se enmarca el suministro o servicio.** A modo de ejemplo, y en el caso de fondos Next Generation EU, e texto modelo a incluir (ajustando los datos al programa de concesión) podría ser el siguiente:¶

"Este suministro se enmarca dentro del programa de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, dentro de la convocatoria según Resolución 4 de junio de 2021 de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se convocan, en el ejercicio 2021, subvenciones para la adquisición e instalación de infraestructuras científico-técnicas singulares (ICTS) susceptibles de ser financiadas por el programa operativo Next Generation EU, a ejecutar durante el periodo 2021-2023. (Ref. EQC2021-007485-P según Resolución de Concesión de 15/12/2021)."¶

¶

- (3) Al acto de recepción podrá convocarse a la empresa contratista (artículo 21 Bases de Ejecución), siendo potestativa su asistencia.** En este caso, si la misma acude al acto, se deberá incluir al representante de la empresa dentro de la comisión receptora y en el apartado relativo a los firmantes, con la reseña de **"Por la empresa Contratista"**.¶



FACTURA INTERNA

UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNANDEZ DE ELCHE

CENTRO EMISOR

Número de justificante:

Lugar de Emisión:

Fecha de Emisión:

Q5350015C UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE
ELCHE AV DE LA UNIVERSIDAD
Nº:SN Esc: Piso: Pta:
03202 ELX/ELCHE ALICANTE

Descripción:

Línea	Descripción	Unid.	Precio Unidad	Bruto	Descuento	Recargo	Total imp. €

BASE IMPONIBLE:

IMPORTE TOTAL: €

FIRMA DEL EMISOR

Fdo.:

EL RECEPTOR	EL RESPONSABLE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO B-VI: CRITERIOS A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Hacia el final del ejercicio se recomienda indicar a los proveedores que adelanten las facturas de las compras o los servicios a realizar durante el mes de diciembre o, en su caso, que éstos preparen dichas facturas en el ejercicio entrante.

Por el artículo 5 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, el procedimiento especial de regularización se iniciará mediante solicitud normalizada de autorización de imputación de gastos contraídos durante el ejercicio anterior, dirigida al Vicegerente de Asuntos Económicos quien, a su vez, la elevará a la Gerente. Este procedimiento tendrá como fecha límite de entrada en Vicegerencia la del 31 de marzo de 2024, no aceptándose, en ningún caso, solicitudes llegadas con posterioridad.

Se efectuará una incorporación provisional de remanentes del 50% sobre el Crédito Disponible existente en proyectos I+D+I que presenten a 31 de diciembre un Crédito Disponible superior a 5.000,00 Euros

1.-TRAMITACIÓN ESPECIAL DE APERTURA DEL EJERCICIO

Se aceptará en las primeras cajas fijas del ejercicio entrante, con fecha límite de entrada en el CEGECA en el mes de Marzo (en los términos que se indiquen en la Circular de Apertura):

Facturas por cuantía de hasta 5.000,00 Euros cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre del ejercicio saliente.
Pagos a personal ajeno por cuantía de hasta 5.000,00 Euros, cuya fecha de prestación esté comprendida entre el 1 y el 31 de diciembre del ejercicio saliente.
Dietas, liquidaciones y traslados por cuantía de hasta 5.000,00 Euros cuya fecha de realización esté comprendida entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre del ejercicio saliente.

Estos pagos se verán afectados por la limitación en cuanto a su cuantía establecida para pagos por caja fija que asciende a 5.000,00 euros (impuestos excluidos).

2.-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN

Solicitud de autorización rectoral para imputación de gastos de ejercicio anterior a créditos del ejercicio corriente, en aquellos casos no previstos en el punto 1. Cualquier otra situación, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Responsable de los Créditos, requerirá de su motivación para la extraordinaria aplicación de este procedimiento especial, y autorización de la Gerente.

Al inicio de ejercicio entrante, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, habilitará un expediente para cada uno de los apartados del punto 1, así como un expediente para el punto 2; a los que se deberá imputar los gastos afectados por estas tramitaciones especiales.

ANEXO B-VII: REGULACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DE INGRESOS. MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

Regulación de las devoluciones de ingresos.

Artículo 1. Competencias

1.1. De conformidad con la Resolución Rectoral 1353/2021 de delegación de competencias, en su apartado decimosegundo, corresponderá a la Gerente resolver los expedientes de anulación y cancelación de derechos, así como los expedientes de anulación derivados del procedimiento para la gestión de impagos y las devoluciones de ingresos declarados indebidos.

1.2. Corresponderá al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera (en adelante SICGEF), de oficio o previa solicitud del servicio u Oficina gestor del ingreso, el registro y emisión de las anulaciones de ingreso y en particular de los abonos y rectificaciones de facturas de la Universidad, que tengan como causa errores materiales o de hecho advertidos con anterioridad a su inclusión en el procedimiento para la gestión de impagos y previa comprobación de la inexistencia de anticipos presupuestarios pendientes de cancelar, realizada por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial(SGPP).

1.3. Corresponderá al SICGEF, el registro y contabilización de las cancelaciones y rectificaciones de ingresos y que tengan por objeto exclusivamente la aplicación de la normativa contable con objeto de que las cuentas de la universidad muestren la imagen fiel de su patrimonio, según los principios contables en vigor.

Artículo 2. Devolución de precios públicos por estudios oficiales.

La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la normativa que se detalla seguidamente, así como en los apartados correspondientes a los estudios oficiales de las Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto que esté en vigor en el momento de su tramitación.

2.1). - Devoluciones de precios públicos por servicios académicos de matrículas correspondientes al curso vigente:

El proceso de devolución de derechos académicos de matrículas correspondientes al curso académico en vigor en cada momento, se iniciará: a) por petición del interesado, b) de oficio por la propia Universidad.

El interesado deberá presentar la solicitud firmada de devolución en el Registro, acompañándola con los datos de la cuenta bancaria: IBAN; titular y NIF del mismo, así como la documentación que acredite cualquier modificación o anulación de la matrícula.

Si es procedimiento se inicia a petición de interesado, los Centros de Gestión o el Servicio de Estudios, realizará el informe sobre el expediente de devolución de derechos académicos, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo I acompañado del justificante expedido por la aplicación. Este informe será firmado por el/la responsable que corresponda, enviándolo después al SICGEF acompañado, en su caso, de las solicitudes de los estudiantes.

Se podrá iniciar de oficio, una vez que se han procesado las modificaciones de matrícula que originan la devolución en el sistema informático de Gestión Académica, se elaborará la relación nominal y la justificación del motivo de la devolución, que trasladará al SICGEF. En dicha relación nominal se hará constar el NIF, nombre y apellidos del interesado, importe y cuenta bancaria IBAN y la documentación justificativa del mismo. La cuenta bancaria (IBAN) en la que se abonará la devolución será la misma que se utiliza para domiciliar el pago de la matrícula. En el caso de que el estudiante no haya domiciliado los recibos de matrícula, se le requerirá para que aporte los datos de una cuenta bancaria donde recibir la devolución.

Las causas de devolución se han fijado de forma cerrada y se relacionan seguidamente. Cuando la causa de devolución no figure entre estas, se requerirá informe justificativo previo del Servicio tramitador:

01 Concesión de Beca

- 02 Reconocimiento de asignaturas
- 03 Anulación total de matrícula
- 04 Anulación parcial de matrícula
- 05 Beneficiario de Familia Numerosa o Monoparental especial
- 06 Beneficiario de Familia Numerosa o Monoparental general
- 07 Alumnado con discapacidad (superior al 33%)
- 08 Víctimas de bandas armadas y elementos terroristas
- 09 Premios Extraordinarios de GRADOS
- 10 Premios extraordinarios de MASTERS
- 11 Premios extraordinarios de DOCTORADO
- 12 Matrícula de Honor
- 13 Traslado de expediente.
- 14 Asignaturas en extinción
- 15 Error proceso Domiciliación
- 16 Envío duplicado
- 17 Modificación Aplicación Tasa
- 18 Modificación de Asignaturas
- 19 Anulación asignaturas por Resolución Rectoral.
- 20 Denegación Homologación
- 21 Denegación Acceso con distinta titulación
- 22 Baja Matrícula
- 23 Pruebas de acceso a la Universidad
- 24 Por causa de fuerza mayor
- 25 Víctimas de actos de violencia sobre la mujer
- 26 Alumnado sujeto al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación
- 27 Exclusión social
- 28 Matrícula de Honor en la etapa del Bachillerato o Premio Extraordinario

El Servicio de Gestión de Estudios o los Centros de Gestión propondrán el pago al SICGEF, este Servicio elaborará el documento contable que será firmado por el Vicegerente de AAEE en calidad de proponente y por Gerencia como autorizante.

Una vez que se produzca la devolución de ingresos a

los interesados, el SICGEF, lo comunicará al Servicio de Gestión de Estudios., al objeto de que se procese esta información en la aplicación informática con la fecha de pago de la devolución.

Para el caso de solicitudes de devoluciones de derechos académicos, que cuenten con informe desfavorable del Servicio de Gestión de Estudios o del Centro de Gestión de Campus, se elevará el mismo a Gerencia para su Resolución denegatoria.

2.2) Devolución de precios públicos por servicios académicos de matrículas correspondientes a cursos anteriores y por servicios administrativos.

La tramitación de estos expedientes se iniciará siempre a instancias del interesado. El interesado deberá presentarla solicitud firmada de devolución en el Registro. El procedimiento será similar al descrito para las devoluciones de precios públicos por servicios académicos del curso vigente.

Artículo 3. Devolución de otras Tasas o precios públicos.

3.1. El presente artículo tiene por objeto regular la devolución de otras Tasas o precios públicos distintos a los regulados en el artículo anterior, como son los derivados de la cesión de espacios o actividades de extensión universitaria o de cualquiera de los servicios regulados en los Anexos a los Presupuestos de la UMH, en su tomo III, de Tasas y Precios Públicos.

3.2. Procederá la devolución cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
- d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

3.3. El procedimiento podrá iniciarse mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio. La solicitud del interesado firmada irá dirigida a la Gerencia, indicando el Centro, Servicio u Oficina al que corresponda la prestación del servicio. En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado siguiente.

3.4. La tramitación del procedimiento corresponderá al responsable del Centro, Unidad, Oficina o Servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente, la normativa aplicada y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, los motivos por las que no proceda la devolución, comunicando esto al interesado.

Igualmente, en caso de que se reconozca el derecho a la devolución, el tramitador deberá indicar si el ingreso dio lugar, por cualquiera de los procedimientos establecidos, a generar crédito en el presupuesto de gasto, debiendo identificar en tal caso la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación, y recabar la firma del responsable del gasto que corresponda en cada caso.

3.5. Dicho informe, junto con el escrito de solicitud completo y en su caso, el justificante bancario del pago realizado, así como el resto de la documentación obtenida en el curso de la tramitación del procedimiento, se remitirá al SICGEF para que verifique la efectiva recaudación del ingreso. No obstante, para la devolución de precios públicos satisfechos mediante terminales de puntos de venta (T.P.V.) en soporte físico o virtual, el justificante del pago bancario, serán sustituidos por el correspondiente comprobante verificado por el Centro, Oficina o Servicio que lo hubiera prestado.

3.6. Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicite se hubiera emitido por la universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa o abono, de acuerdo a lo previsto para ello en la normativa que regula esta situación.

3.7. El SICGEF remitirá el expediente a la Gerencia

para su Resolución.

Artículo 4.- Devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas.

4.1. Para la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado, y sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, el procedimiento se realizará a solicitud de la unidad gestora de la misma.

4.2. La solicitud se remitirá al SICGEF, y deberá incorporar, al menos, la siguiente información:

- a) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, transferencia o ayuda percibida.
- b) Conformidad del responsable de la gestión de los fondos que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra aquella o la desestimación de los recursos interpuestos.
- c) En el caso de iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la Universidad, se incorporará una breve memoria del responsable de la gestión de los fondos, descriptiva de la devolución que deba realizarse y de las causas que la motiven.
- d) Documento contable en fase ADO imputado, o en su caso RC solicitando BAJA previa al SGPP, y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 5.- Caso especial de las devoluciones de ingresos finalistas o con financiación afectada.

Se trata de devoluciones de cursos (perfeccionamiento, especialización profesional, cursos de verano, de invierno, ...) congresos, seminarios, actividades deportivas o prestaciones de servicios.

El procedimiento de devolución varía según la causa de la devolución, si es por la anulación o cancelación de la actividad por parte de la Universidad, o si la

devolución se realiza a solicitud firmada del interesado por cualquier otra causa ajena a la Universidad.

a) En el caso de no realizarse la actividad (y que por tanto no se solicitará generación de crédito) las Oficinas, Servicios o Departamentos tramitadores enviarán al SICGEF impreso de solicitud de devolución de ingresos de la aplicación Da Vinci firmado por el responsable de la actividad y justificante del pago o listado de recibos pagados que acredite la devolución y justificando el motivo de la devolución.

En el SICGEF se elabora el documento contable con cargo al económico en el que se aplicó el ingreso, en su caso, y se validará lote de liquidaciones en la aplicación Da Vinci, elaborándose la propuesta de pago.

b) En caso de devolución de ingresos de actividades ya realizadas, la devolución se solicitará una vez producida la generación de crédito en el centro de gasto abierto a estos efectos. Desde el Departamento, Oficina o Servicio correspondiente se enviará al SICGEF el documento contable ADO con cargo al centro de gasto donde se realizó la generación y propuesta de solicitud de devolución desde la aplicación Da Vinci, debidamente firmados por el responsable de los fondos. Además, se adjuntará justificante o listado que acredite el pago de los recibos, así como el o los motivos de la devolución, con indicación de la normativa aplicada.

Con el objeto de controlar la devolución de ingresos de actividades finalistas, se solicita desde el SICGEF el

envío del documento contable ADO en formalización y con descuento al concepto no presupuestario 320052. En estos casos, para efectuar el pago se creará PMP no presupuestario, con aplicación a idéntico concepto: 320052.

Artículo 6.- Otros aspectos sobre las devoluciones de ingresos.

6.1 Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

6.2 No procederá la devolución de tasas o precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la UMH, por cualquier motivo sin causa imputable

a la Universidad, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

6.3.- La devolución de Tasas o precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales, podrá conllevar un descuento por gastos de gestión del siguiente importe: a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto): 20 euros. b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 20 euros. c) Para el caso de los cursos de verano o invierno, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar, con un máximo de 20 euros.

6.4.- Prescribirá a los cuatro años el derecho a la devolución de ingresos indebidos y, en su caso, a los intereses correspondientes. El plazo se contará desde la fecha en que dicho ingreso hubiera sido realizado.

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

D.N.I

Expone:

Solicita:

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD: (Detalle)

DATOS BANCARIOS:

Firma del Solicitante:

INFORME/PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN O DENEGACIÓN:

Proponente:

Causa de devolución tipificada: (Indicar código):

Normativa Aplicable: (Detallar):

Considerando que la Normativa, la documentación y la motivación indicada es suficiente, y que corresponde dicha solicitud. **SE PROPONE** La devolución de euros (*), que se reintegrará mediante transferencia bancaria al IBAN arriba indicado.

Partida presupuestaria:

Firma

ANEXO B-VIII: MEMORIA EXPLICATIVA GASTOS DERIVADOS DE ATENCIONES PROTOCOLARIAS, REPRESENTATIVAS Y COMIDAS DE TRABAJO, ENCUENTROS Y ÁGAPES

(Previo al día de la celebración de la actividad, deberá acreditarse autorización previa del presente documento)

Identificación Actividad:

Precio Unitario Estimado (IVA incluido)		Precio Total Estimado (IVA incluido)	
Partida Presupuestaria	Código:	Denominación:	

Naturaleza del gasto	<i>Seleccionar entre estas opciones:</i> i. Actos de protocolo ii. Actividades de representación iii. Otras Actividades Representativas (Reuniones de Trabajo, Actividades de Investigación o Formativas Finalistas)

Memoria explicativa (obligatorio) Motivar el beneficio o utilidad del gasto	

Identificación de los participantes en el acto	Personal externo			Personal Interno (UMH)	
	Nombre y Apellidos	Institución o Entidad	Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo

DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD (para actos que conlleven manutención):

(Señalar si procede) ☐	El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ninguna de las personas relacionadas anteriormente ha percibido o va a percibir indemnización por dietas de manutención coincidente con este acto.

Lugar y Fecha	Nombre y Apellidos (Profesor Delegado por Director para Actividad Protocolaria)	Firma	
Lugar y Fecha	Nombre y Apellidos (Responsable Partida Presupuestaria)	Firma	

ANEXO B-IX: CRÉDITOS FINANCIACIÓN GENERAL Y FINALISTA

A) De **Financiación General** (No afectados o No Finalistas): Son Aquellos créditos financiados por ingresos no afectados a un fin determinado

B) De **Financiación Finalista** (Afectados): estos efectos se identificará como un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencias de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- que se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron.

Las **notas características** de todo gasto con financiación afectada podemos resumirlas en las siguientes:

a) El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.

b) Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, codificado mediante el Centro de Gasto, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.

a) La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan en cada caso, en todos y cada

uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.

d) Los ingresos afectados deberán aplicarse, necesariamente a la financiación de la unidad de gasto a las que se destinan, de modo tal que de no realizarse aquélla no se recibirían dichos recursos o, en su caso, la entidad ejecutora quedaría obligada a su devolución o, previo acuerdo de los agentes económicos que los hubiesen aportado, a aplicarlos a otras unidades de gasto de similar naturaleza.

e) El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución de un gasto con financiación afectada se efectuarán de acuerdo con los criterios de reconocimiento e imputación fijados por la presente Normativa Presupuestaria, y las condiciones específicas aplicables a cada actividad.

f) Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de periodos contables que abarque.

g) Siempre debe existir una relación explícita entre la unidad de gasto a la que se afecten determinados recursos y dichos recursos afectados a su financiación, relación que únicamente puede fundamentarse, bien en una disposición normativa, bien en un convenio entre la entidad ejecutora del gasto a financiar y el agente o agentes concedentes de los recursos afectados a la misma.

ANEXO B-X: NORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES INDIRECTOS

1.- CONCEPTO

Las Retenciones sobre la generación de ingresos, son aquellas cantidades que serán aplicadas en concepto de compensación por costes indirectos devengados por la realización de actividades en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación a los ingresos a generar por ingresos recibidos en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3.- NORMAS DE DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN A APLICAR

3.1. Aplicación Preferente:

En aquellos supuestos de reconocimiento por los organismos financiadores de costes indirectos específicos, de conformidad a los criterios de convocatoria o adjudicación, resultarán de aplicación éstos con carácter preferente sobre los establecidos en el Anexo B-I, aplicándose el mismo criterio de distribución de costes indirectos que el establecido en el referido anexo.

En el caso de suscripción de Convenios, la determinación de retención por costes indirectos específicos, requerirá autorización previa de Gerencia.

3.2. Aplicación General:

Con carácter general, serán de aplicación las retenciones que se establecen en el Anexo B-I de la presente normativa.

3.3. Aplicación Reducida:

A solicitud del Vicerrector competente en el ámbito de las actividades a desarrollar de conformidad con el artículo 14 de las Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto, la Gerente, excepcionalmente podrá autorizar:

Reducción de la retención a aplicar, en aquellas situaciones en las que se justifiquen que no serán utilizados, o utilizados parcialmente, los recursos de la Universidad, debiéndose en este efecto aportar memoria de la actividad a realizar, con detalle del calendario previsto, recursos y espacios a utilizar.

En el caso particular de la Celebración de Congresos, resultando de aplicación lo establecido en el párrafo anterior, podrá reconocerse la reducción de la retención de los costes indirectos, en atención de la utilización de los espacios propios de la Universidad: Reducción del 2,5%: Celebración del Congreso parcialmente en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reducción del 5%: Celebración del Congreso en espacios externos a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Exención o Reducción de la retención a aplicar, en aquellos casos considerados de interés general, previa motivación, para garantizar la sostenibilidad económica de la actividad, justificando los recursos básicos que serán financiados.

Cuatrimestralmente se informará al Consejo Social, de las actividades autorizadas su reducción o exención en la aplicación de costes indirectos.

4.- CODIFICACIÓN

En el momento de la codificación, en los términos establecidos en el artículo 14 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, deberá indicarse la retención por costes indirectos procedente de acuerdo a lo establecido en el punto 3.

Con carácter previo a la autorización de la actividad por el Vicerrector competente, en los casos establecidos en los puntos 3.3 deberá remitirse información justificativa de la solicitud al Servicio con competencias presupuestarias, para trámite de autorización de retención por costes indirectos.

Con carácter previo a la generación de crédito presupuestario, será necesaria la determinación de la retención aplicable por costes indirectos.

5.- COBERTURA DE COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos generados por cada actividad, serán revertidos al Departamento, Instituto, o Profesor Responsable, de conformidad con lo establecido en el Anexo B-I. En los supuestos en los que se requiera la utilización de recursos especiales (aula magna, costes de servicios extraordinarios, material específico), la Gerente, podrá solicitar informe al órgano competente, para verificar la cobertura de los costes indirectos que se apliquen a la actividad a desarrollar.

6.-APLICACIÓN Y REVERSIÓN DE LAS RETENCIONES POR COSTES INDIRECTOS:

La distribución de los costes indirectos se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo B-I.

En actividades de modalidad de gestión “preferente”, podrán revertirse los costes indirectos a proyecto específico dependiente de Gerencia o Vicerrectorado competente funcionalmente, a efectos de darle destino y tratamiento específico requerido por las normativas específicas que resulten de aplicación, en los términos de elegibilidad de los fondos. A tal efecto, de cada ingreso recibido se realizarán, simultáneamente a la generación de crédito, la reversión acordada y las transferencias internas que resulten necesarias.

Anualmente se informará a los Vicerrectores competentes, de los importes aplicados por compensación de costes indirectos a conceptos del Vicerrectorado.

A propuesta de los Vicerrectorado competentes en el momento de elaboración del presupuesto, podrán proponerse Acciones Especiales financiadas con los créditos obtenidos por la aplicación de costes indirectos.

7.-NORMA BÁSICA:

La presente normativa tendrá carácter básico en su aplicación, sobre cualquier otra en vigor que pudiera ser referida al tratamiento de los costes indirectos.

La presente normativa podrá ser desarrollada, modificada, o derogada, por acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno

FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	COSTES INDIRECTOS	DISTRIBUCIÓN COSTES INDIRECTOS
121	Gestión del Plan Estratégico de Calidad	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
122	Dirección y Servicios Generales	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
131	Relaciones Internacionales	Norma General: 10,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
133	Relaciones Institucionales	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Cátedras Institucionales: 0%	
134	Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro y cooperación al desarrollo	Norma General: Exentas	En general: 0% En casos de Aplicación Preferente: 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
322	Promoción empresarial	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
323	Promoción Institucional	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
324	Acciones con Estudiantes	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
325	Actividades de Planificación y Responsabilidad Social	Norma General: 10,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
326	Acciones de Mecenazgo Institucional	Cátedras Institucionales: 0%	
421	Innovación Docente	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
422	Enseñanza Universitaria	Títulos Propios: 18,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Másteres Oficiales: 20,7%	
		Programas de Doctorado: 60%.	50% Gestión Estructural y el 10% para financiar Acciones Estratégicas del Vicerrectorado competente.
423	Actividades de Cultura	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
424	Actividades de Inclusión Sostenibilidad y deportes	Norma General: 18,7% Cursos en materia deportiva, y Actividades de Valoración de la Condición Física: 18,7% Actividades Deportivas Específicas: Actividades Multidisciplinares, Escuelas Deportivas y Tarjeta TDU: 20,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
425	Actividades Inteligencia Artificial	Norma General: 10,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
426	Acciones de Igualdad y Diversidad	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
427	Innovación Educativa	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).

FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	COSTES INDIRECTOS	DISTRIBUCIÓN COSTES INDIRECTOS
428	Programa Microcredenciales	Norma General: 18,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
541	Investigación Científica y Técnica	Norma General: 10,7% Norma Especial: coste indirecto específico fijado por organismo concesor.	25% Dpto./Inst., 25% IP, 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
542	Investigación Aplicada y Transferencia	Norma General: 10,7% Norma Especial: coste indirecto específico fijado por organismo concesor. Contratos en los que la titularidad de los resultados sean propiedad de la empresa: 13,2% Cátedra de Empresa: el que corresponda en función de la naturaleza de las actividades que se estén financiando. Enseñanzas de Especialización o actividades específicas de formación que requieran del uso del campus virtual y/o expedición de certificado: 18,7%.	25% Dpto./Inst., 25% IP, 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Cátedra de Mecenazgo: 0%	
		Derechos Patentes: 30%	1/3 Dpto. /Inst. 2/3 Vicerrectorado Competente
543	Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario	Norma General: 10,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).

(*): Resultarán de aplicación, con carácter supletorio a lo establecido en el punto 3.1. “Aplicación Preferente”, salvo autorización del reconocimiento establecido en el punto 3.3. “Aplicación Reducida”.

ANEXO B-XI: NORMATIVA DE HABILITACIÓN DE CENTROS DE FACTURACIÓN

1.- CONCEPTO

Un centro de facturación de la Universidad Miguel Hernández de Elche equivale a la unidad de control y decisión sobre todo lo relativo a las ventas, la facturación y el volumen de negocio del servicio o artículo que se ofrece. Su objetivo general es regular la relación entre los ingresos y los recursos consumidos o utilizados para conseguir ingresos, evitando la venta unidades de producto que impliquen un ingreso inferior a su coste marginal. Así pues, los Centros de Facturación habilitan para la emisión de facturas, internas y externas, por la entrega de bienes o prestación de servicios.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. General:

Será de aplicación a los Servicios, Unidades, y Oficinas de la Universidad Miguel Hernández, que requieran facturar por la entrega de bienes o prestación de servicios, tanto a la Comunidad Universitaria, como a Clientes Externos a la Universidad.

2.2. Particular:

En los supuestos de realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico; así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, para los que resulte de aplicación el artículo 60 de la LOSU; la aprobación del Centro de Gasto otorgará directamente la autorización del Centro de Facturación, asignándose la codificación correspondiente a la Unidad Orgánica del Vicerrectorado que autoriza la actividad.

La presente normativa únicamente resultará de aplicación a este tipo de actividades, en lo establecido en el presente punto 2.2.

3.- HABILITACIÓN DE CENTROS DE FACTURACIÓN

3.1. Solicitud:

Con carácter previo a la entrega de bienes o prestación de servicios, el Director Responsable del Servicio, Oficina o Unidad, deberá presentar memoria de la actividad por la que resultará necesaria la facturación, con el siguiente contenido:

- Descripción de la Actividad a Realizar.
- Informe de necesidad de la actividad, que motive su finalidad y los objetivos que se persiguen alcanzar.

3.2. Autorización:

Corresponderá la competencia para su autorización, a la Gerente.

4.- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE FACTURACIÓN

Anualmente los centros de facturación deberán presentar ante Gerencia para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto, y con carácter general antes del 15 de noviembre::

- Relación de Artículos o Servicios ofertados, con indicación de los Precios Autorizados, y detalle de los Costes. En el momento de elaboración del presupuesto, podrá proponerse la actualización de los precios públicos o tasas, que se consideren de aplicación para el ejercicio siguiente, mediante la realización del correspondiente **estudio de costes** del servicio o artículo, o bien mediante un **estudio de valores de mercado** correspondientes al mismo tipo de servicio o artículo, en al menos cuatro entidades externas a la UMH.

Para la realización del estudio de costes, habrá de tenerse en cuenta, respecto de los gastos de inversión en función de la cuenta del Plan General Contable, los porcentajes de amortización de los bienes, siendo los más significativos:

206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	25%

214	MAQUINARIA	12%
214	UTILLAJE	12%
216	MOBILIARIO	15%
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25%
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	16%
219	OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	15%

Anualmente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial realizará un informe de seguimiento de actividad para su presentación a Gerencia, con el siguiente contenido:

- Relación de Centros de Gastos vinculados al Centro de Facturación.
- Relación de Facturas emitidas, indicando su situación de cobro y correlacionándolo con los ingresos recibidos.

5.- CARÁCTER PRIORITARIO:

La autorización de los Centros de Facturación resultará necesaria, con carácter previo a la codificación de Centros de Gastos que se consideren necesarios asignar para la realización de las actividades autofinanciadas.

Autorizado centro de gasto que habilite la prestación de la actividad, procedería la aprobación de Tasas o Precios Públicos que resulten de aplicación.

6.- GASTOS FINANCIABLES:

Asociado a un centro de facturación habrá siempre, que se trate de una actividad autofinanciada, al menos un centro de gasto donde se imputarán las facturas relacionadas con sus costes. Únicamente podrán liquidarse con cargo a la recaudación de los ingresos por la emisión de facturas, los costes:

● **Directos** necesarios para la prestación del servicio o entrega del bien.

● **Indirectos** que resulten de aplicación, en concepto de contribución a costes indirectos según la normativa vigente, publicada en el Anexo B-X de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto.

Como criterio general, una factura externa íntegramente derivada a una misma partida presupuestaria, debe ser imputada directamente en ésta como factura externa y no revertirse como factura interna desde el centro de facturación al centro de gasto.

En cuanto a los documentos de facturación, los Centros de Facturación habilitados que presten servicios o entreguen bienes, procederán a la emisión de:

- Documentos de Facturas Internas elaborados a través de UXXI-Económico, según modelo recogido en el Anexo B-V de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

La emisión de facturas externas se realizará a petición del responsable del centro de facturación, por el Servicio de Información Contable, y Gestión Económica y Financiera.

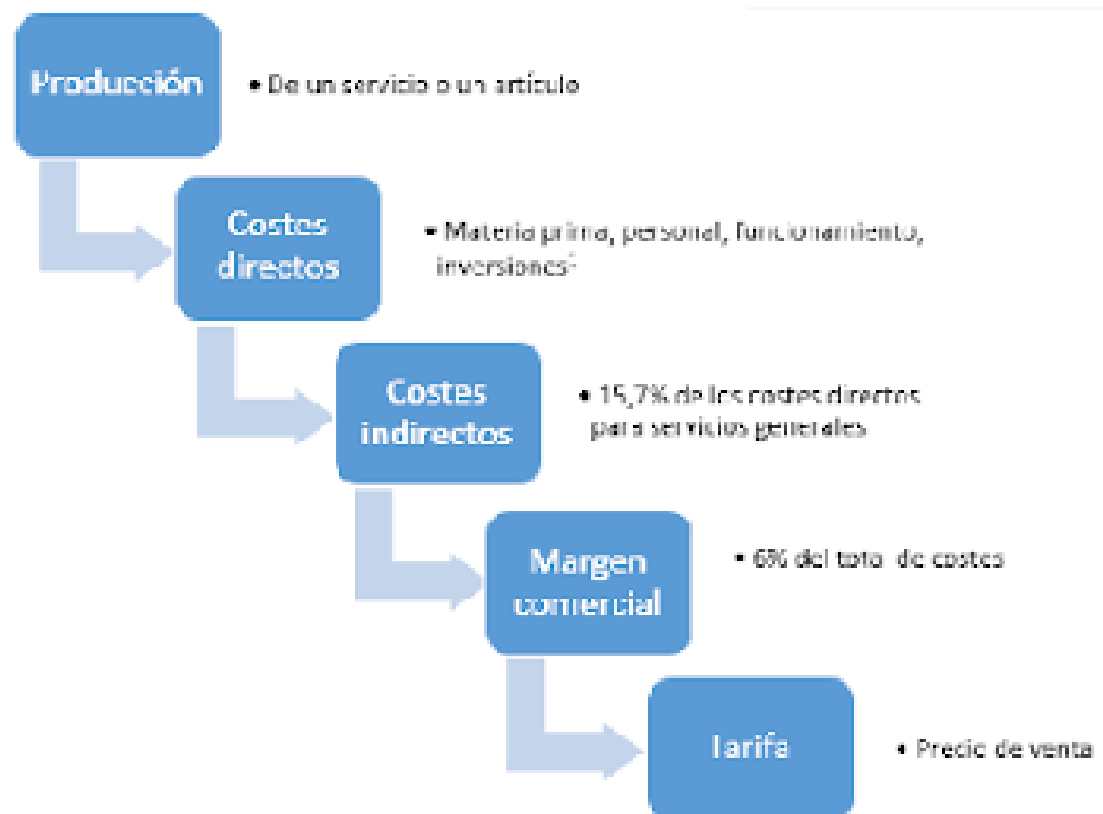
7.-INFORME:

Anualmente se remitirá informe de los Centros de Facturación habilitados, al Consejo de Gobierno, y al Consejo Social, conjuntamente con el proyecto de presupuesto anual.

8.-NORMA BÁSICA:

La presente normativa tendrá carácter básico en su aplicación, pudiendo ser desarrollada, modificada, o derogada, por acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

ESQUEMA DE ESTUDIO DE COSTES



ANEXO B-XII: NORMATIVA PAGOS A PERSONAL PROPIO

1.- CONCEPTO

Son aquellas retribuciones que puede percibir el personal vinculado a la Universidad Miguel Hernández (funcionarios o contratados), por la participación en las actividades extraordinarias asociadas a la investigación (contratos, convenios o proyectos de investigación), actividades formativas (Enseñanzas de Formación Permanente, cursos, etc.) y otro tipo de actividades que no puedan ser encuadradas en las anteriores.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación al Personal de Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad Miguel Hernández y al Personal Investigador (PI).

3.- NORMAS DE TRAMITACIÓN E IMPUTACIÓN

Obligatoriedad de gestionar las Propuestas de Pago a Personal Propio por vía electrónica. Todas las solicitudes de pago serán tramitadas a través de la aplicación informática desarrollada al efecto (acceso personalizado: [www...](http://www.umh.es)), acompañadas del expediente de retención de crédito (RC) y del **FORMULARIO DE PAGO A PERSONAL PROPIO** que se incorpora como anexo a la presente normativa. La aplicación informática permitirá una correcta gestión y control de todos los pagos objeto de la presente normativa.

Las solicitudes de pago que se tramiten con cargo a proyectos, grupos de investigación, ayudas a la investigación, contratos del art. 60 de la LOSU y subvenciones específicas se remitirán, con carácter previo para su comprobación al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento y posterior VºBº si procede.

Las solicitudes de pago por la coordinación, dirección e impartición de docencia y gestión en el ámbito de las Enseñanzas Propias de la Universidad, se remitirán, con carácter previo para su comprobación al Servicio de Gestión de Estudios y posterior VºBº si procede.

Las solicitudes de pago al personal colaborador en los cursos y actividades de Extensión Universitaria, por cursos y actividades en el área de deportes, y por actividades relacionadas con el ámbito de actuación propio de esta Universidad en materia de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo, gestión de cátedras y demás actividades culturales, requerirán del VºBº del Vicerrectorado correspondiente para su tramitación.

Las solicitudes de pago asociadas a centros de gasto de investigación (GI) que provienen del porcentaje en concepto de gastos generales que aplica la Universidad o a centros de gasto genéricos (GR) deberán llevar en todo caso el Vº Bº del Vicerrectorado correspondiente para su tramitación.

Las solicitudes de pago al personal de técnico de gestión y administración y servicios y al personal de apoyo administrativo a la investigación, deberán contar con la autorización previa de la Gerencia en los términos establecidos en la Normativa de Retribuciones por participación en actividades extraordinarias dentro del ámbito de la UMH. Antes de proceder al abono de la actividad, el Servicio de P.T.G.A.S, comprobará que el tiempo de dedicación a dicha actividad haya sido acreditado de forma fehaciente utilizando el control de presencia. El mismo sistema de control se utilizará cuando se trate de actividades extraordinarias realizadas por el personal de apoyo administrativo a la investigación.

Las actividades propiamente de investigación, serán acreditadas por el Director del Proyecto y las actividades de docencia, por el Servicio de Gestión de Estudios.

Tras el VºBº del Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, del Servicio de Gestión de Estudios o Vicerrectorado correspondiente, todas las solicitudes de pago a personal propio tanto del PTGAS, PDI como del PI, serán remitidas al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, acompañados del expediente de retención de crédito

(RC) y del **FORMULARIO DE PAGO A PERSONAL PROPIO** para su correspondiente contabilización y remisión al Servicio de Profesorado, Nóminas y Seguridad Social para su abono en nómina, practicando las retenciones fiscales y de seguridad social que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Estos pagos serán objeto de fiscalización a posteriori por parte del Servicio de Control Interno.

4.- SELECCIÓN

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 1/2/2006, por el que se aprueba la Normativa de Retribuciones por participación en actividades extraordinarias dentro del ámbito de la UMH, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29/5/2014, en cuyo apartado 4 dispone: *“BOLSA DE CANDIDATOS. La participación en las actividades descritas en el presente documento se realizará con carácter voluntario, y se procederá a la creación de una bolsa de trabajo para el caso en el que el responsable de la actividad propuesta no contase con personal disponible.”*

Y artículo 16 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 8/11/2006, *“El Director de cada título podrá proponer un miembro del PTGAS para la gestión administrativa...”*.

5.- LÍMITES RETRIBUTIVOS

Para todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la presente normativa, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente o en la normativa interna de la UMH y en particular a:

- La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las administraciones públicas.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

6.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- ✓ La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las administraciones públicas.
- ✓ Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- ✓ Normas de Gestión Económica de la UMH.
- ✓ Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 8/11/2006. Recoge las modificaciones adoptadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la UMH en sus sesiones de 14/03/2007 y 5/11/2008.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno el 22/06/2004 por el que se aprueba el “Régimen de Retribuciones”
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno del 1/2/2006 por el que se aprueba la Normativa de Retribuciones por participación en actividades extraordinarias dentro del ámbito de la UMH.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4/2/2009 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Retribuciones por participación en actividades extraordinarias del PTGAS dentro del ámbito de la UMH.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29/5/2014 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Retribuciones por participación en actividades extraordinarias dentro del ámbito de la UMH
- ✓ Reglamento de Régimen General del PDI de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno de la UMH el 7/6/2006, modificado por Consejo de Gobierno en sesiones de 6/7/2006, 4/3/2009, 7/7/2010, 30 de mayo, 25 de julio y 28 de noviembre de 2012.

7.- ENTRADA EN VIGOR

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, y a efectos de lo dispuesto en el apartado 3.1 relativo a la tramitación a través de la aplicación informática desarrollada al efecto, si la misma no se encontrara disponible tras la entrada en vigor de la normativa, dicha tramitación se realizará de modo manual con arreglo al contenido objeto de la presente norma.

ANEXO:

PROPUESTA DE PAGO A PERSONAL PROPIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA
CONCEPTO				
DATOS DEL RESPONSABLE DEL CURSO/ PROYECTO/CONTRATO/OTROS				
NIF/PASAPORTE		Nombre y apellidos:		

Se propone el pago a la persona cuyos datos figuran a continuación en base a la actividad realizada:

ACTIVIDAD REALIZADA					
Descripción actividad				Fecha actividad	Horas (1)
DATOS DEL PERCEPTOR					
Nombre y apellidos					
NIF/PASAPORTE		Sector:	PDI ☐	PI ☐	PTGAS ☐
Tipo personal					
RETRIBUCIÓN:					
SEGURIDAD SOCIAL (PARTE UMH):		%			
TOTAL, IMPORTE (RETENCIÓN DE CRÉDITO) (2)					
Responsable del centro de gasto (3)		Verificado por Servicio/Oficina (si procede) (3)		VºBº Vicerrector (si procede) (3)	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	
Fecha		Fecha		Fecha	

(1) A efectos de verificación respecto a la memoria del estudio aprobada o de la actividad extraordinaria autorizada.

(2) De esta cantidad se deducirán las retenciones legales en concepto de IRPF o cotizaciones asociadas al trabajador.

(3) En el Visto Bueno de las propuestas de pago, cuando el proponente coincida con el que autoriza el pago, dicha conformidad debe corresponder al superior jerárquico o, en su caso, expresa delegación para el ejercicio de esta competencia. En todo caso, deberá constar al menos la firma del Verificado, y/o en su caso el Visado del Vicerrector.

ANEXO B-XIII: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS PLURIANUALES Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 32)

1º Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio. Para actividades de modalidad de gestión preferente, se podrán contraer compromisos de gastos plurianuales que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, conforme a la naturaleza del gasto a ejecutar, dentro del plazo de ejecución de la actividad y conforme a los criterios de elegibilidad.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en el Presupuesto de la Universidad.

Para la realización de estos gastos, se procederá según su naturaleza, en los términos siguientes:

a) **Gastos de Inversiones:** Siempre que la ejecución cumpla los importes de la Planificación Plurianual de Inversiones, se realizarán automáticamente los Documentos de ejercicios Posteriores. Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual, o previsto por importe menor, requerirá actualización previa de la Programación Plurianual por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

b) **Gastos Corrientes:** Directamente el Responsable de la Partida Presupuestaria, podrá autorizar los Documentos de ejercicios Posteriores que permita mantener la prestación o suministro corrientes de ejercicios futuros, siempre que no supere el importe anual por el que se viniera ejecutando. Aquellos gastos no previstos, o superiores a los aprobados en presupuesto inicial, deberán ser autorizados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

No obstante, tanto para Gastos de Inversiones como para Gastos Corrientes, podrán tramitarse las necesidades de crédito a autorizar que no superen el 10% de incremento anual sobre la dotación anual prevista, o en casos de urgencia autorizada por el

Rector hasta el máximo del 20%, debiéndose informar en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.

Se considerarán autorizadas con la firma y trámite de los documentos contables correspondientes de gestión del gasto que se incorporen al expediente de contratación, las necesidades de reprogramación que cumplan las siguientes condiciones:

- a) No superen el importe total de la línea en su horizonte plurianual (correspondiente al ejercicio corriente y a la totalidad de los ejercicios posteriores de ejecución).
- b) No superen los gastos a ejecutar en el ejercicio corriente.
- c) Debiéndose incluir en la Programación Plurianual del ejercicio siguiente que se apruebe conjuntamente con el Presupuesto anual, la reprogramación autorizada en el ejercicio corriente.

Para los gastos financiados con fondos propios de la Universidad, se pueden contraer compromisos de gasto plurianuales que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital. Serán objeto de consideración para su tramitación plurianual los Expedientes de Inversiones cuya ejecución prevista supere el ejercicio corriente, en el marco de la Programación Plurianual vigente.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año. Serán objeto de consideración para su tramitación plurianual los Expedientes de Servicios, Suministros o Arrendamientos, cuya ejecución prevista supere el ejercicio económico.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles y equipos a utilizar por la Universidad.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes, en particular las ayudas destinadas a fomentar la movilidad de los Estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad.
- f) Contratación temporal de personal en régimen laboral.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u

organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común, financiados con partidas no finalistas.

El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos plurianuales, en los casos previstos en los epígrafes a), b), e), f) y g) del punto anterior, no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió. En los casos c) y d), no resultará de aplicación la limitación general de 4 anualidades.

En el caso de Inversiones, la cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

- a) 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
- b) 60% en el segundo ejercicio.
- c) 50% en el tercer y cuarto ejercicio.

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la adquisición y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.

En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del precio del contrato, en el momento en que ésta se realice.

Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán a efectos de los límites establecidos por los respectivos porcentajes.

En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente seguimiento contable que deberá informarse en la memoria anual. Corresponderá al/a Gerente establecer los criterios necesarios a estos efectos.

Cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato, suspensiones o prórrogas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales que exija el desarrollo

de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobada por el órgano de contratación.

Los expedientes de gastos plurianuales de Inversiones que tengan su inicio con posterioridad al 15 de octubre deberán ir acompañados de informe del Servicio con competencias en la gestión presupuestaria, en el que se acredite que el gasto figura con dotación en el anteproyecto de presupuestos del ejercicio inmediato siguiente; o resulte autorizada la adaptación de la Programación Plurianual y el inicio de expediente de modificación presupuestaria por el Consejo Social

Para la formalización de compromisos de gastos de carácter plurianual que se indican a continuación serán de aplicación las siguientes normas:

- Para los gastos de planes de inversiones financiados por la Generalitat Valenciana, hasta los importes y los ejercicios que determinen los planes.
- Para los gastos financiados con fondos europeos, nacionales o autonómicos, se pueden contraer compromisos de gasto plurianual hasta el importe y los ejercicios que determinen los programas operativos correspondientes.
- Para los gastos derivados de los contratos establecidos en el artículo 60 de la LOSU, se pueden contraer compromisos de gasto plurianual por el importe de las anualidades fijadas en los contratos y, adicionalmente, para los gastos no ejecutados en anualidades anteriores, si así se considera en sus condiciones de formalización o concesión.
- Los gastos procedentes de expedientes de contratación se formalizarán según las anualidades previstas en los presupuestos respectivos de cada ejercicio económico.

En actividades de modalidad de gestión preferente, el número de ejercicios a los que podrán aplicarse los gastos no será superior a cinco. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación de los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento, en el tercer ejercicio, el 70 por ciento y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60 por ciento y 50 por ciento, respectivamente.

No resultará de aplicación las normas establecidas para la Gestión de Gastos Plurianuales, para aquellos gastos cuyos créditos estén dotados en el ejercicio

corriente, y se extiendan a ejercicios futuros, previa incorporación de Remanentes de Créditos.

2º- Gastos de Tramitación Anticipada:

Los expedientes de gasto que hayan de generar obligaciones para la Universidad, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior en que se materialice la contraprestación.

En las actividades con modalidad de gestión “preferente”, se podrá alcanzar hasta los compromisos de gastos plurianuales que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, a través de los correspondientes documentos contables que podrán alcanzar hasta fase de formalización de compromisos de gastos.

En el Expediente de contratación deberá incluirse una cláusula suspensiva indicando que su resolución queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el Presupuesto de la Universidad.

Para iniciar la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de Crédito Previsto en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio siguiente, informado por el Servicio con competencias en Presupuestos; o resulte autorizada la adaptación de la Programación Plurianual y el inicio de expediente de modificación presupuestaria por el Consejo Social.
- b) Se trate de gastos corrientes previstos en el presupuesto corriente a tal fin, siempre que no superen el 20% de incremento sobre la dotación del ejercicio corriente, debiéndose informar en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno y del Consejo Social Para nuevos gastos o superiores al incremento del 20%, será necesaria autorización previa del Consejo Social.

Con carácter general, resultará de aplicación lo establecido para los Gastos Plurianuales, salvo lo específicamente establecido para este tipo de gastos por la legislación vigente.

3º- Gestión Presupuestaria de Ejercicios Posteriores

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes plurianuales de acuerdo al siguiente procedimiento.

Para facilitar la emisión de los documentos contables de ejercicios posteriores de Retención de Créditos y en cada fase de Gasto, deberá remitirse con cada documento contable de ejercicio corriente la documentación de contenido económico que se considere necesaria para reflejar presupuestariamente los importes correspondientes a cada anualidad posterior y su periodo de ejecución. Finalizada la tramitación conjunta de los documentos contables corrientes y de posteriores, se incluirán en los Expedientes de contratación administrativa.

Corresponde a la Gerencia la autorización de los gastos plurianuales, previa firma de los correspondientes documentos contables de ejercicios posteriores por el/la responsable de la partida presupuestaria, visados por el/la Vicerrector/a competente funcionalmente, conforme lo establecido en el referido Anexo de gestión de gastos plurianuales y de tramitación anticipada y fiscalizados por el Servicio de Control Interno.

A) Retenciones para gastos de ejercicios posteriores.

Con carácter previo a la elaboración del Documento RC de ejercicios posteriores, procederá la emisión por el Servicio con competencias en materia de presupuestos de certificado de cumplimiento de: Que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites reglamentarios. Existencia de Crédito adecuado y suficiente previsto en el Proyecto o Presupuesto siguiente, informado la partida presupuestaria que deberá ser utilizada en el RC de ejercicios posteriores, que facilite la adecuada

Planificación Presupuestaria, ajustando la ejecución de la misma. En los casos de gastos que deban ser contemplados en la Programación Plurianual, que no estuvieran previstos o previstos por importe menor, iniciará expediente de modificación de Programación Plurianual.

El Servicio Gestor expedirá un documento "RC" de ejercicios posteriores detallando el importe del gasto en cuestión correspondiente a cada uno de los ejercicios posteriores afectados, adicional al "RC" de retención de créditos para gastar imputable a la anualidad en curso a tramitar por el Servicio de Gestión de la Contratación.

Una vez aprobado el RC, se remitirá para su contabilización, guardando el Servicio con competencias en Presupuestos, copia del documento "RC" de ejercicios posteriores, que tendrá efectos de certificación para su consideración en la planificación presupuestaria de ejercicios futuros.

Las posibles anulaciones que sea necesario realizar en la tramitación de gastos de carácter plurianual, se efectuarán por el Servicio Gestor, remitiéndose "RC/ de ejercicios posteriores" para su contabilización, guardando copia que tendrá efectos de certificación para su consideración en la planificación presupuestaria de ejercicios futuros. En el caso de hacer referencia a gastos previstos en la Programación Plurianual, se actualizará en los términos del ajuste recibido

B) Aprobación y Compromisos de gasto derivados de los expedientes de gastos.

Una vez que se apruebe el expediente de gasto, el Servicio de Tramitación expedirá documento "A" por el importe que de dicho expediente corresponda al Presupuesto en curso, correspondiendo al Servicio Gestor la elaboración del documento "A" de ejercicios posteriores por la parte que deba ser aplicada a ejercicios posteriores.

Cuando se produzca la adjudicación del gasto, el Servicio de Tramitación expedirá el respectivo documento "D" por el importe que corresponda al Presupuesto corriente, correspondiendo al Servicio Gestor la elaboración del documento "D" de ejercicios

posteriores por la parte que se aplique a ejercicios posteriores.

En los casos en los que se produzcan diferencias entre el importe de la Fase A, y el importe de la Fase D, se aplicarán los siguientes criterios en la tramitación de los documentos de ejercicios corrientes y de ejercicios posteriores:

a) En los casos en los que la Adjudicación se produzca por importes inferiores a la Autorización, deberá solicitarse modificación presupuestaria de baja por el importe de la diferencia en el ejercicio corriente, previa tramitación de documento A/, reprogramándose los ejercicios posteriores.

b) En los casos de diferencias producidas por el tiempo de tramitación que afectan a la fecha de comienzo del contrato, se procederá a la reprogramación de los créditos adjudicados de acuerdo a lo establecido a continuación:

b.1) Si el Contrato se ejecuta como máximo en un ejercicio posterior:

○ **En el Ejercicio corriente:**

- *Documento A:* No se reprogramará. El importe no ejecutado al finalizar el ejercicio, se incorporará como remanente de crédito al ejercicio siguiente, garantizando la ejecución del Contrato.
- *Documento D:* Se realizará únicamente por el importe comprometido para su ejecución hasta el final del ejercicio corriente. Al inicio del ejercicio siguiente, se realizará documento D, por el importe del remanente de crédito remanente no ejecutado.

○ **En Ejercicios Posteriores:**

- NO se reprogramará el documento A, realizando por el mismo importe el documento D.

b.2) Si el Contrato se ejecuta en más de un ejercicio posterior:

○ **En el Ejercicio Corriente:**

- *Documento A:* Deberá solicitarse Expediente de Modificación Presupuestaria de baja presupuestaria por el importe que no será ejecutado en

el ejercicio corriente, previa tramitación de documento A/.

- *Documento D:* Se realizará únicamente por el importe comprometido para su ejecución hasta el final del ejercicio corriente.

- **En Ejercicios Posteriores:**

- Deberán reprogramarse los Documentos A y D de la última anualidad de la ejecución del contrato, incorporando el importe que no será tramitado en el ejercicio corriente.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, podrá valorarse la tramitación abreviada en los casos que la normativa presupuestaria lo permita.

Cuando con respecto a los expedientes de gastos en vigor, se originen modificaciones contractuales, a reajustes de anualidades, revisiones de precios y liquidaciones, el Servicio de Tramitación expedirá el documento “AD” de ejercicio corriente, e informará a Presupuestos sobre los créditos afectados de ejercicios posteriores. Una vez aprobadas las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior, el Servicio gestor competente expedirá los documentos “AD” de ejercicios posteriores, que serán positivos o negativos según la modificación que afecte al expediente de gasto.

Si se produce la resolución de algún contrato o demás adjudicaciones de gastos, el Servicio de Tramitación competente previa expedirá los documentos “AD” negativos de ejercicio corriente por el importe no ejecutado según se deduzca de la liquidación que se practique, comunicándolo al Servicio Gestor para la emisión del documento “AD/ de ejercicios posteriores” para su contabilización, guardando copia que tendrá efectos de certificación para su consideración en la planificación presupuestaria de ejercicios futuros. En el caso de hacer referencia a gastos previstos en la Programación Plurianual, se actualizará en los términos del ajuste recibido.

C) Reconocimiento de la obligación.

El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los expedientes de gastos se aprobará en la medida en que se cumplan las

condiciones estipuladas en las respectivas adjudicaciones, que serán tramitadas por los Servicios de Tramitación en el momento de producirse.

En el caso de expedientes de gastos correspondientes a contratos administrativos, antes de efectuar el reconocimiento de la obligación, se deberá justificar por el contratista el cumplimiento de la prestación contractual, debiendo emitir y entregar la correspondiente factura que deberá cumplir los requisitos reglamentarios, y en la que se hará constar adicionalmente el número de expediente asignado al contrato. Para aprobar, en su caso, el reconocimiento de la obligación, se deberá tramitar la factura siguiendo el procedimiento.

Una vez aprobado el reconocimiento de la obligación, el Servicio de Tramitación expedirá un documento “O”.

D) Pago.

La tramitación del pago de las obligaciones reconocidas será realizada por el procedimiento general.

Sin perjuicio de los criterios anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto Vigente, en relación a la incorporación de los remanentes de créditos corrientes que no lleguen a fase “O” de Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre.

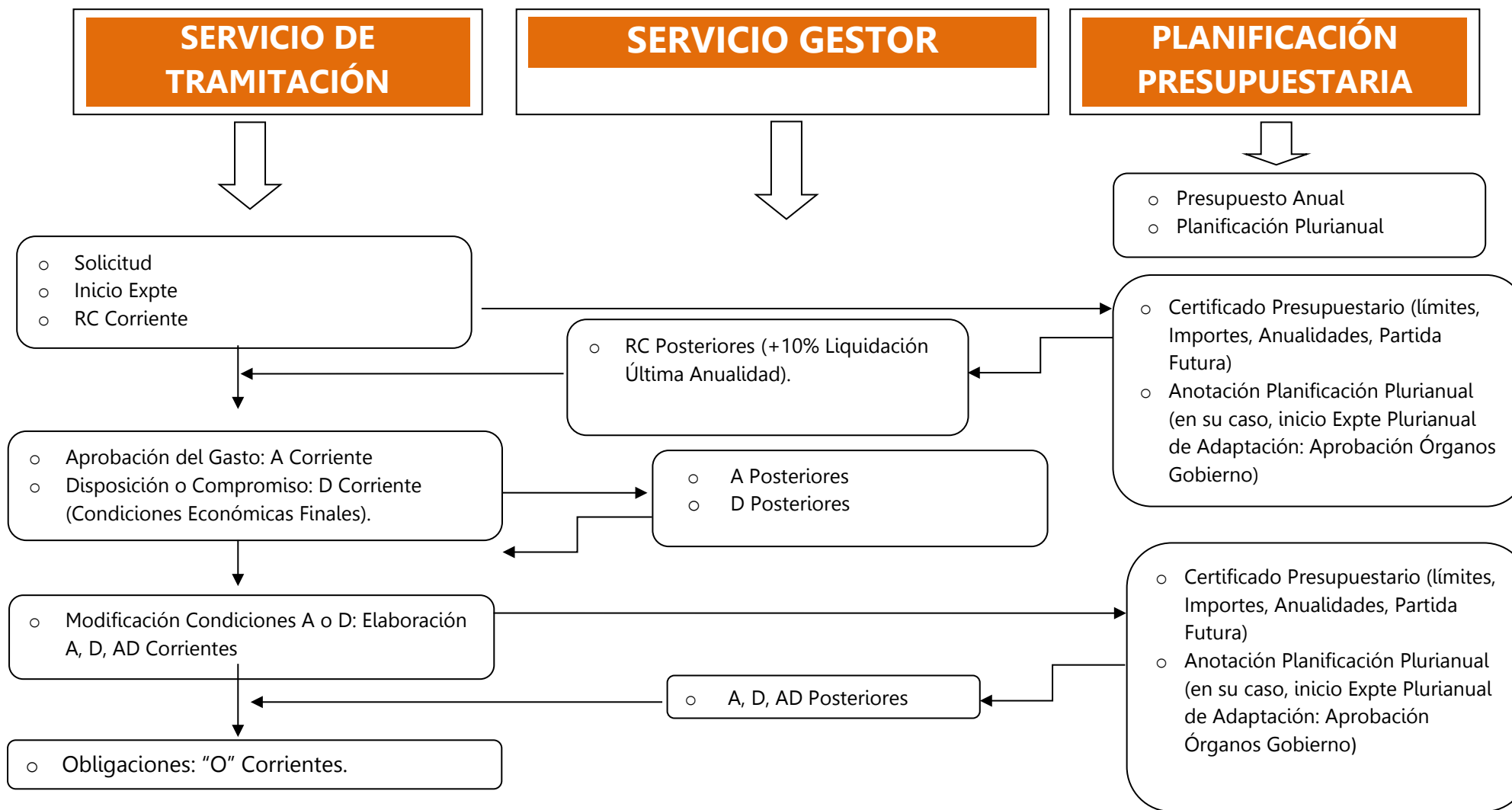
Sin perjuicio de la actualización con la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, corresponderán las funciones a realizar por los respectivos Servicios de Tramitación y Servicio Gestor de acuerdo a la siguiente relación.

Disposición Transitoria

Durante ejecución de los contratos de inversiones plurianuales recogidos en la Planificación Plurianual de Inversiones del periodo 2026-2029, se podrá aplicar Remanente de Tesorería Líquido para financiar la modificación presupuestaria, de carácter instrumental, por el importe de la reprogramación del

crédito autorizado y /o comprometido correspondiente a la anualidad inmediata posterior, para su dotación en ejercicio corriente afectado a dicha inversión.

DIAGRAMA DE GESTIÓN





ANEXO B-XIV: PAGOS A PERSONAL AJENO

PROPUESTA DE PAGO A PERSONAL AJENO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA
CONCEPTO				
DATOS DEL RESPONSABLE DEL CURSO/ PROYECTO/CONTRATO/OTROS				
Nombre y apellidos:				

Se propone el pago a la persona cuyos datos figuran a continuación en base a la actividad realizada:

ACTIVIDAD REALIZADA					
Descripción actividad/docencia (2)(3)				Fecha actividad	Horas (1)
DATOS DEL PERCEPTOR					
Nombre y apellidos:					
NIF/PASAPORTE:		Domicilio			
Población		Provincia		C.P.:	Nacionalidad
Cuenta (formato IBAN)					
PAIS		ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº CUENTA
ES					
IMPORTE ÍNTEGRO (4):					
RETENCIÓN IRPF:	15% Residentes				
IMPORTE LÍQUIDO A ABONAR:					
Responsable del centro de gasto		Verificado por Servicio/Oficina (si procede)		VºBº Vicerrector (si procede)	
Fdo.: Fecha		Fdo.: Fecha		Fdo.: Fecha	

(1) A efectos de verificación respecto a la memoria del estudio aprobada o de la actividad extraordinaria autorizada.

(4) De esta cantidad se deducirán las retenciones legales en concepto de IRPF.

DECLARO:

(2) En la fecha de la actividad, no debe tener relación contractual ni funcional con la Universidad Miguel Hernández de Elche y que la actividad realizada constituye una actividad esporádica, no siendo en ningún caso su actividad laboral o profesional.

(3) Y en su caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 19.b) de la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no he superado el máximo de 75 horas al año por la impartición de cursos o conferencias destinados a la formación de funcionarios o profesorado, ni he percibido por este concepto, durante el año actual, una cantidad superior al 25% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal, según lo establecido por el artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. .

EL PERCEPTOR

Fdo.:

Elche, a de de 20

ANEXO B-XV: MODELO DE PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS: EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN

Modalidades de Incentivos a la Gestión

El modelo de incentivos diferencia:

Partida de Gastos de Funcionamiento:

Incentivo a la gestión eficiente del ahorro en gastos de funcionamiento.

El ahorro podrá ser destinado en ejercicio futuro para acciones propias de la UO.

Partidas Específicas:

Incentivo a la gestión eficiente de los Recursos, evaluada mediante la obtención de Resultados.

La Eficiencia en la Gestión, servirá para justificar la viabilidad de continuar con la acción, así como el ahorro de recursos podrá ser destinado a nuevas acciones futuras.

Momentos de Evaluación y Efectos de la EVD de la Gestión		
Presupuestaria:		
	Octubre: Elaboración Presupuesto N	Diciembre : Liquidación Presupuesto N-1
Solicitudes Presupuesto Inicial Año N	Los Resultados del Año N-1 darán prioridad en la dotación del Año N	
Incorporación Línea Especial Año N	Permitirán la Dotación de Línea Específica Adicional para Año N	

Tipos de Ámbitos de Gestión:

Debemos considerar 4 grandes ámbitos de Presupuestación Actuales, que supondrán diferencias para la implantación del Modelo de Presupuestación por Resultados, para créditos generales (no finalistas):

A. SERVICIOS, UNIDADES, OFICINAS: Sólo Capítulo II, y en algún caso IV.

- *Gastos de Funcionamiento: Presupuestación Directa (limitada)*
- *Líneas Específicas: Justificación Incrementos o Nuevos. Objetivos sin seguimiento*
- *Adicionalmente, el Plan Director incentiva al personal, por la consecución de objetivos.*

B. ÓRGANOS DE GOBIERNO: Capítulos II, IV y VI

- *Gastos de Funcionamiento: Presupuestación Directa (limitada)*
- *Líneas Específicas: Justificación Incrementos o Nuevos. Objetivos sin seguimiento.*
- *Gestión del Programa de Acciones Especiales*

C. GESTIÓN CENTRALIZADA: Capítulos I, II, III, IV, VI, VII, VIII Y IX

- *Asignación de créditos por necesidades generales, asignadas competencias de gestión a Órganos de Gobierno*
- *Ausencia de Objetivos e indicadores, en gran parte de las partidas.*

D. DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS, FACULTADES Y ESCUELAS:

Sólo Capítulo II

- *Asignación mediante aplicación de la fórmula acordada.*
- *Obtención de Financiación Adicional: Calidad, Movilidad, Innovación Docente, Movilidad Intercampus.*

Fases de Implantación:

Fase 1:

Aplicación a:

- **Servicios, Unidades y Oficinas**
- **Órganos de Gobierno**
- **Gestión General**

Fase 2:

Aplicación a:

- **Facultades y Escuelas**
- **Departamentos**
- **Institutos Universitarios de Investigación**

A) SERVICIOS, UNIDADES, OFICINAS:

A.1) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- A final de ejercicio, indicadores de contención del gasto:
 - Ejemplos:
 - Gasto Telefónico, Gasto Impresión, Gasto Material de Oficina
- En % sobre año anterior
- Por Empleado: Establecer Óptimo por Servicio (Revisión Anual) Deberá definirse adecuadamente las líneas específicas para diferenciarlas de gastos operativos de servicio.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Gasto Básico de Funcionamiento	Presupuesto Año n
Liquidación Presupuesto n-1	• < 80%: Excelencia • [80,100]: Destacada • >100: Mejorable	Dotación Línea Mejora Gestión Administrativa: Equipamiento, Formación, Desarrollos... • 80% Crédito Disponible • 40% Crédito Disponible • Plan Eficiencia: Revisión de la Ejecución Presupuestaria, así como de los Objetivos asignados y sus Metas.

A) SERVICIOS, UNIDADES, OFICINAS:

A.2) LÍNEAS ESPECÍFICAS:

- En la solicitud del presupuesto de ejercicio n, debe relacionarse Objetivos, Acciones, Metas, Indicadores.
- Al solicitar presupuesto ejercicio n+1: deberá indicarse el Resultado Obtenido.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Resultado de Ejecución	Presupuesto Año n	
Solicitud Presupuesto n	•Consecución Resultados en: ->100: Excelencia - [75,100]Avanzada -<75: Mejorable	Prioridad en Dotación N -Prioritaria -Preferente -Ordinaria	Línea Adicional (para la que debe fijarse Objetivo, Acción, Metas e Indicadores) -100% -50% -0%
Liquidación Presupuesto n-1	•>100: Excelencia • [90,100]: Destacada •<90: Mejorable		Dotación Línea Estratégica: •50% Crédito Disponible •20% Crédito Disponible •Plan Eficiencia

B) ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- A final de ejercicio, indicadores de contención del gasto:
- Ejemplos:
Gasto Telefónico, Gasto Impresión, Gasto Material de Oficina
- En % sobre año anterior
- Por Empleado: Establecer Óptimo por Órgano (Revisión Anual)
Deberá definirse adecuadamente las líneas específicas para diferenciarlas de gastos operativos del Órgano.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Gasto Básico de Funcionamiento	Presupuesto Año n
Liquidación Presupuesto n-1	• < 80%: Excelencia • [80,100]: Destacada • >100: Mejorable	Dotación Línea Mejora Gestión Administrativa: Equipamiento, Formación, Desarrollos... • 80% Crédito Disponible • 40% Crédito Disponible • Plan Eficiencia: Revisión de la Ejecución Presupuestaria, así como de los Objetivos asignados y sus Metas.

B) ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.2) LÍNEAS ESPECÍFICAS:

- En la solicitud del presupuesto de ejercicio n, debe relacionarse Objetivos, Acciones, Metas, Indicadores.
- Al solicitar presupuesto ejercicio n+1: deberá indicarse el Resultado Obtenido.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Resultado de Ejecución	Presupuesto Año n	
Solicitud Presupuesto n	• Consecución Resultados en: → >100: Excelencia → [75,100] Avanzada → <75: Mejorable	Prioridad en Dotación N — Prioritaria — Preferente — Ordinaria	Línea Adicional (para la que debe fijarse Objetivo, Acción, Metas e Indicadores) — 100% — 50% — 0%
Liquidación Presupuesto n-1	• >100: Excelencia • [90,100]: Destacada • <90: Mejorable		Dotación Línea Estratégica: • 50% Crédito Disponible • 20% Crédito Disponible • Plan Eficiencia

C) GESTIÓN GENERAL

C.1) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Actualmente la Universidad presupuesta los gastos de funcionamiento y Servicios de Campus e Instalaciones, Centralizadamente.

El análisis debe centrarse a nivel de partida presupuestaria.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Gasto Básico de Funcionamiento	Presupuesto Año n
Liquidación Presupuesto n-1	•< 80%: Excelencia • [80,100]: Destacada •>100: Mejorable	Dotación Línea Mejora Gestión Administrativa: Equipamiento, Formación, Desarrollos... •80% Crédito Disponible •40% Crédito Disponible •Plan Eficiencia: Revisión de la Ejecución Presupuestaria, así como de los Objetivos asignados y sus Metas.

C) GESTIÓN GENERAL

C.2) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En la solicitud del presupuesto de ejercicio n, debe relacionarse Objetivos, Acciones, Metas, Indicadores.

Al solicitar presupuesto ejercicio n+1: deberá indicarse el Resultado Obtenido.

Únicamente aplicable a Transferencias no Afectada.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Resultado de Ejecución	Presupuesto Año n	
Solicitud Presupuesto n	•Consecución Resultados en: →>100: Excelencia →[75,100]Avanzada →<75: Mejorable	Prioridad en Dotación N —Prioritaria —Preferente —Ordinaria	Línea Adicional (para la que debe fijarse Objetivo, Acción, Metas e Indicadores) —100% —50% —0%
Liquidación Presupuesto n-1	•>100: Excelencia • [90,100]: Destacada •<90: Mejorable		Dotación Línea Estratégica: •50% Crédito Disponible •20% Crédito Disponible •Plan Eficiencia

C) GESTIÓN GENERAL

C.3) INVERSIONES REALES:

En la solicitud del presupuesto de ejercicio n, debe relacionarse Objetivos, Acciones, Metas, Indicadores.

Al solicitar presupuesto ejercicio n+1: deberá indicarse el Resultado Obtenido.

MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	Indicador: Resultado de Ejecución	Presupuesto Año n	
		Prioridad en Dotación N	Línea Adicional (para la que debe fijarse Objetivo, Acción, Metas e Indicadores)
Solicitud Presupuesto n	• Consecución Resultados en: →>100: Excelencia →[60,100] Avanzada →<70: Mejorable	— Prioritaria — Preferente — Ordinaria	— 100% — 50% — 0%
Liquidación Presupuesto n-1	• >100: Excelencia • [80,100]: Destacada • <80: Mejorable		Dotación Línea Estratégica: • 50% Crédito Disponible • 20% Crédito Disponible • Plan Eficiencia y Revisión Plan Inversiones

D) FACULTADES, ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS



Desarrollo en Fase 2

	Octubre N-1	Febrero N	Octubre N	Febrero N+1
Gastos de Funcionamiento		Con la Liquidación Presupuestaria, se informará de los Gastos de Funcionamiento de los 3 últimos ejercicios, para facilitar la propuesta del Objetivo de Gasto de Funcionamiento Óptimo.		Evaluación Resultados de la Gestión. •Solicitud Línea Incentivada Acuerdo Nuevo Objetivo de Gasto de Funcionamiento Óptimo (convergencia entre Servicios)
Líneas Específicas	Definir Objetivos, Metas e Indicadores que facilite la Evaluación en N		Evaluación Resultados de la Gestión. •Prioridad Dotación N+1 •Solicitud Línea Incentivada	Evaluación Resultados de la Gestión. •Solicitud Línea Incentivada

ANEXO B-XVI: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO SUJETOS A LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

a) ÁMBITO DE GESTIÓN:

Son Contratos Menores, los contratos con Valores Estimados, que individual o conjuntamente, son inferiores a los importes que se relacionan a continuación, según el ámbito funcional del crédito presupuestario:

1. CONTRATOS MENORES

1.1 Concepto:

Contratos Menores según Clasificación Funcional	OBRA	SERVICIO	SUMINISTRO
Generales (Funcionales diferentes a 541/542)	<40.000	< 15.000	
Investigación (según LCSP) (Funcionales 541/542)		≤ 50.000	

Importes en euros, IVA Excluido

La tramitación de los contratos menores se realizará mediante la gestión del expediente de contratación menor (CM) (Art. 118 de la LCSP), con los requisitos que se detallan en el punto 2 del presente anexo.

No se pueden considerar contratos menores los recurrentes en el tiempo que se suscriban año tras año, debiéndose planificar la compra mediante otras formas de contratación.

1.2 Casos Excluidos de la Contratación Menor:

En los casos recogidos en este apartado, no procederá tramitar Expediente de Contrato Menor.

1.2.1 Gastos Gestionados por Acuerdos Marco:

Las facturas derivadas de Acuerdos Marco, se tramitarán de acuerdo con la normativa específica que resulte de aplicación.

1.2.2 Supuestos de Gastos Específicos excluidos del trámite como contrato menor:

Estarán excluidos de la contratación menor, permitiéndose la tramitación del gasto a través de módulo de Justificantes de Gasto, sin necesidad de Expedientes de Contratación, los siguientes:

- Gastos por prestación de actividades docentes por personal al Servicio de la Administración en centros del sector público (cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, coloquios,

mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad) siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, debiéndose adjuntar e el nombramiento o designación del órgano competente.

- Los pagos correspondientes a servicios o suministros prestados por las empresas adjudicatarias de los contratos de servicios especiales de cafetería, comedor, copistería, reprografía e impresión en los distintos Campus, siempre que las prestaciones facturadas correspondan a las contempladas en su contrato.
- Los pagos de tasas o tributos públicos tales como:

- Las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.
- Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
- Pagos a la Oficina Española de Patentes y Marcas en concepto de tasas y precios públicos de Patentes y Modelos de utilidad (Propiedad industrial).
- ITV de vehículos.

5. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
 6. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales. No obstante, las minutas de letrados y procuradores están sometidos a LCSP.
 7. Cánones por prestación de un servicio público.
 8. Los pagos del suministro de agua de carácter general. (No se incluye en este apartado el suministro de agua envasada).
- d) Los pagos realizados por compromisos según convenios debidamente suscritos por la UMH.
- a. ESTÁN EXCLUIDOS aquellos que vengan reflejados en el convenio por los cuales la UMH haya de pagar a una entidad pública o privada con la que haya firmado el mismo.
 - b. NO ESTÁN EXCLUIDOS, los que se correspondan con la ejecución de los convenios por los cuales la UMH recibe financiación.
- e) Los desplazamientos en taxis, tranvía, metro, autobús, así como parking o peajes no incluidos en indemnizaciones asociadas a comisiones de servicio o que correspondan a personal externo y que deberán ser estar motivados.
- f) Los pagos de las cuotas por la pertenencia de la UMH a distintos órganos o entes y asociaciones.
- g) Los contratos de servicios que tengan por objeto *servicios financieros, creación e interpretación literaria y los de espectáculos*.
- h) Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.
- i) La publicación de artículos en revistas científicas.
- j) Los pagos en el marco de los encargos a medios propios vigentes.
- k) Con carácter excepcional, se excluyen aquellos gastos de pequeña cuantía que, por su necesidad inmediata o urgente (inferior en todo caso a **100€**), tengan que adquirirse por los responsables, como por ejemplo la compra de copias de llaves, pilas, bonobuses, bebidas y alimentos perecederos para prácticas o investigación, etc..., en coherencia con la inmediatez que dichas adquisiciones puedan requerir; siempre y cuando no se traten de suministros o servicios homologados en Acuerdos Marcos.
- l) Los pagos correspondientes a inscripciones en Congresos, Jornadas, Cursos, Seminarios o Actividades análogas. Debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por ésta, siendo esta formación necesaria o beneficiosa para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la UMH.
- m) Los pagos correspondientes a Servicios de Conserjería, Limpieza, Seguridad o Mudanzas, siempre que las prestaciones facturadas no estén incluidas en los contratos suscritos con los adjudicatarios de los mismos, pero se apliquen los mismos precios/horas adjudicadas.

1.3 Caso Especial de Contratos Menores: **Exclusividad**

Corresponderá tramitar Expediente de Contratación Menor para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado siempre que se den alguno de los motivos que se indican a continuación y su valor estimado sea inferior a los importes indicados en el punto 1.1:

-Cuando no exista competencia por razones técnicas.

- Cuando proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Cuando se trate de contratos que tengan por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única.

En el caso de que concurran alguna de estas excepciones, el informe del órgano de contratación deberá hacer referencia a las anteriores circunstancias que justifiquen la contratación a una única empresa, debiendo aportar la misma, Certificado/Declaración de dicha exclusividad.

Criterios y Requisitos de Gestión por Exclusividad de Contratos Menores, según tipo de pago de ACF o PD:

CONTRATOS MENORES TIPO C) EXCLUSIVIDAD (DE CAJA FIJA)

- check**
- 1.-Registro Contrato Menor en Módulo UXXI-EC
 - 2.-Factura o Documento Justificativo
 - 3.-Certificado de Exclusividad (manual)

CONTRATOS MENORES TIPO D) EXCLUSIVIDAD (PAGO DIRECTO)

- check**
- 1.-Registro Contrato Menor en Módulo UXXI-EC
 - 2.-Informe de Necesidad
 - 3.-Anexo Proposición Económica
 - 4.-Certificado de Exclusividad (Manual)
 - 5.-Factura o Documento Justificativo
 - 6.-Acta de Recepción / Inventario
 - 7.-Documento Contable

1.4 Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones: Aplicación de Contratos Menores (salvo SARA)

El acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones podrá contratarse a través de Contratos Menores siempre que no supere los límites establecidos para los Contratos Sujetos a Regulación Armonizada – SARA, en particular los contratos de:

- 1.4.1.1. Suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte.
- 1.4.1.2. Acceso a la información contenida en bases de datos especializadas.
- 1.4.1.3. Servicios necesarios para los dos casos anteriores.

En consecuencia, la tramitación de estos contratos se regirá por las reglas de los contratos menores, siempre que no alcance el límite que en cada momento se establezca para los contratos sujetos a regulación armonizada, salvo en los supuestos de exclusividad que deben quedar justificados en el expediente.

1.5 Requisitos para la Tramitación de los Contratos Menores:

La existencia del contrato menor se acreditará con la documentación que se recoge en este apartado, no siendo necesaria la formalización de un contrato como tal.

A. Gestión mediante ACF (Caja Fija)

La tramitación de Contratos Menores a través de Caja Fija (en los términos recogidos en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto: Valor estimado del contrato que no exceda de 5.000 euros, IVA excluido), requerirá:

- Registro del Contrato Menor a través de la aplicación UXXI-CC,
- Posterior imputación de la Factura que se reciba con la entrega o prestación mediante el correspondiente Justificante de Gasto elaborado, desde el contrato menor, mediante la aplicación UXXI-EC-Justificante de Gasto.

B. Gestión mediante PD (Pago Directo)

La tramitación de Contratos Menores a través de Pago Directo, requiere que se adjunte al Expediente de Contrato Menor, la siguiente documentación:

- a. Informe del órgano de contratación, o del órgano o cargo en quien delegue, motivando la necesidad del mismo.
- b. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Este apartado hace referencia a que no se puede fraccionar el objeto del contrato con la finalidad de eludir la contratación por los procedimientos previstos para contratos mayores en la LCSP.

Además, deberá quedar acreditado que el contratista no pertenece al mismo grupo empresarial que haya podido contratar con la universidad, que no esté incurso en prohibición de contratar con la administración, y que la duración máxima del contrato menor no sea superior a un año, sin posibilidad de prórroga.

En los contratos menores de obras, se deberán incorporar los siguientes documentos:

- c. El presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

- d. El informe de la Sección de obras. Supervisión de proyectos e instalaciones, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación de Contratos Menores a través de Pago Directo (en los términos recogidos en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto: Valor estimado del contrato superior a 5.000 euros, IVA excluido, o material inventariable), requerirá:

- Registro del Contrato Menor a través de la aplicación UXXI-CC,
- Posterior imputación de la Factura que se reciba con la entrega o prestación mediante el correspondiente Justificante de Gasto, elaborado desde el contrato menor, mediante la aplicación UXXI-EC-Justificante de Gasto y aplicándose la tramitación abreviada ADO, a través de la aplicación UXXI-EC-Docuconta, regulada en las Bases de Ejecución y funcionamiento. Opcionalmente, con el fin de garantizar en mayor medida los principios rectores de la contratación pública (publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores), se podrá solicitar al Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación, la tramitación del contrato menor a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Criterios y Requisitos de Gestión de Contratos Menores, según tipo de pago de ACF o PD

CONTRATOS MENORES TIPO

A) DE CAJA FIJA

check

1. Registro Contrato Menor en módulo UXXI-CC
2. Factura
3. Justificante de Gasto

CONTRATOS MENORES TIPO

B) PAGO DIRECTO

check

1. Registro Contrato Menor en módulo UXXI-CC
2. Anexo Proposición Económica
3. Informe de Necesidad
4. Factura
5. Informe de Inventario (en su caso)
6. Documento Contable

En relación a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, resultando la aplicación de los límites específicos recogidos en este anexo

para los contratos financiados con partidas presupuestarias de funcional 541 o 542, se gestionarán con las siguientes particularidades sobre el procedimiento ordinario de gestión de Contratos Menores de PD:

- a. Conformidad de la factura que soporta esta aprobación del gasto.

1.6 Proyección Información:

1.6.1 Publicidad.

Los contratos menores se publicarán en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de la universidad, al menos trimestralmente, incluyendo al menos: su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación, los contratos menores gestionados a través de la modalidad de Anticipo de Caja Fija (ACF), en los términos recogidos en el apartado A. del presente anexo.

1.6.1.1 Remisión al Tribunal de Cuentas.

Se remitirá una relación de los contratos menores, de entre los que son objeto de publicidad en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicados en el apartado anterior, incluyendo la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía, ordenándose por adjudicatario.

1.6.1.2. Publicación en el portal de transparencia.

Trimestralmente se publicarán los datos de los contratos menores en el portal de transparencia de la Universidad.

1.6.1.3. Remisión de los contratos al Registro Público de Contratos.

Se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las obligaciones de publicación y comunicación se centralizarán en el Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación.

Para poder dar cumplimiento a las obligaciones definidas en los apartados anteriores, es necesario introducir correctamente todos los contratos menores en la aplicación informática para la gestión de los contratos menores en la aplicación UNIVERSITAS XXI-Económico.

2. CONTRATOS MAYORES

Los Procedimientos Adjudicación de los Contratos Mayores serán de aplicación para aquellos valores estimados de contratación por importes individuales o acumulados iguales o superiores a los establecidos para Contratos Menores del epígrafe A) anterior.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto el expediente de contratación a incoar en los supuestos indicados en este artículo en la Contratación Mayor, se tramitarán según los procedimientos relacionados por importes, a continuación:

TIPO	OBRAS	SERVICIO	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	< 80.000	< 60.000	< 60.000
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	≤2.000.000	<143.000	<143.000
PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO S.A.R.A.)	<5.538.000	<221.000	<221.000
REGULACIÓN ARMONIZADA (PUBLICACIÓN DOUE)	≥5.538.000	≥221.000	≥221.000

b. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE GASTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN:

Según lo indicado en los apartados anteriores, la tramitación de gastos será la siguiente:

- Los gastos realizados en ejecución de acuerdos marco en vigor, seguirán su procedimiento específico de gestión mediante la tramitación de Justificantes de Gastos, sin necesidad de tramitar Contratos.
- La tramitación de las liquidaciones por comisiones de servicios u indemnizaciones a personal, seguirán su procedimiento específico de gestión mediante la tramitación de Justificantes de Gastos, sin necesidad de tramitar Contratos.
- Los gastos de contratación menor, que no sean los correspondientes a los apartados A.2 y A.3., deberán ser registrados en la aplicación de Universitas XXI Contratos Menores, tramitándose el correspondiente contrato menor. Al grabar el gasto, la aplicación realizará el control de los importes acumulados para

cumplir con los límites marcados por la LCSP, debiendo asentar los datos en la aplicación antes de hacer el encargo para poder realizar el control referido.

- Los gastos de contratación mayor, deberán tramitarse a través del Servicio de Gestión de la Contratación, incoando el correspondiente Expediente en cualquiera de las modalidades indicadas en el apartado 1.B de esta normativa, variando el tipo de expediente según el importe del gasto a realizar. En cualquier caso, su tramitación será por procedimiento electrónico, según lo que dispone la ley.

1. CÓMPUTO DE LÍMITES DE GASTO A EFECTOS DE CONTRATOS MENORES

El cómputo del valor estimado de los contratos menores a efectos de los límites para la contratación menor recogidos en el apartado 1. A. 1 del presente Anexo, se realizará considerando un único Órgano de Contratación.

2. COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Para cualquier duda relacionada con el cumplimiento normativo en la tramitación

del Expediente de Contratación (mayor o menor), se podrá formular consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: contratomenor@umh.es, siendo responsable el Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación.

- Para cualquier duda relacionada con la comprobación de la tramitación y justificación documental del Pago de Expedientes de Contratación Menor, se podrá formular consulta a la siguiente dirección de correo: contabilidad@umh.es, siendo responsable el Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera.
- Para Cualquier duda o incidencia relacionada con la aplicación UXXI-EC Contratación Menor, se podrá formular consulta a la siguiente dirección de correo: contratomenor@umh.es, siendo responsable el Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación.
- Para Cualquier duda relacionada con la gestión de Acuerdos Marco, se podrá formular consulta a la siguiente dirección de correo: spscontratacion@umh.es al Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación.

3. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- a. La disposición adicional vigésima octava en el punto 2 de la LCSP establece que la

infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

- b. El artículo 64 de la LCSP establece que los órganos de contratación establecerán medidas de lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los licitadores.

No obstante lo establecido en esta norma, con objeto de avanzar en la planificación de la contratación, deberá continuarse con la implementación de Acuerdos Marco y procedimientos abiertos para la adquisición de servicios y suministros en la Universidad Miguel Hernández de Elche; debiendo considerar la Contratación Menor como un procedimiento Excepcional para supuestos de compra que deberá ser utilizada sólo en los supuestos permitidos por la Ley, y cuando no pueda planificarse las necesidades de compra puntuales.

ANEXO B-XVII: MODELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

JUSTIFICACIÓN FINAL

1.Datos: (Acumulada: total del periodo de ejecución)

Partida Presupuestaria / Centro de Gasto:

Responsable de la Partida Presupuestaria:

Periodo de Ejecución:

Crédito inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Comprom. Gastos	Oblig. Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos	Pendiente de Pago

2.Memoria final de la actividad:

3. Remanente de Crédito de la Actividad:

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO B-XVIII: MODELO DE CANCELACIÓN DE ANTICIPO PENDIENTE POR INCOBRABLE

PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE ANTICIPO PENDIENTE POR INCOBRABLE					
FECHA:					
CENTRO DE GASTO:					
DENOMINACIÓN					
PROYECTO/CONTRATO:					
ANTICIPO PENDIENTE DE CANCELAR:					
MOTIVACIÓN:					
<u>INFORME TÉCNICO (Servicio Especializado dependiente del Vicerrector/a responsable funcionalmente):</u>					
<u>INFORME PRESUPUESTARIO (SGPP):</u>					
A LA VISTA DE LOS INFORMES TÉCNICO Y PRESUPUESTARIO, PROCEDE CANCELAR EL ANTICIPO PENDIENTE DE CANCELAR, DECLARÁNDOLO INCROBABLE DEFINITIVO, PROCEDIÉNDOSE A INFORMAR A TODOS LOS EFECTOS.					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="padding: 5px;">FECHA CANCELACIÓN</th> <th style="padding: 5px;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA CANCELACIÓN	IMPORTE			
FECHA CANCELACIÓN	IMPORTE				
FIRMAS AUTORIZACIÓN:					
GERENTE	VICERRECTOR/A COMPETENTE FUNCIONALMENTE				

ANEXO B-XIX: INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO UMH

El equipamiento informático es una herramienta esencial para el desempeño de las tareas de docencia por el Personal Docente e Investigador o de las tareas de gestión por el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

La inversión en infraestructura informática, incluyendo el equipamiento informático básico, tanto para despachos como aulas informáticas, es uno de los capítulos presupuestarios donde la Universidad está apostando en estos últimos años para conducir a la transformación digital en el que estamos inmersos todas las universidades españolas.

Se hace necesario la unificación de criterios para la adquisición de equipamiento informático de forma que se optimice tanto el proceso de adquisición como la durabilidad de los equipos, asegurando el período mínimo de uso y unos plazos de renovación de equipamiento, lo que permitirá alcanzar una eficiencia presupuestaria y una mejora en el rendimiento de equipos y de usuarios de la Universidad.

Desde la puesta en marcha del expediente 2021_AM_01 “Acuerdo Marco para el suministro de material informático para la Universidad Miguel Hernández de Elche” en junio de 2022, todas las compras de equipamiento informático en la UMH se realizan de forma centralizada a través de la “Aplicación de pedidos” en Universite. Mediante este procedimiento de compra se consigue un mejor precio además de una homogeneidad en el equipamiento adquirido por la UMH, lo cual simplifica el mantenimiento posterior al Servicio de Infraestructura Informática, al tiempo que se permite una flexibilidad en la adquisición de equipamiento informático, que por necesidades especiales para la docencia o la gestión queden bien justificadas por el usuario.

Con esta norma se pretende regular el equipamiento informático básico adquirido en la universidad, mediante la definición de varios tipos de usuarios y espacios se homogeneizará el equipamiento adquirido, contemplando siempre las necesidades específicas que se planteen, aplicando unos criterios comunes de compra y renovación de equipamiento.

1. Homologación de Equipos

El Vicerrectorado de Infraestructuras definirá las características técnicas básicas de los equipos informáticos a adquirir en la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante el Acuerdo Marco vigente.

Cuando un equipo no esté disponible en el Acuerdo Marco, se homologarán otros equipos para cubrir esas necesidades especiales y puntuales de algún usuario o espacio de la UMH. Para ello, se contará con el informe favorable del Servicio de Infraestructura Informática, previa justificación motivada de la necesidad por el usuario proponente de la compra.

2. Tipos de usuarios y espacios

Se definen los siguientes tipos de usuarios y espacios, independientemente de la unidad funcional a la que se impute el gasto, que deberán reflejarse en las solicitudes de adquisición de equipamiento informático.

Docencia

Ordenador portátil de uso individual por el profesorado

Equipamiento para espacios docentes (salas grados, sala seminarios, etc.)

Equipamiento para Laboratorios docentes

Equipamiento para Aulas (informáticas o teóricas)

Gestión

Ordenador portátil de uso individual por el PTGAS

Equipamiento para Servicios con necesidades especiales (SCMAE, SIPT, SII, SI, SATDI, etc.)

Espacios comunes institucionales (salas formación, mostradores, etc.)

Equipamiento para Órganos unipersonales (Direcciones de Centros, Vicerrectorados, etc.)

3. Condiciones de adquisición y renovación de equipamiento

La adquisición del equipamiento en la UMH se realizará a través del expediente 2021_AM_01 (o Acuerdo Marco vigente), mediante la “Aplicación de pedidos”, o bien a través de la aplicación de Compras Menores para los equipos no disponibles en el Acuerdo Marco y que no puedan ser homologados.

Cada persona tendrá asignado un único ordenador portátil y un monitor. Si una persona ocupa más de un espacio, podrá asignarse un segundo monitor a ese espacio. Como norma general se adquirirán ordenadores portátiles, salvo cuando se justifique la necesidad de un ordenador de sobremesa.

Se establecen los siguientes períodos mínimos para renovación de equipamiento:

- a) Los ordenadores (portátiles o fijos) podrán renovarse a partir de los 5 años.
- b) Los monitores podrán renovarse a partir de los 10 años.
- c) Las impresoras podrán renovarse a partir de los 10 años.
- d) Los teléfonos móviles podrán renovarse a partir de los 3 años.
- e) Los teléfonos fijos podrán renovarse a partir de los 10 años.

Los equipos de espacios comunes se asignarán al responsable del espacio y no una persona.

4. Normas generales

Todo el equipamiento informático adquirido formará parte del inventario de la Universidad, estando sujeto a las obligaciones que ello implica. La baja de un equipamiento informático se realizará a través del Servicio de Infraestructura Informática mediante la aplicación de CAU dando de alta una Petición Informática.

No se adquirirá un nuevo equipo si no se devuelve al Servicio de Infraestructura Informática el equipo antiguo al que sustituye.

5. Equipos de impresión

Con carácter general, no se aprobará la compra de impresoras de uso individual, salvo causas especiales previa justificación motivada de la necesidad por el usuario. En la solicitud de adquisición deberá indicarse explícitamente su ubicación.

La UMH cuenta con un Plan de Gestión de Impresión Centralizada que permite a todo su PTGAS y PDI el uso de impresoras comunes que optimizan los gastos de impresión. Se mejora así la eficiencia en la impresión de papel en la UMH, se reducirán el número de impresoras departamentales en la UMH y se contribuye así a mejorar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº 7 “Energía Asequible y No Contaminante”, el OSD nº 12. “Producción y consumo responsable”, el ODS nº 13 “Acción por el clima” y el ODS nº 15 “Vida de ecosistemas terrestres”.

Como norma general se recomienda evitar la impresión en papel y usar la doble pantalla con la que cuenta todo el PDI y PTGAS de la UMH. Si hubiera que imprimir, se recomienda la impresión en blanco y negro en vez de color, y se intentará imprimir por las dos caras en lugar de una sola cara, siempre que sea posible.

6. Procedimiento de compra

Las compras de equipamiento informático se realizarán a través del expediente 2021_AM_01 “Acuerdo Marco para el suministro de material informático para la Universidad Miguel Hernández de Elche” mediante la “Aplicación de Pedidos”. En la página web del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación, puede encontrarse toda la información relativa al procedimiento de compra de material informático y las guías de uso de la aplicación: <https://seguimientocontratacion.umh.es/acuerdos-marco/material-informatico-2/>

Para el equipamiento que no se pueda adquirir mediante el Acuerdo Marco, se podrá adquirir de forma excepcional, siempre que no puede homologarse dicho equipo por ningún proveedor homologado en el Acuerdo Marco, mediante un contrato menor. En la página web del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación, puede encontrarse toda la información relativa al procedimiento de compra de mediante Contrato Menor y la aplicación de compras menores en <https://seguimientocontratacion.umh.es/contratos-menores/>

7. Equipos retirados

El Servicio de Infraestructura Informática mantendrá un almacén con equipos informáticos retirados, cuando sean sustituidos por otros nuevos. Los equipos que puedan tener una vida útil en entornos diferentes para los que fueron adquiridos (como por ejemplo en salas seminarios o para control de instrumentos) se clasificarán como “reutilizables”. Se evitará la compra de nuevo equipamiento en la medida que se disponga en almacén de equipos reutilizables.

8. Aplicación de la norma

Las reglas sobre renovación de equipamiento se aplicarán a los equipos actualmente en uso. La valoración sobre la conveniencia y necesidad de adquisición de equipos diferentes de los homologados y recomendados corresponderá al Servicio de Infraestructura Informática. La resolución

de cualquier incidencia sobre la adquisición o renovación de nuevos equipos será resuelta, a petición del Servicio de Infraestructura Informática o del solicitante, por una comisión formada por:

- Vicerrector/a de Tecnologías de la Información, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Infraestructura Informática, o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación
- Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, o persona en quien delegue.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTOS

1.- Ordenador portátil para PDI

- Procesador Core i3-8130U, 8GB RAM, 128 GB SSD Disco Duro,
- Pantalla LED táctil de 13" 2en1
- Resolución de 1.920 x 1080

2.- Ordenador portátil para PTGAS

- Procesador AMD Ryzen 5300U, 8GB RAM, 128 GB SSD Disco Duro,
- Pantalla LED de 14"
- Resolución de 1.920 x 1080

3.- Ordenador de escritorio para PDI o PTGAS

- Procesador Core i5-7500, 8GB RAM, 256 GB SSD Disco Duro,

4.- Monitor para PDI o PTGAS

- Monitor 24" regulable en altura
- Resolución de 1.920 x 1080
- Conectividad: HDMI y VGA

ANEXO B-XX: NORMATIVA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES Y RETENIDOS DE PERSONAL EN ACTIVIDADES FINALISTAS

1. Objeto: Establecer criterios de gestión eficiente de los créditos de actividades finalistas, disponibles y retenidos para personal, así como establecer un procedimiento de revisión de los créditos efectivamente utilizados.

2. Situaciones de Aplicación:

Las situaciones a las que resultarán de aplicación la presente normativa, se agrupan en las siguientes tres fases de Gestión:

Fases	Situaciones
Ejecución	Renuncias Bajas Modificaciones de Contrato
Justificación - Finalización	Conciliaciones Comprobación de la Ejecución de las Conciliaciones
Liquidación	Créditos en Regularización

Procedimiento de Gestión Eficiente:

Fase de Ejecución.

Gestión eficiente: se seguirán las siguientes actuaciones, en el supuesto de detectar variaciones que en términos de Nómina y seguridad social sean susceptibles de provocar variaciones en los costes de personal:

Renuncias: Producida la renuncia de la persona, el Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigador, comunicará los datos de renuncia al Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social (en adelante Servicio de PNYSS), con indicación del RC de financiación del Contrato. Esta renuncia también será comunicada al responsable de los fondos para que inicie los trámites oportunos de liberación de crédito.

Situaciones de baja por incapacidad temporal o por maternidad y paternidad:

En situaciones de disfrute del personal afectado de permisos derivados de maternidad, paternidad y otras situaciones de incapacidad temporal, el

Servicio de PNYSS, procederá a la comunicación de la incidencia/ausencia a los siguientes:

- al responsable de la actividad a los efectos de comunicación y, si fuera el caso, iniciar la solicitud de liberación de crédito correspondiente.
- Al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento.

Comunicada la ausencia, procederá, bien al responsable de la actividad o al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, solicitar al SPNYSS datos de costes del personal afectado. Con estos datos, el responsable de la aplicación presupuestaria o el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, cumplimentará el modelo ANEXO I de liberación de crédito retenido para personal, adjuntando una situación de créditos por centro.

El Anexo I, una vez firmado por el responsable de la aplicación presupuestaria y el jefe de SPNYSS será remitido al SGPyP (Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial).

Una vez efectuados estos trámites, desde el SPNYSS se regularizarán las imputaciones si procede.

Modificaciones de costes laborales:

Advertidas modificaciones normativas o nuevas circunstancias con efectos en las condiciones económicas de los mismos que impliquen necesidades de ajustes en la financiación de los mismos durante la ejecución de los contratos. El Director de la Actividad, podrá anticipar la comunicación de la situación, dirigiéndose directamente al Servicio de PNYSS, para que se realice el cálculo del importe susceptible de ahorro.

Viabilidad de utilización de los créditos: El Servicio de PNYSS remitirá comunicación al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, utilizando el modelo establecido en el Anexo I, para el estudio y análisis de viabilidad de la actualización de acuerdo a las condiciones de ejecución de la actividad.

Actualización de los créditos: Una vez analizadas opciones en función de las condiciones del proyecto, Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de

Transferencia del Conocimiento remitirá al Director de la Actividad el modelo propuesto (Anexo I) para su conformidad.

Regularización Presupuestaria: Autorizado el Anexo I, el director de la Actividad lo remitirá al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para su actualización presupuestaria. Posteriormente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial comunicará al Director de la Actividad, Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, y Servicio de PNYSS, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de producirse mayor gasto que el ahorro definitivo, el Director de la Actividad garantizará su financiación con créditos de su competencia, en los términos establecidos en el artículo 10 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

Si durante la fase de ejecución el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, en los procesos de revisión y justificación parcial detectara desviaciones entre el crédito retenido para personal y el gasto realizado de manera efectiva, se procederá del modo descrito en el apartado 3.2 Fase de Justificación-Finalización.

Fase de Justificación - Finalización.

a) Conciliaciones: Detectadas en el momento de la Justificación final de la actividad, desviaciones entre el crédito retenido para personal (ejecutado presupuestariamente), y el gasto realizado de manera efectiva, se iniciará el siguiente procedimiento de regularización:

Detección Desviación: el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento procederá a solicitar al Servicio de PNYSS, la verificación del importe de la desviación detectada y la autorización para la liberación de dicho crédito, utilizando el modelo establecido en el Anexo I (opción 2. OTROS CASOS).

Liberación de los créditos: Una vez analizadas opciones en función de las condiciones del proyecto, el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento remitirá al Director

de la Actividad el modelo propuesto (Anexo I) para su conformidad.

Regularización Presupuestaria: Autorizado el Anexo I, el director de la Actividad lo remitirá al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para su actualización presupuestaria. Posteriormente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial comunicará al Director de la Actividad, Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, y Servicio de PNYSS, para su conocimiento y efectos oportunos.

Comprobación de la ejecución de las Conciliaciones: Realizada la Justificación Final de las Actividades, habiéndose justificado gastos efectivos en conciliación con los recogidos en ejecución; con el objetivo de garantizar la imagen fiel de la ejecución; a 3 meses vencidos desde la Justificación, se llevará a cabo una comprobación coordinada por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, de la efectiva regularización de los gastos recogidos en la conciliación en el momento de la justificación, con especial atención de los referidos a los créditos en retención para la imputación de los gastos de personal.

Detectada alguna incidencia, se comunicará al servicio correspondiente, para su resolución en el plazo de 10 días.

Fase de Justificación - Liquidación.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, durante el primer trimestre del año, realizará estudio de aquellas actividades que, existiendo crédito, no hayan presentado movimientos presupuestarios en el año anterior, con el objetivo del adecuado mantenimiento de las actividades y en su caso, proceder a su liquidación y cierre en los casos en los que procediera, con especial atención de los referidos a los créditos en retención para la imputación de los gastos de personal. Detectada alguna incidencia, se comunicará al servicio correspondiente, para su resolución en el plazo de 10 días.

ANEXO I

Solicitud de Actualización de Crédito Retenido para Personal

En el proyecto con centro de gasto _____/_____/_____, se ha detectado la existencia de un crédito para personal retenido susceptible de ACTUALIZACIÓN, correspondiente a:

1. BAJA / RENUNCIA / MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Nombre y Apellidos	Período	Situación que genera el crédito a actualizar (*)	Importe (€)

(*) Indicar la situación que genera la existencia de crédito susceptible de actualización de las siguientes opciones:

- Baja: Incapacidad Temporal
- Baja: Maternidad
- Baja: Otras
- Renuncia a contrato
- Modificación periodo Contrato respecto propuesta inicial
- Modificación de Contrato: Otras

2. OTROS CASOS

SE COMUNICA:

	Importe Bruto (coste personal)		Importe de la Indemnización	
	Centro de Gasto actividad	Importe	Centro de Gasto línea de Investigación	Importe
a) La Existencia de Crédito Retenido que no será utilizado y por ello solicita su liberación, por importe de: (Adjuntar Informe de Situación de Créditos del Aplicativo UXXI Económico. Aprobado el presente modelo, se realizará el correspondiente RC/ desde el SGPP				
b) La Necesidad de Crédito Retenido Complementario por importe de: (Adjuntar RC complementario firmado por el Responsable del centro de gasto).				

Firmado electrónicamente por:

1. **RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD** – Conformidad del responsable de la partida presupuestaria.
1. **SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL** – Comunicación de créditos susceptibles de actualización.
2. **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN/SERVICIO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO** – Comunicación de viabilidad de actualización de crédito.
3. **SGPP** – Comunicación de conformidad.

ANEXO B-XXI: GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE TASAS POR APLICACIÓN DE TARJETA EXTENSA O TARJETA SOLIDARIA UMH

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche establecen como uno de sus objetivos la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural.

Las tarjetas UMH Extensa y UMH Solidaria, de la Universidad Miguel Hernández de Elche se enmarcan dentro de las actuaciones desarrolladas para acercar

la Universidad a la sociedad, ofreciendo a sus titulares

una serie de beneficios en el uso de instalaciones, seguimiento de cursos y participación en actividades desarrolladas por la Universidad.

Los descuentos sobre las tasas correspondientes establecidas para personas no pertenecientes a ninguno de los epígrafes establecidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, son los recogidos en la siguiente tabla, con indicación de las actividades a las que son aplicables:

Actividad	Reducción	
	Tarjeta Extensa	Tarjeta Solidaria
Reserva de instalaciones deportivas	25%	50%
Actividades deportivas dirigidas		
Cursos de formación deportiva		
Cursos de Invierno, Verano u otras actividades de Extensión Universitaria		
Actividades, Cursos y Jornadas del Observatorio Ocupacional		No aplica
Escuela de Verano y Aula Junior		

Tal y como se indica en el punto 4 del artículo 33 BIS de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para hacer efectivas estas reducciones, las tasas requieren de publicación dentro de los Anexos de Tasas del tomo III del Presupuesto, aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable presentado por la Gerente. Por tanto, en los Anexos de Tasas deberá hacerse mención expresa a su aplicación, con la reducción correspondiente.

Los promotores de nuevas actividades susceptibles de aplicación de las reducciones por tarjeta Extensa UMH o Solidaria UMH, tendrán que atender a la publicación de las tasas correspondientes referida en el párrafo anterior, previa habilitación del centro de facturación relativo a la actividad. La indicación de la aplicación de estos precios públicos se llevará a cabo en la elaboración del presupuesto de la propia actividad específica que se trate, en el cual se deberá indicar los recursos que se solicitan para el desarrollo de la actividad, de manera valorada en base a los anexos presupuestarios correspondientes.

universitaria” se registrarán por los criterios económicos fijados en el Anexo N-XX del Presupuesto sobre expedientes de precios públicos, de los cursos

conducentes a certificado bajo la denominación “de extensión universitaria”.

Tanto los requisitos, como la documentación necesaria para la expedición de las tarjetas, así como su importe, vigencia y forma de pago, pueden consultarse en las correspondientes Normativas aprobadas por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

La reducción de tasas publicadas solo podrá realizarse por la presentación de las tarjetas UMH Extensa y UMH Solidaria, de la Universidad Miguel Hernández de Elche. El resto de tarjetas que se gestionen desde diferentes servicios de esta Universidad, pueden dar lugar a beneficios en cuanto al acceso a las actividades, no otorgando, en ningún caso, posibilidad a descuento alguno.

En todo caso, los cursos denominados “de extensión

Es el caso de las tarjetas UMH-Tutor, expedida por el Observatorio Ocupacional; o la Tarjeta TDU (tarjeta deportiva universitaria), expedida por la Oficina de Deportes, cuyos beneficios se indican a continuación:

actividad	Beneficios de acceso	
	Tarjeta UMH Tutor	Tarjeta TDU
Reserva de instalaciones deportivas	X	
Actividades deportivas dirigidas		X
Acceso y préstamo bibliotecas	X	
Acceso a aparcamientos	X	
Descuentos comerciales	X	

ANEXO B-XXII: NORMATIVA PES (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES)

1. INTRODUCCIÓN

Para una adecuada ejecución de la política subvencional y dada la importancia de la planificación de la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el artículo 8, con el carácter de normativa básica, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), determinándose su desarrollo en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS, (en adelante RLGS), que regulan el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

En esta línea, la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el artículo 164 establece que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tendrá que elaborarse un plan estratégico de subvenciones, cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introduce un nuevo párrafo en el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que señala que los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y establece que la Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.

Según consta en la Normativa vigente para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Miguel Hernández, en su artículo segundo: “La Universidad Miguel Hernández aprobará con el Presupuesto Anual su Plan Estratégico de Subvenciones, y en sus bases de ejecución y funcionamiento se detallará el alcance y ámbito del plan, la

estrategia y objetivos, la composición de las líneas de subvención y el seguimiento y evaluación.”

2. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN

2.1 ALCANCE

El PES tiene carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y no se derivan derechos ni obligaciones entre la UMH y eventuales solicitantes o beneficiarios de las ayudas. En particular, el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Plan está condicionado por la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 8.1 de la LGS.

El PES será aprobado junto al Presupuesto Anual, como anexo específico. Durante el ejercicio, podrán solicitarse modificaciones del PES que deberán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. En aquellos casos de urgencia en los que se propongan incluir nuevas líneas de subvención o ampliar los importes, podrá solicitarse motivadamente autorización para iniciar la tramitación de las ayudas hasta el momento inmediatamente anterior al de propuesta de disposición o compromiso, mediante solicitud remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su aprobación por Gerencia, quedando en todo caso condicionada ésta propuesta, a la previa certificación del acuerdo que adopte el Pleno del Consejo Social, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

2.2 ÁMBITO INSTITUCIONAL (ÁMBITO SUBJETIVO)

En este apartado indicamos el ámbito organizativo de este Plan. Desde un punto de vista institucional, este PES abarca las subvenciones de la UMH. En concreto, los órganos responsables de la tramitación de las subvenciones incluidas en este Plan, según establece la Normativa de Subvenciones a conceder por la UMH, son los órganos unipersonales que tengan asignados los créditos presupuestarios de la subvención en el PES.

2.3 ÁMBITO MATERIAL (ÁMBITO OBJETIVO)

Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. De

conformidad con el artículo 2.1 se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- A. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- B. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- C. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las subvenciones así definidas, que constituyen el ámbito material del PES, adoptan la siguiente tipología:

1. Ayuda Dineraria.
2. Beca, que comprende los conceptos de becas y ayudas al estudio.
3. Premio.
4. Ayuda en especie, al amparo de la disposición Adicional 5ª de la LGS.

Por el contrario, no se tendrán en cuenta los recursos que asigna la UMH que, aun estando situados en la estructura económica del estado de gastos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la universidad, no cumplan con los requisitos citados o queden expresamente excluidos de la consideración de subvenciones por la propia Ley o su Reglamento.

En consecuencia, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones de recursos:

- Las transferencias internas de la Universidad a sus Departamentos o estructuras dependientes, por cuanto a las mismas les resulta de aplicación la exclusión recogida en el artículo 2.2 de la LGS.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario, excluidos del ámbito de aplicación de la LGS (artículo 4.a).

2.4 ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del RGS establece que los planes estratégicos de subvenciones contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la

especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Sin embargo, hay circunstancias inherentes a la actividad anual del curso académico que plantean como plazo ordinario de duración, el del presupuesto anual.

3. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS

3.1 VISIÓN Y VALORES

La UMH quiere ser una universidad de calidad y excelencia, con prestigio internacional en el ámbito de la formación, investigación, transferencia de conocimiento, gestión y la contribución al desarrollo económico y sociocultural bajo un modelo de Desarrollo Sostenible. Seguiremos siendo una universidad socialmente responsable, basada en valores éticos, principios de eficiencia presupuestaria y vinculada al territorio, que fomente la promoción de estilo de vidas saludables, la equidad, el respeto a la diversidad y la conservación del medio ambiente.

Para ello, la UMH quiere ser reconocida por:

- Ser una Universidad de excelencia, facilitadora de entornos de aprendizaje estimulantes, creativos, cooperativos y críticos. Nuestros estudios deben adaptarse continuamente a las necesidades de la sociedad, avanzando en la aplicación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación con una apuesta firme por la formación permanente y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Ser una Universidad referente en investigación de excelencia acreditada, que contribuya de forma tangible a resolver problemas y retos de la sociedad local y global.
- Ser un agente social que lidere la adaptación a los cambios que plantea el futuro, de forma innovadora, creativa y acorde con los principios de la sostenibilidad.
- Ser un escenario de crecimiento personal, de desarrollo colectivo y de cuidado mutuo para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria.

Nuestro trabajo descansa en cuatro grandes principios éticos, que caracterizan la cultura organizacional de nuestra Universidad, representan cómo somos y orientan nuestra actuación como una brújula. Nuestros valores fundamentales son los siguientes:

1. La corresponsabilidad:
 - La responsabilidad individual y grupal en el desempeño de nuestro trabajo.
 - La corresponsabilidad ante los retos sociales, económicos y medioambientales, mediante la aplicación rigurosa de los principios de la Responsabilidad Social Universitaria

orientada a realizar una contribución activa al Desarrollo Sostenible.

- El sólido compromiso con el respeto a la diversidad de las personas que integran la comunidad universitaria, en base a principios de igualdad, equidad e inclusión.

2. La calidad:

- El compromiso con la excelencia, entendida como el máximo nivel de calidad de nuestro trabajo, y medida en base a la eficacia, la eficiencia y la satisfacción del estudiantado y otros Grupos de Interés, aspirando a ser un modelo de referencia.
- La integridad institucional y la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas.
- La mejora continua y el aprendizaje organizacional, mediante procesos continuados de formación y evaluación elaborados con espíritu autocrítico.

3. La innovación:

- La orientación a la innovación en la gestión, la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.
- El compromiso con una docencia innovadora orientada a la práctica y la adquisición de habilidades blandas, al empoderamiento del estudiantado y a facilitar un futuro desarrollo integral y profesional caracterizado por la innovación, la ética profesional y la responsabilidad social.

4. La apertura:

- La cooperación entre las personas y grupos que integran nuestra Universidad a través del trabajo colaborativo, transversal e interdisciplinar.
- La cercanía al estudiantado y el trato personalizado, así como la promoción del cuidado mutuo entre todas las personas integrantes de la comunidad universitaria.
- La promoción de alianzas con otros agentes del ámbito social, económico,

cultural y medioambiental de nuestro entorno y a nivel global.

- La promoción de la solidaridad y la cooperación nacional e internacional en todas las misiones de la Universidad.
- La internacionalización de la docencia y la investigación.
- La transferencia y la democratización del conocimiento hacia la sociedad.

3.2 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LAS SUBVENCIONES)

Según el artículo 12.1 del RLGS los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional, han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Los programas presupuestarios han sido el punto de partida para fijar los objetivos generales del PES. En el siguiente cuadro se muestra la relación competencial por funcional:

Órgano competente Autorización	Funcional
Vicerrectorado de Economía y Sociedad	122-Dirección y Servicios Generales 322-Promoción Empresarial 326-Acciones de Mecenazgo Institucional
Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad	423-Actividades de Cultura 426-Acciones de Igualdad y Diversidad
Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	323-Promoción Institucional 324-Acciones con Estudiantes
Vicerrectorado de Estudios	121-Gestión del Plan Estratégico de Calidad 421-Innovación Docente 422-Enseñanza Universitaria 427-Innovación Educativa 428-Programa Microcredenciales
Vicerrectorado de Planificación y Responsabilidad Social	325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	541-Investigación Científica y Técnica 542-Investigación Aplicada y Transferencia
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	131-Internacionalización 134- Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo
Rector	424-Actividades Deportivas y Campus Saludables 425-Actividades Inteligencia Artificial

3.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En consonancia con el Plan Estratégico de la UMH 2022-2025, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 28 de junio de 2022, las subvenciones contempladas en el PES se engloban en 17 objetivos estratégicos, que se desprenden de los cuatro ejes estratégicos que establecen las pautas para las dimensiones de actividad de nuestra universidad:

1. Formación (Formación para el futuro y bienestar del estudiantado).
2. Investigación y Transferencia (Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento).
3. Sociedad (Contribución de valor a la sociedad).
4. Buen Gobierno y Gestión (Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión).

Los objetivos estratégicos que componen cada uno de los cuatro ejes estratégicos, son los siguientes, desarrollados por las líneas estratégicas marcadas en el Plan Estratégico de la UMH 2022-2025, con acciones estratégicas concretas:

1. Dentro del eje “Formación y bienestar del estudiantado” se distinguen los siguientes objetivos estratégicos:
 - 1.1 Revalorizar una formación innovadora y de calidad.
 - 1.2 Reforzar la formación en competencias blandas, valores y desarrollo sostenible.
 - 1.3 Crear una oferta atractiva para distintos perfiles de estudiantado.
 - 1.4 Promover la internacionalización de la docencia.
 - 1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.
 - 1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria.

- 1.7 Ofrecer servicios de calidad y vida universitaria enriquecedora en todos los campus.

2. Dentro del eje estratégico “Investigación y transferencia del conocimiento” se enmarcan los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Mantener y potenciar el nivel de excelencia en la investigación.
- b. Aumentar la participación y el impacto de la investigación a nivel global.
- c. Generar y compartir conocimiento útil para la sociedad.
- d. Mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos.

3. Dentro del eje “Contribución de valor a la sociedad” se diferencian los siguientes objetivos estratégicos:

- 3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.

- 3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

4. Los objetivos estratégicos que se enmarcan dentro del eje estratégico “Responsabilidad Social y Calidad en la gobernanza y gestión” son:

- 4.1 Fortalecer un modelo de gestión centrado en la calidad, la agilidad y la eficiencia.

- 4.2 Gestión de recursos económicos y materiales.

- 4.3 Transversalizar la Responsabilidad Social Universitaria.

- 4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.

Se aprueba junto al Presupuesto del ejercicio 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la UMH, en él se incluyen las subvenciones que se gestionarán por los órganos responsables y con el detalle de cada programa, alineado con los ejes y objetivos estratégicos descritos en el Plan Estratégico de la UMH:

EJE ESTRATÉGICO / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ANUALIDAD 2026													ANUALIDAD 2027				ANUALIDAD 2028			
	122		131	134	323	324		325	422	423	424	426	541	122	122	131	541	122	122	131	541
	00	61	11	11	05	00	08	12	77	10	08	10	04	00	61	11	04	00	61	11	04
Eje 1: Formación para el futuro y bienestar del estudiantado	102.130,00	54.175,00	924.146,90	0,00	0,00	33.000,00	656.978,10	0,00	0,00	2.000,00	77.850,00	32.500,00	0,00	12.900,00	55.800,00	210.723,50	0,00	2.150,00	24.450,00	0,00	0,00
1.1. Revalorizar una formación innovadora y de calidad.			23.400,00				300,00														
1.2. Reforzar la formación en competencias blandas, valores y desarrollo sostenible.	12.900,00									2.000,00											
1.3 Crear una oferta atractiva para distintos perfiles del estudiantado.	15.000,00										15.000,00										
1.4 Promover la internacionalización de la docencia.			900.746,90													210.723,50					
1.5 Potenciar la empleabilidad del estudiantado.	59.230,00	54.175,00					114.678,10				40.850,00			12.900,00	55.800,00			2.150,00	24.450,00		
1.6 Promover el bienestar de la comunidad universitaria.	15.000,00					33.000,00	542.000,00				22.000,00	32.500,00									
Eje 2: Excelencia en la investigación y democratización del conocimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	359.488,67	0,00	0,00	5.500,00	273.939,00	0,00	0,00	5.500,00	195.717,67
2.1 Mantener y potenciar el nivel de excelencia en la investigación.									34.000,00				359.488,67				273.939,00				195.717,67
2.2 Aumentar la participación y el impacto de la investigación a nivel global.					3.000,00																
2.3 Generar y compartir conocimiento útil para la sociedad																5.500,00				5.500,00	
Eje 3: Contribución de valor a la sociedad	0,00	0,00	10.000,00	72.876,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	26.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1 Estrechar los vínculos con la sociedad.								10.000,00		26.250,00											
3.2 Impulsar y fortalecer la Cooperación Universitaria al Desarrollo.			10.000,00	72.876,00																	
Eje 4: Responsabilidad social y calidad en la gobernanza y gestión	0,00	0,00	136.919,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4 Mejorar el desempeño y el bienestar del equipo humano de la UMH.			136.919,40													30.105,00					
Total general	102.130,00	54.175,00	1.071.066,30	72.876,00	3.000,00	33.000,00	656.978,10	10.000,00	34.000,00	28.250,00	77.850,00	32.500,00	359.488,67	12.900,00	55.800,00	246.328,50	273.939,00	2.150,00	24.450,00	5.500,00	195.717,67

4. LÍNEAS DE SUBVENCIONES

En este apartado se plantea un desglose de líneas de subvenciones agrupadas por ÓRGANOS RESPONSABLES de la tramitación, que son los que tienen la capacidad para proponer el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Puede coincidir o no con la unidad instructora de las mismas.

Para cada LÍNEA DE SUBVENCIÓN, indicaremos siguiendo el artículo 12.1.b) del RLGS, los siguientes campos:

1) **CÓDIGO DE SUBVENCIÓN:** Se compone de dos dígitos indicativos de la Unidad Orgánica del Órgano Gestor, tres dígitos indicativos de la Subfunción, un dígito indicativo del capítulo, cuatro dígitos indicativos del año, 4 dígitos finales que son un contador auto numérico y la letra "S".

Cada línea de subvención será otorgada a través de su respectiva convocatoria, que incorporará el código de subvención, y se relacionará con la partida presupuestaria correspondiente.

2) **OBJETIVO GENERAL:** es el objetivo estratégico de la línea de subvención, en el marco del Plan Estratégico UMH 2022-2025.

3) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** son los objetivos concretos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención.

4) **TIPO DE AYUDA:** categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la tipología definida en el punto 2.3.

- Ayuda Dineraria.
- Beca, que comprende los conceptos de becas y ayudas al estudio.
- Premio.
- Ayuda en especie, al amparo de la disposición Adicional 5ª de la LGS.

5) **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

1. Concurrencia competitiva.
2. Concesión directa.

6) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** aplicación presupuestaria de la que se financia la línea. Los dígitos del 5º al 7º serán

los indicativos del PROGRAMA PRESUPUESTARIO, Subfunción.

7) **BENEFICIARIOS:** colectivos que constituyen el público objetivo de las subvenciones.

8) **EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN, INDICADORES Y METAS:** La relación de estos tres campos, permitirán evaluar los resultados concretos que se esperan obtener, y que darán una medida del cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de subvención. Para cada resultado se definen uno o más indicadores medibles, especificando su valor actual (punto de partida) y los valores objetivo previstos.

9) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** plazo que se estima necesario para alcanzar los resultados mencionados y por tanto los objetivos específicos de la línea de subvención.

10) **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO:** dotación estimada para cada ejercicio de vigencia de la línea de subvención, que en todo caso no podrá ser superior al coste para la consecución del objetivo específico.

11) **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo del presupuesto de la UMH, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.

12) **FECHA ESTIMADA DE LA CONVOCATORIA:** previsiones básicas de publicación de la convocatoria.

13) **FECHA DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO:** Fecha estimada en la que el beneficiario deberá justificar las acciones realizadas con la dotación obtenida, la ejecución presupuestaria realizada, y en su caso, reintegro del crédito remanente a la partida financiadora.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El RLGS establece que se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores.

Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada

línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados. Los indicadores tienen que ser medibles e identificables.

La correcta fijación de indicadores es el necesario soporte para la eficacia del Plan.

Anualmente cada órgano gestor elaborará un informe con el grado de aplicación de sus líneas de subvención, indicando importe concedido respecto al previsto y número de beneficiarios.

El órgano gestor realizará propuesta de modificación o actualización del PES según los resultados obtenidos en su área de actuación.

ANEXO B-XXIII: CIRCULAR 2/2023 (*) PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

(*) Actualizada 16 de diciembre de 2024

1. El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación. Todo ello, para conseguir una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR).

2. Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas al amparo del PRTR en el menor tiempo posible, nuestra Universidad debe adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite una tramitación eficaz de los procedimientos.

3. Para ello se deben concretar las directrices y normas que garanticen el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo. Gran parte de dichas medidas tienen su amparo legal en el [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR](#) y en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR](#), las cuales se deben adaptar a nuestra normativa interna.

4. Los procedimientos de gestión de los fondos derivados del instrumento temporal de recuperación Next-Generation EU de la Unión Europea, incluyendo los diversos programas aprobados hasta la fecha, tales como el MRR, el programa REACT-UE, InvestEU, los Fondos de Transición Justa (en adelante FTJ), EU4Health y RescEU y otros de carácter europeo y nacional que puedan aprobarse en el marco del presupuesto a largo plazo de la UE, se regularán de acuerdo a su propia normativa europea, nacional y autonómica, así como la que en desarrollo de la misma se apruebe por la Universidad. La Gerencia de la UMH, según el artículo 1º de las Bases de ejecución y funcionamiento del Presupuesto de la

Universidad Miguel Hernández de Elche, podrá emitir Circulares e Instrucciones de funcionamiento que desarrollen las propias Bases y faciliten los procedimientos de gestión económica y presupuestaria de aspectos concretos o generales que afecten a los Servicios, Oficinas y Departamentos de la Universidad.

5. Las Circulares de Gerencia, en desarrollo de las Bases de Ejecución y Funcionamiento de los Presupuestos (en adelante BEFP) anuales, son un instrumento eficaz al servicio de la acción económica de la Universidad en los distintos ámbitos sectoriales en que ésta se desenvuelve tradicionalmente, tales como gestión de carácter económico, financiero, presupuestario o patrimonial; elaboración, aprobación, modificaciones y cierre de los presupuestos; ejecución del presupuesto; contratación; gestión de subvenciones y ayudas, etc. En este momento, se considera necesario una Circular específica que regule internamente la gestión de los fondos procedentes del PRTR.

6. En consecuencia, con lo expuesto, se ha desarrollado la presente Circular de Gerencia nº2/2023, con los siguientes apartados:

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Con objeto de establecer las reglas propias en cuanto a la programación, presupuestación, control, gestión y ejecución de las actuaciones, proyectos y subproyectos que sean gestionados por la UMH, con cargo a los fondos europeos procedentes del instrumento Next-Generation, del MRR, de los programas REACT-UE, InvestEU, EU4Health, RescEU y de los FTJ, se codificarán todas ellas con modalidad de gestión “preferente”.

Capítulo II: Gestión Económico-Presupuestaria

Artículo 2. Créditos Vinculantes

1. Los ingresos por transferencias recibidas de cualesquiera administración o entidad están afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR y tienen el carácter de fondos finalistas, que vincularán conforme a lo establecido en el artículo 4 de las

BEFP, garantizando la plena independencia presupuestaria con cualesquiera otras líneas presupuestarias con las que se integren en el presupuesto.

2. En caso de no realizarse el gasto, o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, la UMH deberá reintegrar los fondos recibidos de manera total o parcial, en cada caso, desde las partidas presupuestarias finalistas habilitadas, a propuesta de los responsables designados conforme al artículo 15 de las BEFP.

Artículo 3. Modificaciones Presupuestarias

1. Con la finalidad de agilizar su gestión, la Gerencia podrá autorizar las modificaciones presupuestarias y las transferencias de crédito. En especial, aquellas necesarias para la redistribución de los créditos internamente, condicionando los compromisos al previo informe a los Órganos competentes y en los términos recogidos en el artículo 13 de las BEFP.

2. En el marco de los Anexos B-X y N-IX de las BEFP de tratamiento de la contribución a los costes indirectos, a través de los expedientes de modificaciones presupuestarias de generación de crédito, podrá revertirse parte del importe concedido para contribuir al sostenimiento de los costes indirectos, a proyecto específico dependiente de Gerencia o Vicerrectorado competente funcionalmente. Todo ello, a los efectos de darle el destino y tratamiento específico requerido por la normativa de la Unión Europea y en cuanto a gasto y sistemas de justificación específico en el supuesto de que las normas reguladoras de los diferentes proyectos financiados por PRTR contemplen la posibilidad en los términos de la elegibilidad de los fondos. A tal efecto, de cada ingreso recibido se realizarán, simultáneamente a la generación del crédito, la reversión acordada y las transferencias internas necesarias para dar cumplimiento al destino indicado en el punto anterior.

Artículo 4. Gastos Plurianuales y de Tramitación Anticipada

1. En el marco de lo establecido en las BEFP (Anexo B-XXIII), se establecen las siguientes especialidades en la gestión:

- a) Para los gastos financiados con estos fondos, se podrán contraer compromisos de gastos plurianuales que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, conforme a la naturaleza del gasto a ejecutar, dentro del plazo de ejecución de la actividad y conforme a los criterios de elegibilidad.
- b) Se establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, a través de los correspondientes documentos contables que

podrán alcanzar hasta fase de formalización del compromiso de gasto.

- c) Corresponde a la Gerencia la autorización de los gastos plurianuales, previa firma de los correspondientes documentos contables de ejercicios posteriores por el/la responsable de la partida presupuestaria, visados por el/la Vicerrector/a competente funcionalmente, conforme lo establecido en el referido Anexo de gestión de gastos plurianuales y de tramitación anticipada y fiscalizados por el Servicio de Control Interno.

2. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos no será superior a cinco. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento, en el tercer ejercicio, el 70 por ciento y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60 por ciento y 50 por ciento, respectivamente.

Artículo 5. Tramitación de Urgencia de los procedimientos administrativos

El órgano administrativo competente podrá declarar la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en el artículo 33 y 71 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos del PRTR, sin necesidad de que se motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.

Artículo 6. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

1. En cumplimiento del principio de identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y perceptores finales dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en los procedimientos de contratación financiados con fondos PRTR se deberá requerir la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los intervinientes en los procedimientos, y en todo caso por:

- El responsable del órgano de contratación o concesión de subvención.
- El investigador principal.
- El personal que redacte los documentos de licitación, bases y/o convocatorias.

- Los expertos que evalúen las solicitudes, ofertas o propuestas.
- Los miembros de los comités de evaluación de solicitudes, ofertas y propuestas.
- Demás órganos colegiados del procedimiento.

2. En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

3. Igualmente, deberán cumplimentar la correspondiente DACI los beneficiarios, contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones sean gestionadas por la Universidad con cargo a fondos del PRTR.

4. A los efectos de llevar a cabo el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR de conformidad con la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR](#), tanto los órganos de contratación unipersonales y los miembros de los órganos de contratación colegiados, así como los miembros de los órganos colegiados de asistencia al órgano de contratación que participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, deberán cumplimentar, una vez conocidos los participantes en el procedimiento, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI específica) con el contenido mínimo previsto en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023.

5. En el caso de los órganos colegiados, la DACI específica deberá formularse por cada miembro, por una sola vez, para cada licitación, al inicio de la primera reunión en la que intervenga, y se dejará constancia en el acta.

6. Igualmente, las bases reguladoras de subvenciones deben prever el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, aplicable al órgano competente para la concesión y miembros de órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

7. Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, una vez firmada las DACI, el órgano responsable de los procedimientos de contratación, de concesión de las subvenciones o de contratación de personal, realizará el control “ex ante” del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA de la AEAT. Deberán incorporarse las evidencias de la consulta a la aplicación CoFFEE, tanto las DACI cumplimentadas y firmadas previamente, como los resultados del análisis realizado, a los efectos de posibles revisiones a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes. El análisis de conflicto de interés a realizar en MINERVA (“ex ante”), se llevará a cabo para cualquier tipo de gasto, independientemente de su cuantía y de su forma de pago. Además, se han de cargar en CoFFEE las DACI previamente firmadas y los informes con el resultado del conflicto de interés de dichas consultas. En el caso de banderas rojas o negras, se seguirán las

indicaciones que se recogen en la guía de aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y en el documento de orientaciones para estos casos, que incluye el anexo modelo de escrito para solicitar información sobre titularidad real a la entidad.

No será de aplicación lo indicado en el punto 7 en los siguientes supuestos:

- Inscripciones a Congresos.
- Cuotas a Sociedades Científicas.
- Dietas y otros gastos de comisiones de servicios.
- Publicaciones científicas.
- Facturas internas.

8. Ningún miembro de la institución universitaria que participe en la gestión de fondos europeos previstos en el PRTR podrá recibir ningún tipo de regalo u obsequio, salvo las muestras de cortesía habitual o atención protocolaria, que en ningún caso podrán contemplar: regalos en metálico o vales canjeables por dinero; comidas, viajes o cualquier servicio de hostelería por cualquier importe que sean enviados a una dirección particular; u objetos simbólicos, de muestra o propaganda, por un valor superior a 50 euros.

Artículo 7. Flexibilización del calendario de cierre de ejercicio

Las Instrucciones que regulen anualmente el calendario de las operaciones de cierre del presupuesto, podrán disponer la aplicación de plazos diferenciados, en el marco de lo establecido en el Anexo B-VI “Criterios a aplicar en los procedimientos de cierre presupuestario” de las BEFP.

Capítulo III: Seguimiento de los proyectos financiados por el PRTR

Artículo 8. Seguimiento de los proyectos

1. El seguimiento continuo de la correcta ejecución de los fondos corresponde a los respectivos responsables presupuestarios de la gestión de los fondos, a través del personal administrativo gestor, con la coordinación de los Servicios Centrales de Gestión. Deberán remitir Informe de Seguimiento según la periodicidad y formato requeridos por la Universidad, y en todo caso, con carácter semestral, para su presentación a través de la Gerencia a los respectivos Órganos de Gobierno.

2. La Universidad deberá remitir con la periodicidad, procedimiento y formato, y con referencia a las fechas contables, que establezca la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas, a través del código de referencia único que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario.

3. La información de seguimiento presupuestario comprenderá los importes de ejecución de gastos en las fases en que se establezca, así como la identificación del código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según corresponda y cuando la fase de gasto de dicha información ya estuviera disponible.

Capítulo IV: Control de los Fondos

Artículo 9. Control

Se llevará a cabo de conformidad con los Planes Anuales de Actuación del Servicio de Control Interno aprobados por el Consejo Social de la UMH en los términos que establezca la normativa que sea de aplicación.

Capítulo V. Especialidades: Normas Específicas de Gestión por naturaleza específica del Gasto

Artículo 10. Contratación Administrativa

1. En el marco de lo establecido en el artículo 21 de las BEFP, los contratos financiados con fondos de estas actividades podrán acogerse a lo establecido en los apartados siguientes.

2. Al licitar los contratos, el órgano de contratación deberá examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#). En aquellos casos en los que el órgano de contratación justifique el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

- a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que el órgano de contratación podrá reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
- b) Se mantendrán sin cambios los plazos establecidos en el artículo 159 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo, excepto el plazo de presentación de proposiciones que será de un máximo de quince días naturales en todos los casos. Asimismo, en los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya

cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a cuatro días naturales, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

- c) El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de cinco días naturales.
 - d) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento restringido y del procedimiento de licitación con negociación podrán reducirse hasta la mitad por exceso; salvo el plazo de presentación de solicitudes, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales, y el de presentación de las proposiciones que en ningún caso será inferior a diez días naturales.
 - e) La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. Dichas reducciones de plazos no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos apartados, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.
3. Los contratos gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.
4. Los contratos que sigan el **procedimiento de contratación abierto**, podrán acogerse a las siguientes especialidades:
- **Procedimiento Simplificado Ordinario:** podrán acogerse a este procedimiento en los términos recogidos en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos de Obras, Suministros y Servicios, cuando se cumplan las condiciones siguientes:
 - Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los

contratos sujetos a regulación armonizada.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
- **Procedimiento Simplificado Abreviado:** Excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, podrán acogerse a este procedimiento en los términos recogidos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los siguientes:
 - De Obras de valor estimado inferior a 200.000 €
 - De Suministros y Servicios de valor estimado inferior a 100.000 €

5. En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:

El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

6. En los contratos menores se aplicarán idénticas reglas de gestión a las generales establecidas en las BEFP, incorporando en su tramitación aquellos modelos de documentos que se consideren necesarios por la Gerencia de la Universidad. En dicho sentido, se acompaña como ANEXO I modelo de proposición económica.

Artículo 11. Subvenciones

1. Las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de

las mismas por parte de la Universidad. Para la redacción de las bases reguladoras se atenderá la Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones PRTR, de fecha 29 de julio de 2021.

2. En el marco del artículo 23 de las BEFP y de la Normativa de desarrollo recogida en el Anexo N-XXV para la tramitación de Subvenciones, podrán proponerse Convocatorias Abiertas de Concurrencia NO Competitiva, para aquellas subvenciones financiadas con fondos europeos, reguladas por la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

3. Para la justificación de la aplicación de las subvenciones relacionados con el uso de fondos europeos se establecen las siguientes singularidades:

- a. Se eleva el umbral económico para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención, ampliándose dicho importe hasta los 100.000 euros.
- b. Por lo que se refiere al contenido de la cuenta justificativa, las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.
- c. Se eleva hasta 10.000 euros el límite de 3.000 euros para acreditar, mediante declaración responsable del beneficiario, el cumplimiento de obligaciones tributarias y con Seguridad Social en la normativa de Subvenciones contemplado en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#).

4. Para los supuestos en que las solicitudes deban venir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Artículo 12. Convenios

1. En el marco del artículo 23 de las BEFP y de la Normativa de desarrollo recogida en el Anexo N- XXI para la tramitación de Convenios, se establecen las siguientes especialidades en cuanto a la tramitación de los convenios que celebre la UMH para la ejecución de los proyectos con cargo a fondos europeos previstos en el PRTR:

- a) Será el Rector o Vicerrector en quién delegue la competencia para la aprobación de los convenios financiados con fondos procedentes del PRTR, así como de aquellos que, sin conllevar gasto, establezcan acuerdos con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para la gestión, colaboración o difusión de los proyectos financiados a través del PRTR.
 - b) En caso de que se inicie en el ejercicio corriente la tramitación de expedientes de convenios financiados con fondos procedentes del PRTR, pero su ejecución presupuestaria no vaya a tener lugar hasta el ejercicio siguiente u otros ejercicios posteriores, será posible su tramitación anticipada, a través de los correspondientes documentos contables, pudiendo llegar hasta la fase de formalización del convenio en el ejercicio corriente, sin necesidad de efectuar ningún pago en el ejercicio corriente.
2. En el caso de financiación con cargo a fondos PRTR de proyectos gestionados por entidades privadas a través de convenios, la articulación de dicha financiación deberá ir vinculada al cumplimiento de los objetivos previstos en el PRTR, así como a la estimación de costes vinculada a los mismos.

Artículo 13. Publicación

La presente Circular nº 2/2023 dictada con carácter de urgencia, se publicará en la Página Web de la Universidad Miguel Hernández de Elche, dándose cuenta por correo electrónico a la comunidad universitaria, así como en el portal de transparencia de acuerdo con lo previsto en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#); y en la [Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana](#).

En todo lo referente a cualquier asunto o materia no contemplada en la presente circular, se estará a lo dispuesto en las BEFP, los Estatutos de la UMH y las normativas estatales o autonómicas que correspondan.

Para cualquier aclaración o consulta sobre la presente Circular pueden dirigirse a los Servicios de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, Gestión Presupuestaria y Patrimonial, Gestión de la Contratación, Planificación y Seguimiento de la Contratación, Servicio

de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, Modernización y Coordinación Administrativa, Control Interno y Jurídico, tanto telefónicamente como a través de sus correos electrónicos corporativos.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

D./Dña.....con DNI n°, por sí o
en representación de la Empresa.....con CIF n°
respecto a la cual ostento poder suficiente para actuar en esta licitación, presentando oferta y vinculando a la empresa.

Declara:

1. Que se obliga a realizar el contrato de:
por el precio total de euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:
Importe:
IVA: Importe
con IVA:
2. Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.
3. Que no está incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
4. Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas con la Generalitat Valenciana y con la Seguridad Social y que está dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a comprobar estos elementos.
5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento:
NO PERTENECE a ningún grupo empresarial. PERTENECE AL
GRUPO EMPRESARIAL:
Las empresas pertenecientes al grupo empresarial son las siguientes:
1.....
2.....
6. La empresa es una PYME: SI NO
7. Que, teniendo conocimiento de que el contrato de referencia está financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, me comprometo a cumplir durante su ejecución, con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la BDNS y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público («PLACSP»), transferencia de datos, y el resto de obligaciones contempladas, al efecto, en el mencionado reglamento y que pudieran aparecer en futuros desarrollos del mismo.
8. Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a remitir las notificaciones que procedan con respecto a este contrato por medio del siguiente correo electrónico:

En a

Fdo.:

ANEXO B-XXIV: PROTOCOLO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE REGALOS Y OBSEQUIOS PARA EL PERSONAL DE LA UMH

1. PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en su artículo 39.4 exige a las universidades que velen por el cumplimiento, tanto de los principios éticos y de integridad académica, como de las directrices antifraude, en colaboración con los organismos y planes de los que disponga cada una de ellas.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, cuyo ámbito subjetivo de aplicación alcanza a las universidades públicas, fija un marco de actuación en cuanto al ejercicio del buen gobierno. Considera que no se pueden aceptar regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, o de favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

Igualmente, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana recoge, en su artículo 55.1.a), la necesidad de que las entidades incluidas en el artículo 3 de dicha Ley (entre ellas, las universidades públicas valencianas) incorporen, dentro de su código ético o de conducta, la política de regalos de dichas entidades. Dicha norma, en su artículo 15.2, dispone la obligatoriedad de publicar, también para esas mismas entidades, y respecto a sus altos cargos, la información sobre los obsequios.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), señala en su artículo 54.6, como uno de los principios de conducta de los empleados públicos, el rechazo de cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

De idéntica manera se expresa la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en su artículo 98.3 señalando, además, que reglamentariamente podrán establecerse límites a esos usos sociales y de cortesía.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) aprobó el 14 de diciembre de 2021 una Declaración Institucional en materia antifraude por la que la Universidad manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de modo que todos los agentes que se relacionen con ella deben percibirla como una institución opuesta frontalmente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

El Consejo de Gobierno de la UMH aprobó el 21 de junio de 2023 un nuevo Plan de Medidas Antifraude de la UMH que modifica el inicialmente aprobado el 31 de mayo de 2022. En su anexo III figura el Código de Conducta de la UMH recogiendo, de forma literal, el capítulo VI del Título III (artículos 52 a 54) del TRLEBEP.

El Código Ético de la UMH, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2025, declara, entre sus principios éticos inspiradores de la vida universitaria, los referidos a la transparencia, integridad y honradez en la prestación del servicio público encomendado, evitando los conflictos de interés; el compromiso y la lealtad con la institución, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar su imagen institucional; así como la transparencia y la aplicación de principios éticos en las relaciones con entidades externas, sobre todo, cuando impliquen la búsqueda y gestión de recursos financieros.

No obstante, hay que tener presente que tanto el ofrecimiento y la entrega como la recepción de regalos y atenciones en el ámbito universitario es una forma habitual de fortalecer las relaciones institucionales e implica una manifestación de reconocimiento y cortesía. En todo caso, siempre se han de llevar a cabo cumpliendo estrictamente las normas y principios éticos y sujetándose a las normas legales.

Tal y como recomienda el Grupo de Trabajo de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) en su informe *Regalos Protocolarios en las Universidades Españolas* (2020), y dado el vacío legal existente sobre la materia, *“las universidades deben incorporar medidas de autorregulación propias acordes con sus valores institucionales (Compliance) que definan claramente los límites de los regalos aceptables y establezcan mecanismos internos para la detección y tratamiento interno de los regalos excesivos o inaceptables”*.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente código es fijar las normas de conducta específicas para el ofrecimiento y entrega, así como la aceptación, de regalos, atenciones y cortesías en la actividad de la Universidad, tanto el que realiza el personal de la UMH a terceros, como el que puede aceptar dicho personal de terceros.

3. DEFINICIONES

Regalo: Cualquier artículo de valor como bienes, descuentos, tarjetas de regalo, favores, subsidios, equipos o servicios, ofrecida, regalada o recibida de alguna persona, física o jurídica, ajena a la UMH y que no sea una hospitalidad. A los efectos de la presente política, cuando se hable de forma genérica de regalo, se entenderá que se trata de cualquier tipo de regalo, hospitalidad o combinación de ambas.

Hospitalidad: Concepto inmaterial de prestación por terceros con valor económico: viajes, comidas, bebidas, alojamientos, espectáculos, eventos culturales o deportivos (para presenciar o disfrutar en él), y obras o servicios ofrecido, regalado o recibido, a o por alguna persona o entidad ajena a la UMH.

Regalo + Hospitalidad: Combinación de regalo y hospitalidad en forma de evento único.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a todo el personal de la UMH con independencia de su vinculación funcional, estatutaria o laboral con la Universidad.

5. OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE REGALOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UMH A TERCEROS

La entrega de regalos y/o hospitalidades, en el ámbito universitario, tiene un doble objetivo. Por un lado, agasajar tanto a autoridades invitadas y visitantes y, por otro, promover la divulgación y difusión de la imagen de la universidad. Por ello, los regalos institucionales se configuran como uno de los usos y costumbres universitarios, teniendo el carácter de gastos protocolarios.

En las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH se recoge el tratamiento de las atenciones protocolarias y de representación. Los gastos de representación o protocolarios se entienden como los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

Cualquier regalo o atención que se puede entregar u ofrecer a terceros debe realizarse siempre como gesto de cortesía institucional, deberá ser legítimo y justificado, con sujeción a las normas establecidas en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH y nunca con la pretensión de obtener una ventaja o beneficio indebido, irrespetuoso o que sea inadecuado.

Los regalos entregados deberán ser, preferentemente, alguno de los incluidos en el catálogo de la tienda de la UMH y si el regalo es un producto de *merchandising* obligatoriamente de dicho catálogo.

Cuando las atenciones consistan en invitaciones a comidas, éstas tendrán lugar, siempre que sea posible, en los restaurantes concesionarios de la UMH, con unos precios preferenciales según los

menús diarios vigentes con los límites recogidos en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto.

6. RECEPCIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS Y ATENCIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE LA UMH

Con el fin de evitar cualquier situación que dé lugar a malinterpretación, quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, de cortesía social y de carácter institucional o corporativo, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido.

Quedan prohibidos:

- a) La recepción y aceptación de dinero en metálico, independientemente de su cuantía, así como entregas monetarias a través de medios equivalentes al dinero: por ejemplo, vales regalo.
- b) Las invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables o que resulten inadecuadas e incompatibles con el respeto y la dignidad de las personas o la no discriminación e igualdad de género.
- c) Las invitaciones a viajes o estancias hoteleras que no correspondan a una actuación derivada de la prestación del servicio. También cualquier tipo de viaje de tipo vacacional abonado por terceros, tanto a personal de la UMH como a su familia.
- d) Los regalos o atenciones que tengan por objeto la obtención de algún favor, beneficio o ventaja por parte de la UMH o de un tercero.

- e) La petición, solicitud o exigencia a un tercero de la entrega de un regalo o cualquier otro tipo de compensación, como requisito para la realización de cualquier actividad ligada a la UMH.
- f) En general, queda prohibido cualquier tipo de regalo o atención que vulnere la legislación, los preceptos del Código Ético de la UMH, o que pueda generar un conflicto de intereses en el receptor.

Quedan excluidos del ámbito de prohibición las muestras de cortesía habitual o atención protocolaria. Se entienden que tienen dicha consideración:

- a) Los obsequios oficiales o de carácter protocolario que se puedan intercambiar o recibir en el ejercicio de los cargos o de misiones institucionales, así como las atenciones enmarcadas en actos públicos o promocionales.
- b) Los gastos de manutención y hospedaje, y las atenciones derivadas de la participación en un acto público o visita oficial en razón de su cargo, así como de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares de carácter científico.
- c) Los artículos de propaganda o publicidad, así como las invitaciones a actos de contenido cultural o a espectáculos públicos por razón del cargo o función que se ostente.

Se evitará facilitar a terceros la dirección del domicilio particular para recibir regalos vinculados a la actividad profesional, tanto al personal de la UMH como a nombre del

cónyuge, pareja de hecho o familiar del mismo.

7. GESTIÓN DE REGALOS RECIBIDOS

En caso de recibir por razón de su cargo regalos u obsequios que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía o puedan condicionar la neutralidad u objetividad, las personas sujetas a este protocolo deberán proceder a la devolución de estos regalos a las entidades o personas que los hayan ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no se pudiera hacer efectiva la devolución, o bien cuando los obsequios o regalos sean de significación institucional o de alto valor, serán incorporados al patrimonio de la UMH, en los términos recogidos en el Artículo 14 del Reglamento de Gestión Patrimonial e Inventario de Bienes de la UMH.

Se facilitará información sobre los obsequios y regalos recibidos, en razón de su cargo, por la persona que ocupe el Rectorado de la UMH y cuya cuantía estimada supere la cifra de 100 €. La información incluirá una descripción del obsequio o regalo recibido, la persona o entidad que lo entregó, la fecha de recepción y el destino que se le haya dado al mismo. Dicha información se publicará en el Portal de Transparencia de la UMH.

8. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento del presente protocolo de política de regalos del que se tenga conocimiento podrá ser puesto de manifiesto a través del Buzón de denuncias de la UMH ubicado en el Portal de Lucha contra el Fraude de la UMH.

ANEXOS N

NORMATIVAS DE CONTENIDO ECONÓMICO

PRESUPUESTO 2026

ÍNDICE ANEXOS:

ANEXO N-I: NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIO

ANEXO N-II: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DE ENSEÑANZAS DE ESPECIALIZACIÓN O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN

ANEXO N-III: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DEL VII PROGRAMA MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

ANEXO N-IV: NORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA UMH

ANEXO N-V: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DE PROGRAMAS COMPETITIVOS EUROPEOS E INTERNACIONALES

ANEXO N-VI: REGLAMENTO DE LAS CÁTEDRAS DE MECENAZGO E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-VII: PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO DE HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTO DEL PN 2008-2011

ANEXO N-VIII: PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTOS DE PE 2013-2016

ANEXO N-IX: NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO

ANEXO N-X: NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

ANEXO N-XI: DECRETO 208/2004, DE 8 DE OCTUBRE, DEL CONSELL: ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XII: NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS UMH PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ANEXO N-XIII: RETRIBUCIONES POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XIV: NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN, POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UMH, DE EXPEDIENTES DE PRECIOS PÚBLICOS, TASAS ACADÉMICAS, PAGOS A PROFESORES Y DEMÁS DERECHOS ECONÓMICOS, DE LOS ESTUDIOS QUE IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LA UMH, DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

ANEXO N-XV: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS Y PERSONAL SUBVENCIONADO

ANEXO N-XVI: NORMATIVA DE GESTIÓN Y DOTACIÓN DEL CRÉDITO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

ANEXO N-XVII: PRINCIPIOS REGULADORES DE LA RELACIÓN ENTRE LA UMH Y SUS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

ANEXO N-XVIII: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN; Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XIX: NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES)

ANEXO N-XX: CRITERIOS ECONÓMICOS GENERALES DE EXPEDIENTES DE PRECIOS PÚBLICOS, PAGOS A PROFESORADO Y DEMÁS GASTOS VINCULADOS DE LOS CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

ANEXO N-XXI: NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XXII: NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES (AR)

ANEXO N-XXIII: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE 2020 DE LA UNIÓN EUROPEA

ANEXO N-XXIV: CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ANEXO N-XXV: NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XXVI: REGLAMENTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XXVII: REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XXVIII: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UMH

ANEXO N-XXIX CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS

ANEXO N-XXX REGLAMENTO DE CÁTEDRAS DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-XXXI NORMATIVA DE MECENAZGO Y PATROCINIO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO N-I: NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIO

Aprobada el 5/11/1997 por la Comisión Gestora nº18

Modificaciones:

Comisión Gestora nº: 24 de 12 de febrero de 1998. Modificación de Apartados I.7 y 10; II.1, 2 y 8 y III.4, Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

Comisión Gestora nº 25 de 12 de marzo de 1998. Modificación de 'Título' y 'Apartados I (primer párrafo), I.1, I.2 (cuarto párrafo), I.3, I.7, I. 10. C, I.11, II.1, II.2, II.8 y III.7', 'Supresión de la Disposición Adicional Cuarta', 'Modificación de los Anexos III y VII' y 'Creación de Anexos VII.1 y IX.1'.

Comisión Gestora nº 31 de 27 de julio de 1998. Modificación del epígrafe 'Procedimiento de contratación' del apartado I.7.

Comisión Gestora nº 39 de 17 de febrero de 1999. Modificación del Apartado I.10C.

Comisión Gestora nº 55 de 7 de marzo de 2000. Modificación de Apartados II.1 y II.2. Modificación Anexo IX y supresión Anexo IX.1.

Comisión Gestora de 26 de marzo de 2002. Modificación del Anexo V.

Comisión Gestora de 4 de junio de 2002. Supresión del apartado III de la Normativa provisional sobre la gestión económica de los cursos de posgrado, perfeccionamiento y especialización. Cambio de denominación de la Normativa.

Consejo de Gobierno Provisional de 30 de julio de 2003. Modificación de Apartados I.7 y II de la Normativa Provisional sobre la Gestión Económico Administrativa de los Acuerdos de Investigación y Prestaciones de Servicio, así como la modificación de sus Anexos V (Hoja de Encargo) y VI (Notas de Entrega). Asimismo, se propone la inclusión de un nuevo Anexo I. BIS.

Consejo de Gobierno Provisional de 7 de abril de 2004. Modificación del Apartado I.11.

Consejo de Gobierno Provisional de 2 de junio de 2004. Modificación del Apartado I.2.

Consejo de Gobierno Provisional de 7 de octubre de

2004. Modificación del Apartado I.7. Asimismo, se crea el Anexo I.1 y se reenumera el Anexo I. BIS pasando a denominarse Anexo I.2

Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2005. Modificación de los Apartados II.1. y II.2.

Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2009. Modificación del Apartado I.7.

Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011. Modificación de los Apartados I.5, II.1, II.2 y II.4.

Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2014. Modificación de los Apartados I.5, I.10.A. y II.4.

I.-NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN

Esta normativa será de aplicación cuando la contraprestación económica por parte de las empresas o entidades públicas supere 12.000 euros o cuando se tenga que regular expresamente aspectos relativos a la publicación de resultados, de la propiedad de los mismos o responsabilidad de las partes.

Por consiguiente, quedan sujetos a esta normativa los tipos de acuerdos contemplados en el artículo 3 del Reglamento para la Contratación de trabajos contemplados en el Art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, a excepción de las prestaciones de servicio que se regulan en el apartado (II) de esta normativa.

I.1.- FIRMA DEL ACUERDO

Una vez redactado definitivamente el Acuerdo de investigación (en cuyo proceso de elaboración y negociación el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento puede prestar todo su apoyo), el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento se ocupará de que se cumplan los procedimientos establecidos en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico, o artístico y para el desarrollo de cursos específicos (art. 9 y 10) y pasará dos originales del Acuerdo a la firma de la entidad contratante y del Rector o del Vicerrector con

competencias en Investigación por Unid, por parte de la Universidad.

La Universidad firmará preferentemente en segundo lugar, en el caso de que la firma no ocurra en un único acto. Si la entidad contratante firmase en segundo lugar, Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento gestionará la pronta recepción del contrato firmado.

En el caso de los proyectos profesionales que lo requieran, junto a la Hoja de Encargo del Colegio Profesional correspondiente, firmada por el cliente y visada por el Colegio, se adjuntará el Contrato para la realización de actividades de Apoyo Tecnológico, según modelo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

I.2.- REGISTRO DEL ACUERDO Y COMUNICACIÓN DE SU FIRMA

Una vez firmado el Acuerdo junto con sus anexos, quedará archivado un original en el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, asignándole un número de referencia cuya estructura es la siguiente:

(XX) Tipo Proyecto + (XX) Cód. Director del Proyecto + (XX) Cód. Proyecto

Este número de referencia identifica el Acuerdo con un centro de gasto.

El Acuerdo también quedará registrado informáticamente en una base de datos del Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, en la que se anotarán todos los datos administrativos y económicos del mismo, con especial referencia por su implicación contable, a la fecha de inicio y finalización del contrato/proyecto.

El Acuerdo será asignado al Departamento/Instituto al que pertenezca el Profesor Responsable (en adelante, PR) del mismo, a donde se remitirá toda la información administrativa que genere el desarrollo del mencionado Acuerdo.

Una vez firmado y registrado el Acuerdo, se procederá a la comunicación:

Al Profesor Responsable, facilitándole una copia del mismo y notificándole el centro de gasto asignado.

Al Director del Departamento/ Instituto, facilitándole una copia del Acuerdo.

Al Auxiliar Administrativo del Departamento/Instituto, adjuntándole copia del Acuerdo y notificándole el centro de gasto asignado.

Al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, indicándole los principales datos económicos del Acuerdo.

A la entidad contratante, informándole del código de referencia y facilitándole el segundo original (si fue la primera en firmar).

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial cualquier modificación del Acuerdo inicial aprobado por el Consejo de Gobierno, que suponga variaciones en el contenido económico-administrativo del mismo, entendiéndose en caso contrario que no se ha producido.

Recibida la comunicación de la firma del Acuerdo y la información sobre el contenido económico del mismo, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial a través de la oportuna modificación del Presupuesto, habilitará las partidas presupuestarias correspondientes al contrato firmado, las cuales contarán con crédito presupuestario disponible en la medida que se vayan produciendo ingresos en el citado Acuerdo.

En este sentido, se habilitará el crédito en la partida presupuestaria por cada Acuerdo, permitiendo la imputación de los distintos tipos de gastos que conlleve el desarrollo del mismo, ajustándose, en todo caso, a la siguiente clasificación de la estructura económica del presupuesto:

6830: Actividades de Investigación + Desarrollo.

68301: Gastos de personal (Actividades I+D).

68302: Gastos de funcionamiento (Actividades I+D).

68303: Dietas, locomoción y traslados (Actividades I+D).

68306: Inversiones (material inventariable) (Actividades I+D).

68309: Otros Gastos Libre Disposición. (Actividades I+D).

6831: Actividades de Demostración.

68311: Gastos de personal (Actividades de Demostración).

68312: Gastos de funcionamiento (Actividades de Demostración).

68313: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Demostración).

68316: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Demostración).

68319: Otros Gastos Libre Disposición (Actividades de Demostración).

6832: Actividades de Formación.

68321: Gastos de personal (Actividades de Formación).

68322: Gastos de funcionamiento (Actividades de Formación).

68323: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Formación).

68326: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Formación).

68329: Otros Gastos Libre Disposición (Actividades de Formación).

6833: Actividades de Gestión.

68331: Gastos de personal (Actividades de Gestión).

68332: Gastos de funcionamiento (Actividades de Gestión).

68333: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Gestión).

68336: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Gestión).

68339: Otros Gastos Libre Disposición (Actividades de Gestión).

6834: Dotación adicional.

68341: Gastos de personal (Dotación Adicional).

68342: Gastos de funcionamiento (Dotación Adicional).

68343: Dietas, locomoción y traslados (Dotación Adicional).

68346: Inversiones (material inventariable) (Dotación Adicional).

68349: Otros Gastos Libre Disposición (Dotación Adicional).

6835: Actividades de Coordinación

68351: Gastos de personal (Actividades de Coordinación).

68352: Gastos de funcionamiento (Actividades de Coordinación).

68353: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Coordinación).

68356: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Coordinación).

68359: Otros Gastos Libre Disposición (Actividades de Coordinación).

6836: Actividades de Apoyo.

68361: Gastos de personal (Actividades de Apoyo).

68362: Gastos de funcionamiento (Actividades de Apoyo).

68363: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Apoyo).

68366: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Apoyo).

68369: Otros Gastos Libre Disposición (Actividades de Apoyo).

6839: Otras Actividades de Investigación.

68391: Gastos de personal (Otras Actividades de Investigación).

68392: Gastos de funcionamiento (Otras Actividades de Investigación) 68393 Dietas, locomoción y traslados (Otras Actividades de Investigación).

68396: Inversiones: material inventariable (Otras Actividades de Investigación).

68399: Otros Gastos Libre Disposición (Otras Actividades de Investigación).

La distribución de los créditos disponibles, generados como consecuencia de los ingresos recibidos, se realizará por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo firmado y con los criterios de distribución que establezca el director del mismo.

Excepcionalmente, el director de un Acuerdo de Investigación podrá solicitar al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento la autorización para realizar gastos con cargo al mismo con anterioridad a la recepción de los ingresos que lo financien. El Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento podrá autorizar dicho anticipo, siempre y cuando exista crédito disponible en otros acuerdos de investigación dirigidos por el mismo PR.

El Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento comunicará, en su caso, la autorización de dicho anticipo, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para que habilite los accesos informáticos en la aplicación contable, que permitan la imputación de gastos en las partidas presupuestarias de ese Acuerdo.

I.3.- FACTURACIÓN DE TRABAJOS Y RECLAMACIÓN DE FACTURAS

De acuerdo con lo establecido en cada uno de los Acuerdos respecto a los plazos de facturación en períodos o fechas determinadas, el PR remitirá al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, propuesta de emisión de las facturas correspondientes (siguiendo el modelo de Propuesta de Factura que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UMH). El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, en base a la propuesta, procederá a emitir las oportunas facturas, que supondrá la realización, de forma simultánea, de un apunte de Reconocimiento del Derecho a cobrar por parte de esta Universidad. Dichas facturas se remitirán a Gerencia para su firma y sello y, a continuación, el Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera las enviará al PR para que las remita él mismo, salvo que se solicite expresamente el envío a la entidad contratante.

El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera reclamará las facturas a instancia del PR, excepto aquellas emitidas a otras administraciones públicas. A los tres meses de la emisión de la factura se remitirá un aviso telemático al PR con el fin de recabar su visto bueno para: a) proceder a la reclamación de la misma, o b) paralizarla temporalmente hasta un plazo máximo e improrrogable de dos meses. Transcurrido dicho período, automáticamente se procederá a la reclamación de la factura impagada, salvo que el PR solicite, en escrito razonado a la Gerencia, con copia al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento, la anulación de la factura. Si no hubiese razones que justificasen el impago, se tomarán las decisiones pertinentes que pueden incluir la vía judicial, siempre que esta morosidad haya motivado gastos o producidos daños

de difícil o imposible reparación, pudiendo incluirse en los contratos cláusulas de penalización por demoras en los pagos.

I.4.- MODALIDADES DE INGRESO

El ingreso se podrá efectuar por alguna de las vías siguientes:

Por cheque nominativo cruzado a nombre de la Universidad.

Por transferencia bancaria cuando se reciba la factura.

En el caso a) una vez remitido al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera el cheque junto a una copia de la factura o, en su defecto, indicando el número de referencia asignado al Acuerdo y denominación del mismo, dicho servicio efectuará el ingreso del cheque en la entidad financiera correspondiente.

En el caso b) es necesario que la entidad contratante adjunte copia de la factura o, en su defecto, indique en el documento de transferencia el número de referencia asignado y descripción del Acuerdo, así como el número de factura que se abona.

I.5.- COMPROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS

El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera obtendrá información de los ingresos actualizados vía web de la Entidad Financiera, con frecuencia superior o igual a una vez por semana, una copia de la cuenta de ingresos por proyectos y contratos con los ingresos habidos. En caso de no poder identificar los ingresos, figurarán en contabilidad como pendientes de aplicar tras la generación mensual.

Una vez los ingresos han sido identificados, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial tramitará la oportuna Modificación Presupuestaria de Generación de Créditos, que supondrá un aumento de los créditos disponibles en las partidas presupuestarias de los Acuerdos donde se hayan producido los ingresos, dentro de los 10 primeros días a mes vencido, salvo justificación de la urgencia, autorizada por el/a Gerente.

De los importes económicos netos procedentes de las actividades de investigación al amparo del art. 60 de la LOSU, se dedicará un 10% a los gastos generales de la Universidad. En el supuesto de los contratos de investigación y desarrollo en los que no se reconozca a

la Universidad ninguna propiedad sobre resultados ni la percepción de regalías, la Universidad recibirá, en concepto de gastos generales, el 12,5% del importe económico neto del contrato.

De los importes económicos netos procedentes de proyectos competitivos de investigación, ya sean financiados con fondos regionales, nacionales, europeos o internacionales, se dedicará a gastos generales de la Universidad el porcentaje máximo que establezca la convocatoria o, en su defecto y siempre que la normativa de aplicación lo admita, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tanto en las actividades al amparo del art. 83 como en proyectos competitivos que por sus características lo permitan, los gastos generales de la UMH mencionados se incrementarán en un 0,7%, que se destinarán a acciones de cooperación al desarrollo.

En todos los casos, de los gastos generales se detraerá un 25% para gastos de investigación a criterio del departamento o instituto universitario, así como otro 25% que será asignado al investigador principal, para su libre disposición. Los correspondientes importes serán transferidos a medida que se vaya recibiendo en la Universidad la financiación prevista.

El importe de los gastos generales no transferido al departamento o instituto universitario o al investigador responsable queda a disposición del Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento para atender a necesidades de biblioteca, reparación de equipos o cualesquiera otras acciones especiales cuyo objetivo final es el mejor funcionamiento de la investigación.

Para aquellas actividades en que sea obligatoria la justificación económica de los gastos realizados, si como consecuencia de un requerimiento o un proceso de auditoría se evidenciase la incorrecta ejecución económica del mismo, el reintegro de los fondos y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, serán cubiertos con cargo al Fondo de Contingencias para Actividades de Investigación establecido al efecto por la Universidad.

I.6.- OPERACIONES DE GASTO

Durante la ejecución del Acuerdo, el Departamento/Instituto emitirá cuantos documentos contables precise hacer para cubrir los gastos del mismo (pagos a proveedores, dietas, etc.) de acuerdo con lo establecido en la Instrucción por la que se regula el Procedimiento de Gestión de Gastos, en las normas por las que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio, y demás normas que se establezcan sobre la gestión económica de esta Universidad.

I.7.- PROPUESTA DE BECARIOS Y OTROS CONTRATADOS

Derogado: Reglamento vigente en esta materia aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 24 de noviembre de 2015.

I.8.- ESTADO DE CUENTAS

Los PR podrán consultar el estado del centro de gasto asignado a su Acuerdo de Investigación, en la aplicación contable instalada en red de la Universidad, a través de la cual se gestionarán los gastos de cada centro de gasto, con el detalle de la información por subconceptos de la Clasificación Económica de Gastos (Gastos de Personal; Gastos de Funcionamiento; Gastos en Dietas, Locomoción y Traslados e Inversiones).

I.9.- RECUPERACIÓN DEL IVA

La recuperación del IVA se realizará en función de la situación fiscal del régimen de IVA a la que se acoja la Universidad Miguel Hernández.

I.10.- RETRIBUCIONES AL PERSONAL

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL UNIVERSITARIO PROPIO

Si durante el transcurso de la ejecución del trabajo los participantes quisieran recibir dinero a cuenta de la liquidación final del mismo, podrán hacerlo siempre y cuando haya saldo a su favor. Para ello, el PR presentará una certificación de propuesta de pago de personal con cargo a la liquidación final (Anexo II) al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento quien, analizando la tipología del acuerdo de investigación determinará si procede la retribución al personal propio, enviando al Área de Recursos Humanos dicha certificación.

Por regla general, no se tramitarán propuestas de complementos retributivos con cargo a anticipos otorgados por la Universidad, salvo en aquellas situaciones excepcionales que considere el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento.

El PTGAS podrá ser remunerado con cargo a los Acuerdos de Investigación en concepto de gratificaciones, estando sujeta la actividad a los límites que establece la legislación vigente sobre incompatibilidades y a la normativa que sobre la materia establezca esta Universidad.

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL AJENO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el caso de personal de la Administración Pública que no pertenezca a la plantilla y, por consiguiente, no esté incluido, por ningún concepto, en la nómina de la

Universidad, se deberá adjuntar la siguiente documentación: hoja de datos del personal ajeno (Anexo III), resolución de compatibilidad del Organismo de origen, certificación de propuesta de pago de personal con cargo a la liquidación final (Anexo IV) y fotocopia del DNI. No se solicitará la resolución de compatibilidad para los profesores de otras universidades españolas por extensión de la aplicación artículo 60 de la LOSU.

Toda esta documentación, junto con los ADO correspondientes, será remitida al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL AJENO NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El personal ajeno a la Universidad y no perteneciente a la Administración solamente podrá ser remunerado mediante contrato laboral, nombramiento como becario o mediante contrato de prestación de servicio, salvo cuando se trate de la realización de un trabajo de carácter esporádico. En el caso de contrato de prestación de servicio, deberá estar dado de alta en el I.A.E. y emitir las facturas correspondientes.

La documentación oportuna (contrato, nombramiento de becario o factura de la prestación de servicio) junto a la hoja de datos de personal ajeno (Anexo III), la fotocopia del DNI y los ADO serán remitidos al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el Impuesto de Actividades Económicas, no constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de servicios o trabajos de carácter esporádico.

Para la justificación de estos gastos deberán adjuntarse los siguientes Anexos:

Trabajos esporádicos de cuantía inferior o igual a 150 euros: **Anexos III.1 y IV.**

Trabajos esporádicos superior a 150 euros: **Anexos III.2 y IV.**

I.11.- FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

Una vez terminado el Acuerdo, el PR comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento la finalización del mismo y remitirá al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, en el plazo máximo de un mes, la liquidación final o cuenta justificativa de acuerdo con el modelo que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UMH. En caso de existencia de un saldo positivo restante, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial procederá al cierre del centro de gasto, traspasando dicho saldo positivo restante a un centro de gasto (genérico) del PR abierto a esos efectos y que incluirá todos aquellos saldos positivos restantes de anteriores acuerdos de investigación, prestaciones de servicio o cursos suscritos por ese mismo profesor.

En el caso de ayudas a la I+D financiadas a través de convocatorias de organismos públicos o privados, la justificación económica de las mismas se llevará a cabo mediante el envío al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, por parte del profesor responsable, de la siguiente documentación:

Cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UMH.

Documento de Autorización, Disposición y Obligación (ADO) por importe resultado de la diferencia entre la cantidad inicialmente concedida y la justificada.

II.- NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO

Las prestaciones de servicio (en adelante, PS) se caracterizan por una contraprestación económica inferior a 12.000 euros, sin IVA, y por no tener que regular expresamente los aspectos de, publicación de resultados, propiedad de los mismos o responsabilidades de las partes. Su plazo de ejecución no podrá exceder de 12 meses.

En principio se incluyen las siguientes:

- Análisis
- Informes técnicos o tecnoeconómicos
- Trabajos Profesionales
- Dictámenes jurídicos
- Ensayos de homologación o calibración
- Dictámenes jurídicos

II.1.- SOLICITUD, COMUNICACIÓN Y ARCHIVO

La solicitud de la PS se efectuará mediante la cumplimentación por el cliente de dos originales de la hoja de encargo. La autorización de cada trabajo será otorgada por el Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento y se hará constar en las dos hojas de encargo originales que constituyen la solicitud.

En el caso de la realización de trabajos profesionales tramitados a través de Colegios Profesionales, la PS se entenderá solicitada mediante la cumplimentación del modelo de hoja de encargo del Colegio Profesional debidamente visada.

Para aquellas actividades de carácter periódico que cuenten con la autorización previa por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento la autorización para la realización de las actividades por periodos de seis meses, renovables. Estas autorizaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por este Vicerrector cuando, a su juicio, no se mantengan las condiciones que dieron lugar a las mismas.

Una vez firmada la PS por el solicitante, por el PR y autorizada por el Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento, el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento registrará la PS, archivando un original y asignándole un número de referencia.

Además, el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento asignará un centro de gasto identificativo de todas las PS de cada PR. Su estructura será la siguiente:

(PS) Cod. Tipo P.S. + (X.X) Cód. PR de la P.S. + (XX) Cód. de Prestaciones de Servicio

La Prestación de Servicio también quedará registrada informáticamente en una base de datos del Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, en la que se anotarán todos los datos administrativos y

económicos relativos a la misma, con especial referencia por su implicación contable a la fecha de inicio y finalización de la prestación de servicio.

A continuación, el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento procederá a la comunicación:

Al profesor responsable, facilitándole una copia de la misma y notificándole tanto el número de referencia como el centro de gasto asignado.

Al Director del Departamento/Instituto, facilitándole una copia de la PS.

Al Auxiliar Administrativo del Departamento/Instituto correspondiente, adjuntándole copia de la PS notificándole tanto el número de referencia como el centro de gasto asignado.

Al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, indicándole los principales datos económicos de la PS.

Al solicitante, informándole tanto del número de referencia como del centro de gasto y facilitándole el segundo original.

El Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento informará al Consejo de Gobierno de las PS que hayan sido tramitadas por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento.

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial cualquier modificación de la prestación de servicio inicial aprobada, que suponga variaciones en el contenido económico-administrativo de la misma, entendiéndose en caso contrario que no se ha producido.

Recibida la comunicación de la firma de la PS y la información sobre el contenido económico de la misma, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, a través de la oportuna modificación del Presupuesto, habilitará las partidas presupuestarias correspondientes a la PS firmada, las cuales contarán con crédito presupuestario disponible en la medida que se vayan produciendo ingresos en el citado contrato de PS.

II.2.- ENTREGA DEL INFORME, FACTURACIÓN DE TRABAJOS Y RECLAMACIÓN DE FACTURAS

El solicitante recogerá el informe de la correspondiente PS en el Departamento o Instituto, previa firma de una nota de entrega (Anexo VI), que constituye el comprobante de que el solicitante de la PS ha recibido el trabajo y, por tanto, constituye un compromiso de pago de la factura que se emite en base a ésta.

Para aquellas actividades periódicas a las que se hace referencia en el apartado II.1, que cuenten con la autorización previa por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad y con la autorización semestral del Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento, el documento de encargo de la actividad supone a efectos presupuestarios un reconocimiento de derecho, por lo que servirá de base para la emisión de la correspondiente factura por parte de la Universidad.

El PR enviará al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento una copia de la nota de entrega para su archivo indicando en la misma, de forma expresa, el número de referencia asignado por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento a la correspondiente Hoja de Encargo. Asimismo, el PR remitirá al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, junto con la citada nota de entrega, propuesta de emisión de la factura correspondiente (siguiendo el modelo que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UMH). El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera en base a la propuesta procederá a emitir la oportuna factura; emisión que supondrá la realización, de forma simultánea, de un apunte de Reconocimiento de Gerencia para su firma y sello y a continuación el Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera la enviará a la entidad contratante para que proceda al pago de la misma, salvo que el PR prefiera remitirla él mismo.

El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, reclamará las facturas a instancia del PR, excepto aquellas emitidas a otras administraciones públicas. A los tres meses de la emisión de la factura se remitirá un aviso telemático al PR con el fin de recabar su visto bueno para: a) proceder a la reclamación de la misma, o b) paralizarla temporalmente hasta un plazo máximo e improrrogable de dos meses. Transcurrido dicho período, automáticamente se procederá a la reclamación de la factura impagada, salvo que el PR solicite, en escrito razonado a la Gerencia, con copia

al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento, la anulación de la factura. Si no hubiese razones que justificasen el impago, se tomarán las decisiones pertinentes que pueden incluir la vía judicial, siempre que esta morosidad haya motivado gastos o producidos daños de difícil o imposible reparación, pudiendo incluirse en los contratos cláusulas de penalización por demoras en los pagos.

II.3.- MODALIDADES DE INGRESO

El ingreso de la PS se podrá efectuar por alguna de las vías siguientes:

Por cheque nominativo cruzado a nombre de la Universidad en el momento de recoger el trabajo.

Por transferencia bancaria cuando se reciba la factura.

En el caso a), una vez remitido al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera el cheque junto a una copia de la factura o, en su defecto, indicando el número de referencia asignado a la PS y denominación de la misma, dicho servicio efectuará el ingreso del cheque en la entidad financiera correspondiente.

En el caso b) es necesario que la entidad contratante adjunte copia de la factura o indique en el documento de transferencia el número de referencia asignado a la PS, así como la descripción de la PS y el número de factura que se abona.

II.4.- COMPROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS

El Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera obtendrá información de los ingresos actualizados vía web de la Entidad Financiera, con frecuencia superior o igual a una vez por semana, una copia de la cuenta de ingresos por proyectos y contratos con los ingresos habidos. En caso de no poder identificar los ingresos, figurarán en contabilidad como pendientes de aplicar tras la generación mensual.

Una vez los ingresos han sido identificados, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial tramitará la oportuna Modificación Presupuestaria de Generación de Créditos, que supondrá un aumento de los créditos disponibles en las partidas presupuestarias de los Acuerdos donde se hayan producido los ingresos, dentro de los 10 primeros días a mes vencido, salvo justificación de la urgencia, autorizada por el/a Gerente.

De los importes económicos netos procedentes de las PS, se dedicará un 10% a los gastos generales de

la Universidad. Los gastos generales de la UMH mencionados se incrementarán en un 0,7%, que se destinarán a acciones de cooperación al desarrollo.

De los gastos generales se detraerá un 25% para gastos de investigación a criterio del departamento o instituto universitario, así como otro 25% que será asignado al investigador principal, para su libre disposición. Los correspondientes importes serán transferidos a medida que se vaya recibiendo en la universidad la financiación prevista. El importe de los gastos generales no transferido al departamento o instituto universitario o al investigador responsable queda a disposición del Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia de Conocimiento para atender a necesidades de biblioteca, reparación de equipos o cualesquiera otras acciones especiales cuyo objetivo final es el mejor funcionamiento de la investigación.

II.5.- OPERACIONES DE GASTO

Durante la ejecución de la prestación de servicio, el Departamento/Instituto emitirá cuantos documentos contables precise hacer para cubrir los gastos del mismo (pagos a proveedores, dietas, etc.) de acuerdo con lo establecido en la Instrucción por la que se regula el Procedimiento de Gestión de Gastos, en las normas por las que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio, y demás normas que se establezcan sobre la gestión económica de esta Universidad.

II.6.- ESTADO DE CUENTAS

Los PR podrán consultar, el estado del centro de gasto asignado a sus PS en la aplicación contable instalada en red de la Universidad, a través de la cual se gestionarán los gastos de cada centro de gasto.

II.7.- RECUPERACIÓN DEL IVA

La recuperación del IVA se realizará en función de la situación fiscal del régimen de IVA a la que se acoja la Universidad Miguel Hernández.

II.8.- RETRIBUCIONES AL PERSONAL Y LIQUIDACIÓN

Las retribuciones del personal propio y ajeno se realizarán de acuerdo con los procedimientos previstos en el apartado I.10.

Las PS periódicas permitirán contratación en todo momento, sin embargo, las no periódicas no podrán contratar una vez finalizada la actividad y sin previsión de nueva actividad. En su caso, las PS no periódicas podrán solicitar PAR, por el importe que se incorpore de oficio, es decir por el importe que supere el techo de lo generado en el año anterior, o los 3.000,00 euros de transitoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las actividades reguladas en esta Normativa funcionan en régimen de autofinanciación, esto significa que los ingresos que generen dichas actividades son de carácter finalista y, por tanto, financian única y exclusivamente el concepto o conceptos de gastos específicos correspondientes a dicha actividad.

En este sentido, hay que señalar que los efectos económicos de estos ingresos son válidos desde el momento en que se acredita el cobro de los mismos, de manera que no se podrá materializar el gasto hasta que el ingreso esté efectivamente recaudado.

Por tal motivo, es imprescindible una correcta identificación de los ingresos que se produzcan por dichas actividades, de modo que el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial pueda generar los créditos presupuestarios necesarios para el desarrollo de la actividad que financien.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los bienes (material inventariable) que se adquieran con recursos obtenidos como contraprestación de las actividades reguladas en esta Normativa, se incorporarán al patrimonio de la Universidad - siguiendo las normas generales de inclusión en Inventario- y quedarán adscritos al centro de gasto que haya generado los recursos correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Los recursos obtenidos para la financiación de las actividades reguladas en esta Normativa, que no hayan sido utilizados en un ejercicio se incorporarán automáticamente al siguiente y quedarán afectados a la financiación de la misma actividad que los generó.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ANEXO N-II: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DE ENSEÑANZAS DE ESPECIALIZACIÓN O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN

Aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2009

Modificado:

Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011. Modificación del Título II, Apartado I (Artículos 6, 7, 9 y 11) y Apartado II (Artículos 13, 17, y 20).

Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. Eliminación del Artículo 20.

Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013. Inclusión en el ámbito de aplicación del reglamento de las enseñanzas de especialización y actividades específicas de formación.

Consejo de Gobierno de 31 de mayo 2022

PREÁMBULO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Arts. 1 a 5.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. Arts. 6 a 15

APARTADO I. De los Contratos y Convenios. Arts. 6 a 12 Art. 6.

Sección 1ª. Autorización previa. Arts. 7 a 9

Sección 2ª. Formalización de contratos y convenios. Arts. 10 a 12

APARTADO II. De las Prestaciones de Servicio. Arts. 13 a 15

Art. 16

TÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO. Arts. 17 a 23

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

La contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación por parte de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación u otras estructuras de investigación creadas por la UMH, grupos de investigación o de su profesorado está expresamente prevista en los artículos 60 y 75 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que remiten a la regulación específica que al respecto establezcan los Estatutos de cada universidad en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno.

Los Estatutos de la UMH establecen en su artículo 111 los principios de la Universidad en materia de investigación y desarrollo, entre los que se encuentra la transferencia a la sociedad de los resultados de la investigación. Asimismo, en su artículo 114 determina las medidas que adoptará para potenciar esa transferencia, entre las que se encuentra la aprobación de los procedimientos de firma de contratos, de las correspondientes compatibilidades y de las condiciones de remuneración de su personal, de acuerdo con lo que determine el Consejo Social.

Asimismo, corresponde al Consejo de Gobierno de la UMH, en virtud del artículo 24.1.32 de sus Estatutos establecer los procedimientos de autorización de los trabajos del Artículo 60 de la LOSU, los de formalización de los contratos y los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con estos se obtenga.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto de este Reglamento es regular la contratación de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, que se formalizan con entidades o personas físicas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Artículo 2. Las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, con independencia de la forma jurídica que adopten, y de forma general, podrán agruparse en las siguientes categorías:

- a) Investigación y Desarrollo.
- b) Asesoramiento y apoyo tecnológico (entre otros, estudios o dictámenes científicos, asesoría científico-técnica, proyectos profesionales, certificaciones)
- c) Formación a petición de terceros.
- d) Prestaciones de servicio (entre otros, análisis, informes técnicos, trabajos profesionales, dictámenes jurídicos, ensayos)

Artículo 3. Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación de este reglamento las siguientes actividades o situaciones:

1. La actividad profesional de los profesores acogidos al régimen de dedicación a tiempo parcial siempre que no suponga el empleo de medios, instalaciones, equipamientos o servicios de la Universidad.
2. Los proyectos de investigación financiados en virtud de la participación de la Universidad en convocatorias públicas de los planes de I+D+I, autonómicos, nacionales, europeos, internacionales o cualesquiera otros de naturaleza análoga, que se regirán por las normas específicas de la convocatoria.
3. Los contratos editoriales efectuados por los profesores para la publicación de sus trabajos o para la preparación de originales destinados a la publicación.
4. Los programas de formación o especialización que formen parte de la oferta docente de la Universidad, ya sea como Título Oficial o Propio. Estas actividades formativas se atenderán a lo regulado por el Vicerrectorado competente.
5. Los contratos de cotitularidad y explotación conjunta.
6. Los contratos de transferencia de conocimiento cuya titularidad corresponda a la UMH.
7. Los convenios para la creación de Cátedras.
8. Los premios obtenidos por el profesorado universitario a título individual o colectivo.
9. La participación, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente en materia de incompatibilidades, en

seminarios, cursos, conferencias, congresos, en programas de comunicación.

10. La producción científica en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de incompatibilidades.
11. Las donaciones y el material en régimen de comodato.

Artículo 4. En la ejecución de las actividades reguladas por este reglamento podrá participar, además del personal docente e investigador, funcionario o contratado de la UMH:

- Personal investigador cuyo contrato específico de investigación le faculte.
- Personal docente e investigador, funcionario o contratado de otras universidades, así como investigadores pertenecientes a las plantillas de otros organismos públicos o entidades privadas, contando todos ellos con la autorización previa expresa de sus entidades de origen.
- Personal investigador en formación – vinculado a la UMH con beca o contrato- siempre que lo permitan las normas que regulen su financiación.
- Colaboradores eventuales y expertos. En el caso de funcionarios de otras administraciones públicas, deberán contar con la autorización previa del organismo al que pertenezcan.
- Personal contratado con cargo a la financiación de las actividades reguladas en este reglamento, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o auxiliar.
- Miembros de las plantillas del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UMH y de otras universidades, previa obtención en su caso de las autorizaciones necesarias.

Todas las actividades deberán contar con un investigador responsable, perteneciente a las

categorías de personal docente e investigador o personal investigador facultado para ello. En el caso de que el investigador que actúe como responsable tenga vinculación contractual con la Universidad, será requisito necesario tener formalizada esta vinculación en el momento de iniciarse las actividades y mantenerla durante el período de ejecución de las mismas.

El investigador responsable podrá nombrar un co-investigador responsable que le apoye en la ejecución y coordinación del contrato, cumplimiento de objetivos, así como de las demás funciones que pudieran serle asignadas, y que podrá sustituirle en caso de baja o ausencia

Artículo 5. La participación del personal de la UMH en las actividades reguladas en este reglamento será sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, de sus obligaciones académicas.

Asimismo, la participación en estas actividades supone la aceptación, por parte del personal implicado, de las disposiciones de las restantes normativas internas de la UMH que sean de aplicación.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

APARTADO I. De los Contratos y Convenios

Artículo 6.

1. Los contratos o convenios regulados en el presente reglamento podrán ser firmados por:
 - a) Rector o persona en quien delegue.
 - b) Los directores de los departamentos e institutos de investigación
 - c) Los directores de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad o de otras estructuras organizativas similares creadas por la universidad con orgánica aprobada en presupuesto, el personal docente e investigador, funcionario o contratado de la UMH y el personal investigador cuyo contrato específico de investigación le faculte.
2. Corresponde al rector, o persona en quien delegue, la firma de aquellos contratos o convenios en los cuáles concurra alguna de

las circunstancias siguientes:

- a) Que su ejecución supere el marco estricto de un departamento o instituto.
- b) Que su importe exceda de 30.000 €, IVA excluido o de la cantidad que cada año pueda acordar el Consejo de Gobierno.
- c) Que precisen, para la prestación del servicio contratado, la utilización de equipos o instalaciones de la Universidad, que por su entidad o por el tipo de uso respectivamente, puedan afectar al normal desarrollo de las actividades docentes y/o investigadoras de la comunidad universitaria.
- d) Que se suscriba con una administración pública.

Sección 1ª. Conformidad

Artículo 7.

1. Con carácter previo a la aprobación de los contratos y convenios regulados en el presente reglamento se solicitará informe al director del departamento o instituto.
2. En el caso de los contratos o convenios suscritos por el personal previsto en el artículo 6.1.c), será requisito indispensable contar con la conformidad expresa del departamento o instituto al que esté adscrito el investigador responsable de acuerdo con lo previsto en el reglamento de régimen interior del mismo, para la posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
3. Con carácter general, las solicitudes de informe y de conformidad se acompañarán del borrador del contrato y serán tramitadas a través de los modelos habilitados por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento) a estos efectos.

Artículo 8.

En ningún caso se concederá la compatibilidad para la realización de las actividades reguladas en este reglamento cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las actividades no tengan el nivel científico, técnico o artístico exigible al profesorado universitario.
- b. Cuando la participación en las actividades pueda ocasionar un perjuicio cierto a la labor docente en la Universidad, o cuando impliquen actuaciones impropias del profesorado universitario.
- c. Cuando la modalidad del trabajo, objeto del contrato, esté atribuida en exclusiva a determinados profesionales en virtud de disposición legal y el investigador contratante carezca del título correspondiente.
- d. Cuando las obligaciones contraídas como consecuencia del contrato impliquen de hecho la constitución de una relación estable.

Artículo 9.

Los investigadores de la universidad que deseen participar en contratos o convenios firmados por otras universidades deberán solicitar previamente la autorización del vicerrectorado con competencias en Transferencia del Conocimiento, informándole sobre las partes contratantes, el objeto de la actividad a desarrollar, la duración, las horas de dedicación y el régimen de titularidad en su caso.

Una vez concedida la autorización, podrán iniciar su participación en el mismo, debiendo comunicar a la Gerencia los complementos salariales percibidos para la correcta aplicación de los límites retributivos legalmente establecidos.

Sección 2ª. Formalización de contratos y convenios.

Artículo 10.

El documento que regule las condiciones de ejecución de las actividades comprendidas en el presente apartado incluirá entre otras, las especificaciones siguientes:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Objeto del contrato, con especificación de los derechos y las obligaciones asumidas por las partes.
- c) Duración total y plazos de ejecución, si procede.
- d) Importe acordado, plazos y forma de pago.
- e) Composición del equipo de trabajo, con

identificación de quién actuará como investigador responsable. Descripción de las tareas a realizar por cada uno de los integrantes del equipo.

- f) Memoria técnica del trabajo a realizar o programa de la actividad formativa, según el caso.
- g) Régimen de titularidad y explotación, si procede, de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Artículo 11.

La formación a demanda, regulada conforme al artículo 60 de la LOSU, a iniciativa de instituciones públicas o privadas, que requiera una certificación tras la finalización de la misma, se acogerá a alguno de los tipos de actividades de formación continua reconocidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Esta formación se registrará *por* lo establecido para la gestión administrativa y académica de estos cursos en la Normativa de actividades de formación continua de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a excepción de lo establecido en el Capítulo 7 (Régimen económico de las actividades de formación continua) que no será de aplicación en esta formación a demanda.

La gestión económica para esta formación se registrará por las Bases de Ejecución y funcionamiento del presupuesto vigente con carácter básico, el presente reglamento y el contrato de prestación de servicios donde se recogerán las responsabilidades de cada una de las partes.

En este tipo de encargos de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, el contrato podrá contemplar el uso del Campus Virtual de la universidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se establezcan en la normativa que apruebe la universidad para su uso.

Artículo 12.

Los contratos y convenios regulados en este reglamento se ajustarán, en la medida de lo posible, a los modelos normalizados aprobados por la universidad.

Con carácter general y previo a su firma, los contratos o convenios serán revisados por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, quien verificará la adecuación de su contenido a las disposiciones legales aplicables y velará por que se protejan los derechos e intereses de la universidad.

Para aquellos supuestos en los que el contratante sea una Administración Pública y la actividad esté sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, así como para los expedientes de concesión de subvenciones nominativas a la universidad, el procedimiento se iniciará con la aportación por parte del Investigador Responsable de un documento descriptivo de la actividad. En todo caso a estas actividades les será de aplicación todos los preceptos de este reglamento, así como las normativas internas y disposiciones legales asociadas.

APARTADO II. De las Prestaciones de Servicio

Artículo 13.

Se entienden regulados por este apartado aquellos trabajos en los cuáles concurra una reducida cuantía económica, un breve plazo de ejecución y un marcado carácter técnico que haga innecesario fijar cláusulas contractuales específicas de confidencialidad, propiedad de resultados o responsabilidades de las partes. Entre otros, podrán considerarse como Prestaciones de Servicio los análisis, informes técnicos, trabajos profesionales, dictámenes jurídicos y ensayos, siempre que su duración no exceda de 12 meses y su importe sea inferior o igual a 12.000 € IVA excluido. Esta cuantía podrá ser actualizada por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 14.

Las Prestaciones de Servicio reguladas en este apartado deberán contar con la conformidad previa y expresa del departamento o instituto al que esté adscrito el investigador responsable, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de régimen interior del mismo.

Artículo 15.

Las prestaciones de servicio se formalizarán mediante la cumplimentación de una hoja de encargo de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por la universidad.

Las hojas de encargo contendrán al menos la información siguiente:

- Datos del solicitante del servicio.
- Investigador Responsable y Departamento.
- Descripción detallada de la actividad (mínimo 60 palabras).
- Plazo aproximado de ejecución.
- Presupuesto aproximado (sin IVA).

En el caso de la realización de trabajos profesionales tramitados a través de Colegios Profesionales, la prestación de servicio se podrá entender solicitada mediante la cumplimentación del modelo de hoja de encargo del Colegio Profesional debidamente visada.

Las hojas de encargo tendrán la consideración de contratos regulados por este reglamento y estarán por tanto sujetas a las normas en él establecidas.

Artículo 16.

Corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de todas las actividades reguladas en este reglamento.

TÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 17.

El importe de los contratos o convenios y prestaciones de servicio regulados en este reglamento será plenamente incorporado a los presupuestos de la universidad.

Artículo 18.

Por norma general, a los importes netos correspondientes de los contratos, convenios y prestaciones de servicio regulados en este Reglamento, se aplicará la Normativa de contribución a los costes indirectos vigente conforme a los siguientes criterios:

- Con carácter general, dedicarán un 10,7% a los gastos generales de la universidad. En el

supuesto de los contratos de investigación y desarrollo en los que no se reconozca a la universidad ninguna propiedad sobre resultados ni la percepción de regalías, la universidad recibirá en concepto de gastos generales el 13,2% del importe económico neto del contrato.

- En el supuesto de los contratos de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación que requieran del uso del Campus Virtual y/o expedición de certificado, la universidad recibirá en concepto de gastos generales el 18,7% del importe económico neto del contrato.

En todos los casos, los costes indirectos se aplicarán con carácter general, en los términos recogidos en la Normativa de Contribución de Costes Indirectos, previo descuento del 0,7% que corresponda aplicar para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo, del modo siguiente:

- a) Un 25% se revertirá para gastos de investigación a criterio del departamento o instituto universitario.
- b) Un 25% que será asignado al investigador responsable del acuerdo, para su libre disposición.

En ambos casos, la reversión se producirá a medida que se vaya recibiendo en la universidad la financiación prevista en el acuerdo.

- c) El restante 50% correspondiente a contribución de costes indirectos para gastos generales no revertido al departamento o instituto universitario o al investigador responsable, en los términos recogidos en la Normativa de contribución de costes indirectos, queda a disposición del vicerrectorado con competencias en Transferencia del Conocimiento, quién podrá proponer acciones especiales financiadas con la aplicación de estos costes indirectos.

En los casos en que hubiera un co-investigador responsable, corresponderá al Investigador responsable la plena responsabilidad del cumplimiento del contrato. Asimismo, la reversión de los costes indirectos recaerá en el departamento o instituto universitario al que pertenezca el investigador responsable.

Artículo 19.

Tras la asignación de los importes correspondientes a los gastos generales en los términos previstos en el artículo anterior, la cantidad resultante será destinada a los gastos de ejecución del contrato, convenio o prestación de servicio, incluidas las retribuciones del personal que participe en su cumplimiento.

La ejecución del presupuesto será responsabilidad del investigador responsable y será el departamento o instituto universitario correspondiente el encargado de la tramitación de los expedientes económicos que se deriven, de acuerdo a las Bases de Ejecución presupuestaria vigentes.

Artículo 20.

Los complementos retributivos anuales percibidos por un investigador derivados de su participación en los contratos, convenios o prestaciones de servicio referidos en el presente reglamento no podrán exceder los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 21.

Todos los bienes que se obtengan de la ejecución de los acuerdos que se regulan en este Reglamento se integrarán en el patrimonio de la Universidad Miguel Hernández en la forma establecida para ello en la normativa correspondiente.

Artículo 22.

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento de la universidad registrará en una base de datos creada

al efecto los datos principales de todos los acuerdos celebrados al amparo de este reglamento. El ejemplar original de cada uno de ellos será custodiado según el procedimiento interno establecido por la universidad.

Artículo 23.

La universidad efectuará el seguimiento y control de la gestión económico administrativa de los acuerdos, desde la entrada en vigor hasta la finalización, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de gestión correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente reglamento sólo será de aplicación a los acuerdos de investigación que se suscriban con posterioridad a su entrada en vigor, incluyendo aquellos documentos de prórroga o renovación de acuerdos anteriores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el *Reglamento provisional de la UMH para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico, artístico y para el desarrollo de cursos específicos*, aprobado por la Comisión Gestora de la UMH el 5 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ANEXO N-III: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DEL VII PROGRAMA MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 19 de septiembre de 2007

Modificada:

Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011. Modificación de las Disposiciones 2ª, 3ª, y 5ª.

Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. Modificación de la Disposición 5ª.

Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019. Modificación del punto 5º e inclusión de transitorias

Objetivo de la normativa propuesta

La presente normativa tiene por objeto establecer una regulación interna en la UMH para la gestión de los fondos remanentes (RLDs) procedentes de acciones del VII Programa Marco de la Unión Europea.

Disposiciones normativas

1) Los remanentes presupuestarios RLDs de las acciones del VII Programa Marco que se realicen en la UMH, pertenecen a dicha institución, y serán puestos a disposición de la misma, una vez que finalicen todas las operaciones previstas en cada acción, esto es, cuando se produzca el pago final previsto en el Acuerdo de Subvención firmado con la CE.

2) Los investigadores responsables de los proyectos podrán hacer un uso limitado, durante el desarrollo del proyecto, de los remanentes previstos para cubrir gastos relacionados con la ejecución del proyecto y no directamente justificables en el mismo. Se establece, como límite para este concepto el 1% de la subvención máxima otorgada a la UMH, de acuerdo con las provisiones del Acuerdo de Subvención firmado con la CE y/o el Acuerdo de Consorcio firmado con los demás socios participantes en el proyecto. Dicha disposición de fondos deberá contar con la aprobación preceptiva del Vicerrector con competencias en investigación.

3) Una vez recibido el último pago previsto en el Acuerdo de Subvención, los remanentes presupuestarios (RLDs) de cada una de las acciones del VII Programa Marco ejecutadas en la UMH, se repartirán de la forma siguiente:

a) El 50% se destinará a engrosar un fondo común de la Universidad

b) El otro 50% se destinará al grupo de investigación que desarrolló el proyecto. Dicho grupo de investigación deberá presentar, para su aprobación preceptiva, un plan de utilización de dichos fondos. Se detraerá de estos fondos la cantidad previamente consumida durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la disposición 2ª).

4) El fondo común generado con estos remanentes se destinará a fortalecer y consolidar las capacidades de investigación de la universidad en su conjunto. En función de las disponibilidades del fondo y, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMH, se promoverán las siguientes actividades:

Convocatorias de becas propias de la UMH.

Convocatorias para la contratación de técnicos de apoyo a la gestión de proyectos, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que demuestren un mayor grado de actividad.

Convocatorias para la contratación de técnicos de laboratorio, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que demuestren un mayor grado de actividad y justifiquen su necesidad.

Incrementar la dotación de recursos a los Servicios Generales de Investigación para mejorar sus infraestructuras y equipamientos.

Convocatorias para financiar programas de internacionalización de investigadores de la UMH.

Convocatorias para cubrir gastos de preparación de proyectos europeos (Gastos de asistencia y/o

organización de reuniones, y servicios de asesoramiento para la elaboración del proyecto).

5) El plan de utilización de los fondos remanentes destinados al grupo de investigación que desarrolló el proyecto será presentado por el investigador responsable de dicho grupo al Vicerrectorado con competencias en Investigación para su estudio y, en su caso, aprobación. El objetivo del plan deberá orientarse principalmente al fortalecimiento de las capacidades de investigación del grupo. Se establecerá un plazo temporal razonable para la ejecución del plan, que en ningún caso podrá superar los cuatro años. La última incorporación de créditos, dentro del centro de gasto abierto para la ejecución del plan se producirá en el año correspondiente a su fecha de fin, pudiendo ejecutarse gasto hasta 31 de diciembre de ese año. En el caso de que no se ejecute el crédito en su totalidad se procederá a su baja presupuestaria. Dentro de dicho plan se incluirán alguno de los conceptos siguientes:

- Fondos para el mantenimiento de becas y contratos del personal técnico y/o investigador involucrado en el desarrollo de las líneas de investigación del grupo.
- Fondos para el mantenimiento de los contratos del personal administrativo de apoyo al grupo de investigación, que se incorporó con cargo al proyecto, fundamentalmente cuando se ha actuado como coordinador.
- Fondos para la adquisición de equipamiento.
- Fondos para la adquisición de material fungible de laboratorio.
- Fondos para viajes: Asistencias a Congresos, reuniones preparatorias para otros proyectos, Asistencia a reuniones de Plataformas Tecnológicas, etc.
- Dotación de recursos para incentivar a los investigadores del grupo.
- Gratificaciones para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que realice actividades extraordinarias para el apoyo de los investigadores del grupo.

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento de la UMH se ocupará de verificar la correcta ejecución del gasto, de acuerdo con los términos establecidos en el plan previamente aprobado. Con este fin, solicitará a los investigadores responsables las oportunas justificaciones del gasto ejecutado una vez finalizado el periodo establecido en el plan.

Disposición adicional

Con el fin de armonizar criterios con la Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (1), aprobada en la UMH, los abonos correspondientes a los pagos al personal propio de la UMH se realizarán al principio de ejecución del Plan y, como máximo, antes de que transcurran 6 meses de su ejecución, con cargo al propio Centro de Gasto del Proyecto Europeo original, como paso previo a la clausura del mismo.

Disposiciones transitorias

1) Los planes de ejecución finalizados antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), y que cuenten con un saldo inferior en su centro de gasto a 5.000€, podrán ejecutar gasto hasta la finalización del presente ejercicio.

2) Los planes de ejecución finalizados antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), y que cuenten en su centro de gasto con un saldo superior a 5.000 €, podrán ejecutar gasto hasta la finalización del ejercicio 2020

3) En los planes de ejecución vigentes antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), el último año de incorporación de crédito coincidirá con el de su fecha de finalización, pudiendo realizar gasto hasta 31 de diciembre de ese ejercicio.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Referencias

(1) Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR) Aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión de 24/07/2017 y modificada en sesión de 29 octubre 2018.

ANEXO N-IV: NORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH)

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2002.

Modificado:

Por el Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2010.

Por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2016.

TÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

1.- Esta normativa es de aplicación a:

Los resultados de los trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación susceptibles de derechos en exclusiva de los que sea titular la UMH según lo expuesto en el artículo 2, y más concretamente:

- Invención protegible mediante Patente, Modelo de Utilidad o Topografía de semiconductores;
- Diseño Industrial;
- Programa de Ordenador
- Otras Obras de Propiedad Intelectual
- Know-How
- Variedad Vegetal

2.- Esta normativa no es de aplicación a los resultados y las obras que el personal contratado o con vinculación estatutaria con la UMH pueda generar en el ejercicio de sus funciones y siguiendo instrucciones de la Universidad para solventar una necesidad concreta de la UMH, en cuyo caso la titularidad corresponde a la UMH sin que ésta deba retribuir económicamente al personal encargado de llevar a cabo la citada obra.

TÍTULO II: DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

Capítulo 1. Titularidad, Derechos y Obligaciones

Artículo 2.- Titularidad de los resultados de I+D+i

2.1. Corresponde a la UMH, en el ámbito de aplicación de la presente normativa, la titularidad de los resultados obtenidos en las siguientes situaciones:

2.1.1. Los resultados obtenidos por el personal docente e investigador y por el personal investigador, con vinculación funcional o contractual, como consecuencia de su función de investigación en la

universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docente e investigadora.

2.1.2. Los resultados obtenidos por otros miembros de la comunidad universitaria, con vinculación funcional o contractual, como consecuencia de sus funciones en la Universidad.

2.1.3 Los resultados obtenidos por personal en prácticas formativas en investigación durante la ejecución de su proyecto formativo. Así como los resultados obtenidos por cualquier beneficiario de una ayuda gestionada por la Universidad que, de cualquier forma, colabore con un Departamento/Instituto para iniciar su formación en investigación.

2.1.4. Los resultados cuya titularidad correspondiera a cualquier persona física o jurídica, vinculada o no con la universidad, y que haya sido cedida a la Universidad mediante el correspondiente acuerdo suscrito al efecto.

2.1.5. Los derechos de explotación de las obras que se realicen bajo contrato suscrito por la UMH con terceros. En particular, corresponde a la UMH la titularidad de los derechos de explotación de los informes científicos emitidos en el marco de los acuerdos suscritos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

2.2. Lo señalado en el apartado anterior respecto a titularidad de resultados, se entiende sin perjuicio de lo establecido en los contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, o personas físicas, al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (Ley 2/2023, de 22 de marzo), en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los mismos.

2.3. Para aquellos supuestos en los que el resultado no sea exclusivamente titularidad de la UMH se suscribirá un contrato de cotitularidad con el resto de entidades públicas y/o privadas titulares del resultado, en el que se regulará las condiciones específicas de dicha cotitularidad.

2.4. En caso de que el resultado proceda de una actividad no relacionada con la función del inventor/autor en la Universidad y ésta se realice con medios propios y fuera del tiempo dedicado a su actividad profesional, la titularidad de los derechos, así como los beneficios, las obligaciones y

responsabilidades que de ellos se deriven, corresponderán íntegramente al inventor/autor.

Cuando se den las circunstancias indicadas en este apartado, el inventor/autor podrá, en todo caso, proponer a la Universidad la cesión de la titularidad del resultado.

Artículo 3.- Cesión de titularidad. Abandono y retirada de solicitudes

3.1. La UMH podrá renunciar a la titularidad de los resultados regulados por la presente normativa y podrá cederla a sus inventores/autores en el caso de que éstos hayan manifestado su propósito de protegerlos, para que puedan depositar la solicitud de protección en su propio nombre. En este caso, la UMH tendrá derecho a una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de uso de los títulos de que se trate.

3.2. En el caso de que la UMH decida ceder la titularidad a sus inventores/autores éstos deberán informar a la UMH de los contratos de explotación suscritos con terceros y del momento en que la explotación tenga lugar. La UMH tendrá derecho a una participación del 30% de los beneficios netos que los inventores/autores obtengan de la explotación de tales títulos, y que se distribuirán de la siguiente manera:

20% para la UMH

10% para los departamentos/institutos a los que pertenezcan los inventores/autores, en proporción a la participación de éstos.

3.3. La UMH podrá, motivadamente, retirar o abandonar cualquier solicitud o título de protección en los términos que se establezcan en la legislación aplicable. En este caso la UMH lo pondrá en conocimiento de los inventores ofreciéndoles, si lo valora procedente, la posibilidad de continuar con la protección de la invención a su nombre.

Artículo 4.- Derechos y obligaciones de los inventores/autores

4.1. Los inventores/autores que generen cualquier resultado/obra en el ámbito de esta normativa, tendrán derecho a:

1.- participar en los beneficios que obtenga la UMH de la explotación de los derechos sobre los resultados generados.

2.- ser reconocido como inventor/autor del resultado obtenido

4.2. Los inventores/autores que generen cualquier resultado que pudiera ser susceptible de protección mediante títulos de Propiedad Industrial o Intelectual en el ámbito de esta normativa, estarán obligados a:

- Notificar a la UMH el resultado en un plazo máximo de tres meses desde su obtención, siempre con carácter previo a su publicación o divulgación, y con independencia de su posición respecto a la protección de dicho resultado.
- Mantener la máxima confidencialidad sobre dichos resultados, evitando cualquier tipo de difusión tanto oral como escrita.
- Facilitar a la UMH cuanta documentación e información resulte necesaria para la protección del resultado.
- Cooperar con la Universidad en cualquier acción que ésta emprenda relativa a la protección, defensa y explotación de sus derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.

Capítulo 2.- De la Comisión

Artículo 5: Comisión de Propiedad Industrial e Intelectual.

5.1 Corresponde a la Comisión de Propiedad Industrial e Intelectual (en adelante, la Comisión), resolver los procedimientos sobre protección, mantenimiento y explotación de los resultados de la investigación y de las obras reguladas por la presente normativa.

5.2 Dicha Comisión estará compuesta por el/la Vicerrector/a con competencias en materia de Transferencia de Conocimiento, que la presidirá, y seis vocales designados por el Consejo de Gobierno de entre el personal docente e investigador de la UMH, procurando la representación de todas las ramas del conocimiento. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión un representante del Servicio de Transferencia del Conocimiento, con voz, pero sin voto, un personal docente e investigador experto en la materia a propuesta de la Presidencia, con voz, pero sin voto.

5.3 La convocatoria de las sesiones de la Comisión se realizará desde el Vicerrectorado con competencias en Transferencia de Conocimiento. Deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de cinco días e incluirá el correspondiente orden del día y la documentación perteneciente de los asuntos a tratar. No obstante, lo anterior se podrá convocar reuniones,

con carácter urgente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 6.- Sesiones de la Comisión

Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse de forma presencial o de forma telemática, determinando el Presidente la modalidad de cada sesión.

6.1 Sobre las sesiones presenciales de la Comisión:

Para que sea válida la constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de reuniones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan y la mayoría de sus miembros. De no lograrse ésta, la Comisión podrá constituirse en segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera, si cuenta con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto en otro miembro de la Comisión.

6.2 Sobre las sesiones telemáticas de la Comisión:

Para que la convocatoria telemática de la Comisión sea válida requerirá la contestación por vía telemática de la mayoría de sus miembros. Dicha contestación deberá ir dirigida al Vicerrectorado con competencias en Transferencia de Conocimiento y con copia a todos los miembros de la Comisión y al Director del Servicio de Transferencia del Conocimiento.

En la convocatoria telemática de la Comisión no será válida la delegación de voto y representación entre sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple. Cuando se hubiera llegado a un empate en los acuerdos, el voto del Presidente será considerado como voto de calidad

Artículo 7.- Actas

De cada sesión de la Comisión, el Secretario levantará acta circunstanciada, en la que se recogerán claramente los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones, si las hubiera.

- El acta de cada sesión será aprobada en la primera reunión de carácter ordinario que se celebre con posterioridad.
- Los miembros de la Comisión, que así lo deseen, podrán hacer constar en el acta sus votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

Capítulo 3.- Procedimiento Interno

Artículo 8: Procedimiento de comunicación de resultados

8.1. Corresponde al Servicio de Transferencia del Conocimiento gestionar los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual procedentes de los resultados de investigación regulados por la presente normativa.

8.2. De acuerdo al apartado 4.2.1, los inventores/autores deberán notificar a la UMH, a través del Servicio de Transferencia del Conocimiento, el resultado en el plazo máximo de tres meses desde su obtención, con independencia de su posición respecto a la protección de dicho resultado. A tal fin, cumplimentarán y remitirán a dicha oficina la correspondiente Comunicación de Resultados, siendo imprescindible para su gestión que se incluya como mínimo:

- Nombre y DNI de todos los inventores/autores. Porcentaje de participación de cada uno de los inventores/autores.
- Investigador responsable¹.
- Título de la invención/obra.
- Descripción de la invención/obra.
- Pronunciamiento sobre su interés en proteger el resultado.
- Fuente de financiación.
- Datos de publicaciones o proyectos existentes relacionados.

• Cuando se trate de invenciones, la comunicación de resultados irá acompañada de un Informe de patentabilidad emitido por la OEPM, en el que la Oficina se pronuncie sobre si la invención cumple con los requisitos de novedad y actividad inventiva. El Vicerrectorado con competencias en Transferencia de Conocimiento asumirá el 50% del importe de dicho informe.

8.3. El Servicio de Transferencia del Conocimiento examinará la documentación recibida y, si

comunicaciones relacionadas con el procedimiento de protección y explotación

¹ Responsable de la interlocución con el Servicio de Transferencia del conocimiento, y persona con quien se intercambiarán las

considerase necesario precisarla o completarla, contactará a tal fin con el investigador responsable. El Servicio de Transferencia del Conocimiento remitirá la documentación revisada a la Comisión a fin de que ésta resuelva acerca de la conveniencia de solicitar el correspondiente título de propiedad. En la instrucción del procedimiento, la Comisión podrá solicitar cuanta información adicional estime oportuna, y podrá solicitar la participación del Servicio de Transferencia del Conocimiento y dar audiencia a los inventores/autores cuando la propuesta de acuerdo del procedimiento así lo requiera.

8.4 La resolución de la Comisión sobre la protección del resultado será notificada al investigador responsable a través del Servicio de Transferencia del Conocimiento, en un plazo máximo de tres meses desde la recepción de la comunicación de resultados debidamente cumplimentada.

Artículo 9.- Asunción de costes

En el caso de que la Comisión resuelva de forma positiva sobre la protección de los resultados de investigación, las tasas oficiales, así como los costes de protección y mantenimiento correrán a cargo de la partida del presupuesto que la Universidad dotará al efecto, de acuerdo a los límites económicos aprobados por la Universidad anualmente.

La partida de presupuesto será gestionada por el Vicerrectorado con competencias en Transferencia de Conocimiento.

El mantenimiento de la protección de los resultados estará condicionado a la viabilidad de explotación de la misma y a la disponibilidad de fondos.

Capítulo 4: Patentes/Modelos de Utilidad

Artículo 10.- De la protección a nivel nacional:

10.1 Si como consecuencia del procedimiento al efecto instruido la Comisión acuerda instar la protección de la invención, para la tramitación de la inscripción de una invención, los inventores podrán contar con el apoyo de los adecuados servicios profesionales externos y con el asesoramiento técnico del Servicio de Transferencia del Conocimiento, redactarán un borrador de la memoria de solicitud de patente, que será revisado por el citado Servicio.

10.2 El Servicio de Transferencia del Conocimiento gestionará la presentación del expediente resultante ante la OEPM, y mantendrá informado al investigador responsable de cualquier incidencia que pudiera producirse durante la tramitación del citado expediente.

10.3 Si como consecuencia del procedimiento al efecto instruido, la Comisión resuelve no instar la protección, se estará a lo establecido en los apartados 3.1 y 3.2 de la presente normativa.

10.4 El Servicio de Transferencia del Conocimiento llevará un registro de las patentes y modelos de utilidad solicitadas bajo titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los registros solicitados a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial

Artículo 11.- De la Extensión Internacional

11.1 Los inventores, a través del investigador responsable, podrán manifestar su interés por extender la protección de una patente/modelo de utilidad a otros países, a través del procedimiento establecido en el presente apartado. Este interés deberá comunicarse al Servicio de Transferencia del Conocimiento, con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo de prioridad, aportando:

- Comunicación de Interés en extensión internacional de la protección
- Plan de explotación del resultado

11.2 El Servicio de Transferencia del Conocimiento examinará la documentación recibida y realizará un informe de potencial de mercado que remitirá a la Comisión junto con la documentación que considere oportuna, a fin de que ésta, en el plazo máximo de un mes, resuelva acerca de la conveniencia de dicha extensión. En la instrucción del procedimiento, la Comisión podrá solicitar cuanta información adicional estime oportuna y podrá dar audiencia a los inventores/autores cuando la propuesta de resolución del procedimiento así lo requiera.

11.3 La Comisión valorará la documentación aportada y, en su caso la información requerida durante el procedimiento de instrucción, y se pronunciará sobre la extensión de la protección de la patente.

11.4 En el caso de que los inventores, mediante la cumplimentación del modelo referido en el apartado uno, comuniquen que no están interesados en la

extensión de la protección de la patente, o cuando no se hayan pronunciado expresamente al respecto con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del periodo de prioridad de la patente española, el Servicio de Transferencia del Conocimiento dará traslado de esta circunstancia a la Comisión junto con un Informe Potencial de mercado para que, en todo caso, se pronuncie sobre la conveniencia de la extensión.

11.5 El acuerdo de la Comisión será notificada al investigador responsable a través del Servicio de Transferencia del Conocimiento.

11.6 La entrada en fases nacionales a la finalización del procedimiento de extensión internacional quedará condicionada a la existencia efectiva de acuerdos de explotación con empresas o a la posibilidad real de suscribir un contrato de explotación con una empresa que financie los gastos que dicha gestión pueda ocasionar.

Capítulo 5: Topografía de semiconductores

Artículo 12: Concepto y procedimiento de protección

12.1 Se entiende por topografía de semiconductores una serie de imágenes interconectadas, sea cual fuere la manera en que estén fijadas o codificadas:

- a) que representen la estructura tridimensional de las capas que componen el producto semiconductor,
- b) en la cual cada imagen tenga la estructura o parte de la estructura de una de las superficies del producto semiconductor en cualquiera de sus fases de fabricación.

12.2 Para llevar a cabo la protección de una topografía de semiconductores se estará a lo establecido en el Capítulo 3 de la presente normativa “Procedimiento interno” y, en lo que resulte de aplicación, al Capítulo 4 correspondiente a Patentes y Modelos de Utilidad.

12.3 El SGI llevará un registro de las topografías de semiconductores solicitadas bajo titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los registros solicitados a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial

Capítulo 6: Diseños Industriales

Artículo 13.- Concepto y procedimiento de protección

13.1 Se entiende por diseño industrial la apariencia externa de un producto que se deriva de líneas, contornos, colores, forma, textura, materiales y/o su ornamentación.

13.2 Con relación a la protección y extensión del diseño industrial se estará a lo establecido en el Capítulo 3 de la presente normativa “Procedimiento interno” y, en lo que resulte de aplicación, al Capítulo 4 correspondiente a Patentes y Modelos de Utilidad.

13.3 El Servicio de Transferencia del Conocimiento llevará un registro de los diseños industriales solicitados bajo titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los registros solicitados a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial

Capítulo 7: Programas de Ordenador

Artículo 14.- Concepto y Procedimiento Protección de los programas

14.1 A efectos de la presente normativa se entiende por programa de ordenador toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un sistema informático para realizar una función o una tarea o para obtener un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión y fijación. Quedan incluidos dentro del programa de ordenador la documentación preparatoria, técnica y los manuales de uso.

14.2 Una vez seguido el procedimiento descrito en el artículo 8, en el caso de que apruebe la inscripción de una obra o un programa de ordenador en el Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autores quienes lo presente ante el mencionado registro, trasladando posteriormente el expediente al Servicio de Transferencia del Conocimiento.

14.3 En los programas de ordenador, con independencia de que se registren o no, se hará constar en la primera pantalla o primera página lo siguiente:

Copyright <año> UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Todos los derechos reservados

14.4 El Servicio de Transferencia del Conocimiento llevará un registro de los programas de ordenador solicitados bajo titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los

registros solicitados a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial

Capítulo 8: Otras Obras de propiedad intelectual

Artículo 15.- Concepto y Procedimiento

15.1 Se entiende por obra a efectos de la presente normativa las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.

15.2 Para la publicación de libros en la Editorial Electrónica de la UMH el procedimiento a seguir será el establecido por el Servicio de Bibliotecas.

15.3 Para la publicación de los artículos científicos, así como de los libros en los que el personal con vinculación funcional y contractual de la UMH participe a título gratuito y sin posterior compensación económica por derechos de autor, la UMH cede los derechos patrimoniales sobre dichas obras a los autores, pudiendo, consiguientemente, los autores firmar la cesión de derechos solicitada por las editoriales.

Capítulo 9: Know-How

Artículo 16.- Concepto

Se entiende por know-how a efectos de la presente normativa, el conocimiento técnico, explicitado que pueda ser considerado nuevo, sustantivo y útil para su explotación, resultado de las actividades de investigación de la UMH, cuya protección se obtiene mediante secreto industrial y que vaya a ser objeto de transferencia a una empresa para su explotación.

Artículo 17.- Transferencia

El know-how entendido según el artículo anterior, podrá ser objeto de transferencia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- se explicita el conocimiento a transferir de una forma detallada
- sea mantenido secreto.

Artículo 18.- Procedimiento

18.1 El know-how entendido según el artículo 16 deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 8 de la presente Normativa.

18.2 El Servicio de Transferencia del Conocimiento llevará un registro del know-how entendido según el artículo 16 y titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial el Know-How a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial.

Capítulo 10: Variedades Vegetales

Artículo 19.- Concepto y Procedimiento

19.1 Se entiende por variedad vegetal un conjunto de plantas de un solo taxón botánico del rango más bajo conocido que, con independencia de si responde o no plenamente a las condiciones para la concesión de un derecho de obtentor, pueda:

- a) Definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos.
- b) Distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos, y
- c) Considerarse como una unidad, habida cuenta de su aptitud a propagarse sin alteración.

19.2 Una vez seguido el procedimiento descrito en el artículo 8, en el caso de que se esté interesado en la inscripción de la variedad vegetal serán los autores quienes remitan la documentación al Registro, trasladando posteriormente el expediente al Servicio de Transferencia del Conocimiento

19.3 El Servicio de Transferencia del Conocimiento llevará un registro de las variedades vegetales solicitadas bajo titularidad de la UMH y comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los registros solicitados a los efectos de su inclusión en el patrimonio de la Universidad como inmovilizado inmaterial

Capítulo 11: Explotación de los resultados

Artículo 20.- Promoción y comercialización de los resultados protegidos

20.1 A partir de la presentación de la solicitud de protección del resultado de investigación el Servicio

de Transferencia del Conocimiento lo incorporará en la Cartera de resultados que figura en su página web institucional con el objeto de garantizar una difusión previa adecuada del mismo.

20.2 El Servicio de Transferencia del Conocimiento podrá recurrir a profesionales externos para realizar las actuaciones de promoción y comercialización de los resultados de la UMH. Esta colaboración se regulará mediante los correspondientes acuerdos.

20.3 Cualquier resultado con anterioridad a ser transferido tendrá que contar con una declaración del Vicerrector con competencias en Transferencia de Conocimiento, de que el resultado no es necesario para la defensa o mejor protección del interés público, en virtud del artículo 55 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible.

20.4 El Servicio de Transferencia del Conocimiento en colaboración con el investigador responsable, será el servicio encargado de negociar con la empresa interesada la licencia de los derechos de explotación de los resultados de investigación.

20.5 El contrato de licencia de explotación definitivo será sometido a la aprobación de la Comisión en materia de Propiedad Industrial e Intelectual.

20.6 Este artículo no será de aplicación a los contratos de licencia suscritos para la creación de empresas de base tecnológica de la UMH.

Artículo 21.- Distribución de los ingresos obtenidos por la explotación de los resultados

21.1 Los ingresos obtenidos como consecuencia de los contratos de explotación de los resultados de investigación que correspondan a la UMH compensarán en primer lugar los gastos en los que haya incurrido la Universidad asociados a la protección de los resultados.

21.2 La diferencia entre los ingresos recibidos y los gastos incurridos serán considerados como los beneficios generados como consecuencia del contrato de explotación del resultado suscrito y se distribuirán mediante el siguiente reparto:

- 70% entre los inventores/autores del resultado, repartido de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponde a cada inventor según consta en la Comunicación de resultados

remitida al Servicio de Transferencia del Conocimiento.

- 10% para los departamentos/institutos a los que pertenezcan los inventores/autores, en proporción a la participación de éstos.

- 20% Universidad

21.3 Cuando, en aplicación de lo dispuesto en un contrato o convenio de investigación, la Universidad perciba una compensación económica procedente de la explotación de resultados de los que no es titular, la distribución de estos beneficios se realizará aplicando los porcentajes establecidos en el apartado anterior. Para llevar a cabo el reparto correspondiente al 70% entre los inventores/autores se estará a lo acordado en la distribución interna suscrita entre ellos.

TITULO III: DE LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 22.- Acuerdo

Los acuerdos de confidencialidad a suscribir con terceros serán firmados, preferentemente, por los miembros de la comunidad universitaria con vinculación funcional o contractual, obligándose a este respecto a título personal.

Con la finalidad de que dichos acuerdos contengan la información mínima necesaria, el Servicio de Transferencia del Conocimiento facilitará los modelos para su suscripción.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

En aquellas cuestiones no reguladas en la presente normativa, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la materia objeto de la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de la UMH, aprobada el 1 de diciembre de 2010 por el Consejo de Gobierno de la UMH.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y será de

aplicación a aquellas notificaciones de resultados recibidas en el Servicio de Transferencia del Conocimiento con posterioridad a dicha fecha.

ANEXO N-V: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DE PROGRAMAS COMPETITIVOS EUROPEOS E INTERNACIONALES.

Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2011

Modificada:

Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011. Modificación de las Disposiciones 2ª, 3ª, y 5ª.

Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. Modificación de la Disposición 5ª.

Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019. Modificación de la Disposición 5ª y disposiciones transitorias.

Objetivo de la normativa propuesta

La presente normativa tiene por objeto establecer una regulación interna en la UMH para la gestión de los fondos remanentes (RLDs) procedentes de acciones de Programas Competitivos Europeos e Internacionales (Life Long Learning, ALFA, LIFE +, EMBO, HSFP, Fundaciones Europeas e Internacionales, entre otros, así como cualquier otro en el que la UMH actúe como beneficiario de la ayuda).

Disposiciones normativas

1) Los remanentes presupuestarios RLDs de las acciones de Programas Competitivos Europeos e Internacionales que se realicen en la UMH, pertenecen a dicha institución, y serán puestos a disposición de la misma, una vez que finalicen todas las operaciones previstas en cada acción, esto es, cuando se produzca el pago final previsto en el contrato firmado con el organismo financiador o resolución de concesión.

2) Como norma general, durante el desarrollo del proyecto, no se podrán realizar pagos a personal propio. Si fuera estrictamente necesario para la ejecución y el buen desarrollo del proyecto, sería el Vicerrectorado con competencias en investigación quien verificara y diera la conformidad para realizar dicho pago.

3) Una vez recibido el último pago previsto en el contrato o resolución de concesión, los remanentes presupuestarios (RLDs) de cada una de las acciones de Programas Competitivos Europeos e Internacionales ejecutadas en la UMH, se repartirán de la forma siguiente:

a) El 50% se destinará a engrosar un fondo de investigación común de la Universidad

b) El otro 50% se destinará al grupo de investigación que desarrolló el proyecto. Dicho grupo de investigación deberá presentar, para su aprobación preceptiva, un plan de utilización de dichos fondos. Se detraerá de estos fondos la cantidad previamente consumida durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la disposición 2ª).

4) El fondo común generado con estos remanentes se destinará a fortalecer y consolidar las capacidades de investigación de la universidad en su conjunto. En función de las disponibilidades del fondo y, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMH, se promoverán las siguientes actividades:

- Convocatorias de becas propias de la UMH.
- Convocatorias para la contratación de técnicos de apoyo a la gestión de proyectos, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que justifiquen su necesidad en base a su grado de actividad o a sus carencias manifiestas.
- Convocatorias para la contratación de técnicos de laboratorio, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que justifiquen su necesidad en base a su grado de actividad o a sus carencias manifiestas.
- Incrementar la dotación de recursos a los Servicios Generales de Investigación para mejorar sus infraestructuras y equipamientos.
- Convocatorias para financiar programas de internacionalización de investigadores de la UMH.
- Convocatorias para cubrir gastos de preparación de proyectos europeos e internacionales (Gastos de asistencia y/o organización de reuniones, y servicios de asesoramiento para la elaboración del proyecto).

5) El plan de utilización de los fondos remanentes destinados al grupo de investigación que desarrolló el proyecto será presentado por el investigador responsable de dicho grupo al Vicerrectorado con competencias en Investigación para su estudio y, en su caso, aprobación. El objetivo del plan deberá orientarse principalmente al fortalecimiento de las

capacidades de investigación del grupo. Se establecerá un plazo temporal razonable para la ejecución del plan y en el mismo se incluirán alguno de los conceptos siguientes:

- Fondos para el mantenimiento de becas y contratos del personal técnico y/o investigador involucrado en el desarrollo de las líneas de investigación del grupo.
- Fondos para el mantenimiento de los contratos del personal administrativo de apoyo al grupo de investigación, que se incorporó con cargo al proyecto, fundamentalmente cuando se ha actuado como coordinador.
- Fondos para la adquisición de equipamiento.
- Fondos para la adquisición de material fungible de laboratorio.
- Fondos para viajes: Asistencias a Congresos, reuniones preparatorias para otros proyectos, Asistencia a reuniones de Plataformas Tecnológicas, etc.
- Dotación de recursos para incentivar a los investigadores del grupo.
- Gratificaciones para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que realice actividades extraordinarias para el apoyo de los investigadores del grupo.

Al finalizar el periodo de vigencia del plan, los remanentes si los hubiera, pasarán al fondo de investigación común de la Universidad.

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento de la UMH se ocupará de verificar la correcta ejecución del gasto, de acuerdo con los términos establecidos en el plan previamente aprobado. Con este fin, solicitará a los investigadores responsables las oportunas justificaciones del gasto ejecutado una vez finalizado el periodo establecido en el plan.

Disposición Adicional

Con el fin de armonizar criterios con la Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (1), aprobada en la UMH, los abonos correspondientes a los pagos al personal propio de la UMH se realizarán al principio de ejecución del Plan y, como máximo, antes de que

transcurran 6 meses de su ejecución, con cargo al propio Centro de Gasto del Proyecto Europeo original, como paso previo a la clausura del mismo.

Disposiciones Transitorias

1ª) La presente normativa sólo será de aplicación a aquellos proyectos aprobados cuya fecha de solicitud sea posterior a la entrada en vigor de la presente norma.

2ª) Los planes de ejecución finalizados antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), y que cuenten con un saldo inferior en su centro de gasto a 5.000 €, podrán ejecutar gasto hasta la finalización del presente ejercicio.

3ª) Los planes de ejecución finalizados antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), y que cuenten en su centro de gasto con un saldo superior a 5.000 €, podrán ejecutar gasto hasta la finalización del ejercicio 2020.

4ª) En los planes de ejecución vigentes antes de la fecha de aprobación de la Modificación de la Normativa de Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR), el último año de incorporación de crédito coincidirá con el de su fecha de finalización, pudiendo realizar gasto hasta 31 de diciembre de ese ejercicio.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Referencias

Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR) Aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión de 24/07/2017 y modificada en sesión de 29 octubre 2018.

ANEXO N-VI: REGLAMENTO DE LAS CÁTEDRAS DE MECENAZGO E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece y desarrolla en su artículo tercero la autonomía universitaria, que ya había consagrado la Constitución. En el ejercicio de esta autonomía, las universidades pueden crear estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia.

Desde sus inicios, y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus estatutos, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) ha venido desarrollando sus actividades asumiendo su compromiso con la sociedad y la vinculación con su entorno, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental, entendiendo que las organizaciones no pueden permanecer aisladas y ajenas a las necesidades y problemas del entorno que las rodea.

Así, desde su creación, y en el marco de dicho compromiso social, esta Universidad ha acogido en su seno diferentes cátedras amparadas desde 2004 por el Reglamento para la creación de Cátedras especiales -aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional en sesión de 7/7/2004- y, posteriormente, por el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012 y modificado posteriormente en los acuerdos del Consejo de Gobierno en sus sesiones celebradas el 25 de septiembre de 2013 y el 26 de marzo de 2018.

En los últimos años se ha producido un notable incremento en el número de cátedras en la UMH y en la heterogeneidad en las formas de financiación y colaboración requeridas.

Dadas las diferentes características de los tipos de cátedras reguladas por el anterior reglamento se considera de interés establecer una regulación independiente para las mismas, siendo objeto de este reglamento la regulación de las cátedras institucionales y de mecenazgo de la UMH.

Por ello, se hace necesario establecer un nuevo marco común que regule las condiciones de creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de mecenazgo de la UMH.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición y objeto de las cátedras de mecenazgo e institucionales

Las cátedras de mecenazgo e institucionales son estructuras de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas u otras entidades públicas o privadas, así como con personas físicas, que tienen como fin la realización de actividades de formación y/o de generación y transferencia de conocimiento en un área artística, cultural, científica o técnica de interés común.

ARTÍCULO 2. Tipos de cátedras

En este reglamento se definen dos tipos de cátedras: cátedras institucionales y cátedras de mecenazgo:

a) Las cátedras institucionales son aquellas creadas con la finalidad de contribuir a la generación y transferencia de conocimiento en ámbitos especializados de amplia repercusión social y de interés para la Universidad. Pueden comprender actividades de formación, investigación y desarrollo y/o divulgación.

b) Las cátedras de mecenazgo se constituyen al objeto de establecer una colaboración estratégica, de acuerdo a la legislación vigente, entre la Universidad y otras entidades tanto públicas como privadas, bien sean empresas, fundaciones, asociaciones, entre otras, así como personas físicas, que mediante su aportación económica desinteresada permitan la realización de actividades de formación, investigación y desarrollo, así como de transferencia de conocimiento, en ámbitos especializados de interés social.

ARTÍCULO 3. Actividades financiables por las cátedras

1. La finalidad principal de una cátedra es desarrollar actividades de interés general con el fin de mejorar y hacer visible la colaboración entre la universidad y la sociedad, y facilitar la financiación privada, conectando la alta capacidad de los departamentos, institutos universitarios, y demás centros UMH, para llevar a cabo actividades o proyectos sociales, deportivos, culturales e investigadores de acuerdo de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

2. Las actividades de interés general son aquellas que benefician a la comunidad universitaria y a la sociedad. Las actividades a desarrollar por las cátedras serán las establecidas en el convenio de creación de la cátedra y aquellas acordadas anualmente por el

Consejo Asesor, entre otras, podrán ser algunas de las siguientes:

a) Actividades de formación y promoción del estudio en cátedras:

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto de la Cátedra.
- Formación predoctoral y postdoctoral.
- Becas predoctorales y postdoctorales.
- Becas de colaboración con fines formativos.
- Premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la cátedra.

b) Actividades de difusión y divulgación de conocimiento en cátedras:

- Difusión y divulgación de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la cátedra.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

c) Actividades de investigación y desarrollo en cátedras:

- Desarrollar líneas de investigación conjuntas en las áreas de interés de la cátedra.
- Realizar trabajos de investigación.

- Actividades para la consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promoción de encuentros de personas expertas en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Premios a tesis doctorales.

CAPÍTULO II. DE LAS CÁTEDRAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4. Procedimiento de creación y adscripción

1. Las cátedras institucionales se crearán a iniciativa del Rector, quien las propondrá al Consejo de Gobierno para su aprobación. Los términos aplicables a la creación de estas cátedras quedarán recogidos en el correspondiente acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno.
2. El Acuerdo de aprobación de las cátedras institucionales detallará, al menos, su denominación, su objeto, actividades, financiación, estructura y funcionamiento.
3. Las cátedras institucionales quedarán adscritas al Vicerrectorado competente.
4. En todo caso, la supervisión institucional de las cátedras institucionales recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial (SGPP).

ARTÍCULO 5. Financiación de las cátedras institucionales

La financiación de las cátedras institucionales podrá proceder de:

- Aportaciones económicas desde las partidas que destine la Universidad.

- Las aportaciones que, a estos fines, se establezcan en los convenios o donaciones firmadas por la Universidad con otras entidades públicas o privadas, para la promoción desinteresada de las acciones propuestas por la cátedra.

ARTÍCULO 6. Duración de las cátedras institucionales

1. Las cátedras institucionales se crearán con carácter indefinido.
2. La extinción de una cátedra institucional se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

CAPÍTULO III. DE LAS CÁTEDRAS DE MECENAZGO

ARTÍCULO 7. Procedimiento de creación de las cátedras de mecenazgo

1. Para la creación en la Universidad de las cátedras de mecenazgo es requisito imprescindible contar con financiación externa comprometida para ello.
2. Las cátedras de mecenazgo se crearán a iniciativa bien del Vicerrectorado competente funcionalmente a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP, bien por un miembro del personal docente e investigador (PDI) en servicio activo, con adscripción a un departamento o instituto de investigación de la UMH. El titular del Vicerrectorado competente o la persona que éste designe, o el PDI proponente, actuará como promotor durante el proceso de creación de la cátedra, y será la persona de contacto responsable de la propuesta mientras se constituya formalmente la cátedra.

Deberá dirigirse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, una propuesta de creación de la cátedra, para su valoración e informe técnico favorable

de viabilidad patrimonial, que consistirá en una memoria en la que se justifique su finalidad, tipo de actividades a realizar, beneficios de su creación para la Universidad y aportaciones económicas previstas que permitan su viabilidad presupuestaria. Posteriormente se remitirá al servicio encargado de la tramitación de convenios.

3. Las cátedras de mecenazgo se crearán mediante suscripción del correspondiente convenio entre la UMH y la/s entidad/es o persona/s física/s financiadora/s. El convenio será suscrito por el Rector de la Universidad y por los representantes de las otras entidades con poderes suficientes para su firma. El Consejo de Gobierno acordará la aprobación del texto del convenio para la creación de la cátedra.

4. El documento de creación de una Cátedra de Mecenazgo deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- La denominación de la cátedra, el objeto y la finalidad de la misma.
- La descripción de la tipología de actividades a desarrollar.
- La duración, siguiendo las condiciones establecidas en el artículo 10 del presente reglamento.
- La adscripción de la cátedra, siguiendo las condiciones establecidas en el artículo 8 del presente reglamento.
- Los órganos de la cátedra, de acuerdo con el artículo 14 del presente reglamento.
- La naturaleza de las aportaciones económicas que dan soporte a la cátedra.
- Las condiciones económicas, de acuerdo con el artículo 9 del presente reglamento.

- Las condiciones de difusión de la existencia de la cátedra y del uso de la imagen de la Universidad.

- El cumplimiento de las normativas internas de la Universidad que resulten de aplicación.

En todo caso, la titularidad y derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual corresponderá a la UMH, en atención al carácter desinteresado de las cátedras de mecenazgo, por lo que sus mecenas no podrán atribuirse derecho alguno sobre la propiedad industrial y/o intelectual; debiendo contemplarse expresamente en el documento de creación de las cátedras de mecenazgo que la titularidad y explotación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, corresponderá a la UMH.

5. Las gestiones para la constitución de las cátedras de mecenazgo se llevarán a cabo por la Unidad de Mecenazgo del SGPP

ARTÍCULO 8. Adscripción de las cátedras de mecenazgo

1. Las cátedras de mecenazgo quedarán adscritas al departamento o, en su caso, a instituto al que esté adscrito su director, o, en caso de que ésta recaiga en personal externo a la UMH, el codirector.

2. En todo caso, la supervisión institucional de las cátedras de mecenazgo recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP.

ARTÍCULO 9. Financiación de las cátedras de mecenazgo.

1. Las cátedras de mecenazgo deberán contar, para el desarrollo de sus actividades, con financiación específica externa, cuyo importe y condiciones vendrán definidos en el correspondiente documento de creación aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. La financiación externa principal, entendida como aquella que permite la creación de la cátedra según lo establecido en el apartado 3 del presente artículo, deberá ser dineraria.

3. Como norma general, la aportación externa económica mínima para la creación y mantenimiento de una cátedra de mecenazgo será de 10.000 euros anuales. El Consejo de Gobierno podrá acordar anualmente la modificación de este importe.

4. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la financiación externa principal de una cátedra de mecenazgo proceda mayoritariamente de subvención pública, el Consejo de Gobierno podrá valorar la aceptación de un importe inferior al mencionado.

5. Adicionalmente a la aportación externa principal, una cátedra de mecenazgo podrá, una vez constituida, recibir otras aportaciones. A través de una adenda se modificará el convenio de creación con el acuerdo de todas las partes. Tales aportaciones adicionales se regularán como corresponda a dicha naturaleza, una vez hayan sido informadas al vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras.

ARTÍCULO 10. Periodo de vigencia, ampliación y renovación de las cátedras de mecenazgo

1. Periodo de vigencia: La duración de las cátedras de mecenazgo será la establecida en el correspondiente convenio aprobado por el Consejo de Gobierno. Sin menoscabo de lo anterior, la duración mínima de una cátedra de mecenazgo será de dos años. La existencia de las cátedras de mecenazgo queda condicionada al mantenimiento de la financiación externa que posibilita la ejecución de sus actividades.

Durante el periodo de vigencia de la cátedra, se mantendrá su imagen institucional, así como los medios habilitados para su difusión y comunicación (email, página web, accesos redes sociales).

2. Ampliación: por acuerdo del Consejo Asesor, cuando se reconozca que existe crédito presupuestario suficiente para financiar las actividades en ejecución, y previa reprogramación de la memoria anual y de la planificación de las anualidades futuras, podrá solicitarse al Vicerrectorado competente en mecenazgo la autorización para dicha reprogramación, y la ampliación del plazo de vigencia del documento de creación.

Por otra parte, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del documento de creación de la cátedra, podrán acordar unánimemente su ampliación por periodos mínimos de un año.

La ampliación de la cátedra será mediante la firma de una adenda al documento de creación de la misma, teniendo en cuenta los límites que establece la ley.

La ampliación permitirá la continuidad de la cátedra para facilitar la ejecución de las actividades acordadas por el Consejo Asesor, preservando su estructura e imagen pública, siempre que así lo determine dicho Consejo.

3. Renovación: En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los

firmantes del documento de creación de la cátedra, podrán acordar unánimemente su renovación mediante la suscripción de un nuevo convenio para el mantenimiento de la Cátedra, teniendo en cuenta los límites que establece la ley.

ARTÍCULO 11. Extinción de las cátedras de mecenazgo

1. Las cátedras de mecenazgo podrán extinguirse, además de por la finalización del plazo de vigencia, por cualquiera de las causas previstas en su documento de creación. En caso de que se declaren incobrables los importes comprometidos a las cátedras o se suspenda su financiación, la cátedra se dará por extinguida.

2. Asimismo, las cátedras de mecenazgo podrán dejar de ser reconocidas si no declarasen actividad a lo largo de dos años consecutivos. Desde el Vicerrectorado con competencias en mecenazgo se podrá proponer su extinción al Rector, cuya decisión deberá ser comunicada a las entidades con las que se haya acordado su creación.

3. Finalizada la vigencia de la cátedra, los remanentes de créditos disponibles quedarán afectos al periodo de liquidación establecido en la Normativa de Gestión Eficiente de los Remanentes de Créditos (AR). Si a la finalización del correspondiente convenio hubiese actividades aprobadas por el Consejo Asesor aún en ejecución, se atenderá a lo expresado en el artículo 10.2.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS

ARTÍCULO 12. Órganos de las cátedras

1. Las cátedras contarán con los siguientes órganos de gobierno:

- El Consejo Asesor.
 - El director y, en su caso, el codirector.
2. Asimismo, las cátedras dispondrán de un secretario.

ARTÍCULO 13. Otros miembros integrantes de las cátedras

1. Aquellos profesionales vinculados al campo temático de la cátedra cuya participación en las actividades de la misma sea aprobada por el Consejo Asesor, a propuesta del director. En particular, aquellos profesionales de reconocida valía se podrán incorporar con la consideración de “adjunto a la cátedra”, previa aprobación del Consejo Asesor a propuesta del director, siendo nombrados por el Rector.

2. Adicionalmente, podrán nombrarse otros órganos consultivos o de gestión, siempre que se justifique la necesidad de su existencia y se especifiquen sus funciones, su composición y su relación con otros órganos.

ARTÍCULO 14. Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor es el máximo órgano de gobierno de la cátedra.

2. En el caso de las cátedras institucionales, el Rector nombrará a las personas integrantes del Consejo Asesor, oído el Consejo de Gobierno.

3. La composición inicial del Consejo Asesor de las cátedras de mecenazgo será aprobada por el Consejo de Gobierno junto al documento de creación de las mismas.

4. En su constitución se procurará que exista una representación equilibrada entre géneros, presidiendo dicho Consejo la persona titular del

Vicerrectorado con competencias en cátedras, o persona en quien delegue.

5. Serán funciones del Consejo Asesor:

a. La aprobación del plan anual de actividades, así como cualquier modificación del mismo.

b. La aprobación del presupuesto anual, así como cualquier modificación del mismo.

c. El seguimiento y control de la ejecución del plan anual de actividades y del presupuesto anual.

d. La aprobación de las modificaciones respecto a la composición de los órganos de las cátedras de mecenazgo.

En todo caso, esta modificación requerirá la previa aceptación del titular del Vicerrectorado con competencias en este tipo de cátedras.

Si la modificación afecta a director, codirector, o secretario cuyo nombramiento hubiera sido previamente aprobado por Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor aprobará la propuesta de modificación de estos cargos, que no surtirá efecto hasta no ser ratificada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras.

e. La aprobación de la incorporación a las actividades de la cátedra de los profesionales referidos en el artículo 13.1.

f. La elevación a los órganos respectivos de las entidades integrantes de la cátedra de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.

g. La vigilancia del cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del documento de creación correspondiente.

h. La promoción de la colaboración en temas de interés común.

i. La aprobación de la memoria anual que presentará la dirección.

j. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

6. Deberá enviarse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, una copia de las actas de las reuniones del Consejo Asesor en que se hayan aprobado cambios en la composición de los órganos de gobierno de las cátedras, a los efectos de la gestión referida en los artículos 12 y 13 del presente reglamento.

7. El Consejo Asesor se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. En esta reunión deberá aprobarse la memoria anual del ejercicio y el plan de actividades y el presupuesto. Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando así lo requiera cualquiera de las personas integrantes de dicho Consejo.

ARTÍCULO 15. Dirección de la cátedra

1. De forma general, el director de la cátedra será un experto de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito temático de la cátedra, preferentemente perteneciente a los cuerpos docentes.

2. La cátedra podrá contar, asimismo, con un codirector igualmente de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la cátedra.

3. Si el director es externo a la UMH o no tiene dedicación a tiempo completo, será requisito indispensable contar con un codirector perteneciente a los cuerpos docentes de la UMH en servicio activo con dedicación a tiempo completo y vinculación

igual o superior a la duración de la cátedra suscrita en el convenio de creación o renovación de la misma.

4. El director y, en su caso, el codirector serán nombrados y/o cesados por el Rector de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.

5. Serán funciones del director:

a. Representar a la cátedra en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.

b. Elaborar el plan anual de actividades y presupuesto económico de la cátedra, así como gestionar y obtener cualquier autorización, tanto interna como externa a la UMH, que pueda ser necesaria para el desarrollo de las actividades planificadas.

c. Proponer al Consejo Asesor la participación en las actividades de la cátedra de las personas profesionales referidas en el artículo 13.1 y, en particular, cuando proceda su designación como “adjunto a la cátedra”.

d. Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.

e. Supervisar las actividades de la cátedra.

f. Gestionar los recursos económicos de la cátedra.

g. Informar al Consejo Asesor de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo, presentando, una vez al año, la correspondiente memoria técnica y económica, una copia de la cual deberá ser enviada al vicerrectorado con competencias en mecenazgo.

h. Confeccionar la memoria anual de actividades y económica, remitiéndola, tras su aprobación por el Consejo Asesor, al Vicerrectorado competente.

i. Cualquier otra función establecida en los documentos de creación de las cátedras.

6. En caso de que la cátedra cuente con un codirector por los motivos previstos en el punto 3 del presente artículo, éste asumirá aquellas funciones previstas en las letras de la b a la i del apartado anterior.

ARTÍCULO 16. Secretariado de la cátedra

1. El secretario de la cátedra será uno de los miembros del Consejo Asesor de la misma, preferentemente personal UMH para facilitar la función indicada en el apartado 3.d del presente artículo.

2. El secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del director.

3. Serán funciones del secretario:

a. Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del director de la cátedra.

b. Redactar, archivar y custodiar las actas de las reuniones del Consejo Asesor, así como su envío a la Unidad de Mecenazgo.

c. Expedir las certificaciones de las actas y acuerdos.

d. Informar a los servicios centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del Consejo Asesor que tengan implicaciones para su gestión.

e. Cualquier otra función establecida en el documento de creación de la cátedra.

ARTÍCULO 17. Nombramiento y cese de director, codirector y secretario

1. El director, codirector en su caso, y secretario de las cátedras institucionales serán nombrados por el Rector, a propuesta del

Vicerrectorado competente, oído el Consejo de Gobierno

2. El director, codirector en su caso, y secretario de las cátedras de mecenazgo serán nombrados por el Rector, una vez su designación haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno y con posterioridad a la suscripción del correspondiente convenio o acuerdo que aporte la financiación externa principal.

3. La designación de un nuevo director, codirector en su caso, o secretario de las cátedras, requerirá la previa aceptación del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras de la UMH, procediendo el Rector a su nombramiento.

4. El director, codirector en su caso, y secretario de las cátedras podrán ser cesados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado competente.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 18. Naturaleza de las aportaciones económicas y tratamiento fiscal

1. La financiación externa recibida para el funcionamiento de las cátedras de la UMH, referida en los artículos 5 y 9 del presente reglamento, podrá tener cualquier naturaleza, entendida ésta como la intención o interés que subyace por quien realiza la aportación.

2. Las aportaciones procedentes de entidades públicas que tengan la naturaleza de subvención, así como aquellas realizadas por empresas en el marco de una cátedra de mecenazgo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de aplicación.

3. Las aportaciones de cualquier persona física o jurídica sujetas al ámbito del mecenazgo

(donación o convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general) podrán conllevar los incentivos fiscales previstos en la legislación aplicable en materia de mecenazgo, siempre que dichas aportaciones cumplan los requisitos establecidos en esta legislación.

4. La cátedra podrá financiar actividades finalistas contando con la autorización del Vicerrectorado competente funcionalmente.

ARTÍCULO 19. Gestión económica

Los aspectos relacionados con la gestión económica de las cátedras quedan desarrollados en el ANEXO adjunto al presente reglamento: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ARTÍCULO 20. Tratamiento de los costes indirectos

La contribución a los gastos generales de la Universidad de las aportaciones realizadas en el marco de las cátedras con carácter general estará exenta. Sin perjuicio de lo establecido en las normativas presupuestarias correspondientes.

CAPÍTULO VI. DIFUSIÓN

ARTÍCULO 21. Compromisos de difusión de la UMH

1. La UMH se compromete a comunicar públicamente la creación de las cátedras, así como a incluir la información relativa a las mismas en la página web de la Universidad y en sus memorias anuales. Asimismo, la UMH podrá agradecer la colaboración de las empresas o entidades participantes en las cátedras mediante aquellos actos de reconocimiento que estime oportunos.

2. Desde el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica se facilitará acceso para la creación de la web de la cátedra y habilitación de perfiles y accesos a las redes sociales, con la coordinación y supervisión del Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado de la UMH.

3. Los contenidos creados por la cátedra atenderán al Manual Básico de Identidad Visual Corporativa y a las indicaciones normativas del referido Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado de la UMH, para su publicación y difusión, con el fin de respetar la identidad corporativa.

4. Las cátedras pueden tener un logotipo propio, siguiendo los criterios gráficos de la UMH, que podrán ser elaborados por los servicios de la propia Universidad, con la autorización para su uso del Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado. En todo caso, el uso del logotipo de la cátedra deberá ir acompañado del logotipo oficial de la UMH, en igual dimensión a aquel.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el presente documento, el uso del género masculino en nombres y pronombres gramaticales se ha adoptado exclusivamente por razones de simplicidad y claridad. Sin embargo, debe interpretarse de manera inclusiva, entendiéndose que todas las disposiciones, derechos, obligaciones y efectos mencionados en género masculino se aplican, igualmente, al género femenino, sin distinción alguna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el Anexo del presente reglamento se recogen los criterios de gestión económica que resultarán de aplicación, no obstante, se estará a las Bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto, que resultará de aplicación preferente, en los términos que se apruebe anualmente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este reglamento deroga el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de junio de 2012 y modificado por el Consejo de Gobierno en sesiones de 25 de septiembre de 2013, 26 de marzo de 2018 y 28 de abril de 2021.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente reglamento será de aplicación a las cátedras vigentes y a las que se creen o renueven con posterioridad a su entrada en vigor, disponiendo del ejercicio económico 2025 para la adaptación de los procedimientos de gestión económico-administrativa, durante el que se deberá producir la asunción de competencias de gestión, conforme a los Criterios de Gestión Presupuestaria de las Cátedras recogidos en el Anexo del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1. Apertura centro de gasto de la cátedra

La cátedra dispondrá de una clave orgánica propia para facilitar la captación de los recursos externos y ejecutar los gastos estructurales y de funcionamiento necesarios para el funcionamiento ordinario. Para la ejecución de actividades específicas financiadas por la cátedra, deberá presentarse memoria de la actividad específica con detalle de los conceptos de gastos elegibles; sobre la que se habilitará un centro de gasto específico a través del servicio gestor especializado dependiente del Vicerrectorado competente funcionalmente. Una vez habilitadas las partidas presupuestarias, podrá proponerse modificación presupuestaria que permita la aportación de financiación desde la clave orgánica de la cátedra.

2. Costes elegibles

Con carácter general, con los créditos disponibles en el centro de gasto de la cátedra podrán financiarse gastos estructurales básicos, asimilados a los financiados con partidas generales atribuidos para funcionamiento ordinario de los centros; sin perjuicio de contribuir a la financiación de actividades finalistas con centros de gastos finalistas previa modificación presupuestaria propuesta por su director.

Con los créditos disponibles del centro de gasto de la cátedra podrán atenderse:

- 1.- En cátedras de mecenazgo, por acuerdo del Consejo Asesor, podrá proponerse una dotación máxima anual a la actividad de dirección, que incluye las figuras de dirección y secretariado, siempre y cuando sea personal UMH, de hasta el 10% del importe que supere los 10.000 euros cobrados durante la anualidad correspondiente, hasta el importe máximo anual de 2.000 euros por perceptor, siempre y cuando la cátedra recaude una financiación de, al menos, 15.000 euros/año. En todo caso estas asignaciones deberán cumplir con la normativa sobre incompatibilidades, conforme a la normativa presupuestaria y de personal que resulte de aplicación al personal UMH y ajeno, y con las limitaciones que resulten de la legislación aplicable.
- 2.-Gastos corrientes básicos de funcionamiento de la cátedra, incluyendo indemnización por razón del servicio, alumnos en prácticas, y demás gastos estructurales básicos asimilados a los gastos de funcionamiento, así como adquisición de equipamiento inventariable básico.
- 3.-Premios, ayudas, y subvenciones: El Consejo Asesor de la cátedra podrá promover convocatorias de premios, ayudas y concursos conforme a las Bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto y a la normativa UMH en materia de subvenciones, al Vicerrectorado competente funcionalmente respecto a la finalidad de la actividad de fomento promovida, previa autorización del Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo.

3. Gestión económico-administrativa

La gestión de las actividades es responsabilidad del director (o codirector, en caso de que las cátedras tengan un director externo a la UMH) de cátedra, que será apoyado en la gestión económico administrativa por el equipo multidisciplinar constituido por los siguientes ámbitos de gestión que desempeñarán las siguientes funciones:

3.1. Funciones de gestión de acciones de organización, relaciones y apoyo:

Serán desempeñadas por el secretario de la cátedra, bajo la coordinación de la dirección, las acciones de gestión y coordinación relacionadas con:

- Consejo Asesor.
- Actos de representación.
- Relaciones institucionales de la cátedra.

3.2 Funciones de gestión administrativa:

Comprenden las funciones de tramitación económica de:

- Gastos de representación de la cátedra.
- Tramitación de liquidaciones por gastos corrientes de capítulo II, alumnos en prácticas, tramitación de dietas, y demás gastos de funcionamiento ordinario.
- Gastos en inversiones básicas de la cátedra (capítulo VI).
- Gestiones ordinarias básicas asimiladas a la gestión económica de las partidas generales de la unidad Orgánica a la que está adscrito.

En cátedras de mecenazgo serán desempeñadas por el personal administrativo perteneciente a la unidad orgánica a la que esté adscrito el centro de gasto de la cátedra, entre las funciones ordinarias de gestión atribuidas al PTGAS de Plantilla de la UMH. En cátedras institucionales serán desempeñadas por el personal adscrito a la Unidad de Mecenazgo del SGPP.

3.3. Funciones específicas de gestión en materia de mecenazgo:

El personal adscrito a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, prestará las siguientes funciones específicas de apoyo:

1.Relación con mecenas:

- ✓ Coordinación de acciones para la captación de recursos.
- ✓ Apoyo en organización de eventos.
- ✓ Proyección de la imagen de la cátedra, gestión página web, y promoción a través de redes sociales.

- ✓ Proyectar acciones de difusión, encuentros y visitas a mecenas.

2. Gestión especializada:

- ✓ Gestión de créditos de capítulo IV y VII.
- ✓ Gestión patrimonial (reserva de espacios).
- ✓ Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Coordinación elaboración memorias anuales.

3. Gestión patrimonial de expedientes de mecenazgo:

- ✓ Gestión de expedientes de donaciones.
- ✓ Gestión de proyectos de mecenazgo.
- ✓ Gestión de micromecenazgo: portal de mecenazgo.
- ✓ Gestión de documentos de formalización de aportación de recursos.
- ✓ Relaciones de donantes, punto de información personal.
- ✓ Remisión de certificados y reconocimientos a mecenas.

4. Informes Económicos

Para facilitar el seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá presentarse por acuerdo del Consejo Asesor:

- Memoria presupuestaria de planificación de acciones a realizar en la anualidad: En el mes de noviembre del año anterior (n-1) al de comienzo de la correspondiente anualidad (n), deberá presentarse memoria presupuestaria aprobada por el Consejo Asesor, que recoja la planificación presupuestaria de las acciones a ejecutar durante la correspondiente anualidad, estimando las actividades previstas y cuantificadas presupuestariamente, aportando objetivos e indicadores por actividad. En aquellos supuestos en los que se planifiquen actividades específicas de investigación, difusión, divulgación o formación, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista a través del Vicerrectorado competente funcionalmente para garantizar su habilitación con carácter previo al inicio de la actividad.
- Liquidación presupuestaria anual: En el mes de enero del año posterior (n+1) al de finalización de cada anualidad (n), deberá presentarse memoria justificativa de ejecución de las actividades alcanzadas durante la correspondiente actividad, con detalle de los resultados obtenidos sobre los objetivos fijados para la correspondiente anualidad.

ANEXO N-VII: PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTOS DEL PN 2008-2011

Aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de enero de 2009.

Modificado:

Por el Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2010.

Por el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014.

Por el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2015.

Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos

Artículo 1. Objetivo

Atendiendo a los cambios en la dedicación horaria del profesorado universitario y a la búsqueda de mecanismos ágiles, coherentes y eficientes para la determinación de las horas de dedicación a los proyectos de investigación nacionales por parte del personal participante en los mismos y al sólo efecto de justificación de los costes indirectos concedidos, el objetivo prioritario que se pretende con este procedimiento es establecer un criterio único y homogéneo que ofrezca una estimación veraz de la dedicación horaria a los mencionados proyectos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento será de aplicación para la justificación de los costes indirectos concedidos a los proyectos de I+D pertenecientes al PN I+D+I 2008-2011 así como a aquellos proyectos vigentes que pertenezcan a los Planes Nacionales anteriores.

Artículo 3. Criterios de estimación y distribución de tiempos de trabajo

Puesto que el fin último de esta normativa es la justificación de los costes indirectos, para el cálculo de las horas dedicadas a los proyectos se ha partido de la dedicación mínima a actividades de investigación. Siendo conscientes de que, según las necesidades derivadas en cada momento, la dedicación real puede haber sido superior.

Para establecer las horas de dedicación a los proyectos de investigación, el punto de partida será delimitar qué miembros del equipo investigador deben computar horas al objeto de la justificación de los costes indirectos y, a partir de ahí, determinar, en primer lugar, la jornada laboral anual legal que les corresponde y, en segundo lugar, qué parte de la misma tiene por objeto la

realización de tareas de investigación. Para ello, atendiendo a la composición de los equipos investigadores en los proyectos del PN I+D+I 2008-2011, el personal participante en los mismos se ha englobado en cuatro categorías:

CATEGORÍA A: Recoge al personal con titulación superior que realiza funciones de investigación, vinculado laboral o funcionarialmente con el organismo solicitante:

Personal Docente e Investigador (PDI)

Se tendrá en cuenta a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad que sea miembro del equipo investigador, con excepción de los profesores asociados que, aunque participen en el proyecto, por las características de su contrato desarrollan una actividad a tiempo parcial que, en su mayor parte, no supone un consumo de costes indirectos para la Universidad.

Jornada laboral anual: El cómputo horario anual para el PDI queda establecido en un número P de horas, que se fijará de acuerdo con la legislación de aplicación en el año en el que se lleve a cabo el cálculo.

Dedicación a investigación: Se tendrá en consideración el Art. 9.9 del Real Decreto 898/1985 que establece que “Sin perjuicio del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, las universidades podrán señalar en sus Estatutos otras actividades a desarrollar por el profesorado durante su jornada, con el límite de que al menos un tercio de la misma quedará reservada a tareas de investigación”, lo que equivale a P/3 horas.

Personal investigador en formación posdoctoral

En esta categoría se engloba a aquel personal adscrito a la UMH que disfruta de un contrato de formación o perfeccionamiento posdoctoral, como pueden ser los beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, VALI+D Posdoctoral, etc.

Jornada laboral anual: La jornada laboral de estos investigadores, a la que denominaremos C, se fijará de acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo que les es de aplicación.

Dedicación a investigación: En la mayor parte de los casos, su normativa reguladora les permite prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, por lo que la actividad investigadora quedará establecida en [C – 80] horas.

Investigadores de IN-CSIC:

Incluye a los investigadores del Instituto de Neurociencias adscritos al CSIC que participen, como personal vinculado a la entidad solicitante, en los proyectos de investigación cuya beneficiaria es la UMH.

Jornada laboral anual y dedicación a actividades de investigación: La dedicación a investigación del personal científico del CSIC vendrá determinada por las horas certificadas por dicha entidad: N.

CATEGORÍA B: Recoge al personal con titulación superior perteneciente al organismo solicitante no incluido en la categoría A que cumpla los requisitos para ser miembro del equipo investigador:

Personal Investigador en formación predoctoral

En este epígrafe se recoge al personal adscrito a la Universidad beneficiario de una ayuda predoctoral de formación de personal investigador: FPI, FPU, PFIS, Vali+d predoctoral, etc. Se distinguirá entre el personal que disfruta de una ayuda predoctoral asociada al proyecto objeto de análisis y el personal beneficiario del resto de ayudas predoctorales.

Jornada laboral anual: Al personal investigador en formación predoctoral le corresponde la misma jornada que al personal en formación posdoctoral, lo que supone un cómputo de C horas al año.

Dedicación a investigación: Las convocatorias que le son de aplicación suelen exigir o permitir la

colaboración en tareas docentes con un máximo de 60 horas anuales. Por tanto, la dedicación a actividades de investigación queda fijada en [C – 60] horas.

Personal Técnico de Apoyo

Se refiere al personal con titulación superior que disfruta de una ayuda para la contratación de personal técnico de apoyo.

Jornada laboral anual: Al resultar de aplicación el mismo convenio colectivo que para la categoría anterior, el cómputo horario anual para este personal está fijado en C horas anuales.

Dedicación a investigación: La totalidad de su jornada se emplea en actividades de I+D por lo que su dedicación a investigación supondrá un total de C horas anuales.

Otro personal:

En alguna ocasión, dentro de la categoría B también se ha permitido incluir a personal en formación o contratado con cargo a otros proyectos/contratos de I+D, beneficiarios de ayudas de formación docente, técnicos de laboratorio, etc.

Puesto que la actividad de este personal – incluso en el caso de que formara parte del equipo investigador – es finalista, su dedicación al proyecto no ha de tenerse en cuenta en el cálculo de los costes indirectos asociados al mismo.

CATEGORÍA C

Esta categoría engloba a todo aquel personal contratado con cargo a los fondos del proyecto por lo que toda su dedicación horaria ha de contabilizarse al mismo.

El cómputo horario se calculará en base a las condiciones convenidas en el contrato, partiendo de que los contratos a tiempo completo implican una dedicación de C horas anuales, por encontrarse incluidos en el mismo convenio colectivo señalado para los grupos anteriores.

CATEGORÍA D

Se incluye en este epígrafe a los miembros del equipo investigador que no pertenecen a la UMH. La actividad de estos investigadores, aunque similar a la del personal propio, como en la mayoría de los casos no se desarrolla en las instalaciones de la Universidad, no supone un empleo de medios y servicios de la misma, de manera que sus horas de

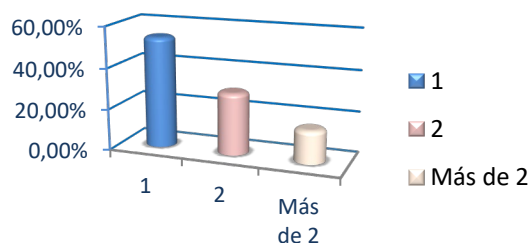
dedicación no se tendrán en cuenta para el cálculo de los costes indirectos. Sólo en aquellos supuestos en los que el Investigador Principal pueda certificar que parte de la labor de este personal se ha desarrollado en la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta en la justificación de costes indirectos, siguiéndose, en ese caso, los mismos criterios que para el personal de la Universidad.

Artículo 4. Ajustes por participación en otras actividades de I+D

CATEGORÍAS A Y B

Sin duda, para estas categorías, una vez estimada la dedicación a investigación que corresponde a cada una de las tipologías, una de las principales dificultades se encuentra en realizar un cálculo objetivo de las horas a adjudicar al proyecto.

Con esta finalidad, como paso previo, tomando como referencia el año 2012, se ha realizado un análisis de la participación en otros proyectos de investigación por parte de los investigadores de la categoría A que integran los equipos de investigación de los proyectos del Plan Nacional 2008 - 2011, obteniendo los resultados que se muestran en el gráfico siguiente:



A la vista de estos datos y con la finalidad de poder obtener una estimación objetiva se ha elaborado una **MATRIZ DE CÁLCULO** de asignación de horas al proyecto, que forma parte de esta normativa como Anexo a la misma. Esta matriz parte de la dedicación mínima a actividades de investigación y contempla una importante holgura - representativa de la jornada laboral no asignada a una dedicación específica - que garantice el cumplimiento del criterio de no duplicidad de horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente.

CATEGORÍA C

Como se ha indicado en el apartado anterior, toda la dedicación de los contratados de la categoría C se ha de imputar al proyecto con cargo al cual están contratados, por lo que no procede realizar ningún ajuste.

CATEGORÍA D

Por el contrario, la actividad de los investigadores de la categoría D no será tenida en cuenta en este cálculo.

Artículo 5. Cálculo

El cálculo de las horas a imputar al proyecto para la justificación de los costes indirectos será realizado centralizadamente desde el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, siguiendo los criterios definidos en esta normativa.

Artículo 6. Excepciones

Excepcionalmente, cuando las circunstancias de la participación en el proyecto así lo aconsejen, el cálculo se realizará mediante un registro integral que recogerá todas las horas productivas del personal implicado en la ejecución del proyecto y no solo las dedicadas al mismo.

Disposición Derogatoria

Este procedimiento deroga al "Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos", aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO N-VIII: PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTOS DE PE 2013-2016

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2015.

Artículo 1.- Objeto

Atendiendo a la necesidad de disponer de mecanismos ágiles, coherentes y eficientes para la determinación de las horas de dedicación a los proyectos de investigación nacionales por parte del personal participante en los mismos y al sólo efecto de justificación de los costes indirectos concedidos, el objetivo prioritario que se pretende con este procedimiento es establecer un criterio único y homogéneo que ofrezca una estimación veraz de la dedicación horaria a los mencionados proyectos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Este procedimiento se utilizará para la justificación de los costes indirectos concedidos a los proyectos de I+D pertenecientes al PE I+D+I 2013-2016 así como a los proyectos de I+D incluidos en los planes estatales que se aprueben con posterioridad, siempre que en sus Bases de Ejecución y justificación no se introduzcan modificaciones en la fórmula a utilizar para la justificación de los costes indirectos, así como que se mantenga la composición de los equipos participantes en los proyectos.

Artículo 3.- Consideraciones iniciales y definiciones

El punto de partida del procedimiento reside en la nueva estructura de equipos que se ha incluido en los proyectos enmarcados en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, dividiendo al personal participante en los mismos en dos categorías:

Equipo investigador: Está compuesto por doctores y personal investigador con categoría de titulado superior pertenecientes a la plantilla de la entidad solicitante, o a alguna otra que cumpla los requisitos para ser beneficiaria, como personal investigador, con vinculación funcional, estatutaria o laboral (indefinida o temporal) que cubra, al menos, el plazo de ejecución del proyecto y que se encuentren en servicio activo. Este

personal puede participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en dos de los proyectos señalados como incompatibles en las convocatorias reguladoras.

Equipo de trabajo: Está formado por el resto de personas que participan en la ejecución del proyecto y no cumplen los requisitos que se exigen a los componentes del equipo de investigación, tales como doctores sin vinculación a la entidad beneficiaria durante el período de vigencia del proyecto, personal en formación sea cual sea la duración de su vinculación a la entidad beneficiaria, técnicos de apoyo, personal contratado por obra o servicio, profesores invitados, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España, etc. A su vez, dentro del equipo de trabajo se distingue entre:

Doctores del equipo de trabajo, incluidos en el formulario de solicitud del proyecto.

Personal no doctor del equipo de trabajo, recogido únicamente en el plan de trabajo descrito en la memoria científica.

Para el personal que forma parte del equipo de trabajo no se establece ningún requisito de compatibilidad por su posible participación en otros proyectos, ya lo sea como miembro del equipo de investigación - cuando la convocatoria de aplicación lo permita - o como integrante del equipo de trabajo.

Artículo 4.- Criterios de estimación y distribución de tiempos de trabajo de los miembros de los equipos

Puesto que la finalidad de esta normativa es la justificación de los costes indirectos, para el cálculo de las horas a imputar a los proyectos se ha partido de la dedicación mínima a actividades de investigación. Siendo conscientes de que, según las necesidades derivadas en cada momento, la dedicación real puede haber sido superior.

El punto de arranque será delimitar qué personal participante en los proyectos debe computar horas al objeto de la justificación de los costes indirectos y, a partir de ahí, determinar, en primer lugar, la jornada laboral anual legal que les corresponde y, en segundo lugar, qué parte de la misma tiene por objeto la realización de tareas de investigación. Para ello, atendiendo a la composición del equipo investigador y del equipo de trabajo, se han establecido las siguientes categorías:

1. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN UMH: Se tendrá en cuenta a todo el personal que, por cumplir los requisitos necesarios, figure en el proyecto como miembro del equipo de investigación de la entidad solicitante:

Personal Docente e Investigador (PDI)

Jornada laboral anual: El cómputo horario anual para el PDI se establece en un número P de horas, que se fijará de acuerdo con la legislación de aplicación en el año en el que se lleve a cabo el cálculo.

Dedicación a investigación: Se tendrá en consideración el Art. 9.9 del Real Decreto 898/1985 que establece que “Sin perjuicio del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, las universidades podrán señalar en sus Estatutos otras actividades a desarrollar por el profesorado durante su jornada, con el límite de que al menos un tercio de la misma quedará reservada a tareas de investigación”, lo que equivale a P/3 horas.

Investigadores pertenecientes al Programa Ramón y Cajal*

Jornada laboral anual: La jornada laboral de estos investigadores, a la que denominaremos C, se determinará de acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo al que están sujetos.

Dedicación a investigación: Su normativa reguladora les permite prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, por lo que la actividad investigadora quedará establecida en [C – 80] horas.

** En su caso, también se incluiría dentro de esta agrupación a aquellos investigadores que disfruten*

de una ayuda de formación posdoctoral cuya duración les habilite para formar parte del equipo de investigación.

Investigadores del IN-CSIC

Se tendrá en cuenta a los investigadores del Instituto de Neurociencias adscritos al CSIC que participen, como personal vinculado a la entidad solicitante, en los proyectos de investigación cuya beneficiaria es la UMH.

Jornada laboral anual y dedicación a actividades de investigación: La dedicación a investigación del personal científico del CSIC vendrá determinada por las horas certificadas por dicha entidad: N.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO: Se incluye en este apartado a los componentes del equipo de investigación no pertenecientes a la plantilla de la UMH.

La actividad de estos investigadores, aunque similar a la del personal perteneciente a la plantilla de la UMH, como en la mayoría de los casos no se desarrolla en las instalaciones de la Universidad, no supone un empleo de medios y servicios de la misma, de manera que sus horas de dedicación al proyecto no se tendrán en cuenta para el cálculo de los costes indirectos. Sólo en aquellos supuestos en los que los investigadores principales certifiquen que parte de la labor de este personal se ha desarrollado en la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta en la justificación de costes indirectos, siguiéndose, en ese caso, los mismos criterios que para el personal de la Universidad.

3. EQUIPO DE TRABAJO: En el equipo de trabajo se incluye a personal muy heterogéneo, por lo que partiremos de que, para realizar la justificación de los costes indirectos concedidos al proyecto, no se tendrán en consideración las horas desempeñadas en la ejecución del plan de trabajo por parte de aquel personal que, por las características de su vinculación con la UMH, realiza una actividad de carácter finalista o que no supone un consumo de recursos para la Universidad. Por la misma razón, en ningún caso se computará la dedicación al proyecto

de los miembros del equipo de trabajo sin vinculación con la UMH.

En consecuencia, dentro de este epígrafe, se considerará exclusivamente la dedicación horaria de los colectivos relacionados en los apartados siguientes, en tanto mantengan su vinculación con la Universidad y su colaboración en el proyecto, incluyendo tanto a las personas recogidas en la memoria científica como a aquellas cuya participación se haya comunicado en los informes de seguimiento:

Profesores ayudante doctor, no incluidos en el equipo de investigación por no haber cumplido el requisito de vinculación durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Puesto que sus características laborales e investigadoras son las mismas que las del PDI de plantilla que forma parte del equipo investigador, tendrán asignada una dedicación a investigación de P/3 horas.

Personal investigador en formación posdoctoral

En esta categoría se engloba a aquel personal adscrito a la UMH que disfruta de un contrato de formación o perfeccionamiento posdoctoral con duración inferior a la de vigencia del proyecto.

Jornada laboral anual y dedicación a la investigación: Su situación es la misma que la de los investigadores del Programa Ramón y Cajal del equipo investigador. Por tanto, la dedicación a actividades de investigación se fijará en [C – 80] horas.

Personal Investigador en formación predoctoral

Este epígrafe contemplará a los beneficiarios de una ayuda predoctoral de formación de personal investigador cuyo tutor participe en el proyecto como Investigador Principal o como miembro del equipo investigador. Se distinguirá entre el personal que disfruta de una ayuda predoctoral asociada al proyecto objeto de análisis y el personal beneficiario del resto de ayudas predoctorales.

Jornada laboral anual: Al personal investigador en formación predoctoral le corresponde la misma jornada que al personal en formación posdoctoral, lo que supone un cómputo de C horas al año.

Dedicación a investigación: Las convocatorias que le son de aplicación suelen exigir o permitir la colaboración en tareas docentes con un máximo de 60 horas anuales. Por tanto, la dedicación a actividades de investigación queda establecida en [C – 60] horas.

Artículo 5.- Personal contratado con cargo al proyecto

Además de los miembros de los equipos investigador y de trabajo, en la ejecución de los proyectos, también participa el personal contratado con cargo a los fondos concedidos, cuya dedicación horaria íntegra ha de imputarse al proyecto en el marco del que está formalizado su contrato.

El cómputo horario se calculará en base a las condiciones convenidas en el contrato, partiendo de que los contratos a tiempo completo implican una dedicación de C horas anuales, por encontrarse incluidos en el mismo convenio colectivo señalado para los grupos anteriores.

Artículo 6.- Ajustes por participación en otras actividades de investigación

Sin duda, una vez estimada la dedicación a investigación que corresponde a cada una de las tipologías de investigadores, una de las principales dificultades se encuentra en realizar un cálculo objetivo de las horas a adjudicar al proyecto.

Para ello, con la finalidad de poder obtener una estimación objetiva se ha elaborado una **MATRIZ DE CÁLCULO** de asignación de horas al proyecto, que forma parte de esta normativa como Anexo a la misma. Esta matriz parte de la dedicación mínima a actividades de investigación y contempla una importante holgura - representativa de la jornada laboral no asignada a una dedicación específica - que garantice el cumplimiento del criterio de no duplicidad de horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente. Para el caso específico del personal del equipo de trabajo que ha de computar horas en el proyecto, se llevará un registro independiente de su posible participación en el equipo de trabajo de otros proyectos que recojan esta distinción.

Artículo 7.- Cálculo

El cálculo de las horas a imputar al proyecto para la justificación de los costes indirectos será realizado centralizadamente desde el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, siguiendo los criterios definidos en esta normativa.

Artículo 8.- Excepciones

Excepcionalmente, cuando las circunstancias de la participación en el proyecto así lo aconsejen, el cálculo se realizará mediante un registro integral que recogerá todas las horas productivas del personal implicado en la ejecución del proyecto y no solo las dedicadas al mismo.

Disposición Final

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO N-IX: NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Establecer un procedimiento para la obtención del porcentaje de costes indirectos a aplicar por la UMH a los proyectos aprobados en el marco de los Planes Estatales de I+D+I, no sujetos a un procedimiento específico, así como en el resto de proyectos de I+D de ámbito nacional o autonómico, cuya normativa reguladora no exija la aplicación de un método concreto.

Artículo 2.- Consideraciones iniciales y definiciones

El cómputo horario anual para el Personal Docente e Investigador (PDI) se establecerá en función de la jornada laboral que, según la normativa vigente, resulte de aplicación en cada momento: **HA**.

A partir de los datos a facilitar por los Servicios de Personal, se dispondrá de la cifra de todo el PDI por categorías, con dedicación a tiempo completo (TC), durante el ejercicio a analizar. A este dato le llamaremos **PDI-TC (A)**.

Respecto a las distintas categorías de profesores a tiempo parcial (TP), se propone obtener la equivalencia a Personal Docente e Investigador a tiempo completo a través del siguiente cálculo:

N.º horas de dedicación de las distintas categorías de profesores a TP

HA

A esta ratio le llamaremos **PDI-TC (B)**

De esta manera, el número total de PDI en equivalencia a TC (**PDI-T**) será la suma de PDI-TC (A) + PDI-TC (B).

A partir de las bases de datos del Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento, se obtendrá el

número de PDI a tiempo completo que participa en actividades de investigación durante el ejercicio correspondiente, al que denominaremos **PDI-I**.

La parte de los costes generales de la Universidad que corresponden a actividades de investigación, se determinará aplicando el siguiente porcentaje de reparto:

$$D\% = \text{PDI-I} / \text{PDI-T}$$

Artículo 3.- Porcentaje de costes indirectos

Para el cálculo del porcentaje de costes indirectos (% CI) se aplicará la siguiente ratio:

$$\begin{aligned} & \text{Total, costes indirectos vinculados a} \\ & \% \text{ actividades de investigación} \\ & \text{CI} = \frac{\text{Total, de ingresos correspondientes a}}{\text{actividades de investigación}} \times 100 \end{aligned}$$

Artículo 4.- Cálculo del numerador: Costes Indirectos de Investigación

Los costes indirectos vinculados a actividades de investigación recogen todos aquellos gastos reales asociados a la investigación, pero que no son específicos de un determinado proyecto, y, por tanto, no están imputados individualmente al mismo.

Para su cálculo se incluirán los siguientes conceptos:

Funcional 422 (Gastos compartidos): Sólo se incluyen los gastos por servicios comunes aplicando el porcentaje de distribución del D % (campo A del cuadro).

Funcional 541 (Gastos investigación): Se incluyen todos los gastos pertenecientes a la funcional 541, salvo el gasto ligado a la ejecución de proyectos de investigación, dado que estos últimos se

considerarían como costes directos en los proyectos (campo B del cuadro).

Amortizaciones edificios con investigación: Se incluye la amortización anual de los edificios susceptibles de utilizarse en actividades de investigación. Se ha mantenido el criterio de aplicar el porcentaje de distribución del D% (campo C del cuadro)

Artículo 5.- Cálculo del denominador: Ingresos ligados a actividades de investigación

Los ingresos anuales de investigación corresponderán a la totalidad de ingresos efectuados en el año natural por todos los tipos de proyectos de investigación y desarrollo subvencionados tanto por entidades privadas como públicas (Gobierno Central o Autonómico, Unión Europea, etc.), por contratos y prestaciones de servicio con entidades públicas o privadas suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU, así como por los acuerdos de transferencia de conocimiento.

Esta cuantía será suministrada al final de cada ejercicio por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

Artículo 6.- Tabla de datos y costes indirectos por proyecto

Para determinar los costes indirectos que anualmente corresponden a cada proyecto bastará con multiplicar los costes directos ejecutados en el mismo por el porcentaje de costes indirectos obtenido para dicha anualidad.

% COSTES INDIRECTOS (CI)		
NUMERADOR: COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN (A+B+C)		
422 Gastos Compartidos	D%	A
541 Gastos investigación	100%	B
500 Amortización edificios	D%	C
DENOMINADOR: INGRESOS LIGADOS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		
Ingresos relacionados con actividades de investigación: proyectos de convocatoria pública, contratos art. 60 L.O.S.U., etc.		

Disposición Final. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO N-X: NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CAPÍTULO 1. TIPOLOGÍA DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y naturaleza.

Artículo 2. Tipología y características de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 3. Itinerarios de enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 4. Solicitud de impartición de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 5. Plazos para la solicitud de impartición de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 6. Aprobación de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 7. Modificación de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 8. Aplazamiento o anulación de una enseñanza de formación permanente.

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 9. Carga académica de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 10. Estructura académica de las enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 4. LA COMISIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE (CEFP).

Artículo 11. Composición de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente.

CAPÍTULO 5. DIRECCIÓN Y PROFESORADO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 13. Dirección de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 14. Profesorado de las enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 6. ESTUDIANTADO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 15. Estudiantado de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 16. Admisión y matrícula en las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 17. Evaluación del estudiantado del estudiantado de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto.

Artículo 18. Evaluación del estudiantado de Certificado de Formación Permanente y Microcredencial Universitaria.

CAPÍTULO 7. DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS).

Artículo 19. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

CAPÍTULO 8. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 20. Financiación de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 21. Aspectos económicos en la gestión de enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 9. GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS O CERTIFICADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 22. Consideraciones generales sobre la expedición de títulos o certificados de las enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 10. RELACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS.

Artículo 23. Colaboración con instituciones externas para la realización de enseñanzas de formación permanente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario declara en su preámbulo que incluye la formación permanente o a lo largo de toda la vida como dimensión esencial de la función docente de la Universidad. En ese sentido, establece que, como expresión de su autonomía, las universidades podrán proponer y determinar la estructura y organización de la oferta de enseñanzas propias universitarias, incluida la formación a lo largo de la vida. Así, las universidades elaborarán y aprobarán los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos propios, incluidos los de formación a lo largo de la vida, en los términos establecidos reglamentariamente.

Esta facultad de impartir enseñanzas distintas a las oficiales por parte de las universidades ya era contemplada en la legislación universitaria anterior, por lo que la UMH establece en el artículo 101 de sus Estatutos que la UMH puede impartir aquellos estudios “(...) que conllevan a la obtención de títulos y diplomas propios, y las que se orientan a la formación de posgrado y la formación continua, a través de la especialización, actualización y perfeccionamiento profesional”. Así, la UMH se ha regido por distintas normas propias, siendo las últimas las siguientes: la Normativa de Títulos Propios de la UMH, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018; y la Normativa de Actividades de Formación Continua de la UMH, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, modificada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2020.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece por primera vez una regulación básica de la formación permanente. Así, regula las enseñanzas propias que requieren una titulación universitaria para poder acceder y aquellas otras que no la exigen; asimismo introduce la cultura de la evaluación de la calidad en estos estudios. Asimismo, el artículo 37 del citado Real Decreto establece que los órganos de gobierno

de las universidades regularán mediante una normativa específica, como mínimo, las condiciones de impartición, las plazas disponibles, el plan de estudios, la participación de profesorado propio de la universidad y del externo y los precios de dichos títulos.

Estas exigencias motivan que la UMH deba aprobar una nueva norma propia que, además, recoja la experiencia acumulada en la gestión e impartición de las enseñanzas propias de esta universidad.

De acuerdo a ello, el objeto de esta norma es definir los distintos tipos de enseñanzas de formación permanente, su implantación y su gestión. Como novedad en relación a la anterior normativa de enseñanzas propias se crea una Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente (CEFP) con el fin de garantizar una oferta de formación avanzada, especializada y de calidad.

CAPÍTULO 1. TIPOLOGÍA DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y naturaleza.

La formación permanente contempla aquellos estudios cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber.

La UMH establece como objeto de la presente normativa regular las condiciones de impartición de las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 2. Tipología y características de las enseñanzas de formación permanente.

Las enseñanzas de formación permanente que requieren que el estudiantado posea una titulación universitaria oficial para poder acceder y cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de titulados y tituladas universitarias, se clasifican del siguiente modo:

Máster de Formación Permanente: Tendrán una carga lectiva de 60, 90 o 120 ECTS. La superación de esta enseñanza dará derecho a la obtención del correspondiente título de Máster de Formación Permanente en ... por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Diploma de Especialización: Tendrán una carga lectiva mínima de 30 ECTS y máxima de 59 ECTS. La superación del plan de estudios dará derecho a la obtención del correspondiente título de Diploma de Especialización en ... por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Diploma de Experto: Tendrán una carga lectiva mínima de 15 ECTS y máxima de 29 ECTS. La superación del plan de estudios dará derecho a la obtención del correspondiente título de Diploma de Experto en ...por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las enseñanzas de formación permanente, cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y ciudadanas con o sin titulación universitaria, se clasifican del siguiente modo:

Certificado de Formación Permanente: Tendrá una carga lectiva mínima de 1 ECTS. La superación de este estudio dará derecho a la obtención del Certificado de Formación Permanente en ... por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Microcredencial Universitaria: Tendrá una carga lectiva mínima de 1 ECTS y máxima de 14 ECTS. La superación de esta enseñanza dará derecho a la obtención de la certificación de Microcredencial Universitaria en ... por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 3. Itinerarios de enseñanzas de formación permanente.

1. Se entiende por itinerario de enseñanzas de formación permanente el procedimiento por el cual una de estas enseñanzas está conformada por otras distintas de menos carga lectiva.

Un Máster de Formación Permanente se podrá diseñar con una estructura curricular que comprenda varios estudios de Diploma de Especialización y/o Diploma de Experto, hasta alcanzar la carga lectiva mínima del Máster de Formación Permanente.

CAPÍTULO 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 4. Solicitud de impartición de las enseñanzas de formación permanente.

Las solicitudes de impartición de enseñanzas de formación permanente se presentarán a través de los Departamentos, Facultades, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación y Centros Propios de la UMH.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado competente en materia de formación permanente de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Las propuestas de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto serán expuestas a la comunidad universitaria durante un periodo de diez días naturales. Posteriormente, se remitirán a la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH para su estudio e informe preceptivo.

El Máster de Formación Permanente requerirá adicionalmente un informe favorable, preceptivo y vinculante del Sistema Interno de Garantía de Calidad con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH. Este informe será emitido por la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente.

Las propuestas de Certificados de Formación Permanente y Microcredenciales podrán ser igualmente remitidas a la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH para su valoración si así lo considera el Vicerrectorado competente previo a su autorización.

Artículo 5. Plazos para la solicitud de impartición de las enseñanzas de formación permanente.

Las propuestas de impartición de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto deberán presentarse antes del 15 de febrero del año natural del curso académico en el cual tendrá lugar su realización. El Vicerrectorado con competencias en esta materia podrá autorizar la presentación de estos estudios en otras fechas cuando existan causas suficientemente justificadas, previa petición razonada del proponente de la enseñanza.

Las propuestas de impartición de Certificados de Formación Permanente y de Microcredenciales Universitarias deberán presentarse con una antelación mínima de dos meses antes del inicio de la matrícula de las mismas. Para el cómputo de este período no se considerará el mes de agosto ni los períodos vacacionales de Semana Santa y Navidad.

Artículo 6. Aprobación de las enseñanzas de formación permanente.

Las enseñanzas de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UMH a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de formación permanente.

Las enseñanzas de Certificado de Formación Permanente y Microcredencial Universitaria serán autorizadas por el Vicerrectorado competente que informará posteriormente al Consejo de Gobierno.

El Consejo Social de la UMH aprobará los precios públicos de matriculación de las enseñanzas de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto.

Los precios públicos del Certificado de Formación Permanente y la Microcredencial Universitaria se consideran aprobados si estos se rigen por el Acuerdo de Precios y Criterios Económicos de las Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH.

La realización, sin cambios, de nuevas ediciones de enseñanzas ya aprobadas requerirá la solicitud del Director o Directora de las mismas al Vicerrectorado competente que informará de la autorización de la nueva edición al Consejo de Dirección, al Consejo de Gobierno y a la dirección de la enseñanza. Si las nuevas ediciones contemplan modificaciones sustanciales se tramitarán como si fueran nuevas enseñanzas.

La publicidad de la primera edición de una enseñanza de formación permanente no podrá realizarse hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH o la autorización del Vicerrectorado competente. En el caso de ediciones sucesivas, tras la autorización del Vicerrectorado competente, cabrá la realización de publicidad con anterioridad a su informe al Consejo de Gobierno de la UMH.

Las enseñanzas de formación permanente serán evaluadas de acuerdo con el procedimiento sobre la evaluación de la calidad de estos estudios que se establezca al efecto, siendo necesario una evaluación positiva para poder continuar impartiendo en cursos sucesivos.

Artículo 7. Modificación de las enseñanzas de formación permanente.

Las modificaciones menores que se puedan plantear sobre propuestas de enseñanzas de formación permanente una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UMH o autorizadas por el Vicerrectorado competente, se deberán justificar por el Director o Directora del estudio ante dicho Vicerrectorado. En función de las modificaciones planteadas, el Vicerrectorado podrá rechazarlas, aceptarlas o recabar la valoración de la CEFP. Si finalmente son consideradas aceptables, el Vicerrectorado informará de estas modificaciones al Consejo de Gobierno de la UMH.

No cabrá la modificación en el precio de matrícula una vez aprobadas o autorizadas las enseñanzas de formación permanente.

Artículo 8. Aplazamiento o anulación de una enseñanza de formación permanente.

El Director o Directora de una enseñanza de formación permanente deberá comunicar al servicio administrativo competente el aplazamiento o anulación de la misma, argumentando el motivo de tal decisión. El período de aplazamiento no puede ser superior a 12 meses desde la fecha de inicio prevista. Pasado este período la actividad tendrá la consideración de actividad anulada.

Las enseñanzas de formación permanente que se hayan anulado durante dos años consecutivos por baja demanda no se ofertarán en el curso académico siguiente.

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 9. Carga académica de las enseñanzas de formación permanente.

El haber académico de las enseñanzas de formación permanente deberá estar expresado en créditos ECTS.

Cada crédito ECTS se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiantado. Este trabajo incluye tanto las horas de formación que recibe, como las de trabajo autónomo que el estudiantado deberá realizar.

La labor docente del profesorado se establece aproximadamente en 10 horas lectivas por crédito ECTS.

Artículo 10. Estructura académica de las enseñanzas de formación permanente.

Las enseñanzas de formación permanente se adscribirán a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Plan de estudios de las enseñanzas de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización

y Diploma de Experto se registrará por las siguientes indicaciones:

El plan de estudios contendrá asignaturas de carácter obligatorio, optativo o prácticas externas en su caso.

El Máster de Formación Permanente deberá incluir un Trabajo de Fin de Máster, que podrá contar con un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 30 ECTS.

Las asignaturas deberán tener una carga mínima de 3 ECTS. El número de créditos será entero o múltiplo de 0,5 ECTS.

Las asignaturas se definirán en guías docentes de acuerdo con los criterios establecidos por la UMH.

La información que debe contener la propuesta de impartición del Certificado de Formación Permanente y Microcredencial Universitaria será la establecida por la UMH.

Las enseñanzas de formación permanente podrán impartirse en modalidad docente presencial, híbrida o virtual. La propuesta de impartición deberá especificar la modalidad docente elegida.

La proporción de créditos no presenciales para que una enseñanza tenga la consideración de híbrida será la situada en un intervalo entre el 40 % y el 60 % de la carga crediticia total.

Una enseñanza de formación permanente podrá definirse como impartido en modalidad virtual cuando al menos un 80 % de ECTS que lo configuran se imparten en dicha modalidad.

Se podrá solicitar el reconocimiento de créditos mediante la acreditación de asignaturas cursadas en otros estudios propios o en estudios oficiales. Asimismo, también podrá ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional debidamente acreditada. Este reconocimiento conllevará una reducción del precio de matrícula ordinaria del 25 %.

CAPÍTULO 4. LA COMISIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE (CEFP).

Artículo 11. Composición de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente.

El Vicerrectorado competente en Enseñanzas de formación permanente contará con la asistencia de una Comisión (CEFP) que estudiará e informará las propuestas de dichas enseñanzas.

La CEFP estará integrada por el Vicerrector adjunto o Vicerrectora adjunta designado en representación del Vicerrectorado competente que presidirá la comisión, una persona que ostente la representación del Servicio de Gestión de Estudios que actuará como Secretario o Secretaria, una persona que ostente la representación del Servicio de Calidad y una persona representante por cada uno de los centros docentes (Facultades y Escuelas) que será designada por el correspondiente equipo decanal o directivo de entre las personas que ocupan los vicedecanatos y subdirecciones del centro.

Se designará una persona suplente para cada uno de los integrantes de la CEFP, para facilitar la participación de todos los agentes

El nombramiento de la CEFP titular y la comisión suplente será realizado por el Rector y tendrá validez hasta la renovación de los equipos directivos de los centros docentes.

La CEFP podrá realizar sus sesiones tanto de forma presencial como virtual.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente.

La CEFP tendrá las siguientes funciones:

Informar sobre las propuestas de nueva implantación de enseñanzas de formación permanente que les sean remitidas desde el Vicerrectorado competente en la formación permanente.

Estudiar y dar respuesta en caso necesario a los comentarios recibidos de la comunidad universitaria tras el periodo de exposición pública de las propuestas de nuevas enseñanzas de formación permanente.

Realizar todas aquellas funciones que contribuyan a mejorar el seguimiento y la evaluación de la calidad de las enseñanzas de formación permanente conforme al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la universidad, emitiendo el informe preceptivo y vinculante en los Másteres de Formación Permanente y en otros tipos de enseñanza cuando así se considere.

Informar sobre las memorias finales justificativas remitidas por la dirección de las enseñanzas, así como de aquellas solicitudes de modificación puntuales que les sean remitidas para su valoración. Analizar cualquier otra cuestión del ámbito de las enseñanzas de formación permanente que fuera propuesta por el Vicerrectorado competente a través de la presidencia de la comisión y, de ser el caso, adoptar los acuerdos que correspondan.

CAPÍTULO 5. DIRECCIÓN Y PROFESORADO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 13. Dirección de las enseñanzas de formación permanente.

El Director o la Directora de una enseñanza de formación permanente será responsable de todos los aspectos que conciernen a la organización, desarrollo, justificación y calidad docente y científica de la misma.

El Director o la Directora de una enseñanza de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto deberá ser un PDI doctor con vinculación permanente a la UMH.

El Director o la Directora del Certificado de Formación Permanente o la Microcredencial Universitaria debe ser un PDI doctor de la UMH y tener un contrato de duración igual o superior al desarrollo de la enseñanza en su caso.

El Director o Directora de una enseñanza de formación permanente debe pertenecer a un área de conocimiento relacionada con el contenido de la enseñanza. Si la propuesta está relacionada con un área de conocimiento diferente a la asociada al Director o la Directora, la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente informará a las áreas de

conocimiento implicadas para contar con su conformidad o participación en la propuesta. Asimismo, los Directores o las Directoras de centros propios de la UMH podrán dirigir enseñanzas de formación permanente siempre que guarden relación con la actividad del Centro.

Podrá existir la figura de un Codirector o Codirectora de otras universidades, profesionales de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales o entidades, o miembros de otras administraciones.

En aquellas enseñanzas de formación permanente con una carga lectiva superior a 15 ECTS cabrá la figura de Subdirector o Subdirectora. El Director o Directora de las mismas podrá hacer la solicitud correspondiente justificando la necesidad de dicha figura.

Las funciones de la Dirección son las siguientes:

Presentar la propuesta de las enseñanzas de formación permanente conforme al procedimiento normalizado al efecto.

Proporcionar a los servicios administrativos competentes en la gestión de las enseñanzas de formación permanente cualquier tipo de información que éstos le soliciten.

Coordinar y responsabilizarse de la gestión académica.

Admitir al estudiantado de acuerdo con los criterios establecidos en esta normativa y en la propuesta del estudio.

Gestionar el presupuesto de la enseñanza, de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria de la universidad.

Firmar las actas de evaluación del estudiantado.

Asegurar la calidad de la docencia y realizar su evaluación conforme a las normas establecidas al efecto.

Presentar una memoria final en el modelo normalizado en la que se indique el balance detallado de la gestión económica, la liquidación del presupuesto y el inventario de los bienes adquiridos, en su caso.

Presentar un informe académico a la finalización del curso recogiendo las incidencias, resultados

docentes, y en caso de que vaya a realizarse una nueva edición, incluir un plan de mejora docente.

Artículo 14. Profesorado de las enseñanzas de formación permanente.

Al menos un 20 % de las horas lectivas de las enseñanzas de formación permanente deberá impartirse por profesorado de la UMH. El Vicerrectorado con competencias podrá autorizar una reducción de este porcentaje cuando existan causas suficientemente justificadas, previa petición razonada del Director o Directora del estudio.

Las funciones del profesorado son las siguientes:

Impartir la docencia establecida en los planes de estudios de las enseñanzas.

Responsabilizarse, junto a la Dirección de la enseñanza, de la elaboración y cumplimiento de las guías docentes conforme a la memoria del título.

Elaborar los materiales docentes necesarios para el seguimiento de la enseñanza.

Cumplir con el programa académico que le sea asignado contribuyendo a la evaluación y mejora de la calidad docente.

Realizar las evaluaciones correspondientes de las materias impartidas y, en su caso, firmar las actas.

Cumplir las directrices expuestas en esta norma.

No podrá recaer sobre una misma persona la condición de profesorado o dirección y estudiantado de la enseñanza.

Tanto el profesorado de la UMH como el externo no podrá impartir más de 160 horas docentes en enseñanzas de formación permanente.

CAPÍTULO 6. ESTUDIANTADO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 15. Estudiantado de las enseñanzas de formación permanente.

El estudiantado de enseñanzas de formación permanente se rige por lo expuesto en esta normativa, así como aquella otra reglamentación de la UMH que le sea aplicable.

El estudiantado matriculado en enseñanzas de formación permanente tendrá derecho a la expedición de la tarjeta universitaria de la UMH, cuando las enseñanzas tengan una duración igual o superior a 30 ECTS.

Artículo 16. Admisión y matrícula en las enseñanzas de formación permanente.

Cada enseñanza de formación permanente podrá definir criterios de admisión específicos que han de cumplir en todo caso los criterios de acceso establecidos en el artículo 2 de esta normativa.

Podrán acceder con admisión condicionada al Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto el estudiantado de un grado oficial español o del Espacio Europeo de Educación Superior al que le quede por superar el Trabajo Fin de Grado y como máximo hasta 9 ECTS adicionales. Si terminado el curso académico para el que se ha matriculado de forma condicionada no se hubieran culminado los estudios que le dan acceso, se perderán los derechos de matrícula y no se podrá reclamar la devolución de los importes abonados.

En ningún caso el estudiantado con matrícula condicionada podrá obtener el título de formación permanente correspondiente si previamente no ha obtenido el título de grado.

La matrícula del estudiantado se registrará por el procedimiento establecido por la UMH.

El estudiantado del Certificado de Formación Permanente y la Microcredencial Universitaria deberá matricularse de la totalidad de la enseñanza.

El estudiantado que se matricule por primera vez de un Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto deberá hacerlo de todas las asignaturas que comprendan el plan de estudios en cada curso académico.

El estudiantado que se matricule de un Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto por segunda o sucesivas

veces, deberá abonar el incremento del precio para segundas y sucesivas matrículas en estudios de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, establecido por el Decreto del Consell, por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico.

El estudiantado no tendrá derecho a la devolución de los precios públicos de matrícula una vez que la enseñanza haya comenzado. Excepcionalmente, justificando causas sobrevenidas, se podrá solicitar la anulación de matrícula a la dirección del estudio. En caso favorable el Director o Directora informará sobre la anulación de matrícula al servicio competente en la gestión de estas enseñanzas para proceder a la devolución del importe abonado; debiéndose aportar documento contable necesario que proceda de acuerdo a las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

Artículo 17. Evaluación del estudiantado de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto.

El estudiantado dispondrá de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico para superar una asignatura.

La información sobre el procedimiento de evaluación ha de ser pública antes del inicio de la enseñanza.

Las calificaciones se expresarán en un acta por asignatura de acuerdo con las mismas normas establecidas en las titulaciones oficiales de la UMH.

Se ha de establecer un periodo de revisión de las calificaciones, que debería fijarse entre el tercer y el sexto día hábil desde la publicación de los resultados.

En el caso de extinción de una de estas enseñanzas el estudiantado de ediciones anteriores tendrá derecho a tutorías y a la evaluación en cuatro convocatorias durante los dos cursos académicos siguientes. En esta situación, el precio que debe abonar el estudiante será el 25 % del precio del crédito.

Artículo 18. Evaluación del estudiantado del Certificado de Formación Permanente y la Microcredencial Universitaria.

El estudiantado dispondrá de una convocatoria única para superar el estudio.

La información sobre el procedimiento de evaluación ha de ser pública antes del inicio de la enseñanza.

Las calificaciones se expresarán en un acta por cada enseñanza con la calificación de apto o no apto. Se ha de establecer un periodo de revisión de las calificaciones, que debería fijarse entre el tercer y el sexto día hábil desde la publicación de los resultados.

CAPÍTULO 7. DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS).

Artículo 19. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

El Director o Directora de cada enseñanza podrá proponer un miembro del PTGAS de la UMH para que realice la gestión económica y administrativa del título.

La participación en la actividad deberá acogerse a lo establecido por los órganos competentes de la UMH en la gestión del PTGAS.

Las funciones del PTGAS son:

Auxiliar en la gestión administrativa y económica del título propio que corresponda, bajo la dirección del Director o Directora del mismo.

Colaborar en la gestión de la matrícula y en la difusión de los estudios por los cauces que se establezcan.

Aplicar los programas informáticos de gestión de las enseñanzas de formación permanente y de gestión económica en uso en la UMH.

Como norma general, la participación del PTGAS en las enseñanzas contempladas en esta normativa, no

justificará, en ningún caso, disminución de su carga de trabajo en la UMH.

CAPÍTULO 8. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 20. Financiación de las enseñanzas de formación permanente.

Las enseñanzas de formación permanente se financiarán en régimen de autofinanciación con los ingresos que se originen en concepto de matrícula, aportación de entidades y organismos que promocionen económicamente dichas actividades; o bien solicitando la aplicación de superávit de ediciones anteriores de la misma enseñanza de formación permanente, finalizada y liquidada. Los efectos económicos de estos ingresos serán válidos desde el momento en que se acredite su cobro, de manera que no se podrá materializar el gasto hasta que el ingreso esté efectivamente recaudado, salvo autorización expresa de la Gerencia. En todo caso, es el presupuesto de la enseñanza aprobado, el que desplegará los efectos sobre la afectación de los créditos durante su periodo de ejecución, y liquidación; en los términos establecidos en las Normativa de Gestión Eficiente de Remanentes.

Excepcionalmente, el vicerrectorado con competencias en Estudios podrá autorizar enseñanzas de formación permanente financiadas con partida presupuestaria específica dotada en presupuesto inicial, que sean reconocidas estratégicas para el desarrollo de proyectos institucionales, siempre y cuando contemplen contenidos que no puedan ser promovidos por los departamentos y centros de la Universidad, por tratar temáticas alejadas de las impartidas en la UMH. Previa a su autorización, deberá presentarse un presupuesto de gastos, con el detalle de los créditos necesarios para atender aquellos gastos que sean imprescindibles para su ejecución durante el ejercicio presupuestario correspondiente, resultando de aplicación las bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto vigente, y los específicamente recogidos en el presupuesto de la actividad que resulte autorizada.

Artículo 21. Aspectos económicos en la gestión de enseñanzas de formación permanente.

Los ingresos generados por las enseñanzas de formación permanente contribuirán a la compensación de los costes indirectos en los términos regulados en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigentes y sus respectivos anexos aplicables en la materia.

La remuneración de la Dirección, la Subdirección si la hubiera, y la Codirección conjuntamente no podrá superar el 10 % del total de ingresos de la actividad formativa, independientemente de las retribuciones que tengan asignadas por docencia en el mismo. No se considerará en este porcentaje el ingreso procedente de aplicación de superávit de ediciones anteriores.

El importe de los gastos de desplazamiento y dietas del profesorado se ceñirá a los establecidos a tal efecto por la UMH.

El superávit de financiación afectada de las enseñanzas de formación permanente se podrá aplicar, previa solicitud de la Dirección del estudio al Vicerrectorado competente, a ediciones sucesivas de la misma enseñanza de acuerdo con las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH. De no ser así, será de aplicación la Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del presupuesto se hará cargo del mismo la Dirección del estudio en los términos recogidos en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto.

Dos meses después de la finalización de la enseñanza de formación permanente, como máximo, la Dirección presentará una memoria económica final de los gastos realizados. En ella deberá presentarse la liquidación de todos los gastos incurridos y superávit del mismo en su caso.

CAPÍTULO 9. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS O CERTIFICADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 22. Consideraciones generales sobre la expedición de títulos o certificados de las enseñanzas de formación permanente.

La expedición de los títulos o certificados de las enseñanzas de formación permanente se regirá por el procedimiento establecido al efecto por la UMH.

En los títulos y certificados deberá aparecer, como mínimo, la siguiente información: centro promotor, carga lectiva, modalidad de impartición y fechas de impartición.

En los Certificados de Formación Permanente y Microcredenciales universitarias se deberán establecer los controles de asistencia pertinentes para su posterior comprobación y certificación. La superación del 80 % de la asistencia será acreditada mediante un certificado de asistencia. En el caso de que existieran pruebas de evaluación, la superación de éstas, además de la asistencia mínima exigida en el apartado anterior, será acreditada mediante un certificado de aprovechamiento.

CAPÍTULO 10. RELACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS.

Artículo 23. Colaboración con instituciones externas para la realización de enseñanzas de formación permanente.

Las enseñanzas de formación permanente de la UMH podrán ser realizadas en colaboración con instituciones externas públicas o privadas.

La institución deberá presentar al Vicerrectorado competente información relativa a su naturaleza, trayectoria académica, situación económica actualizada y certificados de estar al corriente de pagos con los organismos públicos correspondientes.

La relación con la institución externa se formalizará mediante un convenio. El convenio incluirá la figura

de un auditor académico o auditora académica que será profesorado de la UMH con experiencia acreditada en la rama de conocimiento objeto de la actividad de formación permanente, cuyas funciones vendrán recogidas en el convenio, que actuará de responsable realizando la tutela en representación de la universidad de estas actividades formativas.

El profesorado externo a la UMH deberá estar en posesión, al menos, del título de licenciatura, arquitectura, ingeniería, graduado o graduada o equivalente, excepto cuando la actividad docente a realizar corresponda a áreas de conocimiento para las que el Consejo de Universidades haya determinado, con carácter general, la suficiencia del título de diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica. En este supuesto, y para la actividad docente en dichas áreas específicas, será suficiente que el profesorado esté en posesión de alguno de estos últimos títulos. Todo el profesorado tiene que tener actividad docente y/o profesional acreditada.

En las enseñanzas de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto será necesario que al menos un treinta y cinco por ciento de los créditos sean impartidos por profesorado doctor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Los másteres propios que hayan sido aprobados conforme a la Normativa de Títulos Propios de la UMH, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, para su impartición en el curso 2023/2024 pasarán a denominarse Másteres de Formación Permanente en cuanto entre en vigor la presente normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Los Especialistas Universitarios que hayan sido aprobados conforme a la Normativa de Títulos Propios de la UMH, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, para su impartición en el curso 2023/2024 pasarán a denominarse Diplomas de Especialización en cuanto entre en vigor la presente normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

Los Actividades de Formación Continua que hayan sido autorizadas o solicitada su impartición con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se impartirán de acuerdo a la Normativa de Actividades de Formación Continua de la UMH, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, modificada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2020. Si alguna de dichas enseñanzas fuera anulada o aplazada, se deberá presentar de nuevo la impartición de dicho estudio de acuerdo a la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas la Normativa de Títulos Propios de la UMH, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018; y la Normativa de Actividades de Formación Continua de la UMH, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2018, modificada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ACUERDO DE PRECIOS Y CRITERIOS ECONÓMICOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

El artículo 57.4.c de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, establece que “los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar”.

Asimismo, el artículo 102 Acceso, matriculación y precios públicos, de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en su punto 2, expresa que “los precios públicos que no corresponda determinar a la Generalitat Valenciana y, en concreto, los que se deban satisfacer para cursar títulos y enseñanzas propias de la UMH se fijarán por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno”.

Ante ello, y de acuerdo a la Normativa de Títulos Propios de la UMH y a la Normativa de Actividades de Formación Continua de la UMH, se establecen los precios y los criterios económicos que deben regir la gestión económica y administrativa de los títulos propios y actividades de formación permanente recogidos en las normativas propias antedichas.

1. Precio por crédito ECTS de la matrícula ordinaria de una enseñanza de formación permanente.

1. El precio mínimo y máximo por crédito ECTS que puede establecerse en la matrícula ordinaria de una enseñanza de formación permanente es el siguiente:

- a. Precio mínimo de matrícula ordinaria.

Este precio de matrícula está determinado por el precio del crédito de los estudios de grado de menor nivel de experimentalidad para la primera matrícula, regulado en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico.

- b. Precio máximo de matrícula ordinaria.

Este precio de matrícula está establecido de acuerdo con el precio del crédito de los estudios de grado de mayor nivel de experimentalidad para la cuarta matrícula y siguientes, regulado en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico.

2. Las enseñanzas de Certificado de Formación Permanente o Microcredencial que utilicen material cadavérico, animales vivos de experimentación o tecnología especializada podrán tener un precio superior a los establecidos en el apartado 1, con un límite máximo de 800 euros en el precio crédito de la matrícula del estudiante. En estos casos, la solicitud de la enseñanza deberá ir acompañada de una factura interna que recoja el importe estimado del uso de los recursos anteriormente citados. Esta factura interna quedará corregida con el importe definitivo que conste en la liquidación final.

3. Cualquier otra excepcionalidad a los precios de matrícula que se pudiera plantear deberá de estar claramente justificada y se tramitará como una modificación de anexo de precios públicos de las bases del presupuesto, presentada por Gerencia, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, y adicionalmente por el Consejo Social.

2. Modalidades de matrícula.

1. El precio de matrícula de las enseñanzas de formación permanente irá asociado a cualquiera de las siguientes modalidades, siendo obligatorio ofertar, al menos, la modalidad de matrícula ordinaria:

- a. Ordinaria: precio ordinario de matrícula, fijado según las directrices del artículo 1.
- b. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UMH (PTGAS).
- c. Personal docente e investigador de la UMH.
- d. Alumni UMH.
- e. Estudiantes UMH.
- f. Profesionales relacionados con el ámbito académico de la enseñanza.

2. Las modalidades b, c, d, e y f del punto anterior son las modalidades de matrícula reducida. El precio reducido de matrícula aplicable a estos colectivos nunca podrá ser inferior al 50 % del precio de la matrícula ordinaria.

3. Precio hora lectiva del profesorado.

1. Se establece el pago docente de 10 horas por crédito ECTS.
2. El precio de la hora lectiva de las enseñanzas de formación permanente no podrá ser superior a la cantidad siguiente: $P \cdot (\text{tamaño del grupo}) / 10$, donde P es el precio máximo de matrícula establecido de acuerdo al precio del crédito de los estudios de grado de máximo nivel de

experimentalidad para la cuarta matrícula y siguientes, regulado en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico; y el tamaño del grupo se establece en 25 estudiantes.

3. El precio hora máximo para enseñanzas de modalidad a distancia será la mitad del establecido en el punto anterior.

4. Para enseñanzas de modalidad híbrida o semipresencial el precio hora máximo corresponderá al 75% del precio establecido en el punto 2 de este artículo.

5. La remuneración establecida en los apartados 1, 2, 3 y 4 de este artículo incluye todas las actividades docentes desarrolladas por el profesorado: horas lectivas, tutorías, tiempo de evaluación y creación de materiales, etc.

4. Expedición de títulos y certificados.

La expedición de los títulos o certificados de las enseñanzas de formación permanente se regirá por los siguientes precios de acuerdo a su tipología:

- a. Máster de Formación Permanente: Precio público por expedición del título de Máster Universitario.
- b. Diploma de Especialización: Precio público por expedición del título de Grado.
- c. Diploma de Experto: Precio público por expedición del título de Grado.
- d. Certificado de Formación Permanente y Microcredencial Universitaria: Gratuito.

5. Otros precios.

1. El precio de la expedición de la tarjeta universitaria será el expresado en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios

académicos universitarios para cada curso académico, para el concepto “Expedición, mantenimiento o actualización de tarjetas de identidad”.

2. El precio de la expedición de certificados académicos será el indicado en el Decreto del Consell por el que se fijan las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico, en referencia al concepto “(...) expedición de certificados académicos”.

6. Pago aplazado de la matrícula.

Cuando el precio de la matrícula de una enseñanza de formación permanente sea superior a 500 € y la enseñanza tenga una duración superior a un semestre podrá ser fraccionado del siguiente modo:

a. Dos plazos:

- Primer plazo: supondrá el 60 % del total de precio de la matrícula. Deberá abonarse antes del inicio de la enseñanza.

- Segundo plazo: equivaldrá al 40 % del total del precio de la matrícula. Deberá abonarse a los dos meses contados desde el inicio de la enseñanza.

b. Tres plazos:

- Primer plazo: supondrá el 60 % del total de precio de la matrícula. Deberá abonarse antes del inicio de la enseñanza.

- Segundo plazo: equivaldrá al 20 % del total del precio de la matrícula. Deberá abonarse a los dos meses contados desde el inicio de la enseñanza.

- Tercer plazo: equivaldrá al 20 % del total del precio de la matrícula. Deberá satisfacerse a los cuatro meses contados desde el inicio de la enseñanza.

7. Conceptos de gasto del presupuesto.

En el presupuesto de las enseñanzas de formación permanente se establecerán los siguientes conceptos de gastos:

- a. Gastos de dirección.
- b. Material fungible.
- c. Material inventariable.
- d. Gastos de profesorado.
- e. Dietas.
- f. Publicidad.
- g. Seguros.
- h. Seguridad Social.
- i. Costes indirectos.
- k. Pago al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- l. Otros gastos. Deberán ser detallados.

8. Costes indirectos aplicables a instituciones externas.

Las enseñanzas de formación permanente que se realicen en colaboración con instituciones externas, tanto públicas como privadas, deberán regirse por la aplicación presupuestaria de contribución en compensación por coste indirectos a favor de la UMH del importe establecido en la normativa sobre contribución de costes indirectos que resulte de aplicación a los ingresos que genere el estudio en concepto de costes indirectos, reteniendo un 2 % adicional de los ingresos netos generados para cubrir el coste del auditor académico.

ANEXO N-XI: DECRETO 208/2004, DE 8 DE OCTUBRE, DEL CONSELL: ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 118. Autonomía financiera.

La UMH gozará de la autonomía económica y financiera prevista en la LOSU, dispondrá de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones, y se regirá a tal efecto por la normativa que le sea de aplicación y por lo establecido en los Estatutos.

Artículo 119. El patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros puedan adquirir o producir, así como los que le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.

2. Se incorporarán al patrimonio de la Universidad las cesiones o donaciones y asumirá su titularidad. El material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación también se incorporará al Patrimonio propio, salvo aquél que por convenio deba adscribirse a otras entidades.

3. Incumbe a toda la Comunidad Universitaria la conservación y correcta utilización del patrimonio de la Universidad. El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de sanción conforme a la legislación vigente y a las normas que en su desarrollo dicte el Consejo de Gobierno.

4. La Universidad destinará fondos de su presupuesto anual a la conservación, mantenimiento y adecuación de su patrimonio, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 120. Titularidad de los bienes.

1. La Universidad asume la titularidad de los bienes de dominio público que estén afectos al cumplimiento de sus fines y aquellos que en el futuro sean destinados a las mismas finalidades por el Estado, las Comunidades Autónomas o las

Corporaciones Locales.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de los bienes de dominio público, así como la disposición de los bienes patrimoniales de carácter inmueble, previa autorización del Consejo Social, conforme a su régimen propio y de acuerdo con las normas generales que rijan en esta materia.

Artículo 121. Beneficios tributarios.

1. La UMH disfruta de los beneficios tributarios que la legislación vigente establece para las entidades sin fines lucrativos. Las actividades de mecenazgo en favor de la UMH gozarán de los beneficios que les atribuya la legislación vigente.

2. Los bienes afectos al cumplimiento de los fines de la Universidad, los actos que se realicen para el desarrollo de tales fines y los rendimientos de los mismos disfrutarán de exención tributaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 58.1 y 58.5 de la LOSU.

3. Igualmente, la UMH podrá disfrutar de cuantas exenciones o beneficios tributarios le reconozca el ordenamiento jurídico.

Artículo 122. El Inventario.

1. La Universidad mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible.

2. El inventario comprenderá, con la debida separación, los bienes cuyo dominio o disfrute hayan de revertir al patrimonio de la Universidad cumplida determinada condición o término.

3. El/a Gerente habilitará el sistema adecuado para mantener constantemente actualizado el inventario. Para la formación de los inventarios parciales podrá cursar órdenes vinculantes a los órganos universitarios.

4. El Consejo de Gobierno determinará reglamentariamente, teniendo en cuenta las disposiciones legales correspondientes, la

regulación del inventario y la forma en la cual los aparatos y bienes inventariables que hayan quedado inutilizables y obsoletos puedan darse de baja en el inventario de la Universidad y los procedimientos de enajenación, de conformidad con lo establecido en la legislación de Contratación de las Administraciones Públicas. Dicho reglamento será autorizado por el Consejo Social.

5. Corresponde al/a secretario general y al/a Gerente, en nombre del Rector, la inscripción en los registros públicos de los bienes y derechos cuya titularidad ostente la Universidad.

Artículo 123. El Presupuesto.

1. La Universidad contará con un presupuesto anual, único, público y equilibrado, que contendrá la totalidad de sus ingresos y gastos durante el año natural.

2. El/a Gerente confeccionará el anteproyecto de presupuesto, con la metodología más adecuada para reflejar los recursos y sus aplicaciones, en sus estados de Ingresos y Gastos. El Rector lo presentará ante el Consejo de Gobierno y aprobado, en su caso, por éste, será propuesto al Consejo Social para su aprobación definitiva.

3. Toda actividad que cuente con financiación afectada se contabilizará de forma separada, sin perjuicio de que deba consignarse en el presupuesto de la Universidad.

4. Las Bases de gestión y ejecución del Presupuesto se aprobarán conjuntamente con el presupuesto anual, pudiendo ser objeto de modificación durante el ejercicio.

5. La estructura Presupuestaria, en sentido amplio, estará en relación con la normativa autonómica en la materia y contendrá el detalle de los Ingresos y Gastos por conceptos, para proporcionar información suficiente a los órganos de gestión y de control.

6. En lo que corresponda a la programación plurianual, se añadirá al presupuesto anual una evaluación cuantitativa del cumplimiento del correspondiente programa en el ejercicio anterior, así como de las modificaciones precisas para

efectuar las correcciones que sean necesarias.

Artículo 124. Modificaciones de crédito.

Las modificaciones de crédito se registrarán, en cuanto a las competencias para su aprobación, por lo dispuesto en la legislación general, autonómica y por las Normas de la propia Universidad, y en su tramitación, por lo dispuesto por el Consejo Social.

Artículo 125. La contratación.

1. El Rector es el órgano de contratación de la Universidad, estando facultado para realizar, en nombre y representación de aquélla, los contratos en que intervenga la Universidad, previa la oportuna consignación presupuestaria.

2. Corresponde al Rector la aprobación de los pliegos de condiciones administrativas, generales y particulares, que hayan de servir de base a cada contrato, y la aprobación de los proyectos técnicos que eventualmente se incorporen.

3. Se informará al Consejo Social de la celebración de los contratos:

a) Que tengan un plazo de ejecución superior a un año, o si comprometen fondos públicos de futuros ejercicios presupuestarios.

b) Que tengan por objeto la adquisición, por procedimiento sin publicidad ni concurrencia, de equipos necesarios para el desarrollo de la investigación cuya cuantía exceda del 5% del Capítulo II del Presupuesto de la Universidad.

4. Se informará al Consejo Social, además, de todos los acuerdos que adopten el Claustro y el Consejo de Gobierno, así como de aquellas resoluciones del Rector de los que se deriven obligaciones económicas.

Artículo 126. La Cuenta General.

1. La Cuenta General anual es el documento que sirve para rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ante los órganos competentes y la Comunidad Universitaria.

2. La elaboración de la Cuenta General anual corresponde al/a Gerente, bajo la dirección del Rector, que la someterá al Consejo de Gobierno, y contendrá la liquidación presupuestaria, los estados

financieros anuales, y sus anexos. Aprobada por éste, será presentada al Consejo Social para su aprobación definitiva, y posteriormente se hará pública.

3. Las Universidades están obligadas a rendir cuentas ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, al que serán remitidas por conducto de la Generalitat Valenciana.

Artículo 127. Control Interno.

1. La Universidad asegurará el control interno de la gestión económico-financiera de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones.

2. El Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna de la UMH, a cargo del correspondiente órgano de Control Interno.

Artículo 128. Operaciones de crédito.

El Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito. Aquellas operaciones que superen el periodo de vigencia del presupuesto anual deberán contar con el informe favorable del Consejo Social y serán finalmente aprobadas por la Generalitat Valenciana.

Artículo 129. Fundaciones y otras entidades.

1. La Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los presentes Estatutos.

2. La dotación fundacional o la aportación al capital social a las entidades anteriores se ajustará a las normas que, a tal fin, establezca la Comunidad Autónoma.

3. Las entidades en las que la UMH tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, estarán sometidas a la

obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

Artículo 130. Criterios para la dotación fundacional o aportaciones al capital social de entidades.

1. La dotación fundacional o aportación al capital social de entidades que la Universidad cree al amparo del artículo 63 de la LOSU estará sometida a los siguientes criterios:

a. Tendrá asignada dotación específica en los presupuestos de la Universidad.

b. Será proporcionada a la viabilidad estimada de la consecución de los objetivos académicos, sociales y económicos de la entidad.

c. No podrán aportarse bienes de dominio público universitario, más que en régimen de concesión o cesión de uso, estableciéndose en el acuerdo fundacional su duración y retorno a la Universidad.

d. Se remitirá al Consejo Social para su aprobación el previo informe o memoria económica que justifique la idoneidad de la medida.

2. Las ampliaciones de las dotaciones fundacionales o aportaciones al capital social por parte de la Universidad estarán sometidas a los mismos requisitos indicados en el apartado anterior.

3. No tendrán la consideración de aportación al capital las subvenciones, transferencias corrientes, aportaciones de bienes o prestaciones de servicios académicos, de administración y gestión que se efectúen a fundaciones, asociaciones o sociedades civiles o mercantiles en virtud de convenios o contratos entre la Universidad y aquellas entidades que se creen en el futuro o que se hubieren creado con antelación a la LOSU.

ANEXO N-XII: NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS UMH PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Vista la propuesta que formula el vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes y la gerente de esta universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2022, ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la Normativa sobre la elaboración y ejecución de los presupuestos participativos de la Universidad Miguel Hernández de Elche para la promoción de la participación, transparencia y responsabilidad social universitaria en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los términos reflejados a continuación:

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS UMH PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PREÁMBULO

La Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH), en su compromiso con la colaboración y la participación efectiva de la comunidad universitaria en la construcción de “una universidad de todas y para todas las personas”, desea articular mecanismos de democracia participativa a través de la convocatoria de los “Presupuestos Participativos UMH” para que PDI, PTGAS, PI y estudiantado tengan la oportunidad de elaborar propuestas sobre proyectos de interés para nuestra Universidad y tengan capacidad de decisión sobre ellos, haciendo corresponsable a toda la comunidad universitaria del proyecto de Universidad que queremos.

Con esta iniciativa, la comunidad universitaria tendrá la posibilidad de elaborar propuestas y participar directamente en la asignación de recursos a través de una votación directa. El presupuesto vinculado a los Presupuestos Participativos se destinará a realizar proyectos localizados en los cuatro campus de la Universidad, alineados con el nuevo Plan Estratégico de la UMH y permitirá:

- Aumentar la transparencia de la gestión universitaria.
- Mejorar la comunicación entre el equipo de gobierno y la comunidad universitaria.
- Divulgar la planificación presupuestaria y recabar la colaboración en la gestión.
- Favorecer la participación directa.

- Fomentar la reflexión activa y la solidaridad para mejorar la vida universitaria.

Además, estos proyectos estarán alineados con la Agenda 2030, fomentando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en alguna de las Áreas: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas, abarcando así las esferas social, económica y ambiental.

ARTÍCULO PRIMERO. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

1. Los Presupuestos Participativos atienden a los principios generales de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los datos de carácter personal y rendición de cuentas.

2. Estos principios constituyen obligaciones para la Universidad y derechos y garantías para la Comunidad Universitaria que participe en su proceso de elaboración y ejecución.

3. En concreto, el proceso de elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de la UMH estará regido por los siguientes principios de actuación:

La información será pública y transparente durante todo el proceso para facilitar la toma de decisiones a la comunidad universitaria.

Se garantizará la igualdad y la inclusión en el acceso a las distintas fases del proceso de participación de la comunidad universitaria.

Los presupuestos participativos se vincularán a los retos del Plan Estratégico vigente y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo su difusión y consecución mediante el reconocimiento de éstos en las propuestas planteadas.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

Podrán participar las personas de la comunidad universitaria que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)
- b) Personal docente e investigador (PDI)
- c) Personal investigador (PI)
- d) Estudiantado matriculado en Titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la UMH.

ARTÍCULO 3. FASES DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1. La ejecución de los Presupuestos Participativos se llevará a cabo con carácter anual y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria consignada a tales efectos en los Presupuestos de la Universidad.

2. Las fases de ejecución serán las siguientes:

a. Convocatoria pública. El proceso de ejecución de los Presupuestos Participativos se iniciará mediante convocatoria pública que deberá incluir un calendario con las fechas y los plazos en los que se desarrollarán las distintas fases del proceso.

b. Información a la comunidad universitaria. La Comunidad Universitaria será informada sobre la metodología para participar de manera activa en todas las fases del proceso. Para tal fin, se elaborará un plan de comunicación a través de recursos electrónicos de la UMH (web institucional, redes sociales y correo electrónico). El seguimiento de todo el proceso se realizará a través de una página web creada para este propósito: presupuestosparticipativos.umh.es.

c. Presentación de propuestas. Las propuestas se realizarán cumplimentando el formulario dispuesto en la web presupuestosparticipativos.umh.es. Sólo podrán enviar propuestas aquellas personas identificadas con su cuenta de correo de la UMH y no se podrá presentar más de una propuesta por anualidad, salvo que las bases de la convocatoria determinen lo contrario.

d. Evaluación de las propuestas. Las propuestas presentadas serán estudiadas por la Comisión de Seguimiento, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y la viabilidad de su ejecución durante el año y en los plazos previstos en la correspondiente convocatoria. El listado provisional con los proyectos recibidos (admitidos, unificados o rechazados) será publicado, estableciendo un plazo de presentación de reclamaciones.

e. Votación de la Comunidad Universitaria. Solo las propuestas que hayan superado la fase de evaluación serán objeto de votación. Cada persona, a través de su acceso identificado, podrá votar una sola vez, un máximo de tres propuestas, recibiendo cada propuesta 5, 3 y 1 puntos, respectivamente.

En caso de empate, será elegida aquella propuesta que haya recibido mayor número de máximas puntuaciones de las tres permitidas por cada persona participante.

El resultado final de las votaciones, junto con el listado definitivo de propuestas, seleccionadas será publicado en la página web.

Con anterioridad a la publicación de las propuestas más votadas, la Comisión de Seguimiento tendrá la potestad, de ser necesario, de contactar con las personas responsables de los proyectos

seleccionados para hacer los ajustes presupuestarios oportunos y ajustar la N de proyectos seleccionados al crédito disponible en la correspondiente convocatoria anual.

f. Ejecución, seguimiento y justificación de la propuesta. Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en el plazo estipulado respetando el presupuesto solicitado. La Comisión de Seguimiento podrá requerir tantos informes como considere necesarios para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser concretas, de fácil ejecución y generar oportunidades de mejora de los Campus de la UMH, así como potenciar actividades de la Comunidad Universitaria en los mismos.
- Beneficiar al mayor número de integrantes de la Comunidad Universitaria.
- Ser inclusivas, para todos los colectivos.
- Ser sostenibles en los ámbitos sociales, medioambientales, económicos y territoriales.
- Tener continuidad a largo plazo.
- Fomentar y potenciar uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Requerir un presupuesto económico entre 3.000 € y 15.000 €.
- Poder ser ejecutada en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.
- Ser técnicamente viable su ejecución.

2. Serán criterios para calificar una propuesta como no viable:

- Implicar gastos corrientes incluidos ya en los presupuestos de los diferentes servicios o unidades administrativas universitarias.
- Ser una propuesta ya aprobada por la UMH en sus presupuestos.
- No ser competencia de la Universidad.
- Requerir un presupuesto económico inferior o superior al establecido en la convocatoria.
- Conllevar la contratación de personal.
- No ser sostenible, con un impacto medioambiental o social negativo.
- No estar alineada con el Plan de Eficiencia Energética y Descarbonización 2030 de la UMH.
- Producir un aumento en los costes de mantenimiento o funcionamiento de la UMH.
- No cumplir alguno de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas mediante un formulario habilitado para tal efecto en la web

presupuestosparticipativos.umh.es, donde deberá especificarse:

1. Nombre del proyecto
2. Descripción del proyecto
3. Área de actuación
4. Localización (campus)
5. Mejoras que implica el proyecto
6. Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles
7. Presupuesto, incluyendo el rango de ajuste asumible para su viabilidad, para aquellos casos en los que la N de proyectos seleccionados deba ajustarse al crédito anual consignado a los presupuestos participativos de la UMH

ARTÍCULO 6. PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

1. La ejecución de las propuestas presentadas deberá ajustarse a un presupuesto mínimo de 3000 € y un máximo de 15.000€.
2. Se seleccionará un número de propuestas hasta agotar el crédito consignado de 50.000€. No obstante, la última propuesta elegida deberá estar dentro de los límites presupuestarios remanentes. De lo contrario, la Comisión de Seguimiento, previo a la publicación de las propuestas más votadas, podrá contactar con las personas responsables de cada propuesta para que, de ser viable, hacer los ajustes presupuestarios oportunos en los márgenes estipulados en el formulario de solicitud (i.e., reducción de hasta un 30% sobre el presupuesto original solicitado).

ARTÍCULO 7. AREAS DE ACTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar alineadas con algunas de las siguientes acciones establecidas en el Plan Estratégico 2022-2025 de la UMH:

Reto 1. Gestión: Ética y Calidad

- Acciones para fomentar la sostenibilidad.
- Acciones para fomentar la transparencia.
- Acciones para valorización de la gestión.

Reto 2. Gestión económica y de Infraestructuras

- Acciones para mejorar de la eficacia de los recursos.
- Acciones para mejorar la eficiencia energética y descarbonización.
- Acciones para mejorar las zonas de esparcimiento y ocio.

Reto 3. Gestión de Recursos Humanos

- Acciones para impulsar la internacionalización.

Reto 4. Docencia

- Acciones para fomentar la enseñanza y el reconocimiento de las competencias blandas.
- Acciones para fomentar la participación del estudiantado en las encuestas de satisfacción con la docencia.

Reto 5. Vida Universitaria y empleabilidad

- Acciones para promover la salud integral.
- Acciones para dinamizar la vida universitaria.
- Acciones para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre el estudiantado.

Reto 6. Investigación y transferencia

- Acciones para potenciar la transferencia de resultados de la investigación a la sociedad.
- Acciones para medir el impacto de la investigación en el ámbito social, económico y ambiental.

Reto 7. Relación con grupos de interés y contribución a la sociedad

- Acciones para impulsar y fortalecer las actividades de cooperación universitaria al desarrollo.
- Acciones que estrechen las relaciones de la Universidad con la sociedad.

ARTÍCULO 8. WEB presupuestosparticipativos.umh.es

1. El proceso participativo se realizará en todas sus fases de forma telemática en la web presupuestosparticipativos.umh.es, que será vinculada a su vez en las webs de Responsabilidad y Compromiso Social y del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial de la Universidad.
2. La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de un formulario Google Forms que sólo permitirá su envío a personas integrantes de la Comunidad Universitaria de la UMH.
3. Las propuestas se presentarán a título individual, sin perjuicio de que en la propuesta se indique que se realiza en representación de un colectivo.
4. La Universidad, a través de este portal, se compromete a:
Informar sobre las propuestas presentadas.
Informar sobre el procedimiento de votación y su seguimiento.
Comunicar las propuestas seleccionadas tras el proceso de votación.
Informar sobre el inicio y seguimiento de la ejecución de las propuestas seleccionadas.

Atender la opinión de la comunidad universitaria y/o la ciudadanía y las sugerencias de mejora del proceso participativo.

5. Para participar en el proceso de votación, se redirigirá al campus virtual UMH, requiriendo la preceptiva identificación como usuario/a.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se creará una Comisión de Seguimiento del proceso de elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos.

2. Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, la Comisión de Seguimiento examinará las propuestas presentadas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3. La Comisión de Seguimiento tendrá capacidad para unificar propuestas similares o complementarias y desestimar las que no cumplan los requisitos establecidos.

4. La Comisión de Seguimiento podrá contactar con las personas responsables de los proyectos seleccionados para hacer los ajustes presupuestarios

oportunos y ajustar la N de proyectos seleccionados al crédito disponible en la correspondiente convocatoria anual.

5. La Comisión de Seguimiento podrá requerir la documentación necesaria al proponente para asegurar la correcta ejecución de la propuesta.

6. La Comisión estará constituida por las siguientes personas integrantes, cuyos nombres se concretarán por la correspondiente Resolución Rectoral:

Presidente: Vicerrector/a de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes, o persona en quien delegue.

Vocal 1º: Gerente, o persona en quien delegue.

Vocal 2º: Vicerrector/a de Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vocal 3º: Vicerrector/a de Estudiantes y Coordinación, o persona en quien delegue.

Vocal 4º: Delegado/a General de Estudiantes.

Vocal 5º: Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, o persona en quien delegue.

Secretaria: Vicerrector/a Adjunta de Responsabilidad y Compromiso Social, o persona en quien delegue.

ANEXO N-XIII: RETRIBUCIONES POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad Miguel Hernández de Elche, que podrá:

- a) Desempeñar actividades propias de las funciones atribuidas, fuera de su jornada ordinaria de trabajo.
- b) Desempeñar tareas de colaboración o apoyo en actividades de investigación o de transferencia de conocimiento, actividades de formación no reglada, así como cualquier otra actividad desarrollada dentro del ámbito universitario que no sean las propias del puesto, fuera de su jornada laboral.

El tiempo de dedicación a dicha actividad deberá quedar acreditado de forma fehaciente utilizando el control de presencia. A estos efectos las horas dedicadas a estas actividades extraordinarias, se ficharán con un código de fichaje específico.

Se podrá realizar una parte de la actividad fuera del lugar de trabajo, sin superar el 35% del total de la actividad y sin que, en ningún caso, se exceda de 50 horas anuales. No obstante, el responsable de la actividad podrá solicitar a la Gerencia la modificación de este límite en casos muy excepcionales y debidamente motivados.

Cuando la actividad se realice fuera del lugar de trabajo, el seguimiento de la dedicación horaria, se realizará mediante declaración responsable del interesado de los horarios realizados, y VºBº del responsable de la actividad realizada.

1.1 ACTIVIDADES PROPIAS DESARROLLADAS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO

A) PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El responsable funcional solicitará autorización previa a la Gerencia, con indicación de los motivos que justifican la realización de dichas actividades

fuera de la jornada laboral ordinaria, así como las fechas y horario de su realización, salvo que razones de urgencia impidan dicha notificación previa, en cuyo caso, la comunicación se realizará a posteriori.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el “Acuerdo de aprobación de la regulación de la flexibilidad horaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios”.

La realización de esta actividad podrá suponer la compensación horaria o económica:

1. Si se opta por la compensación horaria será compensado a razón de una hora y media de ausencia en el trabajo por cada hora de servicio realizado.
2. Si se opta por la compensación económica, serán retribuidos al personal que los preste, en atención a lo dispuesto en el apartado siguiente.

B) RETRIBUCIONES

Las retribuciones a abonar por la realización de actividades propias desarrolladas fuera de la jornada laboral serán las que correspondan, según los siguientes parámetros.

Hora extra normal	(Precio básico hora) x 1,5
Hora extra festivo/nocturno	(Precio básico hora) x 2,25

El precio hora básico se calculará en función de las retribuciones del trabajador en cuestión, teniendo en cuenta que, la base será la resultante de la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, dividida por treinta, y a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día, que en el caso de realizar jornada

de 37.5h semanales, la media de cada día será de 5.3h.

A los efectos anteriores, se entiende:

Por hora extra normal:

- Para el personal con horario de mañana, las horas realizadas hasta las 22.00
- Para el personal con horario de tarde, las horas realizadas desde las 8.00

Por hora extra festivo/nocturno:

- A partir de las 22.00 para todo el personal de turno de mañana, y hasta las 8.00 para el turno de tarde
- Los sábados, domingos y los establecidos como festivos según calendario laboral vigente.

1.2 TAREAS DE COLABORACIÓN O APOYO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN NO REGLADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA DENTRO DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO QUE NO SEAN LAS PROPIAS DEL PUESTO, FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA

A) PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El responsable de la actividad de colaboración propuesta deberá remitir solicitud de autorización previa a la Gerencia a los efectos de comprobar la compatibilidad de las mismas con las tareas asignadas a su puesto de trabajo. Se adjunta posible modelo a utilizar a dichos efectos.

B) RETRIBUCIONES

Las retribuciones se establecerán previo acuerdo entre el responsable del centro

de gasto que corresponda y la persona propuesta para realizar las tareas, y teniendo en cuenta las funciones a desarrollar por el trabajador en la actividad, con independencia de la categoría que ostente en el ámbito de su actividad ordinaria, y en función de los siguientes parámetros:

- De 15 a 50 euros/hora, en función del nivel de responsabilidad y características de las actividades propuestas.

LIMITACIONES

Las cantidades devengadas de acuerdo a lo regulado en el presente documento se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente, en materia de incompatibilidades.

El personal contratado a tiempo parcial, estará a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

REQUISITOS

Junto con la propuesta de pago, deberá adjuntarse la carta de autorización emitida por la Gerencia y acreditarse la realización de la actividad desarrollada.

BOLSA DE CANDIDATOS

La participación en las actividades descritas en el presente documento se realizará con carácter voluntario, y se procederá a la creación de una bolsa de trabajo para el caso en que el responsable de la actividad propuesta no contase con personal disponible.

COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL

Los costes de la Seguridad Social que conlleven los pagos por este concepto se financiarán a través de la partida presupuestaria con cargo a la que se realiza el pago

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLABORACIÓN DE PTGAS EN TAREAS EXTRAORDINARIAS

Responsable de la actividad: D./D^a.

SOLICITA autorización para que

D./D^a. Que presta sus servicios en

Participe en las siguientes tareas

Tareas a desempeñar con indicación de responsabilidad y características de la actividad a desarrollar:	
Partida presupuestaria donde imputar retribuciones y coste seguridad social:	
Cómputo total de horas: Precio Hora: Retribución Total: Retribución Total incluyendo Seguridad Social:	
Periodo y horario en que se van a realizar:	Horario de trabajo ordinario:

-Firmado electrónicamente por:
 -Profesor Responsable Actividad
 -El interesado
 -Isabel Sanz López- Jefa Servicio Personal Técnico, de Administración e Investigación
 -Emma Benlloch Marco- Gerente

Información básica sobre la protección de sus datos

Responsable: Universidad Miguel Hernández de Elche

Finalidad: Gestionar la realización y la participación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en actividades extraordinarias.

Legitimación: Art. 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Cesiones /transferencias internacionales: No se prevé las cesiones a terceros salvo obligación legal. No se procede a la transferencia internacional de datos.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir tus datos personales, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Más información:

<https://serviciopas.umh.es/files/2021/11/2a-capa-Informacion-proteccion-de-sus-datos-actividades-extraordinaria.pdf>

Nota:

- (1) Con la presente propuesta, el responsable se compromete a cumplir con el contenido de la misma, a salvo que circunstancias justificadas motiven modificación de las mismas, en cuyo caso, será comunicado a esa Gerencia y al propio interesado, para su correspondiente autorización.
- (2) Los costes de la seguridad social que conlleven los pagos por este concepto los financiará la partida presupuestaria, con cargo a la que se realiza el pago.
- (3) Esta autorización se notificará al responsable funcional para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO N-XIV: NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN, POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UMH, DE EXPEDIENTES DE PRECIOS PÚBLICOS, TASAS ACADÉMICAS, PAGOS A PROFESORES Y DEMÁS DERECHOS ECONÓMICOS, DE LOS ESTUDIOS QUE IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LA UMH, DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 3 j) de la Ley 7/2024 de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, que modifica la Ley 2/2003, de 28 de enero, que establece la competencia de los Consejos Sociales para fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales; y de acuerdo con el artículo 4, apartado 7 del Decreto 46/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV de 9 de marzo de 2005), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche,

Se establece que:

- Los expedientes para la resolución de precios públicos, tasas académicas y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas de formación permanente o de extensión universitaria, serán remitidos por el Rector al Presidente del Consejo Social.
- La presentación de los expedientes se realizará dentro de las fechas previstas en el punto 4, y con la documentación requerida, en el punto 3, según el tipo de expediente.
- Los tipos de estudios propios a los que afecta esta normativa serán los establecidos en la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Asimismo, afecta a los cursos y talleres de extensión universitaria.

Tipos de Expedientes.

Los expedientes de los cursos se clasifican del siguiente modo:

- Cursos nuevos. Son aquellos estudios que se imparten por primera vez. El expediente debe incluir la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación del curso por el Consejo de Gobierno de la UMH, que garantiza el cumplimiento de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UMH.
- Ficha resumen del curso, con sus datos principales, que necesariamente deberá incluir las tasas a aprobar por el Consejo Social y el coste horario del profesorado.

- Cursos renovados. Son aquellos estudios ya aprobados y realizados con anterioridad, y en los que no se han producido cambios respecto a su edición o ediciones anteriores. El expediente debe incluir la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación del curso por el Consejo de Gobierno que garantiza el cumplimiento de la Normativa Reguladora de los Estatutos Propios de la UM y de que la nueva edición del curso no incluye cambios respecto a ediciones anteriores
- Presentación de los expedientes
- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Rector remitirá al Consejo Social, con suficiente antelación respecto al inicio previsto del curso, la documentación para cada curso mencionada en el punto anterior, con el fin de que éste apruebe, en su caso, las tasas correspondientes

Criterios para la resolución de los expedientes.

La resolución de los expedientes se ajustará a los siguientes criterios:

- a. Autofinanciación del curso: El curso deberá garantizar su autofinanciación, de acuerdo a lo recogido en la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

b. Número de estudiantes: El número de estudiantes para los diferentes estudios propios se ajustará a lo recogido en la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

c. Precio hora lectiva del profesorado:

Entre 50 y 150 euros por hora, para los estudios propios de diploma superior universitario, máster, especialista y experto.

Entre 40 y 100 euros por hora para estudios propios de especialización y perfeccionamiento.

d. Subvenciones: las subvenciones públicas o privadas, o ayudas económicas externas, deben ser debidamente justificadas, acompañando el convenio a la información del curso, en su caso.

Expedición de certificados.

El Consejo Social emitirá un certificado del acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos, de aprobación de las correspondientes tasas de los estudios propios o talleres de extensión universitaria.

La Secretaría del Consejo remitirá al Rector el certificado de cada curso, antes de diez días desde la fecha de celebración del Pleno o Comisión en quien se delegará esta competencia.

Una vez emitido el certificado, en caso de querer modificar, antes de la realización del curso, un precio público, tasa académica, pago a profesores o cualquier otra condición económica, ya aprobada por el Consejo Social, el Rector dirigirá al Presidente del Consejo Social una copia del certificado de aprobación del Consejo de Gobierno, junto a la memoria justificativa del cambio.

Mientras no estén aprobadas las tasas, y si las fechas del curso así lo exigen, podrá publicitarse el mismo indicando que está “pendiente de aprobación de tasas por el Consejo Social”.

En aquellos casos de urgencia que lo requiera, se podrán realizar reuniones “virtuales” a través de correo electrónico, en las que los vocales recibirán la documentación de cada curso, y pronunciarse sobre la aprobación de las tasas del mismo.

ANEXO N-XV: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS Y PERSONAL SUBVENCIONADO.

ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS (BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO):

Ámbito de Aplicación:

El presente Anexo resultará de aplicación a los estudiantes de Titulaciones Oficiales y Enseñanzas de Formación Permanente impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como enseñanzas de naturaleza análoga que realizan programas formativos en el ámbito de la UMH en las que esté prevista la percepción económica en forma de bolsa de ayuda al estudio.

Procedimiento:

El RD 1493/2011, de 24 de octubre, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asimila a trabajadores por cuenta ajena a aquellos estudiantes que participen en programas de formación vinculados a estudios universitarios y conlleven una contraprestación económica para el interesado, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, excluyendo la protección por desempleo.

A) Documentación previa según el tipo de financiación de las prácticas remuneradas.

Los Departamentos, Facultades, Institutos, Centros, Servicios o Unidades de la UMH, para solicitar estudiantes en prácticas que conlleven contraprestación económica, presentarán en el Observatorio Ocupacional la siguiente documentación como mínimo con 15 días de antelación al inicio de las prácticas:

1. Financiadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación.

Se habilitará una partida presupuestaria específica para cada Servicio, que se comunicará por el Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, para la imputación de las prácticas concedidas anualmente

por el Vicerrectorado. Deberá acompañarse a la documentación del alumno (anexo y documentos aportados por el estudiante) los siguientes documentos:

- ✓ Expediente de Reserva de Crédito 2026/0000031 y RC (Clave de fase: 101) por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiante, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.
- ✓ Plantilla de Seguimiento. Cada vez que se gestione una nueva práctica, se añadirán los datos a la plantilla de seguimiento que será única para todo el año.

2. Financiadas por Convocatoria de becas (PAFI) desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación.

Sólo es necesaria la documentación del alumno (Anexo y documentos aportados por el estudiante).

3. Financiadas con partidas generales propias de los Servicios/Oficinas y Unidades de Gestión Administrativa.

Se habilitará el económico 22611. Deberá acompañarse a la documentación del alumno (Anexo y documentos aportados por el estudiante) los siguientes documentos:

- ✓ Autorización previa del Vicerrector de Estudiantes y Coordinación
- ✓ Expediente de Reserva de Crédito 2026/0000031 y RC (Clave de fase: 101), por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiante, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.
- ✓ Tabla 1 cumplimentada. Cada vez que se gestione una práctica deberá cumplimentarse una nueva Tabla 1.

4. Financiadas con fondos de cada Unidad Orgánica de Departamentos, Escuelas, Facultades e Institutos.

Se habilitará el económico 22618. Deberá acompañarse a la documentación del alumno (Anexo y documentos aportados por el estudiante) los siguientes documentos:

- ✓ Autorización previa del Vicerrector de Estudiantes y Coordinación
- ✓ Expediente de Reserva de Crédito 2026/0000031 y RC (Clave de fase: 101), por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiante, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.
- ✓ Tabla 1 cumplimentada. Cada vez que se gestione una práctica deberá cumplimentarse una nueva Tabla 1.

5. Financiadas con Fondos Finalistas (excepto Investigación y Cátedras).

Se habilitará el económico 22618 para prácticas financiadas con capítulo 2. Deberá acompañarse a la documentación del alumno (Anexo y documentos aportados por el estudiante) la siguiente documentación:

- ✓ Autorización previa del Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.
- ✓ Expediente de Reserva de Crédito 2026/0000031 y RC (Clave de fase: 100), por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiante, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.
- ✓ Tabla 1 cumplimentada. Cada vez que se gestione una práctica deberá cumplimentarse una nueva Tabla 1.

6. Financiadas con fondos finalistas para Cátedras excepto Cátedras de Investigación.

Se habilitará el económico 22618. Deberá acompañarse a la documentación del alumnado (Anexo y documentos aportados por el estudiantado) la siguiente documentación:

- ✓ Autorización previa de la Vicerrectora de Economía y Sociedad.
- ✓ Documentación del alumnado: Anexo (tutor/a profesional, el Director/a de la Cátedra y tutor/a académico/a un/a profesor/a de la misma rama de la enseñanza cursada) y documentos aportados por el estudiantado.
- ✓ Expediente Estudiantes en Prácticas 2026/0000031 y RC (Clave fase: 100), por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiantado, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.
- ✓ Tabla 1 cumplimentada. Cada vez que se gestione una práctica deberá cumplimentarse una nueva Tabla 1.

7. Financiadas con fondos finalistas 541/542 para prácticas formativas de investigación.

Se aplicará la normativa establecida por el Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento para prácticas, en cuanto a la remuneración, tutores, periodos, etc., y, en cualquier caso, se entregarán en el Observatorio Ocupacional los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta Formativa de Prácticas de Investigación.
- ✓ Documentación del alumno (anexo y documentos aportados por el estudiante)
- ✓ Expediente de Reserva de Crédito 2026/0000031 y RC (Clave de fase: 100), por el importe bruto de la bolsa o ayuda al estudio que vaya a percibir el estudiante, más las cuotas de Seguridad Social que correspondan a la Universidad para el año 2026; considerando el devengo del coste de seguridad social por meses completos, independientemente del número de días de prestación del mes.

- ✓ Tabla 1 cumplimentada. Cada vez que se gestionen una práctica deberá cumplimentarse una nueva Tabla 1.

Toda la documentación se entregará firmada electrónicamente, se enviará el pdf firmado (el que contiene metadatos) y NO la copia auténtica firmada.

B) Gestión de las prácticas.

1.- Se cumplimentará por parte del administrativo de la Unidad Orgánica, Servicio, Facultad, Centro, Departamento, Instituto, etc., una petición para publicar la oferta en la Bolsa de Prácticas del Observatorio Ocupacional.

2.- Publicada la oferta (mínimo 3 días naturales) y seleccionado/a al estudiante para la realización de la Práctica, se comunicará por correo electrónico la selección de los candidatos al Observatorio Ocupacional (observatorio.internas@umh.es), desde el Observatorio se remitirán las instrucciones de gestión a los candidatos propuestos. Deberá entregarse, en el Observatorio Ocupacional, la siguiente documentación como mínimo con 15 días de antelación al inicio de las prácticas:

- ✓ Documentación correspondiente según el tipo de financiación, recogida en el punto 1.
- ✓ Anexo de prácticas firmado electrónicamente por el estudiantado y por la persona responsable del Departamento /Centro/Servicio/Unidad Una vez recibido en el Observatorio Ocupacional, se elevará para la firma electrónica del Vicerrector competente en materia de Estudiantes. (Se enviará el pdf firmado que contiene los metadatos, NO la copia auténtica firmada).
- ✓ *Solicitud de: Alta, Baja o variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado TA2. del/ de la estudiante cumplimentada y firmada.
- ✓ *Hoja de datos personales del/ de la estudiante cumplimentada y firmada.
- ✓ *Modelo 145 de retención de IRPF del/ de la estudiante cumplimentada y firmada.
- ✓ Fotocopia del carnet de identidad del/ de la estudiante.
- ✓ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- ✓ Número de afiliación de la Seguridad Social del/ de la estudiante descargado desde la Tesorería de la Seguridad Social.

- ✓ Fotocopia del NIE y del permiso de Residencia o estudios en vigor, en caso de ser estudiante extranjero/a.

(*) Modelo a facilitar por el Observatorio Ocupacional o por Departamento /Centro/Servicio/Unidad.

La documentación ha de ser entregada en dos pdf:

Un primer pdf con el Anexo.

Un segundo pdf con toda la documentación adicional solicitada.

3- En el caso de renovación de las prácticas el estudiante deberá aportar:

- ✓ Anexo de prácticas por, firmado por el/la responsable del Departamento/Centro/Servicio/Unidad y firmado por el/la estudiante. Una vez recibido, se elevará para autorización del Vicerrector competente en materia de Estudiantes.
- ✓ *Solicitud de: Alta, Baja o variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado TA2. del/ de la estudiante cumplimentada y firmada.

C) Cese anticipado del Estudiante en Prácticas.

La finalización anticipada de la práctica, deberá comunicarse al Observatorio Ocupacional y al Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación, con una antelación mínima de 7 días, para tramitar la adenda que corresponda y comunicar la baja a la Seguridad Social por parte del Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación.

D) Inicio de las Prácticas.

El/la estudiante no podrá iniciar sus prácticas hasta que no esté entregada toda la documentación requerida, junto con el Anexo de Prácticas, en el Observatorio Ocupacional con, al menos, 15 días de antelación a la fecha de inicio de la práctica.

E) Pago.

El pago de la bolsa o ayuda al estudio y la cuota de seguridad social se realizará de forma centralizada desde el Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación, a mes vencido de las prácticas, percibiendo el interesado la dotación que se le haya asignado, a la que se descontará su cuota a la seguridad social y el IRPF que corresponda.

F) Incompatibilidades.

El estudiantado en prácticas no podrá simultanear en un mismo periodo dos o más prácticas remuneradas y/o becas que supongan alta en la Seguridad Social por la UMH.

G) Normas a considerar para la formalización de los anexos de prácticas internas remuneradas.

- a) Las prácticas, como norma general, se adscribirán a la Unidad Orgánica que financie el gasto. En el caso de proyectos, títulos de máster, cátedras de investigación, etc., que no constituyen una Unidad Orgánica como tal, se tomarán en cuenta los dos primeros dígitos de la clasificación orgánica del centro de gasto que corresponda, para determinar su adscripción a una Unidad Orgánica, debiendo seleccionar la misma cuando se formalice el anexo de prácticas que corresponda.
- b) Con carácter general no se realizarán prácticas en los periodos de vacaciones que se indican en el calendario laboral de la UMH (Semana Santa, verano y Navidad).
- c) Para poder realizar prácticas, los estudiantes durante todo el año natural, deberán realizar dos anexos de prácticas, uno por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre y otro por el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre (una vez formalizada la matrícula del estudiante para ese curso).
- d) Dado que la prioridad de los estudiantes es su condición académica, cuando se confeccionen los anexos se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de horas de prácticas que deberán poder asistir a exámenes y otras obligaciones de esta naturaleza. Igualmente, los estudiantes podrán asistir a consultas médicas, etc., aportando el correspondiente justificante y recuperando las horas de prácticas que hayan dejado de realizar previo acuerdo con su tutor profesional. En caso de que las ausencias sean tan prolongadas que no sean

susceptibles de recuperación, a petición del tutor profesional y con el visto bueno del responsable de los fondos, se formalizará la correspondiente adenda para reducir el periodo o el horario de prácticas efectivas y calcular la ayuda económica que dejará de percibir el/la estudiante.

- e) En los anexos de prácticas se incluirán las cantidades brutas mensuales que percibirán los estudiantes. Para calcular la cantidad que corresponde a cada estudiante en las fracciones de tiempo inferiores a un mes se procederá de la siguiente forma: se dividirá el importe bruto mensual que conste en el anexo de prácticas entre el número de días naturales que tenga el mes y se multiplicará por los días naturales del periodo que se realice. Esta información es importante para confeccionar la Retención de Crédito que hay que acompañar al resto de documentación. Dicho documento RC, incluirá además las cuotas de la Seguridad Social que correspondan a la Universidad, teniendo en cuenta que se devenga la cuota completa independientemente de los días de prácticas que se realicen en un mes.

H) Condiciones generales de dotación, adjudicación y duración de las prácticas internas de Servicios, Unidades, Oficinas, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos de Investigación y Centros financiados con gastos de carácter general.

- a) La dotación máxima mensual de la bolsa de ayuda o Beca es de 550,00 euros brutos/mes, a esta cantidad habrá que añadir las cantidades de todos los gastos e impuestos para obtener el cálculo total del coste de la práctica.
- b) No podrán dedicarse más de 25 horas a la semana por estudiante.
- c) La realización de prácticas remuneradas por parte de un estudiante en un mismo Servicio o Unidad no podrá exceder de 9 meses, 190 días, contabilizando los periodos de prácticas desde el 1 de enero de 2011, salvo

motivación expresa de necesidad específica dirigida al Vicerrector competente en materia de Estudiante. El cómputo se realiza independientemente de las horas de prácticas al día realizadas por el estudiante.

- d) En cualquier caso, un estudiante no podrá realizar más de 12 meses, 249 días de prácticas remuneradas en la Universidad Miguel Hernández, en cómputo acumulado, contabilizando los periodos de prácticas desde el 1 de enero de 2011.
- e) Los estudiantes no podrán realizar más de 1.800 horas en una misma entidad,

independientemente de si son remuneradas o no las prácticas.

- f) El periodo mínimo de realización de prácticas internas remuneradas ha de ser de 7 días.

A efectos del cómputo de los apartados c) y d) anteriores no se considerarán los periodos de prácticas remuneradas con financiación de carácter finalista.

Tabla 1. Detalle para peticiones de estudiantes en prácticas.

Deberá aportarse a la Propuesta de Modificación Presupuestaria, la siguiente tabla cumplimentada:

UNIDAD ORGANICO-ADMINISTRATIVA:

ALUMNO/A	DETALLAR OBJETO DE LAS PRÁCTICAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

TOTAL	- €

ANEXO N-XVI: NORMATIVA DE GESTIÓN Y DOTACIÓN DEL CRÉDITO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1.- Objeto

Es objeto de esta Normativa establecer los criterios de gestión y dotación de un Fondo de Contingencia que actúe como fondo de garantías para cubrir las contingencias que se puedan suceder en el desarrollo de las actividades de investigación.

2.- Contingencias de las actividades de investigación

Las contingencias que podrán ser cubiertas por el Fondo son las enumeradas a continuación, de acuerdo a los criterios de aplicación establecidos en cada apartado:

- a) Reintegro de fondos al organismo financiador por incorrecta ejecución de proyectos competitivos o de convenios sujetos a justificación. Estas contingencias serán cubiertas en primera instancia con créditos de la actividad, créditos GI financiados por liquidación de actividades del Director, u otros créditos cuya competencia para la gestión corresponda al Director de la actividad; subsidiariamente responderá el Fondo de Contingencia en situaciones debidamente autorizadas.
- b) Cumplimiento de sentencias judiciales (costas, indemnizaciones, etc.) por demandas interpuestas a la UMH como consecuencia de: incumplimiento contractual, mala ejecución en proyectos, falsedad en documento público, reclamaciones laborales, etc. Estas contingencias serán cubiertas por el Fondo, sin perjuicio de los procedimientos internos de compensación con créditos que resulten de gestión del Director de la actividad en los supuestos de determinación de responsabilidad.
- c) Indemnizaciones por despidos si, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, se hubiese efectuado una contratación de carácter indefinido, y se hiciese necesaria la rescisión del contrato. Estas contingencias serán cubiertas por el Fondo, salvo apreciación de responsabilidades.
- d) Situaciones financieras excepcionales como consecuencia de la morosidad en la atención a los compromisos económicos establecidos en acuerdos de investigación suscritos por la UMH. Estas contingencias serán cubiertas en primera instancia con créditos de la actividad, créditos GI financiados por liquidación de actividades del Director, u otros créditos cuya competencia para la gestión corresponda al Director de la actividad; subsidiariamente, previo reconocimiento de crédito incobrable, responderá el Fondo de Contingencia en situaciones debidamente autorizadas.
- e) Atención a obligaciones reconocidas por servicios relacionados con actividades de investigación que hayan sido solicitados por profesores o investigadores de la UMH que dejan de estar vinculados con la universidad. Estas contingencias serán cubiertas en primera instancia con créditos remanentes generados por el profesor o con cualquier otro derecho pendiente de liquidar a su favor; subsidiariamente, previa acreditación de su desvinculación de la Universidad, responderá el Fondo de Contingencia en situaciones debidamente autorizadas.
- f) Intereses de demora asociados a la devolución de los fondos no ejecutados al organismo financiador, bien por la no ejecución de los mismos o por su incorrecta justificación. Estas contingencias serán cubiertas por el Fondo, salvo apreciación de responsabilidades.

- g) Devoluciones de retribuciones detraídas al Personal Investigador o de apoyo a la investigación por imperativo de norma legal. Estas contingencias serán cubiertas en primera instancia con los fondos previamente reintegrados por el personal o con cualquier otro derecho pendiente
- h) de liquidar a su favor; subsidiariamente, previa acreditación de crédito incobrable, responderá el Fondo de Contingencia en situaciones debidamente autorizadas.

No obstante, lo establecido anteriormente, en situaciones de urgencia motivadas podrá atenderse anticipadamente la contingencia desde el Fondo, sin perjuicio de los procedimientos internos posteriores de compensación cuando sea de aplicación.

3.-Dotación del Fondo

3.1.-Dotación Inicial

El Fondo de Contingencia recibió una dotación en 2015 de 77.415,29 €, en concepto de reversión del 12,5% de los ingresos recaudados en concepto de costes indirectos por actividades de investigación, reconocidos al vicerrectorado competente durante los ejercicios 2012, 2013, y 2014:

Año	Importe Contribución Obtenida por la UMH	% Reversión	Importe Reversión
2012	151.451,48	12,5%	18.931,44
2013	142.326,05	12,5%	17.790,76
2014	325.544,81	12,5%	40.693,10

3.2.- Mantenimiento del Fondo.

En la fase de elaboración del Presupuesto anual, en atención a la cuantía disponible en el Fondo y previo informe de los reintegros financiados en el periodo, se aprobará el porcentaje a aplicar sobre los ingresos recaudados en concepto de costes indirectos por actividades de investigación, reconocidos al vicerrectorado competente.

Así, de cada ingreso recibido en la UMH por actividades de investigación susceptibles de compensar a la Universidad por contribución a costes indirectos, sobre los que se vienen distribuyendo un 50% a los costes generales de la Universidad, que son reconocidos al vicerrector competente, un 25% a GI de la Unidad Orgánica, y un 25% a GI del Director de la actividad; revertirá anualmente al Fondo de Contingencia el porcentaje de los costes indirectos acordado según el siguiente detalle:

Ingresos Netos de la Actividad

Aplicación Costes Indirectos (estándar): 10,7%

10%: Contribución a costes indirectos de Investigación. Distribución: ▼

50% UMH: Costes Generales de la Universidad a favor del vicerrectorado

25% GI UO: Gastos de Investigación del Departamento o Instituto.

25% GI Director/a: Gastos de Investigación del Director/a de la Actividad

**Porcentaje acordado
anualmente de
Contribución al Fondo de
Contingencia.** (Únicamente
sobre este 50% reconocido
a favor del vicerrectorado)

3.-Gestión Económica:

Apreciada y valorada situación de contingencia, el Vicerrector de Investigación podrá elevar propuesta motivada de “Aplicación de Créditos del Fondo de Contingencia” recogida en el Anexo I de este documento, para su aprobación por la Gerencia, adjuntándose documento contable.

La aprobación de la presente Normativa, vendrá a derogar la anterior normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2008; desplegando sus efectos sobre las contingencias financiadas con los créditos que se doten en su aplicación.

Anexo I: Aplicación de Créditos del Fondo de Contingencia.

Actividad:

Referencia o centro de gasto de la actividad		Denominación:	
Director Actividad:			

Necesidad:

Causa:	
Destino:	
Importe a reintegrar	

Propuesta Vicerrectorado con Competencias en Investigación:

Motivación Autorización:	
	Firma: Vicerrectorado con competencias en Investigación

Autorización Gerencia:

Número de Documento Contable:	
	Firma: Gerente

El presente documento deberá acompañarse del Documento Contable

ANEXO N-XVII: PRINCIPIOS REGULADORES DE LA RELACIÓN ENTRE LA UMH Y SUS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Dado el número creciente de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), esto es empresas promovidas por la Universidad para explotar sus resultados, capacidades y tecnologías, se hace necesario regular la relación entre la Universidad y sus Empresas de Base Tecnológica, así como la participación de su personal en las mismas.

Empresas de base tecnológica UMH.

Se entenderá por Empresa de Base Tecnológica UMH, aquellas empresas promovidas y participadas por la UMH (o por alguno de los entes previstos en el artículo 63 la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, -en adelante LOSU-, que hayan sido creadas para explotar comercialmente conocimientos o tecnologías derivadas de la investigación realizada en la Universidad Miguel Hernández de Elche, siempre que exista un acuerdo explícito del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe del Consejo Social, que permita la creación de dicha empresa.

De la vinculación del personal docente e investigador (PDI) con las Empresas de base Tecnológica UMH.

En el art 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, se determina que *“el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles, o industriales fuera de la administración Pública requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad”*.

En el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, se indica que *“el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle*

en el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado”.

En el punto primero del artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, se establece que:

“En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

El artículo 61.4 de la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que modifica la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que:

“Las limitaciones establecidas en el artículo cuarto, en su caso, y en los artículos doce.1.b) y d) y dieciséis de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no serán de aplicación a los profesores/as funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios, al profesorado laboral permanente y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y laboral cuando participen en las entidades o empresas basadas en el conocimiento previstas en este artículo, siempre que exista un acuerdo explícito del Consejo de Gobierno de la universidad y se autorice por la Administración Pública competente.””

De la relación del PDI como socio de la empresa de base tecnológica UMH

Los PDI no tienen establecido por ley ningún límite de participación accionarial. Su participación vendrá establecida por el resultado de la negociación con el resto de los socios incluida la UMH y sus derechos políticos y económicos se verán reflejados en un pacto de socios que se formalizará en el mismo acto de constitución de la empresa.

En el caso de que la Empresa de Base Tecnológica UMH quiera celebrar contratos con la Administración pública sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP):

Los PDI **con vinculación permanente** que estén afectados por la incompatibilidad establecida en el 12.1 apartado d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas deberán solicitar al Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche el levantamiento de dicha incompatibilidad, en virtud del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Los restantes PDI que estén afectados por la incompatibilidad establecida en el 12.1 apartado d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, no podrán solicitar el levantamiento de dicha incompatibilidad por no serles de aplicación el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De la relación del PDI como administrador o miembro del consejo de administración de la empresa de base tecnológica UMH.

Para que un PDI pueda ostentar el cargo de administrador o ser miembro del Consejo de Administración será necesario solicitar al Consejo de Gobierno el levantamiento de la incompatibilidad establecida en el artículo 12.1 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, en virtud del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Por lo tanto:

- al PDI con vinculación permanente se le podrá levantar dicha incompatibilidad, por serle de aplicación el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- a los restantes PDI no podrá levantársele la incompatibilidad por no serles de aplicación el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por consiguiente no podrán ostentar el cargo de administrador o ser miembro del Consejo de Administración.

En el caso, de que el PDI con vinculación permanente sea administrador o miembro del Consejo de Administración, la empresa de base tecnológica UMH no podrá celebrar contratos sometidos al TRLCSP, por estar incurso el PDI con vinculación permanente socio de la empresa en incompatibilidad, ya que no se puede eximir del cumplimiento del artículo 12.1 apartado c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De la relación del PDI como trabajador a tiempo completo en la empresa de base tecnológica UMH.

En virtud del artículo 61 apartado 3 de la LOSU se establece que:

«El profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios, las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario o laboral con vinculación permanente, que fundamente su participación en las actividades de investigación a las que se refiere el apartado 1 podrán solicitar la autorización para incorporarse a dicha empresa o entidad participada por la universidad, mediante una excedencia temporal.

El Gobierno, mediante real decreto y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, regulará las condiciones y el procedimiento para la concesión de dicha excedencia que, en todo caso, sólo podrá concederse por un tiempo máximo de cinco años. Durante este periodo, el personal en situación de excedencia tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de antigüedad. Si con anterioridad a la finalización del periodo por el que se hubiera concedido la excedencia la persona interesada no solicitase el reingreso al servicio activo, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.»

Este tipo vinculación con la empresa de base tecnológica solo aplica para los PDI con vinculación permanente.

De la relación del PDI como trabajador a tiempo parcial en la empresa de base tecnológica UMH.

En virtud del artículo 18 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se establece que:

«1. Las Universidades públicas, el Ministerio de Política Territorial y *Memoria Democrática* y Administración Pública en el caso de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, o las autoridades competentes en el caso de Centros del Sistema Nacional de Salud o vinculados o concertados con éste, o de Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, podrán autorizar al personal investigador la prestación de servicios, mediante un contrato laboral a

tiempo parcial y de duración determinada, en sociedades mercantiles creadas o participadas por la entidad para la que dicho personal preste servicios. Esta autorización requerirá la justificación previa, debidamente motivada, de la participación del personal investigador en una actuación relacionada con las prioridades científico técnicas establecidas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología o en la Estrategia Española de Innovación.

2. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada ni el horario del puesto de trabajo inicial del interesado, y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.»

De la colaboración del PDI con la empresa de base tecnológica UMH

En el Artículo 60 colaboración con otras entidades o personas físicas de la LOSU se establece que:

“1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, así como su profesorado tanto a través de los anteriores como a través de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas físicas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación.”

Por lo que cualquier PDI puede prestar servicios, por esta vía, a las empresas de base Tecnológica UMH.

No obstante, si el PDI es socio de la Empresa de Base tecnológica UMH y/o el PDI con vinculación permanente es administrador, o pertenece al consejo de administración, y pretende contratar a la Universidad para la ejecución de un proyecto por parte del grupo de investigación al que pertenece, se

requerirá que estos contratos sean aprobados por la Junta General de Accionistas de la Empresa de Base tecnológica UMH que contrata para evitar la auto contratación por existencia de conflicto de interés, antes de la firma del contrato por parte de la UMH con la empresa.

De la colaboración del PDI socio de empresa de base tecnológica UMH con terceras empresas

Si la colaboración con otras entidades o personas físicas establecida bajo el marco del artículo 60 de la LOSU requiere la utilización por parte del PDI de conocimientos o capacidades relacionadas con la actividad de la empresas de base tecnológica UMH se requerirá que la Junta General de Accionistas de la Empresa de Base tecnológica UMH autorice la realización de dicha colaboración por parte del PDI con la empresa tercera, antes de la firma del contrato por parte de la UMH con la empresa tercera.

No podrán ser objeto de autorización los contratos con terceras empresas que supongan la utilización del objeto de la licencia, tanto de la que ha dado lugar a la creación de la empresa de base tecnológica como de cualquiera que se licencia posteriormente, en el caso de que esta fuese en exclusiva.

De la contratación de Empresas de base Tecnológica UMH por la Universidad Miguel Hernández de Elche

Al ser la Universidad Miguel Hernández una Universidad Pública es una entidad cuyos contratos están sometidos al TRLCSP según se establece en el artículo 3 de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TRLCSP son contratos de sector público, y consecuentemente están sometidos a la presente ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si bien en el artículo 4 del TRLCSP se regulan los contratos y negocios excluidos del ámbito de aplicación de la misma.

De la contratación de Empresas de Base Tecnológica por la Universidad Miguel Hernández de Elche por medio de Contratos sometidos al TRLCSP

La celebración de contratos por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche se registrará por el TRLCSP

Las empresas de base tecnológica UMH podrán participar en expedientes de contratación, salvo que incurran en alguna limitación prevista en el TRLCSP y en particular:

a) Personal Docente e investigador con vinculación permanente que ostente una participación superior al 10 por 100 en el capital de la Empresa de Base Tecnológica y no haya solicitado al Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche el levantamiento de la incompatibilidad establecida en el artículo 12.1 apartado d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, en virtud del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.

La prohibición se extiende igualmente, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

b) Personal Docente e investigador que desempeñan, por sí o persona interpuesta, cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

La prohibición se extiende igualmente, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

c) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en particular al Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General, Gerente, Decanos de Facultad y Directores de Escuela, Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación. Los titulares de los cargos anteriores no podrán tener, por sí o junto con su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona que conviva en análoga relación de afectividad e hijos dependientes y personas tuteladas, participaciones directas o indirectas superiores a un diez por ciento en empresas en tanto tengan conciertos o contratos de cualquier naturaleza, con el sector público estatal, autonómico o local, o sean subcontratistas de dichas empresas o que reciban subvenciones provenientes de la Administración General del Estado.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la adjudicación de contratos, no podrán concurrir a las licitaciones empresas cuyos socios PDI hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La UMH podrá suscribir contratos menores con sus Empresas de Base Tecnológica, de conformidad con los límites que en cada momento se establezcan por el TRLCSP, siempre y cuando se regulen los derechos y obligaciones de cada parte, tanto en la ejecución como sobre los resultados del mismo. Dicho contrato deberá ser aprobado por el Consejo de gobierno de la Universidad para evitar la existencia de conflicto de interés, antes de la firma del contrato por parte de la UMH con la Empresa de Base Tecnológica.

De la contratación de Empresas de Base Tecnológica por la Universidad Miguel Hernández de Elche por medio de Contratos excluidos del TRLCSP

En el artículo 4.1 del TRLCSP se establecen los negocios y relaciones jurídicas excluidas del ámbito de aplicación de la Ley, en particular en sus apartados q) y r):

q) Los contratos de servicios y suministro celebrados por los Organismos Públicos de Investigación estatales y los Organismos similares de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto prestaciones o productos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o servicios técnicos, cuando la presentación y obtención de resultados derivados de los mismos esté ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico y su realización haya sido encomendada a equipos de investigación del Organismo mediante procesos de concurrencia competitiva.”

r) Los contratos de investigación y desarrollo remunerados íntegramente por el órgano de contratación, siempre que éste comparta con las empresas adjudicatarias los riesgos y los beneficios de la investigación científica y técnica necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las disponibles en el mercado. En la adjudicación de estos contratos deberá asegurarse el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de elección de la oferta económicamente más ventajosa.”

La UMH podrá celebrar este tipo de contratos con las Empresas de Base Tecnológica, incluidas aquellas en cuyos Consejos de Administración u órganos rectores haya PDI con vinculación permanente al que necesariamente se le habrá autorizado la compatibilidad establecida en el artículo 4 apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, en virtud del artículo 61 de

la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En estos casos, la UMH puede celebrar contratos con sus Empresas de Base Tecnológica, siempre y cuando se estipulen los derechos y obligaciones de cada parte, tanto en la ejecución como sobre los resultados del mismo. Asimismo, cuando sea de aplicación, se tendrá que respetar lo que establezca la normativa reguladora de la subvención. Dicho contrato deberá ser aprobado por el Consejo de gobierno de la Universidad para evitar la existencia de conflicto de interés, antes de la firma del contrato por parte de la UMH con la Empresa de Base Tecnológica.

De las transmisiones de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora de la Universidad Miguel Hernández de Elche a Empresas de Base Tecnológica UMH.

En el caso de que una empresa de base tecnológica UMH desee obtener una licencia para la explotación de patentes y/o otros derechos de propiedad industrial o intelectual y/o conocimientos titularidad de la UMH y dado que la Universidad Miguel Hernández de Elche es socia de la misma se establecerá un procedimiento basado en la concurrencia competitiva de interesados, en el que se garantice una difusión previa adecuada del objeto y condiciones de la misma, que podrá realizarse a través de las páginas institucionales mantenidas en internet por la entidad titular del derecho. En dicho procedimiento deberá asegurarse, asimismo, el secreto de las proposiciones y la adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa. Dicho proceso se regirá por los principios reguladores del TRLCSP, que se establecerá en el correspondiente proceso selectivo.

ANEXO N-XVIII: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN; Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

La ejecución de las actividades investigadoras, financiadas por proyectos de convocatoria pública y concurrencia competitiva, convenios y contratos de investigación regulados por el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) o a través de las políticas de promoción de la investigación de la propia Universidad, requiere con frecuencia la participación de personal que colabore en dichas tareas.

Hasta ahora, esta colaboración se ha realizado, bien mediante la convocatoria de becas de investigación asociadas a convenios, contratos o proyectos de I+D, bien por medio de la contratación laboral con cargo a los mismos. Sin embargo, la evolución del marco normativo general que rodea a estas actividades y, en concreto, a la vinculación de personal a las mismas, obliga a un replanteamiento de los procedimientos que se llevan a cabo en la universidad.

En el año 2006 se publicó el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero de 2006), que establece para las ayudas predoctorales una estructura diferenciada en dos fases: la primera, de dos años de duración en régimen de beca y la segunda, de otros dos años de duración en régimen de contrato laboral en prácticas.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, posibilita en su artículo 77, la contratación, por parte de las Universidades, de personal investigador, técnico u otro personal, a través del contrato de trabajo por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica. A ello debe añadirse que la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación introduce un nuevo párrafo en este artículo, donde explícitamente se contempla que las universidades

podrán contratar personal investigador conforme a lo previsto en dicha Ley.

En el mismo sentido, la mencionada Ley 14/2011, establece en su artículo 20.1 las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador, reconociendo en el artículo 20.2 la posibilidad de contratación de personal investigador, en las diversas modalidades, por las Universidades públicas, únicamente cuando sean receptoras de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

En este mismo artículo 20.2 se establece que se podrá contratar a través de las modalidades de contrato de trabajo establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Este conjunto de normas, a las que han de añadirse la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en cuanto deben entenderse de aplicación, conforman el marco jurídico general para la incorporación de personal especializado, que permite cubrir las necesidades de recursos humanos para la realización de tareas de investigación en proyectos, convenios, acuerdos y contratos con personas o entidades públicas o privadas.

La mencionada Ley 14/2011, supone un impulso en cuanto que establece que los programas de ayudas al personal investigador en formación financiados con fondos públicos, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, deberán adaptarse al contenido de su artículo 21 a la entrada en vigor del mismo; lo que significa que desde el 2 de junio de 2012 la adjudicación de estas ayudas implica la formalización del denominado contrato predoctoral que introduce la citada ley, de una duración máxima de 4 años.

Asimismo, con fecha 27 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Las nuevas circunstancias derivadas de la evolución en las normas generales en esta materia, hacen recomendable la actualización de las formas de participación de personal en las actividades de investigación que se lleven a cabo en la Universidad Miguel Hernández de Elche, mediante la aprobación de un reglamento que las regule teniendo en cuenta el nuevo marco general.

TÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

1. El objeto del presente reglamento es regular el procedimiento para la incorporación de personal, para el desarrollo de actividades de investigación en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la salvedad prevista en el apartado siguiente.

2. En el caso de que esas actividades de investigación estén financiadas con fondos finalistas, la incorporación de este personal se realizará atendiendo a las normas específicas que pudieran resultarles de aplicación y, en su defecto, se aplicará el presente Reglamento.

TÍTULO II.- DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- Definiciones

1. Se considera **personal investigador** al que, provisto de la titulación correspondiente, lleva a cabo exclusivamente una actividad investigadora,

entendida como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y divulgación.

2. Se considera **personal colaborador en tareas de investigación** al personal contratado para colaborar en el desarrollo de proyectos y actividades concretas de investigación científica o técnica y que no realiza actividad investigadora.

Artículo 3.- Vinculación

1. El **personal investigador** estará vinculado con la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante una relación sujeta a derecho laboral y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sus normas de desarrollo y normas convencionales.

2. El **personal colaborador en tareas de investigación** estará vinculado con la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante un contrato de obra o servicio determinado para colaborar en el desarrollo de proyectos y actividades concretas de investigación científica o técnica, conforme a la autorización contenida en el artículo 77 de la LOSU. Dichos contratos se regirán por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (particularmente el artículo 15.1.a), y en sus normas de desarrollo y normas convencionales.

3. En ningún caso, la prestación temporal de servicios del personal investigador y del colaborador en tareas de investigación supondrá vinculación estable con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 4.- Categorías

Las categorías del personal investigador y del personal colaborador en tareas de investigación serán las siguientes:

Personal Investigador:

Investigador Sénior: debe poseer el grado de doctor con una antigüedad igual o superior a 4 años.

Investigador Junior: debe poseer el grado de doctor.

Investigador en Formación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado o Ingeniero Técnico, o equivalente, no doctor, que esté inscrito en un programa de Doctorado.

El personal contratado conforme a cualquiera de estas categorías tendrá exclusivamente carácter investigador, lo que así se hará constar en la correspondiente convocatoria.

Personal colaborador en tareas de investigación

Titulados superiores I: Licenciado, Ingeniero, Graduado con Máster, o titulaciones equivalentes a las anteriores.

Titulados superiores II: Graduado o equivalente

Titulados de grado medio: Diplomado o equivalente

Técnicos especialistas: bachiller o equivalente

Auxiliares: graduados en ESO

El personal contratado conforme a cualquiera de estas categorías tendrá exclusivamente carácter de personal colaborador en tareas de investigación, lo que así se hará constar en la correspondiente convocatoria

Artículo 5.- Retribuciones

1. En función de las categorías anteriormente referenciadas, se establecen las retribuciones que constan en el Anexo de este Reglamento.

CAPITULO II.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Art. 6.- Propuesta de contratación

El investigador responsable de una actividad de investigación que tenga prevista la contratación de personal investigador o personal colaborador en tareas de investigación propondrá dicha contratación al Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación de la Universidad y adjuntará documento de reserva de crédito por importe igual al coste total del contrato propuesto, así como propuesta de los miembros integrantes de la comisión de selección prevista en el artículo 8 del presente Reglamento.

Art. 7.- Gestión de la convocatoria

1. El Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación dará traslado de la propuesta de la convocatoria al Vicerrector con competencias en materia de investigación para que proceda, en su caso, a su autorización.

A continuación, confeccionará la correspondiente convocatoria conforme a la propuesta formulada por el investigador responsable, y procederá a darle el trámite correspondiente para la publicación.

2. La publicación de la convocatoria se realizará en los tablones oficiales de la Universidad y se remitirá a la Dirección Territorial de Inserción Laboral para que proceda a su difusión entre sus Oficinas.

3. Los interesados que presenten instancias, deberán acompañarlas del currículum, que contendrá la documentación justificativa de todo lo expuesto en el mismo. Las instancias podrán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo previsto en la convocatoria, que será, como mínimo, de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación.

Al cumplimentar la solicitud los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico que servirá de medio de notificación durante el procedimiento.

Art. 8.- Selección de Personal

El Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación, finalizado el plazo de presentación de instancias, remitirá al investigador responsable los currículums de los aspirantes para su valoración y selección.

La selección de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación se llevará a cabo por la comisión de selección. Esta comisión, compuesta por al menos tres miembros, realizará la valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que establezca, pudiendo incluir la realización de una entrevista.

Tras concluir sus actuaciones, la comisión de selección, enviará al Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación la documentación con expresión de la puntuación de los candidatos y la selección del más idóneo.

En este momento, el Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación dará traslado de la selección realizada por la Comisión de Selección al Vicerrector con competencias en materia de investigación, quien procederá a dictar resolución de aspirante seleccionado, con indicación de que el inicio del contrato se producirá a partir del 5º día hábil de la publicación de dicha resolución en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Los interesados participantes en el proceso de selección podrán solicitar la revisión de la selección efectuada en este plazo de cinco días hábiles.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado sea personal investigador extranjero no comunitario, se procederá de la manera que sigue:

1. Junto con la propuesta de selección, se remitirá Memoria descriptiva de la actividad o del programa que se va a desarrollar y su duración.
2. Recibida la misma, el Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación elaborará una propuesta de contratación que será remitida al interesado a los efectos de que, por éste, se gestione la documentación correspondiente de obtención del permiso de trabajo o excepción del mismo, y de residencia.

Contra las Resoluciones, los interesados podrán interponer los recursos que procedan, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Art. 9.- Procedimiento extraordinario de contratación

1. Excepcionalmente, cuando el desarrollo de la actividad de investigación requiera la incorporación urgente de personal con funciones que revistan un elevado grado de especificidad se podrá aplicar un procedimiento extraordinario de contratación, vinculado a la propia necesidad de la ayuda

2. El investigador responsable deberá justificar la urgencia de la contratación y la especificidad de las funciones a desarrollar.

Art. 10.- Formalización del contrato

1. Las personas seleccionadas conforme al procedimiento establecido en este Reglamento, formalizarán el contrato en el Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2. El contrato se celebrará necesariamente por escrito, y especificará con precisión y claridad el carácter de la contratación e identificará, en su caso, suficientemente la obra o el servicio que constituya su objeto.

3. El contrato será a tiempo completo o a tiempo parcial, definiendo su duración, el número de horas y su distribución.

4. El contrato podrá formalizarse para la realización de hasta dos actividades de investigación claramente identificadas, financiadas con fondos finalistas de hasta dos proyectos diferentes, siempre y cuando las normas específicas que pudieran resultarles de aplicación lo permitan.

Artículo 11.- Modificaciones en los contratos.

Con carácter general, el contrato no podrá sufrir modificaciones en el número de horas semanales de trabajo ni en la contraprestación económica durante la vigencia del mismo.

Con carácter excepcional, por causas debidamente motivadas, y, previo acuerdo con el trabajador, se podrá llevar a cabo la modificación del contrato.

Artículo 12.- Finalización del contrato.

El contrato finalizará en la fecha indicada por el Investigador responsable en la propuesta de contratación. Si la obra o servicio no hubiera finalizado en esa fecha y se hiciera necesario prorrogar el contrato, el investigador principal comunicará al Servicio de Personal Técnico, de Administración e Investigación la necesidad de prórroga.

CAPITULO III.-DERECHOS Y DEBERES

Artículo 13.- Deberes del investigador responsable de la actividad

El investigador responsable de la actividad de investigación adoptará las medidas necesarias en orden al cumplimiento de las obligaciones generadas por los contratos previstos en el presente reglamento.

Artículo 14.- Derechos del personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación.

Sin perjuicio de los derechos establecidos con carácter general por la normativa vigente aplicable, y de las especificidades derivadas de su situación jurídica, son derechos de este personal:

- a) Estar integrado en los servicios, departamentos, institutos, o aquellas otras estructuras creadas por la Universidad.
- b) Obtener la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus tareas, facilitándole el acceso a las instalaciones y a la utilización de los medios, instrumentos o equipos que se precisen para el normal desarrollo de su actividad.
- c) Participar, en la forma prevista en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en sus órganos de gobierno y representación.
- d) Ver acreditada su condición mediante el carné universitario correspondiente.

e) Estar incluido en los programas que en materia de salud laboral y prevención de riesgos se lleven a cabo desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad

f) Hacer uso de las instalaciones y servicios universitarios en condiciones de igualdad con el resto de personal de la Universidad.

g) Participar en las convocatorias de ayudas a la investigación que, con carácter genérico, publique la Universidad.

h) A la propiedad industrial e intelectual de acuerdo a lo previsto en el artículo 165 de este Reglamento.

i) El resto de derechos mencionados en el artículo 14 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como los previstos en las normas específicas que les pudieran resultar de aplicación.

Artículo 15.- Deberes del personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación.

Sin perjuicio de los deberes establecidos con carácter general por la normativa vigente aplicable, y de las especificidades derivadas de su situación jurídica, son deberes de este personal:

- a) Realizar las actividades previstas en sus programas de formación y/o especialización, en su caso, y cumplir los objetivos con aprovechamiento.
- b) Ajustarse al régimen interno o de funcionamiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche, especialmente en cuanto a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
- c) Observar confidencialidad con respecto a los datos o información de carácter científico, técnico o comercial a los cuales pudiese acceder durante el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento. El incumplimiento de esta obligación, así como la utilización indebida de la información, implicará incurrir en las responsabilidades que resulten procedentes, y

será exigible directamente al causante la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

d) Respetar y hacer un buen uso del patrimonio y las instalaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

e) Comunicar al Vicerrectorado competente en materia de investigación cualquier cambio o incidencia relativas a las condiciones necesarias para la concesión de la ayuda que dio origen a la formalización del contrato, si procede, o aquellas que afectan al normal desarrollo de la misma.

f) Cumplir las obligaciones generales derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas, en su caso.

g) El resto de deberes mencionados en el artículo 15 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como los previstos en las normas específicas que pudieran resultar de aplicación

Artículo 16.- Derechos de propiedad industrial/intelectual y confidencialidad

1.- Propiedad industrial e intelectual sobre los resultados

Con relación a los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los resultados generados durante su vinculación con la Universidad y en el año posterior a la misma, se estará a lo establecido en la Normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche sobre Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y, subsidiariamente, a la legislación reguladora de la materia a nivel estatal.

2.- Confidencialidad

El personal investigador y el personal colaborador en tareas de investigación se compromete a mantener confidencialidad sobre la información a la que pudiera tener acceso en el desempeño de su actividad en la Universidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor durante el periodo necesario para que la Universidad pueda otorgar total cumplimiento a la misma de acuerdo a lo establecido en

contratos/convenios suscritos previamente con terceros.

En aquellos supuestos en los que la Universidad no hubiera contraído una obligación de confidencialidad previa, el personal investigador y personal colaborador en investigación quedará obligado a la confidencialidad durante los dos años siguientes a la finalización de su vinculación con la Universidad.

Artículo 17.- Colaboración en la docencia

El personal investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche podrá colaborar en tareas docentes en materias relacionadas con su actividad investigadora hasta un máximo de 80 horas al año, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora de su vinculación a la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el marco de una tutela académica.

Para ello, este personal deberá solicitar la autorización a los vicerrectorados con competencia en las materias de investigación y docencia, con especificación de las tareas encomendadas, su duración y con las conformidades previas del investigador responsable, y del director del Departamento, como representante del Consejo de Departamento, o del Director del Instituto, en función de la adscripción de la docencia.

La docencia impartida podrá ser certificada, a petición del interesado, por la Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 18.- Colaboración en otras actividades

El personal investigador y personal colaborador podrá colaborar en otras actividades de las reguladas en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Para ello, el interesado deberá contar con la autorización del vicerrectorado con competencias en materia de investigación. En la solicitud de autorización, en la que se recogerá el VºBº del investigador responsable de su actividad principal, se hará constar de forma expresa la ausencia de

conflicto de intereses entre la actividad principal y aquella para la que solicita la colaboración, así como que dicha colaboración no supone un menoscabo de sus obligaciones correspondientes a la actividad principal

Artículo 19.- Movilidad

El personal investigador contratado por la Universidad podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

- a) Estancias temporales en otros centros, nacionales o extranjeros, para completar su formación investigadora relacionada directamente con el proyecto de investigación que llevan a cabo, con la autorización previa del investigador responsable, en la que incluirá informe favorable sobre el interés de la estancia con el VºBº del Director del Departamento/Instituto, y del vicerrectorado con competencias en materia de investigación, con una duración no superior a 90 días.
- b) Asistencia y participación en congresos, seminarios o conferencias de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, de especial interés para el proyecto de investigación que llevan a cabo o para la presentación de trabajos, con la autorización previa del investigador responsable.

TÍTULO III: DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN

Artículo 20.- Definición y características.

Se considera práctica formativa en investigación aquella práctica realizada por cualquier estudiante de titulaciones oficiales y enseñanzas de formación permanente que se impartan en la Universidad Miguel Hernández de Elche, que lleve asociado un proyecto formativo en investigación directamente relacionado con la titulación que dé origen a la práctica. Las características de las prácticas formativas quedan reguladas en la legislación aplicable en la materia.

La dedicación del estudiante a la práctica formativa se realizará de manera que ello no limite la prosecución de los estudios.

En todo caso, las prácticas formativas quedan vinculadas al mantenimiento de la condición de estudiante de la Universidad Miguel Hernández de Elche por el interesado. De manera que, si ésta finalizara, finalizaría automáticamente la práctica formativa.

Artículo 21.- Proyecto Formativo

El Proyecto Formativo deberá contener los objetivos que se pretendan satisfacer con la práctica formativa, así como las diferentes actividades que como consecuencia de dichos objetivos se deberán realizar.

Artículo 22.- Convocatoria de práctica formativa

Para convocar una práctica formativa en investigación con cargo a una actividad de investigación, se requerirá la autorización previa del Vicerrector con competencias en materia de investigación.

Para ello, el Investigador Responsable de la actividad dirigirá al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento la Solicitud de Práctica, con el VºBº del Director del Departamento/Instituto Universitario correspondiente, acompañada del Proyecto Formativo a realizar.

Obtenido el VºBº del Vicerrector con competencias en materia de investigación, la Solicitud de Práctica será remitida al Observatorio Ocupacional, quien se encargará de su gestión siguiendo los procedimientos internos establecidos.

Firmado el Anexo de Prácticas por el Estudiante, por el Director del Departamento/Instituto y por el Vicerrector con competencias en las prácticas de los estudiantes, el Observatorio Ocupacional facilitará una copia al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento para su registro y archivo correspondiente y posterior remisión al investigador responsable.

Para todo aquello que no esté regulado en el presente Capítulo, se estará a lo dispuesto en legislación general que regule las prácticas de los estudiantes universitarios, así como a las directrices y procedimiento establecidos por el Observatorio Ocupacional de esta Universidad.

Art. 23.- Seguimiento del Proyecto Formativo

Toda práctica formativa cuenta con un tutor profesional y un tutor académico. El tutor profesional de la práctica formativa será el Investigador Responsable de la actividad de investigación. El tutor académico será el Director del Departamento/Instituto correspondiente. Si coinciden ambos tutores, entonces se hará constar como tutor académico el Vicerrector con competencias en materia de investigación.

El tutor profesional adoptará las medidas necesarias en orden al cumplimiento de las obligaciones generadas por las prácticas formativas previstas en el presente reglamento. Durante la vigencia del proyecto formativo, deberá dar las indicaciones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la actividad desarrollada, y por tanto de su formación.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS

Artículo 24.- Derechos

Sin perjuicio de los establecidos con carácter general por la normativa vigente aplicable, son derechos de este personal:

- La tutela ejercida por el investigador responsable de la actividad de investigación como tutor profesional, bajo la supervisión del tutor académico.
- Obtener la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus tareas, facilitándole el acceso a las instalaciones y servicios, así como la utilización de los medios, instrumentos o equipos que se precisen para ello.
- A la obtención de certificación por parte del Departamento universitario que corresponda con mención expresa de la actividad

desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

- A estar integrado en el Departamento/Instituto en el que lleva a cabo sus tareas y a participar, en la forma prevista en los estatutos de la universidad, en sus órganos de gobierno y representación. A la propiedad industrial e intelectual de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de este Reglamento.
- El resto de derechos que se recojan en la legislación general reguladora de las prácticas de los estudiantes universitarios.

Artículo 25.- Deberes

Sin perjuicio de los establecidos con carácter general por la normativa vigente aplicable, son deberes de este personal:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas de los estudiantes establecidos por la universidad.
- Conocer y cumplir con aprovechamiento los objetivos del Proyecto Formativo y realizar con diligencia las actividades acordadas en el mismo, siguiendo las indicaciones del tutor profesional bajo la supervisión del tutor académico.
- Incorporarse a la Universidad Miguel Hernández de Elche en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en su Proyecto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad, y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Elaborar la memoria final de la práctica y, en su caso, el informe intermedio en el plazo que se establezca.
- Guardar confidencialidad respecto a los datos o información confidencial de carácter científico, técnico o comercial a los cuales pudiese acceder durante el desarrollo de sus actividades y una vez finalizadas estas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de este Reglamento.
- Comunicar al Vicerrectorado competente en materia de investigación cualquier incidencia relativa a las condiciones necesarias para la concesión de la práctica en el marco de la actividad de investigación, si procede, o aquellas que afectan al normal desarrollo de la misma.

- Respetar y hacer un buen uso del patrimonio y las instalaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- El resto de deberes que se recojan en la legislación general reguladora de las prácticas de los estudiantes universitarios.

Artículo 26.- Derechos de propiedad industrial e intelectual y confidencialidad

1.- Derechos de propiedad industrial e intelectual

Con relación a los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los resultados que se pudieran generar durante el periodo de práctica formativa se estará a lo establecido en la Normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche sobre Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y subsidiariamente a la legislación reguladora de la materia a nivel estatal.

2.- Confidencialidad

El estudiante se compromete a mantener confidencialidad sobre la información a la que pudiera tener acceso durante la realización de la práctica formativa en el desempeño de su actividad en la Universidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor durante el periodo necesario para que la Universidad pueda otorgar total cumplimiento a la misma de acuerdo a lo establecido en contratos/convenios suscritos previamente con terceros.

En aquellos supuestos en los que la Universidad no hubiera contraído una obligación de confidencialidad previa, el estudiante en práctica formativa quedará obligado a la confidencialidad durante los dos años siguientes a la finalización de su

vinculación con la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: CONTRATOS EN VIGOR.

Los contratos con cargo a actividades de investigación gestionados por la Universidad Miguel Hernández de Elche celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán vigentes en los mismos términos hasta la fecha de finalización prevista en el contrato, o prórrogas necesarias para la ejecución de la obra o servicio que ha dado lugar a dicho contrato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: BECAS DE INVESTIGACIÓN EN VIGOR.

Aquellas becas de investigación que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán vigentes, en los mismos términos, hasta su finalización.

Posteriormente, en aquellos casos en que se desee dar continuidad a la formación de una persona, el investigador responsable deberá ajustarse a lo dispuesto en este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa de becas de investigación de la UMH asociadas a convenios, contratos y proyectos de I+D, aprobada el 16 de marzo de 2002 por la Comisión Gestora; así como sus modificaciones posteriores, y el apartado I.7 de la Normativa Provisional de Gestión Económico-administrativa de Acuerdos de investigación y Prestaciones de Servicio.

ANEXO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y COLABORADOR

1.- En función de las categorías previstas en el artículo 4 del presente reglamento, se establecen las siguientes retribuciones

	Retribución/año (*1) mínimas	Retribución/año (*1) máximas
PERSONAL INVESTIGADOR		
Investigador Sénior.	28.000,00	36.400,00
Investigador Junior:	23.000,00	29.900,00
Investigador en Formación	19.000,00	24.700,00
PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN		
Titulados superiores I	17.000,00	22.100,00
Titulados superiores II	16.000,00	20.800,00
Titulados de grado medio	15.000,00	19.500,00
Especialistas Técnicos (*2)		
Auxiliares (*2)		

(*1) El coste total del contrato consta de estas retribuciones, incrementadas con la cuota empresarial de la Seguridad Social y, en su caso, la indemnización que proceda.

(*2) La retribución para este colectivo no tendrá umbrales mínimos, ni máximos, sino que será única y se adaptará, según corresponda, a las retribuciones previstas para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de categorías equivalentes, que para esta anualidad se corresponde con los siguientes importes:

Especialistas Técnicos	23.901,94
Auxiliares	20.542,35

2.- La retribución se actualizará anualmente conforme a la variación que experimente la retribución del personal al servicio de la administración pública.

3.- El trabajador percibirá, prorrateadas mes a mes, las pagas extraordinarias y la indemnización que proceda, en su caso.

ANEXO N-XIX: NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES)

PREÁMBULO

La Universidad Miguel Hernández de Elche a través de su Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad (en adelante el Vicerrectorado) pone en marcha los Cursos de Extensión Universitaria presenciales y online (verano e invierno, Guest, etc.) y otras actividades similares (en adelante, Los Cursos), que se han articulado como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, un marco creativo y dinámico donde participan diferentes especialistas. Del mismo modo, las Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos, ponen en marcha actividades semejantes (en adelante, Los Cursos) que en ocasiones pueden necesitar de un mayor soporte institucional (por ejemplo, en el caso de subvenciones y colaboraciones con otras instituciones y/o empresas, que requieran de convenios y contratos).

Por su temática y contenidos, estos cursos son complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico. Además, se tienen en cuenta en su diseño las necesidades formativas de las diferentes instituciones y organizaciones del sector público, del sector privado y de la sociedad civil que componen el tejido social en el que se encuentra inserta la Universidad Miguel Hernández de Elche. Sirven a su vez, para abordar aquellas cuestiones que resulten de gran actualidad e interés tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en su conjunto. Por ello, Los Cursos se diseñan para dar respuestas a dichas inquietudes y expectativas.

Se incluyen también en esta normativa otras actividades formativas y de divulgación, como Jornadas, Seminarios, Talleres, etc., por propia iniciativa o en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS CURSOS

1.1. Presentación de las propuestas:

- Desde el Vicerrectorado se abrirán las convocatorias públicas pertinentes para presentar/demandar Los Cursos, en las que se detallará la información para poder concurrir en la mismas. Para proponer un curso se deberá cumplimentar un formulario en plazo y forma cuyo enlace será facilitado en cada convocatoria disponible en la página cultura.umh.es. Las Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos seguirán sus trámites correspondientes (comisiones, Consejos y/o Juntas).
- Cualesquiera miembros de la comunidad universitaria (UMH) presentarán su solicitud en función de cada convocatoria y/o procedimiento. Los y las profesionales externos/as con experiencia en un determinado campo (no UMH) deberán sin embargo contar necesariamente con un/a coordinador/a (perteneciente a la comunidad universitaria UMH), que será quien realice la solicitud y los trámites pertinentes.

1.2. Selección de propuestas (convocatorias del Vicerrectorado)

La propuesta será examinada por una Comisión formada por:

- La persona que ostente el Vicerrectorado de Cultura.
- La persona que ostente el cargo de Vicerrector/a Adjunto/a
- La persona que ostente la Dirección de los Cursos, en su caso
- La persona encargada de la gestión de los

cursos.

- Una vez realizada la selección, se elevará la oferta de Los Cursos para la aprobación del Consejo de Gobierno.

Los criterios preferentes que se utilizarán en la selección de los cursos serán:

- Carácter multidisciplinar, con el fin de atender distintas ramas del saber y del conocimiento.
- Interés social y actualidad de los temas que se van a abordar en los Cursos.
- Currículum vitae del profesorado participante.
- Experiencia del coordinador/a del curso en ediciones anteriores
- Participación de entidades públicas, privadas o empresas en su financiación

1.3. Competencias:

El Vicerrectorado, su órgano de gestión competente, y en su caso, la Dirección de los Cursos, tendrán las siguientes competencias según el siguiente desglose:

La Dirección de los Cursos, o en su caso, la persona que ostente el cargo de Vicerrector/a Adjunto/a:

- Invitar a las distintas instituciones públicas y privadas a colaborar o patrocinar los cursos y actividades.
- Recoger las propuestas y tramitar los convenios con los ayuntamientos u otras instituciones interesadas en el patrocinio de los Cursos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como realizar el seguimiento de los mismos.
- Supervisar la correcta organización y coordinación de los cursos.

El coordinador o la coordinadora del curso, o en su caso, el profesorado UMH:

- Presentar el curso en plazo y forma.
- Organizar y llevar un seguimiento del curso colaborando activamente con la gestora o el gestor del curso.

En su caso:

- informar al profesorado externo/interno sobre los siguientes aspectos: fechas de realización, horas de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico, etc.;

- atender durante la totalidad del curso al profesorado externo a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Realizar toda la divulgación y publicidad posible del curso (autorizada por el Vicerrectorado).
- Realizar el control de la asistencia y evaluación del curso.
- La persona que gestione el curso:
- Cumplir con los compromisos de calidad de los Cursos de la UMH.
- Elaborar los documentos pertinentes para la tramitación de los cursos.
- Organizar y llevar un seguimiento del curso colaborando activamente con el coordinador/a, o en su caso, profesor/a del curso (reserve de espacios, etc.)
- Responsabilizarse de la liquidación del presupuesto.
- Elaborar la memoria final de los Cursos para su presentación a la institución que colabora o patrocina el curso y a la Secretaría General de la UMH anualmente.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

2.1. Características:

Los cursos tendrán una duración de 25 horas. Excepcionalmente se podrán aprobar cursos, jornadas, seminarios, etc., con una duración diferente.

Se desarrollarán durante el curso académico en cualquiera de los campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como en las sedes con las que se establezcan convenios de colaboración.

Para que un curso presencial se pueda impartir deberá tener un mínimo de 15 estudiantes matriculados/as. En casos excepcionales el Vicerrectorado podrá autorizar su impartición con un número menor de estudiantes matriculados (siempre que se cumplan las condiciones económicas establecidas).

Para que un curso online se pueda abrir, en el caso de que los materiales estén preparados y/o a partir de la II edición, no habrá un mínimo de estudiantes matriculados/as.

La cancelación de un curso se deberá comunicar a las personas inscritas vía correo electrónico con un

mínimo de 24 horas de antelación al comienzo del mismo.

Se emitirá la correspondiente certificación acreditativa para cada asistente al curso cuando supere la asistencia del 85% (en el caso de los presenciales) y/o la evaluación específica de cada curso.

Todos los cursos se evaluarán a través de las encuestas de calidad/satisfacción.

2.2. Matriculación:

Las personas interesadas en la realización de los cursos cumplimentarán un formulario online que les facilitará un recibo por el importe de las tasas correspondientes a la realización del curso (cultura.umh.es), cuyo plazo vendrá marcado por cada convocatoria. En el momento del pago de este recibo se considera la admisión de esta persona en el curso.

2.3. Publicidad y difusión de los Cursos:

La publicidad general (cartelería general, medios audiovisuales, redes sociales, dípticos, etc.) correrá a cargo del Vicerrectorado.

La UMH usará cuantos medios considere para la promoción y difusión del curso destacando, en su caso a instituciones/empresas colaboradoras/patrocinadoras, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

La institución o empresa colaboradora o patrocinadora podrá apoyar a la UMH en la campaña de promoción del curso, llevando a cabo cuantas otras acciones se estimen convenientes, respetando el diseño de la campaña publicitaria y con el visto bueno del Vicerrectorado.

Según las indicaciones del párrafo anterior, el/la coordinador/a del curso podrá hacer igualmente cuanta publicidad estime necesaria con el visto bueno del Vicerrectorado. Los gastos derivados de esta acción deberán haber quedado especificados en el presupuesto, pero en caso de no realización del curso estos gastos correrán a su cargo.

3. GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CURSOS:

Para que el curso sea realizado deberá ser autofinanciable (balance positivo entre ingresos y gastos en el presupuesto inicial presentado).

Los precios públicos de los cursos serán aprobados por el Consejo Social de la UMH. Éstos deberán adecuarse a las tablas aprobadas por el citado órgano para cada anualidad, teniendo en cuenta asimismo las bonificaciones aprobadas con carácter general.

Cada propuesta de curso deberá contener un presupuesto económico con la estimación de ingresos y gastos, que contemplará

INGRESOS ESTIMADOS

- por matrícula;
- por colaboración o patrocinio de instituciones y/o empresas.

GASTOS

- Costes directos:
 - Retribución de docentes, ponentes, y/o coordinación –en su caso- a las que se aplicarán las retenciones que proceda.
 - Otros gastos estimados (desplazamientos, alojamiento, gastos derivados de uso de instalaciones fuera de horario, adquisición de software, publicidad específica, material fungible...)
- Costes indirectos: según la normativa UMH vigente.

El abono de las retribuciones de coordinación y profesorado que haya coordinado/impartido los cursos se realizarán según la normativa vigente.

Devolución de matrículas:

En caso de superarse el número máximo de estudiantes y alguna persona no pudiera realizar el curso se procederá de oficio a la devolución del importe de la matrícula.

Si no se alcanza el número mínimo de personas inscritas y el curso no se lleva a cabo se procederá de oficio a la devolución del importe de matriculación.

A instancia de parte se procederá al reintegro de la matrícula previa aplicación de los costes indirectos y de publicidad que correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los Cursos y otras actividades formativas de Extensión Universitaria aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa se regirán por la normativa en vigor en el momento de su aprobación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

La presente normativa deroga “Normativa de Cursos de Extensión Universitaria y otras Actividades (Jornadas, Seminarios o Talleres)”, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011, y posteriores desarrollos reglamentarios sobre la materia objeto de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo publicarse en el BOUMH y en la página Web de la Universidad.

ANEXO N-XX: CRITERIOS ECONÓMICOS GENERALES DE EXPEDIENTES DE PRECIOS PÚBLICOS, PAGOS A PROFESORADO Y DEMÁS GASTOS VINCULADOS, DE LOS CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADO BAJO LA DENOMINACIÓN “DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”

Los cursos denominados “de extensión universitaria” se regirán por los siguientes criterios:

I. RÉGIMEN GENERAL

1. Precio hora lectiva profesorado:

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes modalidad presencial, modalidad dual y modalidad online.

- Entre 25 y 60 € la hora de docencia.
- Excepcionalmente, cuando el curso tenga un mínimo de 11 alumnos, el coordinador/a del curso podrá solicitar al Vicerrectorado impartir el curso con un precio mínimo de 20€ la hora de docencia.

○

2. Precio hora para estudiantes:

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes modalidad presencial, modalidad dual y modalidad online.

- 4,4 € la hora, Tarifa general
- 2,2 € la hora, para el colectivo UMH

○

3. Precio hora por curso (25h):

Los precios hora por curso serán el resultado de la suma del coste de la hora de docencia para estudiantes, y en su caso, más los gastos extra que pudieran gravar el coste de los cursos (dietas, desplazamientos, estancias, materiales incluidos, otros) incluidos en la propuesta de los mismos.

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes modalidad presencial, modalidad dual y modalidad online.

- 55€ (colectivo UMH)
- 110€ (tarifa general)

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes modalidad presencial, modalidad dual y modalidad online (con gastos extras)

- Cursos con gastos entre 0€ y 300€:
- Entre 55€-80€ (colectivo UMH)
- Entre 110€-160€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 300€ y 600€:

- Entre 80€-103€ (colectivo UMH)
- Entre 160€-206€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 600€ y 900€:

- Entre 103€-127€ (colectivo UMH)
- Entre 206€-254€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 900€ y 1200€:

- Entre 127€-150€ (colectivo UMH)
- Entre 254€-300€ (tarifa general)

4. Cursos que no tengan costes directos (carácter gratuito para estudiantes)

Previo justificación y aceptación del responsable funcional y del vicerrectorado, tendrá que abonarse el coste indirecto básico mínimo (175€/curso 25 h), salvo necesidad de utilización de recursos que supusieran mayor coste. El coste indirecto será repercutido por factura interna o externa al centro, instituto, departamento, proyecto, cátedra (etc.) proponente.

II. CURSOS GUEST

1. Precio hora lectiva profesorado:

- Caché convenido con el invitado/la invitada a aprobar cada vez por CS.

2. Precio hora para estudiantes:

- En función del caché convenido con el invitado/la invitada a aprobar cada vez por CS.

3. Precio por curso

- En función del caché convenido con el invitado/la invitada + los gastos extra, a aprobar cada vez por CS.

III. CURSOS CON (CO) FINANCIACIÓN EXTERNA

1. Cursos con financiación externa completa

- Precio por curso 25 h: 1.500€ (más gastos extraordinarios, en su caso).
- En el caso de cursos con financiación que cubran gastos totales del mismo, éstos podrán, excepcionalmente, tener un carácter gratuito a demanda del solicitante.

2. Cursos con financiación externa parcial

- -Precio por curso 25 h: entre 500 y 1.000€ (más gastos extraordinarios, en su caso).
- -En el caso de cursos con cofinanciación que cubran parcialmente los gastos del mismo, esto es, por importe inferior a 1.500€ Euros (más gastos extraordinarios en su caso); deberá financiarse la diferencia al menos, con la emisión de Recibos por inscripción, estableciéndose en este caso, el número mínimo de inscripciones necesarias para la celebración del curso.

IV. SOBRE LA COORDINACIÓN

1. Gastos de coordinación:

Cada curso contará con un/a coordinador/a en el caso de que sea impartido por más de un/a docente, y/o en el caso de que sea impartido por una o más personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria.

No es obligatorio asignar gastos de coordinación. Será la coordinación quien proponga, en su caso, este

gasto. La remuneración, que será propuesta una vez liquidados la totalidad de los gastos del curso, no podrá ser superior al 10% del total de ingresos del curso. En todo caso, se establece como tope máximo la cantidad de 150€ por curso y siempre respetando el cumplimiento del punto 1 de esta normativa.

2. Gastos de dirección:

Los cursos denominados de extensión universitaria, bajo la articulación de “cursos de invierno”, “cursos de verano” u otros, podrán contar con un director o directora (director/a de cursos de invierno, director/a de cursos de verano, otros). Su remuneración no será superior al 10% del total de ingresos de los cursos que dirija, independientemente de las retribuciones que se tengan asignadas por docencia en el mismo. En todo caso, y salvo casos excepcionales justificados, se establece como tope máximo la cantidad de 6.000 € por curso académico.

ANEXO N-XXI: NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. Ámbito de aplicación.
Artículo 2. Objeto.
Artículo 3. Contenido de los convenios.
Artículo 4. Aspectos económico-patrimoniales de los convenios.
Artículo 5. Iniciación.
Artículo 6. Tramitación.
Artículo 7. Aprobación por Consejo de Gobierno y Consejo Social
Artículo 8. Firma y Registro
Artículo 9. Modificación del convenio.
Artículo 10. Vigencia y prórroga.
Artículo 11. Ejecución, seguimiento y liquidación de los convenios.
Artículo 12. Publicidad y Transparencia
Disposición Adicional.
Disposición Derogatoria.
Disposición Final.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suscripción de convenios se ha consolidado en el tiempo como una de las técnicas funcionales más importantes de cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, así como con el sector privado, en aquellos casos en que dicha figura es permitida por nuestro ordenamiento jurídico.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge en su título preliminar una regulación expresa sobre los requisitos para su validez, contenido mínimo, tipología, duración, extinción y control, que resulta aplicable a los convenios suscritos por las Universidades Públicas. Este régimen jurídico completo, contribuye, asimismo, a discernir más claramente la naturaleza del negocio jurídico del que se trata, distinguiendo claramente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios de aquellas otras figuras que no lo son y a las que por tanto no resulta de aplicación dicho régimen jurídico.

Por todo ello, la Universidad precisa la aprobación de unas normas reguladoras que permitan articular un procedimiento interno para la firma de convenios ajustado al marco legal.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será de aplicación a todos los convenios administrativos con efectos jurídicos que suscriba la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) para un fin común, tanto con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, Universidades públicas, como con personas de derecho privado.

2. Los Acuerdos Marco, Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, sin que supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, aunque no tiene la consideración de convenios según la definición del artículo 47 de la ley 40/2015, se tramitarán de acuerdo con lo especificado para ellos en esta normativa.

3. Los acuerdos de colaboración interadministrativa por imperativo legal, como es el caso de los conciertos celebrados entre la Universidad e Instituciones Sanitarias, se tramitarán de acuerdo con esta normativa y con el Real Decreto 1558/1986.

4. Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta normativa:

a) Los contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que se

regirán por el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre.

b) Los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Artículo 2. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular la tramitación y formalización de los convenios que suscriba la Universidad Miguel Hernández de Elche en el ejercicio de sus competencias públicas. Es igualmente objeto de esta norma la determinación de la organización y funcionamiento del Registro de Convenios de la Universidad, como instrumento que es de conocimiento, control, seguimiento y publicidad de la actividad convencional de la Universidad.

Artículo 3. Contenido de los convenios.

1. Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Universidad.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las

partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio (atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de esta normativa).

2. En lo que concierne a la lengua de redacción, los convenios o acuerdos que se suscriban deberán figurar en lengua española. Si la contraparte solicitara la firma del convenio en otra lengua, el órgano proponente deberá presentar además el texto del convenio propuesto traducido.

Artículo 4. Aspectos económico-patrimoniales de los convenios.

1. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad pública.

2. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Universidad Miguel Hernández, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

3. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban

tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención se deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa autonómica y en la normativa propia de la UMH que, en su caso, resulte aplicable.

Artículo 5. Iniciación.

1. El Promotor de un convenio es la persona que tiene interés en la formalización de éste y que, por lo tanto, asume ciertas responsabilidades en el proceso de su tramitación. Puede ser promotor cualquier miembro del personal de la Universidad, PTGAS o PDI.

2. El Proponente de un convenio es el órgano de gobierno de la Universidad que ostenta las competencias para proponer y suscribir convenios. Podrán actuar como proponentes el Rector, los Vicerrectores, Gerencia y Secretaría General.

3. En caso de que el convenio afecte al ámbito competencial de más de un órgano de gobierno o afecte a materia que no haya sido objeto de delegación, la competencia será ejercida por el Rector.

4. Las propuestas de convenios deberán ser iniciadas con una antelación suficiente a la fecha prevista para su firma, siendo recomendable contar con el plazo de 1 mes.

5. La propuesta, tramitación y suscripción de los convenios se realizará a través de medios electrónicos, salvo que no se disponga de los mismos.

6. La propuesta deberá contener necesariamente, junto al texto del convenio propuesto (consensuado entre las partes intervinientes y cumplimentado en su totalidad a excepción de la fecha de firma), la memoria justificativa, y en el caso de que el convenio implique el compromiso de un pago por parte de la Universidad, también se adjuntará el documento RC correspondiente.

7. Con el fin de agilizar la tramitación, siempre que sea posible, conviene utilizar los modelos de texto de convenio puestos a disposición por la Universidad, ya que se ajustan al contenido mínimo que establece la normativa vigente y a la imagen institucional de la Universidad.

Artículo 6. Tramitación.

1. La tramitación y seguimiento de los convenios corresponderá al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, bajo la dependencia de la Secretaría General.

2. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, una vez examinada la propuesta de convenio y comprobado que reúne todos los requisitos para su tramitación, solicitará el informe del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios y cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable. Para los convenios que tengan implicación económica, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará informe económico al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial y, si procede, la firma del documento RC.

No será necesario el informe jurídico si el convenio se ajusta a uno de los modelos normalizados previamente informados por el Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios. Tampoco requerirán el informe jurídico los Acuerdos Marco, Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares definidos en el Art.1.2. de esta normativa.

3. A la vista de los informes, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa remitirá al proponente los mismos, comunicándole que, en caso de existir defectos de forma o fondo y recomendaciones para la mejora del texto o problemas de legalidad, dispone de un plazo máximo de dos meses para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de tramitación del convenio. Cuando el informe jurídico sea favorable, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará al Rector la aprobación del convenio y después indicará al proponente que puede proceder a circular el texto del convenio entre los miembros del Consejo de Dirección.

Artículo 7. Aprobación por Consejo de Gobierno y Consejo Social.

1. Los convenios que por aplicación de la normativa vigente o por su especial transcendencia deban someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno, lo harán con carácter previo a su firma.

2. Los convenios de contenido económico superior a 100.000 euros deberán ser previamente aprobados por el Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1) de la Ley 7/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, que modifica la Ley 2/2003, de 28 de enero.

3. El órgano proponente remitirá al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa el acuerdo donde conste la aprobación del convenio por el Consejo correspondiente.

Artículo 8. Firma y Registro.

1. Cumplidos los trámites anteriores, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa llevará a cabo las actuaciones necesarias para recabar del proponente y de

la/as contraparte/es la firma del convenio por medios electrónicos. En caso de que se requiera realizar una firma pública del convenio, se firmará manualmente otra copia, en el acto que se organice a tal efecto, para escenificar el acuerdo. A todos los efectos se considerará como original el documento firmado electrónicamente.

2. Cuando no sea posible realizar la firma electrónica, el órgano proponente se encargará de gestionar la firma manual del convenio por todas las partes (rubricado en todas sus páginas) y remitirlo, en el plazo máximo de 1 mes, al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa para su digitalización y registro. Se digitalizará el documento en papel firmado para su archivo como copia electrónica auténtica del documento original del convenio.

3. Una vez el documento esté firmado por todas las partes, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa realizará el registro del convenio, el archivo del mismo y su publicación.

En la inscripción de cada convenio se incorporarán los datos siguientes:

- a) El número de registro del convenio.
- b) El título del convenio.
- c) El tipo de convenio.
- d) La fecha de suscripción.
- e) Las partes que lo suscriben.
- f) El objeto del convenio.
- g) La financiación, en el supuesto de que del convenio se deriven obligaciones y/o derechos económicos para las partes.
- h) La constitución, en su caso, de un órgano mixto de seguimiento y control de las actuaciones que se acuerde desarrollar.
- i) La fecha del inicio de la eficacia y el plazo de vigencia del convenio.
- j) La fecha y los motivos de extinción.

- k) El acto que autorizó, aprobó o ratificó el convenio, cuando proceda.
- l) El lugar y la fecha de publicación del convenio, cuando proceda, con enlace a la publicación.
- m) Cualquier otro extremo del convenio que se considere de interés.

Artículo 9. Modificación del convenio.

1. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de un documento de adenda.

2. La tramitación de una adenda de modificación se realizará a través de medios electrónicos siempre que se disponga de los mismos. Para iniciarla el proponente deberá aportar necesariamente, junto al texto de la adenda propuesto (consensuado entre las partes intervinientes y cumplimentado en su totalidad a excepción de la fecha de firma), la solicitud de adenda. Con el fin de agilizar la tramitación, siempre que sea posible, conviene utilizar los modelos de texto de adenda puestos a disposición por la Universidad.

3. Cuando la adenda introduzca modificaciones sustanciales en el convenio, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará el informe del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, y cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

Para las adendas que tengan implicación económica, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará informe económico al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial y, si procede, la firma del documento RC.

4. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa llevará a cabo las actuaciones necesarias para recabar del proponente de la adenda y de la/as contraparte/es la firma por

medios electrónicos. La adenda suscrita se incorporará al registro del convenio al que pertenezca.

Artículo 10. Vigencia y prórroga.

1. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. La formalización de la prórroga se tramitará a través de medios electrónicos siempre que se disponga de los mismos y se incorporará al registro del convenio al que pertenezca. La formalización de la resolución de un convenio por acuerdo unánime de los firmantes se tramitará de igual manera quedando extinguido el convenio.

3. En los convenios que incluyan obligaciones y/o derechos económicos para cualquiera de las partes, antes de gestionar la prórroga, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará informe económico al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial y, si procede, la firma del documento RC.

4. La resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por la contraparte se gestionará con requerimiento al responsable de la contraparte para que cumpla, en el plazo que se le indique, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se emitirá y notificará resolución rectoral declarando la extinción del convenio.

Artículo 11. Ejecución, seguimiento y liquidación de los convenios.

1. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará al órgano proponente y suscriptor del convenio la cumplimentación de un informe anual de ejecución y/o el informe de liquidación del convenio.

2. La liquidación en los convenios de los que deriven compromisos económicos servirá para determinar si la Universidad debe iniciar procedimiento de reintegro por la cuantía resultante de la liquidación.

Artículo 12. Publicidad y Transparencia.

1. Los convenios suscritos y registrados en el Registro de Convenios de la Universidad se harán públicos en los términos previstos por la legislación estatal y autonómica de Transparencia. Cuando por razones de confidencialidad no sea posible publicarlos en

su integridad, se publicará una ficha que refleje su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones, si las hubiera.

Disposición Adicional.

Queda habilitada la Secretaría General para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta normativa y para aprobar los modelos normalizados de convenios que faciliten la tramitación de los mismos.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Instrucción para la gestión de convenios de 27 de septiembre de 2016.

Disposición Final.

La presente normativa se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad (BOUMH) y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ANEXO N-XXII: NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES (AR)

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017.

Modificado:

Por el Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2018, 14 de diciembre de 2022, 14 de diciembre de 2023 y 11 de diciembre de 2024.

1. PREÁMBULO

1.1. Evolución del Concepto de Financiación Afectada

La normativa reguladora de la actividad financiera de todas las administraciones públicas establece un principio general de desafectación de los ingresos públicos. De este modo, los ingresos presupuestarios se entienden destinados con carácter general a financiar el conjunto de obligaciones derivadas de la actividad de la administración pública correspondiente. Tradicionalmente se permitía la excepcionalidad a este principio, pero siempre que una norma con rango de ley así lo estableciera.

No obstante, este principio tradicional ha ido teniendo con el tiempo más excepciones, de tal modo que cada vez es más frecuente la existencia de ingresos de tipo finalista. Esto se debe a dos motivos fundamentales:

- El aumento de las relaciones financieras interadministrativas, que motivan que en virtud de principios como el de subsidiariedad haya unas administraciones que se convierten en brazos ejecutores de las políticas públicas que otras administraciones financian. El ejemplo prototípico es el de la Unión Europea, que realiza cuantiosas aportaciones de recursos finalistas a las administraciones de los distintos estados miembros.
- La aplicación del principio de prudencia financiera para la gestión de determinados ingresos.

La normativa contable define el gasto con financiación afectada como aquel gasto presupuestario que se financia, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos, que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse, o si se hubieran percibido, estarían sujetos a las condiciones de elegibilidad y reintegro establecidas en la convocatoria que resulte de aplicación. El Plan General de Contabilidad Pública de 2010 mantiene la

regulación de esta figura contable en idénticos términos a los incluidos en el anterior Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

- La excepcionalidad de los gastos con financiación afectada hace que deban ser objeto de un seguimiento específico con una doble finalidad:
- La verificación de que los recursos afectados se utilizan para la realización de los gastos correspondientes.
- El análisis de los efectos que la ejecución de estos gastos tiene en la elaboración de dos importantes estados financieros (el resultado presupuestario y el remanente de tesorería), ya que el ritmo de ejecución de los gastos y de los ingresos presupuestarios que los financian normalmente no será sincrónico.

1.2. Tratamiento del Remanente Presupuestario: Del Remanente Afectado al Remanente General.

En aplicación del artículo 45 de la LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones podrán incorporarse los **Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados** a la realización de actuaciones determinadas; salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución. No obstante, con la finalización del plazo de ejecución de la actividad Afectada, el crédito remanente pierde su carácter de afectación para ser considerado Remanente General de la Institución.

El **Remanente de tesorería no afectado**, en caso de ser positivo, reflejará la capacidad de la entidad de financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente. En caso de ser negativo, la entidad contable deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. Constituye, por tanto, el remanente de tesorería una fuente de financiación de gasto en el ejercicio siguiente, siendo su uso habitual por parte de las

administraciones públicas. Para ello, bien se puede presupuestar directamente, o bien se puede utilizar para financiar modificaciones presupuestarias que supongan nuevas o mayores necesidades presupuestarias; permitiendo su incorporación en el marco de estas nuevas o mayores necesidades, en los casos previstos en el referido artículo 45, en los términos desarrollados en el artículo 12 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández.

La entrada en vigor de la normativa de estabilidad presupuestaria supone un importante reto no sólo para las administraciones públicas sino también para los órganos de control. Algunas áreas de trabajo deben abordarse desde una nueva perspectiva.

1.3. Necesidad de Creación de Actividades financiadas internamente, con Remanentes de créditos obtenidos de la liquidación de actividades afectadas.

El Programa de actividades asociadas a remanentes (AR), comprende los siguientes ámbitos de proyección de actividades:

a) PAR (Proyectos Asociados a Remanentes):

Los profesores e investigadores de la UMH se encuentran cada vez con más frecuencia con la necesidad de continuar con sus actividades de investigación a través de la aportación de recursos propios siendo para ello, en muchas ocasiones, preciso la contratación de personal investigador. Las razones fundamentales que originan esta situación son:

- las discontinuidades entre la financiación de un proyecto y la financiación del siguiente proyecto que continúa la investigación.
- la exigencia de los financiadores privados de que los contratos de I+D partan de unos resultados de investigación ya muy próximos a sus necesidades.
- el propio interés de los investigadores en abrir nuevas líneas de investigación.

En este sentido, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la

Innovación, recoge en su art. 20 que las Universidades Públicas podrán contratar personal investigador para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

Por tanto, la UMH con el objeto de que sus investigadores puedan afrontar la problemática expuesta pone en marcha dentro de sus programas propios de I+D+i, de Relaciones Internacionales, así como otros ámbitos asimilados a gestión por proyectos, los denominados PAR (Proyectos Asociados a Remanentes).

b) CAR (Cursos Asociados a Remanentes):

La promoción por parte de la UMH para la generación de nuevas acciones de carácter formativo, deportivo, cultural, de extensión universitaria o de relaciones institucionales, por parte de su profesorado; motiva su articulación económica y administrativa mediante la creación de una figura administrativa denominada CAR (Curso Asociado a Remanentes).

2. MARCO JURÍDICO

Para el desarrollo de la presente normativa se ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 7/2024, 30 de diciembre, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, que modifica la Ley 2/2003, de 28 de enero.
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto Vigente.

La presente normativa se estructura en cuatro títulos y veintinueve artículos. El Título I especifica el objeto y el ámbito de aplicación de la normativa. El título II presenta en su articulado el concepto de actividades con financiación afectada. En el título III se desarrolla el periodo y forma de ejecución y

liquidación de las actividades financiadas externamente. Y, en su cuarto y último título, se establecen las fases de gestión de las actividades finalistas asociadas a remanentes.

Consta, además, de dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, y una disposición final.

Título I: Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto establecer el procedimiento de gestión eficiente en las fases de ejecución y liquidación de actividades finalistas de financiación afectada, que garantice el cumplimiento de los principios de estabilidad económica y sostenibilidad de los créditos remanentes afectados liquidados, así como regular las actuaciones de impulso de actividades específicas afectadas a fines de interés reconocido por la Institución, y su gestión directa por los Profesores Responsables que resulten beneficiarios de este reconocimiento, en los términos establecidos en las respectivas convocatorias y concesiones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente normativa son aquellas que, estando financiadas con créditos finalistas externos afectados, dispongan de remanente de crédito a su finalización y liquidación, no estando sujetos a reintegros de acuerdo a la legislación y normativa de desarrollo que resulte de aplicación; previa liquidación de cualquier gasto autorizado, comprometido o reconocido; así como cancelados los anticipos presupuestarios vencidos a favor del peticionario, de conformidad con el específico tratamiento por “modalidad” de actividad.

Título II: Actividades de Financiación Afectada

Artículo 3. Principio de Desafectación y Excepción

1. Con carácter general, los ingresos presupuestarios se deben destinar a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que pueda existir relación directa entre unos y otros.
2. Excepcionalmente, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento a través de codificación de Centros de Gastos, manteniendo

su condición de afectación, durante el plazo de ejecución y liquidación de la actividad.

Artículo 4. Concepto de Gastos con Financiación Afectada

1. Los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas derivados de ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, así como subvenciones específicas para inversiones materiales o actividades investigadoras concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario, se aplicarán exclusivamente a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan recibido.
2. En el supuesto de que el profesor responsable de una subvención específica deseara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado competente de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
3. En todo caso, se garantizará el tratamiento diferenciado mediante la codificación de centros de gastos en los términos regulados en el artículo 14 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández, durante el periodo de ejecución y liquidación.
4. En atención a la naturaleza de la afectación de los créditos codificados en Centros de Gastos Finalistas, se agrupa cada tipo de actividades, en las siguientes modalidades, en los términos catalogados en los Anexos de esta normativa:
 - a. Modalidad “General”: Son aquellas actividades finalistas financiadas con fondos afectados, durante la fecha de ejecución; y periodo de liquidación posterior, en aquellos casos en los que no estén sujetos a justificación económica y reintegro. Ejemplos de Tipos de Actividades de Modalidad “General”: “IC”, “AS”, “AT”.
 - b. Modalidad “Limitada”: Son aquellas actividades finalistas que, individualizadas en sus prestaciones de Servicios, se codifican en un único Centro de Gasto sin fecha de finalización establecida en atención a su común naturaleza continuada, desarrolladas en el marco del Centro de Gasto. Se

reconocerá la afectación de los créditos generados en el ejercicio anterior, permitiendo su incorporación al ejercicio siguiente por este importe máximo generado.

Ejemplo de Tipo de Actividad de Modalidad "Limitada": "PS".

c. Modalidad "Cerrada": Son aquellas actividades finalistas a las que se reconocerá la afectación de sus créditos remanentes únicamente durante el periodo transitorio establecido en esta normativa, permitiéndose la incorporación del remanente de crédito durante el mismo.

Ejemplo de Tipo de Actividad de Modalidad "Cerrada": "GR".

d. Modalidad "Computable": Son aquellas actividades finalistas, que se financian con créditos dotados anualmente para garantizar el mantenimiento de equipos científicos directamente gestionados por Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, que reconocerán la afectación de sus créditos remanentes durante únicamente el periodo transitorio. La asignación de estos créditos se realizará mediante la fórmula anual de asignación de créditos vigente, en atención a variables indicativas de la necesidad a satisfacer.

Ejemplo de Tipo de Actividad de Modalidad "Computable": "GF".

e. Modalidad "Sostenible": Son aquellas actividades finalistas gestionadas a través de Centros de Gastos sin fecha de finalización establecida, reconocida la afectación de los créditos a la sostenibilidad de la actividad que desarrollan, en régimen de autofinanciación por los Cobros de los Centros de Facturación con capacidad para la emisión de Facturas (internas y/o externas), en aplicación de Precios Públicos vigentes; cuyos remanentes de créditos serán considerados afectados con el límite del crédito generado neto durante el ejercicio corriente, permitiendo su incorporación al ejercicio siguiente que garantice la sostenibilidad de la actividad, sin perjuicio de la fijación por Gerencia durante la elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente, de un Fondo de Maniobra básico que facilite la adecuada dimensión de la actividad, o en su caso adaptación de costes y precios públicos.

Ejemplo de Tipo de Actividad de Modalidad "Sostenible": "FI".

f. Modalidad "Complementaria": Son actividades finalistas con un régimen específico compatible con la presente normativa, que reconocerá la afectación de sus créditos en los términos allí recogidos; sin perjuicio de la opción de poder participar en las Convocatorias anuales PAR y CAR.

Ejemplo de Tipo de Actividad de Modalidad "Complementaria": "IE".

g. Modalidad "Mantenida": Son actividades financiadas con reversión de financiación afectada, cuya especificidad en su tratamiento mantiene la vigencia de la afectación a la finalidad para la que se dotan sus créditos, sin periodo de ejecución determinado; sin perjuicio de la aplicación de desarrollo normativo específico que garantice la eficiencia de los créditos gestionados actualmente con estos centros de gastos.

Ejemplos de Tipos de Actividades de Modalidad "Mantenida": "GI", "DN".

h. Modalidad Mixta: Son actividades financiadas tanto con crédito interno como externo. Dentro de esta modalidad incluimos a las Cátedra Institucionales "CR".

Título III: Ejecución y Liquidación de Actividades Finalistas Financiadas Externamente.

Artículo 5. Periodo de ejecución, liquidación y vigencia de las Actividades Finalistas, por Modalidad de Actividad

1. En atención a los objetivos temporales reconocidos a la Actividad Finalista, deberá registrarse el periodo de ejecución de la actividad (modalidades: General o Complementaria), o en su caso el periodo de vigencia estimada (resto de modalidades) en la Codificación del Centro de Gasto.
2. En el marco establecido en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH, el crédito remanente se incorporará durante los periodos que se muestran a continuación para facilitar la imputación de los gastos considerados elegibles:

a) Periodo de Ejecución, y en el ejercicio siguiente al de la finalización, que será reconocido como Periodo de Liquidación.

En aquellos supuestos en los que se produzca un cobro en fecha posterior al periodo de ejecución de la actividad, este otorgará en ese momento los efectos de fecha fin,

incorporándose al ejercicio siguiente el crédito remanente para su liquidación en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Aquellos créditos de actividades finalistas sujetas a justificación económica, deberán ser destinados a financiar los costes elegibles en los términos de las normas que resulten de aplicación durante el periodo de ejecución con anterioridad a la justificación final, no disponiendo de periodo de liquidación posterior, sin perjuicio de su participación en las actividades PAR, CAR; Pre-PAR o Pre-CAR establecidas en esta normativa, siempre y cuando resulten autorizados.

b) Periodo de Vigencia.

i. Durante el periodo de vigencia, permitirá la ejecución de todos los gastos elegibles que resulten necesarios para la realización de la actividad, en los términos en que resulten autorizados sus respectivos centros de gastos, con los límites de la disponibilidad presupuestaria.

ii. Siempre que las Normas aplicables a la ejecución de los fondos lo permitan, podrán presentarse propuestas de pago a personal propio hasta los 6 meses posteriores a la finalización de la actividad, o en su caso de la generación del último cobro en atención a criterios de prudencia que aconsejaren la ejecución demorada, correspondiente a la actividad desempeñada durante ese periodo.

Finalizado el periodo de Liquidación o Vigencia, el crédito remanente no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores, decayendo el reconocimiento de Remanente de Tesorería Afectado, aplicándose al Remanente General no Afectado de la Universidad. Excepcionalmente, podrá incorporarse al ejercicio siguiente, el crédito comprometido correspondiente a la mensualidad del mes de enero de los contratos de personal que se encuentren en ejecución; sucediendo en el marco de la Actividad AR que inicie su ejecución en ese ejercicio.

En atención a lo recogido en el párrafo anterior, resultará de aplicación los siguientes criterios a los créditos remanentes por cada “modalidad”:

- “General”: únicamente será incorporado el remanente de crédito al ejercicio inmediatamente

siguiente al de la fecha de finalización o generación del último cobro, como periodo de liquidación.

- “Limitada”: Se incorporará al ejercicio siguiente como máximo, el crédito neto generado en el ejercicio anterior.
- “Cerrada”: No permitirá la remanente de crédito.
- “Computable”: No permitirá la remanente de crédito.
- “Sostenida”: Se incorporará, como máximo el crédito neto generado en el ejercicio anterior, pudiéndose fijar por Gerencia un techo máximo anual de incorporación que garantice la sostenibilidad de las actividades autofinanciadas.
- “Complementaria”: Resultará su propia normativa de aplicación en materia de gestión del remanente de crédito, (par-E) que será compatible con la solicitud de actividades PAR una vez finalizadas en su ejecución, en periodo de liquidación o finalizado éste.
- “Mantenida”: Mantiene el tratamiento de remanentes actual, permitiendo su incorporación a ejercicios siguientes, en tanto se dicte normativa de aplicación específica para este tipo de actividades.
- “Mixta”: El remanente puede proceder de financiación interna y externa. Si procede de financiación interna no es susceptible de incorporación al ejercicio siguiente y tampoco podrá ir a convocatoria AR (PAR). Cuando el remanente proceda de financiación externa, se podrá incorporar por una sola vez al ejercicio siguiente, después podrá ir a convocatoria AR (PAR).

Título IV: Actividades Finalistas Asociadas a Remanentes

Artículo 6. Participación en Actividades “AR”.

Con carácter general podrán participar en actividades AR (Pre-PAR, PAR, Pre-CAR, o CAR) los responsables de actividades finalistas de modalidad “General”, no obstante, previa autorización del Vicerrectorado responsable, podrán participar las modalidades “Limitada”, “Cerrada”, y en su caso, “Complementaria”.

Para poder participar, será condición necesaria haber contribuido al coste indirecto, en caso contrario, se procederá a su retención aplicando el porcentaje correspondiente sobre el total de crédito generado en el centro de gasto del proyecto que dio origen al remanente.

Artículo 7. Programa de Actividades AR

1. El programa de actividades AR, actividades asociadas a remanentes, se desarrollará a través

de las convocatorias internas gestionadas por los correspondientes Vicerrectorados, facilitando el impulso de las líneas PAR o CAR definidas a continuación:

- El PAR, Proyectos Asociados a Remanentes, canalizará el fomento de proyectos de Investigación, de relaciones internacionales, así como aquellas actividades del ámbito funcional reconocido asimilado a este marco de gestión, en el ámbito de la UMH.
- El CAR, Curso Asociado a Remanentes, es una actividad de carácter formativo, deportivo, cultural, de extensión universitaria o de relaciones institucionales, así como aquellas actividades funcionalmente asimiladas, en el ámbito de la UMH.

2. La presente Normativa viene a establecer, en los siguientes capítulos, las fases de la gestión del procedimiento reflejado en el Anexo I.

Capítulo I: Etapa Solicitud - Concesión.

Sección I: Solicitud de Participación de Responsables de Actividades

Artículo 8. Solicitud de Participación en Actividades Pre-PAR y Pre-CAR.

En casos de extraordinaria necesidad de avanzar en la contratación de personal, con anterioridad a la Convocatoria anual, los Responsables de Actividades Finalistas finalizadas podrán solicitar al Vicerrectorado competente, la creación de la codificación anticipada Pre-PAR o Pre-CAR.

Documentación a presentar:

- Solicitud (Anexo II). Deberá indicarse en este apartado, específicamente la previsión de contratación de personal que se necesite durante este periodo, facilitándose su renovación en años siguientes en el marco del PAR/CAR que resulte concedido, así como otros conceptos de gasto necesarios para la actividad. En el caso de remanente procedente de centros de gastos de Donaciones y/o Cátedras de Mecenazgo se debe acompañar a la solicitud, documento firmado de conformidad por parte del donante o mecenas.

- Documento de Retención de Crédito (RC 101) enlazado al expediente de modificaciones presupuestarias.

- Para la autorización de la codificación anticipada del Pre-PAR o Pre-CAR, será requisito previo, compromiso de participación en la Convocatoria PAR-CAR del año en curso, resultando de aplicación lo establecido en el Título IV de esta normativa, con las siguientes características:

- No se incorporará a la anualidad siguiente, el Remanente de Crédito Disponible de la actividad Pre-PAR o Pre-CAR; pero si podrá incluirse en la Solicitud de participación en actividades AR del año corriente.
- La Codificación de la Actividad Pre-PAR y Pre-CAR deberá recoger en el cuarto dígito de la Clasificación Funcional, la letra "P", identificativa de su consideración como actividad "Pre".

Procedimiento:

I. Remisión de Solicitud por el Responsable de la Actividad Finalista al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

II. Revisión de la viabilidad Presupuestaria y elevación para Autorización del Vicerrectorado competente.

III. Autorización de la Oficina Evaluadora de Proyectos, en su caso.

IV. Codificación del Centro de Gasto cuando resulte necesario, por el Servicio u Oficina dependiente funcionalmente del Vicerrectorado competente.

V. Habilitación Presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

VI. Presentación de Propuesta de Modificación Presupuestaria del Profesor Responsable de la Actividad Pre-PAR/ Pre-CAR, por el importe de la Dotación de Crédito para Anualidad N. Únicamente se incorporará a N+1 el Crédito remanente afectado para contrato de personal por la mensualidad de Enero N+1.

VII. Justificación por el Profesor de la Actividad Pre-PAR o Pre-CAR en Año N+1 de la Ejecución del Año (N).

Artículo 9. Solicitud de participación en el Programa de Actividades AR: Actividades PAR y CAR.

El profesor responsable podrá solicitar participar en el Programa de Actividades AR, bien PAR o CAR, a lo largo del mes de septiembre del ejercicio en curso, en los términos comunicados por el respectivo Vicerrectorado, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- El Profesor Responsable de la Actividad AR deberá estar en servicios efectivos a fecha presentación de la solicitud.
- Los créditos de los Centros de Gastos susceptibles de ser considerados en el ámbito de Actividad AR no pueden estar afectos a ningún compromiso de gasto pendiente de ejecutar, siendo responsable el Profesor de todo efecto económico que pudiera ser devengado de la actividad una vez presentada su solicitud para participar en la actividad AR.

Cada Profesor Responsable podrá solicitar una sola actividad AR por cada convocatoria de Vicerrectores competentes y por anualidad, siempre y cuando se cumpla:

- Cada centro de gasto (n), deberá disponer de un crédito remanente superior a 1.000,00 Euros.
- La suma total (N) de créditos remanentes de centros de gastos de la misma convocatoria deberá ser superior a 6.000,00 Euros.
- A efectos de cálculos de los importes por convocatoria de Vicerrector Competente, tanto las funcionales 541 como 542, computarán conjuntamente, y corresponderá la competencia para su convocatoria al Vicerrectorado competente en materia de Transferencia.
- A la solicitud de participación, que deberá ser presentada utilizando el modelo que se recoge en el Anexo III, deberá adjuntarse documento Retención de Crédito de No Disponibilidad (RCND) al menos por igual importe al importe total solicitado.
- En aquellos casos que exista anticipos vencidos pendientes de cancelar del profesor solicitante en alguno de los centros de gasto de su titularidad, se procederá de oficio a su cancelación hasta el importe

máximo del RCND que se presenta, sin perjuicio de su cancelación en aplicación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto; previa comprobación del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, en coordinación con los Servicios u Oficinas responsables de la Codificación del Centro de Gasto.

En el caso de remanente procedente de centros de gastos de Donaciones y/o Cátedras de Mecenazgo se debe acompañar a la solicitud, documento firmado de conformidad por parte del donante o mecenas.

Artículo 10. Solicitud de Participación en Programa PAR: Criterios Particulares

Las solicitudes de participación en Programa PAR efectuadas en el mes de septiembre deberán contener, entre otros, los siguientes apartados:

- Profesor Responsable de la Actividad.
- Título de la Actividad.
- Periodo de Ejecución: máximo de 4 anualidades.
- Dotación anual, con un mínimo por anualidad del 15% del total del crédito solicitado, excepto en la última anualidad que podrá ser inferior a ese porcentaje.

Artículo 11. Solicitud de Participación en Programas CAR: Criterios Particulares

Las solicitudes de participación en programas CAR efectuadas en el mes de septiembre deberán contener, entre otros, los siguientes apartados:

- Profesor Responsable de la Actividad.
- Título de la Actividad.
- Periodo de Ejecución: máximo de 1 año. Excepcionalmente, podrá solicitarse un número máximo de anualidades equivalentes al periodo de ejecución de la actividad principal que generó el Remanente.
- Dotación anual, con un mínimo por anualidad del 15% del total del crédito solicitado, excepto en la última anualidad que podrá ser inferior a ese porcentaje, en aquellos casos excepcionales que permitan solicitar la ejecución en más de una anualidad.

Artículo 12. Criterios Generales de Elegibilidad.

Cada Convocatoria determinará los gastos considerados elegibles, sirviendo de marco para la solicitud de cada PAR o CAR, pudiéndose admitir

los gastos de personal contratado con cargo a la actividad, salvo la consideración establecida en el apartado 3 de este artículo.

En el caso de contratos laborales deberán indicar las funciones encomendadas al contratado en el marco de la Línea de Actividad a que corresponda el PAR o CAR.

No se podrá proponer pagos a personal propio con cargo al PAR o CAR.

Estos proyectos no estarán sujetos a contribución a costes indirectos en la medida de que ya contribuyeron en los proyectos de origen.

Los contratos laborales formalizados en el marco de la Línea de Actividad a que corresponda el CAR no podrán tener una duración superior a tres años.

Sección II: Presupuestación del Programa AR

Artículo 13. Solicitud de Dotación Presupuestaria Anual por cada Vicerrectorado.

1. Cada Vicerrector competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, considerando en todo caso competente para la convocatoria de los créditos de las funcionales 541 y 542 al Vicerrector competente en materia de Transferencia; en atención a la evaluación de las solicitudes de participación presentadas por los Profesores Responsables de las Actividades Finalizadas correspondiente a su área funcional, durante el mes de octubre en los términos que anualmente apruebe el calendario de elaboración del presupuesto, presentará a la Comisión de Presupuestos:

- Programa AR, totalizado y distribuido en todas las anualidades, que permita la presupuestación anual correspondiente a la ejecución del inmediato ejercicio posterior, así como la Planificación Plurianual de los siguientes ejercicios.
- Solicitud de partida presupuestaria que financie la convocatoria del Programa AR, bien PAR o CAR, de acuerdo a su ámbito Funcional.
- Avance de Borrador de Convocatoria.
- Total acumulado de los documentos RCND que garanticen la sostenibilidad financiera del Remanente General que servirá de financiación

equilibrada, con los límites de disponibilidad presupuestaria que resulte aprobada.

Sección III: Convocatoria de la Actividad PAR / CAR

Artículo 14. Convocatoria del Programa AR

1. Con la aprobación de la dotación presupuestaria anual y plurianual, el Vicerrector Competente solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, documentos corrientes y plurianuales, por el importe total del Programa AR sobre la partida presupuestaria que servirá de financiación de la Convocatoria de su respectiva actividad PAR o CAR;

2. Desde cada Vicerrectorado competente funcionalmente, se publicará en el mes de diciembre Convocatoria a la que podrán concurrir los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la misma, con los límites de la disponibilidad presupuestaria aprobada, mediante presentación por el Profesor Responsable, de Modelo de Solicitud de Actividad que se recoge en el Anexo IV.

Artículo 15. Concesión de Dotaciones Finalistas a Actividades del Programa AR

1. Con la Resolución de Concesión de cada Convocatoria, los créditos que resulten concedidos adquieren la consideración de afectados en las condiciones de las bases de la misma, en los términos señalados en la referida Resolución.

2. Con efectos del primer día del ejercicio de inicio del periodo de ejecución de la actividad CAR o PAR, el Vicerrectorado Competente dispondrá en centros de gastos finalistas, habilitados por cada Servicio u Oficina especializado dependiente del respectivo Vicerrectorado, las dotaciones anuales concedidas para su ejecución en el ejercicio corriente, previa modificación presupuestaria de transferencias de crédito.

3. Cada profesor dispondrá únicamente de un Centro de Gasto PAR o CAR por Clasificación Funcional, sobre el que se proyectará la habilitación de las partidas que en los diferentes ejercicios resulten necesarias para reflejar la ejecución presupuestaria de los gastos elegibles.

4. En plazo de vigencia de PAR o CAR, podrá solicitarse dotación complementaria sobre las

anualidades de ejecución vigentes, o dotar anualidades extraordinarias sucesivas, con el límite máximo de periodo de ejecución a partir del ejercicio siguiente establecido en los artículos 10 y 11 de esta normativa. No obstante, para Solicitudes anuales superiores a 100.000,00 Euros, consideradas actividades Macro PAR o CAR, podrán solicitarse dotaciones sucesivas a partir del ejercicio siguiente a la última anualidad aprobada, motivando la necesidad de ampliación por un periodo máximo adicional coincidente con el establecido en los artículos 10 y 11 de esta normativa para las actividades PAR o CAR respectivamente.

5. En ningún caso podrá solicitarse PAR o CAR con periodos de ejecución discontinuos, debiéndose iniciar o continuar el periodo de ejecución en el ejercicio siguiente al de la concesión, debiéndose ser este periodo continuo en su ejecución hasta la finalización, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 anterior para solicitudes macro PAR o CAR.

6. Excepcionalmente, previa motivación justificada por el Profesor Responsable, el Vicerrector competente podrá solicitar la

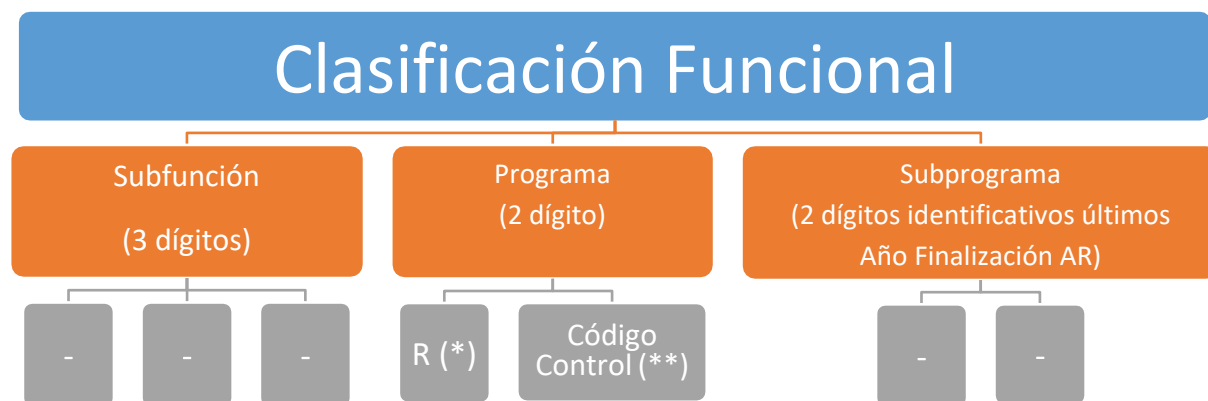
reprogramación de las anualidades de las respectivas líneas del Programa AR, previo informe de viabilidad presupuestaria emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, elevando a resolución del Rector y posterior informe al Consejo Social.

Artículo 16 Habilitación de Partidas Presupuestarias y Líneas Presupuestarias

1. Desde el Servicio u Oficina especializada dependiente del Vicerrectorado competente, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, el centro de gasto con detalle del periodo de ejecución, anualidades y costes elegibles; adjuntándose la Resolución de Concesión anexa a la propuesta de modificación de transferencias que venga a dotar el crédito al ejercicio corriente para facilitar su ejecución descentralizada anual.

2. El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial habilitará las líneas y partidas presupuestarias por beneficiario y funcional, con los siguientes criterios de codificación de la Clasificación Funcional asignada a la línea:

Codificación Línea Presupuestaria



(*) R: Indicativo de Actividad Asociada al Programa AR

(**) Código de Control: Indicativo de número de Orden de Actividades que Finalizan en un año determinado. Por defecto, su valor será "0", siendo "1" para el caso de un Segundo PAR que finalice en el mismo ejercicio que la anterior, y así sucesivamente.

3. En la práctica, supondrá una misma línea presupuestaria, diferenciada funcionalmente por el año de finalización de la Actividad PAR o CAR.

Capítulo II: Ejecución

Artículo 17. Ejecución de cada anualidad

1. 1. En cada anualidad presupuestaria, se dispondrá del crédito concedido para su ejecución en ese ejercicio, y en su caso, el remanente de crédito no ejecutado en la actividad PAR o CAR correspondiendo como máximo el 40% de la dotación del ejercicio anterior.

2. Al objeto de agilizar la gestión de los créditos aprobados y no acumular operaciones en el último trimestre del ejercicio, los gastos que como máximo podrán efectuarse en este periodo no podrán ser superiores al 40% del crédito definitivo de la actividad asociada a remanentes, dotado en cada anualidad en los términos establecidos en el artículo 5 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento vigentes.

Artículo 18. Incorporación del Remanente Afectado

Durante el periodo de ejecución de la actividad, en atención a su carácter afectado a la finalidad concedida, se incorporará el remanente de crédito disponible para continuar su ejecución en el ejercicio siguiente en los términos establecidos en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigentes.

Capítulo III: Justificación

Artículo 19. Justificación Parcial

Durante el periodo de ejecución de la actividad, el Profesor Responsable de cada actividad PAR o CAR, deberá remitir al Vicerrectorado competente, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica de la anualidad anterior de acuerdo al modelo que se incorpora en el Anexo V.

Artículo 20. Justificación Final

Finalizada la ejecución de la actividad de las actividades PAR o CAR, Pre-PAR o Pre-CAR en su caso, el Profesor Responsable de cada actividad deberá remitir al Vicerrectorado competente, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica del periodo total de acuerdo al modelo que se incorpora en el Anexo VI.

Capítulo IV: Liquidación y Extinción

Artículo 21. Liquidación Definitiva

1. Autorizada por el Vicerrector competente la justificación final, en los casos de existencia de disponible de crédito por importe superior a 500,00 Euros, podrá presentarse propuesta de participación en la promoción de actividades recogidas en el Catálogo del Presupuesto Participativo Institucional.

2. En el momento de la elaboración del Presupuesto del Ejercicio siguiente, se tendrá en consideración esta participación en las decisiones de dotaciones presupuestarias en cada una de las actividades recogidas en el Catálogo de Presupuesto Participativo vigente.

Disposiciones

Disposición Adicional Primera

El Rector dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente normativa. Asimismo, el/a Gerente podrá establecer cuantas normas e instrucciones de carácter económico-administrativo sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente normativa, en el marco de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto Vigente; así como actualizar la catalogación de los tipos de actividades recogidas en el Anexo VII A.

Disposición Adicional Segunda

Desde la entrada en vigor de la presente normativa, no podrán proponerse liquidaciones de actividades finalizadas en el ejercicio 2015 y anteriores, con destino a centros de gastos Genéricos "GR".

Disposición Transitoria Primera

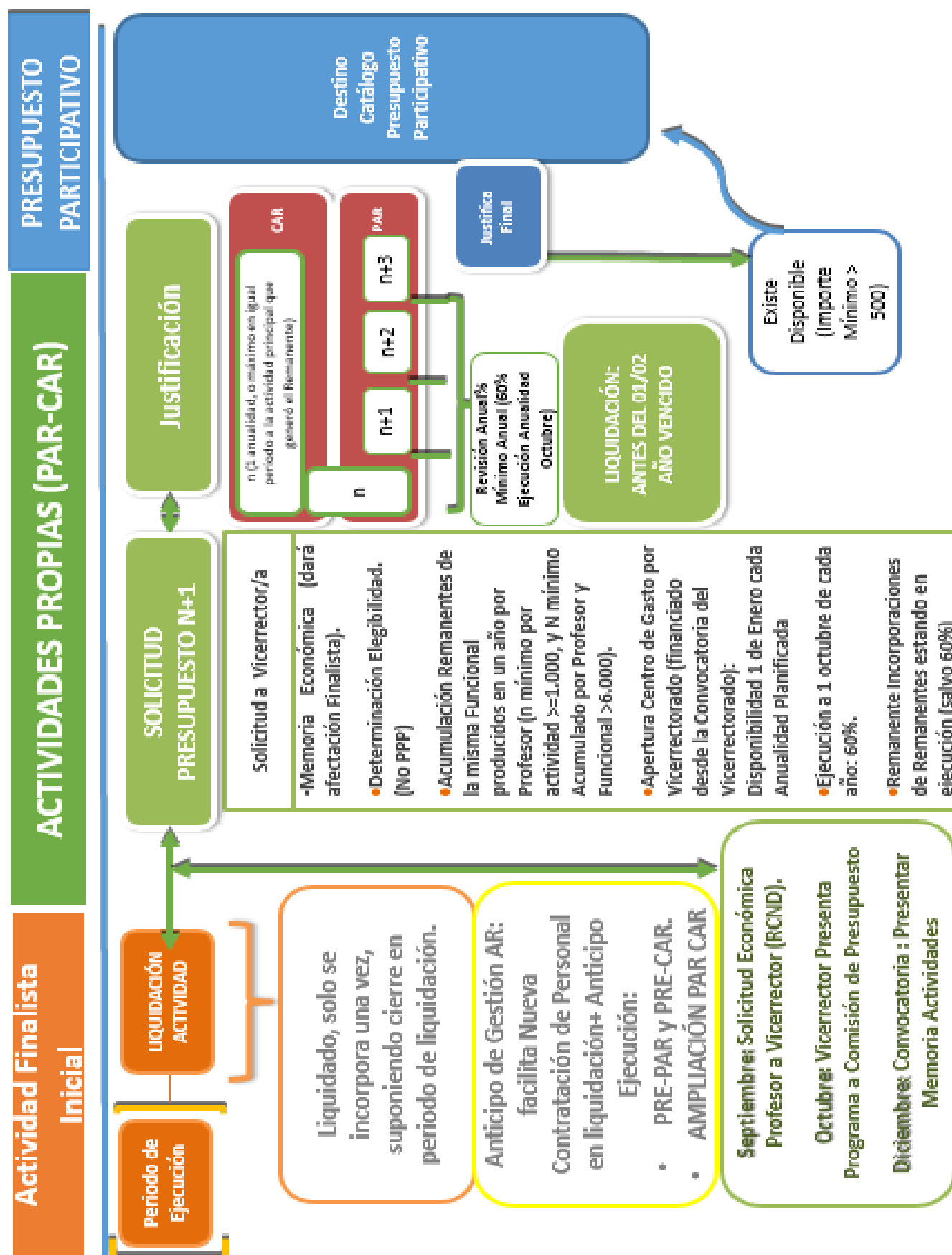
Aquellas normativas propias que se vean afectadas por lo establecido en la presente, deberán ser actualizadas en su contenido a ésta.

Disposición Transitoria Segunda

La presente normativa será compatible con las actuales normas vigentes en materia de liquidación de créditos remanentes de actividades formativas en los casos de reedición, así como el tratamiento de los remanentes derivados de proyectos europeos; requiriendo las posteriores actualizaciones del informe favorable previo de Gerencia. En todo caso, podrán solicitarse actividades PAR-e para proyectos europeos finalizados, en los términos recogidos en el Título IV, sin perjuicio de las normas singulares compatibles con ésta; así como CAR para actividades formativas finalizadas.

Disposición Final Primera

La presente normativa tiene carácter básico en todos sus ámbitos de aplicación.



ANEXO II: SOLICITUD ACTIVIDAD FINALISTA INTERNA PRE-PAR / PRE-CAR

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: _____

MEMORIA TÉCNICA

(Extensión máxima: 1 página)

Detalle Costes Elegibles (en los términos Convocatoria)	ANUALIDAD N
Gastos de personal	
Gastos de Bienes Corrientes y Fungibles	
Dietas y Desplazamientos	
Material Inventariable	
Contribución al mantenimiento de equipamiento básico	
Total:	

Consideraciones:

1. La presentación de la Actividad PRE-PAR / PRE-CAR, supone el compromiso del Profesor Responsable de la actividad de participar en la Convocatoria PAR del mismo ejercicio (N), que cofinanciaría su desarrollo para anualidades N+1 y siguientes, en los términos establecidos en la Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades a Remanentes (AR).
2. Se anexionará RC que certifique la existencia del crédito a ejecutar durante el año N.
3. Autorizada la Actividad por el Vicerrectorado competente, se comunicará Código Pre-PAR/Pre-CAR que permitirá su ejecución durante el año N, sin que en ningún caso pueda incorporarse el remanente de crédito disponible al ejercicio siguiente.

Fecha:

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO III: SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES AR SOLICITUD PRESUPUESTARIA

1.- Profesor Responsable de la actividad:

2.- Unidad Orgánica a la que está adscrito el Profesor Responsable de la actividad:

3.- Título de la actividad:

4.- Equipo:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Categoría	Firma de conformidad

5.- Estimación máxima del crédito necesario para la ejecución:

	ANUALIDAD N	ANUALIDAD N+1	ANUALIDAD N+2	ANUALIDAD N+3	TOTAL GENERAL
TOTAL ANUAL					

En ningún caso el Importe de las anualidades puede ser por importe inferior al 15% al total de la Actividad.

El profesor responsable que suscribe solicita sea concedida la autorización para la apertura de una Actividad Finalista Asociada a Remanentes

Fecha:

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO IV: SOLICITUD ACTIVIDAD FINALISTA INTERNA UMH (AR)

MEMORIA TÉCNICA

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD

MEMORIA TÉCNICA

(Extensión máxima: 1 página)

Detalle Costes Elegibles (en los términos Convocatoria)	ANUALIDAD N	ANUALIDAD N+1	ANUALIDAD N+2	ANUALIDAD N+3	TOTAL GENERAL
Gastos de personal					
Gastos de Material Fungible					
Dietas y Desplazamientos					
Material Inventariable					
Contribución al mantenimiento de equipamiento básico					
Total:					

Fecha:

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO V: LIQUIDACIÓN PARCIAL DE UNA ACTIVIDAD FINALISTA ASOCIADA A REMANENTES (AR)

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

Datos (*) (Anualidad)

Crédito inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Comprom. Gastos	Oblig. Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos	Pendiente de Pago

(*) Informe “Estado de Ejecución” de Avance.

Consideraciones (*)

(*) Puede detallarse los avances más significativos de la actividad o cualquier otra circunstancia para garantizar la eficiencia en la gestión presupuestaria.

Fecha:

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO VI: LIQUIDACIÓN FINAL DE UNA ACTIVIDAD FINALISTA ASOCIADA A REMANENTES (AR)

JUSTIFICACIÓN FINAL

1. Datos: (Acumulada: total del periodo de ejecución)

Crédito inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Comprom. Gastos	Oblig. Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos	Pendiente de Pago

2. Memoria final de la actividad: (1)

Se puede adjuntar documentación que se considere de interés.

3. Contribución del proyecto participativo: (2)

N		Sí	Línea	Importe

(2) Sólo en el caso de disponer más de 500€ en remanente.

Firma profesor responsable:

Visado Vicerrector competente:

ANEXO VII: CATÁLOGO TIPO DE ACTIVIDADES POR MODALIDAD DE APLICACIÓN.

A) RELACIÓN DE TIPO DE ACTIVIDADES POR MODALIDAD		
(*) Denominación Actividad	Tipo Actividad	MODALIDAD
ACTIVIDAD ANUAL INSTITUCIONAL	AA	3 CERRADA
ACTIVIDADES CULTURALES	AC	1 GENERAL
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	AD	5 SOSTENIBLE
ACTIVIDADES GENERALES	AG	2 LIMITADA
AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	AI	1 GENERAL
AYUDA A LA MOVILIDAD	AM	1 GENERAL
ACTIVIDADES ASESORAMIENTO DEDUCIBLE NO	AN	1 GENERAL
ACTIVIDADES ASOCIADAS A PROGRAMA AR (PAR CAR)	AR	NO APLICA
ASORAMIENTO TÉCNICO	AS	1 GENERAL
APOYO TECNOLÓGICO	AT	1 GENERAL
CURSO DE ADAPTACIÓN	CA	1 GENERAL
CENTRO BRAIN	CB	1 GENERAL
CELEBRACIÓN DE CONGRESOS SOBRE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	CC	1 GENERAL
COOPERACIÓN DESARROLLO AL	CD	2 LIMITADA
CURSO DE EXPERTO	CE	1 GENERAL
CONGRESOS GENERALES	CG	1 GENERAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN	CI	7 MANTENIDA
CONVENIOS	CN	1 GENERAL
CONGRESOS	CO	5 SOSTENIBLE
CURSO PERFECCIONAMIENTO	CP	1 GENERAL
CÁTEDRAS INSTITUCIONALES	CR	8 MIXTA
CURSOS ESPECIALISTAS	CS	1 GENERAL
CÁTEDRAS DE MECENAZGO	CM	1 GENERAL
CURSOS	CU	1 GENERAL
CURSOS DE VERANO	CV	1 GENERAL
CURSOS DE EXPERTO	CX	1 GENERAL
ACTIVIDADES DEL CENTRO CYBORG	CY	2 LIMITADA
DERECHOS SOBRE PATENTES	DC	NO APLICA
DIFUSIÓN ELECTRÓNICA	DE	1 GENERAL
DONACIÓN	DN	7 MANTENIDA
DOCENCIA UNIVERSITARIA	DU	1 GENERAL
DIPLOMA DE EXPERTO	DX	1 GENERAL
DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	DZ	1 GENERAL
CÁTEDRA DE EMPRESA	EM	1 GENERAL

Denominación Actividad	Tipo Actividad	MODALIDAD
FONDO DE CONTINGENCIA	FC	NO APLICA
FACTURAS INTERNAS	FI	5 SOSTENIBLE
FACTURACIÓN PROPIA	FP	5 SOSTENIBLE
REMANENTES EUROPEOS	GC	NO APLICA
GASTOS ELECTORALES CANDIDATOS A RECTOR	GE	CERRADA
GASTOS MANTENIMIENTO EQUIPOS	GF	4 COMPUTABLE
GASTOS INVESTIGACIÓN	GI	7 MANTENIDA
CONVENIOS ASESORAMIENTO VI	IA	1 GENERAL
CONTRATO INVESTIGACIÓN	IC	1 GENERAL
PROYECTO EUROPEO	IE	6 COMPLEMENTARIA
PROYECTOS INFRAESTRUCTURAS	IF	1 GENERAL
PROYECTOS INVESTIGACIÓN GV	IG	NO APLICA
CONVENIOS INVESTIGACIÓN VI	II	1 GENERAL
PROYECTOS INVESTIGACIÓN TIPO IL	IL	NO APLICA
ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN IN	IN	1 GENERAL
PROYECTOS INVESTIGACIÓN	IP	NO APLICA
JORNADAS DE ESTUDIANTES	JE	1 GENERAL
JORNADAS	JO	1 GENERAL
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	LI	7 MANTENIDA
MÁSTERES PROPIOS	MA	1 GENERAL
MÁSTERES OFICIALES	MO	1 GENERAL
MECENAZGO EN CULTURA	MC	7 MANTENIDA
MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE	MF	1 GENERAL
MECENAZGO EN DEPORTE	MT	7 MANTENIDA
MECENAZGO EN INVESTIGACIÓN	MI	7 MANTENIDA
MECENAZGO SOCIAL	MS	7 MANTENIDA
MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA	MU	1 GENERAL
MODALIDADES VARIAS	MV	1 GENERAL
NANOCURSO	NC	7 MANTENIDA
NANOMÁSTER	NM	1 GENERAL
FACTURACIÓN EXTERNA	OD	5 SOSTENIBLE
OTROS	OT	1 GENERAL
PROGRAMAS DOCTORADO PROGRAMAS	PC	1 GENERAL
PROGRAMAS DE DOCTORADO	PD	1 GENERAL
CERTIFICADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	PF	1 GENERAL
PROYECTOS INTERNACIONALES	PI	1 GENERAL

Denominación Actividad	Tipo Actividad	MODALIDAD
PRECIOS TIENDA	PO	5 SOSTENIBLE
MÁSTERES PROPIOS	PP	1 GENERAL
PRESTACIONES DE SERVICIO INTERNAS: CENTROS MIXTOS	PR	5 SOSTENIBLE
PRESTACIONES DE SERVICIO EXTERNAS PROFESORES	PS	2 LIMITADA
PATENTES	PT	NO APLICA
RELACIONES INTERNACIONALES	RI	1 GENERAL
STUDY ABROAD	SA	1 GENERAL
SEMINARIOS	SM	2 LIMITADA
SERVICIOS INTERNOS SERVICIOS TÉCNICOS	ST	5 SOSTENIBLE
SIMPOSIUMS	SY	1 GENERAL
SUPERVISIÓN CIENTÍFICA	SC	1 GENERAL
AYUDAS EN EL ÁMBITO DE TRANSFERENCIA	TA	1 GENERAL
TÍTULOS PROPIOS	TP	1 GENERAL
OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	VA	3 CERRADA
AYUDA INTERNA VICERRECTORADO DIFUSIÓN	VF	3 CERRADA
AYUDA INTERNA VICERRECTORADO MOVILIDAD	VM	3 CERRADA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UMH	VP	3 CERRADA
AYUDA INTERNA VICERRECTORADO TRANSFERENCIA	VT	3 CERRADA

(*) Resto de Tipo de Actividades: Únicamente podrán ser considerados afectados los créditos del resto de actividades, previa solicitada motivada del Profesor de la Actividad, con carácter previo a la tramitación del Expediente de incorporación de remanentes al ejercicio inmediato siguiente al de su finalización, según Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto vigente.

B) MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Modalidad	Concepto	Descripción	Actividades Tipo de Ejemplo	Fases de Aplicación	2018	2019	2020	2021 y siguientes
1	General	Aplicación Normativa General, según Fechas de Ejecución Operativas (Incorporación durante Ejecución y en Fase Liquidación), siempre que no sean reintegrables. De ser Reintegrables, no procederá solicitar PAR	IAS, CU, CP IP (reintegrables, no procede General).	FASE 1	Se incorpora al ejercicio siguiente, el Remanente de: Actividades con Fecha Fin de Ejecución >=1/12/2018 (fechas ejecución vigentes o Generado en este ejercicio)	Se incorpora al ejercicio siguiente, el Remanente de: Actividades con Fecha Fin de Ejecución >=1/12/2019 (fechas ejecución vigentes o Generado en este ejercicio)	Se incorpora al ejercicio siguiente, el Remanente de: Actividades con Fecha Fin de Ejecución >=1/12/2020 (fechas ejecución vigentes o Generado en este ejercicio)	Se incorpora al ejercicio siguiente, el Remanente de: Actividades con Fecha Fin de Ejecución >=1/12/20XX o ejercicio corriente (fechas ejecución vigentes o Generado en este ejercicio)
		Limitada a Capacidad de Generación Anual.	PS	FASE 2	Se Incorpora al ejercicio siguiente todo el Remanente de crédito.	Transitoria: Se Incorporan al 2020 todo el remanente en aquellas PS con al menos: 3.000	Se incorporará al ejercicio siguiente, el reamente de crédito con el techo máximo de incorporación del importe neto generado durante el ejercicio corriente (2020)	Se incorporará al ejercicio siguiente, el remanente de crédito con el techo máximo de incorporación del importe neto generado durante el ejercicio corriente
		No permite incorporación ni generación.	GR	FASE 2	Se Incorpora todo el Remanente al Ejercicio Siguiente,	No permite Incorporación (solo posible ir a PAR/CAR), Macro PAR - CAR (CAR-PAR >100.00): Podrá solicitar CAR-PAR Sucesivo (A continuación de última anualidad CAR- PAR aprobada) Posibilidad Incorporar a 2020 (> 100.000)	No se incorporará al ejercicio siguiente.	No se incorporará al ejercicio siguiente.

Modalidad	Concepto	Descripción	Actividades Tipo de Ejemplo	Fases de Aplicación	2018	2019	2020	2021 y siguientes
4	Computable	Computarán los derechos devengados durante un ejercicio, para su contabilización en la Fórmula asignación Presupuesto Anual a cada Departamento / Instituto Universitario de Investigación	GF	FASE 2	Transitoria: Se incorpora una única vez al ejercicio 2019.	No se incorpora. Cálculo cómputo para presupuesto 2020	No se incorpora. Cálculo cómputo para presupuesto 2021	No se incorpora. Cálculo cómputo para presupuesto 2022 y siguientes
		Actividades autofinanciadas que generan crédito para sostener la realización de la actividad.	Aplicación Precios Públicos y autofinanciación	FASE 2	Transitoria: Se incorpora una única vez	Se incorporará Techo =< Generado 2019 (Determinación tope de incorporación por: Mínimo Fondo de Maniobra, a determinar por Gerencia)	Se incorporará Techo =< Generado 2020 (Determinación tope de incorporación por: Mínimo Fondo de Maniobra, a determinar por Gerencia)	Se incorporará Techo =< Generado en el año que finaliza para la anualidad siguiente (Determinación tope de incorporación por: Mínimo Fondo de Maniobra, a determinar por Gerencia)
		Será compatible su normativa Específica, con la aplicación de la presente Norma; manteniendo su especificidad (según Disposición Adicional Segunda)	IE	FASE 2	Se incorporará el remanente de crédito total	Se incorporará solo el Remanente de Crédito en actividades que tenga periodo de ejecución o liquidación en ejercicio siguiente	Se incorporará solo el Remanente de Crédito en actividades que tenga periodo de ejecución o liquidación en ejercicio siguiente	Se incorporará solo el Remanente de Crédito en actividades que tenga periodo de ejecución o liquidación en ejercicio siguiente

Modalidad	Concepto	Descripción	Actividades Tipo de Ejemplo	Fases de Aplicación	2018	2019	2020	2021 y siguientes
7	Mantenida	Mantienen su tratamiento anterior a la entrada en vigor de la norma, hasta desarrollo futuro, en atención a la necesidad de análisis de estructura de costes indirectos	GI	FASE 3	Se incorporará el remanente de crédito total al ejercicio siguiente.	Se incorporará el remanente de crédito total al ejercicio siguiente.	Se incorporará el remanente de crédito total al ejercicio siguiente.	Se incorporará el remanente de crédito total al ejercicio siguiente.
		Financiación Externa Financiación Interna	CR	FASE 4	-	-	-	El remanente procede de financiación interna no es susceptible de incorporación al ejercicio siguiente y tampoco podrá ir a convocatoria AR (PAR). Cuando el remanente proceda de financiación externa, se podrá incorporar por una sola vez al ejercicio siguiente, después podrá ir a convocatoria AR (PAR).
8	Mixta							

ANEXO N-XXIII: NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN DE LOS REMANENTES PRESUPUESTARIOS PROCEDENTES DE ACCIONES DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE 2020 DE LA UNIÓN EUROPEA

Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 23 de julio de 2019.

Consideraciones de carácter previo

De acuerdo con lo establecido en las normas de funcionamiento del Programa Marco HORIZONTE 2020 (1), dentro de los presupuestos de los proyectos que se soliciten se incluyen la totalidad de costes directos e indirectos elegibles necesarios para su ejecución.

El coste del personal dedicado al proyecto incluye tanto el coste de la nueva contratación específica para su desarrollo, como la dedicación del personal permanente de la institución, que se valora de acuerdo con las horas dedicadas, debidamente registradas, y el coste real de las mismas en el periodo considerado.

En el Programa Marco HORIZONTE 2020, los porcentajes de financiación de las Acciones de Investigación e Innovación se han incrementado hasta el 100 % de los costes reales presupuestados.

La financiación proveniente de la Comisión Europea (CE) cubre la totalidad de los gastos del proyecto (gastos de contratación de personal, fungibles, viajes, equipos, etc.) y los costes indirectos de la UMH, que en la actualidad suponen un 10.7% sobre los ingresos del proyecto.

Generación de remanentes o Recursos Liberados Disponibles (RLD): Estos remanentes se producen como consecuencia de la aportación del coste de las horas dedicadas por el personal investigador permanente del proyecto y la parte de los costes indirectos del proyecto (25% de los costes directos exceptuando subcontratación) que no retiene la UMH. Hay que resaltar que **los recursos liberados no suponen en ningún caso un beneficio** para la institución. En realidad, provienen de la imputación de unos recursos, sobre todo humanos, que las instituciones dedican directamente a la realización de proyectos.

La utilización de los recursos liberados es competencia exclusiva de cada institución, es decir, cada entidad debe decidir cómo y cuándo utiliza estos recursos que provienen del trabajo realizado

por sus empleados y de los costes indirectos puestos a disposición del proyecto. La CE no tiene por qué ser informada de la utilización de estos recursos, pues en realidad son recursos propios de la institución.

La aplicación de las políticas internas de gestión y de apoyo a la labor investigadora sobre proyectos concretos puede conducir a utilizar los recursos que la obtención de fondos libera del presupuesto ordinario para beneficiar o incentivar actividades de investigación. Dentro de su libertad de acción y de las limitaciones legales, cada institución puede definir dentro de su marco normativo interno el posible uso de esos recursos liberados del presupuesto ordinario (remanentes): financiar los gastos o costes que la entidad financiadora considera no elegibles, cubrir ciertos costes o gastos no previstos inicialmente en el presupuesto del proyecto pero que pueden ayudar a su mejor ejecución, incentivar la participación de los investigadores, etc.

Objeto de la normativa

La presente normativa tiene por objeto establecer una regulación interna en la UMH para la gestión de los fondos remanentes (RLDs) procedentes de acciones del Programa Marco HORIZONTE 2020 de la UE.

Disposiciones normativas

1ª) Los remanentes presupuestarios RLDs de las acciones del Programa Marco HORIZONTE 2020 que se realicen en la UMH, pertenecen a dicha institución, y serán puestos a disposición de la misma, una vez que finalicen todas las operaciones previstas en cada acción, esto es, cuando se produzca el pago final previsto en el Acuerdo de Subvención firmado con la CE.

2ª) Los investigadores responsables de los proyectos podrán hacer un uso limitado, durante el desarrollo del proyecto, de los remanentes previstos para cubrir

gastos relacionados con la ejecución del proyecto y no directamente justificables en el mismo. Se establece, como límite para este concepto el 1% de la subvención máxima otorgada a la UMH, de acuerdo con las provisiones del Acuerdo de Subvención firmado con la CE y/o el Acuerdo de Consorcio firmado con los demás socios participantes en el proyecto. Dicha disposición de fondos deberá contar con la aprobación preceptiva del Vicerrector con competencias en Investigación.

3ª) Una vez recibido el último pago previsto en el Acuerdo de Subvención, los remanentes presupuestarios (RLDs) de cada una de las acciones del Programa Marco HORIZONTE 2020 ejecutadas en la UMH, se repartirán de la forma siguiente:

- El 50% se destinará a un fondo común de la Universidad
- El otro 50% se destinará al grupo de investigación que desarrolló el proyecto. El investigador principal de dicho grupo de investigación deberá presentar, para su aprobación preceptiva, un plan de utilización de dichos fondos. Se detraerá de estos fondos la cantidad previamente consumida, en su caso, durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la disposición 2ª).

4ª) El fondo común generado con estos remanentes se destinará a fortalecer y consolidar las capacidades de investigación de la universidad en su conjunto. En función de las disponibilidades del fondo y, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMH, se promoverán las siguientes actividades:

- Convocatorias de prácticas formativas en investigación de la UMH.
- Convocatorias para la contratación de técnicos de apoyo a la gestión de proyectos, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que demuestren un mayor grado de actividad.
- Convocatorias para la contratación de técnicos de laboratorio, destinados a prestar sus servicios en las Unidades Orgánicas que demuestren un mayor grado de actividad y justifiquen su necesidad.
- Incrementar la dotación de recursos a los Servicios Generales de Investigación para

mejorar sus infraestructuras y equipamientos.

- Convocatorias para financiar programas de internacionalización de investigadores de la UMH.
- Convocatorias para cubrir gastos de preparación de proyectos europeos (Gastos de asistencia y/o organización de reuniones, y servicios de asesoramiento para la elaboración del proyecto).

5ª) El plan de utilización de los fondos remanentes destinados al grupo de investigación, que desarrolló el proyecto, será presentado por el investigador responsable de dicho grupo al Vicerrectorado con competencias en Investigación para su estudio y, en su caso, aprobación. El objetivo del plan deberá orientarse principalmente al fortalecimiento de las capacidades de investigación del grupo. Se establecerá un plazo temporal razonable para la ejecución del plan, que en ningún caso podrá superar los cuatro años. La última incorporación de créditos, dentro del centro de gastos abierto para la ejecución del plan, se producirá en el año correspondiente a su fecha de fin. En el caso de que no se ejecute el crédito en su totalidad se procederá a su baja presupuestaria. Dentro de dicho plan se incluirán alguno de los conceptos siguientes:

- Fondos para el mantenimiento de prácticas formativas y contratos del personal técnico y/o investigador involucrado en el desarrollo de las líneas de investigación del grupo.
- Fondos para el mantenimiento de los contratos del personal administrativo de apoyo al grupo de investigación, que se incorporó con cargo al proyecto, fundamentalmente cuando se ha actuado como coordinador.
- Fondos para la adquisición de equipamiento.
- Fondos para la adquisición de material fungible de laboratorio.
- Fondos para viajes: Asistencias a Congresos, reuniones preparatorias para otros proyectos, Asistencia a reuniones de Plataformas Tecnológicas, etc.
- Dotación de recursos para incentivar a los investigadores del grupo, y gratificaciones para el Personal Técnico, de Gestión y de

Administración y Servicios que realice actividades extraordinarias para el apoyo de los investigadores del grupo. Ambos tipos de pagos para el personal propio de la UMH deberán gestionarse atendiendo a lo establecido en la disposición adicional 1ª).

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Transferencia del Conocimiento de la UMH se ocupará de verificar la correcta ejecución del gasto, de acuerdo con los términos establecidos en el plan previamente aprobado. Con este fin, solicitará a los investigadores responsables las oportunas justificaciones del gasto ejecutado una vez finalizado el periodo establecido en el plan.

Disposiciones adicionales

1ª) Con el fin de armonizar criterios con la Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes

(2), aprobada en la UMH, los abonos correspondientes a los pagos al personal propio de la UMH se realizarán al principio de ejecución del Plan y, como máximo, antes de que transcurran 6 meses de su ejecución, con cargo al propio Centro de Gasto del Proyecto Europeo original, como paso previo a la clausura del mismo.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Referencias

(1) Annotated Model Grant Agreement for HORIZON 2020 actions

http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/amga/h2020-amga_en.pdf

(2) Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades Asociadas a Remanentes (AR) Aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión de 24/07/2017 y modificada en sesión de 29 octubre 2018.

ANEXO N-XXIV: CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 31 de enero de 2018

FIGURAS DOCENTES

1.- El/la profesor/a responsable de asignatura.

Deberá ser un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Funciones: coordinar al profesorado de la asignatura y firmar las actas.

2.- El/la responsable del grado en modalidad semipresencial.

Deberá ser el vicedecano/a o subdirector/a del grado nombrado a tal efecto.

Funciones: ejercerá las funciones descritas en su nombramiento bajo la dirección del decano/a de facultad o director/a de escuela.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA

Las asignaturas serán asignadas a las áreas de conocimiento que las tuvieran adscritas en el grado modalidad presencial.

Los directores/as del departamento cumplimentarán el correspondiente Plan de Actividad Docente y remitirán los informes, debidamente firmados, al Vicerrectorado de Estudios.

En el caso de que el departamento no pudiera garantizar el cumplimiento de las especificidades establecidas para la modalidad semipresencial, el

vicerrectorado con competencias en materia de estudios adoptará las medidas oportunas que permitan el logro de los objetivos propuestos.

Los créditos de las asignaturas de los cursos de grado en modalidad semipresencial no tendrán reconocimiento docente a efectos del cómputo PAREDITT.

CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN

Los cursos de los grados en modalidad semipresencial se financiarán, en su caso, con la matrícula de los estudiantes. El precio de la matrícula será el establecido en el decreto de tasas aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.

La dotación económica consignada será de un máximo de 45.000 € excluidos los costes derivados de la cotización de la Seguridad Social en concepto de cuota de empresa, por el número de cursos implantados en esta modalidad semipresencial y se destinará a financiar:

a) La actividad docente del profesorado, con un máximo de 120 euros/hora en docencia presencial y de 600 euros/crédito ECTS en docencia no presencial.

DISPOSICIONES

El Consejo de Gobierno autoriza a la vicerrectora de Estudios para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.

ANEXO N-XXV: NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 3 el régimen de autonomía de las universidades para elaborar normas de régimen interno. Precepto que tiene su reconocimiento en el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (modificados por Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell), concretamente en su artículo 4.

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha venido contando con la Normativa para la tramitación de subvenciones, becas, ayudas y premios, aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2017, la cual requiere de armonización al efecto de disponer de un sistema de gestión de subvenciones homogéneo sometido a la normativa estatal, autonómica e interna que le es de directa aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, modificada por Ley 13/2016 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
- Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En consecuencia, la presente normativa tiene por objeto regular todas y cada una de las fases que comporta el procedimiento de elaboración, aprobación y tramitación de las convocatorias de subvenciones que se formulan en el marco de la Universidad, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

Subvención: Toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, a favor de personas públicas o privadas, y **que cumpla los siguientes requisitos:**

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública

o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por tanto, se consideran subvención todas las ayudas, becas y premios que cumplan dichos requisitos.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones y de esta normativa, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

No tendrán la consideración de subvenciones, sino de meras transferencias, los traspasos realizados internamente entre orgánicas de la Universidad, tales como los derivados de planes propios (investigación, internacionalización, transferencia de conocimiento, cooperación, innovación...). A éstos no se aplicará la presente normativa.

Ayuda en Especie: Las entregas de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de ser entregados a un tercero. En estas ayudas, el importe de la subvención concedida será el precio de adquisición de los bienes, derechos o servicios objeto de la ayuda.

La fecha de pago será la fecha en la que se entregan dichos bienes, derechos o servicios.

Subvenciones plurianuales: Subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades.

Entidad colaboradora: Aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Beneficiario: La persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 2.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Para una adecuada ejecución de la política subvencional y dada la importancia de la planificación de la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 8, con el carácter de normativa básica, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES). La Universidad Miguel Hernández aprobará con el Presupuesto Anual su Plan Estratégico de Subvenciones, y en sus bases de ejecución y funcionamiento se detallará el alcance y ámbito del plan, la estrategia y objetivos, la composición de las líneas de subvención y el seguimiento y evaluación.

La Universidad comprobará, la correcta aplicación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, responsabilidades, así como el reintegro de los fondos, caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

La Universidad evaluará los resultados de las actividades de todo tipo que hayan sido objeto de subvención, como criterio informador para la concesión o denegación de nuevas subvenciones o ayudas.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

- A. **Concurrencia competitiva:** Para las subvenciones genéricas el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia

competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- B. **Concesión directa:** Se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Universidad Miguel Hernández, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. También, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ARTÍCULO 4.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que serán gestionados de acuerdo con lo establecido en la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la normativa de convenios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El convenio (modelo 19), o la resolución en su caso, deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Además, en el convenio se deberá especificar el código de la línea de subvención correspondiente en el PES.

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

5.1.- REQUISITOS

La concesión de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos legales:

- La competencia del órgano administrativo concedente.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que le resulten de aplicación.

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico.

- e) Ficha de extracto de convocatoria DOGV (modelo 4).

5.2.- ÓRGANO COMPETENTE

El **Rector** es el órgano competente para convocar y conceder subvenciones. Las bases y la convocatoria deberán ser aprobadas por el Rector.

El **órgano responsable** de la tramitación de subvenciones es el órgano de gobierno unipersonal que tiene asignados los créditos presupuestarios de la subvención en el PES.

La **unidad instructora** es aquella designada por el órgano responsable para tramitar el expediente de la convocatoria de subvención. En caso de no designar ninguna, actuará como tal el propio órgano responsable.

La **comisión de valoración** es el órgano colegiado que se establezca en las correspondientes bases reguladoras para realizar la valoración de las solicitudes.

5.3.- GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano responsable que, a través de la correspondiente unidad instructora, en su caso, vaya a gestionar una subvención, debe solicitar al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, a través de subvenciones@umh.es, el inicio del trámite de aprobación de la convocatoria, adjuntando:

- a) Documento contable de Retención de Crédito "RC", firmado por el órgano responsable, que acredite disponer de crédito adecuado y suficiente en los capítulos 4 o 7 del presupuesto de gastos de la UMH por el importe de la convocatoria.
- b) Resolución de convocatoria (modelo 1) en castellano.
- c) Formulario de solicitud de subvención (modelo 2).
- d) Ficha de alta convocatoria (modelo 3).

El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa abrirá el expediente de la convocatoria de subvención, solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria, adjuntando la Resolución de convocatoria, el código de línea de subvención y la firma del documento "RC" en un plazo máximo de 5 días hábiles. Comprobará toda la documentación recibida y enviará los documentos a), b), c) al Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios para que emita informe.

El Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios enviará su informe al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa en un plazo máximo de 5 días hábiles, a efectos de la subsanación, en su caso, de las bases y la convocatoria. En el caso de ser necesaria subsanación, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará a la unidad instructora las modificaciones pertinentes y el documento contable "A" de autorización del gasto firmado.

A continuación, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa remitirá al Servicio de Control Interno, la siguiente documentación para su fiscalización correspondiente:

- Resolución de convocatoria.
- Informe del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios.
- Documento contable "A", de Autorización del Gasto.

Una vez fiscalizado de conformidad, en un plazo máximo de 5 días hábiles, el Servicio de Control Interno remitirá el informe de fiscalización al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa. En el caso de ser necesaria subsanación, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa solicitará a la

unidad instructora las modificaciones pertinentes. Una vez recibida la subsanación de los documentos, con la conformidad del Servicio de Control Interno, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa gestionará la firma de la Resolución de convocatoria y del documento contable “A” por el Rector.

El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa enviará el documento contable “A” al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, para su contabilización. Y enviará a publicar en el BOUMH la resolución de convocatoria.

El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, en el plazo de 3 días hábiles tras la publicación en el BOUMH, registrará la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) solicitando la publicación en el DOGV y comunicará el código de registro de BDNS a la unidad instructora de la convocatoria.

Si después de publicada la convocatoria hubiera una ampliación del crédito, la unidad instructora deberá tramitar el documento RC, el documento A y la Resolución Rectoral donde conste dicho incremento (modelo 17). Una vez formalizada la Resolución Rectoral, la comunicará inmediatamente, a través de subvenciones@umh.es, al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa para que lo actualice en BDNS.

5.4.- GESTIÓN DE LA CONCESIÓN

5.4.1.- INICIACIÓN

Las solicitudes se dirigirán a la unidad instructora designada en la convocatoria. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquier lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por la correspondiente unidad instructora, que verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida. En el caso de que la cuantía a conceder a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3000 euros, la presentación de declaración responsable del solicitante de la subvención sustituirá la acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios que se propongan para concesión. No obstante, la unidad instructora podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas independientemente del importe a conceder.

La comprobación mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de Administraciones Públicas se podrá realizar salvo que se manifieste oposición expresa por parte de la persona beneficiaria, en cuyo caso ésta deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa. Para la consulta de datos tributarios será necesario tener el consentimiento expreso de la persona beneficiaria.

La unidad instructora elaborará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite (modelo 5) en el que constará el requerimiento a las excluidas de la subsanación de documentación o defectos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud. El listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, una vez firmado por el órgano responsable, se enviará a publicar en el BOUMH.

Comprobados por la unidad instructora los requisitos presentados por los interesados en el trámite de subsanación, elaborará el listado definitivo de solicitudes admitidas a trámite

(modelo 6) en el que constará que de la documentación presentada por los solicitantes se desprende que cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención. El listado definitivo de solicitudes admitidas, una vez firmado por el órgano responsable, se enviará a publicar en el BOUMH.

La unidad instructora remitirá a la Comisión de valoración los expedientes de las solicitudes admitidas definitivamente, para su estudio y evaluación.

5.4.2.- INSTRUCCIÓN

La Comisión de valoración, en su condición de órgano colegiado, evaluará las solicitudes o peticiones conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán firmar la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (modelo 18) al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta/informe de la reunión. Si el órgano responsable de la convocatoria de subvención no es miembro de la Comisión de valoración, deberá firmar la Declaración de ausencia de conflicto de intereses de forma independiente.

La Comisión deberá emitir informe (modelo 7) en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La unidad instructora, a la vista del expediente y del informe de la comisión, elaborará la propuesta de resolución provisional (modelo 8) debidamente motivada y, una vez firmada por el órgano responsable, se enviará a publicar en el BOUMH. La propuesta de resolución de concesión provisional concederá a los beneficiarios un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez examinadas las alegaciones por la unidad instructora o por la comisión, según su contenido, se ratificará la propuesta de resolución o se modificarán los informes anteriores.

En el caso de que el importe a conceder sea mayor a 3000 euros y no se hubiera comprobado anteriormente, la unidad instructora deberá comprobar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios propuestos mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de Administraciones Públicas. Si estas comprobaciones no las puede realizar la unidad instructora se podrá solicitar la comprobación al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa. Para la consulta de datos tributarios será necesario tener el consentimiento expreso de la persona beneficiaria.

5.4.3.- RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El órgano responsable elevará, a través de la unidad instructora, la resolución de concesión (modelo 9) al Rector para su firma y posterior publicación en el BOUMH. La resolución de concesión, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con la cuantía y partida presupuestaria, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Firmada la resolución de concesión definitiva por el Rector, la unidad instructora procederá a la elaboración del documento contable “D” de Compromiso de Gasto, recogerá las firmas y lo enviará para su contabilización al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera.

La unidad instructora enviará al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación en el BOUMH de la resolución de concesión, la siguiente documentación:

- a) Ficha de concesión (modelo 10).
- b) Resolución de la concesión y de la convocatoria que fueron publicadas en el BOUMH.

El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa revisará la documentación de la concesión y registrará la información en BDNS.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Para ello el órgano responsable, a través de la unidad instructora, elaborará la resolución de concesión indicando los beneficiarios que han renunciado y los solicitantes a los que se concede la subvención indicando la cuantía y partida presupuestaria (modelo 12). La elevará al Rector para su firma y posterior publicación en el BOUMH. La resolución publicada se deberá enviar al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa para que actualice la información correspondiente en BDNS.

ARTÍCULO 6.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La rendición de la cuenta justificativa de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la justificación y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En caso de estar ante una actividad subvencionada con fondos propios este plazo estará condicionado a lo establecido en las bases de ejecución y funcionamiento vigentes de la universidad. El incumplimiento de dicha justificación llevará aparejado el decaimiento del derecho a percibir la subvención y, en su caso, el reintegro de cantidades percibidas, en las condiciones previstas en la ley.

Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida ante la correspondiente unidad instructora, en los casos y con arreglo a las condiciones previstas en las bases reguladoras.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano responsable, a través de la unidad instructora, emitirá y notificará requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada a los efectos previstos. En caso de no presentarla, el órgano concedente acordará la revocación de la subvención y el reintegro, en su caso, del importe pagado que corresponda.

Realizada la justificación en forma, se entenderán como firmes los libramientos de fondos realizados anticipadamente, en su caso,

procediéndose al pago de las cantidades restantes de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Para la tramitación de cada uno de los pagos que corresponda realizar, la unidad instructora incorporará al expediente de la subvención el certificado de pago de subvención (modelo 13) firmado por el órgano responsable.

Para ello la unidad instructora elaborará el correspondiente documento contable “O” de Reconocimiento de la Obligación, recogerá la firma del órgano responsable y lo enviará al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera junto al certificado de pago de subvención correspondiente, quien elaborará la correspondiente orden de pago y comunicará a la unidad instructora su realización efectiva. El documento contable “O” deberá incluir el código de la subvención y el número de la resolución rectoral de concesión de la convocatoria.

Una vez realizado el pago a los beneficiarios de la subvención, la unidad instructora enviará al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa en el plazo de 7 días hábiles desde el pago, la Ficha de pagos (modelo 14) junto con el documento contable “O”. El Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa revisará la información y la registrará en BDNS.

En el caso de subvenciones por concesión directa, el órgano responsable del convenio que instrumentaliza la subvención, en el plazo de 7 días hábiles del pago al beneficiario indicado en el convenio, enviará al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa la Ficha de pagos (modelo 14) junto con el documento contable “O”. El documento contable “O” deberá incluir el código de la subvención y el número de registro del convenio. El Servicio de Modernización y

Coordinación Administrativa revisará la información y la registrará en BDNS.

Finalizado el periodo de ejecución de la actividad y justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención, para la cancelación de los créditos remanentes el órgano responsable enviará la información al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para la tramitación del Expediente de Baja Presupuestaria y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 7.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: REINTEGROS O DEVOLUCIONES

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial más los correspondientes intereses de demora, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, el incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones de adjudicación de la subvención llevará consigo el decaimiento del derecho y, en su caso, la exigencia del reintegro de todo o parte del importe de una ayuda percibida por el beneficiario.

El beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria de todo o parte del importe de la subvención a favor del órgano concedente.

Procedimiento de reintegro:

1. El órgano responsable elevará acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro (modelo 15) para firma del Rector. En el acuerdo deberá indicarse la causa que determina su

inicio, las obligaciones incumplidas y el importe afectado de la subvención.

2. El acuerdo será notificado al beneficiario o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

3. El instructor designado por el Rector para el procedimiento de reintegro llevará a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. El instructor elevará al Rector propuesta de resolución sobre la procedencia del reintegro (modelo 16) en la que se identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

5. Una vez firmada, la resolución será notificada fehacientemente por el órgano responsable al interesado, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

6. El órgano responsable deberá remitir copia de la resolución de reintegro junto con una copia de la documentación acreditativa de la notificación practicada, al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, al efecto de realizar las oportunas gestiones en relación al cobro de la subvención a reintegrar, y al Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa para su registro en BDNS.

ARTÍCULO 8.- FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

De conformidad con el Plan de Actuaciones del Servicio de Control Interno para el ejercicio corriente, los expedientes de subvenciones concedidas por la UMH serán objeto de comprobación a posteriori sobre una muestra significativa de dichos expedientes, con el fin de verificar que se cumplen los requisitos legalmente establecidos para el reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Para aquellos expedientes de subvención que a 1 de enero de 2024 se encuentren en fase de tramitación, les será de aplicación la Normativa para la tramitación de Subvenciones, Becas, Ayudas y Premios a conceder por la UMH aprobada en la sesión de 23 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATIVA.

Queda derogada la Normativa para la tramitación de Subvenciones, Becas, Ayudas y Premios a conceder por la UMH aprobada en la sesión de 23 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial (BOUMH), siendo de aplicación a cualquier expediente de subvención iniciado con posterioridad a esta fecha.

ANEXOS

ANEXO I. MODELOS DE REFERENCIA.

(Estos modelos no tienen carácter normativo)

1. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS

1.1. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONVOCATORIA ANTICIPADA

1.2. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONVOCATORIA PLURIANUAL

2. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

3. MODELO DE FICHA DE ALTA CONVOCATORIA

4. MODELO DE FICHA DE EXTRACTO CONVOCATORIA DOGV

5. MODELO DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A TRÁMITE

6. MODELO DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A TRÁMITE

7. MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

8. MODELO DE PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL

9. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONCESIÓN

10. MODELO DE FICHA DE CONCESIÓN CONVOCATORIA

11. MODELO DE FICHA DE CONCESIÓN CONVENIO

12. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE RENUNCIA

13. MODELO DE CERTIFICADO PARA EL PAGO

14. MODELO DE FICHA DE PAGOS

15. MODELO DE ACUERDO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

16. MODELO DE RESOLUCIÓN PROCEDENCIA DE REINTEGRO

17. MODELO DE RESOLUCIÓN RECTORAL PARA CUANTÍA ADICIONAL

18. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

19. MODELO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE Y CON CARÁCTER GENERAL DEBEN OBRAR EN EL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

- RC
- Informe jurídico
- Documento contable A
- Informe fiscalización
- RR convocatoria (modelo 1)
- Publicación BOUMH convocatoria
- Publicación DOGV convocatoria
- Expedientes de solicitantes (con solicitud de subvención según modelo 2)
- Listado provisional admitidos y excluidos (modelo 5)
- Publicación BOUMH Listado provisional admitidos y excluidos
- Listado definitivo admitidos y excluidos (modelo 6)
- Publicación BOUMH Listado definitivo admitidos y excluidos
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (modelo 18)
- Informe de la Comisión evaluación (modelo 7)
- Propuesta de resolución provisional (modelo 8)
- Publicación BOUMH Propuesta de resolución provisional
- Resolución definitiva (modelo 9)
- Publicación BOUMH RR concesión
- Documento contable D
- Certificado para pago (modelo 13)
- Documento contable O
- Informe de Evaluación del Plan de Control

ANEXO III. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CON CARÁCTER GENERAL DEBEN OBRAR EN EL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA

- RC
- Memoria justificativa
- Informe jurídico
- Convenio o Resolución
- Certificado para pago
- Documento contable O

- Informe anual de ejecución y/o informe de liquidación del convenio
- Informe de evaluación del Plan de Control

ANEXO N-XXVI: REGLAMENTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PREÁMBULO

TÍTULO I: PATRIMONIO

- Artículo 1.** Concepto de patrimonio.
Artículo 2. Composición del patrimonio.
Artículo 3. Afectación y desafectación de bienes y derechos. Inscripción en registros públicos.
Artículo 4. Formas de adquisición de bienes de dominio privado.

TÍTULO II: INVENTARIO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

- Artículo 5.** Disposiciones generales.
Artículo 6. Clasificación de los bienes muebles e inmuebles.
Artículo 7. Responsabilidades sobre bienes y derechos y asignaciones opcionales.
Artículo 8. Asignaciones de bienes y derechos comunes.
Artículo 9. Etiquetas identificativas.
Artículo 10. Datos identificativos.

CAPÍTULO II. ALTA DE INVENTARIO

- Artículo 11.** Criterios generales de inventario.
Artículo 12. Bienes inventariables.
Artículo 13. Bienes no inventariables.
Artículo 14. Procedimientos para dar de alta un bien en el inventario.
Artículo 15. Adquisición por compra.
Artículo 16. Adquisición por donación.
Artículo 17. Adquisición por cesión.
Artículo 18. Adquisición por arrendamiento.
Artículo 19. Adquisición por permuta.
Artículo 20. Obra nueva.
Artículo 21. Inmovilizado intangible.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES

- Artículo 22.** Mejoras.
Artículo 23. Cambios de ubicación, destino o asignación
Artículo 24. Salida de activos de la Unidad Orgánica.
Artículo 25. Segregación, fusión o absorción de Unidades Orgánicas.
Artículo 26. Entrada y salida de almacén.

CAPÍTULO IV: BAJA DE BIENES

- Artículo 27.** Concepto y proceso de baja de un activo.

CAPÍTULO V: MANTENIMIENTO

- Artículo 28.** Revisión de estado del Inventario de Bienes.
Artículo 29. Reetiquetado de bienes muebles.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES Y CESIONES

CAPÍTULO I. DONACIÓN O CESIÓN. PROCEDIMIENTO GENERAL

- Artículo 30.** Objeto.
Artículo 31. Ámbito subjetivo de aplicación.
Artículo 32. Definición de donación.
Artículo 33. Definición de cesión de uso.
Artículo 34. Capacidad del donante o cedente.
Artículo 35. Aceptación o rechazo de los bienes.
Artículo 36. Adquisición de bienes por Convenios, Acuerdos y demás pactos.
Artículo 37. Aceptación de herencias.
Artículo 38. Garantía de la propiedad de los bienes.
Artículo 39. Cargas o gravámenes.
Artículo 40. Incorporación al patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Artículo 41. Incentivos fiscales.
Artículo 42. Propuesta de donación o cesión de uso.
Artículo 43. Asesores técnicos.
Artículo 44. Tramitación.
Artículo 45. Perfección de la donación o cesión.
Artículo 46. Recepción de la donación o cesión.
Artículo 47. Procedimiento en caso de atenciones institucionales o premios.

CAPÍTULO II: DONACIÓN O CESIÓN. PATRIMONIO CULTURAL

- Artículo 48.** Admisión de la donación o cesión de uso de bienes de patrimonio cultural.
Artículo 49. Criterios para la aceptación de donación o cesión de uso de bienes de Patrimonio Cultural.
Artículo 50. Fondos en depósito.

Artículo 51. Propuesta de donación o cesión de uso.

Artículo 52. Asesores técnicos.

Artículo 53. Tramitación.

Artículo 54. Perfección de la donación o cesión.

Artículo 55. Recepción de la donación o cesión.

Artículo 56. Procedimiento en caso de atenciones institucionales o premios.

Artículo 57. Comisión de Patrimonio de la UMH. Objeto, ámbito de actuación y funciones.

Artículo 58. Comisión de Patrimonio de la UMH. Composición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTO 1: Propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

DOCUMENTO 2: Propuesta de donación o cesión de uso de bien/es destinado/s al Patrimonio Cultural de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

DOCUMENTO 2.1: Modelo de ficha técnica adjunta al documento de propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter histórico.

DOCUMENTO 2.2: Modelo de ficha técnica adjunta al documento de propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter científico y/o tecnológico.

DOCUMENTO 2.3: Modelo de ficha técnica adjunta al documento de propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter natural.

DOCUMENTO 2.4: Listado de referencias de los bienes en el caso de colecciones documentales, históricas, artísticas, fotográficas, científico-tecnológicas y/o naturales.

PREÁMBULO

En atención a lo establecido en el apartado 3 del artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: *“La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales se ajustará a las normas generales que rijan en esta materia. Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico Español, los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor serán acordados por la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas que, a este respecto, determine la Comunidad Autónoma”*.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 120 del DECRETO 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, establece que: *“Corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de los bienes de dominio público así como la disposición de los bienes patrimoniales de carácter inmueble, previa autorización del Consejo Social, conforme a su régimen propio y de acuerdo con las normas generales que rijan en esta materia”*.

Respecto al Título I, establece el procedimiento general de adquisición, gestión e inscripción de los bienes de la Universidad.

En el Título II, se regula el Inventario de la Universidad, sus generalidades, el alta de inventario, modificaciones, baja de bienes y su mantenimiento.

En el Título III se regula un procedimiento específico para la aceptación de Donaciones y Cesiones. En ocasiones, entidades o particulares proponen donar o ceder el uso de determinados bienes de su propiedad a la Universidad Miguel Hernández de Elche. En justa correspondencia, la universidad debe facilitar los trámites a los futuros donantes o cedentes, informándoles de los pasos a seguir y de la documentación a presentar, y asimismo acelerar el proceso de aceptación y recepción de los bienes estableciendo de manera clara las diferentes fases del procedimiento, con indicación de los responsables de cada una de ellas.

Pero, por otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche tiene la obligación de salvaguardar sus propios intereses, conociendo

con detalle los bienes objeto de donación o cesión, en qué estado se encuentran, quiénes son sus legítimos propietarios, qué condiciones, en su caso, exigen, qué costes podría suponer su aceptación, recepción y puesta en funcionamiento, mantenimiento y conservación, y qué utilidad pública y de interés tendrían para la Universidad. Con toda esta información, el órgano responsable de su aceptación podrá disponer de elementos suficientes para ponderar la aceptación o el rechazo de la donación o cesión de uso.

Se hace necesario pues, establecer un mecanismo normativo que regule los criterios y los procedimientos a seguir para las donaciones o cesiones de uso de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, o de carácter artístico, histórico, científico y tecnológico, natural, bibliográfico, discográfico o documental, tanto con carácter gratuito como oneroso, así como las entregas dinerarias, que sean ofrecidas a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Del mismo modo, también es preciso regular las contribuciones que pueda recibir la Universidad en base a atenciones protocolarias.

Es necesario tener en cuenta que el proceso técnico que se realiza sobre cualquier bien que se dona o cuyo uso se cede para su puesta a disposición del público, así como para su integración como bien en la Universidad Miguel Hernández de Elche, implica una serie de costes en recursos humanos, espacio para su custodia, conservación y preservación, que puede conducir a un crecimiento no planificado del patrimonio universitario, por lo que en el presente título se establecen los criterios que garantizan que se cumple el interés general, la conservación y difusión del patrimonio cultural universitario.

Igualmente, el Título II del Libro III del Código Civil regula con profusión las donaciones.

Por otro lado, el artículo 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.

En relación con lo anterior, el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen

fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en su apartado c) reconoce los incentivos fiscales que en ella se contemplan a los donativos, donaciones y aportaciones irrevocables realizados a favor de las Universidades públicas y los colegios mayores adscritos a ellas, como instituciones beneficiarias.

De los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana; que reconoce a la Generalitat la competencia para fomentar mediante incentivos y beneficios fiscales en actividades de mecenazgo, en favor de actividades culturales, científicas y deportivas no profesionales, desarrolladas por la Universidad.

Dado que la aceptación de donaciones o cesiones de uso es un trámite necesario previo a su incorporación al patrimonio universitario, o a la incorporación al presupuesto en el caso de cantidades adineradas, la Universidad Miguel Hernández establece los procedimientos específicos de aceptación.

A estos efectos, y para dar cumplimiento a lo previsto en la Normativa establecida en los anteriores apartados; se dicta el presente Reglamento de Gestión Patrimonial e Inventario bienes, aplicable a esta Universidad.

TÍTULO I: PATRIMONIO

Artículo 1. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

Artículo 2. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público (demaniales) o de dominio privado (patrimoniales).

2. Son **bienes de dominio público** cuya titularidad ostenta la Universidad:

a) Los que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

d) Son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son **bienes de dominio privado** todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

c) Son alienables, prescriptibles e inembargables, los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad Miguel Hernández de Elche únicamente podrá ser limitada por razón de interés público, en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 3. Afectación y desafectación de bienes y derechos. Inscripción en registros públicos.

1. Los bienes que se adquieran como patrimoniales, y sean inventariables, se considerarán afectados en atención a su uso o servicio público por lo que se les otorga la condición de bienes de dominio público, afectación que es simultánea a la adquisición.

2. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

3. Es competencia del Consejo de Gobierno, acordar la afectación al dominio público de los bienes universitarios y su desafectación, así como la adquisición y el procedimiento de enajenación de bienes patrimoniales.

4. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación

del Estado, y se hará constar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Universidad.

5. La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

6. Corresponde a la Secretaría General y a la Gerencia, en nombre del Rector, la inscripción en los registros públicos de los bienes y derechos cuya titularidad ostente la Universidad.

Artículo 4. Formas de adquisición de bienes de dominio privado.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche tiene plena capacidad jurídica, para adquirir bienes y derechos, por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

Modalidades:

a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo, ajustándose en todo momento en materia de contratación a la legislación vigente.

b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.

c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

d) Mediante la donación, o cualquier otra modalidad de adquisición contemplada en la legislación que resulte aplicable.

2. Deberá darse cuenta a la Gerencia de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

3. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

TÍTULO II: INVENTARIO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 5. Disposiciones generales.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche establece un inventario de bienes y **derechos** de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público, que será gestionado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, con las siguientes finalidades:

a) Identificar el patrimonio de la Universidad y proteger y defender el

mismo.

b) Registrar las inversiones realizadas y proceder a su amortización progresiva según las tablas del anexo I.

c) Administrar y controlar la asignación de uso y custodia de bienes y derechos a unidades.

d) Gestionar los bienes y derechos para llevar a cabo el control de garantías, mantenimiento centralizado y previsiones de inversión.

2. El Inventario de los bienes y derechos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada. Este inventario será objeto de actualización permanente y se registrará por lo establecido en la presente normativa.

3. Todos los bienes y derechos que se utilicen en la Universidad Miguel Hernández de Elche quedarán asignados, a efectos de gestión de uso a un Centro, Departamento, Servicio, Unidad, Facultad, Escuela o Instituto, con independencia del procedimiento de adquisición y procedencia de los fondos. Será el responsable de cada uno de ellos el que frente a la Universidad garantice la custodia y buen uso de los bienes que le hayan sido asignados. En el supuesto de inmuebles, el Consejo de Gobierno de la Universidad designará al órgano unipersonal encargado de la gestión del uso de los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, con independencia del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

a) Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.

b) Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.

c) Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.

5. En el inventario de bienes y derechos de la Universidad Miguel Hernández de Elche se llevarán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales. Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

Así, el inmovilizado se clasifica en:

a) **Inmovilizado tangible** que comprende el conjunto de bienes materiales, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

b) **Inmovilizado intangible** que comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad. Dentro de estos bienes se encuentran los de la **propiedad industrial e intelectual** y las **aplicaciones informáticas**.

Artículo 6. Clasificación de los bienes muebles e inmuebles.

Los bienes muebles están clasificados contablemente de la siguiente manera:

a) **Instalaciones técnicas:** Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: maquinaria, material, piezas o elementos complejos, incluidos los sistemas informáticos o electrónicos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento. Se incluirán, asimismo, los recambios o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Se considerarán inventariables aquellas instalaciones movibles o trasladables. Las instalaciones de carácter fijo se considerarán mejoras, obras o reformas del inmueble correspondiente.

b) **Maquinaria:** conjunto de máquinas mediante las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad del sujeto contable. En esta cuenta se incluirán prácticamente todas las adquisiciones propias de los laboratorios.

c) **Uillaje:** conjunto de herramientas o utensilios que se puedan utilizar autónomamente, o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

d) **Mobiliario:** mobiliario, material y equipos de oficina.

e) **Equipos para procesos de información:** ordenadores y demás conjuntos electrónicos. En esta cuenta se incluirán también determinados bienes de nueva y avanzada tecnología, que mezclan características de diferentes cuentas contables. También se incluirán los móviles de última generación que funcionen como ordenadores portátiles y las fotocopiadoras multifunción que además de copiar, imprimen y escanean.

f) **Elementos de transporte:** Vehículos de toda clase.

g) **Patrimonio cultural:** todos aquellos bienes muebles de carácter artístico, artístico monumental, histórico, científico y tecnológico, natural, documental, que se podrán ordenar en unidades patrimoniales, colecciones y subcolecciones.

h) **Otro inmovilizado material:** cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las cuentas anteriores.

En función de la naturaleza contable de los bienes, los importes de éstos se deberán imputar en aplicaciones presupuestarias diferenciadas, indicando la cuenta del Plan General Contable (PGCP) correspondiente.

A su vez, los bienes inmuebles están clasificados de la siguiente manera:

a) **Los terrenos y bienes naturales:** Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos.

b) **Las construcciones,** que incluye las edificaciones en general, cualquiera que sea su destino.

c) **Las instalaciones fijas** tales como armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integren de manera permanente como instalación del edificio, etc.

Artículo 7. Responsabilidades sobre bienes y derechos y asignaciones opcionales.

1. Cada servicio, departamento o centro, vendrá configurado como una **Unidad Orgánica**, siendo ésta la responsable de la custodia de los bienes muebles asignados, así como de la comunicación de las alteraciones que se produzcan, que permita su reflejo en el Inventario. Los bienes se asignarán al responsable de la unidad que efectúe la

adquisición o sea destinatario del uso del mismo.

2. Cuando la adquisición de bienes se produzca de forma centralizada, éstos se asignarán provisionalmente al servicio que gestione la adquisición. Una vez efectuada la asignación definitiva, será notificada al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

Artículo 8. Asignaciones de bienes y derechos comunes.

Los bienes y derechos comunes se asignarán de la siguiente forma:

- a) Las instalaciones y equipos generales de los edificios y los campus serán asignados al vicerrectorado competente en la materia.
- b) Las instalaciones de comunicaciones y servidores de aplicaciones generales u ofimática serán asignados al vicerrectorado competente en la materia a través de su servicio especializado en la gestión con independencia de su ubicación.
- c) Los bienes de Patrimonio Cultural serán asignados al vicerrectorado competente en la materia a través de su servicio especializado en la gestión con independencia de su ubicación.

Artículo 9. Etiquetas identificativas.

1.- La etiqueta identificativa de los bienes inventariados puede ser **física o lógica**. La regla general es el etiquetado físico de los bienes inventariables que permita su identificación y control. Como excepción se utilizará la etiqueta lógica en aquellos bienes en los que por sus características no sea posible o conveniente adherir físicamente una etiqueta, así como en aquellos bienes que sean inventariados en grupo.

2.- Los activos se identificarán con etiquetas autoadhesivas, con el número de inventario, que constituirán la identificación numérica del activo a lo largo de su vida útil en la Universidad. Las etiquetas físicas deben quedar bien adheridas y se colocarán en los bienes, siguiendo unos **criterios de etiquetado**, tales como: elegir el mismo sitio del bien donde etiquetar para cada clase de elementos; procurar que sea un lugar discreto pero de fácil acceso y visibilidad; elegir sitios planos, evitando superficies curvas que dificulten su lectura, así como evitar sitios que desprendan calor o estén expuestos a mucho contacto; colocar en la parte frontal o lateral del bien, que permita en todo caso la visibilidad de la etiqueta, o bien al lado de la marca o código de serie del bien.

Artículo 10. Datos identificativos.

Los datos mínimos que se incluyen en el inventario son los siguientes:

- a) Con carácter general, la forma jurídica de adquisición, así como las fechas de recepción y puesta en funcionamiento del elemento.
- b) Como datos descriptivos, una breve descripción del bien, haciendo constar sus datos más relevantes a efectos de identificación, entre ellos, marca, modelo, número de serie, y unidades organizativas y económicas del bien en su caso.
- c) En cuanto a ubicación, determinación del campus, o, en su caso, edificio, planta y local en que se encuentra el bien, así como la persona responsable del mismo.
- d) Valor económico del bien y, en su caso, número de justificante de gasto o número de expediente de patrimonial.
- e) Datos de mantenimiento y/o conservación, y garantía del bien.
- f) Observaciones relativas a auditoría, datos de proveedores y otros datos que puedan resultar de interés, tales como plazos de amortización.
- g) En el caso de bienes patrimoniales afectados por la legislación vigente en materia de derechos de autoría, ficha técnica completa, datos y documentación relativa a la posible explotación de su imagen por parte de la UMH.

CAPÍTULO II. ALTA DE INVENTARIO

Artículo 11. Criterios generales de inventario.

El alta de bienes en el inventario de la Universidad, es un proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, introduciendo todos los datos posibles que permitan su completa identificación. Cada bien incorporado al inventario tiene asignado un número que lo identificará y que se asignará mediante una etiqueta.

El inventario de los bienes podrá realizarse de forma individual o en grupo:

- Los bienes muebles se inventariarán de forma individual, siempre y cuando sean susceptibles de poder moverse o separarse, y en grupo cuando sea un conjunto de bienes fijos, unidos físicamente entre sí de forma permanente, o se destinen al equipamiento completo de un edificio de la Universidad y que en conjunto supongan una inversión considerable.
- Los bienes inmuebles se inventariarán de

forma individual e independientemente, los solares y los edificios.

Artículo 12. Bienes inventariables.

1. Con independencia de la forma de adquisición y procedencia de los fondos, se inventariarán todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la presente Normativa.

2. Los bienes muebles a inventariar deben tener un valor unitario igual o superior a **300,00 euros, IVA excluido**, salvo los asociados a proyectos de financiación externa que deban quedar incorporados en el Inventario por mandato del órgano financiador.

2.1. Serán inventariables aquellos bienes muebles que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) **Que no sea fungible**: vida útil superior a un año y no se consuma por el uso.

b) **Valor unitario total igual o superior a 300,00 euros, IVA excluido** (transportes, seguros, y gastos de instalación hasta su puesta en funcionamiento, incluido).

2.2. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, regirán las siguientes **excepciones**, que se incluirán en el Inventario de Bienes de la Universidad en todo caso, con independencia de su valor:

- **Patrimonio cultural**: circunscrito a lo que el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril), en su apartado Normas de reconocimiento y valoración, define como patrimonio histórico, que “está constituido por aquellos elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico”.

- **Equipos para procesos de información**: Unidades centrales (CPU), monitores, televisores, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tablets, impresoras, escáneres (incluidos los lectores de códigos de barras), equipos multifunción, e-books (libros electrónicos), pantallas interactivas y smartwatches (relojes inteligentes).

- **Equipos de alimentación**

ininterrumpida (SAI'S):

- **Equipos audiovisuales**: proyectores y pantallas de proyección.

- **Mobiliario**: mesas, sillas, taburetes, sofás, sillones, armarios no empotrados, taquillas, archivadores, cajoneras registradas independientemente y estanterías. No estando incluido en este concepto de mobiliario, elementos tales como: silla de ruedas, muletas, andadores, camillas, y en general aquellos bienes muebles análogos, específicos para la asistencia a la movilidad.

- **Grandes electrodomésticos**: cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, frigoríficos, congeladores, lavavajillas, termos y calentadores.

2.3. Aquellas adquisiciones que se incorporen a bienes muebles ya inventariados y que supongan un mejor funcionamiento, rendimiento o capacidad productiva de dichos bienes respecto a su estado originario, se calificarán de **mejoras inventariables**, con independencia de su valor. No se considera una mejora, y por tanto no es inventariable, cuando el elemento a mejorar no funcionara a no ser que se sustituya la pieza que traía originariamente por la nueva, y el cambio no implique que el elemento ya inventariado funcione mejor o mejore su rendimiento en relación con su estado originario.

3. Se incluirán como bienes inmuebles a inventariar los terrenos, bienes naturales y construcciones.”

Artículo 13. Bienes no inventariables.

No serán inventariables los bienes muebles:

a) **No fungibles** cuyo valor unitario sea **inferior a 300,00 euros, IVA excluido**, salvo las excepciones que debidamente motivadas sean de interés estratégico y/o patrimonial para la universidad, y autorizadas expresamente por Gerencia, previo informe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

b) **Fungibles**, es decir, que se **consuman con el uso**, sea cual fuere su aplicación, independientemente de su coste o cuya vida útil sea inferior a un año.

Considerando como material fungible:

- a) El material para repuestos o piezas para sustituciones.
- b) El material fungible de vidrio de laboratorio.
- c) Ciertos bienes que han de entenderse como material de oficina no inventariable, tales como papeleras, flexos, percheros, bandejas o conjuntos de archivo en plástico, carritos de transporte, carros de carpetas colgantes, pequeñas etiquetadoras, grapadoras, y en general el pequeño y común material de oficina, **que no supere los 300,00 euros IVA excluido.**
- d) Libros, revistas y otras publicaciones que serán catalogados por las Bibliotecas.
- e) Los bienes particulares que sean de propiedad de las personas que desempeñan su trabajo en la Universidad.
- f) Las aplicaciones informáticas adquiridas bajo licencia de renovación periódica, o como actualizaciones o revisiones periódicas; salvo aquellas que, por su relevante valor o necesidad motivada, se considere procedente su inventario.

c) Aquellos que se adquieran para premios. Se deberá adjuntar Informe Justificativo de la concesión del premio por parte de la unidad tramitadora.

Artículo 14. Procedimientos para dar de alta un bien en el inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos de adquisición por los que se dan de alta en el inventario, los activos de la universidad:

- Bienes muebles: Compra, donación, cesión y arrendamiento.
- Bienes inmuebles: Ejecución de obra nueva, compra, donación, cesión, arrendamiento y permuta.

Todos los activos deberán ser inventariados, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente reglamento. Para ello se realizará las acciones que se describen en los siguientes artículos.

Excepcionalmente, para regularizar los bienes del que se desconozca el procedimiento de adquisición por el cual están en la UMH, así como los que reciba el personal de la UMH en concepto de obsequios o regalos de significación institucional o de alto valor que superen la cortesía habitual; previas las averiguaciones oportunas, se practicará el alta en inventario, siguiéndose el procedimiento excepcional para cada uno de los casos, dando cuenta de la situación a la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 15. Adquisición por compra.

Por criterios de eficiencia en la gestión, en el marco de desconcentración de las estructuras

administrativas propias de la UMH, con campus en diferentes ubicaciones geográficas, están disponibles las siguientes modalidades de etiquetado a seguir en los procedimientos de compra:

a) Etiquetado Electrónico Descentralizado:

Este procedimiento tendrá carácter preferente en los plazos de gestión del SGPP, con un plazo máximo de emisión de Etiquetas e Informe de Inventario de **3 días hábiles**, desde solicitud y remisión de documentación. No podrá solicitarse este procedimiento, en los contratos sujetos a Contratos Mayores, que deberán seguir obligatoriamente el "Etiquetado Centralizado", por cumplimiento de los requisitos específicos en materia de contratación.

Podrá solicitarse por el Personal Administrativo de las diferentes Unidades Organizativas, mediante email dirigido al SGPP, por el que se solicitarán la emisión de etiquetas de inventario, que serán remitidas por correo interno desde el SGPP al personal administrativo solicitante.

Para el etiquetado el bien, deberá remitirse al SGPP, la siguiente documentación por vía electrónica:

- **Tres fotografías:** una de ellas general del bien, otra donde quede constancia del mismo con la etiqueta adherida y otra de la etiqueta del fabricante con los datos del equipo donde se pueda leer el número de serie. Cuando se trate de adquisiciones de los siguientes artículos del lote 2 del Acuerdo Marco informático inventariable; ordenadores de sobremesa, monitores, ordenadores portátiles, tablets, e-books, equipos MAC e impresoras y escáneres, será necesarios aportar otra fotografía adicional a las anteriores, en la que se aprecie el logo serigrafiado de la UMH.
- **Ficha de Alta,** con los datos que se relacionan a continuación: Marca, Modelo, Número de serie (también el/los IMEI/s, en caso de teléfonos móviles), Responsable del bien Código GIS de la ubicación del bien.

Recibida la documentación, el SGPP emitirá con carácter preferente, el Informe de Inventario del Bien, para proceder a su pago.

b) Etiquetado Centralizado:

Será el Etiquetado realizado directamente por el Personal del SGPP, que podrá ser realizado directamente en SGPP en comparecencia

personal del solicitante, o bien podrá realizarse en las ubicaciones físicas dónde se localice el bien, previa solicitud de cita previa para su asistencia, que será confirmada según la planificación de desplazamientos publicada en la página web del SGPP.

En todo caso, es requisito previo, que el bien se encuentre plenamente desembalado y ubicado en el destino previsto, y comprobado su funcionamiento en los términos certificados en el previo Acta de Recepción.

Para el caso de compras centralizadas, según el tipo de bien mueble de que se trate, distinguimos dos áreas:

1. Área de mobiliario, cuyo responsable será el Jefe del Servicio de Infraestructuras.
2. Área de Tecnologías de la Información, cuyo responsable será el Jefe del Servicio de Infraestructura Informática.

En los casos de compras masivas de elementos muebles, serán los servicios implicados dependientes de las anteriores áreas, en función de su naturaleza, lo que podrán solicitar el “Etiquetado Electrónico Descentralizado”, debiendo adjuntar adicionalmente a la documentación requerida en este tipo de modalidad de etiquetado, un formulario específico en el que se recogerán todos los datos necesarios para su incorporación a la aplicación de Gestión de Inventario.

Toda factura irá acompañada del **Acta de Recepción** correspondiente, cuya expedición y firma, supondrá la recepción, instalación y verificación de su adecuado funcionamiento por parte de la comisión receptora, y se seguirán los siguientes pasos, para su inventario:

1. En el caso de un bien mueble, se remitirá **copia de la factura, acta de recepción y documento contable ADO**, y en su caso expediente patrimonial y/o contrato de compra, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial. Al mismo tiempo, se solicitarán al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, las etiquetas necesarias, con indicación de Campus, Edificio y persona de contacto a la que deberán ser enviadas. Este envío se hará a través del servicio de correo interno de la Universidad. Si se advirtiera alguna deficiencia en la documentación recibida, se procederá a su devolución (Ej. Imputación a partida presupuestaria impropcedente).

2. A continuación, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial procederá al envío de las etiquetas solicitadas. Una vez adheridas éstas en los bienes, deberá remitirse al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial la siguiente información:

I) Tres fotografías: una de ellas general del bien, otra donde quede constancia del mismo con la etiqueta adherida y otra de la etiqueta del fabricante con los datos del equipo donde se pueda leer el número de serie.

II) Hoja de Alta del bien, con los datos que se relacionan a continuación:

- *Marca
- *Modelo
- *Número de serie (también el/los IMEI/s, en caso de teléfonos móviles)
- *Responsable del bien
- *Código GIS de la ubicación del bien

Una vez recibida toda esta información, se emitirá el correspondiente Informe de Inventario, que será remitido a la unidad adquirente u órgano competente, para continuar con la tramitación de pago de dicha factura.

No obstante, se tendrán las siguientes consideraciones:

1. El Acta de Recepción la realizará la unidad adquirente o, en su caso, por el órgano habilitado por la Mesa de Contratación o el designado por la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al modelo aprobado en las Bases de Ejecución del presupuesto.
2. Las facturas detallarán los activos adquiridos de forma individual, indicando el precio de cada uno de los bienes. De no ser así, el desglose se realizará en un anexo a parte.
3. Deberán tramitarse en facturas separadas, los bienes inventariables de los que no lo son (bienes fungibles o consumibles). De no ser así, aparecerá en la misma factura, partidas presupuestarias distintas, distinguiendo los bienes inventariables y los no inventariables.
4. Con carácter general, se incluirá el plazo de garantía establecido en la normativa vigente, excepto si se establece uno mayor en el propio contrato o documento de adquisición, que será comunicado al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial. Asimismo, se comunicará a este Servicio la sustitución del bien inventariado durante el plazo de garantía.
5. En el supuesto de compras centralizadas, esta solicitud de inventario se formalizará desde el órgano o servicio competente conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente normativa.

6. En el caso de que la adquisición por compra se realice con **pago parcial en especie**, es decir, que una parte del valor del elemento se pague en unidades monetarias y la otra la constituya la entrega de un bien, el elemento entregado deja de formar parte del Patrimonio de la UMH y, por tanto, se dará de baja. Como motivo se indicará *compensado* y el parte de baja se adjuntará a la factura de adquisición del nuevo elemento. El nuevo elemento será inventariado según el procedimiento general de alta. No obstante, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial deberá modificar el campo *importe factura* de la ficha valoración conforme a las normas contables vigentes. Así mismo, se cumplimentará el *importe de compensación* en la ficha de observaciones. En todo caso, el importe de la compensación económica deberá constar reflejado en la factura.

7. En el caso de un bien inmueble, cuando el documento público en el que conste la adquisición por parte de la Universidad se deposite en Secretaría General, el Secretario General ordenará que se incluyan los datos correspondientes a dicho bien en el inventario, remitiendo para ello copia del documento público formalizado al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

Artículo 16. Adquisición por donación.

Dentro del marco patrimonial, se entiende por donación al traspaso gratuito del dominio de bienes muebles e inmuebles, materiales o equipos, que una persona física o jurídica hace a favor de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las adquisiciones por donación a favor de la Universidad, serán efectivas a través del correspondiente **Acuerdo de Donación**, previo informe favorable, en su caso, de aprobación de la donación de la Comisión de Patrimonio de la UMH, que examinará la solicitud del Donante remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para iniciar los trámites oportunos, así como el pertinente informe jurídico de acuerdo al procedimiento establecido en el **Título III de este Reglamento**.

Con el Acuerdo de Aceptación de Donación de Bienes de naturaleza Inventariable, se emitirá Informe de Inventario por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, que se incorporará al expediente Patrimonial de Donación a favor de la Universidad, con carácter previo al uso al que se considere adecuado destinar.

Artículo 17. Adquisición por cesión.

1. Las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad, serán efectivas a través del

correspondiente **Acuerdo de Cesión** previo informe favorable, en su caso, de la Comisión de Patrimonio, que examinará la solicitud del Cedente remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para iniciar los trámites oportunos, así como el pertinente informe jurídico de acuerdo al procedimiento establecido en el **Título III de este Reglamento**.

2. Con el Acuerdo de Aceptación de Cesión de Bienes de naturaleza Inventariable, se emitirá Informe de Inventario por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, que se incorporará al Expediente Patrimonial de Cesión a favor de la Universidad, con carácter previo al uso al que se considere adecuado destinar.

Artículo 18. Adquisición por arrendamiento.

1. En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting, etc.), la Unidad Orgánica que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el **Acta de Recepción**, y enviarlo al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación a fin de que consten los datos de mantenimiento, de garantía, duración del contrato, e importe del bien, así como de las cuotas. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a 1 año.

2. Previamente a la finalización del contrato, cuando el activo vaya a ser retirado de la Universidad, se deberá desde la Unidad Orgánica responsable:

- a) Realizar la tramitación administrativa para su baja.
- b) Comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial dicha baja, indicando en este caso como motivo, el contrato de arrendamiento/leasing.

Artículo 19. Adquisición por permuta.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 20. Obra nueva.

En el Inventario de la Universidad, se incluirán como Bienes Inmuebles:

- a) **Los terrenos y bienes naturales:** Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos.

Además de los gastos relativos a su adquisición,

incluidos gastos notariales y registrales, se podrán incluir en Inventario los gastos adicionales que puedan ocasionarse, tales como adecuación o explanación de solar, derribos necesarios de una edificación anterior, movimientos de tierra, obras de saneamiento y drenaje, y otros similares que afecten al propio terreno.

b) **Las construcciones**, que incluye las edificaciones en general, cualquiera que sea su destino.

Los edificios se incorporarán al Inventario en la fecha que conste en el acta de recepción de las obras, y se valorarán por su precio de adquisición, del que formarán parte, además de todas aquellas instalaciones fijas y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción, los honorarios facultativos del proyecto y de la dirección de obra, así como los gastos fiscales, notariales y de registro que se generen.

A dichos efectos, la Unidad Orgánica correspondiente, remitirá copia del **Acta de recepción de las obras certificación final de obra, factura y documento contable ADO** al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, quien realizará al Informe de inventario correspondiente, remitiéndolo a dicha Unidad, para continuar con la tramitación de pago de dicha factura.

En general, se incluirán en el inventario de bienes inmuebles, todos aquellos gastos que se refieren a la compra y construcción de toda clase de edificios, y los que supongan una **mejora** que incremente la capacidad productiva del edificio o alarguen su vida útil, es decir, reformas y ampliaciones.

Por su parte, aquellos gastos realizados en un edificio, que sean propios de su **mantenimiento ordinario, o sean de mera reparación o conservación** de otros ya existentes, **no se incluirán en Inventario** como mayor valor de las construcciones, sino que serán imputados al Capítulo II del Presupuesto de Gastos, como un gasto corriente.

No se entenderá como mayor valor de los edificios en los que se integran, determinados bienes instalados de modo fijo en ellos, tales como persianas interiores, cortinas, estores, rótulos, carteles, buzones o mamparas, salvo que su importe unitario sea de 300.-€, Iva excluido.

Artículo 21. Inmovilizado intangible.

1. Se incluirán en el Inventario todos los gastos relativos a la protección y registro de los derechos de marca, patentes y modelos de utilidad.

2. Las concesiones administrativas deben figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.

3. En los supuestos de propiedad industrial se seguirá el precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

4. Todas las escrituras públicas constitutivas de derechos que afecten al Patrimonio de la Universidad, tales como aquellos por los que se constituyan derechos de marca, cesiones de derechos efectuadas por investigadores, etc., deberán ser depositadas para su custodia en la Secretaría General de esta Universidad.

5. Además, dentro del Inventario se incluirán, como propias del Inmovilizado Inmaterial, y siempre que se generen gastos de inversión, las Aplicaciones Informáticas. Para ello, se debe adjuntar, junto con el Acta de Recepción correspondiente, una **Documento de Inventario de Software**, donde se recogerán todos los datos relativos al software a inventariar.

6. Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas, software, licencias) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación que no sea de renovación periódica, y cuyo valor total exceda de 300,00 euros, IVA excluido, incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación. Así pues, las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación periódica, o como actualizaciones o revisiones periódicas, como regla general no serán inventariables (véase artículo 13). Tampoco se entenderán como aplicaciones informáticas inventariables las meras bases de datos, o los pequeños paquetes estándar de software.

7. Los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control en las aplicaciones informáticas inventariables han de entenderse como un gasto corriente.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES

Artículo 22. Mejoras.

1. Se considerarán mejoras aquellos bienes que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del

mismo) y que supongan mejor funcionamiento, rendimiento o capacidad productiva de dichos bienes respecto a su estado originario.

2. Estas mejoras serán comunicados al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, por el responsable de la unidad usuaria del activo, mediante la cumplimentación del Acta de Recepción al que se deberá adjuntar una copia de la factura y el ADO correspondiente.

3. No cabe el inventario de mejoras incorporadas a bienes que no sean propiedad de la UMH.

Artículo 23. Cambios de ubicación, destino o asignación.

Todo cambio de ubicación o asignación, que se realice de un activo dentro de una Unidad Orgánica, deberá ser comunicado por su responsable al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

El responsable de cada Unidad Orgánica, sin perjuicio de su responsabilidad final, puede, para una mejor custodia y uso de los activos, asignar éstos a las personas que componen su unidad, siempre que ese activo vaya a ser directa y principalmente utilizado en su trabajo diario por la persona a la que se le asigna, o deba ser controlado de forma expresa por la misma, debiendo comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial esta asignación.

Artículo 24. Salida de activos de la Unidad Orgánica.

1. Los responsables de los activos podrán ceder temporalmente éstos a otras Unidades Orgánicas de la Universidad, debiendo comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial dicha cesión, así como la unidad cesionaria y nueva ubicación del activo, a efectos de constancia. El activo cedido continuará asignado a la unidad cedente.

2. Cuando el activo deba trasladarse fuera de los recintos de la Universidad, para su uso por personal de la misma, dentro de sus funciones, si su valor es inferior a **3.000,00 euros, IVA incluido**, el traslado será autorizado por el responsable de la Unidad usuaria del activo. Si el valor es superior, se requerirá autorización de la Gerencia de la Universidad. En ambos casos, en la autorización deberá indicarse la persona responsable del activo durante su estancia fuera de la Universidad y su ubicación, comunicándose al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial mediante la **Solicitud de Autorización de Traslado Fuera de Recintos Universitarios**.

En el caso de los bienes pertenecientes a las Colecciones de Patrimonio Cultural, la autorización deberá realizarla el vicerrectorado competente.

3. Cuando el activo vuelva a la Universidad, el responsable de la unidad usuaria deberá notificar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial la nueva ubicación, para que quede recogida en el inventario.

4. El personal no perteneciente a la Universidad precisará, para utilizar los activos de la misma, de contrato o convenio firmado por el Rector o persona en quien delegue, en el que conste la autorización para la utilización de dichos bienes, dentro o fuera de los recintos de la Universidad. El responsable de la unidad usuaria del activo comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, la nueva situación jurídica del bien.

5. El responsable de la unidad usuaria del activo deberá comprobar que se adoptan las medidas necesarias para que el traslado de los activos se realice en las debidas condiciones de seguridad, de acuerdo con la naturaleza del activo y los plazos establecidos.

Artículo 25. Segregación, fusión o absorción de Unidades Orgánicas.

1. Cualquier segregación de Unidad Orgánica acordada por los órganos competentes, necesitará la identificación de los activos a asignar a cada una, a efectos de inventario. A tal fin, la unidad de origen deberá comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial los activos que se asignan a la nueva unidad, mediante relación expresa, de conformidad con las directrices determinadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en el acuerdo de segregación.

2. En el caso de que se acuerde la fusión o absorción de unidades de la Universidad, el responsable de la nueva unidad resultante comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial el paso a la misma de los activos de las unidades origen, pudiendo solicitar en su caso, una revisión del estado de activos.

3. El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial procederá a actualizar el inventario, facilitando relación de activos asignados a cada uno de los responsables de las unidades resultantes.

Artículo 26. Entrada y salida de almacén.

1. Los activos procedentes de compras centralizadas pendientes de instalación o

reparto, deberán ser inventariados a su recepción por la Universidad y asignados a la Unidad que efectúe la adquisición. Estas unidades deben realizar un control de almacén, que se cotejará con los datos del inventario. Asimismo, comunicarán al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial las asignaciones o repartos que se realicen de estos activos.

2. Toda salida de almacén debe ser actualizada en el inventario con la nueva ubicación y relación de pertenencia a la unidad destinataria del activo.

3. En el supuesto de que un activo se traslade de una unidad a almacén, bien para su depósito o para su reparación, el responsable de dicha unidad deberá comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial este traslado.

CAPÍTULO IV: BAJA DE BIENES

Artículo 27. Concepto y proceso de baja de un activo.

La baja de un activo supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. Hay muchos motivos por los cuales se puede dar de baja un bien: por resultar inservible, por obsolescencia o se ha deteriorado (desuso), por siniestro debido a fuerza mayor, por robo o hurto, porque se ha perdido y por enajenación.

Proceso de baja:

1. La baja de bienes muebles de la Universidad se producirá previa incidencia comunicada por los servicios especializados de los vicerrectorados competentes en cada materia, a la que se adjuntará el informe técnico correspondiente que deberá indicar la causa que motiva la baja. Dicha solicitud, junto con el informe, y si procede el informe de la Comisión de Patrimonio, se remitirá a Gerencia quien autorizará, en su caso, la baja definitiva, comunicándolo al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.
2. En el supuesto de que los bienes inmuebles incluidos en el patrimonio de la Universidad causen baja por cualquiera de las causas establecidas en la ley, la Gerencia de la Universidad ordenará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial que proceda a la baja del activo en el Inventario de la misma.
3. En los casos de robo o hurto, el responsable de la Unidad Orgánica usuaria del activo, informará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, interponiéndose la correspondiente denuncia por el servicio competente en materia jurídica, si procede a efectos de posibles coberturas de seguros; y el SGPP informará al

vicerrectorado/s competente/s en la materia.

4. Cuando la causa de la baja sea un siniestro de fuerza mayor, el responsable de la Unidad Orgánica correspondiente, remitirá la relación de los bienes afectados a la mayor brevedad posible a efectos de su baja en Inventario al SGPP y para que la Universidad pueda valorar si es un siniestro cubierto por la póliza de daños patrimoniales contratada por la Universidad, o se determinen las actuaciones que procedan; el SGPP informará al vicerrectorado/s competente/s en la materia.

5. Recibida la comunicación de baja, y si se trata de mobiliario o material de laboratorio obsoleto o deteriorado, previa retirada por el Servicio competente en materia de infraestructuras, se remitirá solicitud de baja al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial. En función de su estado, se decidirá si procede su destrucción por resultar inservible o su enajenación, según el procedimiento indicado en el artículo 35 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH "Enajenación de bienes", causando entonces baja definitiva en el Inventario, o si lo que procede es su traslado al Almacén General para una posible reutilización.

CAPÍTULO V: MANTENIMIENTO

Artículo 28. Revisión de estado del Inventario de Bienes.

1. La Universidad podrá acordar la realización de una revisión de estado de los bienes, verificando los niveles de obsolescencia o adecuación de los activos. Para el mantenimiento actualizado del Inventario, además de la labor constante encargada al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, la Gerencia podrá remitir a cada unidad organizativa bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Las distintas unidades organizativas deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen. Asimismo, los responsables de las diferentes unidades, podrán solicitar a Gerencia listados de los bienes asignados a sus unidades.
2. El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, ejercerá una vez al año un muestreo de adecuación del inventario a la realidad.

Artículo 29. Reetiquetado de bienes muebles.

1. El reetiquetado de bienes muebles cuando éstos hayan perdido su etiqueta correspondiente, o la misma se haya deteriorado por cualquier causa, podrá iniciarse de oficio por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, o a instancias de la

Unidad Orgánica de la que depende el bien.

2. En el caso del inicio del procedimiento a instancia de la Unidad Orgánica, el solicitante remitirá vía correo electrónico la **Solicitud de Reetiquetado** al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

3. El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial elaborará duplicados de las etiquetas y las remitirá a los solicitantes de las Unidades Orgánicas para que se proceda al reetiquetado físico de los bienes, sin menoscabo de que el propio personal del Servicio supervise, desplazándose a las estancias donde se encuentran ubicados los bienes, dicho proceso de reetiquetado.

ANEXO I

Porcentaje amortización del inmovilizado

Código Cuenta	% Amortización anual
20 INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	
200 Inversión en investigación	20%
201 Inversión en desarrollo	20%
203 Propiedad industrial e intelectual	20%
206 Aplicaciones Informáticas	25%
209 Otro inmovilizado intangible	20%
21 INMOVILIZACIONES MATERIALES	
211 Construcciones	2%
214 Maquinaria y utillaje	12%
214 Maquinaria y utillaje investigación	20%
215 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	20%
216 Mobiliario	15%
217 Equipos para procesos de información	25%
218 Elementos de transporte	16%
219 Otro inmovilizado material	15%

Consideraciones Adicionales:

- Los activos amortizables vinculados al desarrollo de las actividades de investigación y transferencia afectada (541A* y 542A*) tendrán asociados, a efectos de su amortización, una vida útil de 5 años para la maquinaria y utillaje,
- Si las convocatorias regulan otros criterios de amortización de los bienes directamente vinculados al desarrollo de las

actividades de investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento, su aplicación tendrá carácter prioritario sobre los criterios establecidos en la tabla anterior. En estos casos, se comunicará esta circunstancia a la Gerencia de la Universidad a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, adjuntando copia de la convocatoria en la que se incluya esta circunstancia y se autorizará la modificación de la tasa de amortización en cada alta producida de un bien inventariable financiado mediante dicha convocatoria.

TABLA RESUMEN DE CRITERIOS DE INVENTARIO ASOCIADOS A LA CUENTA DEL PGCP2010

Cuenta PGCP	Bienes		¿Inventario?
206	Aplicaciones Informáticas	De renovación periódica	Nunca ¹
		En propiedad	>=300,00 € ²
210	Terrenos y bienes naturales		Siempre
211	Construcciones		Siempre
213	Patrimonio Cultural		Siempre
214	Maquinaria y utillaje	SAI'S y grandes electrodomésticos (cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, frigoríficos, congeladores, lavavajillas, termos y calentadores)	Siempre
		Resto	>=300,00 € ²
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones		>=300,00 € ²
216	Mobiliario	Mesas, sillas, taburetes, armarios no empotrados, taquillas, archivadores, cajoneras independientes y estanterías	Siempre
		Resto	>=300,00 € ²
217	Equipos para procesos de información	CPU, ordenadores portátiles, monitores, televisores, proyectores, pantallas de proyección, impresoras, escáneres, lectores, tablets, teléfonos móviles, libros electrónicos, pantallas interactivas y relojes inteligentes	Siempre
		Resto	>=300,00 € ²
218	Elementos de transporte		Siempre
219	Otro inmovilizado material		>=300,00 € ²

¹Salvo excepciones del art.13 y art. 21 del Reglamento de Gestión Patrimonial e Inventario de la UMH.

²IVA excluido.

TABLA RESUMEN DE CUENTAS PGCP2010 ASOCIADOS A ECONOMÍA PRESUPUESTARIA

Cuenta PGCP	BIENES	CUENTA ECONÓMICA		
		Capítulo 2	Capítulo 6	
		Enseñanzas propias (art.60 L.O.S.U.)	Investigación científica y técnica	Resto
206	Aplicaciones informáticas en propiedad	22886	68306	62402
210	Terrenos y bienes naturales			Según naturaleza de la inversión
211	Construcciones			Según naturaleza de la inversión
213	Patrimonio cultural			62301
214	Maquinaria y utillaje			62100
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones			62101
216	Mobiliario			62300
217	Equipos para procesos de información			62401
218	Elementos de transporte			62200
219	Otro inmovilizado material			62900

*Las económicas **62600** (equipos didácticas y docentes), **62700** (equipos de investigación) y **62800** (proyectos completos), se aplicarán a la cuenta del PGCP del cual dependa la naturaleza de la inversión

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES Y CESIONES

CAPÍTULO I: DONACIÓN O CESIÓN. PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 30. Objeto.

El presente capítulo regula los criterios y los procedimientos a seguir para aceptar o rechazar las donaciones o cesiones de uso de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, tanto con carácter gratuito como oneroso, así como los donativos, donaciones y aportaciones dinerarias, que sean ofrecidas a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En ningún caso podrá entenderse aceptada una donación o cesión de uso en favor de la Universidad Miguel Hernández de Elche que no haya sido aprobada por el órgano competente previsto en el presente reglamento conforme a los criterios y los procedimientos establecidos en este Título.

Quedan excluidas del ámbito de la presente normativa:

- Las cesiones de uso a favor de la Universidad Miguel Hernández que tengan carácter oneroso, que tendrán tratamiento de arrendamientos o concesiones administrativas, regulándose por la legislación que les sea de aplicación.
- Las licencias o cesiones de uso de carácter temporal que, por su naturaleza, tengan la consideración de negocios incluidos dentro del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las subvenciones y transferencias que reciba la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Los convenios de colaboración empresarial, que se regularán por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Las atenciones institucionales o los premios que puedan recibir los órganos de gobierno y unidades administrativas, salvo en el caso de bienes susceptibles de ser incluidos en las Colecciones de Patrimonio Cultural, en cuyo caso se deberá informar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial y a la Oficina de Cultura, Igualdad y Diversidad, pudiendo elevar el caso a la Comisión de Patrimonio.

Artículo 31. Ámbito subjetivo de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 32. Definición de donación.

La donación es un acto de liberalidad por el que los propietarios de un bien transfieren su propiedad a la

Universidad Miguel Hernández de Elche sin límite temporal, y que es aceptado por ésta. La donación será siempre a título gratuito y en ningún caso supondrá contraprestación alguna por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche en favor de la persona o personas donante/s. En caso de que se impusiera a la Universidad un gravamen, éste deberá ser siempre inferior al valor de lo donado.

Artículo 33. Definición de cesión de uso.

La cesión de uso es un acto de liberalidad por el que los propietarios de un bien autorizan su uso a la Universidad Miguel Hernández de Elche, bajo las condiciones que se pacten, y con el compromiso de devolver el bien en el plazo estipulado. La cesión de uso en favor de la Universidad Miguel Hernández de Elche requiere de su aceptación y será siempre a título gratuito y en ningún caso supondrá contraprestación alguna por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche en favor de la persona o personas cedente/s.

Artículo 34. Capacidad del donante o cedente.

Podrán hacer donación o cesión todos los que puedan contratar y disponer de sus bienes.

Artículo 35. Aceptación o rechazo de los bienes.

Las adquisiciones por donación o cesión a favor de la UMH serán efectivas a través del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno. No obstante, en los casos de donaciones o cesiones con valor documentado o estimado no superior a 50.000 euros, o donaciones o aportaciones dinerarias por importe no superior a 50.000,00 Euros, será competente el rector, salvo en los casos de fondos bibliográficos, discográficos o documentales, que corresponderá al vicerrectorado o vicerrectorados con competencias en la gestión de estos fondos documentales. En ningún caso tendrán competencias para la aceptación o rechazo de solicitudes de donaciones o cesiones de uso, los responsables de Unidades Orgánicas (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas, ni Unidades) ni los responsables de partidas presupuestarias; que no sean los expresamente indicados en la delegación de este apartado, correspondiente en otro caso, al Consejo de Gobierno, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

Cuando se trate de un bien inmueble, con independencia de su valor, o bienes muebles de valor documentado estimado superior a 100.000,00 Euros, o Donaciones o Cesiones con valor superior a 100.000,00 Euros, se precisará, además, la aprobación del Consejo Social.

En los casos de donaciones o cesiones de bienes muebles, con carácter general, el solicitante deberá adjuntar a su solicitud, documento probatorio de la titularidad del bien (factura, título de propiedad, etc.), así como informe de

valor actual motivado.

En ningún caso podrán aceptarse donaciones o cesiones si las cargas que gravan los bienes, el coste de su mantenimiento, valoración y aseguramiento, superan el valor intrínseco de los mismos.

Artículo 36. Adquisición de bienes por Convenios, Acuerdos y demás pactos.

Los Convenios de colaboración, acuerdos y demás pactos a suscribir por la Universidad Miguel Hernández de Elche se tramitarán de acuerdo con la normativa que regule el procedimiento para la formalización de convenios por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

No obstante, lo anterior, si en estos pactos se contemplase la adquisición a favor de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por cesión de uso o donación, de bienes y derechos, así como de donativos, donaciones y aportaciones dinerarias regulados en el presente reglamento, se requerirá que, con carácter previo a la formalización del pacto, dicha adquisición se tramite y acepte de acuerdo con lo preceptuado en el presente Título.

Artículo 37. Aceptación de herencias.

Las herencias se tratarán con el mismo carácter que una donación o cesión y siempre a beneficio de inventario, y deberán ser aceptadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia.

Artículo 38. Garantía de la propiedad de los bienes.

Quienes propongan la donación o cesión de uso de un bien a la Universidad Miguel Hernández de Elche deberán acreditar documentalmente que son los propietarios únicos y legítimos del cien por cien del bien. De no ser posible esta acreditación deberán declarar responsablemente que lo son.

Artículo 39. Cargas o gravámenes.

Los bienes a donar o a ceder deberán estar libres de cargas o gravámenes de cualquier tipo. Excepcionalmente, y en caso de no ser así, para iniciar el trámite los donatarios o cedentes deberán presentar justificación documental detallada y suficiente de dichas cargas o gravámenes con indicación de sus características, importes, plazos de abono, personas o entidades beneficiarias de los mismos y cualquier información que contribuya a determinar el alcance y condiciones de la carga o gravamen. Y en ningún caso el importe de las cargas y gravámenes podrá ser superior al valor del bien. Con carácter previo a la aceptación, deberá adjuntarse RC por el importe máximo que garantice la cobertura de las cargas o gravámenes, efectivas o estimadas, y el correspondiente informe de viabilidad presupuestaria.

Artículo 40. Incorporación al patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Se incorporarán al patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche las donaciones y cesiones de uso de bienes que reciba, con carácter de bienes de carácter general no afectos a finalidades específicas, previo registro en el Inventario de la Universidad, por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial. Con la emisión del Informe de Inventario, se informará para su adecuado aseguramiento.

En cuanto a los donativos, donaciones y aportaciones dinerarias, se reflejarán en el estado de ingresos del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el ejercicio en que éstas se hayan hecho efectivas. En todo caso, tendrán carácter de fondos propios generales de la Universidad, sin perjuicio de su aplicación a actividades finalistas vigentes, por acuerdo del Órgano competente de la Universidad Miguel Hernández con competencias en materia de mecenazgo. Con carácter previo a la gestión y uso de los bienes propuestos en la donación o cesión de uso, requerirá su inclusión en el Inventario de la Universidad y su aseguramiento, incurriendo en responsabilidad quién incumpliera esta norma en los términos establecidos en la legislación en materia patrimonial.

Artículo 41. Incentivos fiscales.

A las donaciones y aportaciones dinerarias contempladas en el presente Reglamento les será de aplicación lo previsto en el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo cuando reúnan los requisitos establecidos en el mismo, así como el artículo 6 de la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, en lo relativo a este tipo de actividades coordinadas por la Universidad.

Artículo 42. Propuesta de donación o cesión de uso.

El procedimiento de donación o cesión de uso se iniciará a propuesta del donante o cedente, que deberá dirigir su propuesta al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, conforme al modelo recogido en el Documento 1: “Propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles a la Universidad Miguel Hernández de Elche”, en el que constará, al menos, lo siguiente:

- Datos de todos los donantes o cedentes que permitan su identificación y localización (nombre o denominación completa, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
- Descripción de los bienes a donar o a ceder y características de los mismos.

- Factura de compra y/o valoración de los bienes, y su acreditación documental, en su caso.
- Finalidad propuesta de los bienes dentro de la Universidad Miguel Hernández de Elche. A estos efectos, los bienes podrán aceptarse o no con un destino funcional concreto, que no ubicación en el caso de ser bienes muebles, o a falta de una finalidad específica, se destinarán al sostenimiento de las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio público que realiza y de las funciones reconocidas a la Universidad al servicio de la sociedad.
- Declaración responsable de ser los legítimos propietarios, al 100%, de los bienes que proponen donar o ceder, aportando, siempre que sea posible, documentación que lo justifique.
- Declaración de estar en disposición de contratar y de disponer de sus bienes, conforme a lo establecido en el artículo 624 del Código Civil.
- Declaración responsable de que los bienes a donar o a ceder están libres de cargas o gravámenes de cualquier tipo o, en su caso, justificación documental detallada y suficiente de dichas cargas o gravámenes con indicación de sus características, importes, plazos de abono, personas o entidades beneficiarias de los mismos y cualquier información que contribuya a determinar el alcance y condiciones de la carga o gravamen.
- Fecha y firma de todos los donantes o cedentes.

En el caso de bienes muebles, los donantes o cedentes tendrán que aportar factura o título de propiedad del bien, así como informe motivado del valor actual del bien; y en el caso de bienes inmuebles, los donantes o cedentes tendrán que aportar, además, las escrituras de propiedad de los mismos y los datos de su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad.

En el caso de vehículos o embarcaciones, los donantes o cedentes tendrán que aportar, además, la documentación que sea precisa para obtener los permisos oportunos de circulación o navegación. Si el donante o cedente es una entidad pública, la documentación anterior podrá sustituirse por un certificado de transferencia o similar que permita a la Universidad Miguel Hernández de Elche regularizar el bien ante el organismo competente.

Artículo 43. Asesores técnicos.

1. Se designará un asesor técnico, en el caso de no existir promotor de la Universidad o existiendo, se considere conveniente la realización de un informe técnico, en función del conocimiento que tenga sobre el bien a donar o ceder.
2. Dicho informe técnico, podrá servir como motivación para aceptar o rechazar el bien a donar o ceder.

Artículo 44. Tramitación.

El correspondiente expediente de donación o cesión de uso, tendrá carácter patrimonial y será tramitado y custodiado por la Gerencia a través del Servicio de Gestión

Presupuestaria y Patrimonial.

A la vista de la propuesta de donación o cesión, del informe justificativo y de la documentación que los acompañe, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial elevará el expediente completo a los órganos competentes para su aceptación o rechazo de entre los indicados en el artículo 35, el cual emitirá la decisión que corresponda, que será notificada al interesado.

De considerarse necesario por ambas partes, podrá firmarse un documento en el que se recoja los pormenores de la donación o cesión, de acuerdo con la normativa que regule el procedimiento para la formalización de convenios por la Universidad Miguel Hernández de Elche. Una copia de este documento se incorporará al expediente patrimonial.

Artículo 45. Perfección de la donación o cesión.

La donación o cesión se perfeccionará desde el momento en que el donante o cedente conozca la aceptación de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Para ello, una vez aceptada la donación o cesión por el órgano competente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial notificará al donante o cedente su aceptación, que tendrá efectos desde la fecha de la recepción de la notificación. No obstante, los bienes donados o cedidos no estarán bajo la responsabilidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche hasta el momento de la recepción de los mismos, acreditado con la emisión de Informe de Inventario.

Artículo 46. Recepción de la donación o cesión.

Una vez recibidos los bienes se firmará la correspondiente acta en duplicado ejemplar, uno para el donante o cedente y otro para la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 47. Procedimiento en caso de atenciones institucionales o premios.

1. En el caso de las atenciones institucionales, y dado el carácter simbólico y protocolario de la donación, bastará con su aceptación verbal. Salvo en el caso de bienes susceptibles de ser incluidos en el Patrimonio Cultural donde se deberá informar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, pudiendo elevar el caso a la Comisión de Patrimonio.

En el caso de los premios otorgados a la Universidad Miguel Hernández de Elche se seguirá con el procedimiento establecido en las correspondientes bases de convocatoria; de no indicarse, bastará con su aceptación verbal.

Si el premio recibido fuese dinerario su importe será incorporado al Presupuesto General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, sin perjuicio del destino que posteriormente le asigne la Gerencia.

Si la atención institucional o el premio fuese un bien material no fungible susceptible de incorporación al

patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el receptor solicitará por escrito al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, su incorporación al mismo, aportando los datos del emisor, la valoración del bien, la descripción del mismo y cuánta información contribuya a su mejor identificación, incluidas fotografías. Para aquellos bienes susceptibles de ser incluidos en el Patrimonio Cultural, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial valorará la misma pudiendo elevar el expediente a la Comisión de Patrimonio.

CAPÍTULO II: DONACIÓN O CESIÓN. PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 48. Admisión de la donación o cesión de uso de bienes de patrimonio cultural.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche podrá aceptar la donación o cesión de bienes para ser integrados en su Patrimonio Cultural procedente de particulares e instituciones, en función de su valor cultural e histórico, siempre que esté en un estado de conservación que no comprometa la seguridad de la colección existente y su temática sea de interés para el Patrimonio Cultural y las actividades de docencia e investigación que se desarrollan en la Universidad. Para ello, deberá contar necesariamente con el informe favorable o desfavorable de la Comisión de Patrimonio de la UMH, previa a la suscripción del acuerdo preceptivo por los órganos de gobierno correspondientes (Consejo de Gobierno y/o Consejo Social).

2. La Universidad Miguel Hernández de Elche no admitirá ninguna donación o cesión de uso de bienes de Patrimonio Cultural que exija condiciones o contrapartidas que contravengan las disposiciones establecidas en este Título o en los procedimientos establecidos para la organización, gestión, conservación y difusión de su fondo cultural.

Artículo 49. Criterios para la aceptación de donación o cesión de uso de bienes de Patrimonio Cultural.

1. A fin de garantizar la adecuación de las obras que se pretenden donar o ceder, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para acceder a su aceptación:

- a. **Estado de conservación:** se aceptarán piezas en buen estado y que no comprometa la seguridad del patrimonio existente. No se aceptarán piezas dañadas o material dañado, excepto que por su antigüedad o valor interese al Patrimonio Cultural de la UMH, procurando su recuperación y restauración en la medida de lo posible, y siempre que el coste de esto último no supere el valor del bien donado o cedido.
- b. **Temática y tipología:** se valorará si las obras mantienen relación con las colecciones existentes de Patrimonio Cultural, los programas de estudios y disciplinas impartidas, así como con las líneas de investigación y las líneas estratégicas de proyección definidas por las

cátedras institucionales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con independencia de su tipología o formato.

c. **Sin condición o carga:** solo se aceptarán donaciones o cesiones de uso que no estén sujetas al cumplimiento de carga y/o condición alguna a favor del donante.

d. **Cesión de derechos:** la donación que se acepta con el acuerdo del material donado pasa a ser propiedad legal de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Con la formalización de la donación, la Universidad Miguel Hernández de Elche se convierte en propietaria del mismo, teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final.

e. **Respeto a la propiedad intelectual:** solo se aceptarán obras originales, salvo en el caso de copia de interés obtenidas de acuerdo a la legislación vigente.

2. Además de los criterios ya citados se tendrá en cuenta la relevancia del bien dentro del Patrimonio Cultural de las colecciones de Patrimonio Cultural, el espacio disponible en la Universidad Miguel Hernández para su correspondiente ubicación y conservación, la consideración del valor de la donación o cesión de uso, y el coste que suponga su conservación y cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 50. Fondos en depósito.

La Universidad Miguel Hernández de Elche no aceptará fondos en depósito, salvo aquellos casos excepcionales en que se consideren de gran interés para la colección, sus usuarios/as y los fines de la Universidad, en cuyo caso se tramitará en los términos previstos en la presente normativa, debiendo permitirse en todo caso el uso por parte de la Universidad, correspondiendo la competencia de informar favorablemente a la Comisión de Patrimonio de la UMH.

Artículo 51. Propuesta de donación o cesión de uso.

1. El procedimiento de donación o cesión de los bienes destinados a Patrimonio Cultural al Patrimonio Cultural de la Universidad Miguel Hernández se iniciará a propuesta del donante o cedente, que deberá dirigir su propuesta al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, conforme al modelo recogido en el Documento 2: "Propuesta de donación o cesión de uso de bien/es destinado/s al Patrimonio Cultural de la Universidad Miguel Hernández de Elche", en el que constará, al menos, de lo siguiente:

- a. Datos de todos los donantes o cedentes que permitan su identificación y localización (nombre o denominación completa, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, correo electrónico, fotocopia del DNI, etc.).
- b. Descripción de los bienes a donar o a ceder y características de los mismos según la ficha técnica del bien/es cuya donación o cesión se propone (según Documentos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4).
- c. Factura de compra y/o informe de valoración de los bienes

por perito experto o de reconocido prestigio cuya fecha de valoración sea inferior a un año desde la fecha en la que se presenta por registro general la solicitud de donación, y su acreditación documental, en su caso.

d. Certificado de autenticidad del bien o de los bienes (si procede).

e. En el caso de bienes afectados por la legislación vigente en materia de derechos de autoría o cesión de los derechos de explotación e imagen, reproducción, distribución, comunicación pública (difusión, incluyendo Internet), y venta para todas sus modalidades y otra modalidad de edición no contemplada expresamente en esta solicitud y que la Universidad Miguel Hernández de Elche pueda estimar conveniente para sus intereses. Esta cesión se entiende sin limitación de soporte o medio ni limitación temporal o territorial a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de Donación. La donación o cesión, en caso de ser acordada, tendrá un carácter irrevocable y no supondrá para el donante o cedente ningún derecho ni privilegio sobre el bien objeto de donación o cesión.

f. Finalidad propuesta de los bienes dentro de la Universidad Miguel Hernández de Elche. A estos efectos, los bienes podrán aceptarse o no con un destino funcional concreto, que no ubicación, en el caso de ser bienes muebles, o a falta de una finalidad específica, se destinarán al sostenimiento de las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio público que realiza y de las funciones reconocidas a la Universidad al servicio de la sociedad.

g. Listado de medidas y/o condiciones de actuación relativas a la conservación de la obra donada (según Documentos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4).

h. Declaración responsable de ser los legítimos propietarios, al 100%, de los bienes que proponen donar o ceder, aportando, siempre que sea posible, documentación que lo justifique.

i. Declaración de estar en disposición de contratar y de disponer de sus bienes, conforme a lo establecido en el artículo 624 del Código Civil.

j. Declaración responsable de que los bienes a donar o a ceder están libres de cargas o gravámenes de cualquier tipo o, en su caso, justificación documental detallada y suficiente de dichas cargas o gravámenes con indicación de sus características, importes, plazos de abono, personas o entidades beneficiarias de los mismos y cualquier información que contribuya a determinar el alcance y condiciones de la carga o gravamen.

k. Fecha y firma de todos los donantes o cedentes.

Artículo 52. Asesores técnicos.

1. De no existir un promotor de la Universidad, o aun existiendo, o bien si las características de los bienes cuya donación o cesión que se propone, si se considerara necesario por parte de la Comisión de Patrimonio, ésta podrá designar un/a asesor/a técnico/a interno o externo en función de su conocimiento sobre los bienes objeto de la donación o cesión.

2. Los asesores técnicos tendrán como cometido redactar y elevar el informe justificativo, que servirá de motivación para el Informe de la Comisión de Patrimonio.

Artículo 53. Tramitación.

1. El correspondiente expediente de donación o cesión de uso, tendrá carácter patrimonial y será tramitado y custodiado por la Gerencia a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

2. A la vista de la propuesta de donación o cesión, del informe justificativo y de la documentación que los acompañe, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial elevará el expediente completo a la Comisión de Patrimonio para su informe motivado, que se elevará a los órganos competentes para su aceptación o rechazo (tal y como se describe en el Capítulo I del Título III), el cual emitirá la decisión que corresponda, que será notificada al interesado.

3. De considerarse necesario por ambas partes, podrá firmarse un acuerdo que recoja los pormenores de la donación o cesión, de acuerdo con la normativa que regule el procedimiento para la formalización de convenios por la Universidad Miguel Hernández de Elche. Una copia de este convenio se incorporará al expediente patrimonial.

Artículo 54. Perfección de la donación o cesión.

La donación o cesión se perfeccionará desde el momento en que el donante o cedente conozca la aceptación de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Para ello, una vez aceptada la donación o cesión por el órgano competente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial notificará al/a la donante o cedente su aceptación, que tendrá efectos desde la fecha de la recepción de la notificación. No obstante, los bienes donados o cedidos no estarán bajo la responsabilidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche hasta el momento de la recepción de los mismos, acreditado con la emisión de Informe de Inventario.

Artículo 55. Recepción de la donación o cesión.

Una vez recibidos los bienes se firmará la correspondiente acta en duplicado ejemplar, uno para el donante o cedente y otro para la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 56. Procedimiento en caso de atenciones institucionales o premios.

1. En el caso de las atenciones institucionales y si se tratara de bienes susceptibles de ser incluidos en el Patrimonio Cultural, se deberá informar al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, pudiendo elevar el caso a la Comisión de Patrimonio.

2. Si la atención institucional o el premio fuese un bien material no fungible susceptible de incorporación al Patrimonio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el receptor solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, su incorporación al mismo, aportando los datos y documentos de cesión o donación indicados en el artículo 51. Asimismo, se deberá informar al

Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad, quien valorará elevar el expediente a la Comisión de Patrimonio.

Artículo 57. Comisión de Patrimonio de la UMH. Objeto, ámbito de actuación y funciones.

1. El **objeto** de la Comisión de Patrimonio de la UMH es velar por la consecución del interés general de la universidad en materia de **Patrimonio Cultural** en función de su política institucional para la adecuada gestión, crecimiento, ordenación y comunicación pública del conjunto de bienes patrimoniales que la integren. No se trata por lo tanto de una comisión técnica, y debido a ello se apoyará en los informes pertinentes del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, del Servicio de Información Contable y Gestión Patrimonial o de cualquier otro interno o externo que sean necesarios para poder informar al Consejo de Gobierno, y en su caso, al Consejo Social en cada una de las gestiones que así lo requieran según sus funciones, descritas a continuación.

2. El **ámbito de actuación** de la Comisión de Patrimonio de la UMH queda circunscrito a lo que el Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril), PGCP en su apartado Normas de reconocimiento y valoración, define como patrimonio histórico, y que aquí denominaremos cultural por ser una acepción más amplia. Según el PGCP éste “está constituido por aquellos elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico”.

3. Son **funciones** de la Comisión:

- Velar por la utilidad pública, el interés general, la adecuada protección y la difusión del Patrimonio Cultural de la Universidad Miguel Hernández, definido en el artículo 6 de la presente normativa.
- Informar favorable o desfavorablemente las solicitudes de donación y cesión teniendo en cuenta qué utilidad pública e interés tendrían para la UMH, su comunidad universitaria y su entorno social, y por lo tanto velando por sus intereses.
- Proponer al Consejo de Gobierno la desafectación de determinados bienes en función de su utilidad pública a la vista de los informes recibidos.
- Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento institucional en su ámbito.
- Proponer cuantas sugerencias y acciones estime oportunas para la conservación, restauración, ordenación y mejora del patrimonio artístico, histórico, científico-tecnológico y natural.
- Evacuar los informes consultivos que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. La Comisión podrá apoyarse en un servicio propio en los casos que estime necesario, o en un/a asesor/a, experto/a expresamente designado cuando la materia así lo requiera.
- Dictaminar acerca de cuantas cuestiones y propuestas le

sean sometidas dentro de su ámbito de actuación.

-Impulsar las labores de documentación, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito de la UMH y su entorno social.

Artículo 58. Comisión de Patrimonio de la UMH. Composición.

La Comisión de Patrimonio estará presidida por la Gerencia y en ella actuará como secretario/a la persona que ostente el vicerrectorado con competencias en materia de gestión de Patrimonio Cultural. Serán vocales de la misma, hasta un máximo de 10, siendo cargos unipersonales de la Secretaría General y de los vicerrectorados con competencias en materia de infraestructuras, gestión de cátedras institucionales, gestión de investigación y bibliotecas, de archivos y repositorios, y de mecenazgo y transferencia, además de un representante del Consejo Social y del SGPP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta a la Gerencia para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de la presente normativa y, en particular, para modificar los modelos incluidos en los anexos de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los criterios de catalogación, ordenamiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la UMH se registrarán por un manual técnico dependiente del vicerrectorado con competencias en la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos incluidos en esta normativa, cuyo género sea masculino, se entenderá que está haciendo referencia al género masculino inclusivo, no marcado o genérico.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior referente a la gestión patrimonial e inventario de bienes de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Así mismo, quedan derogadas las circulares, disposiciones y resoluciones anteriores, en lo que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento,

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche; teniendo carácter preferente en su aplicación respecto a normas de nueva aprobación que regulen sobre esta materia.

DOCUMENTO 1: Propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles a la Universidad Miguel Hernández de Elche

**PROPUESTA DE DONACIÓN O CESIÓN DE USO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A LA
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Por la presente,

D./D^a _____ mayor de edad, con D.N.I.
nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____
, localidad _____, provincia _____, teléfono
_____, correo electrónico _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____, N.I.F.
_____, manifiesta su deseo de iniciar el procedimiento de ☐ **donación** o ☐ **cesión** del bien que
detallo a continuación: _____, cuyo estado de
conservación es _____.

Dicho bien está valorado en _____ euros.

La donación o cesión, en caso de ser acordada, tendrá un carácter irrevocable y no supondrá para mí ningún derecho ni privilegio sobre el bien objeto de donación.

Asimismo, en caso de que mi solicitud sea aceptada, cedo a la Universidad Miguel Hernández de Elche, los derechos de explotación e imagen, reproducción, distribución, comunicación pública (difusión, incluyendo Internet), y venta para todas sus modalidades y otra modalidad de edición no contemplada expresamente en esta solicitud y que la Universidad Miguel Hernández de Elche pueda estimar conveniente para sus intereses. Esta cesión se entiende sin limitación de soporte o medio ni limitación temporal o territorial a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de Donación.

En caso de ser acordada la donación o cesión, ☐ **deseo** ☐ **no deseo** a que mi nombre aparezca en las memorias y acciones de divulgación que se puedan realizar en relación al objeto donado o cedido en los siguientes términos: _____ (especificar de qué manera desea ser mencionado).

El presente acuerdo se registrará por la legislación española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del mismo, acepto someterme a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderme.

De igual modo, declaro responsablemente que:

1. Soy el legítimo propietario, al 100%, de los bienes que propongo donar o ceder, para lo que apporto, en su caso, documentación que lo justifica.
2. Estoy en disposición de contratar y de disponer de los bienes, en base a lo establecido en el artículo 624 del Código Civil.
3. Los bienes a donar o ceder están libres de cargas o gravámenes de cualquier tipo, de no ser así, deberán presentar justificación documental detallada y suficiente de dichas cargas o gravámenes con indicación de sus características, importes, plazos de abono, personas o entidades beneficiarias de los mismos y cualquier información que contribuya a determinar el alcance y condiciones de la carga o gravamen.
4. Son ciertos todos los datos que indico en el presente escrito y en la documentación que, en su caso, los acompaña.

Y para que así conste mi solicitud, lo firmo en _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado:

(Firmas de todos los donantes o cedentes)

Documentación que se acompaña a la presente propuesta:

- Fotocopia del DNI de la persona/s donante/es o cedente/s (o CIF de la entidad)

***De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos se le informa de los siguientes términos**

Responsable del Tratamiento:

- Universidad Miguel Hernández CIF: Q-5350015-C Secretaría General Avenida de la Universidad s/n, Edificio Rectorado 03202 Elche (Alicante) Teléfono: 96 665 8615
- Datos Delegada de Protección de datos: dpd@umh.es/ Edificio Rectorado, 1 planta. Avenida de la Universidad s/n 03202 Elche (Alicante). Teléfono: 96 522 2223

Datos tratados. Finalidad. Base legitimadora. Colectivo

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, dirección, imagen,
- Datos bienes cedidos/donados
- Finalidad: Gestionar, de manera adecuada, las donaciones que se pudieran formalizar a la Universidad Miguel Hernández. La base legitimadora de este tratamiento es la obligación legal (artículo 6.1.b RGPD) en relación a la normativa especificada en el presente documento).
- En caso de seleccionarlo expresamente, publicar imágenes en diversos soportes con objeto de difundir dicha cesión o donación. La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento expreso. (artículo 6.1.a RGPD)
- Colectivo: Terceros interesados en realizar cesión/donación de bienes a la Universidad

Plazo de conservación:

Durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y/o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

Destinatarios de datos:

- No cedemos sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.
- No realizamos transferencias internacionales de datos

Derechos

Podrá ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación al responsable del tratamiento correspondiente de la siguiente manera:

-Por sede electrónica: <https://sede.umh.es/procedimientos/ejerciciodederechos-en-el-ambito-de-proteccion-de-datos/>

-Presencialmente: por cualquier oficina de asistencia en materia de registros. Por último, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, en nuestro caso la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente si no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos.

DOCUMENTO 2: Propuesta de donación o cesión de uso de bien/es destinado/s al Patrimonio Cultural de la Universidad Miguel Hernández de Elche

**PROPUESTA DE DONACIÓN O CESIÓN DE USO DE BIEN/ES DESTINADO/S AL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Por la presente,

D./D^a _____ mayor de edad, con D.N.I.
nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____
, localidad _____, provincia _____, teléfono
_____, correo electrónico _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____, N.I.F.
_____ (En caso de ser varios los donantes o cedentes, indicar los datos de todos ellos), y/o como
☐ **autor** o ☐ **propietario de la obra**, manifiesta su deseo de iniciar el procedimiento de ☐ **donación** o ☐ **cesión**
de la pieza artística/conjunto de bienes artísticos que detallo en el informe pericial que acompaño a la presente
solicitud. Dicha pieza o piezas artísticas están libres de cargas y tal y como indica el informe pericial valorada en
euros.

Asimismo, en caso de que mi solicitud sea aceptada, cedo a la Universidad Miguel Hernández de Elche, los derechos de explotación e imagen, reproducción, distribución, comunicación pública (difusión, incluyendo Internet), y venta para todas sus modalidades y otra modalidad de edición no contemplada expresamente en esta solicitud y que la Universidad Miguel Hernández de Elche pueda estimar conveniente para sus intereses. Esta cesión se entiende sin limitación de soporte o medio ni limitación temporal o territorial a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de Donación.

La donación o cesión, en caso de ser acordada, tendrá un carácter irrevocable y no supondrá para mí ningún derecho ni privilegio sobre el bien objeto de donación.

En caso de ser acordada la donación o cesión, ☐ **deseo** ☐ **no deseo** a que mi nombre aparezca en las memorias y acciones de divulgación que se puedan realizar en relación al objeto donado o cedido en los siguientes términos:
_____ (especificar de qué manera desea ser mencionado).

El acuerdo se regirá por la legislación española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente acuerdo, acepto someterme a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderme.

De igual modo, declaro responsablemente que:

1. Soy el legítimo propietario/a, al 100%, de los bienes que propongo donar o ceder, para lo que apporto, en su caso, documentación que lo justifica.
2. Estoy en disposición de contratar y de disponer de sus bienes, en base a lo establecido en el artículo 624 del Código Civil.
3. Los bienes a donar o ceder están libres de cargas o gravámenes de cualquier tipo de no ser así, deberán presentar justificación documental detallada y suficiente de dichas cargas o gravámenes con indicación de sus características, importes, plazos de abono, personas o entidades beneficiarias de los mismos y cualquier información que contribuya a determinar el alcance y condiciones de la carga o gravamen.
4. Son ciertos todos los datos que indico en el presente escrito y en la documentación que, en su caso, los acompaña.

Y para que así conste mi solicitud, lo firmo en _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado:
(Firmas de todos los donantes o cedentes)

Documentación que se acompaña a la presente propuesta:

- Fotocopia del DNI de la persona/s donante/es o cedente/s (o CIF de la entidad)
- Ficha técnica del bien/es cuya donación o cesión se propone (según Anexos 2.1, 2.2, 2.3).
- Factura de compra y/o informe de valoración de los bienes por perito experto o de reconocido prestigio cuya fecha de valoración sea inferior a un año desde la fecha en la que se presenta por registro general la solicitud de donación, y su acreditación documental, en su caso.
- Imágenes en alta resolución (300 ppp. en formato .jpg) que permitan una correcta identificación y descripción de los bienes.
- Listado de referencias de los bienes en el caso de colecciones documentales y fotográficas (según Anexo 2.4).
- Certificado de autenticidad (si procede).

****De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la Universidad Miguel Hernández tratará los datos aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que lo acompañe, con la finalidad de gestionar, de manera adecuada, las donaciones que se pudieran formalizar a la Universidad Miguel Hernández. La legitimación de este tratamiento se enmarca en dar adecuado cumplimiento a las funciones legalmente atribuidas a la Universidad. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida a la Universidad Miguel Hernández de Elche. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad Miguel Hernández en el siguiente enlace: <https://dpd.umh.es>***

DOCUMENTO 2.1: Modelo de ficha técnica adjunta propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter artístico y/o histórico

FICHA TÉCNICA DEL BIEN QUE SE PROPONE DONAR O CEDER

TÍTULO:

AÑO DE CREACIÓN / DATACIÓN:

AUTORÍA:

MEDIO DE EXPRESIÓN (técnica/materiales/soporte):

MEDIDAS (en cm., alto x ancho x fondo):

NECESIDADES TÉCNICAS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN EN EL MOMENTO DE LA DONACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y/O ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA DONADA:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL BIEN (premios, menciones, catalogaciones, aparición en publicaciones, etc.):

TIPOLOGÍA DE ESPACIO SUGERIDO (no vinculante) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES DONADOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (en caso necesario):

DOCUMENTO 2.2: Modelo de ficha técnica adjunta al documento de propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter científico y/o tecnológico

FICHA TÉCNICA DEL BIEN QUE SE PROPONE DONAR O CEDER

TÍTULO:

AUTORÍA/FABRICANTE:

AÑO DE CREACIÓN / DATACIÓN:

MARCA:

Nº DE SERIE:

PAÍS DE PROCEDENCIA:

MATERIALES:

MEDIDAS (en cm., alto x ancho x fondo):

NECESIDADES TÉCNICAS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN EN EL MOMENTO DE LA DONACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y/O ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA DONADA:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL BIEN (premios, menciones, catalogaciones, aparición en publicaciones, etc.):

TIPOLOGÍA DE ESPACIO SUGERIDO (no vinculante) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES DONADOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (en caso necesario):

DOCUMENTO 2.3: Modelo de ficha técnica adjunta al documento de propuesta de donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de carácter natural

FICHA TÉCNICA DEL BIEN QUE SE PROPONE DONAR O CEDER

IDENTIFICACIÓN/ NOMBRE CIENTÍFICO:

DATACIÓN:

DESCRIPCIÓN (Orden / Clase/ Familia /Grupo morfológico/ Materiales, etc.):

PROCEDENCIA:

COLECTOR:

MEDIDAS (en cm., alto x ancho x fondo):

NECESIDADES TÉCNICAS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN EN EL MOMENTO DE LA DONACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y/O ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA DONADA:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL BIEN (premios, menciones, catalogaciones, aparición en publicaciones, etc.):

TIPOLOGÍA DE ESPACIO SUGERIDO (no vinculante) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES DONADOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (en caso necesario):

DOCUMENTO 2.4: Listado de referencias de los bienes en el caso de colecciones documentales, históricas, artísticas, fotográficas, científico-tecnológicas y/o naturales

TÍTULO / IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CREACIÓN / DATACIÓN	AUTORÍA / FABRICANTE	Nº INVENTARIO (colección)	MEDIO DE EXPRESIÓN (técnica/soporte/materiales)	MEDIDAS (alto x ancho x fondo en cm.)	ESTADO DE CONSERVACIÓN (buena, regular, mala)

ANEXO N-XXVII: REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PREÁMBULO

Para la elaboración de este Reglamento, se han tenido en cuenta la legislación siguiente:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las AAPP. Artículos 142, 143.3, 145 y apartado b) del artículo 137.4.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. Artículos 85, 93 y apartados 2,3,4 y 5 del artículo 9.
- Estatutos de la UMH, artículo 122.4
- Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto, artículo 35.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, entre los objetivos que persigue, reconoce en el artículo 2.c) de sus Estatutos que: *“La vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio- económico y cultural y en la calidad medioambiental”*.

Dentro de las actuaciones encaminadas a su cumplimiento, se enmarca la elaboración de este reglamento, cuyo fin es facilitar la gestión de aquellos bienes muebles que ya han satisfecho sus necesidades, **bienes muebles en desuso (en adelante BMD)** que siendo de titularidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, puedan ser destinados a otros usos tanto en la propia Universidad, como en beneficio de la sociedad, o en su caso, garantizar la retirada sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Son bienes muebles, los definidos en el artículo 6 del Reglamento de gestión patrimonial e inventario de bienes de la UMH (material informático, mobiliario, material de laboratorio,

maquinaria, así como cualquier otro de análoga naturaleza).

El presente reglamento, elaborado por la Gerencia, será presentado por el Rector para su propuesta por el Consejo de Gobierno, y aprobación por el Consejo Social, conforme a lo establecido en el artículo 122.4 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según el cual: *“El Consejo de Gobierno, determinará reglamentariamente, teniendo en cuenta las disposiciones legales correspondientes, la regulación del inventario y la forma en la cual los aparatos y bienes inventariables que hayan quedado inutilizables y obsoletos, puedan darse de baja en el inventario de la Universidad y los procedimientos de enajenación, de conformidad con lo establecido en la legislación de Contratación de las Administraciones Públicas. Dicho reglamento será autorizado por el Consejo Social.”*

Este reglamento se registrará por los principios de concurrencia, transparencia y publicidad.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto normalizar el destino de los BMD, que habiendo satisfecho las necesidades para las cuales se adquirieron, se considere necesaria su reutilización o retirada sostenible, conforme a los criterios que se recogen en la presente norma.

Se categoriza los BMD, en tres tipos:

1. Que resulte *útil y servible*, cuyo valor de tasación es superior al 25% del de su adquisición, y haya transcurrido un año desde su almacenamiento sin haberle asociado ninguna finalidad.
2. Que resulte *obsoleto*, perecedero o deteriorado por el uso. Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25% del de adquisición.
3. Que haya sido *amortizado* en su totalidad.

Los BMD serán objeto de categorización según su estado por los técnicos de los servicios especializados en la gestión de los respectivos vicerrectorados competentes en la gestión de los bienes según su naturaleza.

El material considerado como *inservible*, procederá su destrucción sostenible, a través de la Oficina Ambiental.

ARTÍCULO 2.- FORMAS DE DISPOSICIÓN.

En atención a la categorización de los BMD, podrán disponerse según los siguientes tipos:

2.1. Tipo 1: MATERIAL ÚTIL Y SERVIBLE. Se dispondrán, por este orden a:

- a) *Reutilización Interna*.
- b) *Entrega a cuenta* como pago en especie en un proceso de reposición de nuevos bienes.
- c) *Cesión gratuita y de forma directa*. Los BMD, cuya afectación o explotación no se

juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente y de forma directa, para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

En ningún caso podrán ser cedidos a particulares.

2.2.- Tipo 2 y Tipo 3: MATERIAL OBSOLETO O AMORTIZADO. Sin perjuicio de su disposición conforme al *Tipo 1* indicando en apartado anterior; podrán disponerse por este orden para su:

- a) *Enajenación*:
 - a.1) Venta.
 - a.2) Adjudicación Directa.
- b) *Retirada definitiva*.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia patrimonial, se mantendrá actualizada la situación patrimonial de los BMD que resulte de los procedimientos establecidos en la presente normativa, realizándose los correspondientes trámites de traslado, reasignación, traspaso, cesión, o baja en el Inventario Oficial de la UMH.

ARTÍCULO 3.- DISPOSICIÓN DE LOS BMD.

Los procedimientos de disposición de los BMD, según tipo, son los que se recogen a continuación:

3.1 TIPO 1

a) *Reutilización Interna*. El BMD reutilizable internamente, tiene carácter prioritario sobre todas las demás disposiciones, se atenderán aquellas solicitudes que, a través de los responsables de sus Unidades Orgánicas, se presenten por el personal de esta universidad por la que se muestre interés en el uso de los BMD para finalidades propias de su ámbito laboral, y motiven su necesidad, siendo la Comisión la que aceptará o rechazará las mismas. La asignación/reasignación de este

material reutilizable es gratuita. En todo caso, la titularidad del bien seguirá siendo de la Universidad Miguel Hernández de Elche, actualizándose en el Inventario el nuevo destino de éste.

b) Entrega a cuenta: Extraordinariamente, el BMD podrá proponerse a través del responsable de la Unidad Orgánica, para su entrega a cuenta como pago en especie en los casos de reposición de nuevos bienes que se justifiquen necesarios, ya sea, a través de un expediente de contratación como en un contrato menor, indicando en los pliegos como forma de pago, el pago en especie. Esta propuesta, deberá ser visada previamente por la Comisión Técnica.

c) Cesión gratuita y de forma directa: Los BMD, cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente y de forma directa, y se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 5.3.

La Comisión Técnica valorará motivadamente el interés social y público de las solicitudes presentadas y seleccionará aquella que mejor satisfaga los fines y objetivos institucionales de la Universidad.

La cesión de BMD no implica la desafectación de los bienes, ni su baja en inventario, la Universidad seguirá ostentando la propiedad en tanto en cuanto dure la cesión.

Si los BMD cedidos hubiesen sido destinados al fin previsto durante un plazo de cuatro años se entenderá cumplido el modo y la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple, de manera que la Universidad dejará de ostentar la titularidad de los bienes, desafectándolos y dándolos de baja en el inventario.

3.2 TIPOS: 2 Y 3

a) Enajenación:

a.1) Venta.

Periódicamente, la Comisión Técnica determinará los BMD que se proponga para su

enajenación, que recogerá el precio público previa valoración por técnico especializado, que será publicado en el Portal de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en apartado específico de la Tienda Virtual “reutiliza”.

En estos casos se admitirá la venta a particulares.

Estando ante bienes con un valor neto contable inferior al 25% o nulo, en la adquisición de estos bienes debe considerarse que se acepta sin garantía alguna por la Universidad Miguel Hernández.

a.2) Adjudicación Directa.

Se podrá acudir a la adjudicación directa, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea *otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público*. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una *entidad sin ánimo de lucro*, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

c) Cuando el *bien resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general* por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

En ningún caso, podrá utilizarse la forma de adjudicación directa a un particular.

b) Retirada Definitiva:

En el caso de que no fuera posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse la destrucción, inutilización o abandono, de esta

manera se darán de baja en inventario y deberán ser retirados para su destrucción sostenible, a través de la Oficina Ambiental.

El acuerdo de Enajenación, sea por venta o por adjudicación directa, y la Retirada Definitiva, llevará implícita la desafectación de los BMD, así como la baja en Inventario, dado que la Universidad deja de ser el titular de los bienes.

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIAS DE AUTORIZACIÓN.

4.1 En el marco de la normativa de gestión patrimonial vigente, corresponderá la competencia para autorizar la entrega a cuenta, pago en especie, cesión gratuita, enajenación y adjudicación directa, del siguiente modo:

- En BMD cuyo valor no supere los 6.000 €/ud: a Gerencia por delegación del Rector.
- En BMD cuyo valor supere los 6.000 €/ud: al Consejo de Gobierno.

4.2 Para el desarrollo de este Reglamento se creará una Comisión técnica, cuyos miembros serán designados y nombrados por el Rector, de acuerdo a la naturaleza de los BMD.

Son funciones de la Comisión Técnica:

- Coordinar las acciones necesarias para determinar la categorización de los BMD.
- Adoptar criterios que faciliten los procedimientos de reutilización de los bienes.
- Proponer a la Gerente la disposición de los BMD para su cesión gratuita o enajenación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno y autorización del Consejo Social.
- Informar a los órganos competentes sobre la toma de acuerdos.
- Cualquier otra función encomendada por el Rector o Consejo de Gobierno.

Los Precios Públicos determinados por la Comisión Técnica, son aprobados por el Consejo

de Gobierno y autorizados por el Consejo Social, a propuesta de la Gerente.

La formalización de los acuerdos adoptados le corresponderá a la Gerente, en su caso.

Según la naturaleza del BMD, corresponderá la competencia funcional al Vicerrectorado que así conste en la Delegación de Competencias vigente.

El Servicio Competente en la Gestión de los Bienes, será el designado por el Vicerrector competente funcionalmente.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, es el Servicio competente en la tramitación de los expedientes patrimoniales.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN.

5.1 Reutilización Interna:

Se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa patrimonial vigente, referida a Readscripciones y Traslados.

5.2 Entrega a cuenta como pago en especie en un proceso de reposición de nuevos bienes:

Deberá presentarse autorización conforme a lo recogido en el artículo 3.1.b), previa actualización del Inventario, remitida por el SGPP, que podrá ser aportada en el inicio del Expediente de Contratación Administrativa, conforme a los criterios que desde los Servicios con competencias en compra de la UMH determinen.

5.3 Cesión gratuita y de forma directa:

5.3.1.- Los bienes objeto de este procedimiento estarán depositados en los Almacenes correspondientes, principalmente los de los Servicio de Infraestructura informática (SII, en adelante) o del Servicio de Infraestructura (Sinfra, en adelante).

- SII: Elementos informáticos, máquinas multifuncionales, audiovisuales, equipos de comunicaciones y cualquier otro material cuyas características técnicas así lo aconsejen.

- Servicio de Infraestructuras: mobiliario, etc.

5.3.2.- El expediente patrimonial de Cesión gratuita, estará formado por los siguientes documentos:

- Listado de BMD a Ceder gratuitamente.
- Publicación en la web del SGPP del listado de BMD a Ceder gratuitamente.
- Solicitudes de cesión gratuita. M1.
- Informe Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios favorable del borrador del Acuerdo de Cesión M2.
- Acuerdo de cesión gratuita. M2
- Acta de Recepción. M3

5.3.3.- El listado de BMD a ceder gratuitamente, será elaborado por el *Servicio Competente en la Gestión de los Bienes*, que remitirá a la Comisión Técnica para su evaluación.

5.3.4.- El listado definitivo de BMD a ceder gratuitamente, se remitirá al SGPP, para su publicación en la web del SGPP, indicando en la publicación:

- Modelo de Solicitud de BMD a ceder gratuitamente, que deberán presentarse por Sede Electrónica o Registro General, dirigidas al SGPP.
- Plazo de presentación de solicitudes.

5.3.5.- Las solicitudes que se presenten en el SGPP se trasladarán a la Comisión Técnica para su valoración. La Comisión Técnica valorará motivadamente el interés social y público de las solicitudes presentadas y seleccionará aquella que mejor satisfaga los fines y objetivos institucionales de la Universidad.

5.3.6.- La instrumentación de la aceptación de la solicitud M1, se realizará mediante un

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA M2.

Conteniendo los siguientes extremos:

- Datos de la entidad peticionaria a favor de la cual se resuelve.
- Bienes muebles en desuso BMD a ceder gratuitamente.
- En el caso de apreciarse por la UMH incumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la cesión, se revertirán de nuevo los bienes a la UMH.
- Plazo. Se establece un plazo de 4 años. Si superado dicho plazo, se hubiese cumplido el modo, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.
- Obligación de la entidad cesionaria de asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido.
- Prohibición expresa del arrendamiento y cesión de los bienes por parte del cesionario.

5.3.7.- Elaborado el borrador del Acuerdo de cesión M2, se recabará informe del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios.

5.3.8.- Recibido informe favorable, se formalizará el **ACUERDO DE CESIÓN gratuita**.

5.3.9. Finalmente, el *Servicio Competente para la Gestión de los Bienes*, coordinará la entrega del bien, firmándose un **Acta de recepción. M3** por parte del cesionario y receptor.

5.3.10. Se dará traslado del M3 al SGPP para la actualización en el Inventario de la UMH, para que regularice la situación de los bienes cedidos.

Documentos Normalizados a utilizar en este Procedimiento:

- **M1. SOLICITUD.**
- **M2. ACUERDO DE CESIÓN.**
- **M3. ACTA DE RECEPCIÓN.**

5.4 Enajenación: Venta

5.4.1 Los bienes objeto de este procedimiento estarán depositados en los Almacenes correspondientes, principalmente los de los SII o del SINFRA.

5.4.2 El listado de BMD a enajenar, será elaborado por el *Servicio Competente en la Gestión de los Bienes*, que recogerá la valoración de los bienes individualizados, que remitirá a la Comisión técnica para evaluar su venta.

5.4.3 Dicho listado será publicado en el Portal de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con los Precios Públicos aprobados, en el apartado específico de la **Tienda Virtual “reutiliza”**, para que cualquier interesado pueda acceder a su compra.

5.4.4 La instrumentación de la enajenación, se realizará mediante la factura correspondiente, de acuerdo a los requisitos legales establecidos.

5.4.5 Finalmente, el *Servicio Competente para la Gestión de los Bienes*, coordinará la entrega del bien, firmándose **Acta de recepción/Documento de entrega, M3**, por ambas partes.

5.4.6 Se dará traslado del M3 al SGPP para la actualización en el Inventario de la UMH, para que regularice la situación de los bienes enajenados.

Documentos Normalizados a utilizar en este Procedimiento:

- **M3. ACTA DE RECEPCION**

5.5 Enajenación: Adjudicación Directa

En el caso, de encontrarnos ante una adjudicación directa, el procedimiento se trataría como una cesión gratuita, artículo 5.3, con las adaptaciones correspondientes.

No obstante, la Comisión Técnica valorará motivadamente el interés social y público del interesado. Y en caso de conformidad, se instrumentará dicha adjudicación, mediante un **ACUERDO DE ENAJENACIÓN por Adjudicación directa M2**.

Documentos Normalizados a utilizar en este Procedimiento:

- **M2. ACUERDO DE ENAJENACIÓN por Adjudicación directa.**
- **M3. ACTA DE RECEPCIÓN**

5.6 Retirada Definitiva:

Se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa patrimonial vigente, referida a la Baja de bienes Muebles.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En todo lo referente a cualquier asunto o materia no regulado o contemplado en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y demás normativa aprobada por la UMH y las normativa estatales o autonómicas que correspondan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández (BOUMH), previa aprobación por el Consejo de Gobierno.

SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO

D./Dña. _____, con DNI _____,
en nombre y representación de _____, con
domicilio social en _____.

DECLARA

1º Que cumplen con el requisito de ser otra Administración Pública, Persona jurídica perteneciente al Sector Público, o Entidad sin ánimo de lucro con fines de utilidad pública e interés social, de acuerdo a los artículos 145 al 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º. Que se comprometen a utilizar el equipamiento que se les adjudique para los fines que constituyen su objeto social, no dedicándolo en ningún caso a fines comerciales. y que, una vez transcurrido un plazo de 4 años, si hubiese cumplido el modo, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.

3º Que autorizan a efectos de notificaciones el correo electrónico que señala a continuación:

SOLICITA

Nombre de la actividad y breve descripción de la misma.

Justificación de la necesidad de equipos informáticos/mobiliario.

Relación de material: referencia, cantidad y descripción.

Firmado electrónicamente por:

- *Otras Administraciones Públicas*
- *Persona jurídica perteneciente al sector público*
- *Entidades sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública e interés social*

Dirigido:

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial (/))

Ante mí, _____, Secretaria General de la Universidad Miguel
Hernández de Elche,

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), con domicilio en Elche, Avenida de la Universidad, s/n, Edificio Rectorado y Consejo Social, NIF: Q5350015C, y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magfco. _____ en virtud de nombramiento realizado por Decreto _____ de _____ del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. _ de _ de _), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33.4.b) de sus Estatutos, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo,.

De otra parte (nombre de la entidad/organismo/centro) (en adelante ...), con nº de N.I.F.:

....., sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia), y en su nombre y representación D./Dña....., con D.N.I.:, actuando en calidad de (cargo)... del citado (nombre de la entidad/organismo/centro).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

1. Que el (nombre de la entidad/organismo/centro), ha impulsado la puesta en marcha de la actividad (nombre de la actividad y breve descripción de la misma), con objeto de poder llevarla adecuadamente, (justificación de la necesidad de equipos informáticos/mobiliario...).
2. Que la UMH cuenta en su inventario con los bienes muebles en desuso, en adelante BMD, relacionados en el ANEXO I del presente documento, y expresamente declara que, su afectación o explotación no se juzga previsible.
3. Que la UMH está dispuesta a ceder el material incluido en el ANEXO I de este Acuerdo, al (nombre de la entidad/organismo/centro), para su uso en la actividad indicada en el punto 1 de esta exposición.

Por todo lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente documento para la cesión gratuita de bienes muebles en desuso BMD, sobre la base de las siguientes.

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial (/))

CLAUSULAS

1ª. El objeto de este Acuerdo es regular las condiciones para la cesión gratuita a (nombre de la entidad/organismo/centro) de los BMD propiedad de la UMH, cuya descripción figura en el Anexo I. La UMH continuará ostentando la propiedad del material cedido.

2ª. El (nombre de la entidad/organismo/centro), manifiesta aceptar la cesión de los bienes muebles y conocer que se encuentra en correctas condiciones para su uso, y se compromete a su correcta utilización y mantenimiento.

3ª. Los BMD cedidos quedarán ubicados en las dependencias del (nombre de la entidad/organismo/centro), sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia).

4ª. Los BMD se ceden de forma gratuita para su uso en la actividad (nombre de la actividad), pudiendo además ser utilizado en otras actividades (propias de la entidad/organismo/centro). Caso de que dichos equipos no fueran destinados al uso previsto en este Acuerdo o se haga un uso inadecuado o negligente de los mismos se entenderá resuelta la cesión y procederá su reversión a la UMH.

Así mismo, en el supuesto de que la UMH requiera los BMD que se ceden para el desarrollo de actividades propias de la misma debidamente justificadas al amparo de la actividad pública que desarrolla podrá instar su reversión comunicándolo de forma previa (a la entidad/organismo/centro).

5ª. El transporte de los BMD será por cuenta del (nombre de la entidad/organismo/centro). Los gastos de mantenimiento y reparaciones que puedan ser necesarias durante el periodo de cesión serán cubiertos a cargo del (nombre de la entidad/organismo/centro).

6ª. El presente Acuerdo se mantendrá vigente por un periodo de **4 años**, a contar desde su fecha de firma. Si transcurrido dicho plazo, se hubiese cumplido el modo, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.

7ª. Queda excluida del presente acuerdo la posibilidad de realizar, por parte del (nombre de la entidad/organismo/centro), cualquier subcontratación o cesión a terceros del material cedido por la UMH.

8ª. La UMH y el (nombre de la entidad/organismo/centro) se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Acuerdo.

9ª. Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ejercer los derechos de revocación, el donante se deberá dirigir por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n, 03202, Elche (Alicante), o en la dirección de correo electrónico dpd@umh.es. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial (/))

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, se autoriza a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

El (nombre de la entidad/organismo/centro) autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, entidad firmante, y plazo de vigencia.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo, en el lugar y la fecha indicados.

De lo que doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado Electrónicamente por

**EL CEDENTE: UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**EL CESIONARIO: (nombre de
entidad/organismo/centro)**

Firmado Electrónicamente por
Fdo.: _____ El
Rector de la UMH

Firmado Electrónicamente por
Fdo.: _____

ANEXO I

Identificación técnica de los BMD cedido

TIPO	MARCA	MODELO	INVENTA RIO	SERIAL NUMBER

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA (Expte. Patrimonial .../...) de fecha _____, por la cual se concede la cesión de bienes muebles en desuso "BMD", que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE: CS- xx/04

ORGANISMO CESIONARIO: BIENES

MUEBLES CEDIDOS:

Elche,

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA (nombre de
entidad/organismo/centro)**

*Firmado Electrónicamente por
VICERRECTOR.....*

*Firmado Electrónicamente por
.....*

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial (/))

Ante mí, _____, Secretaria General de la Universidad Miguel
Hernández de Elche,

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), con domicilio en Elche, Avenida de la Universidad, s/n, Edificio Rectorado y Consejo Social, NIF: Q5350015C, y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magfco. _____, en virtud de nombramiento realizado por Decreto _____ de _____ del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. ____ de ____ de ____), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33.4.b) de sus Estatutos, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo.

De otra parte (nombre de la entidad/organismo/centro) (en adelante ...), con nº de N.I.F.:

....., sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia), y en su nombre y representación D./Dña....., con D.N.I.:, actuando en calidad de (cargo)... del citado (nombre de la entidad/organismo/centro).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

1º- Que, en fecha _____, se ha realizado la publicación en la web de la Tienda Virtual “reutiliza”, de bienes muebles en desuso para enajenar ANEXO I.

2.- Que, la entidad/organismo/centro, está interesada en los bienes expuestos en la Tienda Virtual “reutiliza”, de ANEXO I.

CLÁUSULAS

1ª. Que la entidad/organismo/centro, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Gestión de Bienes en desuso, y procede la adjudicación directa.

2ª. Que la entidad/organismo/centro, se hace cargo de recoger los BMD desde las instalaciones de la UMH, así como de los gastos de transporte que se pudieran ocasionar.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo, en el lugar y la fecha indicados.

De lo que doy fe,

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial (/))

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado Electrónicamente por

**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
DE ELCHE**

**NOMBRE DE
ENTIDAD/ORGANISMO/CENTRO**

Firmado Electrónicamente por

Fdo.: _____

El Rector de la UMH

Firmado Electrónicamente por

Fdo.:

ANEXO I

**Identificación técnica de los BMD
adjudicados**

TIPO	MARCA	MODELO	INVENTA RIO	SERIAL NUMBER

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (Expte. Patrimonial .../...) de fecha , por la cual se ha realizado la ADJUDICACIÓN DIRECTA de bienes muebles en desuso "BMD", que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE: CS- xx/04

ADJUDICATARIO:

BIENES MUEBLES ENAJENADOS:

Elche,

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA (nombre de
entidad/organismo/centro)**

*Firmado Electrónicamente por
VICERRECTOR.....*

*Firmado Electrónicamente por
.....*

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE ENAJENACIÓN (Expte. Patrimonial .../...) de fecha _____, por la cual se ha realizado la VENTA de bienes muebles en desuso “BMD”, que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE: CS- xx/04

ADJUDICATARIO:

BIENES MUEBLES ENAJENADOS:

Elche,

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA (nombre de
entidad/organismo/centro)**

*Firmado Electrónicamente por
VICERRECTOR.....*

*Firmado Electrónicamente por
.....*

ANEXO N-XXVIII: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UMH

Artículo 1: El presente Reglamento establece el uso de los vehículos propiedad de la UMH.

Artículo 2: Los vehículos deberán contar con un distintivo visible consistente en el logotipo y texto de la UMH.

Artículo 3: Los vehículos se utilizarán exclusiva y estrictamente en actividades oficiales y propias de la UMH, según la vinculación del usuario en cada caso, no pudiendo incluir dentro del transporte a personas ajenas a la Universidad, salvo que las tareas a cumplir así lo exijan y estén debidamente autorizados.

Artículo 4: El vehículo será conducido únicamente por el personal autorizado en la solicitud previa.

Artículo 5: Podrán utilizar los vehículos: el PDI y PTGAS, ambos en servicio activo, y los alumnos en práctica formativa vigente, previa autorización del tutor correspondiente.

Artículo 6: El personal que requiera el uso de los vehículos UMH, deberá realizar la solicitud telemática de reserva debidamente cumplimentada (<https://reservadebienes.umh.es/>) y esperar confirmación de la misma por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, que podrá requerir previamente al usuario para su subsanación.

Artículo 7: Las solicitudes de reserva deberán presentarse con al menos un día de antelación y un máximo de 15 días al uso del vehículo, salvo casos de emergencia o por causas sobrevenidas.

7.1: La reserva de los vehículos se realizará día a día, salvo excepciones que lo justifiquen.

Artículo 8: Serán obligaciones de los usuarios:

- Estar en posesión del permiso de conducir B. El incumplimiento de esta disposición, hará responsable al conductor de toda causa civil o penal en caso de accidente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que pudieran derivar.
- Informar de cualquier irregularidad cometida sobre cualquier accidente o infracción del Código de Circulación.
- Informar de cualquier avería que se aprecie en el vehículo.
- Hacerse cargo de las multas por infracciones a las leyes de Tráfico, salvo que éstas se deban a desperfectos en el vehículo o a casos fortuitos o de fuerza mayor.

- Conducir el vehículo con el mayor cuidado y prudencia, manteniendo una actitud seria y responsable en el desempeño de sus funciones.
- Asegurarse de que el vehículo lleve las herramientas y dispositivos de seguridad necesarios, así como los repuestos respectivos. Además, deberá revisar previo a la utilización del mismo, los lubricantes, frenos, dirección, luces, combustible, agua del radiador y batería, presión de neumáticos, así como cualquier otro aspecto fundamental para el buen funcionamiento del vehículo e informar, en su caso, a la UMH de cualquier irregularidad detectada. (Tlf. Incidencias UMH: 966658863, 965222178).
- No ceder la conducción del vehículo a personas no autorizadas, salvo situaciones excepcionales de fuerza mayor o causas sobrevenidas.
- Mantener el vehículo en lugar seguro durante la realización del viaje.

Artículo 9: El vehículo se entregará con el depósito lleno de combustible, y se devolverá de la misma manera, siendo el origen y el destino de los vehículos el parking junto al edificio Rectorado y Consejo Social.

Artículo 10: Las infracciones al presente Reglamento por el personal solicitante, serán sancionadas con la suspensión del derecho de uso de los vehículos de la UMH durante un mínimo de seis meses y un máximo de dos años.

10.1. El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial podrá denegar justificadamente cualquier solicitud que no reúna las condiciones descritas en el artículo 3.

Artículo 11: Responsabilidades en caso de accidente:

- Asegurarse de que el vehículo permanezca en el lugar del accidente, con el motor apagado y adoptando todas las medidas de seguridad que resulten convenientes, no pudiendo separarse del vehículo por ningún motivo, salvo que sus condiciones físicas producto del accidente no se lo permitan.
- Avisar a la Guardia Civil de Tráfico, a la compañía de seguros y a la UMH lo antes posible. (Tf. Incidencias UMH: 966658863, 965222178).
- Caso de colisión con otro vehículo, anotar el número de matrícula y a ser posible datos del conductor del vehículo colisionado, así como los datos de posibles testigos presencial.

ANEXO N-XXIX: CRITERIOS PARA GESTIÓN DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS NO REMUNERADAS.

1. Ámbito de Aplicación:

El presente Anexo resultará de aplicación a los estudiantes de Titulaciones Oficiales y Enseñanzas de Formación Permanente impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como enseñanzas de naturaleza análoga que realizan programas formativos en el ámbito de la UMH en las que no está prevista percepción económica alguna en forma de bolsa de ayuda al estudio y en las que la UMH ha de hacerse cargo de la gestión de altas, bajas, comunicación de días, gestión de incidencias y liquidación de cuotas sociales ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Así, están incluidas en el ámbito de aplicación las prácticas curriculares no remuneradas de los estudios impartidos por la UMH y sus centros adscritos, así como las prácticas internas extracurriculares no remuneradas. El caso de las prácticas externas extracurriculares no remuneradas en las que la entidad de acogida externa se encarga de altas y cotizaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social se recoge en el apartado 4.D.

Las prácticas remuneradas en cualquier de sus modalidades están excluidas de la aplicación de los criterios descritos en el presente anexo, rigiéndose por su norma específica.

2. Procedimiento:

El RDL 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, establece en su apartado 34 la inclusión en el sistema de Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Dentro del punto 4 del apartado 34, se hace referencia al caso de prácticas formativas no remuneradas y se indica que el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen, salvo que en el convenio se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. En el

caso de la UMH, las prácticas curriculares no remuneradas se registrarán por esta salvedad. Además, la UMH también se hará cargo de las gestiones y pago de la Seguridad Social cuando se trate de prácticas internas no remuneradas.

3. Coste:

En atención a los costes de gestión de las prácticas no remuneradas, así como a los costes de las cuotas sociales, se mantendrá actualizado el Precio Público por prácticas no remuneradas, en función de la tipología de prácticas, incluido en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto Anual (Anexo T-XXVII). (*) El Servicio de Observatorio Ocupacional publicará e informará a los interesados al suscribir prácticas no remuneradas.

4. Modalidades de Gestión Presupuestaria:

La Universidad Miguel Hernández de Elche, para su correcta gestión, establece cinco casos diferenciados:

A. Prácticas Curriculares no remuneradas de Grados y Másteres Habilitantes.

En este supuesto la Universidad asumirá el coste de la Seguridad Social, que será financiado con los créditos dotados en presupuesto inicial en partida presupuestaria específica para satisfacer estos gastos, por lo que no será imputable el Precio Público (Caso B1 del anexo T-XXVII) sino el coste unitario de las Cuotas de Seguridad Social devengado por las prácticas no remuneradas. (*) A principio de cada año, desde el Servicio del Observatorio Ocupacional se hará el correspondiente RC a capítulo 1 que asegure las liquidaciones trimestrales de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social, junto con el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, se encargarán de la ejecución del correspondiente pago en concepto de Seguridad Social.

B. Prácticas Curriculares no remuneradas de Másteres No Habilitantes y Enseñanzas de Formación Permanente.

Con cargo a las partidas finalistas (Centros de Gasto) de estas actividades, resultará de aplicación el precio público vigente recogido en las Bases de Ejecución y Funcionamiento del

Presupuesto (caso B2 del Anexo T-XXVII), habilitándose el económico 22618 al que deberá imputarse el coste, mediante la elaboración por el responsable del centro de gasto del documento contable RC (Clave de fase: 101 enlazado al expediente de modificación presupuestaria habilitado anualmente, por el importe anual estimado por el Servicio de Observatorio Ocupacional basado en el número de estudiantes matriculados y la duración de las prácticas. Estos RC serán remitidos al Servicio de Observatorio Ocupacional para su control y revisión.

El Servicio de Observatorio Ocupacional elaborará a primeros de año una modificación presupuestaria con los RC recibidos, a favor de la partida presupuestaria asignada para la financiación de estos gastos.

El Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social, junto con el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, se encargarán de la ejecución del correspondiente pago en concepto de Seguridad Social.

C. Prácticas Internas Extracurriculares no remuneradas a realizar en Departamentos, Centros, Institutos Universitarios y Servicios. Con cargo a las partidas presupuestarias para gastos de funcionamiento, se habilitarán los económicos:

- 22611: para servicios administrativos.
- 22618: para departamentos, centros, institutos universitarios.

A los que deberá imputarse el coste anual estimado por el Observatorio Ocupacional, basado en el número de prácticas realizadas en la unidad en el año anterior. El Responsable del Centro de gasto deberá elaborar, a principio de año, el documento contable RC (Clave de fase: 101), enlazado al expediente de modificación presupuestaria habilitado anualmente, por el importe anual estimado de acuerdo con el Anexo T-XXVII (servicio C2).

Estos RC serán remitidos al Servicio de Observatorio Ocupacional para su control y revisión.

El Servicio de Observatorio Ocupacional elaborará a primeros de año una modificación presupuestaria con los RC recibidos, a favor de la

partida presupuestaria asignada para la financiación de estos gastos.

El Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social, junto con el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, se encargarán de la ejecución del correspondiente pago en concepto de Seguridad Social.

D. Prácticas Externas extracurriculares no remuneradas.

Será la entidad de acogida la responsable de las gestiones de alta, baja, comunicación de días, gestión de incidencias y cotización a la Tesorería de la Seguridad Social de las prácticas extracurriculares externas no remuneradas que realice el estudiantado.

No obstante, seguirán la Modalidad de Gestión Presupuestaria establecida en el Apartado A, en los términos aprobados en convenio específico de cada entidad.

E. Centros Adscritos.

El Vicerrectorado de Estudios, solicitará al Servicio de Observatorio Ocupacional, conocedor de los estudiantes que realicen prácticas curriculares no remuneradas de los Centros Adscritos, e inste al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera para que elabore la correspondiente Factura Externa en la que se aplicará el precio público por el coste de las prácticas no remuneradas previsto en el Anexo T-XXVII para el servicio B3. Una vez ingresada por Centro Adscrito, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su generación en la Partida General que soportó el pago de la Seguridad Social.

5. Pago:

El pago de la cuota de seguridad social se realizará de forma centralizada desde el Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social, a trimestre vencido de las prácticas.

ANEXO N-XXX: REGLAMENTO DE CÁTEDRAS DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

PREÁMBULO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. Asimismo, promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas.

Desde sus inicios, la Universidad Miguel Hernández de Elche ha venido desarrollando sus actividades asumiendo su compromiso con la sociedad, entendiendo que las instituciones no pueden permanecer aisladas y ajenas a las necesidades y problemas del entorno que las rodea.

Para cumplir con ese compromiso con la sociedad es necesario que la Universidad promueva los instrumentos de cooperación adecuados. Entre esos instrumentos se encuentran las cátedras, entendidas como estructuras de colaboración estratégica y duradera entre la UMH y empresas y otras entidades con el fin de llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y/o formación.

La creación y funcionamiento de las Cátedras han estado reguladas en la UMH por el Reglamento para la creación de Cátedras especiales, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 7 de julio de 2004 y el Reglamento Marco de Cátedras de la UMH, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 27 de junio de 2012 y sus posteriores modificaciones, que daba cobertura a los distintos tipos de Cátedra existentes en la UMH: Cátedras Institucionales, Cátedras de Mecenazgo y Cátedras de Empresa.

Dadas las diferentes características de los tipos de cátedras mencionadas, se considera de interés establecer una regulación independiente para las mismas, siendo objeto de este reglamento la regulación de las Cátedras de Empresa.

CAPÍTULO I. CREACIÓN DE LAS CÁTEDRAS DE EMPRESA

ARTÍCULO 1. Definición y objeto de las Cátedras de Empresa

Las Cátedras de Empresa son estructuras de colaboración estratégica y duradera entre la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) y empresas u otras entidades no empresariales con el fin de llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y/o formación, orientadas a satisfacer las necesidades de estas empresas o entidades.

ARTÍCULO 2. Iniciativa y procedimiento de creación

1. Las Cátedras de Empresa se crearán a partir de la presentación de una propuesta ante el vicerrectorado con competencias en cátedras de empresa para su valoración, a iniciativa de:

a) Un miembro del personal docente e investigador (PDI) de la UMH con vinculación permanente en situación de servicio activo, o bien un profesor emérito. Este miembro actuará como promotor durante el proceso de tramitación de la propuesta de creación de la Cátedra y será la persona de contacto y responsable de la propuesta mientras se constituya formalmente la Cátedra;

b) Empresas u otras entidades. En este caso, si la propuesta no identificara un PDI como responsable de la cátedra, será el vicerrectorado quien, en su caso, asigne a quien considere más adecuado.

2. La propuesta deberá incluir el ámbito, interés y beneficio de la creación de la cátedra para la universidad, deberá identificar la entidad financiadora de la cátedra, el importe, el tipo de actividades que se pretende financiar y la propuesta de cargos.

Una vez valorado positivamente por el vicerrectorado, y tras solicitar informe sobre la propuesta al director del departamento o instituto al que vaya a quedar adscrita la cátedra, la creación de la misma se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Convenio de creación entre la UMH y la entidad, cuya aprobación corresponde al Consejo de

Gobierno de la Universidad.

3. Las Cátedras de Empresa quedarán adscritas al departamento o instituto al que pertenezca su Director, los cuales prestarán apoyo a la Dirección de la cátedra para la gestión económica y administrativa de las mismas.

ARTÍCULO 3. Convenio de creación

El Convenio de creación de una Cátedra de Empresa deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La denominación de la Cátedra, el objeto y la finalidad de la misma.
- b) Su duración y la forma de renovación posterior y de extinción.
- c) La adscripción de la Cátedra, de acuerdo con el artículo 2, epígrafe 3 del presente Reglamento.
- d) Los órganos de la Cátedra, de acuerdo con el artículo 6 del presente Reglamento.
- e) Las condiciones económicas, de acuerdo con el artículo 12 del presente Reglamento, y la forma en la que se realizará la aportación económica a la Cátedra por parte de la empresa o entidad.
- f) Las condiciones de difusión de la existencia de la Cátedra y del uso de la imagen de la UMH.
- g) Las condiciones de confidencialidad sobre las actividades de la Cátedra y el régimen de titularidad y explotación de los derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual.
- h) El cumplimiento de las normativas internas de la Universidad que resulten de aplicación.

El Servicio de Transferencia de Conocimiento es el servicio administrativo encargado de la gestión de estos convenios.

El Convenio de creación será suscrito, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH, por el Rector de la Universidad y por los representantes de la empresa o entidad con poderes suficientes para la firma del mismo.

ARTÍCULO 4. Periodo de vigencia, prórroga y renovación

a) Periodo de Vigencia: La duración de las Cátedras de Empresa será establecida de común acuerdo entre las partes y se plasmará en el correspondiente Convenio de creación. En todo caso, la duración mínima de las Cátedras de Empresa será de dos años.

Durante el periodo de Vigencia de la Cátedra, se mantendrá la imagen institucional de la cátedra, así como los medios habilitados para su difusión

y comunicación (email, página web, accesos redes sociales).

b) Prórroga: Por acuerdo del Consejo Asesor, en aquellas situaciones en las que se reconozca que, disponiendo de crédito presupuestario para financiar las actividades en ejecución, previa reprogramación de la memoria anual y la planificación de las anualidades posteriores, podrá solicitarse al vicerrectorado competente la autorización de la reprogramación pudiéndose ampliar el plazo de vigencia del Convenio.

La prórroga de la cátedra será mediante la firma de una adenda al Convenio de creación de la misma, teniendo en cuenta los límites que establece la citada ley.

La prórroga mantendrá la vigencia de la Cátedra para facilitar la ejecución de las actividades acordadas por el Consejo Asesor, manteniendo la vigencia de la estructura y de su imagen pública.

c) Renovación: La Cátedra podrá renovarse posteriormente por periodos mínimos de un año mediante la firma del correspondiente acuerdo.

ARTÍCULO 5. Extinción

1. Las Cátedras de Empresa se podrán extinguir por cualquiera de las causas previstas en el convenio que le da soporte.

2. Asimismo, las Cátedras de Empresa podrán dejar de ser reconocidas si no declarasen actividad anualmente. El vicerrector competente podrá proponer su extinción al Rector, cuya decisión deberá ser comunicada a las entidades con las que se haya acordado su creación.

3. Finalizada la vigencia de la Cátedra, los remanentes de créditos disponibles quedarán afectos al periodo de liquidación establecido en la Normativa de Gestión Eficiente de los Remanentes de Créditos (AR). Si a la finalización del correspondiente convenio hubiese actividades aprobadas por el Consejo Asesor aún en ejecución, podrán finalizarse durante el periodo de liquidación.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS

ARTÍCULO 6. Órganos de las Cátedras

1. Las Cátedras contarán con los siguientes órganos de gobierno:

El Consejo Asesor.

El Director y, en su caso, el Codirector.

2. Asimismo, las Cátedras dispondrán de un Secretario.

ARTÍCULO 7. Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor es el máximo órgano de gobierno de la Cátedra.

2. El Consejo Asesor estará formado por un mínimo de 6 miembros y un máximo de 8, respetando la presencia equilibrada entre hombres y mujeres. Serán miembros natos el vicerrector con competencias en cátedras de empresa, o persona en quien delegue, el Director, el Secretario y, en su caso, el Codirector. La composición inicial del Consejo Asesor deberá contar con la aprobación del vicerrector con competencias en cátedras de empresa, quien informará de la misma al Consejo de Gobierno a la vez que le remite la propuesta del Convenio de creación y de nombramiento de Director, Codirector, si procede, y Secretario.

3. Serán funciones del Consejo Asesor:

- a) La aprobación del Plan anual de actividades, así como cualquier modificación del mismo.
- b) La distribución del Presupuesto anual, así como cualquier modificación del mismo.
- c) El seguimiento y control de la ejecución del Plan anual de actividades y del Presupuesto vinculado a las mismas.
- d) La propuesta al vicerrector competente de las modificaciones respecto a la composición de los órganos de la Cátedra.
- e) La elevación a los órganos respectivos de las entidades integrantes de la Cátedra, de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- f) La vigilancia del cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Convenio de creación.
- g) La aprobación de la Memoria anual técnica y económica que presentará la Dirección de la Cátedra.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

4. El Consejo Asesor se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de firma del convenio de creación de la cátedra, y se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria, y una vez adicional con carácter previo a la extinción o renovación de la cátedra. Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera

de sus miembros.

Las reuniones las convocará el secretario por orden del director de la cátedra con una antelación mínima de quince días. El secretario deberá emitir acta de cada una de esas reuniones. El acta deberá remitirse a todos los asistentes para su aprobación.

5. En la primera reunión del Consejo Asesor, la Dirección de la cátedra presentará la propuesta de actividades a realizar durante la primera anualidad de la cátedra junto con la previsión presupuestaria, así como cualquier consideración que desee constar.

6. En la reunión previa a la renovación o extinción se presentará el informe final de actividades realizadas junto con la situación presupuestaria.

ARTÍCULO 8. Director de la Cátedra

1. El Director de la Cátedra será un experto de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito temático de la Cátedra, personal docente e investigador (PDI) de la UMH con vinculación permanente en situación de servicio activo, o bien profesor emérito.

2. La Cátedra podrá contar, asimismo, con un Codirector igualmente de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito de actuación de la Cátedra, miembro de la UMH.

3. El Director y, en su caso, el Codirector serán nombrados por el Rector de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.

4. Serán funciones del Director:

- a) Presidir el Consejo Asesor de la Cátedra.
- b) Representar a la Cátedra en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.
- c) Elaborar el Plan anual de actividades de la Cátedra.
- d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
- e) Supervisar las actividades de la Cátedra.
- f) Gestionar los recursos económicos de la Cátedra.
- g) Informar al Consejo Asesor de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo, presentando, una vez al año, la Memoria técnica y económica.
- h) Cualquier otra función establecida en el Convenio de creación de la Cátedra.

5. En caso de que la Cátedra cuente con un Codirector, éste asumirá las funciones que se le reconozcan en el correspondiente Convenio de creación.

ARTÍCULO 9. Secretario de la Cátedra

1. El Secretario de la Cátedra deberá ser personal de la UMH.
2. El Secretario será nombrado por el Rector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.
3. Serán funciones del Secretario.
 - a) Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del Director de la Cátedra.
 - b) Redactar, archivar y custodiar las Actas de las reuniones del Consejo Asesor.
 - c) Expedir las certificaciones de las Actas y acuerdos.
 - d) Informar a los servicios centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del Consejo Asesor que tengan implicaciones para su gestión.
 - e) Cualquier otra función establecida en el convenio de creación de la Cátedra.

ARTÍCULO 10. Nombramiento de Director, Codirector y Secretario

1. El Director, Codirector en su caso, y Secretario de las Cátedras de Empresa serán nombrados por el Rector, una vez su designación haya sido aprobada, por el Consejo de Gobierno junto al Convenio de creación, a propuesta del vicerrector competente.
2. La designación de un nuevo Director, Codirector o Secretario será propuesto por el vicerrector competente para su aprobación por el Consejo de Gobierno, procediendo el Rector a su nombramiento.

ARTÍCULO 11. Ejecución de las actividades

La efectiva ejecución de las actividades concretas a desarrollar en el marco de la Cátedra, descritas en el Plan anual de Actividades aprobado por el Consejo Asesor, se realizará conforme a lo previsto en las normativas internas de la UMH aplicables en función de su naturaleza, requiriendo, si así corresponde, la formalización entre las partes de los correspondientes acuerdos.

La Cátedra dispondrá de una clave orgánica propia para facilitar la captación de los recursos externos, y ejecutar los gastos estructurales y de funcionamiento ordinario. Para la ejecución de actividades específicas financiadas por la Cátedra que requieran de dedicación de personal, deberá presentarse memoria de la actividad específica con detalle de los conceptos de gastos elegibles; sobre la que se Habilitará un Centro de Gasto Específico a través del Servicio gestor especializado dependiente del Vicerrectorado competente

funcionalmente. Una vez habilitadas las partidas presupuestarias podrá proponerse modificación presupuestaria que permita la aportación de financiación desde la clave orgánica de la cátedra.

Para facilitar el seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá presentarse por acuerdo del Consejo Asesor:

- Memoria Presupuestaria de Planificación de acciones a realizar en la anualidad: En el mes de noviembre del año anterior (n-1) al de comienzo de la correspondiente anualidad (n), deberá presentarse Memoria Presupuestaria aprobada por el Consejo Asesor, que recoja la planificación presupuestaria de las acciones a ejecutar durante la correspondiente anualidad, estimando las actividades previstas y cuantificadas presupuestariamente, aportando objetivos e indicadores por actividad. En aquellos supuestos en los que se planifiquen actividades específicas de investigación, transferencia o formación en las que participe personal o se proponga realizar con carácter afectado, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista a través del vicerrectorado competente funcionalmente para garantizar su habilitación con carácter previo al inicio de la actividad.
- Liquidación presupuestaria anual: En el mes de enero del año posterior (n+1) al de finalización de cada anualidad (n), deberá presentarse memoria justificativa de ejecución de las actividades alcanzadas durante la correspondiente actividad, con detalle de los resultados obtenidos sobre los objetivos fijados para la correspondiente anualidad.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 12. Financiación de las Cátedras de Empresa

1. Las Cátedras de Empresa contarán con financiación específica para el desarrollo de sus actividades, cuyo importe y condiciones vendrán determinados en el Convenio de creación.
2. La aportación económica mínima por parte de las empresas o entidades financiadoras será de quince mil euros anuales (15.000 €), excluidos aquellos impuestos que resulten de

aplicación.

3. Podrá destinarse hasta el 5% de la dotación económica de la Cátedra, hasta el límite de 1.000 euros anuales, en concepto de gastos de representación de la Dirección de la Cátedra.

ARTÍCULO 13. Tratamiento fiscal

1. Aquellas empresas que efectúen aportaciones económicas para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el marco de las Cátedras de Empresa podrán acogerse a los incentivos fiscales previstos en la legislación aplicable al Impuesto sobre Sociedades, siempre que dichas aportaciones cumplan los requisitos establecidos en esta legislación.

2. La aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a las actividades realizadas en el marco de las Cátedras de Empresa dependerá de la naturaleza de estas actividades.

ARTÍCULO 14. Tratamiento de los costes indirectos

La contribución a los gastos generales de la UMH de las aportaciones realizadas en el marco de la cátedra será aquella que corresponda en función de la naturaleza de las actividades que se estén financiando, según lo dispuesto en las normas internas de la UMH.

CAPÍTULO IV DIFUSIÓN

ARTÍCULO 15. Compromisos de difusión de la UMH

La UMH se compromete a comunicar públicamente la creación de las Cátedras de Empresa, así como a incluir la información relativa a las mismas en la página web de la Universidad y en sus memorias anuales. Asimismo, la UMH podrá agradecer la

colaboración de las empresas o entidades participantes en las Cátedras mediante aquellos actos de reconocimiento que estime oportunos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Cátedras de Empresa de la UMH cuyo convenio esté vigente en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán subsistentes y mantendrán su vigencia, debiendo adaptarse en caso de renovación a lo aquí previsto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento deroga el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de junio de 2012 y modificado por el Consejo de Gobierno en sesiones de 25 de septiembre de 2013, 26 de marzo de 2018 y 28 de abril de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO N-XXXI: NORMATIVA DE MECENAZGO Y PATROCINIO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

PREÁMBULO

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, (modificada por el RDL 6/2023 de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo), regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, en consideración a su función social, actividades y características, así como los incentivos fiscales del mecenazgo.

A efectos de esta Ley, en su artículo 1, se entiende por mecenazgo la participación privada en la realización de actividades de interés general. Se consideran fines de interés general, entre otros: investigación científica; desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial; actividades educativas, científicas, culturales y cívicas; cooperación al desarrollo.

Según se establece en el artículo 16 de la misma, a los donativos, donaciones y aportaciones que, cumpliendo los requisitos establecidos, se hagan en favor de las universidades públicas y los colegios mayores adscritos a las mismas, les serán aplicables, los incentivos fiscales previstos en esta ley.

Así mismo, la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, tiene como objeto fomentar e impulsar el mecenazgo de carácter privado mediante la regulación de un conjunto integrado de medidas tributarias y administrativas en el ámbito cultural, científico y en el deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, y promover, difundir y enriquecer la cultura del mecenazgo entre la sociedad valenciana.

En lo referido a deducciones fiscales, según la Ley 49/2002, una persona física o jurídica que realiza donativos, donaciones y aportaciones de las recogidas por la Ley, a una de las entidades beneficiarias de mecenazgo, dará lugar a una deducción fiscal en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en el caso de personas físicas, o en el Impuesto

sobre Sociedades (IS) en el caso de personas jurídicas.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, elabora esta normativa de mecenazgo, dentro de su prioridad por incentivar la colaboración particular en la consecución de fines de interés general, reconociendo la importancia de la presencia del sector privado, con actuaciones sin ánimo de lucro, y con finalidad general y pública.

Por la presente normativa, se regulan los criterios y procedimientos a seguir para impulsar la actividad del mecenazgo, y se establecen las directrices generales para la normalización de los procedimientos que permiten, facilitan y garantizan el éxito de la acción.

TÍTULO I. DEL MECENAZGO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

Artículo 1. Definición de Mecenazgo.

El mecenazgo es la participación privada en la financiación de actividades de interés general. La Real Academia Española de la Lengua lo define como la “protección o ayuda dispensadas a una actividad cultural, artística o científica”. Se trata de una colaboración desinteresada por parte del mecenas, que actúa movido por el altruismo y es fruto de su compromiso social.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE MECENAZGO EN LA UMH.

Artículo 2. Donaciones a la UMH.

Las donaciones realizadas a la UMH, pueden ser: donaciones dinerarias o donaciones de bienes o de derechos.

Se entiende por donación el acto de liberalidad por el cual tanto personas físicas como personas jurídicas pueden realizar donaciones de bienes o de derechos, de carácter irrevocable, puras y simples, realizados en favor de la UMH.

Las donaciones, serán a título gratuito y salvo excepción prevista en el artículo 6 de esta normativa, no supondrán contraprestación alguna por parte de la UMH a favor de las

personas donantes, y en su caso, su gravamen sería inferior al valor de lo donado.

Las donaciones se formalizan mediante la firma de un acuerdo de donación, y a solicitud de la persona donante, la Gerencia de la UMH, a través del Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, emitirá un certificado fiscal de donación, para su acreditación y demás efectos oportunos.

Toda donación, independientemente de su importe, da derecho a la aplicación de las deducciones fiscales contempladas en la normativa vigente.

Artículo 3. Cesiones a la UMH.

Con la modificación de la ley 49/2002 por RDL 6/2023, artículo 17f, se contempla en esta normativa, como nueva modalidad de mecenazgo, la cesión de uso de un bien mueble o inmueble a la UMH, por un tiempo determinado, siempre que sea realizada sin contraprestación.

Artículo 4. Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

A efectos de esta normativa, se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, aquel por el cual la UMH, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. Esta difusión podrá ser realizada, asimismo, por el colaborador.

La difusión a que se refiere el párrafo anterior, en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo, no constituye una prestación de servicios, por tanto, no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 5. Micromecenazgo, a través del “Portal de Mecenazgo de la Universidad Miguel Hernández de Elche”.

A los efectos de esta normativa, tendrá la consideración de micromecenazgo, y gozarán de los beneficios establecidos en esta norma, las aportaciones dinerarias por cada colaborador o mecenas, que se destinen a financiar proyectos realizados por la UMH, publicados y tramitados a través del “Portal de

Mecenazgo de la Universidad Miguel Hernández de Elche” disponible en el sitio web <https://mecenazgo.umh.es/>

El objetivo de las donaciones por micromecenazgo es financiar proyectos o iniciativas de la UMH mediante la recaudación de pequeñas cantidades de dinero de un gran número de personas para realizar actividades de interés general. Estos proyectos, podrán además formar parte de proyectos de Compromiso Social participando en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

CAPÍTULO III. VENTAJAS DE LOS DONANTES Y COLABORADORES CON LA UMH.

Artículo 6. Deducciones fiscales.

Las personas donantes y cedentes con la UMH, ya sea a través de la firma de un acuerdo de donación o cesión, o a través de su aportación por micromecenazgo a los proyectos publicados en el “Portal de Mecenazgo de la Universidad Miguel Hernández”, podrán obtener deducciones fiscales previstas en la normativa vigente por sus aportaciones. Igualmente, las aportaciones realizadas por entidades colaboradoras, mediante Convenios de Colaboración Empresarial, se considerarán como gasto deducible para determinar su base imponible.

Artículo 7. Deducciones fiscales por Donaciones a la UMH.

Dará derecho a practicar las deducciones previstas en el artículo 18 de la ley 49/2002, las donaciones irrevocables puras y simples a favor de la UMH.

También darán derecho a deducción las donaciones que, aunque el donante pueda recibir bienes o servicios, entregados por la UMH, de carácter simbólico, siempre que el valor de los bienes o servicios recibidos no represente más del 15 % del valor de la donación y, en todo caso, no supere el importe de 25.000 euros.

- Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La deducción de la cuota de una persona física dependerá de la aportación realizada, y está regulada en el art. 19, de la Ley 49/2002 y art. 4.uno.s, de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, de la Comunitat

Valenciana.

Será de aplicación el artículo 22 de la ley 49/2002. “Actividades prioritarias de mecenazgo”. De acuerdo con este artículo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá elevar en cinco puntos porcentuales, como máximo, los porcentajes y límites de las deducciones establecidas en la mencionada ley en actividades de interés general especificadas en el punto 1º del artículo 3 de la Ley.

- Deducción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

La deducción de la cuota íntegra en el impuesto de sociedades en el que la donación provenga de una persona jurídica dependerá de la aportación realizada, quedando regulada en los artículos 18 y 20, de la Ley 49/2002.

Para su cálculo, hay que tener en cuenta la base de la deducción por la donación regulada en el artículo 18 de la citada Ley. Esta cantidad no podrá exceder del 15% de la base imponible del contribuyente.

Artículo 8. Deducciones fiscales por Cesiones a la UMH.

Dará derecho a deducción, la cesión de uso de un bien mueble o inmueble, por un tiempo determinado, realizada sin contraprestación, prevista en el artículo 3 de esta normativa.

Estas deducciones están reguladas en el artículo 18.g) de la ley 49/2002. Según el cual, la base de deducción será el importe de los gastos soportados por el cedente en relación con tales bienes durante el periodo de cesión, siempre que tuvieran la consideración de gastos fiscalmente deducibles, de haberse cedido de forma onerosa, y sean distintos de tributos, y de los intereses de los capitales ajenos y demás gastos de financiación, y estén debidamente contabilizados cuando el cedente esté obligado a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o legislación equivalente.

Artículo 9. Deducciones fiscales por Convenios de Colaboración Empresarial en actividades de interés general.

Las deducciones fiscales de los Convenios de Colaboración Empresarial están reguladas en el artículo 25 de la ley 49/2002.

En los convenios de colaboración entre las entidades colaboradoras y la UMH, para realización de actividades de interés general, el total de las cantidades satisfechas o de los

gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la entidad colaboradora, o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de los contribuyentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas positivas que, en su caso, pudieran ponerse de manifiesto con ocasión de las ayudas económicas referidas, estarán exentas de los impuestos que graven la renta del colaborador.

El régimen fiscal aplicable a las ayudas económicas en cumplimiento de estos convenios de colaboración será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en la citada ley.

CAPÍTULO IV. PROYECTOS DE MECENAZGO PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Artículo 10. Proyectos de Mecenazgo Propios de la UMH.

A través de las distintas modalidades de mecenazgo (donaciones, convenios de colaboración empresarial y proyectos de micromecenazgo), la UMH pretende mejorar y hacer visible la colaboración entre la universidad y la sociedad, y facilitar la financiación privada, conectando la alta capacidad de los Departamentos, Institutos Universitarios, y demás Centros UMH, para llevar a cabo actividades o proyectos sociales, deportivos, culturales y de investigación, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

Artículo 11. Solicitud de la actividad o proyecto de mecenazgo propio de la UMH.

Con la aprobación de esta normativa, la UMH, en su compromiso con la promoción de la investigación y la innovación, establece un proceso estructurado para la solicitud de actividades o proyectos de mecenazgo que permita a profesores e investigadores presentar sus iniciativas y obtener la financiación necesaria para llevarlas a cabo. A continuación, se detallan los pasos del proceso:

1. El profesor o investigador responsable presentará, directamente o a través del

personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro, una memoria de la actividad o proyecto (anexo 1) ante SGPP-Mecenazgo para elevar, al Rector o vicerrectorado competente funcionalmente, según la actividad a realizar, para su visto bueno. La memoria indicará: denominación del proyecto o actividad, persona responsable, descripción, objetivos, presupuesto detallado por diferentes partidas, compromiso social y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Para los proyectos de micromecenazgo que vayan a estar localizados en el Portal de Mecenazgo de la UMH, el profesor o investigador responsable dará de alta una campaña en el sitio web <https://mecenazgo.umh.es/> con los datos introducidos en la memoria del párrafo anterior.

2. Dado el visto bueno, el vicerrectorado competente funcionalmente según el punto 1 de este artículo, procederá a la codificación del centro de gasto de la actividad, con la apertura de la orgánica, y remisión de la memoria a la Unidad de Mecenazgo del Servicio de Gestión Presupuestaria (en adelante SGPP-Mecenazgo), y al profesor o investigador responsable.

3. SGPP-Mecenazgo procederá a la apertura del expediente patrimonial y elevará al vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, para su autorización.

4. Autorizado el proyecto por el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, el SGPP-Mecenazgo procederá a la habilitación de la partida presupuestaria de ingresos y gastos.

5. SGPP-Mecenazgo comunicará la autorización del proyecto al profesor o investigador con el envío de la memoria del proyecto formalizada, para que se proceda a la siguiente fase de captación de recursos.

Artículo 12. Captación de recursos para llevar a cabo proyectos de mecenazgo propios de la UMH.

Autorizada la actividad o proyecto por el vicerrectorado con competencia en materia de mecenazgo, el profesor o investigador responsable podrá hacer una campaña de captación de recursos que contribuyan a su financiación, a través de acciones de publicidad en medios de comunicación propios de la UMH y externos, organización de actos, o cualquier otra forma de difusión, de la cual mantendrán informado al vicerrectorado.

La financiación se podrá obtener a través de las diferentes modalidades previstas en el Capítulo II del I de esta normativa: donaciones, convenios de colaboración empresarial y micromecenazgo del Portal de Mecenazgo.

Artículo 13. Procedimiento para la tramitación, según la modalidad de colaboración con los proyectos de mecenazgo de la UMH.

La formalización de acuerdos o convenios entre las entidades colaboradoras y la UMH, será específica, según la modalidad de colaboración contemplada en los artículos 2, 3, 4 y 5 de esta normativa.

Artículo 14. Procedimiento en la tramitación de donaciones dinerarias a proyectos de mecenazgo de la UMH.

La tramitación de la donación, al margen de las donaciones a través de micromecenazgo del Portal de Mecenazgo, se realizará, según modelos normalizados, que deberán presentarse en SGPP-Mecenazgo.

Modelo de Acuerdo de Donación para importes hasta 3.000 € (anexo II). El donante cumplimentará la solicitud con: datos personales, cantidad donada, proyecto o actividad para la que se dona y firma del donante.

El donante enviará a SGPP-Mecenazgo, junto con el justificante bancario de haber realizado el ingreso, a través de correo electrónico que aparece en la solicitud, o por cualquier medio legalmente previsto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SGPP-Mecenazgo comprobará la existencia del centro de gasto habilitado para el proyecto o actividad objeto de la donación para proceder a la generación del crédito.

Modelo de Acuerdo de Donación para importes mayores a 3.000 € (anexo III)

1. Recibida solicitud de donación en SGPP-Mecenazgo, normalmente a través del profesor, investigador, departamento, o instituto, relacionado con el proyecto, en adelante proponente, se procederá a su tramitación según se indica:

- SGPP-Mecenazgo procederá a la apertura

de expediente patrimonial y solicitará informe al Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios.

- Con el informe favorable del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, desde SGPP-Mecenazgo se remitirá al proponente el acuerdo de donación para que recabe la firma del donante.

- Una vez recibido el acuerdo firmado por el donante, desde SGPP-Mecenazgo, en función de la cantidad donada, se remitirá el documento al órgano competente para su aprobación y firma como donatario. Si la donación es inferior a 50.000€, corresponde al Rector su aprobación. Para donaciones entre 50.000€ y menos de 100.000€, la aprobación corresponde al Consejo de Gobierno. En el caso de donaciones a partir de 100.000€, el Consejo de Gobierno deberá aprobar la donación, y el Consejo Social ratificarla.

2. Aprobado y firmado el acuerdo por todas las partes, desde SGPP-Mecenazgo se dará traslado al proponente para que el donante haga efectiva la donación, mediante el ingreso a través de una transferencia bancaria en la cuenta corriente de la UMH.

3. El profesor o investigador responsable directamente o a través del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro emitirá un informe de Cobros Totales.

4. El SGPP-Mecenazgo procederá a la generación de crédito en el centro de gasto habilitado.

5. El Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera emitirá los certificados de deducibilidad fiscal de oficio, para su descarga a través de SEDE por interesados.

Artículo 15. Ejecución de la actividad o proyecto en donaciones a proyectos de mecenazgo.

El profesor o investigador responsable y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro, recibirán comunicación de la generación del crédito en el centro de gasto correspondiente, para:

1. Ejecución de Gastos relacionados con el proyecto o actividad.
2. Remisión al Vicerrectorado competente funcionalmente, de la justificación económica.
3. Remisión al Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, de la liquidación presupuestaria.

El SGPP-Mecenazgo procederá al cierre de la actividad.

Artículo 16. Procedimiento para la tramitación de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general de la UMH.

La tramitación de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, previstos en el artículo 4 de esta normativa, una vez cumplido lo previsto en los artículos 14 y 15, se tramitarán a través del Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa en el enlace tramitación de convenios.

Artículo 17. Formalización del convenio de colaboración empresarial para actividades de interés general de la UMH.

1. Aprobado y firmado el convenio por todas las partes, el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa publicará en su página web, buscador de convenios, el convenio y dará traslado al proponente para que el colaborador proceda a hacer el ingreso, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de la UMH.

2. El profesor o investigador responsable directamente, o a través del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro emitirá un informe de Cobros Totales.

3. SGPP-Mecenazgo procederá a la generación de Crédito en el centro de gasto habilitado al efecto.

4. El Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera emitirá los certificados de deducibilidad fiscal de oficio, para su descarga a través de SEDE por interesados.

Artículo 18. Ejecución de la actividad o proyecto en los convenios de mecenazgo de la UMH.

El profesor o investigador responsable y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro, recibirán comunicación de la generación del crédito en el centro de gasto correspondiente, para:

1. Ejecución de Gastos relacionados con el proyecto o actividad.
2. Remisión al Vicerrectorado competente funcionalmente, de justificación económica.
3. Remisión al Vicerrectorado de Economía y Sociedad, de la liquidación presupuestaria.

El SGPP-Mecenazgo procederá al cierre de la

actividad.

Artículo 19. Procedimiento para la tramitación de los proyectos de micromecenazgo del Portal de Mecenazgo de la UMH.

La tramitación de las aportaciones realizadas a través de la modalidad de micromecenazgo, prevista en el artículo 5 de esta normativa, se tramitarán a través del Portal de Mecenazgo según se indica a continuación:

1. El profesor o investigador responsable presentará directamente, o a través del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro una memoria de la actividad o proyecto, al vicerrectorado competente funcionalmente para su visto bueno, según el punto 1 del artículo 14 de esta normativa.
2. La memoria indicará: denominación del proyecto o actividad, persona responsable, descripción, objetivos, presupuesto, mínimo requerido para la realización del proyecto, así como el óptimo para el cumplimiento de los objetivos, compromiso social y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible.
3. Dado el visto bueno, el vicerrectorado competente funcionalmente, procederá a la codificación del centro de gasto de la actividad, con la apertura de la orgánica, y remisión de la memoria a SGPP-Mecenazgo y al profesor o investigador responsable.
4. SGPP-Mecenazgo procederá a la apertura del expediente patrimonial y elevará al vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, para su autorización.
5. Autorizado el proyecto por el vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, SGPP-Mecenazgo procederá a la habilitación de la partida presupuestaria de ingresos y gastos.
6. SGPP-Mecenazgo comunicará la autorización del proyecto al profesor o investigador con el envío de la memoria del proyecto formalizada, para que se proceda a la siguiente fase de captación de recursos.

Artículo 20. Captación de recursos para llevar a cabo proyectos de micromecenazgo del portal de mecenazgo de la UMH.

1. Autorizada la actividad o proyecto por el vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, el profesor o investigador responsable directamente o a través del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o

centro, solicitarán al vicerrectorado competente la publicación del proyecto en la web del Portal de Mecenazgo para conseguir financiación y recursos para su consecución.

2. Las aportaciones se hacen a través de la citada web. En cada proyecto hay una información general, características básicas y objetivos, el mínimo requerido, el óptimo, la motivación, la descripción del proyecto y experiencia del equipo, el compromiso social y su alineación con objetivos de desarrollo sostenible.
3. El responsable del Portal, informará al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, de los ingresos recibidos en cada proyecto de micromecenazgo.
4. SGPP-Mecenazgo procederá a la generación del crédito siempre que se haya obtenido el mínimo establecido en la memoria del proyecto.
5. Emisión de Certificados de deducibilidad Fiscal emitidos de forma automática cuando el colaborador haga su aportación a través del Portal de Mecenazgo.

Artículo 21. Ejecución de la actividad proyectos de micromecenazgo del portal de mecenazgo de la UMH.

El profesor o investigador responsable y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de su departamento, instituto o centro, recibirá comunicación de la generación del crédito en el centro de gasto correspondiente, para:

1. Ejecución de Gastos relacionados con el proyecto o actividad.
 2. Remisión al Vicerrectorado competente funcionalmente, de justificación económica.
 3. Remisión al vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, de la liquidación presupuestaria.
- El SGPP-Mecenazgo procederá al cierre de la actividad

TÍTULO II. DEL PATROCINIO.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

Artículo 22. Definición de patrocinio publicitario.

Esta modalidad de colaboración no está regulada por la Ley 49/2002, aunque constituye una forma de financiación para la universidad en la realización de actividades de interés general. El contrato de patrocinio está regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP), y se

refiere a contratos específicos de naturaleza mercantil. Estos acuerdos se formalizan mediante un contrato mercantil en el que se pacta una retribución a cambio de contraprestaciones publicitarias.

Artículo 23. El contrato de patrocinio.

Dado que el patrocinio publicitario tiene como finalidad la publicidad del patrocinador sin el fomento de la actividad del patrocinado, se dan los elementos para que dicha publicidad tenga el contenido económico de contraprestación y, para el perceptor, los ingresos se consideran procedentes de la explotación económica. Por lo tanto, este contrato estará sujeto al IVA. Para el patrocinador es un gasto deducible en el impuesto de sociedades, y para la entidad beneficiaria del patrocinio es una renta exenta.

CAPÍTULO II. SOLICITUD DE LA ACTIVIDAD Y TRAMITACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO EN LA UMH

Artículo 24. Solicitud de la actividad o proyecto a patrocinar.

El procedimiento es el mismo descrito en el artículo 10 de esta normativa siendo el contrato de patrocinio el cauce para la captación de recursos que permitan financiar la actividad.

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación del contrato de patrocinio de la UMH.

La tramitación de las aportaciones realizadas a través de la modalidad de patrocinio, se realizará a través los siguientes modelos:

- Modelo de contrato de Patrocinio General (anexo IV)
- Modelo de Contrato de Patrocinio Simplificado para Congresos de Estudiantes (anexo V)

1. En los contratos de patrocinio general, una vez captados los recursos para financiar la actividad, según el artículo 24 de esta normativa, SGPP-Mecenazgo:

* Procederá a la apertura de expediente patrimonial y solicitará informe al Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios.

* Con el informe favorable del Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, SGPP-Mecenazgo remitirá al proponente el contrato para que recabe la firma del patrocinador.

* Recibido el contrato firmado por el patrocinador, SGPP-Mecenazgo elevará al vicerrectorado con competencia en materia de mecenazgo para su firma.

* Una vez firmado el contrato por todas las partes, SGPP-Mecenazgo dará traslado al proponente.

2. En los contratos de Patrocinio simplificado para los congresos de estudiantes, SGPP-Mecenazgo, recibido contrato de la Oficina de Congresos, le dará expediente patrimonial y enviará al Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios para informe. Recibido el informe jurídico, SGPP-Mecenazgo lo remitirá a la Oficina de Congresos, para que continúen con los trámites.

3. En ambos casos, el proponente, solicitará factura al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, para su remisión al patrocinador, para que proceda al ingreso (anexo VI).

4. Si el centro de gasto ha sido creado Vicerrectorados o servicios dependientes, se les comunicará la formalización del contrato de patrocinio, y el justificante del ingreso realizado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente normativa tendrá carácter básico en su aplicación, que podrá ser modificada de acuerdo a la legislación vigente.

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalidad, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional.

Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, de la Comunitat Valenciana.

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXOS

Anexo I: Memoria de la actividad o proyecto

Anexo II: Modelo de Acuerdo de Donación para importes hasta 3.000 €

Anexo III: Modelo de Acuerdo de Donación para importes mayores a 3.000 €

Anexo IV: Modelo de Contrato de Patrocinio General

Anexo V: Modelo de Contrato de Patrocinio Simplificado para Congresos de Estudiantes.

Anexo VI: Solicitud de factura para Contratos de Patrocinio

Estos anexos están disponibles en la web del servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial: [Colaboración y Mecenazgo](#)

ANEXO I: MEMORIA DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Denominación o nombre y apellidos de la entidad o persona solicitante:

Título del Proyecto:

Subtítulo:

Responsable del proyecto o actividad:

Centro de gasto:

Habilitado por el servicio competente funcionalmente:

Periodo de Ejecución:

Periodo de Justificación:

Descripción del proyecto:

Cumplimentar por el Profesor/Investigador, los campos no sombreados.

Objetivos:

OBJETIVO	INDICADOR	META
Acción específica y cuantificable	Medición de la Acción determinada como Objetivo	Óptimo a conseguir
Ejemplo: Promover campañas de sensibilización en países del tercer mundo	Número de Campañas realizadas	5

Motivación y a quién va dirigido el proyecto:

Experiencia previa y equipo:

Descripción Compromiso Social y su relación con los ODS:

Presupuesto:

Presupuesto Inicial	Dotación:
Gastos de Personal	
Gastos de Bienes Corrientes y Fungibles	
Dietas y Desplazamiento	
Material inventariable (*)	
Contribución al mantenimiento de equipamiento básico	
Importe Total	

(*) Extraordinariamente podrá adquirirse material inventariable imprescindible para desarrollar la actividad subvencionada, que estará adscrito al profesor responsable de la actividad durante el periodo de ejecución, y puesto a disposición de la Universidad una vez finalizada ésta. Deberá motivarse expresamente esta necesidad adicional a los recursos estructurales de la Universidad, en el informe de necesidad del contrato de compra, y contar con el visado previo del vicerrector convocante.

Fecha:

FIRMA PROPUESTO: El Profesor/Investigador responsable	FIRMA VISTO BUENO: Vicerrectorado Competente funcionalmente	FIRMA AUTORIZADO: Vicerrectorado con competencia en materia de mecenazgo
D./D ^a .	D./D ^a .	D./D ^a .



ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE DONACIÓN PARA IMPORTES HASTA 3.000€.

DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
DNI/NIF			
DIRECCIÓN			
C.P:	POBLACIÓN:		
TELÉFONO	E-MAIL:		

Doy mi consentimiento para que mis datos se carguen en el fichero correspondiente de la UMH al objeto de poder recibir información sobre la Actividad:

QUIERO COLABORAR CON UNA APORTACIÓN DE:

50€ 100€ 150€ 300€ 500€ 1.000€ 3.000 €

Otro importe:

Y QUE DESTINEIS MI APORTACIÓN A:

Proyecto singular:

Objetivos generales:

Otros:

FORMA DE PAGO:

Transferencia Bancaria

Número de cuenta (IBAN): **ES31 0081 1017 6400 0107 9914**

Banco de Sabadell, S.A. - Av. Óscar Esplá, 37 (Alicante) - Ins. R. M. Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Hoja A-156980 - CIF A08000143

CONFORMIDAD

Firma:

Fecha: DD/MM/AAAA

Imprime este formulario, rellena, firma (también puedes usar firma electrónica) y envíalo por correo a:

Universidad Miguel Hernández
Av/ Universidad S/N, 03202 Elx (Alicante)
Teléfono: 965222166 – e-mail: presupuestoypatrimonio@umh.es

ANEXO III: MODELO DE ACUERDO DE DONACIÓN PARA IMPORTES MAYORES A 3.000 €

DONACIÓN (Expte. Patrimonial D__/_)

Ante mí, _____, Secretaria/o General de la Universidad Miguel Hernández de Elche,

COMPARECEN

De una parte, y como donante, _____, con Número de Identificación Fiscal (NIF/VAT NUMBER/ OTROS): _____ y representación de la misma, D./Dña. _____ con DNI/ Número de Identificación: _____ y con domicilio a estos efectos de comunicaciones en _____.

De otra parte, y como donatario, la Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, y en su nombre y representación, el Sr. Rector Magfco., _____, con domicilio en Elche, Avenida de la Universidad, s/n, Edificio Rectorado y Consejo Social, NIF: Q5350015C.

INTERVIENEN

D./Dña. _____, en representación de _____, en su calidad de _____.

D. _____, en nombre y representación de la UMH, en su calidad de Rector de la misma, en virtud de nombramiento realizado por Decreto _____, de _____, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. ____, de _____), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33.4.b) de sus Estatutos.

Reconociéndose ambas partes, en las representaciones que ostentan, capacidad suficiente para suscribir el presente documento de donación y aceptación de la misma,

EXPONEN

Primero: Que es deseo de la Entidad _____, hacer una aportación económica, con el fin de financiar la actividad con centro de gasto DD/MM/AAAA: con denominación “_____”.

Segundo: Que la UMH es una universidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre sus objetivos principales la investigación científica básica o aplicada, y que por tanto es una entidad beneficiaria de mecenazgo, tal y como determinan el artículo 16 de la Ley 49/2002,

de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y el artículo 3 de la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, y considera de interés recibir esta aportación en beneficio de las actividades que realiza, y en consecuencia está en disposición de aceptarla.

En virtud de lo anterior,

ESTIPULAN

Primero: Que la Entidad _____, dona y hace entrega en este acto, a la UMH, que por medio de su Rector recibe y acepta, la cantidad de _____ euros (_____ €).

Segundo: Esta donación será destinada a financiar la actividad “_____”.

Tercero: El citado importe, será satisfecho por la Entidad “_____” mediante ingreso en la cuenta corriente número IBAN: ES31 0081 1017 6400 0107 9914, indicando como ordenante el número de identificación fiscal de la Entidad _____, y como concepto: “Centro de Gasto XX/XX/XX y Expte. Patrimonial D__-__”.

Cuarto: El presente acuerdo se registrará por la legislación española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente acuerdo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Quinto: Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ejercer los derechos de revocación, el donante se deberá dirigir por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n, 03202, Elche (Alicante), o en la dirección de correo electrónico dpd@umh.es. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

De lo que doy fe, firmado electrónicamente

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
Fdo. electrónicamente:

El Donante:

El Donatario: Universidad Miguel
Hernández de Elche

Fdo. electrónicamente

Fdo. electrónicamente

D./Dña.

Prof. D. _____

Rector

ANEXO IV: MODELO DE CONTRATO DE PATROCINIO GENERAL

LOGO DEL
PATROCINADOR



CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE _____ Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

(Expte. Patrimonial P ____/____)

COMPARECEN

De una parte _____, en adelante “el Patrocinador”), con NIF _____, con sede en _____, que fue constituida ante Notario el _____, e inscrita en el Registro _____, con el número de registro, _____, y en su nombre y representación D. _____, con DNI _____, actuando en calidad de _____, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, con el núm. N°. de su Protocolo.

De otra parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), NIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación _____, en calidad de Vicerrector/a de _____, en virtud de su nombramiento realizado por Resolución Rectoral _____, y de la delegación de competencias conferida por Resolución Rectoral _____ (DOGV núm. _____).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Contrato, y al efecto,

EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad, además de los objetivos especialmente reconocidos en el artículo 2 de sus Estatutos (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, y

modificados a través de Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche).

2. Que _____, es una entidad privada, cuyo objeto social consiste en _____ con personalidad jurídica propia e independiente, y goza de plena capacidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía económica y de gestión para el cumplimiento de sus fines; y que en materia de responsabilidad social corporativa, tiene asumido el compromiso de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se concreta en acciones como el apoyo a la actividad objeto del presente Contrato.
3. Que la UMH organiza _____ (Centro de Gasto: _____), a celebrar en la sede de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el día _____, impulsada por _____, con el objetivo de _____, y fomentar _____.
4. Que, el Patrocinador está interesado en colaborar con la UMH en la organización del/de la _____ a cuyos efectos satisfará la ayuda económica establecida en la cláusula 4ª, según las obligaciones de difusión de la colaboración establecidas en la cláusula 2ª.

Por ello ambas partes pretenden formalizar este Contrato de patrocinio, de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

1ª. Objeto.

El objeto del presente Contrato consiste en la difusión, por parte de la UMH, a través de de la colaboración del Patrocinador en la actividad _____ a celebrar el próximo _____, a cambio de la contraprestación económica indicada en la cláusula 4ª.

Ambas partes reconocen que el Patrocinador no asume ninguna responsabilidad por el diseño, organización y desarrollo de la actividad objeto de este patrocinio. En este sentido, la UMH se compromete a preservar al Patrocinador, manteniéndolo indemne, de cualesquiera responsabilidades y daños puedan derivarse para ésta de las actividades objeto de patrocinio.

2ª. Alcance de la difusión de la colaboración entre las partes.

La UMH se compromete a insertar en lugar preferente y visible el logo del Patrocinador en todos los soportes que se generen para la organización, difusión y desarrollo de la actividad _____ (tales como el programa de la Actividad ya sea en formato impreso o digital, los banners y cartelera impresos que se sitúan en la entrada y en un lugar visible del acto, la publicidad que se elabore para insertar en los medios de comunicación de la comarca y de la comunidad, y en las redes sociales), haciendo constar su condición de Patrocinador de la actividad.

Asimismo, la UMH se compromete a ofrecer al Patrocinador la posibilidad de instalar elementos de difusión comercial en un lugar destacado durante el desarrollo de la actividad.

El Patrocinador igualmente se compromete a divulgar la labor del/ de la _____ de la UMH, en el campo de _____, su desarrollo y difusión.

3ª. Duración.

El presente Contrato entra en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el _____.

Llegada la fecha de terminación, el Contrato se resolverá automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes. Debiendo señalarse que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración establecido, se podrá acordar unánimemente su prórroga por escrito y de común acuerdo.

4ª. Aportaciones económicas. Plazo y forma de pago.

El Patrocinador se compromete a satisfacer a la UMH por el patrocinio objeto de este Contrato, y como contraprestación única e íntegra por el total cumplimiento de las obligaciones a que conforme al mismo se encuentra sujeta, la cantidad de _____ EUROS (_____ €), más IVA.

La contraprestación económica será abonada por transferencia bancaria, en la cuenta general de la UMH: **ES52 0081 1017 6200 0108 0119**, previa emisión de la correspondiente factura, y se gestionará a través del centro de gasto: _____

5ª. Uso de imagen.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de difusión y publicidad, la UMH utilizará la marca y logotipos que expresamente le proporcione el Patrocinador. Del mismo modo, en el caso de que el Patrocinador desee incluir la marca o logotipo de la UMH en cualquier acción de difusión del patrocinio objeto del presente Contrato en los términos establecidos en el mismo, dicho uso deberá ser autorizado expresa y previamente por la UMH.

La imagen y el logotipo de ambas entidades figurarán bajo las condiciones establecidas en la cláusula 2ª, y, en todo caso, requerirán la aprobación previa de las partes en cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Contrato.

Las licencias y autorizaciones de uso de imagen se otorgan única y exclusivamente en beneficio de las partes, quedando limitadas y restringidas al objeto del presente Contrato, sin que se pueda hacer uso de la imagen para ninguna otra finalidad o propósito. La autorización que se otorga en ningún caso constituye una cesión, licencia o autorización para utilizar los mismos de forma o con una finalidad distinta de las expresamente previstas en la cláusula 1ª. En el momento de terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, ambas partes deberán cesar inmediatamente en el uso de la imagen de la contraparte.

Las partes podrán realizar comprobaciones y verificaciones periódicas del cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en este Contrato bajo cualquier medio, al objeto de verificar su cumplimiento.

6ª. Extinción del Contrato y causas de resolución.

Este Contrato se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo o, anticipadamente, por las siguientes causas de resolución, sin perjuicio de aquellas establecidas legalmente:

- a) Por mutuo Contrato de las partes
- b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En tal caso, deberá mediar requerimiento previo a la parte incumplidora por la otra parte, para que en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación subsane la situación de incumplimiento. En el caso de ser desentendido este requerimiento, el Contrato quedará resultado de forma inmediata y automática.
- c) Por la cesión sin consentimiento de los derechos derivados del Contrato.

7ª. Modificaciones.

Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes y será incluida en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo Contrato, con determinación de las circunstancias de modificación y acuerdos alcanzados.

8ª. Resolución de controversias y jurisdicción.

El Patrocinador y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del Contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

9ª. Protección de datos de carácter personal.

El objeto del presente contrato no implica acceso a datos de carácter personal, sin embargo, las partes deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a conocimiento con

ocasión del mismo, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, el Patrocinador autoriza a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento. Además, el Patrocinador autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este Contrato en la que podrá incluir: título, entidad firmante, y plazo de vigencia.

Para ejercer los derechos de revocación, se deberá dirigir por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico y de Inspección de Servicios, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n, 03202, Elche (Alicante), o en la dirección de correo electrónico dpd@umh.es.

10ª. Notificaciones.

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH

Persona de contacto:

Dirección:

Avda. de la Universidad,
s/n. 03202 Elche
(Alicante)

Teléfono:

e-mail:

**El
Patrocinador**

Persona de contacto: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Contrato
_____, en el lugar y la fecha indicados.

EL PATROCINADOR:

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE

Fdo.: _____

Cargo

Dña. _____

Vicerrector/a de _____

RR _____

ANEXO V: MODELO DE CONTRATO DE PATROCINIO SIMPLIFICADO PARA CONGRESOS DE ESTUDIANTES.

LOGO DEL
PATROCINADOR



CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE _____ Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

(Expte. Patrimonial P ____/____)

COMPARECEN

De Una parte _____, en adelante “el Patrocinador”), con CIF _____, con sede en _____, que fue constituida ante Notario el _____, e inscrita en el Registro _____, con el número de registro, __, y en su nombre y representación D. _____, con DNI _____ actuando en calidad de _____, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, con el núm. _____ de su Protocolo.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), NIF nº Q5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación D./Dª _____, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrector/a de _____, Resolución Rectoral nº _____, de fecha _____, y de la delegación de atribuciones conferida por Resolución Rectoral _____ (DOGV núm. _____).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Contrato, y al efecto,

EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad, además de los objetivos especialmente reconocidos en el artículo 2 de sus Estatutos (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, y modificados a través de Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche).

2. Que _____, es una entidad privada, y está interesado en colaborar con la UMH en la organización del _____ a cuyos efectos satisfará la ayuda económica establecida en la cláusula 4ª, según las obligaciones de difusión de la colaboración establecidas en la cláusula 2ª.

Por ello ambas partes pretenden formalizar este Contrato de patrocinio, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

1ª. Objeto: El objeto del presente Contrato consiste en la difusión, por parte de la UMH de la colaboración _____ del Patrocinador _____ en la actividad _____ a celebrar el próximo día ____ de ____ de 2024, a cambio de la contraprestación económica indicada en la cláusula 4ª.

2ª. Alcance de la difusión de la colaboración entre las partes: La UMH se compromete a insertar en lugar preferente y visible el logo del Patrocinador en todos los soportes que se generen para la organización, _____ difusión _____ y desarrollo _____ de la actividad _____, tales como el programa de la Actividad ya sea en formato impreso o digital, los banners y cartelería impresos que se sitúan en la entrada y en un lugar visible del acto, la publicidad que se elabore para insertar en los medios de comunicación de la comarca y de la comunidad, y en las redes sociales, haciendo constar su condición de Patrocinador de la actividad.

Asimismo, en función de la cantidad económica aportada por el Patrocinador, tal como consta en el Anexo T-XXX "Patrocinios de Congresos de Estudiantes" de los Presupuestos aprobados para el 2024, será beneficiario de las prestaciones publicitarias especificadas en la modalidad de Patrocinador _____, haciendo constar tal condición.

3ª. Duración: El presente Contrato entra en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el ____ de ____ de ____.

4ª. Aportaciones económicas. Plazo y forma de pago: El Patrocinador se compromete a satisfacer a la UMH por el patrocinio objeto de este Contrato, y como contraprestación única e íntegra por el total cumplimiento de las obligaciones a que conforme al mismo se encuentra sujeta, la de _____ EUROS (_____ €), más IVA.

La contraprestación económica será abonada por transferencia bancaria, en la cuenta general de la UMH: ES52 0081 1017 6200 0108 0119, previa emisión de la correspondiente factura y se gestionará a través del centro de gasto: _____.

Esta aportación está sujeta a IVA. Deberá solicitarse la emisión de factura correspondiente con el presente acuerdo debidamente cumplimentado y firmado.

5ª. Uso de imagen: A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de difusión y publicidad, la UMH utilizará la marca y logotipos que expresamente le proporcione el Patrocinador. Del mismo modo, en el caso de que el Patrocinador desee incluir la marca o logotipo de la UMH en cualquier

acción de difusión del patrocinio objeto del presente Contrato en los términos establecidos en el mismo, dicho uso deberá ser autorizado expresa y previamente por la UMH. Las licencias y autorizaciones de uso de imagen se otorgan única y exclusivamente en beneficio de las partes, quedando limitadas y restringidas al objeto del presente Contrato, sin que se pueda hacer uso de la imagen para ninguna otra finalidad o propósito. La autorización que se otorga en ningún caso constituye una cesión, licencia o autorización para utilizar los mismos de forma o con una finalidad distinta de las expresamente previstas en la cláusula 1ª. En el momento de terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, ambas partes deberán cesar inmediatamente en el uso de la imagen de la contraparte. Las partes podrán realizar comprobaciones y verificaciones periódicas del cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en este Contrato bajo cualquier medio, al objeto de verificar su cumplimiento.

6ª. Rescisión del Contrato: El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato. El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes, si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la publicidad.

7ª. Resolución de controversias y jurisdicción: El Patrocinador y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del Contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

8ª Protección de datos de carácter personal: El objeto del presente contrato no implica acceso a datos de carácter personal, sin embargo, las partes deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, el Patrocinador autoriza a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento. Además, el Patrocinador autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este Contrato en la que podrá incluir: título, entidad firmante, y plazo de vigencia.

9ª. Notificaciones: A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH Persona de contacto: Dirección: Avda. de la Universidad s/n 03202 Elche (Alicante) Teléfono: Email:	El Patrocinador. Persona de contacto: Dirección: Teléfono: Email:

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente contrato electrónicamente.

EL PATROCINADOR:

UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE:

Fdo. electrónicamente:

Cargo:

Fdo. electrónicamente:

Vicerrector de

RR

(DOGV núm. _____)



ANEXO VI: SOLICITUD DE FACTURA DE CONTRATOS DE PATROCINIO

SOLICITUD DE EMISIÓN DE FACTURA

D./Dña: _____
 Como responsable del centro de gasto _____
 Perteneciente a la Unidad Orgánica: _____

Solicita la emisión de la factura cuyos datos se indican a continuación:

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA A LA QUE SE FACTURA

Nombre: _____
 Dirección: _____
 CIF/NIF: _____

DATOS DE LA FACTURA:

Descripción del bien/servicio facturado: _____

Observaciones empresa: _____

B.I.	
% IVA	
Total factura	

Elegir una de las siguientes opciones:

- ☐ El pago se realizó con anterioridad a la petición de la factura
(Aportar documentación justificativa: copia de la transferencia o recibo validado mecánicamente)
- ☐ Solicita la emisión de factura para realizar el pago.
(Deberá aportar la justificación del pago una vez se haya realizado)

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE GASTO

Fdo.: _____

DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

NOTA IMPORTANTE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento de la UMH, "Respecto a los cobros percibidos por matrículas en enseñanzas oficiales, no procederá la emisión de factura"

11.- Precios Públicos

Proyecto de Presupuesto 2026

TOMO III:

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO 2026

Índice

ANEXO T-PRELIMINAR: CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ANEXO T-I: TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO T-II: GESTIÓN DE GASTOS DE LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH)

ANEXO T-III: PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS

ANEXO T-IV: TARIFAS SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

ANEXO T-V: SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL USO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO T-VI: TARIFAS DE USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

ANEXO T-VII: TARIFAS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC

ANEXO T-VIII: TARIFAS PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

ANEXO T-IX: TARIFAS CENTRO EXPERIMENTAL CYBORG

ANEXO T-X: TARIFAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DEL DEPORTE BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER PERIÓDICO

ANEXO T-XI: PRECIOS PÚBLICOS PRODUCTOS TIENDA UMH

ANEXO T-XII: TARIFAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA, COMPUTACIÓN Y HOSPEDAJE

ANEXO T-XIII: TARIFAS SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA (SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN)

ANEXO T-XIV: TASAS ENSEÑANZAS STUDY ABROAD

ANEXO T-XV: TASAS POR EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON ANIMALES

ANEXO T-XVI: TARIFAS SERVICIO DE PRÉSTAMO BICIUMH

ANEXO T-XVII: PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

ANEXO T-XVIII: PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO T-XIX: PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES AUNEX DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

ANEXO T-XX: TARIFAS DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN ESPACIOS UMH

ANEXO T-XXI: TARIFAS DE PRODUCTOS DE LAS GRANJAS DOCENTES

ANEXO T-XXII: PRECIOS PÚBLICOS POR GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA UMH

ANEXO T-XXIII: PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR

ANEXO T-XXIV: TARIFAS DEL ÁREA DE SALUD, FORMACIÓN, ORGANIZACIONES Y PSICOLOGÍA FORENSE

ANEXO T-XXV: TASAS ACADÉMICAS ESTUDIANTES VISITANTES UMH

ANEXO T-XXVI: COPAGO DE TELEFONÍA MÓVIL UMH

ANEXO T-XXVII: TARIFAS SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL

ANEXO T-XXVIII: TARIFAS ACTIVIDADES DEL BIOBANCO DE LA RED DE TRASTORNOS ADICTIVOS

ANEXO T-XXIX: TARIFAS POR USO DE INSTALACIONES PARA PERSONAL VISITANTE EN LA SEDE DE LA UMH EN RUANDA

ANEXO T-XXX: PATROCINIOS CONGRESOS DE ESTUDIANTES

ANEXO T-XXXI: TARIFAS PARA LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE DISECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA)

ANEXO T-XXXII: TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO T-XXXIII: REPERCUSIÓN DEL COSTE DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS A CENTROS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ANEXO T-XXXIV: TARIFAS CLÍNICA PODOLÓGICA UMH

ANEXOS T

ANEXO T-PRELIMINAR: CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La realización de actividades específicas dentro de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que deban asumir posibles costes directos por el empleo de recursos que le son propios a la universidad, con la posibilidad de facturar estos dentro de las actividades realizadas, se realizarán en los términos expresados en el presente anexo.

En todo caso, los precios públicos por utilización de recursos de la Universidad, serán los establecidos en los respectivos anexos de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, en atención a la naturaleza de los mismos.

La indicación de la aplicación de estos precios públicos se llevará a cabo en la elaboración del presupuesto de la propia actividad específica que se trate, en el cual se deberá indicar los recursos que se solicitan para el desarrollo de la actividad, de manera valorada en base a los anexos presupuestarios correspondientes.

En este sentido, para la gestión, al solicitarse los recursos, se deberán emitir las correspondientes facturas internas, según los Precios Públicos establecidos en los anexos de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que en aquellas facturas internas que vengan a repercutirse costes por compras de bienes o prestaciones de servicios del exterior, únicamente podrá aplicarse el precio publico aprobado o en su caso el del coste facturado externo SIN IVA; con el siguiente criterio en cuanto al servicio encargado de la emisión de las mencionadas facturas internas:

- Uso de Espacios/Servicios Extraordinarios (Consejería / Limpieza/ Seguridad / Tecnico de Sonido, etc.): **Servicio de Infraestructuras**
- Animales: **Servicio de Experimentación Animal/RMG**
- Cadáveres: **Servicio de Innovación Anatómica**
- Equipos de Investigación y Electrónicos: **SATDI**
- Merchandising: **Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado**

Para llevar a cabo la liquidación de la actividad específica, en el caso de tratarse de cursos en los cuales se lleve a cabo la emisión de títulos para los participantes, se deberá verificar el pago de todas las facturas internas asociadas a la actividad y propuestas en la elaboración del presupuesto de la misma con carácter previo a la emisión de los títulos. En el resto de casos igualmente se deberá contabilizar el pago de las facturas internas correspondientes, a los efectos de liquidación de la actividad.

El flujograma de este procedimiento para emisión de títulos será el siguiente:



ANEXO T-I: TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1.-Objeto.

El objeto de la presente norma es el de establecer un adecuado procedimiento de gestión presupuestaria de las tasas por servicios de gestión general de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.- Tasas Aplicables.

Las tasas por Prestación de Servicios de Gestión General, serán las establecidas en la tabla siguiente:

GESTIÓN DEL SERVICIO	TASA / PRECIO PÚBLICO	IMPORTE BÁSICO	IMPORTE PERSONAL UMH
- SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	1 CERTIFICADO DOCENCIA UMH	6,00€	3,00€
	2 CERTIFICADO DE CARGOS ACADÉMICOS ANECA	6,00€	3,00€
	3 CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS OBTENIDOS POR SEDE ELECTRÓNICA	Gratuito	Gratuito
	4 RESTO DE CERTIFICADOS RELATIVOS A ASUNTOS DE PERSONAL QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO DE LA SEDE ELECTRÓNICA	6,00€	3,00€
	5 TASAS ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DERIVADAS DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
	C2	10,00 €	
	C1	15,00 €	
	A2	25,00 €	
SGI	A1	30,00 €	
	6 CERTIFICADO BECARIOS: PERÍODO DE FORMACIÓN	3,00 €	1,50 €
	7 CERTIFICADO PDI-PI: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	6,00 €	3,00 €
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	8 POSTER PLOTTER	25,00 €	
SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	9 DUPLICADO DE TÍTULO PROPIO	27,34 €	
	10 CERTIFICADO ACADÉMICO DE ESTUDIOS PROPIOS	27,34 €	
	11 TÍTULO DE DIPLOMA SUPERIOR	151,10 €	
	12 TÍTULO DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE	212,07 €	
	13 TÍTULO DE DIPLOMA DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO	151,10 €	
	14 TÍTULO DE DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO	73,72 €	
	15 ENVÍO DE TÍTULOS PROPIOS	- Con destino España 15,00 € - Con destino Europa 30,00 € - Con destino resto países 50,00 €	
	16. DUPLICADO DE DIPLOMAS DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL	6,84 €	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	17. CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS CERTACLES	27,34 €	
	18. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS CERTACLES	6,84 €	

		Tipo de servicio		Importe (euros)
SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	19. EXPEDICIÓN DE COPIAS OBRANTES EN EXPEDIENTES O ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS	1	Documentos:	
		1.1	Expedición de copias, reproducción o impresión en papel:	
		1.1.1	Papel tamaño DIN A4 y folio:	
		1.1.1.1	En blanco y negro (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,06 €
		1.1.1.2	En color (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,18 €
		1.1.2	Papel tamaño DIN A3:	
		1.1.2.1	En blanco y negro (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,07 €
		1.1.2.2	En color (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,20 €
		1.2	Expedición de copias o reproducción en formato digital (por página).	0,05 €
		2	Planos:	
		2.1	Expedición de copias o reproducción de planos.	4,50 €
	20. EXPEDICIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS	10,69 €		

3.- Devengo y pago

La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio, requiriéndose de liquidación al tiempo de la solicitud.

Al efecto de la liquidación de la tasa, se deberá emitir recibo a través de la página web <http://www.umh.es/recibos/>, seleccionando el concepto de “tasas por servicios de gestión general”, con detalle de la tasa específica por el servicio de gestión a prestar. En los casos en los que el trámite se realice desde Sede Electrónica, el recibo se recabará desde esta plataforma.

4.- Prestación de Servicios de Gestión General

El derecho a la prestación del Servicio de Gestión General, se reconocerá, previa aportación de la Solicitud del Servicio, acompañada del Resguardo de Liquidación del Recibo indicado en el punto 3.

5.- Ámbito de Aplicación

Se aplicarán a los servicios de gestión general que se soliciten, incluidos en el punto 2; sin perjuicio de las tasas y precios públicos oficiales aprobados por normas que resulten de aplicación.

Constituirán ámbito de aplicación, en los supuestos de solicitud de servicios de gestión, con efectos externos a la Universidad Miguel Hernández.

6.- Reducciones

Las tasas y precios públicos regulados en los puntos del 9 al 15 de la tabla establecida en el punto 2, serán minoradas por las reducciones que resulten de aplicación según la legislación vigente en servicios públicos similares.

Además, para las tasas y precios públicos regulados en el punto 5 de la mencionada tabla del punto 2 se aplicará la siguiente bonificación:

Si es miembro de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general: una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa.

Se devengará a favor del mismo solicitante, una única tasa por la expedición de los siguientes Certificados:

- Certificado original, y la primera copia del documento.
- Certificados que deban expedirse para acreditar currículum de personal con la condición de PAS y PDI, referidos en para un único fin y solicitados en el mismo momento.
- Certificados Genéricos de Máster y Doctorado solicitados en el mismo momento.

Los Certificados solicitados de oficio por otras administraciones públicas, estarán excluidos del ámbito de aplicación.

ANEXO T-II: GESTIÓN DE GASTOS DE LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH)

El presente documento recoge el procedimiento para la gestión de los gastos que se originen por la organización de actos extraordinarios.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes y el seguimiento de los Actos se realizan mediante la aplicación Web de la Universidad a la que se puede acceder a través de la página web del servicio de infraestructuras de la UMH:

<https://infraestructuras.umh.es/unidad-de-mantenimiento-y-obras/gestion-de-peticiones-deusuario/actos-extraordinarios-e-institucionales/>

En la misma aplicación existe un pequeño manual sobre su uso (Se recomienda encarecidamente la lectura del apartado “comunicados”).

El plazo límite para inscribir un acto extraordinario en la aplicación es de una **semana de antelación**. Durante los tres últimos días antes de la celebración del acto no se podrán modificar los medios solicitados.

Se considera usuario interno a los miembros de la comunidad universitaria que hacen uso de los espacios de la universidad para fines propios de la misma, la Fundación Universitas Miguel Hernández, y el colectivo alumni, valorando la actividad a realizar.

Las solicitudes y el seguimiento de los Actos se realizan mediante citada aplicación Web .

Los solicitantes asumirán el coste que origine la celebración de los actos extraordinarios para lo que se podrán generar dos tipos de gastos por cada acto:

- Las **tarifas** por el uso de los espacios (aprobadas por el Consejo Social).
- Los **gastos extra**: En este apartado se incluirían limpieza, mudanza, seguridad, mantenimiento, jardinería y supervisión por parte de la asistencia técnica al Servicio de Infraestructuras, siempre que se genere el gasto extra en alguno de ellos o repercute al normal funcionamiento de los mismos.

I- AUTORIZACIÓN Y TIPOS DE ACTIVIDADES

1. Autorización de las solicitudes. Se realizará siguiendo el Procedimiento de Actuación en la Utilización de Espacios para Actos Extraordinarios en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

a) El Servicio de Infraestructuras recabará autorización del titular de las Unidades Orgánicas a las que estén adscritos los espacios y bienes que serán utilizados durante la celebración de la actividad para la que se solicite su reserva (Decano/a o Director/a).

b) En ningún caso podrá autorizarse la utilización de los recursos públicos para actividades económicas que generen conflicto con las propias de la Universidad, para lo que, en su caso, se solicitará autorización al Vicerrectorado competente funcionalmente en la materia sobre la que se relaciona la actividad para la que se solicita el uso del espacio.

2. Tipos de modalidades de pago.

La autorización de la actividad conllevará los siguientes gastos, en su caso:

a) Tarifas: (T) Se aplicarán las tarifas incluidas como “tasas y precios públicos” en el Apéndice I. En el supuesto de plantearse utilización de espacios para los que no exista tarifa vigente, para su aplicación, deberá aprobarse, previo a su posible uso, la tarifa correspondiente, o aplicarse aquella que más similitud tenga en la normativa actual. (Apéndice I)

b) Gastos Extras por los servicios solicitados: (GE) Se aplicarán los precios que figuran en la tabla del Apéndice II. Estos precios se derivarán de los correspondientes contratos para la prestación de dichos servicios, suscritos por esta Universidad, y en vigor en la fecha de aprobación del presupuesto. (Apéndice II).

c) Tarifa de Sostenibilidad (TS). En caso de uso de espacios, en importe superior al estimado por coste indirecto, se procederá a realizar una facturación adicional por sostenibilidad, en aquellos casos de actividades que generen ingresos.

Los cobros recibidos en concepto de las modalidades a) Tarifas (T) y c) Tarifas de Sostenibilidad (TS), serán aplicados al presupuesto general de la Universidad, sin que en ningún caso pueda ser objeto de generación de crédito.

Las posibles modalidades de pago son:

A. GENERAL:

Comprende los siguientes conceptos: (T)+(GE)

- Tarifas.
- Gastos extras por los servicios generados como consecuencia de la realización del acto.

La modalidad A se dará, con carácter general, por actividades solicitadas por instituciones,

organismos o personas ajenas a la Universidad, que soliciten realizar alguna actividad en cualquiera de los espacios de la UMH, y que serán validadas por el responsable funcional. El presupuesto debe ser satisfecho previamente a la realización del acto, con 3 días de antelación, como mínimo.

B. PARCIAL:

Comprende los siguientes conceptos: $50\%(T)+(GE)$

- Tarifas: Previa solicitud, podrá aplicarse tarifa reducida al 50%, en los términos que se recogen en el procedimiento de esta norma.
- Gastos Extras por los servicios solicitados: todos los gastos generados como consecuencia de la realización del acto tanto directos como indirectos.

La actividad no podrá generar ningún tipo de actividad económica para los organizadores (no generan ingresos, precios públicos, ni subvenciones). La reducción podrá ser solicitada por miembros de la Comunidad Universitaria, o instituciones sin ánimo de lucro, que soliciten realizar una actividad de interés Académico o Universitario. Se deberá motivar su necesidad por dicho interés que justifique la reducción de las tarifas.

C. SOLO EXTRAS:

Comprende los siguientes conceptos: (GE)

- Tarifas: Previa solicitud, podrá ser autorizada su exención total, en los términos que se recogen en el procedimiento de esta norma.
- Gastos extras por los servicios solicitados: todos los gastos generados como consecuencia de la realización del acto.

La actividad no podrá generar ningún tipo de actividad económica para los organizadores (no generan ingresos, precios públicos, ni subvenciones). La exención podrá ser solicitada por miembros de la Comunidad Universitaria o instituciones sin ánimo de lucro, que soliciten realizar una actividad de Interés Social relevante. Se deberá motivar su necesidad por dicho interés que resulte excepcionalmente autorizado.

D. INSTITUCIONAL:

Exención total

- Previa solicitud, podrá ser autorizada su exención total, en los términos que se recogen en esta norma.
- Gastos extras por los servicios solicitados. No se aplicarán al organizador, previa autorización del Vicerrectorado competente en materia de infraestructuras.

La actividad no podrá generar ningún tipo de actividad económica para los organizadores (no generan ingresos, precios públicos, ni subvenciones). La exención se podrá solicitar motivadamente, para la celebración de Actos Institucionales, propios de la UMH. Así como actos de extraordinario interés social cuyo reconocimiento resulte otorgado por el Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Institucionales.

E. CONVENIADA:

Comprende los siguientes conceptos: % (T) + (GE)

- Tarifas: Previa solicitud de entidad conveniada, podrá aplicarse una reducción del porcentaje sobre la Tarifa General (T) en los términos recogidos en el Convenio.

- Gastos Extras por los servicios solicitados: todos los Gastos Extras por los Servicios Solicitados (GE), en los términos que se recogen en el procedimiento de esta norma. Siempre y cuando no estén previstos por el funcionamiento ordinario de la instalación.

Se deberá motivar su necesidad en base al convenio suscrito.

Esta modalidad queda reservada a la existencia de un convenio de ámbito cultural o deportivo con la entidad que solicite la realización del acto.

F. CENTRO DE GASTO:

El Personal Docente e Investigador que organice actividades que generen actividad económica, ingresos, que deberán ser recaudados por la UMH, deberán solicitar Centro de Gasto al ámbito funcional correspondiente (en los términos recogidos en el artículo 14 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, resultando de aplicación la Modalidad "Centros de Gasto").

No se aplicarán las Tarifas ni los Gastos Extras por Servicios Solicitados, salvo la Tarifa de Sostenibilidad (TS) (diferencia entre el coste total y los costes indirectos).

Se aplicará dicha tarifa, en los casos en los que el coste total sea superior a los costes indirectos que resulten de aplicación al Centro de Gasto, en los términos del Anexo XXVIII "Normativa de Contribución a los Costes Indirectos" de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto (en la que se establece el coste indirecto ordinario, y en su caso, procedimiento para solicitar reducción o exención). la cual se corresponderá a la diferencia entre los costes efectivamente producidos, sobre los costes indirectos que se apliquen a los ingresos recibidos en Centros de

Gasto correspondientes a actividades investigadoras o de Enseñanza Universitaria.

En aquellos casos en que las actividades de Formación Certificadas se produzcan a demanda, siempre que se reconozca el interés institucional y se les aplique un coste indirecto de al menos un 18,7% de aplicación íntegra a la UMH, sin reversión alguna a estructuras, corresponderá la exención de tasas, así como la aplicación de la tarifa de Sostenibilidad (TS).

II. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN O REDUCCIÓN DE TARIFAS Y/O GASTOS EXTRAS.

Con carácter previo a la celebración de la actividad que requiere de uso de espacios de la UMH, deberá solicitarse motivadamente por el responsable de la actividad, dirigida al Servicio de Infraestructuras. (ver modelo en Apéndice III).

El Servicio de Infraestructuras emitirá relación valorada del coste total por solicitud (presupuesto), que incluirá los diferentes conceptos de tarifas y de gastos extras, independientemente de la modalidad que finalmente resulte de aplicación, que deberá adjuntarla a la solicitud motivada de reducción o exención.

En el caso de estimar aplicación de bonificaciones de precios públicos y/o costes indirectos para las modalidades B, C, D y E, el Vicerrector con competencias en materia de Infraestructuras remitirá la solicitud motivada mediante el modelo normalizado del apéndice III del presente anexo, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, según las siguientes particularidades:

- Modalidades B), C) y E), corresponderá visar la solicitud al Vicerrector competente en materia de Infraestructuras, previo informe motivado del Vicerrectorado

competente funcionalmente según la actividad a realizar.

- Modalidad D), corresponderá visar la solicitud al Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras que dará de este modo la conformidad a la financiación con fondos propios de la UMH, previo informe motivado del Vicerrectorado competente en materia de relaciones institucionales, previa consulta al Vicerrectorado competente funcionalmente, en aquellos casos que la actividad guarde relación con ámbito funcional.

- Modalidad F), corresponderá visar la solicitud al Profesor responsable de la actividad, previo informe motivado del Vicerrectorado competente funcionalmente según la actividad a realizar.

En todos los casos de Exención o Reducción de Tarifas, con carácter previo a la celebración de la actividad, deberá concederse la autorización de Gerencia, para poder aplicar la bonificación.

Cuatrimestralmente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial elevará informe de exenciones y reducciones en precios públicos y costes indirectos aplicados, para su presentación por Gerencia al Consejo Social.

III. PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN

El **presupuesto** incluirá sólo aquellas partidas de gasto susceptibles de ser facturadas en cada caso. Los gastos derivados del servicio de un técnico de sonido, así como del servicio de mudanzas, siempre se considerarán gastos extra a efectos de costes.

Las tarifas de uso incluyen todos los gastos ordinarios que mantienen, de forma habitual, en perfecto estado el espacio que se solicita.

El presupuesto se entiende como una estimación, por lo que la facturación final podría variar con respecto a lo inicialmente presupuestado. En el caso de que finalmente la actividad no se lleve a cabo y el organizador no haya avisado de manera fehaciente, mediante correo electrónico, al Servicio de Infraestructuras con una antelación mínima de 3 días, se emitirá la factura como si el acto se hubiera realizado.

La facturación es lo que finalmente el solicitante debe pagar por el servicio prestado para la realización del acto extraordinario. En el caso de instituciones, organismos o personas ajenas a la Universidad, el presupuesto coincidirá con la facturación siempre que no se altere la prestación solicitada.

El presupuesto debe ser aceptado por el solicitante antes de la realización de la actividad, no excediendo de 15 días naturales y al menos tres días naturales antes de la fecha prevista de celebración del acto, con el fin de poder prestar el servicio con la mayor eficacia y eficiencia posible, del modo que se indica:

- En el caso de instituciones o personas ajenas a la Universidad el presupuesto debe ser satisfecho con anterioridad a la realización de la actividad como mínimo 3 días antes de la celebración, en los términos y forma que estipule la Universidad, emitiendo factura la Universidad por dicho importe por el servicio a prestar.
- Para los miembros de la Comunidad Universitaria sólo será necesario realizar un expediente de reserva de créditos enlazado al correspondiente expediente de facturas internas desde el módulo DOCUMENTA. Con este expediente se realizará el pago de la factura interna, una vez realizado el acto, por los servicios

efectivamente prestados, cuyo importe puede diferir en más o en menos de lo inicialmente presupuestado.

Finalmente, la Universidad Miguel Hernández de Elche podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza, que garantice el pago de los gastos adicionales o cualquier desperfecto que pudiese producirse durante el uso de las instalaciones.

IV. RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE LOS BIENES PÚBLICOS

En los casos en los que se produzcan desperfectos sobre el uso de instalaciones, se procederá a su repercusión al solicitante de la Actividad conforme al siguiente procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad:

1. Servicio de Infraestructuras:

- Informe técnico. Descripción de los bienes deteriorados con detalle de artículos, estimación del coste actual (presupuesto, con detalle del coste sin IVA, y con IVA total), en caso de ser bienes inventariables aportar número de inventario de los bienes deteriorados y solicitud de baja, y Responsable de la Unidad Orgánica a la que están adscritos los bienes.
- La Solicitud de factura, indicando como concepto "Desperfectos. Acto nº XXXXXX (fra. XXXX del uso de la actividad)" con indicación de la actividad desarrollada y los días de celebración, y como partida de ingreso la 1400/59002 "Ingresos procedentes de Indemnizaciones por Desperfectos en Bienes Patrimoniales".

2. Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial:

- Visado de viabilidad presupuestaria y patrimonial (análisis del crédito aplicado a la

compra de los bienes deteriorados, y en su caso, identificación del registro del bien en inventario)

3. Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera:

- Emisión de Factura, y remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

4. Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial:

- Registro de la Factura en el Expediente Patrimonial, y envió al Servicio de Infraestructuras.
- Informe Presupuestario sobre el adecuado tratamiento presupuestario de la Indemnización, para su autorización por

Gerencia (aplicación a económicos de ingresos patrimoniales o generación en partidas presupuestarias desde las que se repondrá la compra de los bienes deteriorados).

- Recibido Cobro de la Factura, se procederá a su tratamiento presupuestario conforme al punto anterior.

- Comunicación a Interesados (Vicerrectorado, Gerencia, Responsable de la Partida Presupuestaria de Generación, en su caso).

5. Servicio de Infraestructuras:

- Envío de factura a Destinatario para su pago.

APÉNDICE I

TARIFAS DE USO DE LOCALES Y ESPACIOS DE LA UMH

Las tarifas indicadas no incluyen IVA, que deberá incrementarse en los supuestos previstos legalmente.

TIPO DE ESTANCIA O ESPACIO	Más de 5 horas	De 3 a 5 horas	Menos de 3 horas
Aula Magna (578 personas)	2.300,00€	1.150,00€	575,00 €
Salón de Grado Arenals (66 personas)	900,00€	450,00€	225,00 €
Salón de Grado La Galia (70 personas)	900,00€	450,00€	225,00 €
Sala Misteri (60 personas)	900,00€	450,00€	225,00 €
Seminario Torreblanca (42 personas)	700,00€	350,00€	175,00 €
Salón de actos Orihuela (193 personas)	1.200,00€	600,00€	300,00 €
Sala de conferencias Salesas (140 personas)	1.000,00€	500,00€	250,00€
Salón de Actos Severo Ochoa (242 personas)	1.300,00€	650,00€	325,00€
Cinemateca Valona (104 personas)	1.000,00€	500,00€	250,00€
Aula Plaça de Baix (70 personas)	900,00€	450,00€	250,00€
Aula con capacidad de 100 personas o más	600,00€	300,00€	150,00€
Aula con capacidad menor de 100 personas	300,00€	150,00€	75,00€
Aula informática	900,00€	450,00€	250,00€
Laboratorios /salas de disección (al precio establecido se le sumará el precio por hora por la utilización de determinados aparatos)	900,00€	450,00€	250,00€
Sala de Reuniones (menos de 15 personas)	200,00€	100,00€	50,00€
Espacios abiertos			
Menos de 5.000 m2	1.200,00€	600,00€	300,00€
Entre 5.000 m2 y 10.000 m2	1.600,00€	800,00€	400,00€
A partir de 10.000 m2	2.000,00€	1.000,00€	450,00€

Dispensarios	1.200,00 €/mes	
Coworking	350,00€/mes	
Espacios para puestos temporales o móviles (camiones, caravanas, furgonetas, food trucks o similar) que dispensen comidas y bebidas para la Comunidad Universitaria	Máx. 100 m2	300 €/mes
Espacios individuales	< 35 m2	75€ /día
Stand informativo	1 m2	75€ /día

Si un espacio no está en el presente listado, se aplicará la tarifa del espacio equivalente.
Los precios anteriores no se fraccionarán por horas.

APÉNDICE II

Los precios indicados no incluyen IVA, que deberá incrementarse en los supuestos previstos legalmente. Las tarifas indicadas se aplican por persona necesaria para cubrir las necesidades.

SERVICIO	PRECIOS €/HORA	OBSERVACIONES
Conserjería	14,71	
Jardinería (extraordinario)	31,00	Domingos y festivos
Jardinería (ordinario)	25,00	De lunes a sábado
Limpieza	14,27	
Mudanzas	15,00	
Mudanzas Camión	13,00	
Seguridad	21,41	
Técnico de Sonido /mantenimiento	30,00	Horario laboral o continuación
	54,00	Desplazamiento servicio extraordinario fuera de turno
	52,00	1ª Hora servicio extraordinario
	42,00	2ª Hora y sucesivas servicio extraordinario
	26,00	Dieta (cuando la duración del acto abarque comida/cena)

APÉNDICE III

Propuesta de bonificación

Solicitud bonificación tarifas ocupación de espacios y/o precios/hora contratas UMH					
S O L I C I T A N T E	Solicitante				
	Número acto:		Fechas del Acto:		
	Nombre del Acto:				
	Objeto:				
	Aula/Espacio:				
	Motivos por los que solicita bonificación				
I N F R A E S T R U C T U R A S	COSTES		Exención concedida		TOTALES a abonar
	Tarifas €	Recursos €	Tarifas %	Recursos %	Tarifas €
	Motivos de la concesión/denegación de la bonificación				
	Cumple requisitos de exención			SÍ	NO
	Tipos de Bonificación		B Parcial	C Solo extras	D Institucional
					E Conveniada
	NOTAS:				
PROPUESTA		VISADO		AUTORIZADO	
Vicerrectorado de Infraestructuras		* Vicerrectorado con competencias en materia de Representación Institucional		Gerencia	

(*) Será necesario visado en Bonificación Modalidad "D".

ANEXO T-III: PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD FACTURADA	PRECIO UNIDAD
Servicio de secretaría técnica por gestión de congresos que comprende: ➤ Asesoramiento previo a organizadores y profesorado responsable. ➤ Registro y control de inscripciones. ➤ Emisión de certificados de asistencia, participación en comités organizadores y científicos, y ponencias. ➤ Solicitud y contratación de traslado y alojamiento para las personas ponentes. ➤ Gestionar la obtención de ventajas para el alojamiento de los congresistas (asistentes y ponentes). ➤ Gestión económica integral (solicitud centro de gasto a SGI, gestión ingresos y devoluciones por inscripciones y por patrocinios; gestión de gastos; pagos a premiados; seguimiento de gastos e ingresos post-congreso; control de remanentes; informe de liquidación final). ➤ Contratación actividades culturales y de ocio que demande la organización.	1 hora o fracción	55,00.-€

La dedicación del servicio de secretaría técnica para la gestión de congresos científicos, jornadas y actividades análogas está supeditado a los siguientes criterios:

- Número de participantes estimado.
- Duración de la actividad.
- Estimación económica de los ingresos generados por participación, patrocinios y donaciones.

ANEXO T-IV: TARIFAS SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
ANIMALES DE CRÍA PROPIA		EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD		UMH *	OPI'S **	PRIVADOS ***
RATÓN CONSANGUÍNEO (C57BL/6J)	0 A 3 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	1,27 €	9,13 €	15,41 €
	3-6 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	2,70 €	10,56 €	16,85 €
	6-9 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	3,56 €	11,42 €	17,71 €
	9-12 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	4,42 €	12,28 €	18,57 €
	MAS EDAD, SEMANALMENTE		€/ANIMAL	1,27 €	9,13 €	15,41 €
	HEMBRA GESTANTE		€/ANIMAL	9,58 €	17,44 €	23,73 €
	HEMBRA CON CAMADA		€/ANIMAL	10,44 €	18,30 €	24,59 €
RATA NO CONSANGUÍNEA (WISTAR)	0 A 3 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	1,74 €	9,60 €	15,89 €
	3-6 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	5,56 €	13,42 €	19,71 €
	6-9 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	7,85 €	15,71 €	21,99 €
	9-12 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	10,14 €	18,00 €	24,28 €
	MAS EDAD, SEMANALMENTE		€/ANIMAL	1,74 €	9,60 €	15,89 €
	HEMBRA GESTANTE		€/ANIMAL	23,87 €	31,73 €	38,02 €
	HEMBRA CON CAMADA		€/ANIMAL	26,16 €	34,02 €	40,30 €
*PRECIO UNITARIO UMH: a aplicar mediante facturación interna o externa, según proceda, cuando entre el solicitante y la UMH existe algún tipo de vinculación: investigador, profesor, convenio de colaboración, etc.						
**TARIFAS OPI'S: a aplicar mediante facturación externa cuando entre el solicitante y la UMH no existe ningún tipo de vinculación y el solicitante es miembro de un Organismo Público de Investigación.						
***TARIFAS PRIVADOS: a aplicar mediante facturación externa cuando entre el solicitante y la UMH no existe ningún tipo de vinculación.						
ANIMALES DE PROVEEDORES EXTERNOS (EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD)						
Costes de Animales, embalajes y portes.						
Coste de los medicamentos y productos solicitados.						
En aquellas situaciones que se devenguen gastos directos externos adicionales a los conceptos de gastos habituales; serán objeto de repercusión en el precio público final, en línea diferenciada que motive su cálculo y aplicación.						

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN SEA		EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS		UMH	OPI'S	PRIVADOS
JAULA RATÓN TIPO III (CONVENCIONAL)			€/JAULA/MES	9,84 €	10,32 €	16,61 €
RATA			€/ANIMAL/SEMANA	1,74 €	9,60 €	15,89 €
COBAYA			€/ANIMAL/SEMANA	1,93 €	9,80 €	16,08 €
CONEJO			€/ANIMAL/SEMANA	4,46 €	12,32 €	18,60 €
HURON			€/ANIMAL/SEMANA	7,85	No se oferta	No se oferta
CERDO			€/ANIMAL/DIA	9,02 €	16,89 €	23,17 €
PECES			€/PECERA/SEMANA	3,75 €	11,61 €	17,89 €
SERPIENTES			€/ANIMAL/SEMANA	2,02 €	9,88 €	16,17 €
MANTENIMIENTO DE OTRAS ESPECIES, EN FUNCIÓN DEL ESPACIO Y CARACTERÍSTICAS				CONSULTAR CON S.E.A.		
PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES				UMH	OPI'S	PRIVADOS
Anestesia inyectable rata			€/ANIMAL	2,03		
Anestesia gaseosa rata			€/ANIMAL	3,36		
Anestesia inyectable ratón			€/ANIMAL	1,85		
Anestesia gaseosa ratón			€/ANIMAL	2,37		
Sedación especies no murinas			€/ANIMAL	3,85		
Anestesia inyectable especies no murinas			€/ANIMAL	9,36		
Anestesia gaseosa especies no murinas			€/ANIMAL	9,36		
Eutanasia CO2 rata-ratón			€/ANIMAL	0,04		
Eutanasia T-61 rata- ratón			€/ANIMAL	0,55		
Eutanasia T-61 otras especies	Peso menor 5 Kg		€/ANIMAL	2,44		
Eutanasia T-61 otras especies	Peso mayor 5 Kg		€/ANIMAL	4,88		
Ecografía			€/ANIMAL	111,38		
Radiología	Placa radiológica digital (envío de imagen)		€/ANIMAL	2,15		
APOYO TÉCNICO DEL S.E.A.				UMH	OPI'S	PRIVADOS
Hora apoyo técnico superior	En función de la disponibilidad y lo establecido en normativa.					
Hora apoyo especialista técnico						

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
TARIFAS PROPIAS DEL SEA-RMG			UMH	OPI'S	PRIVADOS
JAULA RATÓN TIPO IIL (540 CM2)		€/JAULA/MES	9,49	28,48	37,97
JAULA DESECHABLE		€/JAULA/MES	11,07	34,81	44,30
Ratón consanguíneo	0-3 semanas	€/ANIMAL	6,96	20,88	27,84
C57, FVB	adulto/para cruces	€/ANIMAL	10,55	31,64	42,19
	gestante	€/ANIMAL	20,04	60,12	80,16
Ratón no consanguíneo	0-3 semanas	€/ANIMAL	0,84	6,33	10,55
ICR, GFP	adulto/para cruces	€/ANIMAL	4,22	15,82	23,20
	gestante	€/ANIMAL	12,66	37,97	50,63
Rederivación por transferencia de embriones		€/SERVICIO	580,10	1.740,29	2.320,38
Congelación de embriones		€/SERVICIO	369,15	1.107,46	1.476,61
Congelación de esperma		€/SERVICIO	210,94	632,83	843,78
Descongelación embriones origen interno		€/SERVICIO	105,47	316,42	421,89
Descongelación esperma origen interno		€/SERVICIO	263,68	791,04	1.054,72
Importación de embriones		€/SERVICIO	527,36 (**)	1.582,08	2.109,44
Importación de esperma		€/SERVICIO	632,83	1.898,50	2.531,33
FIV rescate / ampliación		€/SERVICIO	421,89	1.265,66	1.687,55
Mantenimiento muestras criopreservadas / año		€/CEPA	15,82	83,32	110,75
Microinyección de embriones		€/SERVICIO	527,36	1.582,08	2.109,44
Preparación transporte de epidídimos		€/CEPA	158,21	474,62	632,83
Control sanitario		€/SERVICIO	263,68	527,36	1.054,72

En todos los procedimientos que se realicen no habrá límite de transferencias de embriones. Su número únicamente dependerá del número de embriones obtenidos.

OPI *: Los gastos derivados de la adquisición, transporte y mantenimiento de los ratones usados en todos los procedimientos se facturarán aparte. El Servicio de Criopreservación puede realizar un presupuesto aproximado dependiendo del procedimiento planteado. Nuestro Laboratorio está situado dentro de la zona de barrera del animalario SPF del Instituto de Neurociencias de Alicante CSIC-UMH, pero en ninguno de los servicios se incluye un análisis sanitario de las muestras/animales vivos producidos. Si el usuario lo requiere puede encargar un análisis a una empresa de su elección, colaborando nosotros en el envío de las muestras, aunque los gastos derivados de este proceso correrán a cargo del usuario. Los gastos derivados del envío final de las muestras/animales vivos producidos correrán a cargo del usuario.

UMH **: En cada sesión de microinyección se utilizarán 10 hembras de las cepas WT que en ese momento mantenga el animalario para la obtención de embriones (FVB/NHan[®]Hsd y C57BL/6NHsd en estos momentos). En cada sesión y siempre que el material a inyectar sea de la calidad adecuada (supervivencia embrionaria $\geq$ 50% post-inyección) se garantiza que se obtendrán los embriones necesarios para poder realizar 3 transferencias embrionarias.

ANEXO: Reglamento de gestión de facturación interna y derivación de Costes/Compras a usuarios internos demandantes de servicios del Servicio de Experimentación Animal

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento establece las bases de la gestión de la facturación interna de los servicios ofrecidos por el Servicio de Experimentación Animal, en adelante SEA, a los usuarios internos de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Los servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA a otros centros de investigación públicos (Organismos Públicos de Investigación) y a usuarios externos, seguirán el mismo procedimiento de solicitud que para los usuarios internos, si bien en estos casos corresponderá la emisión de la oportuna factura externa.

Artículo 2. Facturación

La emisión de facturas internas se aplicará tanto a los servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA, así como para la distribución de medicamentos provenientes de compras centralizadas de medicamentos. En ningún caso, las facturas por adquisiciones a solicitud de personal con perfil investigador de la UMH o adscrito a la misma, serán repercutidas en facturas internas. Las facturas de los proveedores serán derivadas íntegramente a la unidad solicitante, para su imputación en el centro de gasto correspondiente.

Artículo 3. Solicitudes

La solicitud de servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA se realizarán, en todo caso, a través de la aplicación de solicitud de animales internos habilitada en la página web de gestión del SEA (<http://gsea.umh.es>), que requerirá de la introducción de usuario y contraseña. En el caso específico de las solicitudes comprendidas en el artículo 4.3 del presente Reglamento, será necesario aportar junto con la solicitud, el expediente de reserva de crédito correspondiente al Contrato Menor que la unidad solicitante deberá haber grabado en UXXI-CC, para asegurar la dotación económica y la tramitación de la factura del proveedor con cargo a la unidad/proyecto de investigación solicitante; salvo existencia de Acuerdo Marco para estas necesidades de adquisiciones.

El SEA debe controlar la entrada y salida de animales, así como tener la seguridad de disponer del espacio y cubrir los requerimientos de bienestar de los animales, por lo que la solicitud de animales de origen externo, debe realizarse a través de la aplicación indicada como animales externos, señalando el origen de los animales deseados.

Artículo 4. Tipología

La facturación y la derivación de costes del SEA se estructura en tres niveles:

1. Los servicios y/o artículos del SEA, consisten en el suministro de animales criados y mantenidos en las instalaciones del SEA, así como por la realización de procedimientos experimentales, por los cuales procede emisión de factura interna/externa.
2. Las compras centralizadas de medicamentos implican la facturación por medicamentos y productos que requieren de receta veterinaria para su uso en animales. El SEA tiene la obligación legal de disponer de un botiquín de productos médicos para su uso en los animales de experimentación y

controlar su dispensación a los distintos usuarios. La adquisición de medicamentos y productos médicos en lotes grandes facilita a los usuarios tanto el acceso a los medicamentos como su obtención a un precio competitivo.

3. Las compras repercutidas consistentes en la adquisición a solicitud del personal con perfil investigador de la UMH o adscrito a la misma, de animales obtenidos a través de proveedores comerciales, cuando por no criarse en las instalaciones del SEA, o requerir una cantidad inalcanzable en el sistema habitual de cría, se precisa recurrir a dichos proveedores. Una vez llegados los animales a las instalaciones del SEA, la factura del coste de los mismos será remitida al solicitante para su tramitación, con una carta que indique la fecha de solicitud, la referencia de pedido del SEA, y la necesidad de que dicho gasto se tramite desde la unidad/proyecto de investigación solicitante.

Artículo 5. Determinación de costes

La determinación del Precio de Venta de los servicios y/o artículos, se obtendrá mediante modelo de costes que será actualizado anualmente por el SEA. Para ello se empleará el sistema estructurado desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, y en el que, en base a los gastos directos e indirectos del SEA, se obtienen los costes a repercutir tanto a nivel interno, como a nivel de otros centros de investigación públicos y a usuarios externos. En el caso de las compras centralizadas de medicamentos indicadas en el artículo 4.2 del presente Reglamento, la derivación del coste a los demandantes internos, se obtendrá mediante fórmulas de reparto del coste total, garantizando la imputación del coste unitario proporcionalmente.

TABLA RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN SEA

NIVEL DE FACTURACIÓN	PROCEDIMIENTO	ESPECIFICIDAD
SERVICIOS/ARTICULOS SEA	Solicitud a través de la web: http://gsea.umh.es	Precios públicos aprobados en Anexo de Tasas UMH. Se emite FACTURA INTERNA.
COMPRAS CENTRALIZADAS DE MEDICAMENTOS		Compra motivada por la necesidad de prescripción médica de las compras. Se emite FACTURA INTERNA.
COMPRAS REPERCUTIDAS	Solicitud a través de la web: http://gsea.umh.es , <u>previa remisión de expediente de reserva de crédito</u> para hacer frente al coste repercutido en su integridad a la partida presupuestaria del solicitante.	Compras a solicitud que no supongan un procesamiento por parte del SEA. NO se emite FACTURA INTERNA.

ANEXO T-V: SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL USO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO UMH	PRECIO UNITARIO ENTIDADES PÚBLICAS	PRECIO UNITARIO ENTIDADES PRIVADAS
T-ELTG-01	Uso del sistema de registro y estimulación celular Multichannel Systems CMOS-MEA5000	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-02	Material fungible para uso del sistema de registro y estimulación celular Multichannel Systems CMOS-MEA5001	material necesario	13,5	15,62	16,56
T-ELTG-03	Uso del microscopio FRET Zeiss Axiovert 200	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-04	Uso del respirómetro celular y mitocondrial Oroboros Instruments O2k	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-05	Uso de la bioimpresora 3D GeSiM Robotics Bioscaffold Printer BS3.3	hora	19,58	22,65	24,01
T-ELTG-06	Uso del cromatógrafo líquido por permeación en gel Shimadzu	muestra	50,58	58,52	62,03
T-ELTG-07	Uso del analizador de tamaño de partículas Malvern Zetasizer Nano-ZS ZEN 3600	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-08	Uso del equipo citómetro de flujo (BD FACS Canto II)	hora	23,84	27,58	29,23
T-ELTG-09	Uso del microscopio de fluorescencia AxioObserver7	hora	5,03	5,82	6,17
T-ELTG-10	Uso espectrofluorímetro de resolución temporal (PicoQuant FT 300)	hora	6,15	7,12	7,54
T-ELTG-11	Uso con apoyo técnico espectrofluorímetro de resolución temporal (PicoQuant FT 300)	hora	18,99	21,97	23,29
T-ELTG-12	Uso ultracromatógrafo líquido acoplado a espectrómetro de masas de triple cuadrupolo (Shimadzu LCMS 8050)	hora	19,41	22,46	23,8
T-ELTG-13	Procesado de muestras del ultracromatógrafo líquido acoplado a espectrómetro de masas de triple cuadrupolo (Shimadzu LCMS 8050)	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-14	Realización de PCR a tiempo real	lote	17,11	19,8	20,98
T-ELTG-15	Uso microscopio confocal Zeiss LSM900 con Airyscan2	hora	9,65	11,16	11,83
T-ELTG-16	Uso del espectrofotómetro ultravioleta-visible (Shimadzu UV-2700)	hora	5,29	6,12	6,49
T-ELTG-17	Uso del lector de placas con microscopio digital Cytation 1	hora	9,85	11,40	12,08
T-ELTG-18	Uso del lector de placas Cytation 3 con microscopio digital, control de temperatura y regulación CO2/O2	hora	9,15	10,59	11,22
T-ELTG-19	Uso del analizador de imágenes celulares IN Cell Analyzer 6000	hora	8,81	10,19	10,80
T-ELTG-20	Uso del sistema de resonancia de plasmon de superficie Biacore X-100	hora	19,34	22,38	23,72
T-ELTP-01	Uso de contador de partículas radiactivas beta (centelleo líquido)	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTP-02	Uso de contador de partículas radiactivas gamma (centelleo sólido)	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTP-03	Uso de Espectrómetro de resonancia magnética nuclear Bruker 400 MHz	hora	28,44	32,91	34,88
T-ELTP-04	Uso del microscopio electrónico de barrido de emisión de campo Zeiss Sigma 300 VP	hora	25,73	29,77	31,56
T-ELTP-05	Metalización de muestras MEB con Quorum Tech. Q150T S plus	ciclo	9,29	10,75	11,39
T-ELTP-06	Deshidratación muestras por punto crítico con un Quorum Tech. K850	ciclo	14,55	16,83	17,84
T-ELTP-07	Procesado de datos microscopio-electrónico-FESEM-(-Zeiss-Sigma-300-VP)	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELTP-10	Servicio de calibración y limpieza del citómetro de masas CyTOF XT	servicio	20,60	23,83	25,26
T-ELTP-11	Uso del citómetro de masas CyTOF XT	hora	42,67	49,37	52,33
T-ELTP-12	Servicio de calibración y limpieza del citómetro de masas Hyperion XTi	servicio	12,54	14,51	15,38
T-ELTP-13	Uso del citómetro de masas Hyperion XTi	hora	16,12	18,65	19,77

T-ELVI-01	Uso del microscopio Confocal Espectral Leica TCS-SPE	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-02	Uso del microscopio light sheet Zeiss Z.1	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-03	Uso del microscopio electrónico de transmisión Jeol JEM 1011	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-04	Uso del microscopio electrónico de barrido Jeol 6100-LV	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-05	Preparación muestras para criostato	muestra	23,85	27,59	29,25
T-ELVI-06	Uso del criostato Microm HM 505 E	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-07	Preparación de muestras microscopía electrónica de transmisión	muestra	50,36	59,27	61,76
T-ELVI-08	Uso del ultramicrotomo Ultracut UCT	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-09	Preparación muestras microtomo Microm HM 350S	muestra	28,71	33,22	35,21
T-ELVI-10	Uso del microtomo Microm HM 350S	hora	17,11	19,8	20,98
T-ELVI-11	Uso espectrómetro de infrarrojos Perkin Elmer Spectrum-3	muestra	20,05	23,2	24,82
T-ELVI-12	Preparación pastillas de KBr para el espectrómetro de infrarrojos Perkin Elmer Spectrum-3	muestra	8,78	10,16	10,97
T-ORIC-01	Uso de Agua ultrapura Merck Synergy	litro	2,87	3,32	3,52
T-ORIC-02	Uso de Cromatógrafo de gases Agilent Tech. 7890B	hora	17,46	20,20	21,41
T-ORIC-03	Uso de Cromatógrafo de gases HP 6890	hora	18,23	21,09	22,36
T-ORIC-05	Uso de Digestor microondas CEM Mars1	hora	17,11	19,8	20,98
T-ORIC-06	Uso de Espectrómetro IR-cercano Bruker MPA	hora	17,11	19,8	20,98
T-ORIC-07	Uso de HPLC Agilent Technologies 1100	hora	5,7	6,59	6,99
T-ORIC-08	Uso de HPLC Agilent Technologies 1200	hora	5,7	6,59	6,99
T-ORIC-09	Uso de ICP-masas Shimadzu 2030	hora	27,17	31,44	33,32
T-ORIC-10	Uso de Liofilizador	hora	2,85	3,30	3,50
T-ORIC-11	Uso de Spray drier Buchi 290	hora	17,11	19,8	20,98
T-ORIC-12	Uso de Centrífuga/Ultracentrífuga refrigerada	hora	5,7	6,59	6,99
T-ORIC-13	1 litro de nitrógeno líquido	litro	2,87	3,32	3,52
T-OROR-01	Uso del cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas triple cuádruplo Shimadzu GCMS-8040	hora	42,06	48,66	51,58
T-OROR-02	Uso del cromatógrafo de gases acoplado a puerto de olfatometría Shimadzu GC-8030	hora	24,22	28,02	29,70
T-OROR-03	Uso del equipo de microextracción en fase sólida (SPME) por espacio de cabeza (HS)	hora	15,84	18,33	19,43
T-OROR-04	Uso del cromatógrafo de gases con detector de masas Shimadzu GCMS-TQ8040NX	hora	48,60	56,23	59,60
T-OROR-05	Uso del cromatógrafo de gases con detector de FID Shimadzu GC-2030	hora	17,41	20,14	21,35
T-SJRC-01	Uso del microscopio confocal Leica-SPEII	hora	23,74	24,93	27,3
T-SJRC-02	Uso microscopio confocal Olympus FV1200	hora	28,96	30,4	33,3
T-SJRC-03	Uso microscopio multifotón Leica SP5	hora	27,57	28,95	31,71
T-SJRC-04	Uso microscopio superresolución LSM880 Airyscan Elyra PS.1	hora	37,97	39,87	43,67
T-SJRC-05	Uso microscopio light sheet clarificado Ultramicroscope II	hora	38,57	40,5	44,35
T-SJRC-06	Uso microscopio light sheet in vivo Lightsheet Z.1	hora	122,26	128,37	140,6
T-SJRC-07	Uso microscopio widefield NeuroLucida	hora	13,2	13,86	15,18
T-SJRC-08	Uso estación de procesamiento de imágenes Imaris I	hora	10,66	11,2	12,26
T-SJRC-09	Prestación del servicio cell sorting	hora	141,58	169,9	233,61
T-SJRC-10	Preparación de librería de célula única SC-RNAseq	muestra	236,8	260,48	331,52
T-SJRC-11	Preparación de librería de célula única SC-ATACseq	muestra	176,29	220,37	282,07
T-SJRC-12	Preparación de librería de célula única Multiomics (SC-RNAseq+SC-ATACseq)	muestra	290,95	334,59	407,32
T-SJRC-13	Análisis fragmentos de DNA mediante bionalizador	chip	90,67	108,8	136,01
T-SJRC-14	Análisis calidad de RNA mediante bioanalizador	chip	74,11	88,93	111,16
T-SJRC-15	Verificación del tratamiento para transcriptómica espacial MERFISH con el equipo MERSCOPE para muestra congelada.	muestra	226,17	271,4	373,18
T-SJRC-16	Realización de prueba transcriptómica espacial MERFISH con equipo MERSCOPE para muestra congelada.	muestra	167,82	201,38	276,9
T-SJRC-17	Verificación del tratamiento para transcriptómica espacial MERFISH con equipo MERSCOPE para muestra embebida en parafina.	muestra	303,97	364,77	501,56
T-SJRC-18	Realización de prueba transcriptómica espacial MERFISH con equipo MERSCOPE para muestra embebida en parafina.	muestra	226,17	271,4	373,18

ANEXO T-VI: TARIFAS DE USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO ESTUDIANTE UMH	PRECIO PAS/PDI/ALUMNI/SOLIDARIA	PRECIO TARJETA EXTENSA	PRECIO EXTERNO
ACTIVIDADES					
Actividades Dirigidas	Trimestral	40,00€	50,00€	60,00€	105,00€
	Mensual Verano	15,00€	25,00€	30,00€	40,00€
	Precio por clase	2,50€	3,00€	5,00€	6,00€
Actividades Dirigidas Especiales	Trimestral	60,00€	70,00€	90,00€	130,00€
	Mensual Verano	25,00€	35,00€	40,00€	50,00€
	Precio por clase	3,00€	4,00€	6,00€	7,00€
Tarjeta Deportiva Universitaria (TDU Gym + Piscina)	Anual	100,00€	120,00€	150,00€	-
Tarjeta Deportiva Universitaria (TDU Erasmus)	Seis meses	60,00€	-	-	-
Tarjeta Deportiva Universitaria CADU	Anual	60,00€	-	-	-
Tarjeta Deportiva Universitaria (TDU)	Mensual	15,00€	20,00€	30,00€	40,00€
Tarjeta Deportiva Universitaria Sant Joan	Anual	80,00€	100,00€	130,00€	-
	Seis meses	40,00€	-	-	-
Tarjeta Actividades Deportivas (TAD)	Mensual	25,00€	30,00€	35,00€	45,00€
Tarjeta Spazio Altea (TSA)	Anual	50,00€	75,00€	90,00€	-
Programa Musculación y Cardio + Valoración Condición Física	Trimestral (Dos sesiones)	60,00€	70,00€	90,00€	120,00€
	Trimestral (Tres sesiones)	70,00€	85,00€	120,00€	150,00€
	Mensual (Dos sesiones)	20,00€	25,00€	35,00€	45,00€
	Mensual (Tres sesiones)	30,00€	35,00€	45,00€	60,00€
RESERVA INSTALACIONES DEPORTIVAS					
Reserva Campo Fútbol 11	Sin luz (1 hora)	32,00€	40,00€	53,00€	70,00€
	Con luz (1 hora)	45,00€	55,00€	75,00€	100,00€
Reserva Campo Fútbol 7	Sin luz (1 hora)	20,00€	25,00€	30,00€	40,00€
	Con luz (1 hora)	25,00€	32,00€	42,00€	55,00€
Reserva Pista Exterior (baloncesto, balonmano y fútbol sala)	Sin luz (1 hora)	5,00€	6,00€	8,00€	10,00€
	Con luz (1 hora)	6,50€	8,00€	11,00€	15,00€
Reserva Pista Patinaje	Sin luz (1 hora)	4,00€	6,00€	7,00€	10,00€
	Con luz (1 hora)	7,50€	10,00€	13,00€	17,00€
Reserva Pista Pádel	Sin luz (1,5 horas)	9,00€	10,00€	14,00€	18,00€
	Con luz (1,5 horas)	12,00€	14,00€	18,00€	24,00€
Reserva Pista Tenis sintética	Sin luz (1 hora)	4,00€	5,00€	7,00€	9,00€
	Con luz (1 hora)	7,00€	9,00€	12,00€	16,00€
Reserva Pista Tenis tierra	Sin luz (1 hora)	4,50€	5,50€	7,50€	10,00€
	Con luz (1 hora)	7,50€	9,50€	12,50€	7,00€
Reserva Viziussball Arena	Sin luz (1 hora)	5,50€	6,50€	9,00€	12,00€
	Con luz (1 hora)	7,50€	9,50€	12,50€	17,00€
Reserva Campo de Rugby de Orihuela	Sin luz (1 hora)	22,50€	28,00€	37,00€	49,00€
	Con luz (1 hora)	32,00€	38,50€	52,50€	70,00€
Reserva Pista Baloncesto/Voleibol Palau Esports	Sin luz (1 hora)	9,00€	11,00€	15,00€	20,00€
	Con luz (1 hora)	13,00€	15,00€	19,00€	24,00€
Reserva Pista Fútbol Sala Palau Esports	Sin luz (1 hora)	16,00€	20,00€	26,50€	35,00€
	Con luz (1 hora)	20,00€	24,50€	33,50€	45,50€
Sala de Presa Palau	1 hora	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
Módulo Atletismo	Sin luz (1 hora)	13,50€	16,50€	22,50€	30,00€
	Con luz (1 hora)	20,00€	24,00€	32,00€	42,00€
Uso individual Módulo Atletismo	Sin luz (1 hora)	1,50€	2,00€	3,00€	5,00€
	Con luz (1 hora)	4,00€	6,00€	8,00€	10,00€
Pista BMX	1 a 5 personas (2 horas)	20,00€	28,00€	36,00€	50,00€
	6 a 10 personas (2 horas)	30,00€	42,00€	54,00€	75,00€
	11 a 15 pers. (2 horas)	45,00€	63,00€	81,00€	112,50€
	Más de 15 pers. (2 horas)	Incremento de 4 euros por persona adicional			
	Uso de luz (2 horas)	10,00€	20,00€		
	Uso de rampa (2 horas)	15,00€	30,00€		
Uso individual (gym, piscina)	1 uso de 1,5 horas	1,50€	2,00€	3,00€	4,50€
Uso colectivo calle piscina	1 uso de 1,5 horas	-	-	25,00€	35,00€

Bono uso múltiple (gym, piscina)	10 usos de 1,5 horas	15,00€	18,00€	25,00€	35,00€
	20 usos de 1,5 horas	25,00€	35,00€	45,00€	60,00€
Tarjeta Piscina UMH	4 meses	60,00€	80,00€	120,00€	160,00€
Campo de Golf	2 horas	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
Sala de Tenis de Mesa	1 hora	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
Sala Ciclo Indoor	1 hora	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
Sala Dojo	1 hora	22,50€	27,50€	37,50€	50,00€
Sala Danza	1 hora	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
Sala Wellness	1 hora	14,00€	17,00€	23,00€	30,00€
OTROS SERVICIOS					
Pausa saludable (encargos)	Actividad de 20 min ¹	30,00€			

¹ Se aplicaría adicionalmente el desplazamiento intercampus desde/a Elche, si procede.

Primero. - TARJETA DEPORTIVA UNIVERSITARIA - TDU

Servicios incluidos en la Tarjeta Deportiva Universitaria:

- Uso de las Salas de Musculación y Cardiovascular del Palau dels Esports d'Elx Miguel Hernández y salas deportivas del campus Sant Joan d'Alacant**
- Uso de la Piscina campus de Elche
- Uso de los vestuarios
- Uso de estancias de esparcimiento deportivo (p.e. tenis de mesa)

Descuentos por colectivos:

- Estudiantado UMH 55 %
- Personal UMH (PTGAS y PDI), Solidaria* y Alumni 45 %
- Deportista UMH, estudiantado prácticas externas OCSD y ERASMUS *** 70 %
- Colectivos con tarifa equivalente a Extensa:
 - Personal Extensa UMH
 - Tarjeta Solidaria (pendiente de revisión normativa en 2024*, aplicándose el 25%)
 - Carnet Jove CV (18–30 años) domiciliado en las localidades de los campus de la UMH
 - Familia numerosa y monoparental domiciliada en localidades de los campus de la UMH
 - Personas con Discapacidad (≥33%)

*El año comprende desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

**El sistema de acceso a las Salas Musculación y Cardio del Palau dels Esports d'Elx y salas deportivas del campus de Sant Joan d'Alacant será mediante el sistema de reservas habilitado en los horarios publicados en la página web www.umh.es/deportes. El uso de las salas estará limitado por las sesiones lectivas de estudios oficiales de la UMH, o por el Programa dirigido de Musculación y Cardio que se publicarán en la página web www.umh.es/deportes.

***Se considerarán Deportistas UMH a los integrantes de los equipos UMH y a los participantes de la UMH en los deportes enmarcados en el Campeonato Autonómico Universitario y en el Campeonato de España Universitario. En el caso de los pertenecientes a los equipos de deportes colectivos, se contará como deportistas a quienes pertenezcan a ellos desde el 1 de octubre de cada curso, pero para deportes individuales se contará a partir del 1 de enero del curso anterior, pues estas modalidades se realizan a partir de febrero.

Segundo. - TARIFAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

Descuentos por colectivos:

- Estudiantes UMH 55 %
- Personal UMH (PTGAS y PDI), Solidaria* y Alumni 45 %
- Personal Extensa UMH 25 %
- Tarjeta Solidaria (pendiente de revisión en 2024*) 25 %
- Carnet Jove CV domiciliado en localidades campus UMH 25 %
- Familia numerosa y monoparental domiciliada en localidades campus UMH 25 %
- Personas con Discapacidad (≥33%) 25 %

Tercero. - TARIFAS Y MATERIAL ROPA DEPORTIVA DE LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES:

* Para el público en general y departamentos o servicios o unidades internas de la UMH. Procedimiento de adquisición publicado en www.umh.es/deportes o el previsto para la facturación interna UMH.

**La condición de deportista UMH es la misma que la establecida para la adquisición de la TDU o aquella que se disponga en el Estatuto del Deportista Universitario UMH, así como los criterios de selección y/o continuidad en la competición deportiva que se establezcan desde la OCSD.

ANEXO T-VII: TARIFAS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC

DESCRIPCIÓN	PRECIO
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIOS (CAU)	
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SU PUESTO DE TRABAJO	50,00 por ticket CAU
SERVICIO DE ASISTENCIA PRESENCIAL A ACTOS Y/O EVENTOS	25,00 Euros/hora
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	50,00 Euros por tarea
REPARACIONES	
REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	Según presupuesto
REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	Según presupuesto
SERVICIOS DE RED	
INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED	175 € por punto de red
OTROS SERVICIOS DE RED	Según presupuesto
SERVICIOS DE IMPRESIÓN CENTRALIZADA	
COPIA B/N A4	0,05 €
COPIA B/N A4 (DOBLE CARA)	0,09 €
COPIA COLOR A4	0,08 €
COPIA COLOR A4 (DOBLE CARA)	0,15 €
COPIA B/N A3	0,09 €
COPIA B/N A3 (DOBLE CARA)	0,16 €
COPIA COLOR A3	0,15 €
COPIA COLOR A3 (DOBLE CARA)	0,28 €

ANEXO T-VIII: TARIFAS PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Préstamo solicitado a Bibliotecas españolas: Cada volumen prestado (monografías, tesis, etc.).	8,00 Euros
Artículo o Capítulo solicitado a Bibliotecas españolas: Bloque de 1 a 40 fotocopias.	6,05 Euros
Artículo o Capítulo solicitado a Bibliotecas extranjeras: independientemente del número de páginas.	20,00 Euros
Préstamo solicitado a Bibliotecas extranjeras: Cada volumen prestado (monografías, tesis, etc.).	25,00 Euros

ANEXO T-IX: TARIFAS CENTRO EXPERIMENTAL CYBORG

El Centro Experimental Cyborg de la Universidad Miguel Hernández (UMH) es un centro donde estudiantes y expertos, pueden potenciar su formación sanitaria ya que, en él, confluyen innovación anatómica, ingeniería biomédica, cirugía experimental, simulación de críticos y emergencias sanitarias, innovación tecnológica y salud electrónica.

Este proyecto incrementa de manera significativa, las actividades formativas de especialización profesional en los ámbitos de las Ciencias de la Salud, tal y como se define en los objetivos del Centro Experimental Cyborg, actividades formativas que tienen objetivos tales como:

1. Contribuir al desarrollo de competencias profesionales concretas y facilitar la ampliación y la adquisición de nuevos conocimientos.
2. Formación de especialistas de alto nivel en materias del saber dirigidas a la aplicación y especialización profesional, así como a la actualización y profundización de conocimientos. Debido a la previsión del incremento de dichas actividades formativas en los ámbitos de la Salud y al desarrollo de nuevos proyectos de investigación.

Para alcanzar estos objetivos se ha adquirido equipamiento tecnológico:

- 5 Torres de laparoscopia con monitores
- 5 Sets de instrumental de laparoscopia básico
- 1 Impresora 3D
- 1 Escáner portátil 3D

Que permiten su empleo en base a las siguientes **tarifas** destinadas a sufragar los gastos de manipulación, mantenimiento y material necesarios para el uso de dicha maquinaria:

Equipamiento	Tiempo	Tarifa 1
Torre de laparoscopia con monitor + set de instrumental	1 sesión	150 €

Sesión: Curso de 1 día (en horario de mañana y/o tarde)

- El importe indicado no se fraccionará en base a las horas utilizadas y se cobrará de manera íntegra.
- En la tarifa establecida se incluye el apoyo de personal técnico de la UMH en horario laboral de la Universidad.

Equipamiento	Tiempo	Tarifa 1
Impresora 3D	5 €/hora de impresión	A sumar al coste del número de horas de impresión • PLA (ácido poliláctico): 0.09€/gr • ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno): 0.09€/gr • PVA (Alcohol polivinílico) (soluble en agua): 0.24 €/gr • Policarbonato; 0.12 €/gr • Flex (material flexible): 0.09€/gr.

- Se establece la tarifa con una **parte fija** por hora de utilización de la impresora y **otra variable**, dependiendo del coste del material utilizado en la impresión.
- En la tarifa establecida se incluye el apoyo de personal técnico de la UMH en horario laboral de la Universidad
- Tiempo mínimo de impresión: 1 hora (No se facturan fracciones de hora)
- Cantidad mínima de material de impresión: 10 gramos
- IVA No incluido
- No se Incluyen gastos de gestión (envío, etc.) que deberán ser asumidos por el interesado

Equipamiento	Tiempo	Tarifa 1	Tarifa 2
Escaneo3D	1 hora de grabación o fracción	25 €	30 €

- En la tarifa establecida se incluye el apoyo de personal técnico de la UMH en horario laboral de la Universidad.
- En esta tarifa no se incluyen los gastos de desplazamiento y serían de aplicación las tarifas de kilometrajes y desplazamientos vigentes en la UMH añadiéndose al coste establecido anteriormente.
- IVA No incluido

Actividad	Tiempo	Tarifa 1	Tarifa 2
Diseño y/o modificación de piezas 3D	1 hora o fracción	20 €	25 €

- En la tarifa establecida se incluye la modificación y/o diseño, de piezas 3D a partir de otras piezas existentes, así como la creación de nuevos prototipos utilizando programas informáticos a elección del técnico encargado del diseño.
- IVA No incluido

-
- **Tarifa 1:** Personal o servicios adscritos a la UMH.
 - **Tarifa 2:** Personal o instituciones ajenas a la UMH.

IVA no incluido

No se incluyen gastos de gestion, envío, etc., que deberán ser asumidos por el interesado.

ANEXO T-X: TARIFAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DEL DEPORTE BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER PERIÓDICO

SERVICIO	DESCRIPCIÓN OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO UMH (€)
VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE Y CONTROL MOTOR			
1.1 Análisis del comportamiento visual	Grabación del comportamiento visual sobre la escena del usuario con soporte digital	Tramo de 30 minutos de grabación	89,60
1.2 Análisis del comportamiento visual	Análisis del comportamiento visual Frame-to-Frame	minuto de análisis	5,60
1.3 Análisis del comportamiento visual	Informe interpretación de datos	Informe	116,00
2. Batería de valoración de motricidad mediante test estandarizados	Coordinación dinámica general Equilibrio Coordinación óculo-manual	Test	33,60
3. Cronometraje electrónico	Cronometraje electrónico con células fotoeléctricas	Test	56,00
4.1. Análisis tridimensional	Análisis con sistema tridimensional de posición Polhemus Liberty 200Hz	Horas	168,00
4.2. Análisis tridimensional	Análisis datos con interfaz gráfico Labview	Horas	67,20
4.3. Análisis no lineal de datos	Análisis estadístico de series temporales mediante herramientas no lineales	Horas	67,20
5. Asesoría en estrategias de aprendizaje motor	Análisis e informe de asesoramiento de intervención para la mejora del aprendizaje de habilidades motoras.	Horas	67,20
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO EN EL DEPORTE			
6.1 Coaching	Coaching en dirección de grupos deportivos	Horas	80,00
6.2 Valoración motivacional	Valoración comportamental mediante el empleo de cuestionarios validados	Horas	50,00
6.3 Análisis mediante modelos estructurales	Análisis estadístico avanzado del comportamiento mediante modelos de ecuaciones estructurales	Horas	67,20
6.4 Interpretación de datos	Informe de interpretación de datos de valoración comportamental y modelos de ecuaciones estructurales	Informe	168,00
6.5. PIAA. Programa de Intervención con Apoyo a la Autonomía	Programa formativo para docentes, entrenadores o técnicos deportivos	Horas	80,00

6.6. Método Acuático Comprensivo (I, II y III)	Programa de formación para la enseñanza en el medio acuático	Horas	80,00
6.7. Medición de la actividad física a través de acelerometría	Valoración de la actividad físico-deportiva	Evaluación	150,00
6.8. Análisis de los hábitos físico-deportivos	Informe de interpretación de datos	horas	60,00
VALORACIÓN BIOMECÁNICA			
7.1 Exploración biomecánica	Exploración biomecánica inicial	Horas	60,00
7.2 Valoración de la función muscular	Valoración del tren inferior o tren superior	Evaluación	100,00
7.3 Valoración de la función muscular	Valoración de la articulación del tronco	Evaluación	150,00
7.4 Valoración estabilidad mediante plataforma de fuerzas	Valoración estabilidad dinámica, equilibrio o control postural	Evaluación	100,00
7.5 Valoración estabilidad mediante acelerometría	Valoración estabilidad dinámica, equilibrio o control postural	Evaluación	75,00
7.6 Valoración de la carrera	Valoración de la carrera mediante plataforma de fuerzas y radar	Evaluación	150,00
7.7 Valoración de la marcha o la carrera	Valoración de la marcha o la carrera mediante plataforma de fuerzas y sistema de captura del movimiento 3D	Evaluación	200,00
7.8 Valoración de la potencia en salto	Valoración de la marcha y el salto mediante plataforma de fuerzas	Evaluación	75,00
7.9 Valoración de la técnica de pedaleo en ciclismo	Valoración de la técnica de pedaleo mediante sistema de captura del movimiento 3D	Evaluación	150,00
7.10 Bike fitting	Ajuste de las dimensiones de la bicicleta mediante dinamómetro isocinético y sistema de captura del movimiento 3D	Evaluación	200,00
VALORACIÓN FISIOLÓGICA			
8.1 Valoración de la función cardiovascular y respiratoria	Valoración del rendimiento maximal en ergómetro adaptado con determinación de umbrales ventilatorios o metabólicos (lactato)	Evaluación	100
8.2 Valoración de la función cardiovascular y respiratoria	Valoración del rendimiento maximal en ergómetro adaptado con determinación de umbrales ventilatorios y electrocardiograma de estrés.	Evaluación	150,00
8.3 Valoración de curvas de lactato y umbrales metabólicos	Valoración de curvas de lactato durante una prueba de rendimiento o ergoespiometría (Complemento de las prestaciones 8.1o 8.2)	Evaluación	40,00
8.4 Ecocardiograma	Ecocardiograma en reposo	Evaluación	50,00

9. Determinaciones antropométricas	Determinación de Pliegues (antropometría)	Evaluación	50,00
Valoraciones de 5 a 9 personas: 5% de descuento Valoraciones de 10 a 14 personas: 10% de descuento Valoraciones de 15 a 19 personas: 15% de descuento Valoraciones de 20 o + personas: 20% de descuento	Los descuentos se aplicarán a las actividades de 8.1 hasta 9, exclusivamente.		
10. Determinación de perfiles con dinamometría isoinercial	Determinación de perfiles en ejercicios con desplazamiento lineal	Evaluación	50,00
11 Cuantificación de hormonas en fluido salival mediante enzimo-inmunoensa	Determinación de concentración de Cortisol (mínimo 12 muestras)	Muestra	30,00
12.1 Valoración Integral fútbol	Valoración condicional específica en fútbol para ≤ 10 jugadores	Por jugador	44,79
12.2 Valoración Integral fútbol	Valoración condicional específica en fútbol para entre 11 - 16 jugadores	Por jugador	42,55
12.3 Valoración Integral fútbol	Valoración condicional específica en fútbol para entre 17 - 22 jugadores	Por jugador	40,31

ANEXO T-XI: PRECIOS PÚBLICOS PRODUCTOS TIENDA UMH

DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	PRECIO UMH	PRECIO EXTERNO
Abanico	0,83	1,00
Almohadilla móvil	1,24	1,50
Altavoz Bluetooth	31,40	38,00
Balón Fútbol ODS	12,40	15,00
Bata bordada	12,40	15,00
Batería externa	17,36	21,00
Bidón Termo 1L	9,09	11,00
Bolígrafo	0,29	0,35
Bolsa algodón	1,24	1,50
Bolsa congresista rojo	1,24	1,50
Bolsa de playa	2,48	3,00
Bolsa de rafia	1,65	2,00
Bolsa papel grande	0,37	0,45
Bolsa papel pequeña	0,33	0,40
Botella aluminio	4,96	6,00
Botella transparente 500 ml	2,48	3,00
Bufanda	3,31	4,00
Camiseta amarilla adulto	6,61	8,00
Camiseta azul adulto	4,13	5,00
Camiseta azul niño	4,13	5,00
Camiseta azul royal adulto	4,13	5,00
Camiseta azul Ruanda adulto	4,96	6,00
Camiseta blanca adulto	4,13	5,00
Camiseta blanca Ruanda adulto	7,44	9,00
Camiseta chocolate adulto	4,13	5,00
Camiseta Classic burdeos	3,31	4,00
Camiseta gris adulto	4,13	5,00
Camiseta lila adulto	6,61	8,00
Camiseta menta adulto	6,61	8,00
Camiseta roja adulto	4,13	5,00
Camiseta roja niño	4,13	5,00
Camiseta rosa adulto	4,13	5,00
Cartera ordenador	11,57	14,00
Cepillo de dientes bambú	1,65	2,00
Chubasquero	15,70	19,00
Corbata azul	15,70	19,00
Corbata marino	15,70	19,00
Corbata roja	15,70	19,00
Delantal	8,26	10,00
Esterilla	10,33	12,50
Estuche boli-lápiz	6,61	8,00
Estuche rojo	1,65	2,00
Gorra blanca	4,96	6,00
Gorra negra	4,96	6,00
Gorro de paja	1,24	1,50

Gorro de pescador beige	7,44	9,00
Gorra de pescador negra	7,44	9,00
Gorra Ruanda	3,72	4,50
Juego de mesa	12,40	15,00
Lanyard	0,83	1,00
Lápiz oro	0,25	0,30
Lápiz plata	0,25	0,30
Libreta roja	0,83	1,00
Libreta Ruanda	2,48	3,00
Libro biografía MH	21,15	22,00
Libro: La Dama de Elche	19,23	20,00 (*)
Libro Misteri	17,31	18,00
Libro "El mundo invisible de la festa"	14,42	15,00
Libro poesía MH	25,96	27,00
Libro poesía MH en inglés	34,62	36,00
Llavero cubo de rubik	4,96	6,00
Llavero miguelito	1,24	1,50
Llavero Ruanda	1,24	1,50
Mochila trolley	35,54	43,00
Mochila ejecutivo	19,01	23,00
Mochila gris	12,40	15,00
Mochila nylon	1,65	2,00
Mono	12,40	15,00
Nevera portátil	7,44	9,00
Pack anti-Covid	4,96	6,00
Pack botella-vaso	16,53	20,00
Paraguas	6,61	8,00
Parasol	4,13	5,00
Peluche Miguelito	5,79	7,00
Pijama	14,88	18,00
Plato	13,22	16,00
Polo azul	9,92	12,00
Polo rojo	9,92	12,00
Sacacorchos	1,65	2,00
Sombrilla de playa	11,57	14,00
Soporte para el móvil	2,48	3,00
Sudadera Beige RUANDA	17,36	21,00
Sudadera Negra	13,22	16,00
Sudadera Verde	12,40	15,00
Tapa WebCam	0,83	1,00
Táper fibra bambú	4,13	5,00
Táper vidrio	5,79	7,00
Taza roja	2,48	3,00
Taza Ruanda	3,72	4,50
Toalla	8,26	10,00
Toalla Gym	2,89	3,50
USB	4,13	5,00
Vaso Café	4,96	6,00

(*) En supuestos de venta para distribución y condicionada a PVP al Precio Público General (20 Euros), el precio de este artículo será de 15,00 €.

ANEXO T-XII: TARIFAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA, COMPUTACIÓN Y HOSPEDAJE

A) Tarifas de Servicios de Innovación y Planificación Tecnológica

REFERENCIA SERVICIO/ ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO UMH	PRECIO ENTIDAD PÚBLICA	PRECIO UNITARIO EXTERNO
A01	1 hora de grabación, o fracción, 1 cámara (edición no incluida) *	horas	40,00 €	46,00 €	52,00 €
A02	Edición de 1 hora, o fracción, de vídeo de 1 cámara + infografía sobreimpresa en postproducción (faldones, logotipo) + troceado	horas	35,00 €	40,25 €	45,50 €
A03	1 hora de grabación, o fracción, 2 cámaras (edición no incluida) *	horas	90,00 €	103,50 €	117,00 €
A04	Edición de 1 hora, o fracción, de vídeo de 2 cámara + infografía sobreimpresa en postproducción (faldones, logotipo) + troceado	horas	140,00 €	161,00 €	182,00 €
A05	1 hora, o fracción, de grabación en salón de grados o aula (aforo 80 personas) + realización en directo (2 cámaras + pantalla de ordenador + infografía sobreimpresa) + streaming en directo (Desplazamiento fuera del campus de Elche no incluido)	horas	210,00 €	241,50 €	273,00 €
A06	1 hora, o fracción, de grabación en Aula Plató de Quorum V (aforo 80 personas) + realización en directo (2 cámaras + pizarra digital + proyección pantalla ordenador + infografía sobreimpresa) + streaming en directo	horas	100,00 €	115,00 €	130,00 €
A07	Grabación de docente sobre fondo chroma + infografía sobreimpresa (duración máx. de 5 mín./vídeo)	unidad	60,00 €	69,00 €	78,00 €
A08	Renovación de blog docente. Actualización de la imagen del blog y de la estructura	10 segundos o fracción	60,00 €	69,00 €	78,00 €
A09	Toma de 1 imagen fotográfica a petición (desplazamiento no incluido)	unidad	10,00 €	11,50 €	13,00 €
A10	Locución de textos (fracciones de 20 mín)	20 minutos	30,00 €	34,50 €	39,00 €
A11	Locución de textos (fracciones de 20 mín) + integración en presentación multimedia	20 minutos	65,00 €	74,75 €	84,50 €
A12	Grabación, edición y montaje de vídeo promocional (máximo 5 min. de duración)	vídeo	250,00 €	287,50 €	325,00 €
A13	1 hora de inserción de subtítulos en un vídeo. No está incluida la traducción del texto para la realización de los subtítulos.	hora	25,00 €	28,75 €	32,50 €
A14	Diseño de plantillas para presentaciones o vídeos. Uniformar presentaciones/comunicaciones. Creación de plantillas pptx, docx o similar.	unidad	130,00 €	149,50 €	169,00 €
A15	Grabación de jornada divulgativa. Media jornada (9h a 14h)	unidad	400,00 €	460,00 €	520,00 €
A16	Apoyo técnico para jornada divulgativa, con la utilización de los medios audiovisuales disponibles en la sala o lugar de realización de la jornada. No incluida la grabación. Media jornada (9h a 14h)	unidad	250,00 €	284,50 €	325,00 €
A17	Organización audiovisual para eventos: producción audiovisual, diseño visual del evento, presentaciones profesionales, asesoramiento técnico y artístico, soporte técnico para la coordinación durante el evento. No incluida la grabación, ni el servicio de impresión.	unidad	1.500,00 €	1.725,00 €	1.950,00 €

REFERENCIA SERVICIO/ ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO UMH	PRECIO ENTIDAD PÚBLICA	PRECIO UNITARIO EXTERNO
P01	Diseño de logotipo y estilo corporativo para Servicio, Dpto. o empresa	unidad	250,00 €	287,50 €	325,00 €
P02	Pack nueva empresa: asistencia naming + logotipo y estilo corporativo + apariencia personalizada del blog + gestión de compra de dominio	1 unidad	500,00 €	575,00 €	650,00 €
P03	Gestión de compra de dominio	servicio anual	Según Presupuesto	Según Presupuesto	Según Presupuesto
P04	Renovación de blog docente. Actualización de la imagen del blog y de la estructura	8 horas	150,00 €	172,50 €	195,00 €
P05	Diseño de banner/cabecera de blog	1 horas	30,00 €	34,50 €	39,00 €
P06	Mantenimiento anual de blogs Wordpress: personalización de recursos y contenidos + soporte a usuarios	servicio anual	720,00 €	828,00 €	936,00 €
P07	Kit de diseño y maquetación de folleto (Flipping book/PDF) con material a cargo del cliente. Se enviarán 3 modelos y el cliente selecciona uno. Incluida 1 única revisión. Entre 10 y 20 páginas. Portada y contraportada incluidas (Para mayor número de páginas consultar precios)	1 unidad	250,00 €	287,50 €	325,00 €
P08	Maquetación de memoria de investigación/apuntes (Flipping book/PDF). Incluida 1 única revisión. Mínimo 5 páginas. Diseño de portada y contraportadas incluidas (precio por página)	1 unidad	10,00 €	11,50 €	13,00 €
P09	Creación y soporte de revista mediante OJS - Open Journal Systems (Sistema de Administración y publicación de revistas y documentos periódicos (Seriadas) en Internet.). Precio anual	servicio anual	700,00 €	805,00 €	910,00 €
P10	Maquetación de libro electrónico sin imágenes.	1 unidad	150,00 €	172,50 €	195,00 €
P11	Maquetación de libro electrónico con imágenes, fórmulas, etc hasta 100 páginas.	1 unidad	200,00 €	230,00 €	260,00 €
P12	Página adicional de libro con imágenes, fórmulas, etc. de más de 100 páginas, hasta un máximo de 400 €. Para extensiones mayores a las 500 páginas se elaborará un presupuesto personalizado por el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica	1 unidad	1,00 €	1,15 €	1,30 €
P13	Impresión piezas 3D para innovación, docencia e investigación (en base a complejidad pieza diseño 3d por ordenador y el tipo y cantidad de material)	1 unidad	Según Presupuesto	Según Presupuesto	Según Presupuesto
P14	Préstamo de material audiovisual		Según valor del material prestado	Según valor del material prestado	Según valor del material prestado
P15	Diseño de Flyer (una cara). No incluida la impresión	1 unidad	90,00 €	103,50 €	117,00 €
P16	Diseño de díptico. No incluida la impresión	1 unidad	100,00 €	115,00 €	130,00 €
P17	Diseño de tríptico, tamaño A4 plegado. No incluida la impresión	1 unidad	150,00 €	172,50 €	195,00 €
P18	Diseño guía informativa/promocional en formato pdf (8 páginas). No incluida la impresión.	1 unidad	180,00 €	207,00 €	234,00 €
P19	Diseño de cartel informativo/promocional. No incluida la impresión.	1 unidad	250,00 €	287,50 €	325,00 €
P20	Diseño de roller promocional (85X200) de departamentos, institutos, centros y jornadas. No incluida la impresión	1 unidad	300,00 €	345,00 €	390,00 €

P21	Diseño y maquetación de póster científico o académico para congreso. No incluida la impresión	1 unidad	150,00 €	172,50 €	195,00 €
P22	Maquetación en formato (pdf) de memoria de investigación estándar (50 páginas).Obtención y filtrado de datos de investigación	1 unidad	250,00 €	287,50 €	325,00 €
P23	Diseño de portada. Tamaño A4. (No incluidas ilustraciones/creaciones artísticas)	1 unidad	150,00 €	172,50 €	195,00 €
P24	Proyecto de diseño personalizado. Ilustraciones/creaciones artísticas (precio por hora)	1 unidad	Según Presupuesto	Según Presupuesto	Según Presupuesto
P25	Adaptación de logotipo para avatar de redes sociales	1 unidad	20,00 €	23,00 €	26,00 €

Todos los trabajos, incluidas grabaciones de vídeo, se realizarán en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes. Fuera de ese horario conllevará un incremento del 50% sobre el precio de cada servicio. El desplazamiento fuera del campus de Elche no se encuentra incluido. Precio en euros. IVA no incluido.

B) Tarifas de Servicios de Computación

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO UMH	PRECIO ENTIDAD PÚBLICA	PRECIO UNITARIO EXTERNO
C01	Unidad de cómputo (Computación , almacenamiento y red)	Core/hora	0,01 €*	0,03 €	0,06 €
C02	Creación de cuenta de acceso (Alta en el servicio)	Mes	5,00 €*	10,00 €	20,00 €
C03	Mantenimiento de cuenta de acceso (Mantenimiento de la cuenta)	Mes	1,25 €*	2,50 €	5,00 €
C04	Consumos de almacenamiento (Coste del almacenamiento por consumo)	Gb/mes	0,0075 €**	0,015 €	0,03 €
C05	Alquiler de almacenamiento (Contratación de almacenamiento por mes)	Tb/mes	7,00 €	14,00 €	28,00 €

*Tarifa subvencionada aplicable a usuarios pertenecientes a la UMH.

**Hasta 500GB subvencionados.

C) Tarifas de Servicios de Hospedaje

REFERENCIA SERVICIO	DESCRIPCIÓN OBJETO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UMH	PRECIO ENTIDAD PÚBLICA	PRECIO ENTIDAD PRIVADA
H1	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del servidor (alta)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	723,94 €	832,53 €	941,12 €
	Asistencia técnica y operación	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	225,62 €	259,46 €	293,31 €
	Hospedaje y mantenimiento	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	15,77 €	18,14 €	20,50 €
	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del backup	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	104,41 €	120,07 €	135,73 €
	SAS.Asistencia técnica y operación (100GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	3,21 €	3,69 €	4,17 €
	SAS.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,52 €	1,75 €	1,98 €
	SATA.Asistencia técnica y operación (100GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,37 €	0,43 €	0,48 €
	SATA.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,24 €	0,28 €	0,31 €
	SSD.Asistencia técnica y operación (100GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	4,01 €	4,61 €	5,21 €
	SSD. Hospedaje y mantenimiento (100 GB)	H1 (2vCPU, 2GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,91 €	2,20 €	2,48 €

H2	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del servidor (alta)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	723,94 €	832,53 €	941,12 €
	Asistencia técnica y operación	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	239,98 €	275,98 €	311,97 €
	Hospedaje y mantenimiento	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	28,97 €	33,32 €	37,66 €
	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del backup	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	104,41 €	120,07 €	135,73 €
	SAS.Asistencia técnica y operación (100GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	3,21 €	3,69 €	4,17 €
	SAS.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,52 €	1,75 €	1,98 €
	SATA.Asistencia técnica y operación (100GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,37 €	0,43 €	0,48 €
	SATA.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,24 €	0,28 €	0,31 €
	SSD.Asistencia técnica y operación (100GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	4,01 €	4,61 €	5,21 €
	SSD. Hospedaje y mantenimiento (100 GB)	H2 (2vCPU, 4GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,91 €	2,20 €	2,48 €
H3	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del servidor (alta)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	723,94 €	832,53 €	941,12 €
	Asistencia técnica y operación	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	254,99 €	293,24 €	331,49 €
	Hospedaje y mantenimiento	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	42,77 €	49,19 €	55,60 €
	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del backup	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	104,41 €	120,07 €	135,73 €
	SAS.Asistencia técnica y operación (100GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	3,21 €	3,69 €	4,17 €
	SAS.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,52 €	1,75 €	1,98 €
	SATA.Asistencia técnica y operación (100GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,37 €	0,43 €	0,48 €
	SATA.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,24 €	0,28 €	0,31 €
	SSD.Asistencia técnica y operación (100GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	4,01 €	4,61 €	5,21 €
	SSD. Hospedaje y Mantenimiento (100 GB)	H3 (4vCPU, 8GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,91 €	2,20 €	2,48 €
H4	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del servidor (alta)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	723,94 €	832,53 €	941,12 €
	Asistencia técnica y operación	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	269,34 €	309,74 €	350,14 €
	Hospedaje y mantenimiento	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	55,97 €	64,37 €	72,76 €
	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del backup	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Unidad	104,41 €	120,07 €	135,73 €
	SAS.Asistencia técnica y operación (100GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	3,21 €	3,69 €	4,17 €
	SAS.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,52 €	1,75 €	1,98 €
	SATA.Asistencia técnica y operación (100GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,37 €	0,43 €	0,48 €
	SATA.Hospedaje y mantenimiento (100GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	0,24 €	0,28 €	0,31 €
	SSD.Asistencia técnica y operación (100GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	4,01 €	4,61 €	5,21 €
	SSD. Hospedaje y mantenimiento (100 GB)	H4 (4vCPU, 16GB RAM, 100GB DISCO)	1 Mes	1,91 €	2,20 €	2,48 €

D) Tarifas de Servicios de Alojamiento

REFERENCIA SERVICIO	DESCRIPCIÓN OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO UMH	PRECIO UNITARIO ENTIDAD PÚBLICA	PRECIO UNITARIO ENTIDAD PRIVADA
J1	Cuota Asistencia técnica y operación para el alta del servidor (alta)	1 Unidad	868,74 €	999,05 €	1.129,36 €
	Asistencia técnica y operación para un servidor de 2U y consumo menor de 1,5 Kw/H	1 Mes	115,54 €	132,87 €	150,20 €
	Asistencia técnica y operación para un servidor de 2U y consumo menor de 1,5 Kw/H	1 Mes	342,56 €	393,95 €	445,33 €
	Cuota mensual para cada Kw/H adicional	1 Mes	238,61 €	274,40 €	310,19 €
	Asistencia técnica y operación por cada U adicional	1 Mes	26,44 €	30,40 €	34,37 €
	Hospedaje y mantenimiento por cada U adicional	1 Mes	16,61 €	19,10 €	21,59 €

ANEXO T-XIII: TARIFAS SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA (SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN)

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo Marco para el suministro de material de imprenta, el Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, suministrará las carpetas con logo UMH para uso interno común por los Servicios, Unidades, Centros y Departamentos que las requieran.

La solicitud de las mismas se realizará mediante correo electrónico dirigido al referido Servicio, al cual se adjuntará **expediente de reserva de crédito enlazado al correspondiente expediente de Facturas Internas**, para asegurar el abono de las mismas dentro de la anualidad en curso. Desde el Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación se entregarán las carpetas que se precisen con arreglo a las siguientes indicaciones:

Características: Hay dos modelos disponibles, granate y gris con el fondo blanco, ambos con o sin solapa, de medidas 22x31cm.

Pedido mínimo: 15 unidades.

Precio:

- Carpeta sin solapa: 0,35 euros/unidad
- Carpetas con solapa: 0,55 euros/unidad

ANEXO T-XIV: TASAS ENSEÑANZAS STUDY ABROAD

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO
Cursos	Tasas cursos Study Abroad (por hora impartida)	5-140€ (*)

Bonificaciones: 16,66% de reducción en los casos de Discapacidad y Familia Numerosa.

(*) La determinación del Precio unitario, en el marco de la horquilla indicada, se aprobará para cada curso a ofertar, en atención a la modalidad Online o Presencial, el número de estudiantes matriculados y el número de tutorías a realizar, de modo que garantice la sostenibilidad económica de la actividad.

ANEXO T-XV: TASAS POR EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON ANIMALES

TARIFAS EXPRESADAS EN EUROS, IVA NO INCLUIDO

1) Por Servicio Individual:

EVALUACIÓN PROYECTOS ANIMALES	UMH	OPIs	Privados
Proyectos desarrollados en la UMH			
Evaluación Ética	0	0*	165,29**
Evaluación Seguridad	0	0	Variable***
Proyectos desarrollados en otras instituciones			
Evaluación Ética	0	165,29	206,61
Evaluación Seguridad	0	Variable****	Variable****

* Tarifa para personal CSIC del Instituto de Neurociencias y otras instituciones como Hospital General Universitario de Alicante, etc.

** Tarifa para empresas del Parque científico de la UMH.

*** Se facturará la hora de trabajo a 50 euros.

**** Se facturará la hora de trabajo a 50 euros, el kilometraje a 0,26 euros/Km y las dietas.

2) Bonificaciones/Exenciones (% Reducción tarifa):

SOLICITUD REITERADA EVALUACIÓN PROYECTOS	UMH	OPIs*	Privados
Proyectos presentados/año natural			
1-3	0%	0%	0%
4-6	0%	20%	15%
7-9	0%	25%	20%
10 o más	0%	30%	25%

* Para investigadores que no pertenezcan al Instituto de Neurociencias UMH-CSIC.

ANEXO T-XVI: TARIFAS SERVICIO DE PRÉSTAMO BICIUMH

BiciUMH es un servicio de préstamo de bicicletas que incorpora el préstamo de larga duración para el Personal de la Comunidad Universitaria. Para hacer uso del mismo se debe disponer de carné inteligente (TUI) de la Universidad Miguel Hernández de Elche y darse de alta en el sistema BiciCampus.

El sistema estará operativo entre el 15 de septiembre y el 30 de junio de cada curso académico. La duración del préstamo irá desde el día de la solicitud hasta fin de curso (30 de junio). Si el usuario concluyera su vinculación con la Universidad antes del 30 de junio, la reserva acabará en la fecha en que finalice dicha relación.

Los préstamos de bicicletas se hacen a título personal, de modo que sus titulares no pueden traspasar dichos préstamos a otras personas. Desde el momento en que los usuarios retiran las bicicletas son responsables únicos de las mismas, tanto de su mantenimiento como de su seguridad. También se comprometen a usarlas apropiadamente, a repararlas en caso de avería o daño de cualquier tipo y a cumplir las normas de circulación. La Universidad Miguel Hernández no se hará responsable de los daños causados a otras personas o propiedades mientras la bicicleta se encuentre prestada, sea cual sea la causa.

Para la formalización del préstamo y la retirada de la bicicleta será necesario el pago de una fianza, más un coste anual o trimestral, según duración del préstamo:

TARIFAS BICIUMH		
Duración del préstamo	Importe	Fianza
Anual	30,00€	50,00€
Un trimestre	10,00€	
Dos trimestres	20,00€	

Estos precios se actualizarán cuando proceda en la aplicación de Préstamo de bicicletas. El sistema de pago será el general establecido por la Universidad Miguel Hernández de Elche, mediante la aplicación de recibos. Si la bicicleta no se retira una vez realizados los pagos, sólo se tendrá derecho a la devolución de la fianza.

La bicicleta deberá devolverse dentro del plazo acordado y en perfecto estado de conservación. En caso contrario se perderá la fianza. Si se observan deterioros, la Universidad emitirá un informe valorado de los daños y, en el caso de que sean superiores al importe de la fianza, se exigirá al prestatario la responsabilidad civil que corresponda y no podrá hacer uso de este sistema durante, al menos, los cursos actual y siguiente. En el caso de producirse la pérdida o el robo de una bicicleta el titular del préstamo deberá pagar el valor venal de la misma. A dicho valor se le descontará el importe de la fianza, que no se devuelve. Dicho pago se podrá fraccionar hasta en 6 plazos mensuales, no pudiendo reservar nuevas bicicletas hasta finalizar dicha liquidación. El sistema avisará dos veces del cumplimiento del plazo de devolución al usuario: siete días y dos días antes de que finalice dicho plazo. El aviso será por correo electrónico y SMS, advirtiendo del compromiso de devolución y de la posibilidad de pérdida de la fianza en caso contrario.

ANEXO T-XVII: PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Todos los precios aquí indicados no llevan el IVA incluido.

START UP: Tendrán la consideración de start up, a efectos de aplicación de los presentes precios públicos, las sociedades de capital que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no haya transcurrido más de cinco años desde su constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía e industriales.
- (b) No haber surgido de una operación de fusión, escisión o, transformación. Los términos concentración o segregación se consideran incluidos en las anteriores operaciones.
- (c) Tener su sede social o establecimiento permanente en España.
- (d) No distribuir ni haber distribuido dividendos.
- (e) No cotizar en un mercado regulado ni en un sistema multilateral de negociación.

SPIN OFF: tendrán la consideración de spin off, a efectos de aplicación de los presentes precios públicos, las empresas innovadoras y/o nacidas para la explotación del resultado de la UMH.

A. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

1.- COWORKING:

- 104,86 €/mes por puesto, sin uso de laboratorio de coworking del QIII.
- 131,07 €/mes por puesto, con uso de laboratorio de coworking del QIII.

Los precios indicados incluyen la prestación de servicios de datos básico (20 Mbps de bajada y 20 Mbps de subida), así como el consumo eléctrico. Así mismo se adecuará el espacio con el mobiliario necesario para el uso de la actividad.

Fianza: Se deberá abonar una mensualidad (sin aplicación de bonificaciones) en concepto de fianza. Se abonará una única fianza por empresa o grupo de promotores, con independencia del número de usuarios del coworking.

El uso de los laboratorios comunes (ya sea los Laboratorios de uso común del CIEB o el Laboratorio de Prototipado) no está incluido en el precio del coworking, sino que deberá abonarse separadamente conforme al precio correspondiente, de acuerdo con los presentes precios públicos (Ver apartado 4 – POR USO DE LOS LABORATORIOS).

Las empresas premiadas en el programa de creación de empresas o que participen en los programas de aceleración o de diseño del producto, se les bonificará al 100% el coste del uso del coworking, sin coste alguno - a excepción de la fianza, que deberá abonarse al momento de suscribir el contrato - durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras de dichos programas o en el contrato de participación que se suscriba al efecto (máximo 1 año). Transcurrido este período, se deberá presentar un plan de viabilidad a la FUMH para que

la FUMH decida su continuidad o no en el coworking, en cuyo caso se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los presentes precios públicos.

Bonificaciones:

Tendrán descuentos, aquellas start ups y spin off cuya facturación anual (Grupo 7 P.G.C. ventas e ingresos) no supere los 75.000 €, según el siguiente detalle:

Criterio de referencia para la aplicación del descuento: Grupo 7 P.G.C. Ventas e Ingresos	Descuento para empresas spin off y start up PARTICIPADAS UMH	Descuento para empresas start up NO PARTICIPADAS UMH
<= 25.000 €	95%	85%
25.001 € - 50.000 €	85%	75%
50.001 € - 75.000 €	75%	65%
>= 75.001 €	0%	0%

El precio del coworking, aplicando las bonificaciones que correspondan conforme a los precios públicos vigentes en cada momento, no podrá ser, en ningún caso, inferior a:

- 40 €/mes en los espacios de coworking sin uso de laboratorio
- 50 €/mes en los espacios de coworking con uso de laboratorio de este.

2.- ESPACIOS INDIVIDUALES: La contratación de espacios individuales incluye también la prestación de los servicios de EMPRESA ASOCIADA.

2.1. Precios **para start ups y spin off de reciente constitución**, y que no presenten facturación (grupo 7: ventas e ingresos). Estos precios se aplicarán durante el primer año.

Tabla 1

Criterio de referencia para aplicación de este precio según la superficie:	Precio para empresas spin off y start up PARTICIPADAS UMH	Precio para empresas start up NO participadas UMH
Superficie de 20 a 49 m ²	104,86 €/mes	157,28 €/mes
Superficie de 50 m ²	157,28 €/mes	209,71 €/mes

Estos precios no serán de aplicación en start ups/spin off de reciente constitución pero que arrastren un histórico de negocio (unidades de negocio escindidas, cambios de autónomos a sociedad de capital, etc.) a las que será de aplicación los precios generales.

2.2. Precios en general:

Tabla 2

Volumen de m2	€/m2
Hasta 49 m ²	12,59
>= 50 m ²	12,06
>= 75 m ²	11,54
>= 100 m ²	11,01
>= 150 m ²	10,49
>= 200 m ²	9,97

Los precios anteriores incluyen la repercusión de gastos comunes que asciende a 6 euros/m²/mes.

Las estancias equipadas con laboratorio individual tendrán un coste adicional de 55 €/mes por cada espacio de 50 m².

2.2.1 Despacho ubicado en la planta primera de Quorum III (estancia E20P1013, 11m²): 209,71 €/mes.

2.2.2 Despachos ubicados en planta segunda de Quorum III (estancias de 20 m² aprox.): 314,57 €/mes.

Bonificaciones:

Se bonificará el precio público de los apartados 2.2, según los criterios establecidos a continuación:

Tabla 3

Criterio de referencia para aplicación de descuento: Grupo 7 P.G.C. Ventas e Ingresos (1)	Descuento para empresas spin off y start up PARTICIPADAS UMH	Descuento para empresas start up NO participadas UMH
<=25.000€	90%	80%
25.001€ - 75.000€	80%	70%
75.001€ - 125.000€	70%	60%
125.001€ - 200.000€	60%	50%
200.001€ - 300.000€	40%	30%
300.001€ - 400.000€	20%	10%
400.001€ - 500.000€	5%	0%
>=500.001€	0%	0%

(1) La cifra de ventas e ingresos de referencia para la aplicación de este criterio se obtendrá de los importes de las cuentas anuales, cuando existan, o de la estimación razonable presentada por la compañía.

Los descuentos arriba establecidos no serán de aplicación sobre los 6 €/m²/mes de repercusión de gastos comunes, ni sobre el precio adicional que tengan que abonar las estancias equipadas con laboratorio individual.

Para la tipología de empresas referenciadas en este punto, se podrían establecer un periodo como máximo de hasta 6 meses del contrato, donde solo tengan la obligación de abonar el coste del servicio de empresa asociada (25 €/mes). La concesión de dicha bonificación a las empresas participadas por la UMH o start ups, interesadas en instalarse en el Parque, sólo se aplicará en el momento de su instalación en el PC y en aquellos casos en los que se justifique la realización de gestiones y/u obras imprescindibles para poder realizar el traslado, o bien se justifique su necesidad por el plan de crecimiento y/o inversión de la empresa.

Posibilidad de bonificar hasta el 100% del precio, durante un plazo determinado acordado por la FUMH, por la cesión de espacios a aquellos organismos, entes o asociaciones que realicen cualquiera de las siguientes funciones:

- Hagan de catalizador para que otras empresas puedan colaborar con las empresas vinculadas al Parque Científico o con el propio Parque Científico.
- Sean un foco de atracción para la instalación de empresas en el Parque Científico.
- Estén alineados con los objetivos estratégicos del Parque Científico.
- Cuyo enfoque esté alineado con la Responsabilidad Social Corporativa de la FUMH y/o UMH, realizando actividades orientadas al bien común.

3.- USO DE TRASTEROS:

- Trasteros de Quorum III (de 12 m² aprox.): 26,21 €/mes.
- Trasteros de Quorum IV (de 30 m² aprox.): 52,43 €/mes.

No se aplican bonificaciones sobre el precio del trastero.

4.- POR USO DE LOS LABORATORIOS:

a) Laboratorios del CIEB (uso común, microbiología y cultivo celular): 200 €/mes

Se aplicarán los descuentos siguientes:

1. Para la comunidad UMH (grupos de investigación que quieran hacer uso del laboratorio, no aplica a las spin off), 50%.
2. Los usuarios del coworking que quieran hacer uso de los Laboratorios comunes del CIEB tendrán que pagar 75€/mes, sin posibilidad de descuento (salvo que sean usuarios a los que les aplique lo establecido en el párrafo siguiente).
3. Los proyectos o empresas participantes o premiadas en los programas de creación de empresas, de aceleración o de diseño de producto, se les bonificará al 100% el coste del uso de los Laboratorios del CIEB, sin coste alguno, durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras de dichos programas o en el contrato de participación que se suscriba al efecto. Transcurrido este periodo se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los presentes precios públicos.

b) Laboratorio de Prototipado: 150€/mes.

Se aplicarán los descuentos siguientes:

1. Para la comunidad UMH (grupos de investigación que quieran hacer uso del laboratorio, no aplica a las spin off), 30%.
2. Los usuarios del coworking que quieran hacer uso de los Laboratorios de Prototipado tendrán que pagar 25€/mes, sin posibilidad de descuento (salvo que sean usuarios a las que les aplique lo establecido en el párrafo siguiente).
3. Los proyectos o empresas participantes o premiadas en los programas de creación de empresas, de aceleración o de diseño de producto, se les bonificará al 100% del coste del uso del Laboratorio de Prototipado, sin coste alguno, durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras de dichos programas o en el contrato de participación que se suscriba al efecto. Transcurrido este período se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los presentes precios públicos.

5.- SERVICIO ALQUILER DE MOBILIARIO DE OFICINA:

<i>Servicio de alquiler de mobiliario de oficina</i>	PVP €/MES
Armario 2 módulos (módulo bajo de puertas y cajones de archivo)	7
Armario 1 módulos (módulo bajo de puertas)	4
Sillas	2.5
Silla de Dirección	5
Mesa de Dirección	5
Mesa de Juntas	7
Mesas de Trabajo sin cajonera	3
Mesas de Trabajo con cajonera	4.5
Mesa alta	2
Cajoneras	3
Taburetes ruedas	2
Estantería	4

6.- SERVICIO ALQUILER DE LAS SALAS:

Salas	PVP(*)
Salones de Actos QI, INNOVA	300,00 €/día
Salas de Reuniones QIII Y QIV	50,00 €/día
Aula de Formación QIII	120,00 €/día
Sala Plató SÓTANO QI	40,00 €/hora

(*) Bonificación:

- Descuento del 100% Comunidad UMH para actividades universitarias de interés institucional autorizada por el Vicerrectorado de Economía y Sociedad de la UMH.
- Descuento del 50% para actividades universitarias no institucionales.
- Para empresas, colaboradores, emprendedores o instituciones con convenio de colaboración con la FUMH y/o UMH: 100% de descuento, siempre sin fines económicos.
- En el caso de Empresas instaladas en el Parque, no resultará de aplicación este apartado, incluido en el precio aplicable según apartado 3 (espacios individuales), a excepción de que sea para la realización de algún curso y/o seminario, donde es obligatorio contar con autorización explícita de la Directora-Gerente de la Fundación UMH y se aplicará, en su caso, el 50% del precio público del aula de formación.

Consideración:

- Reserva de Salones de Actos: Se aplicará el 50% para uso de media jornada.
- Reserva de hasta 4 horas ininterrumpidas: Se aplicará el 50% del PVP Día.
- Reserva a partir de 4 horas ininterrumpidas: Se considerará día completo.

7.- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS:

Según el caudal contratado:

Bajada	Subida	PVP
20 Mbps	20 Mbps	5 €/mes
50 Mbps	50 Mbps	10 €/mes
100 Mbps	100 Mbps	15 €/mes
300 Mbps	300 Mbps	25 €/mes
600 Mbps	600 Mbps	32 €/mes
800 Mbps	800 Mbps	38 €/mes

- Servicios opcionales:

IP fija + redirección de puestos (publicación de servicios)	9 €/mes
Mantenimiento de lógica y física de red	5€/mes por cada switch adicional (se cobra a partir del segundo switch)

En el caso de start ups o spin off cuya facturación (grupo 7: ventas e ingresos) sea inferior a 75.001 €, esto es los dos primeros grupos referenciados en la tabla 3 del apartado 2 (ESPACIOS INDIVIDUALES), se les incluirá en el servicio, sin coste, un paquete básico de datos 20 –20.

8.- POR CONSUMOS ELECTRICOS

Se repercutirá a cada compañía los consumos eléctricos realizados al precio establecido por el proveedor en cada momento. NO se repercutirá este coste a las empresas cuya facturación (grupo 7: ventas e ingresos) sea inferior a 75.001 €.

B. SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

1.- CONTRATO EMPRESA ASOCIADA: 25 €/mes. (domicilio social en el Parque y servicios asociados). Este servicio va orientado a las empresas participadas por la UMH, especialmente las spin-offs. Excepcionalmente se dará cabida en el PCUMH a aquellas empresas que, a pesar de no tener domicilio social ni fiscal en el PC, tengan especial interés para el PCUMH.

Las empresas premiadas en el programa de creación de empresas o que participen en los programas de aceleración o en el programa de diseño de producto disfrutarán de los servicios de EMPRESA ASOCIADA, sin coste alguno, durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras de dichos programas o en el contrato de participación que se suscriba al efecto. Transcurrido este período se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los presentes precios públicos.

2.- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTOTIPADO:

SERVICIOS	PVP €/HORA
Diseño 3D	de 20 a 30 €/hora (según dificultad del proyecto)
Impresión 3D (No incluye el coste del material que se cobra aparte)	de 15 a 40 €/hora (según tipo de material o técnica de impresión)
Taladradora	de 15 a 25 €/hora (según tipo de material)
Fresadora	1. Puesta a punto: 20€ 2. de 25 a 35 €/hora (según tipo de material)
Escaneo 3D	de 25 a 40 €/hora (según dificultad del proyecto)
Trabajos en el laboratorio para pre y post procesado de fabricación de piezas y montajes de prototipos	de 20 a 30 €/hora (según dificultad del proyecto)
Trabajos fuera de laboratorio para preparación del proyecto y/o realización de trabajos en las instalaciones de cliente (escaneado, montajes de piezas, ...)	de 30 a 50 €/hora (según dificultad del proyecto)

Se aplicarán los descuentos siguientes:

Para miembros de la comunidad universitaria	30%

Para empresas e instituciones con convenio con el Parque Científico	10%
Para empresas instaladas en el Parque Científico y asociadas	30%
Para proyectos PARTICIPANTES en los programas de emprendimiento, durante el período de tiempo y límites establecidos en las bases reguladoras de dichos programas	75%

Las empresas premiadas en el programa de creación de empresas o que participan en los programas de aceleración o de diseño de producto disfrutarán de los servicios de prototipado, sin coste alguno, durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras de dichos programas o en el contrato de participación que se suscriba al efecto. Transcurrido este período se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los presentes precios públicos.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:

	CONOCIMIENTOS GENERAL (€/hora)	ESPECIALIZACIÓN (€/hora)
BASE 10 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 9 hasta 10	De 10 hasta 12
Desde 26 a 69 horas	De 8 hasta 9	De 9 Hasta 11
Más de 70 horas	De 7 hasta 8	De 8 hasta 9
BASE 15 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 7 hasta 8	De 8 hasta 10
Desde 26 a 69 horas	De 6 hasta 7	De 7 hasta 9
Más de 70 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 8
BASE 20 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 6 hasta 7	De 7 hasta 9
Desde 26 a 69 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 8
Más de 70 horas	De 4 hasta 5	De 5 hasta 7
BASE 30 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 4 hasta 5	De 5 hasta 7
Desde 26 a 69 horas	De 3,5 hasta 4,5	De 4,5 hasta 6
Más de 70 horas	De 3 hasta 4	De 4 hasta 5
BASE 40 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 3,5 hasta 4,5	De 4,5 hasta 6
Desde 26 a 69 horas	De 3 hasta 4	De 4 hasta 5
Más de 70 horas	De 2,75 hasta 3,5	De 3,5 hasta 5

Se aplicarán los descuentos siguientes:

Para miembros de la comunidad universitaria	30%
Para empresas e instituciones con convenio con el Parque Científico	10%
Para empresas instaladas en el Parque Científico y asociadas	30%
Para promotores de proyectos en programas de emprendimiento	50%

4.- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD AUDIOVISUAL:

DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA/REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
1 hora de grabación, o fracción, 1 cámara (edición no incluida) *	Horas	80
1 hora de edición, o fracción de vídeo de 1 cámara + rótulos sobreimpresos en postproducción (faldones, logotipo)	Horas	80
1 hora de edición de material externo (máximo 4 minutos)	Horas	80
1 jornada de edición (aproximadamente 8 horas) + rótulos sobreimpresos en postproducción	Horas	600
½ jornada de edición (aproximadamente 5 horas) + rótulos sobreimpresos en postproducción	Horas	375
1 hora de grabación, o fracción, 2 cámaras (edición no incluida) *	Horas	150
1 hora de edición, o fracción, de vídeo de 2 cámaras + rótulos sobreimpresos en postproducción (faldones, logotipo)	Horas	182
1 hora de grabación sobre fondo/chroma + 1 cámara + rótulos sobreimpresos (edición no incluida) (duración máx. de 5 min/vídeo)	Horas	105
Toma de 1 imagen fotográfica a petición (desplazamiento no incluido)	Unidad	20
Toma de 1 foto de producto (desplazamiento no incluido)	Unidad	10
Locución de textos en instalaciones profesionales (o fracción de 5 min.)	5 minutos	80
Locución de textos en instalaciones profesionales (o fracción de 5 min) + integración en presentación multimedia o vídeo	5 minutos	130
½ jornada de grabación, 1 cámara, (edición no incluida)	5 horas aprox.	400
½ jornada de grabación, 2 cámara (edición no incluida)	5 horas aprox.	750
1 jornada de grabación, 1 cámara (edición no incluida)	8 horas aprox.	640
1 jornada de grabación, 2 cámara (edición no incluida)	8 horas aprox.	1.200
1 cámara extra	Unidad	70
1 cambio en los vídeos no pactado	Unidad	45
1 adaptación a nuevo formato no pactado	Unidad	80
Entrega de brutos sin edición (entregado en formato HD)	Proyecto	100
Traducción del guion del vídeo a 1 idioma	Palabra	De 0,06 hasta 0,07
Análisis y propuesta estratégica en redes sociales para la difusión del contenido audiovisual	Hora	80
Consultoría	Hora	80

Se aplicarán los descuentos siguientes:

CONCEPTO	DESCUENTO
Empresa instalada no participada	25%
Empresa participada	50%
Empresas con servicio de crecimiento empresarial / Búsqueda de financiación	50%
Emprendedores vinculados al PCUMH	50%
Comunidad UMH	50%
Empresas no instaladas que hayan adquirido otro servicio del PCUMH*	25%
Instituciones con convenio con la Fundación UMH	25%
Empresa participada que compre algún servicio a la Fundación UMH*	10% adicional
Empresas que contratan 2 o más servicios audiovisuales (1 año desde la primera contratación)*	10% adicional al servicio de menor precio

*Descuentos aplicables a empresas que hayan contratado un servicio a la Fundación UMH en el último año (desde la fecha de facturación del servicio).

Características del servicio:

La edición se realizará en 1 idioma. El coste de traducción se añadirá adicionalmente en caso de solicitarlo. La realización de estas traducciones vendría amparada desde los profesionales del Centro de idiomas.

Cada jornada de grabación adicional supondrá un suplemento en el precio.

No se incluyen actores, maquillaje, estilismo, vestuario, atrezzo, otros materiales y otros servicios no incluidos en la lista.

Se admitirá 1 tanda de cambios dentro de la versión final, en el plazo de 15 días naturales. Los cambios posteriores tendrían un incremento en el precio de 80 €/h.

Las actuaciones contempladas dentro de los proyectos serían:

- Dirección
- Cámara
- Dirección de fotografía
- Producción
- Montaje
- Etalonaje (Corrección de color)

No están incluidas las partidas de dietas ni transporte. Las no contempladas corren a cargo del cliente. Si las sesiones se llevan a cabo en fin de semana (sábado o domingo) o festivo, el presupuesto aumentará en un 20% sobre el total.

5.- SERVICIOS PROFESIONALES DE SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA:

Comprende las siguientes funciones:

- Designación de una persona de la Fundación UMH como secretaria no consejera del Consejo de Administración.
- Preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de Socios, incluyendo la reducción de las oportunas actas, certificados y restantes documentos mercantiles complementarios tales como cartas de representación de los socios, etc.
- Velar por que las actuaciones y procedimientos del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable.
- Actuaciones y asistencia legal relativas a la formulación de las Cuentas Anuales de la compañía, el otorgamiento y/o revocación de la estructura de poderes de la compañía y eventual modificación de los preceptos estatutarios de la compañía en materias del curso ordinario de la misma tales como traslados de domicilio social, cambios de denominación, etc., mediante la elaboración y preparación de los acuerdos sociales y restantes documentos mercantiles que fueran necesarios.
- Todas aquellas formalidades encaminadas a la correcta ejecución de los acuerdos sociales hasta su debida inscripción en el Registro Mercantil.

5.1 Para empresas participadas por la UMH: 288,35 €/ mes

5.2 Para empresas no participadas por la UMH: 419,42 €/ mes

6.- CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO: 80 € - 100€ / hora

Se indica a título de ejemplo, los siguientes servicios de consultoría y asesoramiento jurídico: operaciones societarias de distinta índole, modificación de estatutos sociales, traslado de domicilio social, aumentos y reducciones de capital, otorgamiento y revocación de poderes, revisión y elaboración de todo tipo de contratos, tales como NDA, pactos de socios, contratos de compraventa de participaciones sociales, contratos de prestación de servicios, elaboración de programas de phantom shares, acuerdos de sindicación, acuerdos de inversión, contratos de préstamo, etc.

Se aplicará el descuento siguiente:

Para empresas participadas por la UMH	50%

7.- BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA:

PARA AYUDAS A FONDO PERDIDO					
EMPRESAS y/o PROYECTOS NO PARTICIPADOS por la UMH			EMPRESAS y/o PROYECTOS que ESTÁN PARTICIPADOS POR LA UMH		
Desde	Hasta	% Comisión	Desde	Hasta	% Comisión
1,00 €	1.000.000,00 €	7,0%	1,00 €	1.000.000,00 €	6,0%
1.000.001,00 €	En adelante	6,0%	1.000.001,00 €	En adelante	5,0%
PARA PRÉSTAMOS TOTAL O PARCIALMENTE REINTEGRABLES					
EMPRESAS y/o PROYECTOS NO participados por la UMH			EMPRESAS y/o PROYECTOS que ESTÁN PARTICIPADOS POR LA UMH		
Desde	Hasta	% Comisión	Desde	Hasta	% Comisión
1,00 €	1.000.000,00 €	5,0%	1,00 €	En adelante	4,0%
1.000.001,00 €	En adelante	4,0%			

Estas tarifas comprenden tres cosas (1) la revisión de la documentación aportada por la empresa y la solicitada por la entidad financiadora o inversor, (2) la elaboración del presupuesto o previsión económico-financiera, (3) así como el envío o presentación digital del proyecto por el medio requerido.

Si la empresa solicita la prestación de algún servicio adicional (como la elaboración del Plan de negocio, la redacción de parte de la memoria de solicitud de una ayuda o préstamo, la elaboración de un "investor deck", la obtención de evidencias de mercado, etc), se elaborará un presupuesto específico, teniendo en cuenta el coste hora establecido por el PCUMH.

A aquellas empresas y/o proyectos que siendo participadas estén dentro de nuestros programas de aceleración o a las empresas y/o proyectos que participados por la UMH se les esté prestando el servicio de consultoría estratégica o se le haya buscado con anterioridad financiación pública se les podrá bonificar hasta el 100% del tramo fijo.

8.- CONSULTORÍA EN GENERAL: 80 € -100 €/ hora.

Se aplicará el descuento siguiente:

Para empresas participadas por la UMH	50%
Para departamentos o instituciones relacionados con la UMH	50%

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Con carácter general los precios públicos del Encargo del Parque Científico deberán ser atendidos cuando se presenten a su cobro, aunque se podrán negociar otros plazos en función de las características de la empresa solicitante y siempre dentro de los límites que marca la Ley de Morosidad (ley 3/2004).

Con carácter excepcional, en situaciones extraordinarias suficientemente motivadas, la empresa podrá solicitar el aplazamiento del pago de los Precios Públicos que resulten de aplicación en el apartado A. "Gestión de Infraestructuras" de este Anexo. La Fundación analizará la petición y autorizará, en su caso, un calendario de pagos. En la medida de lo posible, la deuda se tendrá que atender dentro del mismo ejercicio económico en que se genere.

ANEXO T-XVIII: PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. EXÁMENES OFICIALES CERTIFICADORES

1.1 Exámenes certificadores de inglés

1.1.1 Exámenes oficiales Cambridge English

El precio de estos exámenes se fijará teniendo en cuenta el precio oficial fijado anualmente (en septiembre de cada año) por Cambridge.

El precio actual de los exámenes es el siguiente:

- KEY (A2): 109€
- PET (B1): 120€
- FIRST (B2): 221€
- CAE (C1): 227€
- CPE (C2): 242€

Coste por la tramitación de gestiones administrativas con Cambridge English: 25% del importe marcado por Cambridge English para cada una de esas tramitaciones.

1.1.2 Exámenes ACLES

El precio de estos exámenes se establece de la siguiente forma:

- B1: 105€
- B2: 105€
- C1: 120€

El precio incluye la emisión del certificado correspondiente.

1.1.3 Exámenes Oxford

El precio de estos exámenes se establece de la siguiente forma:

- Oxford general (A2-B2): 135€
- Módulo suelto examen general: 65€
- Oxford advanced (B2-C1): 145€
- Módulo suelto examen advanced: 68€

Si el coste de la licencia del examen de Oxford se incrementara, se subirá el precio del examen en consecuencia.

1.2 Bonificaciones sobre todos los exámenes certificadores incluidos en el punto 1.1

Los alumnos activos en el programa IRIS UMH disfrutarán de un descuento del 10% (sobre cualquier examen y nivel) para realizar un examen oficial certificador de inglés en el mismo curso académico en el que estén cursando IRIS o en el curso académico anterior.

1.3 Exámenes certificadores de español para extranjeros Instituto Cervantes

El precio de estos exámenes viene determinado por el precio que anualmente marca el Instituto Cervantes.

2. CURSOS DE IDIOMAS

2.1 Cursos de idiomas

	CONOCIMIENTOS GENERAL (€/hora)	ESPECIALIZACIÓN (€/hora)
BASE 10 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 5 hasta 7	De 7 hasta 10
Desde 26 a 69 horas	De 6 hasta 8	De 7 Hasta 8
Más de 70 horas	De 5 hasta 7	De 6 hasta 7
BASE 15 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 6 hasta 7	De 7 hasta 9
Desde 26 a 69 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 8
Más de 70 horas	De 4 hasta 5	De 5 hasta 7
BASE 20 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 5 hasta 6	De 6 hasta 8
Desde 26 a 69 horas	De 4,25 hasta 5	De 5 hasta 7
Más de 70 horas	De 3,5 hasta 4,25	De 4,25 hasta 6
BASE 30 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 3 hasta 4	De 4 hasta 6
Desde 26 a 69 horas	De 2,5 hasta 3,5	De 3,5 hasta 5
Más de 70 horas	De 2 hasta 3	De 3 hasta 4
BASE 40 ALUMNOS		
Menos de 25 horas	De 2,25 hasta 3,25	De 3,25 hasta 5
Desde 26 a 69 horas	De 2 hasta 3	De 3 hasta 4
Más de 70 horas	De 1,75 hasta 2,5	De 2,5 hasta 4

A este precio se añadirá el coste de los materiales (fotocopias, libro, acceso a plataforma, otros, etc.).

2.2 Se podrán aplicar las siguientes deducciones sobre los precios de matrícula.

Por Familia Numerosa / Familia Monoparental	Según Ley
Por Discapacidad (igual o superior al 33%)	Un 10%

En ningún caso, los estudiantes de estos programas de formación en idiomas se podrán aplicarmás de una deducción.

En caso de los estudiantes que se matriculen en más de un curso, se aplicarán las siguientes deducciones:

Estudiantes matriculados en dos cursos durante el mismo año académico (no aplica simultáneamente a las deducciones del cuadro 2.2)	Un 10% de descuento en el segundo curso
Estudiantes matriculados en tres o más cursos durante el mismo año académico (no aplica simultáneamente a las deducciones del cuadro 2.2)	Un 15% de descuento en el tercer curso

2.3 Pack de cursos + exámenes oficiales certificadores oficiales

Aplica a todos los packs que engloben curso/taller de preparación más la matrícula del examen oficial correspondiente.

El precio consiste en:

- Precio general del examen oficial correspondiente
- Precio del curso (calculado según criterio del punto 2.1) con un descuento del 20%

Los packs quedan excluidos de la tabla de descuentos del punto 2.2.

3. **VENTA PLATAFORMAS COMO MATERIAL DIDÁCTICO EN CURSOS DE IDIOMAS:**

Acceso a la plataforma: 44 €/estudiante/nivel

4. **PRUEBAS DE IDIOMAS PARA ERASMUS**

Pruebas de acceso a Erasmus y a otras ayudas de movilidad de la UMH.	20€/estudiante/PDI/PI/PTGAS

5. **CURSOS MULTILINGÜES A SOLICITUD DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO, Y OTROS DE LA UMH.**

Importe del curso	55€ / hora

6. **CURSOS ORGANIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UMH (PDI)**

6.1 SESIONES INDIVIDUALES ONLINE DE SPEAKING Y COACHING INDIVIDUALES:

Sesiones de 30 minutos de duración con un precio de 18 a 20€ por sesión, dependiendo del número de sesiones contratadas. Estas sesiones se ofrecen en paquetes de:

- 10 sesiones: 200€
- 30 sesiones: 570€
- 50 sesiones: 900€.

6.2 CURSOS GRUPALES DE SPEAKING:

El precio hora se fija según la tabla del punto 2.1.

ANEXO T-XIX: PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES AUNEX DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

[A] Precios Públicos

MATRICULACIÓN EN EL CURSO DE LAS AULAS DE LA EXPERIENCIA

Matrícula por Curso: **110,00 Euros**

Número de Alumnos por curso: Variable según la sede donde se imparta. Sujeto al aforo del aula.

Curso compuesto por 7 asignaturas y 5 seminarios.

Número de horas por asignatura: 15 horas.

Número de horas por seminario: 3 horas.

[B] Bonificaciones:

El importe de 110,00 € por matrícula ya lleva la bonificación aplicada y es igual para todo el alumnado.

No será de aplicación ninguna otra bonificación.

ANEXO T-XX: TARIFAS DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN ESPACIOS UMH

A) CASAS DEL PUEBLO CIENTÍFICO

Tarifa por habitación uso individual	
Un día	27,00 €
Semana completa	135,00 €
Mes completo	360,00 €

A estos precios se les aplicará el IVA correspondiente.

El uso doble tendrá un suplemento del 20%.

B) CUARTOS CIENTÍFICOS ALTEA

	Tarifa por habitación uso individual	Tarifa por habitación uso doble
Semana completa	135,00 €	162,00 €
Mes completo	360,00 €	432,00 €
Tres días consecutivos	100,00 €	120,00 €

A estos precios se les aplicará el IVA correspondiente.

ANEXO T-XXI: TARIFAS DE PRODUCTOS DE LAS GRANJAS DOCENTES

Producto	Características	Unidad	Precio Unidad (Mínimo)	Precio Unidad (Máximo)	Revisión
Estiércol					
Estiércol fresco	Recién sacado del aprisco	tonelada	9,00 Euros	15,00 Euros	anual
Estiércol madurado	Con al menos 60 días de maduración	tonelada	15,00 Euros	30,00 Euros	anual
Leche					
De Cabra	% extracto seco quesero de la leche (EQ= grasa + proteína). El % de extracto quesero varía a lo largo del año por factores intrínsecos y extrínsecos al animal. En 2013 varió desde 8,03 % a 10,87 %. El precio de 1 litro de leche resulta del producto: (€/ %EQ)*%EQ	% Extracto quesero (grasa+proteína)	0,06 euros	0,14 euros	trimestral
Cabrito					
Cabrito	De abasto: 7 -9 kg	kg	1,70 euros	8,00 euros	semestral
Cabra					
Cabra 1	Cabra adulta	Animal	105,00 euros	115,00 euros	semestral
Cabra 2	Cabría próxima 1º parto	Animal	140,00 euros	170,00 euros	semestral
Cabra 3	Macho reproductor	Animal	200,00 euros	500,00 euros	semestral
Cabra 4	Cabra de abasto	kg	0,20 euros	1,50 euros	semestral

Producto	Características	Unidad	Precio Unidad (Mínimo)	Precio Unidad (Máximo)	Revisión
Cordero					
Cordero 1	De abasto: 10 -15 kg	kg	3,10 euros	8,50 euros	semestral
Cordero 2	De abasto: 15,1-25,4 kg	kg	2,45 euros	7,50 euros	semestral
Cordero 3	De abasto: Más de 25,5 kg	kg	1,90 euros	6,00 euros	semestral
Oveja					
Oveja 1	De abasto	kg	0,35 euros	1,50 euros	semestral
Oveja 2	Primer parto	Animal	90,00 euros	150,00 euros	semestral
Oveja 3	Segundo o más partos	Animal	90,00 euros	150,00 euros	semestral
Conejo					
Conejo 1	Conejo de abasto (matadero)	kg	1,10 euros	3,50 euros	mensual
Conejo 2	Conejo Hembra Abuela	Animal	20,00 euros	25,00 euros	anual
Conejo 3	Conejo Hembra Cruzada	Animal	10,00 euros	15,00 euros	anual
Conejo 4	Macho de Carne	Animal	25,00 euros	30,00 euros	anual

ANEXO T-XXII: PRECIOS PÚBLICOS POR GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA UMH

Los precios públicos regulados en el presente Anexo serán actualizados en la página web:

<https://presupuestoypatrimonio.umh.es/presupuestos-2/anexo-t-xxii-precios-publicos-por-gestion-de-actividades-formativas-de-la-umh/>

ANEXO T-XXIII: PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR

REFERENCIA SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO UMH (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)	PRECIO UNITARIO TIPO 1 (EXTENSA)	PRECIO UNITARIO TIPO 2 (GENERAL)
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	1º HERMANO	223,00	319,00	425,00
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	2º HERMANO Y SUCESIVOS	178,40	255,20	340,00
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA	167,25	239,25	318,75
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL	167,25	239,25	318,75
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	122,65	175,45	233,75
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	122,65	175,45	233,75
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	1º HERMANO Espacio de Integración	122,65	175,45	233,75
TARIFA DE PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	2º HERMANO Espacio de Integración	98,12	140,36	187,00
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	1º HERMANO	193,00	289,00	395,00
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	2º HERMANO Y SUCESIVOS	148,40	225,20	310,00
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA	137,25	209,25	288,75
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL	137,25	209,25	288,75
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	92,65	145,45	203,75
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	92,65	145,45	203,75
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	1º HERMANO Espacio de Integración	92,65	145,45	203,75
TARIFA CON DESCUENTO DE PREINSCRIPCIÓN (junio-julio)	2º HERMANO Espacio de Integración	68,12	110,36	157,00
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	1º HERMANO	75,00	106,00	141,00
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	2º HERMANO Y SUCESIVOS	60,00	84,80	112,80
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA	56,25	79,50	105,75
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL	56,25	79,50	105,75
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	41,25	58,30	77,55
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	41,25	58,30	77,55
TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	1º HERMANO Espacio de Integración	41,25	58,30	77,55

TARIFA POR SEMANA (junio-julio)	2º HERMANO Espacio de Integración	33,00	46,64	62,04
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	1º HERMANO	4,00	4,00	4,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	2º HERMANO Y SUCEIVOS	4,00	4,00	4,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA	3,00	3,00	3,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL	3,00	3,00	3,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	2,20	2,20	2,20
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	2,20	2,20	2,20
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	1º HERMANO Espacio de Integración	2,00	2,00	2,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (junio-julio)	2º HERMANO Espacio de Integración	2,00	2,00	2,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	1º HERMANO	22,00	33,00	44,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	2º HERMANO Y SUCEIVOS	22,00	33,00	44,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA	16,50	24,75	33,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL	16,50	24,75	33,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	12,10	18,15	24,20
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	12,10	18,15	24,20
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	1º HERMANO Espacio de Integración	11,00	16,50	22,00
TARIFA DE ATENCIÓN MATINAL PAQUETE COMPLETO (junio-julio)	2º HERMANO Espacio de Integración	11,00	16,50	22,00
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	1º HERMANO	75,00	106,00	141,00
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	2º HERMANO Y SUCEIVOS	60,00	84,80	112,80
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA	56,25	79,50	105,75
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL	56,25	79,50	105,75
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	41,25	58,30	77,55
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	41,25	58,30	77,55
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	1º HERMANO Espacio de Integración	41,25	58,30	77,55
TARIFA POR SEMANA (septiembre)	2º HERMANO Espacio de Integración	33,00	46,64	62,04
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	1º HERMANO	4,00	4,00	4,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	2º HERMANO Y SUCEIVOS	4,00	4,00	4,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA	3,00	3,00	3,00

TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL	3,00	3,00	3,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	2,20	2,20	2,20
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	2,20	2,20	2,20
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	1º HERMANO Espacio de Integración	2,00	2,00	2,00
TARIFA DE LA ATENCIÓN MATINAL POR DÍA (septiembre)	2º HERMANO Espacio de Integración	2,00	2,00	2,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	1º HERMANO	15,00	21,00	28,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	2º HERMANO Y SUCESIVOS	12,00	16,00	22,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA	11,00	15,00	21,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL	11,00	15,00	21,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	FAMILIA NUMEROSA Categoría Especial	8,00	11,00	15,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	FAMILIA MONOPARENTAL Categoría Especial	8,00	11,00	15,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	1º HERMANO Espacio de Integración	8,00	11,00	15,00
TARIFA POR DÍA AÑADIDO A LOS 5 SEMANALES (septiembre)	2º HERMANO Espacio de Integración	6,00	9,00	12,00

ANEXO T-XXIV: TARIFAS DEL ÁREA DE SALUD, FORMACIÓN, ORGANIZACIONES Y PSICOLOGÍA FORENSE

I. ÁREA DE SALUD, FORMACIÓN Y ORGANIZACIONES

1) Realización de sesiones grupales (Programas de ayuda psicológica), considerando la programación, preparación, exposición y conducción de la sesión, con exposición:

- a) Por docencia y hora.....80.00 €.
- b) Por material y alumno.....6.00 €.
- c) Por alumno y taller 8 horas (mínimo 15 alumnos).....50.00 €.
- d) Por alumno y taller 10 horas (mínimo 15 alumnos).....62.50 €.
- e) Por alumno y taller 16 horas (mínimo 15 alumnos).....100.00 €.

En alguno de los programas podrá incrementarse el presupuesto en función del material específico que sea necesario para el desarrollo del mismo.

2) Impartición de sesiones formativas, considerando la programación, preparación, exposición y conducción de la sesión, con exposición:

- a) Por docencia y hora.....80.00 €.
- b) Por material y alumno.....12.00 €.

Además de los costes indicados anteriormente, cada actividad tendrá un presupuesto específico en función de sus características concretas (gestión del curso, material específico, desplazamientos, dietas, etc.).

3) Realización de informes periciales, a petición de instancias jurídicas, por informe pericial individual según las tarifas reflejadas en el Anexo I.

4) Selección de personal (Proceso completo de selección desde el reclutamiento, realización de pruebas, entrevistas, etc., hasta la presentación de candidaturas, por puesto). La complejidad de la selección se estima en función de la complejidad del puesto de trabajo a seleccionar, y ésta está relacionada con la remuneración del ocupante del puesto, por lo que los honorarios de referencia serían el 10% del sueldo bruto anual. De no aplicarse este baremo se aplicaría el coste en horas, siguiendo las tarifas reflejadas en el Anexo II.

5) Estudios de mercado, investigaciones cuantitativas. Análisis y descripción de puestos de trabajo. Valoración de puestos de trabajo. Prevención de riesgos.....Estimación según horas de dedicación **.

** Cada hora facturable por trabajo realizado para el cálculo del cómputo total en trabajos no definidos en este baremo, tendrá un valor de 40.00 €.

El presente baremo se actualizará de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de forma anual a partir de la aprobación del mismo, y en la misma proporción. Los precios indicados no incluyen IVA, que deberá incrementarse para las actividades no clínicas ni docentes en las que el IVA está excluido.

ANEXO I UNIDAD PSICOFORENSE

A) ÁREA DE INTERVENCIÓN:

A.1 TARIFA GENERAL Y REDUCIDA

SUBTIPO	CONCEPTO	Tarifa
PSF 1 - Sesión Individual	1. Sesión individual (sesión de 60 minutos)	130.50€
PSF 2 - Sesión de Pareja-Familia	2. Sesión de pareja y familia (sesión de 90 minutos)	180.20€
PSF 3.1 - Informe individual	3.1. Por la Elaboración del Informe Psicológico, cuando la valoración se realice sobre una sola persona:	1250.40 €
	3.2. Por la elaboración del informe psicológico, cuando la valoración se realice a un colectivo de personas, la retribución se realizará conforme a los criterios que se fijan en atención a las características de composición del colectivo:	
PSF 3.2.1 - Informe 1 adulto -1 menor	a) Colectivo familiar compuesto por un adulto y un menor únicamente	1490.40 €
PSF 3.2.2 - Informe 2 adultos-1 menor	b) Colectivo familiar compuesto por dos adultos y un menor	1790.30 €
PSF 3.2.3 - Informe 2 adultos-2 menores	c) Colectivo familiar compuesto por dos adultos y dos menores	1950.40 €

A.2 VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

SUBTIPO	CONCEPTO	Tarifa
	d) Cuando a los colectivos anteriores hubiere que añadir más miembros de la misma familia:	
PSF 3.2.4. - Informe 1 adulto extra	d.1. Por cada adulto.	290.00 €
PSF 3.2.5 - Informe 1 menor extra	d.2. Por cada menor.	240.50 €
	3.3. En procedimiento PENAL:	
PSF 3.3 – Informe p individual	Por la elaboración del informe psicológico.	2250.00 €
PSF 4 – Asistencia vista	4. Por la asistencia para el Acto de la Vista de Juicio Oral	525.00 €
PSF 5 – Informe no asistencia/ colaboración	5. Informe de la actuación profesional del psicólogo en relación con la pericial solicitada, ante la inasistencia o no colaboración de los sujetos objeto del informe	449.20 €
PSF 6 – Sesión mediación	6. La actuación profesional en procesos de Mediación se propone a nivel orientativo se facture por sesión:	120.50 €
PSF 7 – Coordinación de parentalidad	7. La actuación profesional en procesos de Coordinación de parentalidad se propone a nivel orientativo se facture como se desglosa a continuación:	
PSF 7.1 – Proceso	7.1. Por cada mes que dure el proceso	500.00 €
PSF 7.2 – Sesión Adulto	7.2. Por cada sesión que se realice con un adulto	100.00 €
PSF 7.3 – Sesión menor	7.3. Por cada sesión que se realice con un menor	80.00 €

PSF 7.4 – Sesión conjunta adultos	7.4. Por cada sesión que se realice de forma conjunta con ambos progenitores	160.00 €
PSF 7.5 – Sesión conjunta adulto menor	7.5. Por cada sesión que se realice de forma conjunta con un adulto y. un menor	140.00 €
PSF 7.6 Informe	7.6 Por la elaboración del informe psicológico sobre el proceso realizado	260.00 €

*En caso de procedimientos de especial complejidad, podrá proponerse tarifa específica incrementada entre un 10% y un 100%, para su aprobación por los Órganos de Gobierno, a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

A.3 ÁREA DE FORMACIÓN.

SUBTIPO	CONCEPTO	Tarifa
PSF 7 - Supervisión	1. Supervisión de casos psicológico forenses, por hora de supervisión	126.40 €
	2. Realización de sesiones grupales formativas, considerando la programación, preparación, exposición y conducción de la sesión, con exposición:	
PSF 8.1 – Formación 8 horas	a) Por alumno y sesión 8 horas (mínimo 12 alumnos)	58.20 €
PSF 8.2 – Formación 10 horas	b) Por alumno y sesión 10 horas (mínimo 12 alumnos)	72.50 €
PSF 8.3 – Formación 16 horas	c) Por alumno y sesión 16 horas (mínimo 12 alumnos)	116.40 €

A.4 ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

SUBTIPO	CONCEPTO	Tarifa
PSF 9.1 – Contrainforme c.	1. Contrainforme en proceso civil	2450.40 €
PSF 9.2 – Contrainforme p.	2. Contrainforme en proceso penal	2850.00 €
PSF 9.3 – Contrainforme esp.	3. Por especial complejidad	550.00 €
PSF 9.4 – Asistencia esp.	4. Por la asistencia para el Acto de la Vista de Juicio Oral especial complejidad	725.20 €
PSF 8.2 – Formación 10 horas	b) Por alumno y sesión 10 horas (mínimo 12 alumnos).....	72.50 €
PSF 8.3 – Formación 16 horas	c) Por alumno y sesión 16 horas (mínimo 12 alumnos).....	116.40 €

ANEXO II BAREMO DE HONORARIOS DEL CPA DE LA UMH PARA SELECCIÓN DE PERSONAL.

TARIFA DE ACTUACIÓN "EXTERNA" A LA UMH.

Análisis y descripción del puesto de trabajo		95.00 euros/puesto
A) Pruebas psicotécnicas	Pase de las pruebas ¹	40.00 euros/hora y técnico
	Corrección pruebas ²	40.00 (20.00) euros/hora ³
B) Prueba práctica		40.00 euros/hora y técnico
C) Dinámica de grupos ⁴		80.00 euros/hora y técnico
D) Entrevista		60.00 euros/entrevista y técnico
Elaboración informe	A	20.00 euros/candidato
	B, C o D	30.00 euros/candidato
	A+B o A+C o A+D	60.00 euros/candidato
	B+C o B+D o C+D	70.00 euros/candidato
	A+B+C o A+B+D o A+C+D	80.00 euros/candidato
	B+C+D	95.00 euros/candidato
	A+B+C+D	110.00 euros/candidato

(1) Para una correcta aplicación de las pruebas se estima un número de 20 candidatos por técnico

(2) Se estima una duración de 1 hora para la corrección de 5 pruebas.

(3) Las pruebas psicotécnicas catalogas como "a" o "b" según TEA Ediciones S.A., podrán ser corregidas por personal auxiliar con conocimiento sobre la teoría de los tests y métodos estadísticos, garantizado por la correspondiente titulación académica, en cuyo caso el precio/hora será de 20.00 euros. Las pruebas catalogadas como "c" deberán ser utilizadas y corregidas por titulados superiores en Psicología o Psiquiatría y con experiencia profesional en diagnóstico clínico; en este caso, el precio/hora será de 40.00 euros.

(4) Para una correcta realización de los ejercicios de dinámica de grupos, se estima un número máximo de 5 candidatos por cada técnico.

ANEXO T-XXV: TASAS ACADÉMICAS ESTUDIANTES VISITANTES UMH

Los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, deberán abonar las siguientes tasas:

- Tasas académicas:
 1. Visitantes procedentes de universidades con convenio vigente con la UMH: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 1,5. También se acogerán a estos precios los estudiantes procedentes de las aulas de la experiencia de la UMH y comunidad alumni UMH.
 2. Otros visitantes: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 2.
- Tasas administrativas (apertura de expediente y expedición de tarjeta universitaria): las especificadas en el Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana para el resto de estudiantes universitarios.

En aquellos casos de interés institucional en los que exista un acuerdo específico para una actividad tutelada concreta en un periodo establecido avalada por la universidad de origen y la UMH, el Vicerrector de Internalización y Cooperación podrá proponer una reducción o exención en las tasas académicas de los estudiantes visitantes. Esta reducción no se aplicará en el concepto de tasas administrativas.

Los estudiantes visitantes de nacionalidad española, que se encuentren en alguno de los supuestos de exención a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, disfrutarán de exenciones y bonificaciones en los términos y condiciones establecidas en el mencionado artículo.

ANEXO T-XXVI: COPAGO DE TELEFONÍA MÓVIL UMH

Tarifas Planas de Voz y Datos Nacionales

TARIFA	Datos/Mes	Min/Mes	Coste/Mes
1-26	Ilimitados	Ilimitadas	40,00 €
2-26	50 GB	Ilimitadas	25,00 €
3-26	0 GB	Ilimitadas nacionales	8,00 €

La Tarifa1-26 incluye llamadas ilimitadas a números corporativos, fijos y móviles nacionales, así como a cualquier destino internacional, sin restricciones de consumo. Además, también incluye multisim y datos móviles sin límite de uso en territorio nacional, en itinerancia dentro de la UE y en roaming internacional, Mensajes SMS y MMS ilimitados, tanto nacionales como internacionales.

La Tarifa2-26 incluye voz ilimitada a destinos fijos y móviles dentro del territorio nacional, datos móviles nacionales con un volumen de 50 GB mensuales, una vez superada la franquicia el usuario podrá seguir navegado a velocidad reducida. Además, incluye SMS y MMS ilimitados y servicio multisim. En roaming UE e internacional, se garantizan 500 minutos de voz, 5 GB de datos y 100 SMS mensuales.

La Tarifa 3-26 incluye llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales.

ANEXO T-XXVII: TARIFAS SERVICIO DE OBSERVATORIO OCUPACIONAL

Servicio	Descripción	Precio Unitario
A) Prácticas académicas Externas EXTRACURRICULARES		
Prácticas académicas Externas EXTRACURRICULARES	Prácticas académicas externas	30,05 €/mes
En concepto de gastos administrativos y de gestión, será abonada por las entidades colaboradoras de acogida en el caso de prácticas académicas externas extracurriculares regidas por el RD 0592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas cuando la duración sea superior a 15 días y se realicen en entidades con ánimo de lucro, por estudiante y mes, con las siguientes excepciones: • que el/la estudiante tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, • que la práctica sea interna • que la entidad esté establecida en el Parque Científico de la UMH • que la práctica se realice fuera de España, • que la entidad no tenga fines de lucro (Asociación, ONG, etc.), • que la entidad tenga por objeto la prestación de un servicio público sostenido con fondos públicos.		

Los importes del siguiente epígrafe (B) serán con cargo a los centros de gasto correspondientes a cada título en función de sus características según el siguiente cuadro:

B) Prácticas Curriculares Internas o Externas no remuneradas		
B1) Prácticas académicas Externas CURRICULARES NO REMUNERADAS de Titulaciones de Grado y Másteres Habilitantes	Curriculares Exentas	Exentas
B2) Prácticas académicas Externas CURRICULARES NO REMUNERADAS de Titulaciones Propias y Másteres no Habilitantes	Curriculares afectadas	11,50 euros por alumno y mes
B3) Prácticas académicas Externas CURRICULARES NO REMUNERADAS Gestionadas a Centros Adscritos	Curriculares de centros adscritos	61,93€ por práctica

Los importes del siguiente epígrafe (C) serán con cargo a los centros de gasto correspondientes a cada unidad de acogida:

C) Prácticas Internas EXTRACURRICULARES		
C1) Prácticas Internas extracurriculares REMUNERADAS	Extracurriculares remuneradas afectadas	La Unidad de acogida se hace cargo de los costes de la Seguridad Social y de la remuneración. Gestiones detalladas en Anexo N-XV
C2) Prácticas Internas extracurriculares NO REMUNERADAS	Extracurriculares no remuneradas afectadas	11,50 euros por alumno y mes

D) Alta en SS Prácticas Externas Extracurriculares NO REMUNERADAS en Entidades Públicas		
D) Prácticas Externas extracurriculares NO REMUNERADAS	Extracurriculares no remuneradas afectadas	Exentas

ANEXO T-XXVIII "TARIFAS ACTIVIDADES DEL BIOBANCO DE LA RED DE TRANSTORNOS ADICTIVOS"

ENVÍO DE MUESTRAS DE ADN (1 µg/muestra) DE LAS COLECCIONES DEL BIOBANCO:

Tarifa 1 = 4€/muestra

Tarifa 2 = 2€/muestra

Tarifa 3 = 1€/muestra

Tarifa 1: tarifa aplicable a organismos privados

Tarifa 2: tarifa aplicable a organismos públicos o privados sin ánimo de lucro

Tarifa 3: tarifa aplicable a personal interno de la UMH, y grupos de investigación miembros de la RTA

ANEXO T-XXIX "TARIFAS POR USO DE INSTALACIONES PARA PERSONAL VISITANTE EN LA SEDE DE LA UMH EN RUANDA"

Actualmente, en la sede de la UMH en Ruanda cuenta con una residencia con diferentes servicios e instalaciones, que permiten alojar tanto a miembros de la comunidad universitaria, como a visitantes externos, que se desplacen a conocer de primera mano la labor desempeñada por la UMH, así como a colaborar en las tareas que allí se realizan.

DESCRIPCIÓN DE LA RESIDENCIA

- i. 6 habitaciones individuales. Cada habitación está dotada de cama, armario y mesita de noche, con baño individual (ducha, lavabo e inodoro)
- ii. 2 habitaciones individuales con entrada individual, con la misma dotación que antes
- iii. Sala de estar/Comedor
- iv. Cocina y almacén de cocina

TARIFAS

Las tasas indicadas se expresan en **euros por persona y día**, e incluyen alojamiento, pensión completa, así como lavado y planchado de ropa. Para el colectivo UMH el precio será independiente de la duración de la estancia, mientras que, para los visitantes externos, el precio base se puede ver reducido para estancias superiores a 15 días.

Dado que el lugar de realización del hecho imponible está fuera del ámbito del territorio de aplicación del IVA, la gestión de los pagos por el uso de las instalaciones se llevará a cabo mediante la generación del correspondiente recibo de tasas.

Personal UMH	Personal externo	
	Precio base	> 15 días
25€/día	30€/día	25€/día

SOLICITUDES

Las solicitudes para el uso de las instalaciones incluidas en el presente anexo, indicando el periodo de estancia, así como el número de habitaciones, la residencia escogida y el número de personas, se dirigirán al **Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado** mediante el buzón de correo electrónico cooperacion@umh.es, desde donde se remitirá el recibo correspondiente, que actuará como reserva provisional.

El abono de las tasas, que dará firmeza a la reserva provisional, se debe realizar con antelación suficiente al desplazamiento y se deberá remitir al mismo buzón de correo electrónico, desde donde se efectuará la confirmación de la reserva.

ANEXO T-XXX "PATROCINIOS DE CONGRESOS DE ESTUDIANTES"

PATROCINIO DE CONGRESOS DE ESTUDIANTES

Las distintas modalidades de patrocinio para las entidades interesadas en colaborar en los congresos de estudiantes y las prestaciones que recibirán en función de la ayuda aportada se regulan en el presente anexo. En caso de colaboración económica y, en función de la cantidad, las prestaciones por patrocinio se determinarían según lo establecido en la tabla a continuación, según categoría de Patrocinio, y valor mínimo por categoría. Estos importes incluyen el 21% de IVA:

CATEGORÍA-PRESTACIONES PUBLICITARIAS		VALOR MÍNIMO
Logo en aplicación móvil		80€
Logo en aplicación móvil + patrocinio en la web y cartel del congreso		150€
Logo en aplicación móvil + en la web + logo en photocall y cartel del congreso		300€
Patrocinador estándar Logo en aplicación móvil + patrocinio en la web + redes sociales + photocall + aparición en tríptico (patrocinadores)	Básico: Facebook: 1 publicación Instagram: 1 publicación (*) Twitter: 3 publicaciones Stand pequeño/periférico	500€
	Intermedio: Facebook: 3 publicaciones Instagram: 1 publicación + 1 historia destacada en "Patrocinadores" (*) Twitter: 5 publicaciones Stand pequeño/periférico	700€
	Premium: Facebook: 5 publicaciones Instagram: 2 publicaciones + 1 historia destacada en "Patrocinadores" + 1 historia cada 3 semanas (*) Twitter: 7 publicaciones Stand grande/periférico	1000€
Patrocinador Cobre	Stand + nivel intermedio de publicidad + oral presentadores	1250€
Patrocinador Plata	Simposio + Stand ubicación central+ nivel intermedio publicidad oral presentadores	2000€
Patrocinador Oro	Simposio + Stand preferente + nivel Premium publicidad oral presentadores/premio específico	3000€

Las prestaciones publicitarias que se contemplan para cada categoría de patrocinio quedarán condicionadas a los medios técnicos disponibles en cada congreso de estudiantes y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de Estudiantes Participantes estimado.
- Duración de la Actividad.
- Estimación Económica del Coste de la Organización del Congreso.

Los patrocinadores Oro estarán en la cabecera del Photocall y en el cartel del Congreso. También existe la oportunidad de colaborar mediante la participación de alguna de las mesas redondas que se llevarán a cabo durante el congreso.

ANEXO T-XXXI "TARIFAS PARA LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE DISECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (SERVICIO DE INNOVACIÓN ANATÓMICA)"

El Servicio de Innovación Anatómica gestionará los gastos relacionados con el material cadavérico, estos gastos únicamente incluyen los productos químicos necesarios para su preparación, las cajas fúnebres y los gastos en servicios funerarios para las incineraciones.

En el caso de solicitud de material cadavérico para la realización de Másteres y Cursos de Postgrado o por otras Universidades que posean convenios de colaboración docente con la UMH, y con el fin de cubrir los gastos ocasionados por la preparación de dicho material (productos químicos, material fungible utilizado y horas de trabajo de los técnicos de disección) a nuestra Universidad, se establecen las siguientes tarifas:

CÓDIGO	Tratamiento THIEL	Tratamiento THIEL a partir de una utilización	Tratamiento FORMOL
Cadáver completo	2.255,00 €	1.579,00 €	1.561,00 €
Cabeza	678,00 €	475,00 €	519,00 €
Tronco	678,00 €	475,00 €	519,00 €
Extremidades	567,00 €	397,00 €	389,00 €
Articulaciones	455,00 €	319,00 €	389,00 €
Temporales	455,00 €	319,00 €	311,00 €
Pie	405,00 €	284,00 €	280,00 €

La necesidad de apoyo técnico adicional del personal del Servicio de Innovación Anatómica, ya sea de técnico superior o especialista técnico, se tarificará en función de la disponibilidad y lo establecido en normativa vigente de participación en actividades extraordinarias por parte de ese personal.

ANEXO T-XXXII “TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”

El precio a repercutir a los usuarios de las estaciones de recarga para vehículos eléctricos en los diferentes campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche será de **0,20€/kWh**, mediante factura elaborada por el Servicio de Infraestructuras.

Para poder hacer uso de ellos, es necesario cumplimentar el siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSczF100p9-R4H3KqcKGEYaSFnafCuln2lgTe34eRT5Zki5lw/viewform?usp=sf_link

- Queda terminantemente prohibido estacionar el vehículo en una plaza de carga eléctrica sin estar cargando.
- El tiempo máximo de carga es de 3h por usuario y día, una vez terminado el tiempo de carga reservado, el vehículo debe ser retirado en un periodo máximo de 30 minutos.
- Los puntos de recarga son reservables hasta un tiempo máximo de 30 min. Se penalizará con 1€ de recargo al usuario que realice una reserva y no haga uso del cargador en el tiempo preestablecido.

Cualquier usuario que incumpla las normas con una reiteración de 2 incumplimientos en un mismo mes será expulsado de la aplicación de recarga durante el de un periodo de 1 mes. Se podrá excluir por períodos más elevados (1 año) o de forma definitiva a aquellos usuarios que incurran en incumplimientos de forma reiterada.

ANEXO T-XXXIII REPERCUSIÓN DEL COSTE DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS A CENTROS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Sin perjuicio del régimen económico acordado entre el Centro Adscrito y la Universidad Miguel Hernández de Elche en el correspondiente convenio de adscripción, los centros adscritos abonarán, como mínimo, a la Universidad las cantidades siguientes:
 - a) El 25 por 100 del precio de las tasas oficiales recaudadas anualmente por matrículas de estudiantes a Grados o Másteres universitarios oficiales en el Decreto del Consell, importe que se concretará en la matrícula oficial de cada alumno/a por curso académico.
 - b) La cuantía íntegra de los precios y tasas detallados en el Punto II- “Evaluación y Pruebas” y Punto III- “Títulos y Secretaría”, del Anexo I “Tasas a satisfacer por la prestación servicios universitarios del Decreto 118/2023, de 4 de agosto, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, o la cuantía prevista en cada momento en la legislación vigente.
2. La Universidad podrá facturar a los centros adscritos, los gastos por la prestación de servicios y actividades relacionadas con las titulaciones oficiales que imparten, por la solicitud de los servicios específicos al coste íntegro devengado, y en particular los siguientes:
 - a) Coste de Seguridad Social por las prácticas del Estudiantado, y de gestión y formalización de los Convenios de prácticas tramitadas por la Universidad.
 - b) Coste de la gestión de los Programas de Movilidad de Intercambio del Estudiantado, tramitados por la Universidad.
 - c) Costes producidos por la aplicación de los Sistemas de Evaluación de la calidad docente prestados por los Servicios de Calidad de la Universidad, que incluirán entre otros, los servicios de asesoramiento, coordinación, seguimiento y reacreditación de las titulaciones de los centros adscritos, incluyendo la indemnización por desplazamiento de personal propio de la Universidad a los Centros Adscritos.
 - d) Coste por el asesoramiento en la verificación y modificación de Estudios, prestados por los Servicios competentes en materia de estudios de la Universidad.
 - e) Coste por la asistencia a los cursos del Programa de Formación y Mejora Docente y del Programa de formación del PTGAS, descontadas las ayudas y subvenciones que para este fin haya recibido la Universidad.
 - f) Cualesquiera otros gastos por actividades y servicios relacionados con las titulaciones oficiales que figuran en el correspondiente convenio de adscripción.
3. No obstante, lo previsto en el apartado anterior, los centros adscritos cuyo convenio estableciera la obligación de abonar un porcentaje superior al previsto en el apartado 1 de este anexo, no estarán obligados a pagos adicionales por las actividades, programas o servicios previstos en el apartado anterior.

ANEXO T-XXXIV: TARIFAS CLÍNICA PODOLÓGICA UMH

RELACIÓN DE SERVICIOS	TARIFA NORMAL	TARIFA BONIFICADA (COLECTIVO UMH, ASOCIACIONES CONVENIADAS)
PODOLOGÍA GENERAL		
Consulta (sin tratamiento)	20	gratuita
Quiropodia (corte de uñas, eliminación de durezas y callos)	20	15
Tratamiento de uña encarnada con anestésico	30	25
Tratamiento de verruga plantar completo	100	70
Infiltraciones con corticoide	40	30
Tratamiento conservador uña encarnada (Ortonixia)	40	35
Reconstrucción de uñas	20	15
ORTOPODOLOGÍA		
Estudio biomecánico de la pisada	40	30
Revisión Ortopodológica entre 1-3 meses de poner la ortesis plantar	gratuita	gratuita
Revisión plantilla ortopodológica después de 3 meses	30	20
Ortesis plantares		
Niños	70	70
Adultos	90	90
Retoque pequeño de ortesis: cambio de forro, pieza menor	15	10
Retoque grande de ortesis: cambio de pieza mayor, forro (manteniendo armazón)	40	30
Ortesiología digital		
Ortesis pequeña	15	10
Ortesis mediana	20	15
Ortesis grande	30	20
Férulas	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto
CIRUGÍA		
Valoración y diagnóstico preoperatorio	40	30
Onicocriptosis		
1 canal	200	150
2 canales	350	250
Exostosis + onicocriptosis 1 canal	300	300
Exostosis + onicocriptosis 2 canales	450	350
Condilectomías (Exostectomías)	300	250
Dedos en garra *		
1 dedo	500	400

Varios dedos	700	550
Hallux valgus (Juanete) *	1200	900
Cirugía para un metatarsiano *	800	650
Cirugía para metatarsiano+ dedo en garra (1 dedo) *	1000	850
Multicirugía (HAV, varios metatarsianos, dedos en garra, etc) *	Solicitar presupuesto	Solicitar presupuesto
Cirugía de partes blandas		
Verruga plantar	250	180
Heloma	250	180
Quiste	300	200
PIE DIABÉTICO		
1º Consulta Pie diabético (screening neuropatía y arteriopatía)	30	25
Revisión pie diabético (quiropodia)	20	15
1º Cura	25	25
Curas sucesivas pie de riesgo	15	15
PRUEBAS COMPLEMENTARIAS		
Radiografías con informe	20	15
Cultivo microbiológico lamina ungueal	30	30
Biopsia tejido	60	60
Evaluación arterial con Doppler con informe	20	15
Ecografías Podológicas con informe	30	25
PODOLOGIA FÍSICA		
Sesión onda de choque	25	20
Sesión diatermia	25	20
Vendajes (sesión) Funcional	10	10
Neuromuscular	10	10
OTROS CONCEPTOS		
Zapatos postquirúrgicos	20	20
Zapatos descarga talón	30	30
Otros/Especificar tratamientos	Según presupuesto	Según presupuesto
*A la tarifa de los tratamientos quirúrgicos hay que añadir la tarifa del anestesta.		

Las tarifas indicadas no incluyen IVA, que deberá incrementarse en los supuestos previstos legalmente.

12.-Plan Plurianual de Financiación 2026-2028

Proyecto de Presupuesto 2026



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Plan Plurianual de Financiación

2026-2028

Contexto Normativo del Plan Plurianual de Financiación (PPF)

La elaboración del Plan Plurianual de Financiación de la Universidad Miguel Hernández (UMH) responde a un **mandato normativo** establecido en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**.

Específicamente, el marco legal impone las siguientes responsabilidades en materia de planificación financiera:

- **Art. 46 (Funciones del Consejo de Gobierno):** Atribuye al Consejo de Gobierno la función de **proponer al Consejo Social, para su aprobación, el Plan Plurianual de Financiación** (letra c).
- **Art. 47 (Funciones del Consejo Social):** Dispone que corresponde al Consejo Social **aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación** de la universidad y realizar su posterior seguimiento (letra i).

El presente Plan Plurianual de Financiación de la UMH se enmarca en el ámbito del **Marco de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56 de la LOSU**.

Este documento se concreta para el **periodo 2026-2028**, ajustándose a las directrices y el horizonte temporal establecidos en el vigente **“PPF-UMH para el periodo 2026-2028”**.

La elaboración de este documento constituye un ejercicio de **transparencia e información** dirigido a toda la comunidad universitaria. En él se detallan las **estimaciones de ingresos** previstas, procedentes tanto del marco de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana como de las fuentes de financiación propias y privadas de la UMH.

La previsión de gastos que se proyecte para el periodo deberá ajustarse a estas estimaciones de ingresos.

En este contexto, la Universidad Miguel Hernández ha procedido a elaborar su **Presupuesto de Ingresos para el año 2026** dentro del marco de este Plan Plurianual de Financiación, el cual se desarrolla y concreta en los siguientes apartados:

1 Plan Plurianual de Financiación UMH 2026-2028: Criterios de Estimación

El Plan Plurianual de Financiación de la UMH para el periodo 2026-2028 (en adelante PPF-UMH), establece el marco de financiación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, una vez aprobado por el Consell el Acuerdo de Financiación Plurianual del sistema universitario público valenciano para el periodo 2026-2029, con el fin de garantizar los recursos mínimos necesarios para el funcionamiento general de la Institución, en el marco de lo establecido en el artículo 56 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo de Financiación de la Generalitat Valenciana.

La elaboración del presente PPF-UMH (2026-2028) se sustenta en una **proyección de ingresos** basada en estimaciones anuales.

Se parte de la financiación presupuestada para el ejercicio 2026, tomando como referencia la dotación del ejercicio anterior, y se aplican **criterios de prudencia** para proyectar los ingresos de los ejercicios siguientes (2027 y 2028). Esta metodología permite planificar las necesidades que serán atendidas durante el periodo a través de las dotaciones reflejadas en los correspondientes presupuestos anuales.

En la línea de asegurar la **plena sostenibilidad presupuestaria y la estabilidad financiera**, la UMH introduce una técnica de gestión para la racionalización del Remanente de Tesorería:

- Se establece la **inclusión directa, justificada y priorizada del Remanente de Tesorería General No Afectado (RTGNA)** en el Presupuesto Inicial de 2026, para financiar las Inversiones Estratégicas Sostenibles necesarias para el periodo, como complemento a la financiación estructural aportada por la GV para la financiación del gasto corriente básico.
- Esta medida sustituye el uso habitual y sistemático del RTGNA a lo largo del ejercicio, que tradicionalmente se canalizaba mediante Modificaciones Presupuestarias (Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito) para financiar inversiones, permitiendo de este modo la utilización de los créditos desde el inicio del año, en un ejercicio de planificación presupuestaria minuciosa y sostenible.
- El objetivo estratégico es **alinear el gasto del RTGNA con la planificación plurianual de la Universidad**, específicamente con el **Plan Plurianual de Inversiones (PPI)**, garantizando que las dotaciones del presupuesto corriente correspondiente a la anualidad de 2026 queden completamente financiadas con los fondos propios de la Universidad procedentes de su ahorro neto.

A) Estimación de Financiación:

A.1. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

La **segunda fuente de financiación** de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio **2026** procede de los **ingresos por la prestación de servicios**, tal como se recoge en el **Capítulo III del Estado de Ingresos**.

Esta fuente de financiación experimenta un **incremento notable** en 2026, impulsado por las mayores previsiones de ingresos por matrículas de estudios oficiales de grado, becas concedidas al estudiantado y actividades deportivas.

De manera **prudente**, para los ejercicios **futuros** se proyecta un crecimiento anual del **2,01%** con respecto al ejercicio anterior.

La tabla adjunta detalla la estimación de los **recursos a obtener a través de esta línea de financiación**.

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026 PLANIFICACIÓN: 2027		PLANIFICACIÓN: 2028
CAP III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	21.724.816,06	22.161.827,18	22.607.629,10

A.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Las **transferencias corrientes y de capital** (excluyendo la financiación estructural) se caracterizan por proyectar líneas de gasto correlacionadas con los recursos captados.

Esta correlación permite que la proyección a medio plazo se realice bajo **criterios de sostenibilidad y estabilidad**. Dado que las variaciones en los recursos captados se reflejan en iguales variaciones en las necesidades presupuestarias, se garantiza el **equilibrio presupuestario**. Aunque las cifras totales puedan presentar los habituales "picos" asociados a las tendencias de los programas de financiación (europeos, estatales y autonómicos) dirigidos principalmente a la investigación e internacionalización, el balance se mantendrá estable.

Dentro de este apartado se contemplan tanto las transferencias de capital como las corrientes. En estas últimas, se destaca la **Financiación Estructural** aportada por la Generalitat Valenciana (GV) a través del **Acuerdo de Financiación Plurianual 2026-2029**, cuyo monto es el principal determinante de la tendencia de la estructura universitaria.

A continuación, se detallan las previsiones establecidas en los siguientes apartados:

A.2.1. Transferencias Corrientes:

La estimación de esta fuente de financiación para el periodo plurianual, en atención a la correlación con las dotaciones en el estado de gastos que financian habitualmente por su carácter finalista, se calcula con previsión de estabilidad; y únicamente reflejará variaciones significativas por el comportamiento de la principal fuente de financiación como es la procedente de la GV.

Con estos criterios, se recoge en la siguiente tabla las estimaciones para el periodo 2026-2028:

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP IV	Transferencias Corrientes	108.466.659,66	111.253.640,11	114.124.229,97

Por la importancia que representa la Financiación Básica aportada por la GV, se amplía a continuación su estimación:

- Financiación Básica (GV):

La principal fuente de ingresos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) la constituye la Financiación Estructural de la Generalitat Valenciana.

Esta financiación se formaliza en el marco del Acuerdo de 30 de septiembre de 2025 del Consell, por el cual se establece el marco presupuestario a medio plazo (determinado por el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) y el Instrumento de Programación y Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana para el periodo 2026-2029.

Este acuerdo proporciona la financiación básica sobre la cual se proyecta el presupuesto de la UMH para el trienio 2026-2028.

El Instrumento de Programación y Financiación establece las siguientes líneas presupuestarias específicas:

- Subvención Corriente por Financiación Estructural: Incluye la Compensación por el Incremento de los Costes Vegetativos y otros componentes incluidos en los CNEA, el incremento de las retribuciones, el complemento al plan plurianual de financiación, y la diferencia entre la cuantía de los CNEA y el importe a aportar por la GV en el programa María Goyri .
- Programa María Goyri Incorporación talento docente e Innovación GVA.
- Programa María Goyri Incorporación talento docente e Innovación MICIU (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

Además de estas, el Instrumento contempla la actualización de la Transferencia Básica mediante una magnitud de compensación:

- **Compensación por Reducción de precios públicos:** Aporta la compensación económica por la pérdida de ingresos sufrida por la Universidad debido a las reducciones de tasas decretadas por el Gobierno Valenciano en los correspondientes Decretos.

Se incluye como financiación básica de la Generalitat Valenciana (GV) la subvención para Profesores Vinculados. Esta financiación específica está destinada a colaborar con la universidad en la utilización de instituciones sanitarias para el desarrollo de programas de investigación y docencia, cubriendo así los costes asociados a este personal docente que comparte funciones entre la universidad y el sistema sanitario.

En consecuencia, el importe de la Transferencia Básica Actualizada de 2026 se constituye como la base sobre la que se aplicará el incremento de financiación establecido en el Modelo para los años siguientes.

Para garantizar la cobertura de los costes de personal, hemos estimado un incremento en la línea de financiación por subvención corriente equivalente al porcentaje producido entre 2026 y 2025. Este criterio garantiza la financiación de los costes de personal proyectados con un incremento estimado del 3% interanual para los ejercicios 2027 y 2028.

En la tabla siguiente se muestran las previsiones que se irán actualizando en los ejercicios sucesivos:

PPF-UMH 2026-2028

ACTUALIZACIÓN DE LA **TRANSFERENCIA BÁSICA** SEGÚN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MODELO

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
AFP GV		102.636.788,78	105.423.769,23	108.294.359,09
40140	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN MINISTERIO	2.052.018,00	2.052.018,00	2.052.018,00
45110	SUBVENCIÓN FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL(GV)	92.899.348,31	95.686.328,76	98.556.918,62
45114	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN GVA	1.382.242,00	1.382.242,00	1.382.242,00
45115	COMPENSACIÓN POR REDUCCIÓN DE TASAS UNIVERSITARIAS	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
45230	SUBVENCIÓN : PROFESORES VINCULADOS (GV)	1.803.180,47	1.803.180,47	1.803.180,47

A.2.2. Transferencias de Capital:

La UMH distingue en su presupuestación anual entre dos tipos de fondos:

1. Los **fondos generales no afectados**, que se gestionan mediante partidas presupuestarias dotadas en el presupuesto inicial.
2. La **financiación afectada (o finalista)**, destinada a actividades específicas de investigación y formación, y gestionada a través de centros de gasto específicos.

Las previsiones relativas a las **transferencias de capital** se basan en la captación de recursos para la financiación de inversiones y equipamiento. Estos recursos se estiman a partir de tres fuentes principales:

- **Programas de Inversión (PIREP y FEDER):** Recursos destinados principalmente a cofinanciar las inversiones proyectadas en el Plan Plurianual de Inversiones vigente.
- **Programas de Investigación:** Se incluyen los recursos de investigación, que por su naturaleza finalista y su directa correlación con las dotaciones de gasto, se proyectan aplicando el **criterio de estabilidad**, manteniendo los importes de 2026 para los años siguientes.
- **Mecenazgo (Donaciones):** Aportaciones captadas para equipamiento.

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP VII	Transferencias de Capital	2.164.482,00	2.650.837,60	4.820.930,00

En la tabla siguiente se detallan los recursos estimados en el periodo 2026-2028 que cofinanciarán las inversiones planificadas:

CODIFICACIÓN PROYECTO		PREVISIÓN FINANCIACIÓN EXTERNA				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	LÍNEA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Planificación :2026	Planificación :2027	Planificación :2028	Planificación :2029
0000 341.16.02 62000	Nuevo Edificio Estudios Económicos y Financieros	FEDER GV 2021-2027 (PRTR)			2.310.000,00	1.590.000,00
0000 122.17.05 62000	Nuevo Edificio CIAGRO	FEDER GV 2021-2027 (PRTR)		-	1.590.000,00	1.110.000,00
0000 122.18.03 62000	Fase 1: Nuevo Edificio NAU	FEDER GV 2021-2027	-	2.148.837,60	920.930,00	
0000 122.18.10 62000	Ampliación Planta Baja Ramon y Cajal y comunicación con Muhammad	FEDER GV	800.000,00	502.000,00		
0000 122.18.12 62000	Reforma sótano Muhammad Al-Shafra	FEDER GV	255.000,00	-		
		FINANCIACIÓN EXTERNA (B)	1.055.000,00	2.650.837,60	4.820.930,00	2.700.000,00
						11.226.767,60

La Universidad aprueba junto a los presupuestos anuales, el [Plan Plurianual de Inversiones \(capítulo VI\) 2026-2029 \(PDF\)](#), que recoge tanto las previsiones de necesidades presupuestarias para ejecutar las inversiones previstas para los próximos años, así como la financiación que garantice su licitación y ejecución, entre la que se incluyen las previsiones de ingresos procedentes de entidades externas, a través de programas de financiación de infraestructuras universitarias, que anualmente se presupuestan en el capítulo VII del Estado de Ingresos.

A.3. **ACTIVOS FINANCIEROS:**

Desde su creación, la UMH ha mantenido consistentemente **resultados presupuestarios positivos**. La generación de un **Remanente de Tesorería General** ha posicionado a la institución en una sólida **situación inversora**. Este excedente ha sido fundamental para consolidar el crecimiento natural de la Universidad, permitiendo la construcción de los edificios necesarios para la actividad docente e investigadora, y dotando a la institución de instalaciones e infraestructuras punteras en el ámbito de la educación superior.

En cumplimiento de los principios de **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, la Universidad aprueba sus presupuestos anuales junto con la Planificación Plurianual de Inversiones. Esta planificación integra tanto las necesidades financiadas con fondos ajenos como la aportación del **Remanente de Tesorería General** como fuente de financiación propia. La UMH materializa estos compromisos mediante la implantación de la Presupuestación Plurianual de ejercicios posteriores, logrando **elevados porcentajes de ejecución** y altos niveles de **eficiencia presupuestaria** en la gestión de sus recursos.

La modificación esencial para el ejercicio 2026 consiste en incorporar una nueva estrategia de presupuestación del **Remanente de Tesorería General No Afectado (RTGNA)** en el **Presupuesto Inicial**, siguiendo las directrices de Control Interno. La propuesta busca **sustituir el uso sistemático del RTGNA mediante Modificaciones Presupuestarias** (Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito) por su **inclusión directa, justificada y priorizada en el Presupuesto Inicial de 2026**. Esta medida no solo mejora el control, sino que también evita la justificación por urgencia de inversiones que son planificadas y estratégicas.

El uso del RTGNA está estrictamente subordinado al riguroso cumplimiento de la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**. Antes de cualquier aplicación, se verifica el cumplimiento del Artículo 32 de dicha ley.

Una vez cubiertas las contingencias y verificada la legalidad (Estabilidad y Prudencia), el destino preferente del remanente es la financiación de **Inversiones Estratégicas Financieramente Sostenibles (IFS)**. Estas deben ser acciones **no estructurales ni consolidables** y, prioritariamente, aquellas ya incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI).

Además de este uso planificado para inversiones, el remanente también se destina a:

- La ejecución de **proyectos internos plurianuales** financiados con remanentes (en el marco de la normativa de gestión eficiente como PAR, CAR, etc., y el Modelo de Eficiencia en la presupuestación por resultados).
- La cobertura de la **cofinanciación de adquisiciones de equipamiento científico tecnológico FEDER**,

Lo que supone unos importes anuales de 900.000 euros.

Así, las estimaciones de este apartado para el periodo 2026-2028 se han calculado manteniendo estable las dotaciones para el programa de gestión eficiente de remanentes (PAR-CAR), y reflejando las necesidades de financiación propia que recoge el Plan Plurianual de Inversiones vigente, en los términos siguientes:

Planificación :2027	Planificación :2028
9.496.134,54	13.003.007,90

Resultado de ambas líneas de aplicación de remanente de tesorería general, obtenemos la siguiente estimación de aplicación de activos financieros para el periodo 2026-2028:

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP VIII	Activos Financieros	9.939.195,03	9.496.134,54	13.003.007,90

En el [Plan Plurianual de Inversiones \(capítulo VI\) 2026-2029 \(PDF\)](#), se incluye la financiación procedente de fondos propios de la UMH que permitirá la sostenibilidad presupuestaria de la ejecución de las inversiones previstas, afectando su remanente de tesorería general para garantizar la suficiencia presupuestaria de los fondos propios de la Institución.

A.4.INGRESOS PATRIMONIALES Y POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

En este apartado se recogen los recursos estimados que la Universidad obtiene por la gestión de su patrimonio, tanto por su cesión, arrendamiento, explotación y rendimientos, así como por la enajenación de bienes muebles en desuso en aplicación del Proyecto de Venta de Bienes de Segunda Mano.

En 2026 se presupuesta un incremento muy significativo por el buen comportamiento de esta gestión patrimonial que la Universidad viene realizando en este último año. No obstante, en aplicación de criterios de prudencia, las estimaciones del periodo se obtienen considerando una cuarta parte del incremento producido en el 2026 respecto al 2025.

Los datos obtenidos se recogen la siguiente tabla:

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028	PRESUPUESTO 2026
CAP V	Ingresos Patrimoniales	2.928.600,00	3.319.054,45	3.761.566,08	959.186,75
CAP VI	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00	11.071,43	12.257,65	2.300,00

B) Estimación de Necesidades Presupuestarias:

Con los límites presupuestarios que nos marcará la estimación de la financiación a obtener durante el periodo 2026-2028, se proyectan las necesidades presupuestarias estimadas que se recogen en este apartado, con los siguientes criterios:

B.1. GASTOS DE PERSONAL:

Para el periodo considerado, se estima un incremento anual del 3% por la actualización de los costes de personal de la Institución, que estarán sostenidos con la transferencia corriente que la GV incluye en la Financiación Básica del Instrumento de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano.

Las estimaciones que se obtienen para el periodo son las recogidas en la siguiente tabla:

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP I	Gastos de Personal	95.343.601,68	98.203.909,73	101.150.027,02

B.2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES:

La UMH consigue una destacable contención del gasto corriente gracias al Plan de Racionalización del Gasto corriente que viene aplicando desde el año 2012.

Complementariamente, la Universidad aplica la Planificación Presupuestaria Plurianual para financiar los compromisos de ejercicios posteriores de sus contratos de servicios y suministros, consiguiendo unos porcentajes de ejecución anuales muy destacables.

En estas condiciones de contención y planificación plurianual, considerando los nuevos espacios que se habilitarán en los próximos años, se estima un incremento anual del 2%. Igualmente, se recoge en la estimación los compromisos de ejercicios posteriores correspondientes a contratos en ejecución; por lo que se obtienen las siguientes estimaciones:

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP II	Compra de Bienes y Gastos de Funcionamiento	28.347.416,79	28.914.365,13	29.492.652,43

El presupuesto anual que aprueba la UMH incluye el [Plan Plurianual de Gestión de Créditos Integrales \(Capítulos II, IV y VI\) 2026-2029](#), que recoge la ejecución presupuestaria plurianual de los compromisos adquiridos por la institución en ejercicios posteriores.

B.3. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS:

La estimación de estas necesidades se obtiene:

- directamente del actual Plan de Financiación de Inversiones, que recoge las Inversiones Plurianuales en Construcciones e Instalaciones.
- complementada por las estimaciones que anualmente se vienen dotando para atender las inversiones de ejecución anual, principalmente referidas a Adquisición de Hardware, entorno seguro IA generativa, e Inversiones en Redes, Inversiones en Material Docente y equipamiento de la Clínica Podológica, así como inversiones puntuales en Comunicación y Radio; que se estiman en un millón de euros para el primer año de la serie, 1.020.200 y 1.600.000 aproximadamente en los dos siguientes.

Las estimaciones para el periodo se recogen en la siguiente tabla:

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP VI	Inversiones Reales	13.574.375,69	13.718.188,83	19.442.290,99

En el [Plan Plurianual de Inversiones \(capítulo VI\) 2026-2029 \(PDF\)](#) se recogen las inversiones que la UMH tiene previsto ejecutar en los años siguientes, acompañándolo del [Plan Plurianual de Gestión de Créditos Integrales \(Capítulos II, IV y VI\) 2026-2029](#), que refleja la ejecución presupuestaria de los compromisos plurianuales que la universidad contrata para ejercicios posteriores.

B.4. Transferencias Corrientes y de Capital:

Las transferencias corrientes y de capital, que la Universidad presupuesta anualmente, reflejan las dotaciones destinadas a acciones de fomento, a través de subvenciones, ayudas, becas y premios que canaliza mediante convocatorias públicas de concurrencia competitiva y, en casos muy excepcionales, a través de resoluciones de concesión directa a través de con convenios nominativos.

En estas dotaciones encontramos, por un lado, las transferencias financiadas con fondos propios por cuantía elevada, que la Universidad establece como máxima para el periodo, por lo que se mantienen estables en las previsiones anuales. Por otro, las transferencias financiadas con fondos externos que tienen un carácter finalista, por lo que el efecto en presupuesto es de estabilidad en términos de sostenibilidad presupuestaria.

En atención a lo anterior, por su naturaleza estable, las previsiones de los años siguientes replican las dotadas en el 2026, según se recoge en la tabla siguiente:

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP IV	Transferencias Corrientes	7.625.625,59	7.625.625,59	7.625.625,59
CAP VII	Transferencias de Capital	57.876,00	57.876,00	57.876,00

La UMH aprueba junto a su presupuesto anual, el [Plan Estratégico de Subvenciones](#) en el que se recogen las subvenciones, ayudas, premios y becas que promueve la universidad durante el periodo.

B.5. Operaciones Financieras:

Dentro de las operaciones financieras, se recogen los gastos financieros, activos financieros, y pasivos financieros, que mantienen estabilidad durante el periodo.

- Los Gastos Financieros se estiman, por prudencia, con una ligera variación del 0,5%, aunque la situación financiera actual no presenta riesgos de tensiones alcistas en tipos de interés.

- Los Activos Financieros se mantienen estables, correspondiendo a las participaciones que la UMH realiza en empresas spin-off o start-up promovidas por la FUMH.
- Respecto a los Pasivos Financieros, se recogen los compromisos de devolución de préstamos reintegrables contraídos por la concurrencia a convocatorias de planes de financiación de Equipamiento de Investigación financiado por Fondos FEDER, que se acompaña con préstamos y cofinanciación de la UMH.

Las previsiones de estos conceptos se recogen en la siguiente tabla:

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP III	Gastos Financieros	30.000,00	30.150,00	30.300,75
CAP VIII	Activos Financieros	2.000,00	2.000,00	2.000,00
CAP IX	Pasivos Financieros	252.857,00	252.857,00	252.857,00

2 Plan Plurianual de Financiación UMH 2026-2028: Modelo

En aplicación de los criterios de estimación recogidos en el apartado anterior, se elabora el modelo que se recoge en el Estado siguiente, que será objeto de seguimientos semestrales, que Gerencia presentará al Consejo Social.

Ingresos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	21.724.816,06	22.161.827,18	22.607.629,10
CAP IV	Transferencias Corrientes	108.466.659,66	111.253.640,11	114.124.229,97
AFP GV		102.636.788,78	105.423.769,23	108.294.359,09
40140	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN MINISTERIO	2.052.018,00	2.052.018,00	2.052.018,00
45110	SUBVENCIÓN FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL(GV)	92.899.348,31	95.686.328,76	98.556.918,62
45114	PROGRAMA MARÍA GOYRI APORTACIÓN GVA	1.382.242,00	1.382.242,00	1.382.242,00
45115	COMPENSACIÓN POR REDUCCIÓN DE TASAS UNIVERSITARIAS	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
45230	SUBVENCIÓN : PROFESORES VINCULADOS (GV)	1.803.180,47	1.803.180,47	1.803.180,47
CAP V	Ingresos Patrimoniales	2.928.600,00	3.319.054,45	3.761.566,08
CAP VI	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00	11.071,43	12.257,65
CAP VII	Transferencias de Capital	2.164.482,00	2.650.837,60	4.820.930,00
CAP VIII	Activos Financieros	9.939.195,03	9.496.134,54	13.003.007,90
Total		145.233.752,75	148.892.565,30	158.329.620,70

Gastos		PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
CAP I	Gastos de Personal	95.343.601,68	98.203.909,73	101.150.027,02
CAP II	Compra de Bienes y Gastos de Funcionamiento	28.347.416,79	28.914.365,13	29.492.652,43
CAP III	Gastos Financieros	30.000,00	30.150,00	30.300,75
CAP IV	Transferencias Corrientes	7.625.625,59	7.625.625,59	7.625.625,59
CAP VI	Inversiones Reales	13.574.375,69	13.718.188,83	19.442.290,99
CAP VII	Transferencias de Capital	57.876,00	57.876,00	57.876,00
CAP VIII	Activos Financieros	2.000,00	2.000,00	2.000,00
CAP IX	Pasivos Financieros	252.857,00	252.857,00	252.857,00
Total		145.233.752,75	148.804.972,28	158.053.629,78

Diferencia Ingresos - Gastos	PRESUPUESTO: 2026	PLANIFICACIÓN: 2027	PLANIFICACIÓN: 2028
	0,00	87.593,02	275.990,92
	363.583,94		